REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DEIA-IA-035-2022
De 27 de Mayo de 2022

Por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, del proyecto denominado: **LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS-SABANITAS 230 KV**, cuyo promotor es **GENERADORA DE GATUN, S.A.**

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad GENERADORA DE GATUN, S.A., persona jurídica, debidamente registrada a folio No. 155591805 del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es la señora MÓNICA LUPIAÑEZ RIVAS, de nacionalidad española, con pasaporte No. PAF466060; se propone llevar a cabo el proyecto denominado: LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS-SABANITAS 230 KV;

Que en virtud de lo antedicho, el día 2 de diciembre de 2021, la sociedad GENERADORA DE GATUN, S.A., presentó solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, denominado: LÍNEA DE TRANSMISIÓN TEFERS-SABANITAS 230 KV, elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora: URS HOLDINGS, S.A. persona jurídica y los señores ANA SANJUR, IVONE ACEVEDO, JANITZE TORRES, JUAN ORTEGA, JORGE MOSQUERA, JOSÉ RINCÓN y JORGE ARTURO GARCÍA, personas naturales, ambos debidamente inscritos en el registro de consultores del Ministerio de Ambiente a través de las Resoluciones No. IAR-001-1998, IRC-012-09, IRC-076-2020, IRC-033-05, IRC-057-09, IRC-018-07, IRC-042-2020 e IRC-084-01, respectivamente;

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la construcción de una línea de transmisión eléctrica de 230 Kv de doble circuito, equipada inicialmente con un solo circuito, la cual conectará a la futura Planta de Generación Eléctrica perteneciente al mismo promotor, a ser construida en Isla Telfers, Colón, con la futura subestación eléctrica localizada en Sabanitas, provincia de Colón (Ninguna de las subestaciones forma parte del presente estudio);

Que la línea de transmisión estará abarcando una longitud aproximada de 16.3 km, la cual tendrá asociada una servidumbre o área de influencia directa de 40 metros de ancho (20 metros a cada lado del alineamiento), que en algunos tramos comparte servidumbres públicas existentes, como aquella asociada a la Autopista Panamá-Colón, donde se incluye un tramo de aproximadamente 1.8 km que transcurre por el Área Recreativa Lago Gatún, así como la servidumbre de la Línea de Transmisión Cristóbal – Torre 4 A (actualmente en operación);

Que la subestación en el área de Telfers forma parte de la Planta de Generación a ser desarrollada por GENERADORA DE GATUN, S.A., mientras que la subestación en Sabanitas contará con su propio instrumento de gestión ambiental, por lo que ninguna de ellas forma parte de este estudio;

Que el proyecto se desarrollará en los corregimientos de Cristóbal, Sabanitas y Cativá, distrito y provincia de Colón, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

COORDENADAS DEL PROYECTO					
Alineamiento 16.3 km					
No.	**Norte**	**Este**	**No.**	**Norte**	**Este**
1	1031333.342	620038.013	26	1032099.645	624977.619
2	1031404.636	620076.695	27	1032384.052	625255.509
3	1031226.079	620195.119	28	1032544.712	625553.772
4	1030975.354	620361.208	29	1032721.206	625995.596
5	1030709.000	620465.000	30	1032733.186	626233.262
6	1030327.000	620332.000	31	1032604.544	626917.855
7	1029968.000	620203.000	32	1032558.475	627164.487
8	1029571.000	620064.000	33	1032611.596	627523.270
9	1029531.000	620440.000	34	1032798.964	627705.413
10	1029447.000	620879.000	35	1032958.500	627860.500
11	1029565.000	621214.000	36	1033060.277	628080.144
12	1029723.000	621652.000	37	1033144.325	628426.325
13	1029969.000	621977.000	38	1033258.500	628760.500
14	1030145.579	622211.458	39	1033251.286	629163.565
15	1030280.057	622431.133	40	1033164.791	629382.274
16	1030447.697	622704.978	41	1033045.725	629866.643
17	1030563.763	622858.500	42	1032925.390	629997.814
18	1030650.500	623108.500	43	1032466.660	630497.850
19	1030801.749	623424.232	44	1032183.380	630596.720
20	1030894.996	623618.886	45	1031813.370	630725.850
21	1031017.617	624151.617	46	1031696.470	630853.840
22	1031176.789	624522.015	47	1031507.140	630969.800
23	1031368.533	624720.074	48	1031137.560	631176.500
24	1031699.468	624866.701	49	1030786.020	631373.120
25	1031866.500	624890.500	50	1030844.082	631484.858

COORDENADAS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA (AD)					
65 HA + 1,401 M^2					
No.	**Norte**	**Este**	**No.**	**Norte**	**Este**
1	629169.289	1033270.058	115	624158.680	1030998.995
2	629387.380	1033183.067	120	623116.302	1030631.936
5	629872.814	1033066.452	125	622585.486	1030351.631
20	630986.855	1031517.591	130	621877.761	1029871.104
21	630987.154	1031517.086	135	621658.598	1029706.970
22	631075.446	1031361.779	140	620566.947	1029487.468
23	631193.968	1031147.311	145	620061.219	1029551.852
24	631381.493	1030814.670	150	620048.677	1029558.802
25	631474.586	1030862.210	155	620044.302	1029575.130
30	631490.522	1030863.192	160	620381.774	1030866.579
35	631502.476	1030851.238	170	620055.797	1031324.680
40	631501.002	1030834.398	180	620025.620	1031319.359
45	631382.592	1030770.318	190	620058.613	1031415.308
50	631366.656	1030769.336	200	620087.304	1031421.669
55	631159.041	1031127.816	210	620374.726	1030987.427
60	630710.525	1031800.517	220	620485.910	1030707.227
65	629981.766	1032910.314	230	621851.769	1029901.591
70	629373.900	1033145.379	240	622845.501	1030579.839

75	628086.157	1033041.867	250	624703.615	1031380.175
80	627535.342	1032597.168	260	624963.314	1032113.622
85	627165.405	1032540.874	270	625994.589	1032741.181
90	626231.922	1032713.093	280	627845.778	1032973.593
95	625562.252	1032526.563	290	629162.284	1033271.478
100	624909.482	1031861.646	290	629165.352	1033271.178
110	624734.248	1031354.161	292	629168.720	1033270.276

El resto de coordenadas del área de influencia directa del proyecto se encuentran en digital en la foja 62 del expediente administrativo.

COORDENADAS DEL MANGLAR							
3.31 HA							
Polg.	**No.**	**Norte**	**Este**	**Polg.**	**No.**	**Norte**	**Este**
1	1	620102.623	1029683.681	4	1	620344.190	1030305.602
1	5	620082.896	1029668.354	4	2	620339.038	1030291.000
1	10	620084.872	1029690.916	4	3	620336.277	1030292.339
1	20	620385.484	1030508.268	4	4	620335.032	1030302.740
1	30	620261.740	1030141.142	5	1	620329.989	1030265.357
1	40	620170.877	1029870.523	5	5	620115.727	1029707.178
1	44	620103.315	1029684.689	5	10	620145.203	1029789.177
2	1	620469.788	1030661.538	5	20	620170.265	1029857.539
2	5	620420.061	1030569.938	5	25	620188.451	1029901.599
2	10	620474.373	1030686.328	5	30	620235.201	1030021.896
2	15	620487.050	1030713.883	5	33	620261.656	1030097.197
2	17	620485.910	1030707.228	5	34	620263.697	1030110.273
3	1	620366.581	1030369.055	5	35	620269.490	1030125.272
3	2	620350.009	1030322.092	5	36	620278.789	1030147.930
3	3	620345.434	1030342.019	5	37	620308.974	1030233.354
3	4	620356.365	1030371.281	5	38	620328.961	1030265.233

El resto de coordenadas del área del manglar del proyecto se encuentran en la foja 334 a la 337 del expediente administrativo.

Que respecto a las coordenadas de los sitios de disposición de material de excavación en exceso, área de movilización y estacionamiento de equipo pesado, ubicación de fosas temporales, camino de acceso, debemos indicar que las mismas, se encuentran en las fojas 168 (CD) y las fojas: 232 a 324, 328 a 330, 332, 481 a 483, 486 a 488 del expediente administrativo;

Que luego de verificar que el estudio presentado, cumpliera con los contenidos mínimos, se elaboró el Informe de Revisión de Contenidos Mínimos de Estudio de Impacto Ambiental, calendado 3 de diciembre de 2021, mediante el cual se recomienda la admisión de solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II. En virtud de lo anterior, mediante el PROVEIDO-DEIA-111-0312-2021, de 3 de diciembre de 2021, se resuelve admitir la solicitud de evaluación y se ordena el inicio de la fase de Evaluación y análisis del EsIA (fs.68-71);

Que como parte del proceso de evaluación se remitió el EsIA, se remitió el referido EsIA a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Colón, Dirección de Política Ambiental (DIPA), Dirección de Forestal (DIFOR), Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (DAPB), Dirección de Costas y Mares (DICOMAR) y la Dirección de Información Ambiental (DIAM) mediante **MEMORANDO-DEEIA-0796-0712-2021** y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales

(IDAAN), Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), Ministerio de Obras Públicas (MOP), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), Ministerio de Salud (MINSA), Autoridad del Canal de Panamá (ACP), Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP), Autoridad de Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP) y Ministerio de Cultura (MiCultura) mediante Nota **DEIA-DEEIA-UAS-0235-0712-2021** (fs.72-87);

Que mediante Nota DIPA-252-2021, recibida el 14 de diciembre de 2021, DIPA remite su informe de análisis en donde indica "*...el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final de este proyecto, ha sido realizado de manera parcial. Es decir, ha sido valorada monetariamente una parte de los impactos requeridos y de manera temporalmente indefinida. Por lo tanto, requiere ser mejorado...*" (fs.88-89);

Que a través del MEMORANDO-DIAM-01372-2021, recibido el 14 de diciembre de 2021, DIAM, informa: "*... con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: Alineamiento LTE-Telfers Sabanitas 1. Longitud: 16.27 km. AD Telfers Sabanitas (Área directa de influencia) Superficie: 65 ha + 1,401.4 m^2. Al Telfers Sabanitas (Área indirecta de influencia). Superficie: 1,691 ha + 7,443.2 m^2... Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), Área recreativa Lago Gatún con una longitud de 1.82 km. Uso Propuesto Ley 21: Agrícola, Área silvestre protegida, Área verde urbana, Centro vecinal, Empleo-industrial y oficinas, Forestal / Agroforestal, Uso diferido (tercer juego de esclusa Vivienda - baja densidad, Vivienda - mediana densidad"* (fs.90-91);

Que mediante nota No. 177-DEPROCA-2021, recibida el 15 de diciembre de 2021, IDAAN, presenta su informe de análisis respecto al EsIA, donde señalan que no tienen observaciones ni comentarios al proyecto (fs.92-93);

Que a través de nota SAM-732-2021, recibida el 16 de diciembre de 2021, MOP, remite sus comentarios técnicos al EsIA, indicando que no tienen objeción ni comentarios al mismo (fs.94-95);

Que mediante MEMORANDO DAPB-1905-2021, recibido el 16 de diciembre de 2021, DAPB, remite su informe técnico de evaluación al EsIA en donde indica, entre otras cosas, que: "*...Debido a la Fauna registrada en el área se hace necesario presentar y ejecutar un Plan de Rescate como un medida de mitigación ambiental a implementar durante el desarrollo del proyecto...El plan de rescate de Fauna debe contemplar en su metodología el aspecto de biota acuática para el rescate y liberación de las especies marinas...Según los datos de inventario de Flora existentes en el lugar, se lograron registrar las especies conocidas como: Amarillo (Terminalia amazonia), Roble de Sabana (Tabebuia rosea), Zapatero (Hyeronima alchorneoides), Mangle blanco (Laguncularia racemosa), Mangle negro (Avicennia germinans) y el Cactus epífito (Epiphyllum phyllanthus)...Todas las especies de flora antes mencionadas deben ser contempladas en las reforestaciones de compensación ecológica, sobre todo aquellas consideradas especies de manglar tal es el caso del Mangle negro (Avicennia germinans) y el Mangle blanco (Laguncularia racemosa)...*" (fs. 96-98);

Que a través de la Nota-2368-UAS-SDGSA, recibida el 16 de diciembre de 2021, MINSA, remite el Informe de Estudio de Impacto Ambiental en donde presenta sus sugerencias de cumplimiento con todas las reglamentaciones del Ministerio de Salud. Igualmente, indica que no se objeta el proyecto (fs. 99 -102);

Que mediante Memorando DIFOR-1063-2021, recibido el 17 de diciembre de 2021, DIFOR, remite sus comentarios referentes al estudio de impacto ambiental, en donde indica "*... la Dirección Forestal con plena competencia y responsabilidad en velar por la protección y conservación de tales recursos, considera viable el presente estudio de impacto ambiental como ha sido presentado. Para ello, el promotor deberá mantener los criterios técnicos establecidos en el actual plan de ejecución del proyecto. Con base a este criterio, la dirección regional correspondiente deberá verificar mediante acto de inspección técnica de campo el fiel cumplimiento de las medidas de protección y conservación por parte del promotor de la obra*" (fs.103-106);

Que a través de nota MC-DNPC-PCE-N-No.840-2021, recibida el 20 de diciembre de 2021, MiCultura, remite sus comentarios al EsIA, indicando que consideran viable el estudio arqueológico del proyecto, a su vez, hace algunas recomendaciones (f.107);

Que mediante MEMORANDO DSH-1431-2021, recibido el 22 de diciembre de 2021, DSH, da respuesta a la evaluación del EsIA en donde señala que: "*No se requiere ampliación al proyecto*", a su vez, realiza recomendaciones, tales como: "*En caso de ser necesario construir obras que ocupen el cauce de agua, ya sea por la infraestructura propia del proyecto u otro tipo de infraestructura indirecta tales como vías de acceso se deberá solicitar permiso temporal de agua...La Dirección de Seguridad Hídrica, en base al estudio de Impacto ambiental presentado categoría II señala, que el promotor no podrá iniciar la construcción, sin antes no tiene las autorizaciones de las obras en cauce...*" (fs. 108-113);

Que en cumplimiento de los artículos 33 y 35 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, a través de la nota sin número, recibida el 23 de diciembre de 2021, el promotor, hace entrega de las publicaciones realizadas, en los clasificados de El Siglo, los días 21 y 22 de diciembre de 2021. Así mismo, mediante nota sin número, hace entrega de los avisos de consulta pública fijado y desfijado del Municipio de Colón, sin embargo, no fueron recibidos comentarios en dicho periodo (fs. 114-116 / 145147);

Que a través del Informe Técnico de Inspección No. 055-2021, elaborado el 29 de diciembre de 2021, se deja constancia que el día 28 de diciembre de 2021 se realizó inspección de campo al área del proyecto, en conjunto con personal del MINSA, AES Panamá, ARAP, ASEP, Generadora Gatún, S.A., URS, DICOMAR, las Secciones de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Forestal y Seguridad Hídrica de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón (fs. 117-124);

Que mediante nota DICOMAR-717T-2021, recibido el 5 de enero de 2022, DICOMAR, remite informe relacionado con el EsIA donde, entre otras cosas, indican que el promotor debe corregir el inventario forestal en cuanto a la vegetación de manglar a ser intervenida, por otro lado, señalan que en relación a la justificación legal para afectar el manglar el promotor debe presentar mediante memorial, la vinculación con el Estado sobre este proyecto, puesto que no se apega a la excepción de interés turístico (fs.139-144);

Que a través del **MEMORANDO DRCL-SEEIA-001-1901-2022**, recibido el 21 de enero de 2022, la **DRCL** remite informe técnico de inspección No. 001-2022 y el Informe de Inspección del MINSA en los que realizan algunas observaciones al EsIA (fs. 148-160);

Que la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón y las UAS del MIVIOT y ARAP, remitieron sus comentarios al EsIA fuera de tiempo oportuno, mientras que las UAS de ACP, ASEP y SINAPROC no emitieron comentarios al respecto, por lo que se asumirá que no mantienen objeciones al mismo, tal como lo dispone el artículo 42 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009;

Que mediante nota DEIA-DEEIA-AC-0006-1401-2022 de 14 de enero de 2022, debidamente notificada el 17 de febrero de 2022, se solicitó al promotor la primera información aclaratoria al EsIA (fs. 161-167);

Que a través de nota No. GAT LT-MIAMB-05-22, recibida el 4 de marzo de 2022, el promotor presentó la primera información aclaratoria al EsIA, solicitada mediante nota DEIA-DEEIA-AC-0006-1401-2022 (fs.168-343);

Que mediante MEMORANDO-DEEIA-0123-0703-2022, se remite la primera información aclaratoria a DIAM, DIFOR, DSH, DIPA, DAPB, DICOMAR, Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón; además, se le envía a la UAS de MINSA, SINAPROC, IDAAN, MICULTURA, MIVIOT, MOP, ACP, ASEP, ARAP, mediante Nota DEIA-DEEIA-UAS-0037-0703-2022 (fs. 344-359);

Que a través de nota AG-180-22, recibida el 9 de marzo de 2022, ARAP, remite sus comentarios a la primera información aclaratoria, indicando que: "*... no se incluyen las medidas de Mitigación sobre las posibles alteraciones a la fauna acuática, por lo que se debe especificar cuáles son las medidas que se tomarán para la protección de los recursos acuáticos presentes durante el desarrollo del proyecto*" (fs. 360-361);

Que mediante nota MC-DNPC-PCE-N-No.182-2022, recibida el 11 de marzo de 2022, MiCultura, presentó sus observaciones a la primera información aclaratoria, reiterando el contenido de la nota No. 840-2021 DNPC/MiCultura del 16 de diciembre de 2021 (fs.362);

Que a través del MEMORANDO DIFOR-152-2022, recibido el 11 de marzo de 2022, DIFOR, remitió sus observaciones técnicas a la primera información aclaratoria, donde indica que: "*Como las respuestas correspondientes a la 1ra nota de ampliación ..., no involucraban aclaraciones adicionales solicitadas por parte de esta dirección, consideramos con respecto a la misma, no tenemos comentarios adicionales en relación a estas*" (fs.363-364);

Que mediante MEMORANDO-DIAM-0345-2022, recibido el 11 de marzo de 2022, DIAM, informa que: "*... con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: Circulación A Longitud: 549.46 m, Circulación B Longitud: 1.55 km, Circulación C Longitud: 87.53 m, Circulación D Longitud: 1.90 km, Acceso K Longitud: 20.79 m, Acceso E Longitud: 25.75 m, Acceso F Longitud: 49.47 m, Acceso G Longitud: 54.58 m, Acceso H Longitud; 36.73 m, Acceso I Longitud: 18.73 m, Acceso J Longitud: 21.73 m, Acceso L Longitud: 29.15 m, Acceso M Longitud: 20.85 m, Acceso N Longitud: 58.79 m, Acceso O Longitud: 80.79 m, Acceso P Longitud: 36.29 m, Manglar 3 ha + 3,113.91 m^2, Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). Área recreativa Lago Gatún con una longitud de 1.82 km. Uso Propuesto Ley 21: Agrícola, Área silvestre protegida, Área verde urbana, Centro vecinal, Empleo-industrial y oficinas, Forestal / Agroforestal, Uso diferido (tercer juego de esclusa Vivienda - baja densidad, Vivienda - mediana densidad*" (fs. 365-367);

Que a través de nota No. 14.1204-038-2022, recibida el 14 de marzo de 2022, MIVIOT, remite sus observaciones a la primera información aclaratoria, donde señala: "*No cumplen con lo requerido. No se adjunta el permiso de Compatibilidad. Se presenta nota del Canal de Panamá en la cual confirman que recibieron las solicitudes de permiso de compatibilidad presentadas por la Autoridad Marítima de Panamá y la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos del Ministerio de Economía y Finanzas y señalan que se encuentran en evaluación...*" (fs. 368-370);

Que mediante Nota DIPA-063-2022, recibida el 14 de marzo de 2022, DIPA remite su análisis de la primera información aclaratoria en donde indica: "*...Hemos observado que, el ajuste económico por èxternalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio de este proyecto se ha realizado de manera incompleta, por lo tanto, requiere ser mejorado. Se recomienda que la valoración realizada para impactos negativos "contaminación de los suelos, pérdida de cobertura vegetal, pérdida del potencial forestal, afectación del hábitat de la fauna terrestre, afectación de la fauna silvestre", debe extenderse para todo el horizonte de tiempo de análisis*" (fs. 371-372);

Que a través de nota No. 020-DEPROCA-2022, recibida el 15 de marzo de 2022, IDAAN, remite sus comentarios a la primera información aclaratoria, señalando que: "*No se tienen observaciones ni comentarios respecto al proyecto en el área de nuestra competencia.*" (fs.373-374);

Que mediante MEMORANDO DSH-242-2022, recibido el 17 de marzo de 2022, la DSH, remite sus comentarios respecto a la primera información aclaratoria indicando que "*...no existe preguntas de ampliación relacionada al recurso hídrico. Sin embargo, el Ministerio de Ambiente advierte que en caso de ser necesario construir obras que ocupen el cauce de agua, ya sea por la infraestructura propia del proyecto y otro tipo de infraestructuras indirecta tales como vías de acceso se deberá solicitar permiso temporal de agua. La empresa que ejecutará el proyecto deberá cumplir con la normativa del Ministerio de Ambiente, en cuanto a permisos temporales de agua, obra en cauce y otras normativas...*" (f. 375);

Que a través del MEMORANDO-DEEIA-0155-1803-2022, se solicita a DIAM generar una cartografía que permita determinar la ubicación y superficie de las coordenadas de la estructura de soporte del EsIA (f. 381);

Que mediante MEMORANDO-DIAM-0389-2022, recibido el 22 de marzo de 2022, DIAM, remite verificación de coordenadas de las estructuras de soporte (fs. 382-383);

Que a través de la Nota DICOMAR-216-2022, recibida el 1 de abril de 2022, DICOMAR remite Informe Técnico DICOMAR N° 025-2022 con sus observaciones referentes a la primera información aclaratoria del estudio de impacto ambiental, en donde solicita "*...En cuanto a las medidas de mitigación a la afectación de la vegetación de manglar a ser impactada, dado la condición de la población de estas especies, la Empresa GENERADORA GATÚN, S. A, tiene que reforestar como mínimo 10 hectáreas de vegetación de manglar, en un sitio sugerido por la empresa y aprobado por el Ministerio de Ambiente. Respecto al acuerdo de entendimiento entre ETESA y la empresa GENERADORA GATÚN, S. A, debe ser presentado ante el Ministerio de Ambiente, una vez inicien las labores de construcción del proyecto y quede formalizado el acuerdo de futuro traspaso de la línea de transición eléctrica hacia el Estado. Con relación a la justificación legal para afectar el manglar, se debe presentar mediante declaración jurada notariada y firmada por el Representante Legal de la promotora Generadora de Gatún, S.A., que el proyecto es estatal y certificar además que no existía otra alternativa viable o área para ejercer*

la actividad presentada en el estudio, dado que no se apega a la excepción de interés turístico..." (fs.388-394);

Que la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón y las UAS del MINSA y ACP, remitieron sus comentarios a la primera información aclaratoria fuera de tiempo oportuno; mientras que las UAS del MOP, SINAPROC y ASEP, no emitieron comentarios al respecto, por lo que se asumirá que no mantienen objeción a la misma, tal como lo dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009;

Que a través de la nota DEIA-DEEIA-AC-0056-0604-2022 de 6 de abril de 2022, debidamente notificada el 28 de abril de 2022, se solicitó al promotor la segunda información aclaratoria al EsIA (fs.395-398);

Que mediante nota sin número, recibida el 5 de mayo de 2022, el promotor presentó la segunda información aclaratoria al EsIA, solicitada a través de la nota DEIA-DEEIA-AC-0056-0604-2022 (fs.399-500);

Que a través del MEMORANDO-DEEIA-0263-0605-2022, se remite la respuesta de la segunda información aclaratoria a DIPA, DICOMAR, Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón y la verificación de coordenadas a DIAM; además, se le envía a la UAS de ARAP, ASEP, ACP, MIVIOT, mediante Nota DEIA-DEEIA-UAS-0072-0605-2022 (ver fojas 501 a 508 del expediente administrativo).

Que mediante nota 2022AP014, ACP, le comunica a GENRADORA DE GATÚN, S.A. que se aprueba la ejecución del proyecto y presenta otras consideraciones (fs.509-513);

Que a través de nota AG-333-2022, recibida el 10 de mayo de 2022, ARAP, presenta sus comentarios a la segunda información aclaratoria señalando que: "*La Empresa Consultora presentó un cuadro detallando las medidas de mitigación específicas para la protección de la fauna dulceacuícola, los tiempos de seguimiento, y los responsables de cada medida; por lo que consideramos satisfactorio el mismo*" (fs.514-515);

Que mediante MEMORANDO-DIAM-0566-2022, recibido el 11 de mayo de 2022, DIAM, remite verificación de coordenadas de la segundara información aclaratoria, indicando que "*... con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: Circulación A Longitud: 0.54 km, Circulación B Longitud: 1.55 km, Circulación C Longitud: 0.08 km, Circulación D Longitud: 1.90km, Rodadura A Longitud: 0.88 km, Rodadura B Longitud: 0.38 km, Rodadura C Longitud: 0.37 km, Acceso E Longitud: 0.02 km, Acceso F Longitud: 0.04 km, Acceso G Longitud: 0.05 km, Acceso H Longitud: 0.03 km, Acceso I Longitud 0.01 km, Acceso J Longitud: 0.02km, Acceso K Longitud 0.02 km, Acceso L Longitud 0.02 km, Acceso M Longitud: 0.02 km, Acceso N Longitud: 0.05 km, Acceso O Longitud: 0.08 km, Acceso P Longitud: .036 km. Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), Área recreativa Lago Gatún con una longitud de 1.82 km. Uso Propuesto Ley 21: Agrícola, Área silvestre protegida, Área verde urbana, Centro vecinal, Empleo-industrial y oficinas, Forestal / Agroforestal, Uso diferido (tercer juego de esclusa Vivienda - baja densidad, Vivienda - mediana densidad*" (fs. 516-518);

Que a través de la Nota No. 14.1204-068-2022, recibida el 13 de mayo de 2022, el MIVIOT, remite sus comentarios a la segunda información aclaratoria del EsIA, en donde indica "*El promotor cumple con la aclaración correspondiente y como señala en su respuesta, se compromete a*

DDE

presentar la resolución de compatibilidad previamente al inicio de las actividades de construcción" (fs. 519-520);

Que mediante Nota DIPA-114-2022, recibida el 13 de mayo de 2022, DIPA, remite su análisis de la segunda información aclaratoria en donde indica «*Hemos verificado que, han sido atendidas las recomendaciones emitidas por la Dirección de Política Ambiental el 11 de marzo de 2022, mediante la nota DIPA-063-2022. Los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental (Valor Actual Neto Económico, Relación Beneficio Costo y Tasa Interna de Retorno Económica) resultan positivos, por lo que consideramos que puede ser aceptado*» (fs. 521-522);

Que a través de la nota DICOMAR-320-2022, recibida el 16 de mayo de 2022, DICOMAR, remite Informe Técnico DICOMAR N° 039-2022 con sus observaciones referentes a la segunda información aclaratoria del estudio de impacto ambiental, en donde señalan que "*...solicitamos reforestar al menos el doble de la superficie en la compensación ecológica con especies de manglar, es este caso tomando como referencia las 3.31 hectáreas que la empresa menciona serían afectadas... La empresa cumple con la información solicitada*" (fs. 523-527);

Que la UAS de la ACP, remitió sus comentarios a la segunda información aclaratoria fuera de tiempo oportuno, mientras que la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón y la UAS de la ASEP, no emitieron comentarios al respecto, por lo que se asumirá que no mantienen objeción a la misma, tal como establece el artículo 42 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009;

Que, luego de la evaluación integral e interinstitucional del EsIA, categoría II, correspondiente al proyecto: **LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS-SABANITAS 230 KV**, DEIA, mediante Informe Técnico, calendado 23 de mayo de 2022, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable (fs.529-564);

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría II, correspondiente al proyecto denominado **LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS-SABANITAS 230 KV**, cuyo promotor es la sociedad **GENERADORA DE GATUN, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, Primera y Segunda Información Aclaratoria y el Informe Técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

DDE

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, Primera y Segunda Información Aclaratoria y el Informe Técnico, tendrá que:

a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba, el cual deberá permanecer hasta la aprobación del Plan de Cierre y Abandono.

b. Reportar de inmediato a MiCultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.

c. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.

d. Realizar la gestión en caso de afectar los bienes propios del Estado y de terceros, para realizar las reparaciones, sustituciones o indemnizaciones respecto a los daños que hubiera causado.

e. Contar con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional de Colón del Ministerio de Ambiente; cumplir con la Resolución N°AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.

f. Contar previo inicio de obra con la aprobación de la resolución de compatibilidad emitida por la Autoridad del Canal de Panamá.

g. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón establezca el monto.

h. Contar con el Plan de Compensación Ambiental, establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.

i. Cumplir con todas las medidas y regulaciones establecidas por la Autoridad competente, en cuanto a las instalaciones de las líneas de transmisión eléctrica.

j. Cumplir con utilizar el mínimo de espacios requeridos para las construcciones con el fin de conservar la mayor cantidad de terreno posible en su estado natural.

DDE

k. Reforestar 7 hectáreas de manglar, garantizando un seguimiento por 5 años realizando las resiembras y mantenimiento necesarios para alcanzar un 80 % de sobrevivencia, reportando semestralmente los avances mediante informe entregado en el Ministerio de Ambiente, igualmente esta reforestación tendrá que ser realizada con especies de manglar y en un área avalada por el Ministerio de Ambiente.

l. Cumplir con el Decreto Ley N° 35 de 22 de septiembre de 1966 y el Decreto Ejecutivo No. 70 de 27 de julio de 1973, donde el promotor deberá identificar las etapas del proyecto en las cuales se requiere el uso del recurso hídrico. De acuerdo a esta identificación deberá solicitar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón el trámite correspondiente para los permisos de uso de agua, temporales para mitigación de polvo. Incluir su aprobación en el informe de seguimiento correspondiente.

m. Proteger, conservar y enriquecer el bosque de galería existente y la zona de protección de las fuentes hídricas dentro de la huella del proyecto, de acuerdo a lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 "Por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones". El promotor deberá ceñir el desarrollo del proyecto solamente en la sección de los cuerpos de aguas superficiales identificados en el EsIA.

n. Contar previo inicio de obras con la documentación legal que permita el ingreso a fincas privadas dentro de la huella del proyecto con fundamento en la norma vigente que corresponda.

o. Contar con los permisos y/o autorizaciones pertinentes de la Autoridad de los Servicios Públicos, para la construcción y operación de la Línea de Transmisión Eléctrica e incluirlos en los informes de seguimiento.

p. Solicitar los permisos de obra en cauce, ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón, y cumplir con la Resolución AG-0342-2005 "Que establece los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales y se dicta otras disposiciones" e incluir su aprobación en el informe de seguimiento correspondiente.

q. Contar con la Certificación de Servidumbre Vial que otorga la Dirección de Ordenamiento Territorial del MIVIOT.

r. Cumplir con el Resuelto N° 01 de 29 de enero de 2008 – Autoridad de Recursos Acuáticos de Panamá "Por medio del cual se establecen todas las áreas de humedales marino-costeros, particularmente los manglares de la República de Panamá como zonas especiales de manejo marino-costero y se dictan otras medidas".

s. Realizar monitoreo de calidad de aire y ruido cada seis (6) meses durante la fase de construcción del proyecto e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.

t. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos.

u. Cumplir con la Ley 6 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional y la Resolución NO.CDZ-003/99. "*Manual técnico de seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo*".

v. Dejar las vías que serán utilizadas tal y como estaban o en mejor estado, en caso de darse alguna afectación en estas. Para esto deberán regirse por las especificaciones técnicas generales para la construcción y rehabilitación de carreteras y puentes del MOP.

w. Contar con la aprobación del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente, conforme a las disposiciones de la Resolución AG-0292-2008, antes, durante y posterior a las actividades del proyecto. El mismo debe ser incluido en el primer informe de seguimiento y su aplicación será coordinada con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón.

x. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.

y. Mantener la calidad y flujo de los cuerpos de agua que se encuentra en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.

z. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.

aa. Cumplir con la Ley 24 del 7 de junio de 1995, por la cual se establece la legislación de vida silvestre en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones, el Decreto Ejecutivo No. 43 de julio de 2004, que reglamenta la Ley 24 de 7 de junio de 1995 y la Ley 39 de 24 de noviembre de 2005 "*Que modifica y adiciona artículos a la Ley 24 de 7 de junio de 1995 sobre Vida silvestre*".

bb. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor.

cc. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.

dd. Previo inicio de obras el Promotor deberá gestionar directamente con los propietarios de los inmuebles el derecho de uso, la adquisición voluntaria o la constitución del terreno donde se desarrollará el proyecto.

ee. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 "*Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad en ambientes de trabajo donde se genere ruido*"; el Decreto Ejecutivo No. 306 de 04 de septiembre de 2002 "*que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales*" y el Decreto Ejecutivo No. 1 de 15 de enero de 2004 "*por el cual se determina los niveles de ruido, para las áreas residenciales e industriales*".

ff. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2008 "*por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción*".

Artículo 5. ADVERTIR al **PROMOTOR** que, la aprobación del presente EsIA no incluye dentro del alcance: ninguna de las subestaciones, estas serán contemplados en otra herramienta de gestión ambiental.

Artículo 6. ADVERTIR al **PROMOTOR,** que si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto: LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS – SABANITAS 230 KV, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 7. ADVERTIR al PROMOTOR que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS – SABANITAS 230 KV**, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

Artículo 8. ADVERTIR a la sociedad **GENERADORA DE GATUN, S.A.**, que la presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de esta.

Artículo 9. NOTIFICAR a la sociedad **GENERADORA DE GATUN, S.A.**, el contenido de la presente resolución.

Artículo 10. ADVERTIR que, contra la presente resolución, el **GENERADORA DE GATUN, S.A.**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Veintisiete (27) días, del mes de Mayo, del año dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ADJUNTO
Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
   - El color verde para el fondo.
   - El color amarillo para las letras.
   - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano:	PROYECTO: **LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS-SABANITAS 230 KV**
Segundo Plano:	TIPO DE PROYECTO: **INDUSTRIA ENERGÉTICA.**
Tercer Plano:	PROMOTOR: **GENERADORA DE GATUN, S.A.**
Cuarto Plano:	ÁREA: **Alineamiento 16.3 km (servidumbre de 20 metros de cada lado) Área de Influencia Directa – 65 Ha + 1,401 m²**
Quinto Plano:	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DEIA-IA-035 DE 27 DE Mayo DE 2022.

Recibido por: Ana Mercedes Ruiz
Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Firma

8-722-872
Cédula

27/5/2022
Fecha

568

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

URGENTE

Fecha : 27/05/2022

Para : Despacho del Ministro

De: Secretaría General

Pláceme atender su petición

De acuerdo

☐ URGENTE

☐ Dar su aprobación
☐ Dar su Opinión
☐ Discutir conmigo
☐ Dar Instrucciones

☐ Resolver
☐ Informarse
☐ Encargarse
☐ Investigar

☐ Procede
☐ Revisar
☐ Devolver
☐ Archivar

Remitimos para su consideración y firma EsIA, Cat. II, del proyecto denominado LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS-SABANITAS 230 KV. Anexamos expediente (Tomos I y II).

Adj. Lo indicado.

AGA/eas

AGA

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Fecha: 27/5/2022

Hora: 9:50 am

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 25 de mayo de 2022.

Para : Sec. General

De: DEIA

Pláceme atender su petición De acuerdo ☐ URGENTE

☐ Dar su aprobación	☐ Resolver	☐ Procede
☐ Dar su Opinión	☐ Informarse	☐ Revisar
☐ Discutir conmigo	☑ Encargarse	☐ Devolver
☐ Dar Instrucciones	☐ Investigar	☐ Archivar

Por medio de la presente, remitimos para consideración y rúbrica del señor Ministro, resolución por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, denominado: Línea de Transmisión Telfers-Sabanitas 230 kv.

Aunado a lo anterior, se adjunta expediente DEIA-IIE-114-2021 el cual consta de 2 tomos: Tomo I: 1-240. Tomo II: 241-564.

DDE/vm

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

25/5/2022

566

MEMORANDO-DEIA-170-2022

PARA: **MILCIADES CONCEPCIÓN**
Ministro de Ambiente

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Resolución por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, denominado: **LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS-SABANITAS 230 KV.**

FECHA: 25 de mayo de 2022.

Por medio de la presente, remitimos para su consideración y rúbrica de la resolución mediante la cual se resuelve la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, del proyecto denominado: **LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS-SABANITAS 230 KV.**

Aunado a lo anterior, se adjunta expediente DEIA-IIE-114-2021, el cual consta de 2 tomos: Tomo I: 1-240. Tomo II: 241-564.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/

SECRETARIA GENERAL
2022 MAY 25 2:23PM
MIN. DE AMBIENTE

C-22-38353

565

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 23 de mayo de 2022

Para : Asesoría Legal - DEIA De: DEEIA

Pláceme atender su petición De acuerdo ☐ URGENTE

☐ Dar su aprobación	☐ Resolver	☐ Procede
☐ Dar su Opinión	☐ Informarse	☐ Revisar
☐ Discutir conmigo	☑ Encargarse	☐ Devolver
☐ Dar Instrucciones	☐ Investigar	☐ Archivar

Por este medio remitimos expediente administrativo (564 fojas - 2 tomos) del EsIA categoría II "Línea de Transmisión Telfers - Sabanitas 230 kV"; cuyo promotor es Generadora Gatún, S.A.; para su trámite correspondiente.

Atentamente

ACP/ir/am

Revisado Por:
Jefa del Departamento de Evaluación

REPÚBLICA DE PANAMÁ — MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DOE 23/5/2022

23/5/2022
2:40 p.m.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	23 DE MAYO DE 2022.
NOMBRE DEL PROYECTO:	LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS-SABANITAS 230 KV
PROMOTOR:	GENERADORA DE GATUN, S.A.
CONSULTORES:	URS HOLDING, INC., ANA SANJUR, IVONE ACEVEDO, JANITZE TORRES, JUAN ORTEGA, JORGE MOSQUERA, JOSÉ RINCÓN, JORGE GARCÍA
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTOS DE CRISTÓBAL, CATIVÁ Y SABANITAS, DISTRITO DE COLÓN, PROVINCIA DE COLÓN.

II. ANTECEDENTES

La empresa **GENERADORA DE GATUN, S.A.**, cuyo Representante Legal es el señor **LUIS ROLANDO GONZÁLEZ BUNSTER**, varón, con número de pasaporte No. AAG718207, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: **"LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS-SABANITAS 230 KV"**.

En virtud de lo antedicho, el día 02 de diciembre de 2021, la señora **MÓNICA LUPIAÑEZ**, presentó ante el MiAMBIENTE, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II denominado: **"LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS-SABANITAS 230 KV"**, ubicado en los corregimientos de Cristóbal, Cativá y Sabanitas, distrito de Colón, provincia de Colón, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **URS HOLDING, INC.,** persona jurídica y **ANA SANJUR, IVONE ACEVEDO, JANITZE TORRES, JUAN ORTEGA, JORGE MOSQUERA, JOSÉ RINCÓN, JORGE GARCÍA**, personas naturales debidamente inscritos en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el MiAMBIENTE, mediante las Resoluciones **IAR-001-1998, IRC-012-09, IRC-076-2020, IRC-033-05, IRC-057-09, IRC-018-07, IRC-042-2020** e **IRC-084-01** respectivamente.

Mediante **PROVEIDO DEIA 111-0312-2021**, de 03 de diciembre de 2021, (visible en las fojas 70 y 71 del expediente administrativo), el MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría II, del proyecto denominado **"LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS-SABANITAS 230 KV"**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la construcción de una línea de transmisión eléctrica de 230 kV de doble circuito, equipada inicialmente con un solo circuito, la cual conectará a la futura Planta de Generación Eléctrica perteneciente al mismo promotor, a ser construida en Isla Telfers, Colón, con la futura subestación eléctrica localizada en Sabanitas, provincia de Colón (ninguna de las subestaciones forma parte del presente estudio).

La línea de transmisión estará abarcando una longitud aproximada de 16.3 km, la cual tendrá asociada una servidumbre o área de influencia directa de 40 metros de ancho (20 metros a

cada lado del alineamiento), que en algunos tramos comparte servidumbres públicas existentes, como aquella asociada a la Autopista Panamá-Colón, donde se incluye un tramo de aproximadamente 1.8 km que transcurre por el Área Recreativa Lago Gatún, así como la servidumbre de la Línea de Transmisión Cristóbal-Torre 4A (actualmente en operación).

La subestación en el área de Telfers forma parte de la Planta de Generación a ser desarrollada por Generadora de Gatún S.A., mientras que la subestación en Sabanitas contará con su propio instrumento de gestión ambiental, por lo que ninguna de ellas forma parte de este estudio.

El proyecto se desarrollará en los corregimientos de Cristóbal, Sabanitas y Cativá, distrito y provincia de Colón, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

COORDENADAS DEL PROYECTO					
Alineamiento 16.3 km					
No.	**Norte**	**Este**	**No.**	**Norte**	**Este**
1	1031333.342	620038.013	26	1032099.645	624977.619
2	1031404.636	620076.695	27	1032384.052	625255.509
3	1031226.079	620195.119	28	1032544.712	625553.772
4	1030975.354	620361.208	29	1032721.206	625995.596
5	1030709.000	620465.000	30	1032733.186	626233.262
6	1030327.000	620332.000	31	1032604.544	626917.855
7	1029968.000	620203.000	32	1032558.475	627164.487
8	1029571.000	620064.000	33	1032611.596	627523.270
9	1029531.000	620440.000	34	1032798.964	627705.413
10	1029447.000	620879.000	35	1032958.500	627860.500
11	1029565.000	621214.000	36	1033060.277	628080.144
12	1029723.000	621652.000	37	1033144.325	628426.325
13	1029969.000	621977.000	38	1033258.500	628760.500
14	1030145.579	622211.458	39	1033251.286	629163.565
15	1030280.057	622431.133	40	1033164.791	629382.274
16	1030447.697	622704.978	41	1033045.725	629866.643
17	1030563.763	622858.500	42	1032925.390	629997.814
18	1030650.500	623108.500	43	1032466.660	630497.850
19	1030801.749	623424.232	44	1032183.380	630596.720
20	1030894.996	623618.886	45	1031813.370	630725.850
21	1031017.617	624151.617	46	1031696.470	630853.840
22	1031176.789	624522.015	47	1031507.140	630969.800
23	1031368.533	624720.074	48	1031137.560	631176.500
24	1031699.468	624866.701	49	1030786.020	631373.120
25	1031866.500	624890.500	50	1030844.082	631484.858

COORDENADAS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA (AD)					
65 HA + 1,401 M^2					
No.	**Norte**	**Este**	**No.**	**Norte**	**Este**
1	629169.289	1033270.058	115	624158.680	1030998.995
2	629387.380	1033183.067	120	623116.302	1030631.936
5	629872.814	1033066.452	125	622585.486	1030351.631
20	630986.855	1031517.591	130	621877.761	1029871.104
21	630987.154	1031517.086	135	621658.598	1029706.970
22	631075.446	1031361.779	140	620566.947	1029487.468
23	631193.968	1031147.311	145	620061.219	1029551.852
24	631381.493	1030814.670	150	620048.677	1029558.802

Revisado Por:
Jefa del Departamento de Evaluación

25	631474.586	1030862.210	155	620044.302	1029575.130
30	631490.522	1030863.192	160	620381.774	1030866.579
35	631502.476	1030851.238	170	620055.797	1031324.680
40	631501.002	1030834.398	180	620025.620	1031319.359
45	631382.592	1030770.318	190	620058.613	1031415.308
50	631366.656	1030769.336	200	620087.304	1031421.669
55	631159.041	1031127.816	210	620374.726	1030987.427
60	630710.525	1031800.517	220	620485.910	1030707.227
65	629981.766	1032910.314	230	621851.769	1029901.591
70	629373.900	1033145.379	240	622845.501	1030579.839
75	628086.157	1033041.867	250	624703.615	1031380.175
80	627535.342	1032597.168	260	624963.314	1032113.622
85	627165.405	1032540.874	270	625994.589	1032741.181
90	626231.922	1032713.093	280	627845.778	1032973.593
95	625562.252	1032526.563	290	629162.284	1033271.478
100	624909.482	1031861.646	290	629165.352	1033271.178
110	624734.248	1031354.161	292	629168.720	1033270.276

El resto de coordenadas del área de influencia directa del proyecto se encuentran en digital en la foja 62 del expediente administrativo.

COORDENADAS DEL MANGLAR							
3.31 HA							
Polg.	**No.**	**Norte**	**Este**	**Polg.**	**No.**	**Norte**	**Este**
1	1	620102.623	1029683.681	4	1	620344.190	1030305.602
1	5	620082.896	1029668.354	4	2	620339.038	1030291.000
1	10	620084.872	1029690.916	4	3	620336.277	1030292.339
1	20	620385.484	1030508.268	4	4	620335.032	1030302.740
1	30	620261.740	1030141.142	5	1	620329.989	1030265.357
1	40	620170.877	1029870.523	5	5	620115.727	1029707.178
1	44	620103.315	1029684.689	5	10	620145.203	1029789.177
2	1	620469.788	1030661.538	5	20	620170.265	1029857.539
2	5	620420.061	1030569.938	5	25	620188.451	1029901.599
2	10	620474.373	1030686.328	5	30	620235.201	1030021.896
2	15	620487.050	1030713.883	5	33	620261.656	1030097.197
2	17	620485.910	1030707.228	5	34	620263.697	1030110.273
3	1	620366.581	1030369.055	5	35	620269.490	1030125.272
3	2	620350.009	1030322.092	5	36	620278.789	1030147.930
3	3	620345.434	1030342.019	5	37	620308.974	1030233.354
3	4	620356.365	1030371.281	5	38	620328.961	1030265.233

El resto de coordenadas del área del manglar del proyecto se encuentran en la foja 337 a la 334 del expediente administrativo.

Referente a las coordenadas de los sitios de disposición de material de excavación en exceso, área de movilización y estacionamiento de equipo pesado, ubicación de fosas temporales, camino de acceso, se encuentran en las fojas 332, 330 a la 328, 324 a la 232, 488 a la 486, 483 a la 481 y en digital en la foja 168 del expediente administrativo.

Como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA a la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Colón (DRC), Dirección de Política Ambiental (DIPA), Dirección de Forestal (DIFOR), Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (DAPB), Dirección de Costas y Mares (DICOMAR) y la Dirección de

Información Ambiental (DIAM) mediante **MEMORANDO-DEEIA-0796-0712-2021** y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), Ministerio de Obras Públicas (MOP), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), Ministerio de Salud (MINSA), Autoridad del Canal de Panamá (ACP), Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP), Autoridad de Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP) y Ministerio de Cultura (MiCultura) mediante Nota **DEIA-DEEIA-UAS-0235-0712-2021** (ver fojas 72 a la 87 del expediente administrativo).

Mediante **Nota DIPA-252-2021**, recibida el 14 de diciembre de 2021, **DIPA** remite su informe de análisis en donde indica "*...el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final de este proyecto, ha sido realizado de manera parcial. Es decir, ha sido valorada monetariamente una parte de los impactos requeridos y de manera temporalmente indefinida. Por lo tanto, requiere ser mejorado y nuestras recomendaciones son las siguientes: Valorar monetariamente todos los impactos positivos y negativos de las fases de construcción y operación del proyecto con significancia ambiental igual o mayor que 30 (≥30) ...Describir las metodologías, técnicas o procedimientos aplicados en la valoración monetaria de cada impacto ambiental. Elaborar una matriz o Flujo de Fondos donde debe ser colocado, en una perspectiva temporal, el valor monetario estimado para cada impacto ambiental valorado, los ingresos esperados del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento y los costos de la gestión ambiental...Se recomienda que el Flujo de Fondos se construya para un horizonte de tiempo igual o mayor al requerido...*" (ver fojas 88 y 89 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-01372-2021**, recibido el 14 de diciembre de 2021, **DIAM** remite verificación de coordenadas del proyecto indicando que "*...le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: Alineamiento LTE Telfers Sabanitas 1, Lonqitud: 16.27 km; AD Telfers Sabanitas (Área directa de influencia), Superficie: 65 ha + 1,401.4 m^2; AI Telfers Sabanitas (Área indirecta de influencia), Superficie: 1,691 ha + 7.443.2 m^2; Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), Área recreativa Lago Gatún con una longitud de 1.82 km. Agrícola, Uso Propuesto Ley 21: Área silvestre protegida, Área verde urbana, Centro vecinal, Empleo-industrial y oficinas, Forestal / Agroforestal, Uso diferido (tercer juego de esclusa Vivienda - baja densidad, Vivienda - mediana densidad"* (ver fojas 90 a la 91 del expediente administrativo).

Mediante **Nota No. 177-DEPROCA-2021**, recibida el 15 de diciembre de 2021, el **IDAAN** remite su informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial en donde indica "*No se tienen observaciones ni comentarios respecto al proyecto en el área de nuestra competencia*" (ver fojas 92 y 93 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **Nota No. SAM-732-2021**, recibida el 16 de diciembre de 2021, el **MOP**, remite sus comentarios al EsIA en donde indica "*Después de evaluar el Expediente... del Estudio de Impacto Ambiental de la referencia, le informamos que no tenemos objeción, ni comentarios al mismo* (ver fojas 94 a la 95 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DAPB-1905-2021**, recibido el 16 de diciembre de 2021, la **DAPB** remite su informe técnico de evaluación al EsIA en donde indica "*En caso de ser aprobado el EsIA en mención, previo al inicio de obras, deberá contar con el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre aprobado, el cual deberá ser presentado para su evaluación, al Departamento de Biodiversidad...Debido a la Fauna registrada en el área se hace necesario presentar y ejecutar un Plan de Rescate como un medida de*

mitigación ambiental a implementar durante el desarrollo del proyecto...El plan de rescate de Fauna debe contemplar en su metodología el aspecto de biota acuática para el rescate y liberación de las especies marinas...Según los datos de inventario de Flora existentes en el lugar, se lograron registrar las especies conocidas como: Amarilló (Terminalia amazonia), Roble de Sabana (Tabebuia rosea, Zapatero (Hyeronima alchorneoides), Mangle blanco (Laguncularia racemosa), Mangle negro (Avicennia germinans) y el Cactus epífito (Epiphyllum phyllanthus)...Todas las especies de flora antes mencionadas deben ser contempladas en las reforestaciones de compensación ecológica, sobre todo aquellas consideradas especies de manglar tal es el caso del Mangle negro (Avicennia gerninans) y el Mangle blanco (Laguncularia racemosa)..." (ver fojas 96 a la 98 del expediente administrativo).

Mediante **Nota-2268-UAS-SDGSA**, recibida el 16 de diciembre de 2021, el **MINSA** remite el Informe de Estudio de Impacto Ambiental en donde presenta sus sugerencias de cumplimiento con todas las reglamentaciones del Ministerio de Salud. Igualmente, indica que no se objeta el proyecto (ver fojas 99 a la 102 del expediente administrativo).

Mediante **Memorando DIFOR-1063-2021**, recibido el 17 de diciembre de 2021, **DIFOR** remite sus comentarios referentes al estudio de impacto ambiental, en donde indica "*... la Dirección Forestal con plena competencia y responsabilidad en velar por la protección y conservación de tales recursos, considera viable el presente estudio de impacto ambiental como ha sido presentado. Para ello, el promotor deberá mantener los criterios técnicos establecidos en el actual plan de ejecución del proyecto. Con base a este criterio, la dirección regional correspondiente deberá verificar mediante acto de inspección técnica de campo el fiel cumplimiento de las medidas de protección y conservación por parte del promotor de la obra*" (ver fojas 103 a la 106 del expediente administrativo).

Mediante **Nota MC-DNPC-PCE-N-No. 840-2021**, recibida el 20 de diciembre de 2021, **MiCultura**, indica "*...consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto... y recomendamos como medida de mitigación, el monitoreo arqueológico (por profesional idóneo) de los movimientos de tierra del proyecto y charlas de Inducción arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto, en atención a hallazgos fortuitos que puedan surgir durante esta actividad y, su notificación inmediata a la Dirección nacional de patrimonio Cultural"* (ver foja 107 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DSH-1431-2021**, recibido el 22 de diciembre de 2021, **DSH**, da respuesta a la evaluación del EsIA en donde señala "*No se requiere ampliación al proyecto*" y realiza recomendaciones al mismo: "*En caso de ser necesario construir obras que ocupen el cauce de agua, ya sea por la infraestructura propia del proyecto u otro tipo de infraestructura indirecta tales como vías de acceso se deberá solicitar permiso temporal de agua...La Dirección de Seguridad Hídrica, en base al estudio de Impacto ambiental presentado categoría II señala, que el promotor no podrá iniciar la construcción, sin antes no tiene las autorizaciones de las obras en cauce...*" (ver fojas 108 a la 113 del expediente administrativo).

Mediante **Nota sin número**, recibida el 23 de diciembre de 2021, el promotor del proyecto hace entrega de los Avisos de Consulta Pública correspondientes a las publicaciones en el periódico El Siglo, los días 21 y 22 de diciembre de 2021. Cabe señalar que durante el periodo de consulta pública no se recibieron observaciones o comentarios al respecto (ver fojas 114 a la 116 del expediente administrativo).

Mediante **Informe Técnico de Inspección No. 055-2021**, elaborado el 29 de diciembre de 2021 se deja constancia de que el día 28 de diciembre de 2021 se realizó inspección de campo al área del proyecto, en conjunto con personal del MINSA, AES Panamá, ARAP, ASEP, Generadora Gatún, S.A., URS, DICOMAR, las Secciones de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Forestal y Seguridad Hídrica de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón (ver fojas 117 a la 124 del expediente administrativo).

Mediante **Nota No. 14.1204-210-2021,** recibida el 03 de enero de 2022, **MIVIOT** remite su informe de revisión y calificación del EsIA, en el cual indica que "*...En el acápite B se indican aspectos que deben cumplir el promotor, la normativa vigente, las aprobaciones de las autoridades competentes, las medidas de seguridad y las medidas contenidas en el plan de manejo";* sin embargo, dichos comentarios se remitieron fuera del tiempo oportuno (ver fojas 125 a la 128 del expediente administrativo).

Mediante **Nota AG-912-21**, recibida el 3 de enero de 2022, **ARAP** remite el Informe de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental en donde presenta sus observaciones respecto al EsIA: "*Presentar las medidas de mitigación para la tala de manglar específicamente. Presentar las medidas de mitigación para la protección de los recursos dulceacuícolas, especificadas aparte de otros recursos*", sin embargo, dichos comentarios se remitieron fuera del tiempo oportuno (ver fojas 129 a 135 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DRCL-SEEIA-016-2212-2021**, recibido el 04 de enero de 2022, la **DRCL** remite informe técnico de evaluación en el que realiza algunas observaciones al EsIA "*1. En base a la zonificación de uso de suelo de la AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ de la Ley 21 "Por el cual se aprueban el Plan Regional para el Desarrollo de la Región Interoceánica y el Plan General de Uso, Conservación y Desarrollo del Área del Canal." El promotor deberá presentar la toda la aprobación emitida por dicha autoridad para el uso del alineamiento del presente proyecto. 2. Basándose en la Resolución DAPB-0160-2021 donde se otorga viabilidad para las torres E22, E23, E24 y E25 en las zonas de Uso Restringido y Uso Público dentro del Área Protegida, Área Recreativa Lago Gatún, el promotor deberá ajustarse estrictamente a los usos y no usos de lo señalado. 3. En la página 105 del EslA, punto 5.4.1 PLANIFICACIÓN se establece [...] Se identificaron 20 títulos de propiedad y 2 servidumbres de Largo Plazo (Servidumbre de Autopista Panamá-Colón y Servidumbre de Línea de Transmisión Cristóbal-Torre 4A) a lo largo del área de influencia directa [. . .]; respecto a este señalamiento la autoridad competente deberá evaluar las autorizaciones de ingreso para los trabajos de construcción y operación en las zonas dentro del área de influencia directa que corresponden éstas propiedades. 4. En la página 117 del EsIA, título MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS Y SERVIDUMBRE se adiciona [....] Adicionalmente, la franja de servidumbre será sometida a un mantenimiento periódico para evitar el sobre crecimiento de especies vegetales y verificar la ausencia de actividades no planificadas [....]; por lo antes señalado el promotor una vez aprobado el EsIA deberá Garantizar este cumplimiento de manera estricta. 5. En la página 126 del EsIA, punto 5.7.2 LIOUIDOS, se dicta que [...] Estas aguas serán contenidas por medio de fosas de sedimentación y áreas de secado de lodos, donde se dispondrá de un sistema de contención para evitar aportes de estas aguas hacia el entorno. En caso de requerirse la descarga de estas aguas, las mismas cumplirán con los límites de calidad establecidos en la normativa. [....]; por lo antes señalado el promotor deberá decidir cuál opción es la más viable para implementar durante LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN. 6. En la página 202 del EsIA, punto 7 .1 CARACTERÍSTICAS DE LA FLORA, se establece que [....] El resto del área de influencia directa (11.251 ha), está ocupada por otros tipos de usos, tales como cuerpos de agua (1.913 ha), estructura e infraestructuras (6.349 ha) y áreas verdes urbanas (2.989 ha). [....]; por lo señalado el promotor deberá sustentar la cantidad de vegetación dentro del área*

de influencia directa que se intervendrá, para así efectuar el pago de indemnización ecológica. 7. En la página 227 del EslA, Titulo MANGLAR se menciona que [....] Para el área de manglar y especies asociadas se registraron árboles con diámetro igual o superior a 20 cm en un estimado por hectárea de 934 plantas con un volumen de 190.53 m3, lo cual equivale a una densidad de 3092 árboles y un volumen de 630.84 m3 para el área de influencia directa. [....]; por lo antes señalado, este planteamiento deberá ser evaluado por la Dirección Nacional de Costas y Mares. 8. En la página 539 del EslA, punto 10.8 PLAN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, se menciona que [. . .] Este Plan se aplicará tanto para las obras de construcción del Proyecto como para la fase de operación. El objetivo de este Plan será impartir instrucciones, educar, concientizar y proporcionar herramientas a los empleados del Proyecto para que cumplan con las medidas de protección ambiental y social de Panamá y de organismos internacionales, y las obligaciones resultantes del presente EsIA. [...], al orientar dicho plan exclusivamente a los trabajadores de la obra, se excluye a los dueños de los terrenos resultantes donde se tiene destinado el alineamiento. Por lo que es conveniente que también el mismo vaya de la mano con las mencionadas personas. 9. El plan de contingencia propuesto en la sección 10.9, deberá ser evaluado por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá. 10. La valoración económica propuesta en la página 586 deberá ser evaluada por el departamento de Política ambiental"; sin embargo, dichos comentarios se remitieron fuera del tiempo oportuno (ver fojas 136 a la 138 del expediente administrativo).

Mediante **Nota DICOMAR-717T-2021**, recibida el 05 de enero de 2022, **DICOMAR** remite Informe Técnico DICOMAR N° 086-2021 con sus observaciones referentes al estudio de impacto ambiental, en donde solicita "*Deben corregir el inventario forestal en cuanto a la vegetación de manglar a ser intervenida, contemplada toda el área del ecosistema de manglar, sin limitar la superficie que abarcan según su altura o el diámetro a la altura del pecho...Con relación a la justificación legal para afectar el manglar, se debe presentar mediante memorial por parte del Representante legal de la promotora Generadora de Gatún, S.A., la vinculación con Estado sobre este proyecto, dado que no apega a la excepción de interés turístico*" (ver fojas 139 a la 144 del expediente administrativo).

Mediante **Nota sin número**, recibida el 07 de enero de 2022, el promotor del proyecto hace entrega de los Avisos de Consulta Pública correspondientes al fijado y desfijado del Municipio de Colón. Cabe señalar que durante el periodo de consulta pública no se recibieron observaciones o comentarios al respecto (ver fojas 145 a la 147 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DRCL-SEEIA-001-1901-2022**, recibido el 21 de enero de 2022, la **DRCL** remite informe técnico de inspección No. 001-2022 y el Informe de Inspección del MINSA en los que realizan algunas observaciones al EsIA (ver fojas 148 a la 160 del expediente administrativo).

Mediante **Nota DEIA-DEEIA-AC-0006-1401-2022**, del 14 de enero de 2022, se le solicita al Promotor del proyecto la primera información aclaratoria del EsIA, debidamente notificada el 17 de febrero de 2022 (ver fojas 161 a 167 del expediente administrativo).

Mediante **Nota GAT LT-MIAMB-05-22**, recibida el día 4 de marzo de 2022, el promotor del proyecto hace entrega de la respuesta de la primera Información Aclaratoria solicitada mediante **Nota DEIA-DEEIA-AC-0006-1401-2022** (ver fojas 168 a 343 del expediente administrativo).

Revisado Por:
Jefa del Departamento de Evaluación

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0123-0703-2022**, se remite la respuesta de la primera información aclaratoria a DIAM, DIFOR, DSH, DIPA, DAPB, DICOMAR, Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón; además, se le envía a la UAS de MINSA, SINAPROC, IDAAN, MICULTURA, MIVIOT, MOP, ACP, ASEP, ARAP, mediante Nota **DEIA-DEEIA-UAS-0037-0703-2022** (ver fojas 344 a la 359 del expediente administrativo).

Mediante **Nota AG-180-22**, recibida el 9 de marzo de 2022, la **ARAP** remite sus observaciones respecto a la primera información aclaratoria del EsIA, en donde indica "*… no se incluyen las medidas de Mitigación sobre las posibles alteraciones a la fauna acuática, por lo que se debe especificar cuáles son las medidas que se tomarán para la protección de los recursos acuáticos presentes durante el desarrollo del proyecto*" (ver fojas 360 a 361 del expediente administrativo).

Mediante **Nota MC-DNPC-PCE-N-No. 182-2022**, recibida el 11 de marzo de 2022, el **MiCultura**, indica "*…consideramos viable el estudio arqueológico del EsIA… y recomendamos implementar en su Plan de Manejo Ambiental, charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por profesional idóneo), en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante las obras de construcción y, su notificación inmediata a la Dirección Nacional de patrimonio Cultural"* (ver foja 362 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DIFOR-152-2022**, recibido el 11 de marzo de 2022, la **DIFOR** remite comentarios técnicos respecto a la primera información aclaratoria en el que indica "*Como las respuestas correspondientes a la 1ra nota de ampliación …, no involucraban aclaraciones adicionales solicitadas por parte de esta dirección, consideramos con respecto a la misma, no tenemos comentarios adicionales en relación a estas*" (ver fojas 363 a la 364 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-0345-2022**, recibido el 11 de marzo de 2022, **DIAM** remite verificación de coordenadas de la primera información aclaratoria, indicando que "… *le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: Circulación A Longitud: 549.46 m, Circulación B Longitud: 1.55 km, Circulación C Longitud: 87.53 m, Circulación D Longitud: 1.90 km, Acceso K Longitud: 20.79 m, Acceso E Longitud: 25.75 m, Acceso F Longitud: 49.47 m, Acceso G Longitud: 54.58 m, Acceso H Longitud; 36.73 m, Acceso 1 Longitud: 18.73 m, Acceso J Longitud: 21.73 m, Acceso L Longitud: 29.15 m, Acceso M Longitud: 20.85 m, Acceso N Longitud: 58.79 m, Acceso O Longitud: 80.79 m, Acceso P Longitud: 36.29 m, Manglar 3 ha + 3,113.91 m^2, Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), Área recreativa Lago Gatún con una longitud de 1.82 km. Uso Propuesto Ley 21: Agrícola, Área silvestre protegida, Área verde urbana, Centro vecinal, Empleo-industrial y oficinas, Forestal / Agroforestal, Uso diferido (tercer juego de esclusa Vivienda - baja densidad, Vivienda - mediana densidad*" (ver fojas 365 a la 367 del expediente administrativo).

Mediante **Nota No. 14.1204-038-2022,** recibida el 14 de marzo de 2022, el **MIVIOT** remite sus comentarios a la primera información aclaratoria del EsIA, en donde indica "*No cumplen con lo requerido. No se adjunta el permiso de Compatibilidad. Se presenta nota del Canal de Panamá en la cual confirman que recibieron las solicitudes de permiso de compatibilidad presentadas por la Autoridad Marítima de Panamá y la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos del Ministerio de Economía y Finanzas y señalan que se encuentra en evaluación…*" (ver fojas 368 a 370 del expediente administrativo).

Revisado Por:
Jefa del Departamento de Evaluación

Mediante **Nota DIPA-063-2022**, recibida el 14 de marzo de 2022, **DIPA** remite su análisis de la primera información aclaratoria en donde indica «*Hemos observado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio de este proyecto se ha realizado de manera incompleta, por lo tanto, requiere ser mejorado. Se recomienda que la valoración realizada para impactos negativos "contaminación de los suelos, pérdida de cobertura vegetal, pérdida del potencial forestal, afectación del hábitat de la fauna terrestre, afectación de la fauna silvestre", debe extenderse para todo el horizonte de tiempo de análisis*» (ver fojas 371 y 372 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **Nota No. 020-DEPROCA-2022**, recibida el 15 de marzo de 2022, el **IDAAN** remite su informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial correspondiente a la primera información aclaratoria en donde indica "*No se tienen observaciones ni comentarios respecto al proyecto en el área de nuestra competencia*" (ver fojas 373 y 374 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **MEMORANDO DSH-242-2022**, recibido el 17 de marzo de 2022, la **DSH** remite sus comentarios respecto a la primera información aclaratoria en el que indica "*...no existe preguntas de ampliación relacionada al recurso hídrico. Sin embargo, el Ministerio de Ambiente advierte que en caso de ser necesario construir obras que ocupen el cauce de agua, ya sea por la infraestructura propia del proyecto y otro tipo de infraestructuras indirecta tales como vías de acceso se deberá solicitar permiso temporal de agua. la empresa que ejecutará el proyecto deberá cumplir con la normativa del Ministerio de Ambiente, en cuanto a permisos temporales de agua, obra en cauce y otras normativas...*" (ver foja 375 del expediente administrativo).

Mediante **Nota 2022EsIA047-01**, recibida el 18 de marzo de 2022, la **ACP** remite su evaluación a la primera información aclaratoria en donde indica "*...le indicamos lo siguiente: En la respuesta a la Observación N°4; la ACP está en la fase de evaluación del permiso de Compatibilidad con la Operación del Canal para este proyecto. El pasado 8 de marzo se recibió la nota GAT LT ACP CHCP-01-22 del 24 de febrero de 2022, firmada por Miguel Bolinaga, Secretario de Generadora Gatún, donde se solicita la aprobación de proyecto en cuenca y se adjunta documentación relacionada, la solicitud se encuentra en evaluación*"; sin embargo, dichos comentarios se remitieron fuera del tiempo oportuno *(*ver foja 376 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DRCL-SEEIA-012-1003-2022**, recibido el 18 de marzo de 2022, la **DRCL** remite informe técnico evaluación a las respuestas de la primera información aclaratoria en donde indica "*El promotor deberá ajustarse a las observaciones y normativas complementarias de las distintas Direcciones Nacionales y autoridades competentes*"; sin embargo, dichos comentarios se remitieron fuera del tiempo oportuno. (ver fojas 377 a la 380 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0155-1803-2022**, se solicita a **DIAM** generar una cartografía que nos permita determinar la ubicación y superficie de las coordenadas de la estructura de soporte del EsIA (ver foja 381 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-0389-2022**, recibido el 22 de marzo de 2022, **DIAM** remite verificación de coordenadas de las estructuras de soporte (ver fojas 382 y 383 del expediente administrativo).

Mediante **Nota-2242-UAS-SDGSA**, recibida el 24 de marzo de 2022, el **MINSA** remite el Informe de Ampliación de Estudio de Impacto Ambiental en donde presenta sus sugerencias

de cumplimiento con todas las reglamentaciones del Ministerio de Salud. Igualmente, indica que no se tiene objeción a la ejecución del proyecto. Sin embargo, dichos comentarios se remitieron fuera del tiempo oportuno (ver fojas 384 a 387 del expediente administrativo).

Mediante **Nota DICOMAR-216-2022**, recibida el 1 de abril de 2022, **DICOMAR** remite Informe Técnico DICOMAR N° 025-2022 con sus observaciones referentes a la primera información aclaratoria del estudio de impacto ambiental, en donde solicita "*...En cuanto a las medidas de mitigación a la afectación de la vegetación de manglar a ser impactada, dado la condición de la población de estas especies, la Empresa GENERADORA GATÚN, S. A, tiene que reforestar como mínimo 10 hectáreas de vegetación de manglar, en un sitio sugerido por la empresa y aprobado por el Ministerio de Ambiente. Respecto al acuerdo de entendimiento entre ETESA y la empresa GENERADORA GATÚN, S. A, debe ser presentado ante el Ministerio de Ambiente, una vez inicien las labores de construcción del proyecto y quede formalizado el acuerdo de futuro traspaso de la línea de transición eléctrica hacia el Estado. Con relación a la justificación legal para afectar el manglar, se debe presentar mediante declaración jurada notariada y firmada por el Representante Legal de la promotora Generadora de Gatún, S.A., que el proyecto es estatal y certificar además que no existía otra alternativa viable o área para ejercer la actividad presentada en el estudio, dado que no se apega a la excepción de interés turístico...*" (ver fojas 388 a 394 del expediente administrativo).

Mediante **Nota DEIA-DEEIA-AC-0056-0604-2022**, del 06 de abril de 2022, se le solicita al Promotor del proyecto la segunda información aclaratoria del EsIA, debidamente notificada el 28 de abril de 2022 (ver fojas 395 a 398 del expediente administrativo).

Mediante **Nota sin número**, recibida el día 5 de mayo de 2022, el promotor del proyecto hace entrega de la respuesta de la segunda Información Aclaratoria solicitada mediante **Nota DEIA-DEEIA-AC-0056-0604-2022** (ver fojas 399 a 500 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0263-0605-2022**, se remite la respuesta de la segunda información aclaratoria a DIPA, DICOMAR, Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón y la verificación de coordenadas a DIAM; además, se le envía a la UAS de ARAP, ASEP, ACP, MIVIOT, mediante Nota **DEIA-DEEIA-UAS-0072-0605-2022** (ver fojas 501 a 508 del expediente administrativo).

Mediante **Nota 2022AP014**, recibida el 09 de mayo de 2022, la **ACP** indica lo siguiente "*En respuesta a la nota GAT LT ACP CHCP - 01-22, del 8 de marzo de 2022, en la que solicita la aprobación del proyecto Línea de Transmisión Telfers -Sabanitas 230 KV... se le informa que se aprueba la ejecución de este proyecto... Una vez se obtenga el permiso de Compatibilidad con la Operación del Canal, le corresponderá al promotor del proyecto cumplir con lo establecido en la respuesta emitida. El promotor deberá cumplir con las medidas establecidas en los planes y programas de mitigación ambiental tanto para el manejo de hidrocarburos, el manejo de aguas servidas (letrinas portátiles) y de los desechos en general; determinado para las fases de construcción y operación del proyecto. Esto con el fin de no afectar los cuerpos de agua que alimentan al lago Gatún otras fuentes hídricas en CHCP. Se advierte que la presente aprobación no constituye un pronunciamiento de la ACP sobre la conveniencia del proyecto u obra, o una autorización de proceder con los trabajos a los que se refiere la solicitud, sino que se limita únicamente a expresar que, a juicio de la ACP, las actividades propuestas no afectarán la calidad y cantidad del recurso hídrico de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, siempre y cuando se cumpla con las medidas de mitigación señaladas en el presente documento, las presentadas en la solicitud de autorización de proyecto y las que considere el Estudio de Impacto Ambiental. Por tanto,*

esta autorización no es consecutivo de derechos y no concede autorización alguna para proceder con el proyecto u obra a realizar, pues usted debe obtener previamente los permisos nacionales o municipales que exigen las leyes de la República de Panamá. Además, otorgar esta autorización no conlleva responsabilidad alguna para la ACP por los daños o perjuicios causados a terceros a consecuencia del desarrollo de los usos, actividades, proyectos, obras, construcciones o actividades aprobados por ellos…" (ver fojas 509 a 513 del expediente administrativo).

Mediante **Nota AG-333-22**, recibida el 10 de mayo de 2022, la **ARAP** remite sus observaciones respecto a la segunda información aclaratoria del EsIA, en donde indica "*La Empresa Consultora presentó un cuadro detallando las medidas de mitigación específicas para la protección de la fauna dulceacuícola, los tiempos de seguimiento, y los responsables de cada medida; por lo que consideramos satisfactoria el mismo*" (ver fojas 514 y 515 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-0566-2022**, recibido el 11 de marzo de 2022, **DIAM** remite verificación de coordenadas de la segundara información aclaratoria, indicando que "*… le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: Circulación A Longitud: 0.54 km, Circulación B Longitud: 1.55 km, Circulación C Longitud: 0.08 km, Circulación D Longitud: 1.90km, Rodadura A Longitud: 0.88 km, Rodadura B Longitud: 0.38 km, Rodadura C Longitud: 0.37 km, Acceso E Longitud: 0.02 km, Acceso F Longitud: 0.04 km, Acceso G Longitud: 0.05 km, Acceso H Longitud: 0.03 km, Acceso I Longitud0.01 km, Acceso J Longitud: 0.02km, Acceso K Longitud 0.02 km, Acceso L Longitud 0.02 km, Acceso M Longitud: 0.02 km, Acceso N Longitud: 0.05 km, Acceso O Longitud: 0.08 km, Acceso P Longitud: .036 km. Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), Área recreativa Lago Gatún con una longitud de 1.82 km. Uso Propuesto Ley 21: Agrícola, Área silvestre protegida, Área verde urbana, Centro vecinal, Empleo-industrial y oficinas, Forestal / Agroforestal, Uso diferido (tercer juego de esclusa Vivienda - baja densidad, Vivienda - mediana densidad*" (ver fojas 516 a la 518 del expediente administrativo).

Mediante **Nota No. 14.1204-068-2022,** recibida el 13 de mayo de 2022, el **MIVIOT** remite sus comentarios a la segunda información aclaratoria del EsIA, en donde indica "*El promotor cumple con la aclaración correspondiente y como señala en su respuesta, se compromete a presentar la resolución de compatibilidad previamente al inicio de las actividades de construcción*" (ver fojas 519 a 520 del expediente administrativo).

Mediante **Nota DIPA-114-2022**, recibida el 13 de mayo de 2022, **DIPA** remite su análisis de la segunda información aclaratoria en donde indica «*Hemos verificado que, han sido atendidas las recomendaciones emitidas por la Dirección de Política Ambiental el 11 de marzo de 2022, mediante la nota DIPA-063-2022. Los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental (Valor Actual Neto Económico, Relación Beneficio Costo y Tasa Interna de Retorno Económica) resultan positivos, por lo que consideramos que puede ser aceptado*» (ver fojas 521 a la 522 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **Nota DICOMAR-320-2022**, recibida el 16 de mayo de 2022, **DICOMAR** remite Informe Técnico DICOMAR N° 039-2022 con sus observaciones referentes a la segunda información aclaratoria del estudio de impacto ambiental, en donde señalan que "*...solicitamos reforestar al menos el doble de la superficie en la compensación ecológica con especies de manglar, es este caso tomando como referencia las 3.31 hectáreas que la empresa menciona que serían afectadas; [...] que la empresa cumple con la información solicitada*" (ver fojas 523 a la 527 del expediente administrativo).

Revisado Por:
Jefa del Departamento de Evaluación

Mediante **Nota 2022EsIA047-02**, recibida el 17 de mayo de 2022, la **ACP** remite sus comentarios a la segunda información aclaratoria del EsIA, en donde indica que no tienen comentarios adicionales; sin embargo, dichos comentarios se remitieron fuera del tiempo oportuno *(*ver foja 528 del expediente administrativo).

Las UAS del **SINAPROC, ASEP, ACP** no remitieron sus observaciones al EsIA**,** mientras que, la UAS de **ARAP**, **MIVIOT y** la **Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón** si remitieron sus observaciones al EsIA, sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno. Que las UAS de **ACP**, **MINSA** y la **Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón**; si remitieron sus observaciones a la Primera Información Aclaratoria, sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno; mientras que las UAS del **SINAPROC, MOP, ASEP** no remitieron sus observaciones. Que las UAS de **ACP,** si remitió sus observaciones a la Segunda Información Aclaratoria, sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno; mientras que la **Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón** y las UAS de la **ASEP** no remitió sus observaciones. Por lo que se le aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto del 2011, "*…en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al Estudio de Impacto Ambiental…*".

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado, analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, la primera y segunda información aclaratoria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al **ambiente físico**, según lo descrito en el EsIA, en cuanto a la caracterización del uso de suelo se indica que "*La mayoría de los suelos de la región transístmica se han desarrollado a partir de un material parental de rocas sedimentarias. El régimen de precipitación media anual de más de 2,500 milímetros define niveles altos de lixiviación produciéndose suelos ácidos muy lavados generalmente pertenecientes al orden Entisol. Estos suelos no presentan una diferenciación taxonómica por lo que se consideran suelos relativamente jóvenes con poco desarrollo pedológico*" (ver pág. 140 del EsIA).

Además, indica el estudio que se realizaron evaluaciones de calidad del suelo en donde se señala "*Las características físicas y químicas actuales de los suelos, en el área de influencia directa del proyecto, se determinaron mediante el análisis de muestras colectadas en giras de campo realizadas del 9 al 13 de agosto de 2021, con un total de nueve muestras de suelo distribuidas a lo largo del área de influencia del proyecto*", "*Los resultados obtenidos, los cuales se presentan en la Tabla 6-3 (ver informe del laboratorio en Anexo 6-1), indican la presencia de materia orgánica entre 0.9 y 2.9%, así como condiciones variables de actividad de la enzima deshidrogenasa que oscila entre niveles no detectables y 20.66 µg TFF/g 24h. Estas condiciones generan que la mayor parte del área de estudio muestra niveles de Índice de Actividad Microbiológica (IAM) por debajo del límite mínimo del intervalo establecido en la norma (Decreto Ejecutivo No. 2 del 14 de enero de 2009. Por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos), pudiendo indicar la presencia de condiciones que limitan el desarrollo bacteriano. Solamente en dos puntos se registraron valores de IAM dentro del intervalo señalado en la norma para suelos con condiciones adecuadas, siendo estos el punto LT-S3 ubicado cerca de la Barriada Ciudad del Sol y LT-S7 en un área verde cerca del extremo Este del alineamiento*" (ver págs. 142 y 143 del EsIA).

En cuanto a la descripción de uso de suelo, el EsIA indica que "*La línea de transmisión recorre espacios dentro del Área de Compatibilidad del Canal de Panamá, terrenos*

privados, lotes administrados por Panamá Canal Railway Company (PCRC), la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos (UABR), servidumbres viales, la servidumbre de la Línea de Transmisión Cristóbal-Torre 4A, con presencia de vialidad y formaciones vegetales que incluyen vegetación herbácea y boscosa que predomina en el área de influencia directa con un 82.72% de la superficie a ser intervenida" (ver pág. 144 del EsIA). Además, respecto al deslinde de la propiedad "*Luego se recorren áreas administradas por la UABR hasta el cruce con la calle Naciones Unidas y la avenida Jaime Vélez en Espinar, donde posteriormente continúa compartiendo servidumbre de la línea de transmisión Cristóbal-Torre 4A hasta llegar a la servidumbre de la Autopista Panamá-Colón. A partir de este punto, hasta el sector donde se plantea la construcción de la subestación Sabanitas (la cual no forma parte de este estudio), el proyecto comparte servidumbre con dicha autopista incluyendo un tramo que forma parte del Área Recreativa Lago Gatún*" (ver pág. 145 del EsIA).

Sobre la topografía, el EsIA indica que *"el área de influencia de la línea de transmisión se localiza a una elevación que oscila entre, menos de 20 msnm en el extremo Oeste por su cercanía a la Bahía Limón, el cual va incrementando en dirección Este para alcanzar alrededor de los 40 msnm en el área de Margarita y Espinar. En el sector de Espinar el nivel del terreno oscila entre 40 y 60 msnm. En el punto de intersección con la servidumbre de la Autopista Panamá-Colón, este intervalo de cotas se mantiene aproximadamente constante hasta el punto de conexión con la subestación en Sabanitas, excepto al Este del sector La Represa donde se alcanzan los 80 msnm (ver pág. 148 del EsIA).*

Referente a la hidrología, conforme a lo descrito en el EsIA, "*…los principales cursos de agua existentes en el alineamiento son un canal pluvial cercano al vertedero Monte Esperanza, un canal pluvial paralelo a las vías del ferrocarril, el canal pluvial denominado Diverging Channel aledaño a la carretera Bolívar, una quebrada sin nombre en el área de Espinar aledaño a las oficinas municipales, el río Coco Solo en el Área Recreativa Lago Gatún y una quebrada sin nombre en dicha área que muestra afectación en la circulación del agua por la presencia de la autopista Panamá-Colón. Si bien el proyecto pasa en áreas cercanas a las riberas del Lago Gatún, este cuerpo de agua no es cruzado por el trazado*" (ver pág. 161 del EsIA).

En cuanto a la calidad del aire, se indica que, se realizaron mediciones de calidad del aire en dos puntos ubicados en Espinar y La Represa para obtener información de las condiciones existentes. En cada punto se realizaron mediciones durante períodos de 24 horas de material particulado mayor a 10 micras (PM10), dióxido de nitrógeno (NO2), dióxido de azufre (SO2) y monóxido de carbono (CO). "*Los resultados obtenidos en la medición muestran la ausencia de condiciones naturales o actividades antropogénicas que generen emisiones significativas de material particulado y monóxido de carbono, ya que los niveles obtenidos se encuentran por debajo de los límites máximos establecidos en las normas de referencia. Por el contrario, el dióxido de azufre y el dióxido de nitrógeno, si bien no superan los límites máximos indicados en el anteproyecto de norma de Panamá, exceden el límite recomendado en las guías de calidad del aire de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Los valores encontrados indican que, a pesar de que el proyecto se localiza cerca de vías de alta circulación y áreas con usos variados, las condiciones de circulación del aire favorecen la dispersión de contaminantes*" (ver págs. 170, 171 del EsIA).

Referente al ruido, se seleccionaron seis áreas con receptores sensibles y accesos disponibles, para la realización de mediciones de los niveles de ruido, en las cuales se obtuvieron los siguientes resultados "*… la mayoría de los puntos de medición, con excepción de los puntos LTG-R5 y LTG-R6, superaron el límite máximo establecido en la normativa con un valor*

máximo de 71 dBA en el sector de Espinar, seguido del área de la carretera Bolívar, del área de La Represa y del entorno de la autopista Panamá-Colón. Los niveles elevados de ruido se relacionan con el tipo de actividades detectadas en el entorno, donde las principales fuentes de ruido se relacionan con el paso vehicular en importantes vías de circulación localizadas en el entorno de los puntos de medición, así como por sonidos de bocinas de los vehículos, sonido de radios y voces. En los puntos con menor nivel de ruido se registró un menor flujo vehicular y sonidos asociadas al canto de aves, ruidos de animales de coral y mascotas, niños jugando y voces" (ver págs. 171, 172, 173 del EsIA).

Respecto al **ambiente biológico**, en cuanto a la flora, se indica "*...para el área de influencia directa del proyecto, la cual abarca 65.140 ha, unas 53.889 ha están cubiertas de vegetación natural (82.73%), de las cuales la gran mayoría están ocupadas por gramíneas con árboles dispersos (bajo esta categoría se incluyen pastizales o potreros y herbazales), ocupando una extensión de 21.488 ha, seguidos del bosque secundario intermedio con 14.050 ha, el bosque secundario maduro con 11.359 ha. Finalmente, el bosque secundario joven ocupó 3.681 ha y el área de manglar 3.311 ha, esta última ubicada principalmente en el entorno del tramo paralelo a las vías del ferrocarril y alrededor del canal pluvial identificado como diverging channel, el cual discurre paralelo a la carretera Bolívar*" (ver pág. 201 del EsIA).

En cuanto a la caracterización vegetal, inventario forestal, según información contenida en el EsIA, entre las especies destacadas se encuentran el espavé (*Anacardium excelsum*), amarillo (*Terminalia amazonia*), alcornoque (*Ormosia coccinea*), sigua blanca (*Cinnmomum triplinerve*), miguelario (*Virola sebifera*), fruta dorada (*Virola surinamensis*), guácimo Colorao (*Luehea seemannii*), y el jobo (*Spondias mombin*), entre otros. Bajo el dosel se encuentran otras especies arbóreas como palo cuadrado (*Macrocnemum roseum*), membrillo (*Gustavia superba*) y el copal (*Protium panamense*), entre otros. Entre las especies arbustivas del sotobosque destacan el yayito (*Desmopsis sp.*), *Guatteria amplifolia*, Malagueto de montaña (*Xylopia macrantha*), Sangrillo (*Croton billbergianus*), cacao de monte (*Herrania purpura*), teta de chola (*Pentagonia macrophylla*), *Inga umbellifera*, guabito amargo (*Quassia amara*), huesito (*Faramea occidentalis*), cafecillo (*Psychotria marginata*). Entre las especies herbáceas se reporta a la mano de Dios (*Xiphidium caeruleum*), *Anthurium clavigerum*, los platanillos (*Heliconia latispatha* y *H. sp.*), *Stromanthe jacquinii*, *Carludovica palmata*. En el área de influencia las formaciones de manglar se caracterizan por la predominancia de la especie de mangle blanco (*Laguncularia racemosa*), en ciertos sectores se presentan especies como Totumillo (*Amphitecna latifolia*), uña de gato (*Machaerium sp.*), jobo (*Spondias mombin*), cafecillo (*Psychotria nervosa*) y *Piper hispidum* (ver págs. 207, 216 del EsIA).

En cuanto a **especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción**, según el EsIA, indica que, del total de especies identificadas en los diversos tipos de vegetación, 11 especies están consideradas en alguna categoría de conservación. Siete de éstas fueron catalogadas como Vulnerables (Resolución DM-0657-2016), destacándose Amarillo Pepita (Terminalia amazonia), mangle blanco (Laguncularia racemosa) y *Ouratea knappie.* Por otro lado, cuatro especies se encuentran en el Libro Rojo de UICN, siendo algunas de éstas *Virola surinamensis*, catalogada En Peligro, negrito (*Annona spraguei*) como Vulnerable, en tanto *Astrocaryum alatum* y *Pterocarpus officinalis* están catalogadas como Casi Amenazada. En lo que respecta a las especies incluidas en CITES. se encontró una (1) especie en el área de influencia listada en el Apéndice II, siendo esta el cactus *Epiphyllum phyllanthus*. En cuanto a especies exóticas dentro *del área de influencia, se identificaron las siguientes: Saccharum spontaneum*, *Flemingia strobilifera*, *Hyparrhenia rufa*, *Musa paradisiaca*, *Ischaemum timorense* y *Roystonea regia*. (ver pág. 228, 229 del EsIA).

Revisado Por:
Ornella Castillero
Jefa del Departamento de Evaluación

Sobre la **fauna** registrada en el área del proyecto, se registró un total de 101 especies entre mamíferos, aves, reptiles y anfibios. Entre las especies de mamíferos reportadas, están el armadillo nueve bandas (*Dasypus novemcinctus*), la ardilla colorada (*Sciurus granatensis*), el perezoso de dos garras (*Choloepus hoffmanni*) y la zorra común (*Didelphis marsupialis*). También fueron reportadas otras especies como el mapache (*Procyon lotor* y *P. cancrivorus*) y el gato solo (*Nasua narica*). Por medio de entrevista se registra, en el bosque secundario intermedio, la presencia de un ocelote (*Leopardus pardalis*). Dentro del grupo considerados como mamíferos grandes se registra la presencia de tropas de mono aullador (*Alouatta palliata*) y mono cariblanco (*Cebus capucinus*) (ver págs. 231, 232 del EsIA).

Las especies de aves registradas son el batara (*Thamnophilus doliatus*), hormiguero dorsicastaño (*Myrmeciza exsul*), mosquerito ventriocráceo (*Mionectes oleagineus*) y la tangara (*Tachyphonus delatrii*), la chachalaca (*Ortalis cinereiceps*), el tinamú grande (*Tinamus major*), la paloma tortolita (*Columbina talpacoti*) y la paloma rabiblanca (*Leptotila verreauxi*) (ver págs. 234, 235 del EsIA).

En cuanto a la **fauna acuática**, se indica que "*Existe muy poca información sobre la fauna acuática para el área de influencia del proyecto, utilizándose información histórica para la descripción del componente*". No obstante, se señala que "*Con la finalidad de determinar y caracterizar la fauna acuática en el área de influencia, así como evaluar su composición, riqueza, abundancia e importancia ecológica, se procedió a caracterizar las especies existentes en los principales cursos de agua, dentro del área de influencia del alineamiento de la futura línea de transmisión*". (ver página 243 del EsIA).

En cuanto a los peces "*Se registraron un total de tres órdenes, siete familias y 22 especies de peces en las diferentes estaciones muestreadas en el área de influencia. Las familias con mayor abundancia de especies fueron Cichlidae y Characidae con siete y seis especies respectivamente, seguidas por Eleotridae con tres especies, y las familias Poeciliidae y Heptapteridae con dos especies cada una. El resto de las familias poseen una especie cada una. En la Tabla 7-17 se presenta el listado de las especies registradas por sitio de muestreo*" (ver página 251 del EsIA).

"*En cuanto al análisis del grado de distribución y abundancia de las especies por estación de muestreo, los resultados registran que las especies de mayor distribución fueron cinco, Astyanax aeneus, Poecilia gillii, Andinoacara coeruleopunctatus, Brachyrhaphis episcopi y Rhamdia quelen que fueron reportadas y encontradas en todos los cuerpos de agua muestreados. Las especies Brycon chagrensis y Gobiomorus dormitor se presentaron en ocho de las estaciones muestreadas; el resto estuvieron presentes en seis o menos estaciones de muestreo, como se puede observar en la Tabla 7-22*" (ver página 252 del EsIA).

Referente a los macroinvertebrados acuáticos (crustáceos decápodos) se señala que "*Entre las especies reportadas están los camarones de agua dulce pertenecientes al orden Decápoda, de las familias Atyidae (Potimirim glabra), Palaemonidae (Macrobrachium carcinus) y Pseudothelphusidae como el cangrejo Potamocarcinus sp. En la Tabla 7-23, se presentan las especies de crustáceos reportados y colectados en el área de influencia*" (ver página 253 a la 254 del EsIA).

"*En cuanto a los moluscos dulceacuícolas se registraron algunos animales vivos observados a orilla de los sitios de muestreo como, los caracoles Pomacea cummingi, así como, restos de concha de almejas como Corbicula sp. de la familia Curbiculidae y Anodonta luteola de la familia Unionidae. Tanto el caracol como la almeja de agua dulce son especies introducidas*

al lago Gatún. En la Tabla 7-24 se presentan las especies de moluscos registrados durante el levantamiento de información de línea base" (ver página 254 del EsIA).

"*Algunas especies reportadas poseen cierta importancia pesquera y alimenticia en el área de influencia, principalmente como pesca de subsistencia o pesca comercial. Estas son las sardinas de río (Astyanax aeneus), el chogorro (Andinoacara coeruleopunctatus), el oscar (Astronotus ocellatus), el sargento (Cichla monoculus), el guapote tigre (Parachromis managuensis), la tilapia (Oreochromis niloticus), el colosoma (Colossoma macropomum), el pejeperro (Hoplias microlepis), el sábalo pipón (Brycon chagrensis), el barbudo (Rhamdia quelen) y la vieja (Vieja maculicauda), así como los crustáceos (camarones y cangrejos)*" (ver página 255 del EsIA).

Respecto a las **especies amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción**, para la fauna terrestre se indica que "*...hay una especie considerada endémica binacional, que es la salamandra Oedipina parvipes, registrada para Panamá y Colombia. Esta especie no fue observada en campo por lo cual se aclara que su registro es de tipo bibliográfico*", para las especies amenazadas se "*...detectaron 20 especies protegidas por alguna categoría de conservación, estando 19 especies consideradas vulnerables (VU) y uno en peligro (EN). De estas especies vulnerables ocho pertenecen al grupo de las aves, entre ellas el perico barbinaranja (Brotogeris jugularis), y seis pertenecen al grupo de los mamíferos, entre ellas el mono aullador (Alouatta palliata) y el conejo pintado (Cuniculus paca). Dentro del grupo de los reptiles se registran cuatro especies vulnerables, la boa (Boa constrictor), la boa común (Boa imperator), el babillo (Caiman crocodilus) y el lagarto aguja (Crocodylus acutus). En el grupo de los anfibios solo se registró a la rana verdinegra (Dendrobates auratus). Con respecto a las especies clasificadas En Peligro, solamente se registró en el grupo de los mamíferos el mono cariblanco (Cebus capucinus). Por otro lado, en la lista actualizada del Libro Rojo de UICN 2021 de las 101 especies reportadas en este estudio, se encontraron dos especies de reptiles registradas como vulnerables, siendo estas la Boa constrictor y el lagarto aguja (Crocodylus acutus)*" (ver página 256 del EsIA).

En cuanto a la fauna acuática, se señala que "*...ninguna de las especies registradas para fauna acuática en el área de influencia se encuentra en la lista de especies en peligro de extinción o amenazadas. Sin embargo, en la zona de estudio se reportan especies exóticas introducidas las cuales están relacionadas directamente con el Lago Gatún y algunos de los sitios muestreados. Estas son el sargento (Cichla monoculus) introducido en los años 60, la tilapia (Oreochromis niloticus) y el Colossoma (Colossoma macropomum) introducidos en los años 80; el oscar (Astronotus ocellatus), el guapote tigre (Parachromis managuensis) y el festivo (Mesonauta festivus) introducidos en los años 90, todas estas especies entraron a las aguas del Lago Gatún, de forma accidental y en la actualidad se encuentran formando parte de la ictiofauna del río Chagres, de los embalses canaleros y de algunos cuerpos de aguas cercanos (González 2006 y 1995).*
En cuanto a los macroinvertebrados, igualmente no existen especies amenazadas ni en peligro de extinción, ni endémicas, no obstante, existen tres especies exóticas introducidas, el caracol Pomacea cummingi introducida accidentalmente al Lago Gatún en 1989, Anodonta luteola (familia Unionidae) y el crustáceo de agua dulce Macrobrachium amazonicum introducido accidentalmente en el Lago Alajuela aproximadamente en 1986" (ver página 258 del EsIA).

Referente a la representatividad de los ecosistemas se menciona que "*...dentro del área de influencia, los ecosistemas más representativos corresponden al bosque secundario en sus diversas etapas de sucesión (joven intermedio y maduro), donde los bosques secundarios*

Revisado Por:
Jefa del Departamento de Evaluación

maduro e intermedio presentan una mayor representatividad seguidos del bosque secundario joven (Tabla 7-21).
Por otro lado, está presente el ecosistema de manglar con una representatividad considerablemente menor a los anteriores y, finalmente, un ecosistema de carácter no natural que corresponde a gramíneas y que predomina en el área de influencia ocupando un 37.426% del área de influencia directa del alineamiento del proyecto.
El alineamiento del proyecto Línea de Transmisión Telfers-Sabanitas 230 kV incurre por el Área Recreativa Lago Gatún en sector cercano a la autopista Panamá-Colón, este alineamiento fue seleccionado con el propósito de generar la menor afectación sobre el área protegida y ajustar los aspectos de diseño requeridos por este tipo de proyecto. Como parte de las acciones necesarias para el uso de esta zona, la empresa promotora del proyecto solicitó la viabilidad ambiental ante la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente y la misma fue otorgada mediante la Resolución No. DAPB-0160-2021 emitida por la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre" (ver páginas 259 a la 260 del EsIA).

Referente al **ambiente socioeconómico**, conforme a lo descrito en el EsIA, se menciona que "*Para la aplicación de encuestas se visitaron a 99 personas que residen o trabajan en los corregimientos de Sabanitas (40), Cristóbal (39) y Cativá (20). [...] Los sectores identificados en Cristóbal fueron dos: Puerto Escondido, con el mayor número de encuestados (28), y Margarita, con 12 encuestados. Sabanitas fue el corregimiento con mayor cantidad de sectores, siete en total, siendo estos: Sabanitas (con 3 entrevistados), El Maestro (3), San Andrés (8), Campeón (9), Nuevo México (4), Santa Rita (3) y Quebrada López (9). En el caso de Cativá fueron visitados dos sectores: La Represa (5) y El Laguito (15)*" (ver página 334 a la 335 del EsIA).

"*Con respecto a la percepción de los encuestados sobre el proyecto, el 92.9% considera el proyecto factible, mientras que el 4.06% lo consideró no factible y al 3.04% le es indiferente. El 87% de los encuestados señaló que el proyecto generará beneficios, indicando principalmente la generación de empleos y las mejoras en el costo y suministro eléctrico, así como el apoyo social a la comunidad y la oportunidad de generar negocios. Por otra parte, el 45.4% de los encuestados manifestó que el proyecto podría generar afectaciones sociales o ambientales, identificando como afectaciones: la deforestación, el exceso de ruido por los trabajos, daño a los suelos, afectación a los animales y molestias en general al momento de la construcción de la obra*" (ver página 337 del EsIA).

"*Además, los encuestados emitieron como sus principales recomendaciones al proyecto las siguientes:*

- *Facilitar empleo a los pobladores de Colón preferencialmente.*
- *Invertir en obras sociales como el parque o el apoyo a familias.*
- *Garantizar una buena comunicación con la comunidad para informar sobre los avances del proyecto.*
- *Ser vigilantes con la seguridad durante el desarrollo del trabajo, tanto para los trabajadores como para la población, y así evitar accidentes.*
- *Reducir el impacto al medio ambiente.*
- *Mejorar el suministro eléctrico, bajando los costos de este y evitando bajones en el mismo que afectan los aparatos domésticos.*
- *Informar con mayor claridad la ruta exacta por donde pasará la línea eléctrica para que la comunidad pueda considerar con mayor precisión las afectaciones que el proyecto puede acarrear.*
- *Mejorar el parque como un aporte social de la empresa*" (ver página 337 del EsIA).

Revisado Por:
Jefa del Departamento de Evaluación

Referente a los actores claves se señala que "*Se aplicaron 15 entrevistas a actores claves localizados en el área de estudio, en los siguientes lugares: corregimiento de Cristóbal, Margarita (6 entrevistas) y Puerto Escondido (3 entrevistas); mientras que del corregimiento de Sabanitas el lugar poblado de igual nombre (6 entrevistas). Estas entrevistas se realizaron entre el lunes 8 y martes 9 de noviembre del 2021. Se entrevistaron a seis (6) mujeres y nueve (9) hombres. Del total de entrevistados, dos (2) son autoridades locales, dos (2) funcionarios públicos, dos (2) líderes comunitarios y nueve (9) comerciantes, entre propietarios y encargados de supermercados, farmacias, ventas de ropa al por menor, gasolineras, restaurantes, colegios privados, entre otros. Adicionalmente, se envió la entrevista vía correo electrónico a la Junta Comunal de Cristóbal, a la Junta Comunal de Cativá y a la Junta Comunal de Cristóbal Este, debido a que cuando se realizaron las visitas no se encontraban presentes quienes estaban autorizados a dar información. Ninguna de estas entrevistas fue respondida antes del cierre de este documento.*
En general, de las quince (15) personas entrevistadas, trece (13) afirmaron que el proyecto es factible. Además, el 100% de ellos expresó que el proyecto aportará beneficios a la comunidad, pero, a la vez, el 80% opinó que el proyecto generaría afectaciones ambientales y sociales, como se detalla en el Plan de Participación Ciudadana. Los entrevistados, también aportaron que era necesario priorizar la mano de obra colonense y mejorar el desempeño de la transmisión de energía eléctrica. A su vez, recomendaron mantener informada a la comunidad para evitar molestias durante construcción, ser exigentes con las empresas contratistas y trabajadores y cumplir con las normas establecidas por el Ministerio de Ambiente, entre otras recomendaciones" (ver página 338 del EsIA).

Referente a los **sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados**, en el EsIA se indica que "*Se llevó a cabo la prospección en el recorrido del trazado del proyecto y alternativa, realizando una serie de recorridos de observación y, además, a lo largo de estos se georreferenciaron un total de 12 puntos de sondeos superficial y subsuperficial, en todos los casos no se obtuvo evidencia de material arqueológico alguno.* [...]. Los sondeos y recorridos de observación también resultaron negativos en cuanto a la presencia de estructuras pertenecientes al período colonial, a la construcción del canal por los franceses, norteamericanos o pertenecientes a la época de inicios de la república, con lo cual se descarta la presencia de hallazgos in situ, pero no se desestima la posibilidad de hallazgos fortuitos en el futuro (ver página 340 del EsIA).

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la Primera Información Aclaratoria mediante **Nota DEIA-DEEIA-0006-1401-2022** del 14 de enero de 2022, la siguiente información:

1. En atención a la solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental, la **Dirección de Política Ambiental del Ministerio de Ambiente** mediante Nota DIPA-252-2021 señala lo siguiente:
   "Hemos observado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis costo-beneficio final de este proyecto, ha sido realizado de manera parcial. Es decir, ha sido valorada monetariamente una parte de los impactos requeridos y de manera temporalmente indefinida. Por lo tanto, requiere ser mejorado y nuestras recomendaciones son las siguientes:
   - *Valorar monetariamente todos los impactos positivos y negativos de las fases de construcción y operación del proyecto con significancia ambiental igual o mayor que 30 (≥ 30), indicados en la Tabla 9.2 (páginas 355 y 356) del estudio de Impacto Ambiental. Además, valorar los impactos que puedan surgir como resultado de las recomendaciones de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y que se*

encuentren por encima del límite indicado. Describir las metodologías, técnicas o procedimientos aplicados en la valoración monetaria de cada impacto ambiental.

- *Elaborar una matriz o Flujo de Fondos donde debe ser colocado, en una perspectiva temporal, el valor monetario estimado para cada impacto ambiental valorado, los ingresos esperados del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento y los costos de la gestión ambiental. Anexo, se presenta una matriz de referencia para construir el Flujo de Fondos del Proyecto.*
- *Se recomienda que el Flujo de Fondos se construya para un horizonte de tiempo igual o mayor al requerido para recuperar la inversión realizada en el proyecto."*

BENEFICIOS/COSTOS	AÑOS									
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	....t
	BALBOAS									
1. BENEFICIOS										
1.1 Ingresos por venta de productos o servicios										
1.2 Valor monetario de impactos sociales positivos										
1.3 Valor monetario de impactos ambientales positivos										
1.4 Otros beneficios										
2. COSTOS										
2.1 Costo de inversión										
2.2 Costos de operación										
2.3 Costos de mantenimiento										
2.4 Costos de la gestión ambiental										
2.5 Valor monetario de impactos ambientales negativos										
2.5 Valor monetario de impactos sociales negativos										
2.6 Otros costos										
FLUJO NETO ECONÓMICO										

2. En atención a la solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental, la **Dirección de Forestal del Ministerio de Ambiente** mediante Memorando DAPB-1905-2021 señala lo siguiente:
   - *"…Según los datos de inventario de Flora existentes en el lugar, se lograron registrar las especies conocidas como: Amarillo (Terminalia amazonia), Roble de Sabana (Tabebuia rosea), Zapatero (Hyeronima alchorneoides), Mangle blanco (Laguncularia racemosa), Mangle negro (Avicennia germinans) y el Cactus epifito (Epiphyllum phyllanthus) las cuales se encuentran amenazadas de extinción por legislación nacional, por tal razón se debe evitar la tala excesiva de estas especies para no disminuir el número de individuos en el medio silvestre.*
   - *Todas las especies de Flora antes mencionadas deben ser contempladas en las reforestaciones de compensación ecológica, sobre todo aquellas consideradas especies de manglar tal es el caso del Mangle negro (Avicennia germinans) y el Mangle blanco (Laguncularia racemosa) las cuales serán afectadas para el desarrollo del proyecto".*

   Dado lo anterior, indicar las medidas a implementar para evitar afectación a estas especies.

3. En atención a la solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental, la **Dirección de Costas y Mares del Ministerio de Ambiente** mediante Nota DICOMAR-717T-2021 señala lo siguiente:
   - *"La especie de mangle presente en la zona a intervenir (Laguncularia racemosa) está listada dentro de la normativa de las especies de fauna y flora amenazadas en calidad de República de Panamá en categoría VULNERABLE (VU), por lo cual es importante disminuir al máximo posible el impacto sobre esta y garantizar al menos el doble de la superficie en la compensación ecológica con especies de manglar, debido a que este ecosistema se considera zonas especiales de manejo marino-costero.*
   - *Deben corregir el inventario forestal en cuanto a la vegetación de manglar a ser intervenida, contemplando toda el área del ecosistema de manglar, sin limitar la superficie que abarcan según su altura o el diámetro a la altura del pecho (Presentar el dato en metros cuadrados y georeferenciado en UTM WGS-84).*

Revisado por:
Jefa del Departamento de Evaluación

- *Con relación a la justificación legal para afectar el manglar, se debe presentar mediante memorial por parte del Representante legal de la promotora Generadora de Gatún, S.A., la vinculación con Estado sobre este proyecto, dado que no apega a la excepción de interés turístico*".

4. En la página 130 del EsIA punto **5.8 Concordancia con el Plan de Uso de Suelo**, se indica "*Por otra parte, en el área de Telfers el proyecto se localiza dentro de la denominada Área de Compatibilidad del Canal de Panamá, en la cual rige el Plan de Uso del Suelo de la ACP; sin embargo, esta área no cuenta con un uso de suelo asignado en dicho Plan (ver Figura 5-8). Actualmente, el Promotor está tramitando la compatibilidad de uso con el Canal de Panamá*". Además, en la página 144 punto 6.3.1 **Descripción del Uso de Suelo** se indica "*La línea de transmisión recorre espacios dentro del Área de Compatibilidad del Canal de Panamá, terrenos privados, lotes administrados por Panama Canal Railway Company (PCRC), la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos (UABR), servidumbres viales, la servidumbre de la Línea de Transmisión Cristóbal-Torre 4A, con presencia de vialidad y formaciones vegetales…*". Además, se presenta copia simple de la certificación emitida por ETESA para el desarrollo del proyecto. Dado lo anterior, se solicita:

   a. Presentar Permiso de Compatibilidad con la Operación del Canal de Panamá a favor de GENERADORA GATÚN, S.A. para el desarrollo del proyecto.
   b. Autorización/anuencia para desarrollo del proyecto emitida por parte de Panama Canal Railway Company (PCRC).
   c. Presentar Certificación de uso de Servidumbre vial otorgada por la autoridad competente.
   d. Presentar original o copia notariada de la Certificación emitida por ETESA para el desarrollo del proyecto.

5. En la página 108 punto **5.4.2 Construcción/Ejecución** se indica "*…En el remoto caso en el que se requiera disponer de material de excavación en un volumen superior del esperado, este material será enviado a centros o sitios autorizados que cuenten con los respectivos permisos de operación y disposición de este tipo de material, los cuales serán identificados en el mercado local*". En la página 109 se indica "*…El concreto que por cualquier razón se haya endurecido no será utilizado y será conducido a un sitio de disposición final autorizado fuera del área del proyecto por empresa autorizada*". Dado lo anterior:

   a. Presentar coordenadas de ubicación de los sitios de disposición de materiales e indicar si los mismos cuentan con alguna herramienta de gestión ambiental.

6. En la página 426 del EsIA punto **10.1.2.4 Medidas para el Control de la Compactación de Suelos**, para la fase de construcción se indica "*Delimitar claramente las áreas de movilización y estacionamientos de equipo pesado, procurando minimizar el área a ser afectada y divulgar su ubicación entre los colaboradores relacionados con el manejo del mismo*". Dado lo anterior, se solicita:

   a. Presentar las coordenadas de ubicación que permiten delimitar las áreas de movilización y estacionamientos de equipo pesado a lo largo del alineamiento del proyecto.

   De encontrarse dichas áreas fuera del polígono propuesto para el desarrollo del proyecto, deberá:

b. Presentar el permiso correspondiente (notariado, con sus respectivas cédulas) donde se evidencie que el promotor dispone del uso de dicho predio, registro público de la finca, en caso que el propietario de la finca sea persona jurídica, deberá presentar certificado de registro público de la personería jurídica y copia de cédula (notariada) del representante legal.
c. Presentar línea base (biológica, arqueología, física) del área propuesta.

7. En la página 427, punto **10.1.2.5 Medidas para el Control de la Contaminación del Suelo** se indica "*En caso de tener que realizar reparaciones de maquinaria o vehículos en campo, por no ser factible el traslado de estos a talleres autorizados fuera del área de influencia...*". Dado lo anterior, se solicita:

   a. Presentar las coordenadas de ubicación de los sitios propuestos para mantenimiento de equipos en campo en caso de no poder trasladarlos a sitios autorizados.

   De encontrarse dichas áreas fuera del polígono propuesto para el desarrollo del proyecto, deberá:

   b. Presentar el permiso correspondiente (notariado, con sus respectivas cédulas) donde se evidencie que el promotor dispone del uso de dicho predio, registro público de la finca, en caso que el propietario de la finca sea persona jurídica, deberá presentar certificado de registro público de la personería jurídica y copia de cédula (notariada) del representante legal.
   c. Presentar línea base (biológica, arqueología, física) del área propuesta.

8. En la página 145 punto 6.3.2 **Deslinde de la Propiedad** se indica "*...el alineamiento recorre terrenos que incluyen sectores administrados por PCRC cruzando las vías del ferrocarril y continúa por terrenos no desarrollados cruzando la servidumbre vial de la carretera Bolívar, entrando a terrenos privados no desarrollados y lotes administrados por la UABR (Brazos Brooks)*". Adjunto a la solicitud de evaluación se presentan anuencias del proyecto para el paso del alineamiento por terrenos privados, terrenos de UABR y la copia de cédula de los firmantes de las anuencias; sin embargo, no se presentan los certificados de registro de propiedad de cada una de las fincas y de sociedad en los casos en los se indique que la finca pertenece a una sociedad. Además, le indicamos que para la finca con folio real 553 la anuencia está dirigida a la señora Golbi Machuca de Garner y es firmada por la señora Anayanay Ramírez; para la Finca con folio real 1689 la anuencia está dirigida a la señora Teodolina Subera y es firmada por Ricardo Zorrilla; para la Finca con folio real 2405 la anuencia está dirigida a Washington Rivera y es firmada por Francisca Aburto de Rivera. Igualmente, presenta Nota DM-OPE-2167 emitida por el Ministerio de Obras Públicas en la cual se indica que Concesionaria Madden Colón, S.A. manifiesta su no objeción a través de la Nota CMC/O&M-277/2021; sin embargo, no se presenta la misma. Asimismo, presenta copia de la Nota MEF-2021-54042 mediante la cual la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos indica la no objeción para realizar estudios referentes al proyecto. Dado lo anterior, se solicita:

   a. Presentar los certificados de registro de propiedad de cada una de las fincas que serán atravesadas por el alineamiento del proyecto. De indicar que el propietario de alguna de las fincas es una sociedad, deberá presentar el certificado de Registro de Sociedad y copia de cédula del representante legal debidamente notariado. En caso de que los firmantes de las anuencias no coincidan con el representante legal de las sociedades dueñas de las fincas, deberá presentar las anuencias firmadas por el representante legal de la sociedad debidamente notariada.

b. Presentar las anuencias de las fincas con folio real 553,1689, 2405 con nombre y firma del propietario de la finca.
c. Presentar Nota CMC/O&M-277/2021, original o copia notariada.
d. Presentar Nota MEF-2021-54042, original o copia notariada.
e. Presentar mapa en el cual se identifique a quién pertenece cada predio afectado a lo largo de la huella del proyecto.

9. En la página 110 del EsIA punto **5.4.2 Construcción/Ejecución**, se indica "*El agua del lavado de los camiones mezcladores de concreto será manejada de manera tal que no afecte al medio ambiente. En caso de realizarse el lavado de los camiones y concreteras en el área del proyecto, se habilitará una fosa temporal impermeabilizada para su disposición temporal, un sistema de sedimentadores para el efluente de dicha fosa, donde la descarga final cumpla con lo establecido en la normativa para descargas, según el punto de descarga. Adicionalmente, se deberá contar con un área de secado para los lodos, cuyas características garanticen que los mismos no sean arrastrados por la escorrentía o por efecto del viento, durante su deshidratación. Los lodos, una vez secados, serán enviados a un área de disposición final que cuente con la aprobación por parte de las autoridades correspondientes. Una vez vaciadas las fosas, se removerá el material…*". Dado lo anterior, deberá:

   a. Presentar las coordenadas de ubicación de la fosa temporal de lavado de camiones, de los sedimentadores, el punto de descarga y el área de secado de lodos.

   De encontrarse dichas áreas fuera del polígono propuesto para el desarrollo del proyecto, deberá:

   b. Presentar el permiso correspondiente (notariado, con sus respectivas cédulas) donde se evidencie que el promotor dispone del uso de dicho predio, registro público de la finca, en caso que el propietario de la finca sea persona jurídica, deberá presentar certificado de registro público de la personería jurídica y copia de cédula (notariada) del representante legal.
   c. Presentar línea base (biológica, arqueología, física) del área propuesta.

10. En la página 202 punto **7.1 Características de la Flora** se indica "*Dentro del área de influencia encontramos que, para el área de influencia directa del proyecto, la cual abarca 65.140 ha, unas 53.889 ha están cubiertas de vegetación natural (82.73%), de las cuales la gran mayoría están ocupadas por gramíneas con árboles dispersos (bajo esta categoría se incluyen pastizales o potreros y herbazales), ocupando una extensión de 21.488 ha, seguidos del bosque secundario intermedio con 14.050 ha, el bosque secundario maduro con 11.359 ha. Finalmente, el bosque secundario joven ocupó 3.681 ha y el área de manglar 3.311 ha…*". En la página 220 punto **7.1.1 Caracterización Vegetal, Inventario Forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)** se indica "*El inventario forestal incluyó la identificación de sitios puntuales dentro del área de influencia directa del proyecto y su entorno, directamente relacionados con el alineamiento del proyecto y áreas de referencia del tipo de vegetación allí existente y la revisión de información bibliográfica…*". Dado lo anterior, se solicita:

   a. Indicar la cantidad por cada tipo de vegetación a intervenir en el área de influencia directa.

11. En la página 372 punto **9.2.3 Impactos al Medio Biológico** se indica "*La conformación de la servidumbre de la línea de transmisión, dentro de la cual se realizará la*

Revisado Por:
Jefe del Departamento de Evaluación

construcción de las estructuras de soporte (torres y/o postes), requerirá la remoción de la vegetación existente a lo largo del alineamiento, la cual ocupa el 83% del área de influencia directa y corresponde principalmente a zonas ocupadas por gramíneas (33%), seguidas del bosque secundario intermedio (22%), bosque secundario maduro (17%), bosque secundario joven (6%) y manglar (5%). En la página 434 punto **10.1.4.1 Medidas para el Control de la Pérdida de la Cobertura Vegetal y Pérdida del Potencial Forestal** en Fase de construcción se indica "*La pérdida de cobertura vegetal y la pérdida del potencial forestal corresponden a impactos generados por las mismas acciones, al estar relacionadas con el acondicionamiento de los espacios para la construcción de estructuras y el mantenimiento de la servidumbre durante la etapa de operación. Por esto, al momento de listar las medidas ambientales consideradas, se realiza de forma conjunta para ambos impactos*". Sin embargo, no se incluyen medidas específicas para la afectación al manglar. Dado lo anterior, se solicita:

a. Presentar medidas de mitigación específicas para la afectación al manglar.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Primera Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1**, que hace referencia a la evaluación del estudio de impacto ambiental por parte de la Dirección de Política Ambiental, respecto al ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final del proyecto. El promotor atendiendo a lo solicitado en Anexo 1 presenta el Capítulo 11 Valoración Económica cuyo contenido fue ampliado, incorporando los puntos señalados en la solicitud de aclaración (ver fojas 340, 295 a 318 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 2**, que hace referencia a la evaluación del estudio de impacto ambiental por parte de la Dirección Forestal, respecto a presentar las medidas de mitigación a implementar para evitar afectación de Amarillo (*Terminalia amazonia*), Roble de Sabana (*Tabebuia rosea*), Zapatero (*Hyeronima alchorneoides*), Mangle blanco (*Laguncularia racemosa*), Mangle negro (*Avicennia germinans*) y el Cactus epífito (*Epiphyllum phyllanthus*). El promotor atendiendo a lo solicitado presenta las medidas a implementar para evitar afectación a las especies antes indicadas (ver fojas 338 y 339 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 3**, que hace referencia a la evaluación del estudio de impacto ambiental por parte de la Dirección de Costas y Mares, respecto a corregir el inventario forestal en cuanto a la vegetación de manglar a ser intervenida, contemplando toda el área del ecosistema de manglar, sin limitar la superficie que abarcan según su altura o el diámetro a la altura del pecho, y a presentar mediante memorial por parte del Representante legal de la promotora Generadora de Gatún, S.A. la vinculación con el Estado sobre este proyecto, dado que no apega a la excepción de interés turístico. El promotor realiza inventario de la vegetación de manglar, en donde indica que la superficie de manglar dentro del polígono del proyecto que se afectará será de 3.311 ha; además, anexa las coordenadas de los polígonos a afectar. Dichas coordenadas fueron verificadas por la Dirección de Información Ambiental mediante MEMORANDO-DIAM-0345-2022. En Anexo 3 presenta memorial de la empresa generadora Gatún, S.A. indicando la vinculación del proyecto con el Estado panameño (ver fojas 334 a 337, 260 a 294, 365 a 367 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 4**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:

Revisado Por:
Jefa del Departamento de Evalu

- **Al subpunto a,** el cual hacía referencia a presentar el Permiso de Compatibilidad con la Operación del Canal de Panamá a favor de GENERADORA GATÚN, S.A. para desarrollo del proyecto. El promotor indica que en Anexo 4 presenta copia notariada del permiso del permiso de Compatibilidad con la operación del Canal de Panamá; además, proyecto se desarrollará sobre un área de ribera de mar, playa y fondo de mar frente a la finca 30350207 (ver fojas 333, 256, 257 del expediente administrativo).

- **Al subpunto b,** el cual hacía referencia a presentar Autorización/anuencia para desarrollo del proyecto emitida por parte de Panama Canal Railway Company (PCRC). El promotor presenta copia notariada de la anuencia por parte de Panama Canal Railway Company (PCRC) (ver foja 333, 252 a 254 del expediente administrativo).

- **Al subpunto c,** el cual hacía referencia a presentar Certificación del uso de Servidumbre vial otorgada por la autoridad competente. El promotor presenta copia notariada de la certificación del uso de servidumbre vial (ver foja 333, 248 a 250 del expediente administrativo).

- **Al subpunto d,** el cual hacía referencia a presentar original o copia notariada de la Certificación emitida por ETESA para el desarrollo del proyecto. El promotor presenta copia notariada de la Certificación emitida por ETESA para el desarrollo del proyecto (ver foja 333, 243 a 246 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 5**, que hace referencia a presentar coordenadas de ubicación de los sitios de disposición de materiales e indicar si los mismos cuentan con alguna herramienta de gestión ambiental. El promotor indica que "*…se confirma que el proyecto no contempla la disposición de material de excavación, excepto en los casos fortuitos de una generación de material en un volumen no esperado. En dichos casos, la disposición se realizaría en los sitios que se señalan en la Tabla 1 a continuación, donde se indican sus coordenadas de ubicación y se identifica la herramienta de gestión ambiental aprobada (de ser necesario)*" (ver foja 332 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 6**, que hace referencia a presentar las coordenadas de ubicación que permiten delimitar las áreas de movilización y estacionamientos de equipo pesado a lo largo del alineamiento del proyecto. El promotor indica que "*…En la Tabla 2 a continuación se detallan las coordenadas entre las cuales se espera la circulación vehicular dentro del proyecto, las mismos se basan en accesos a partir de caminos públicos existentes para movilizarse dentro del área de influencia directa. En caso de identificarse durante la ejecución de la Obra la necesidad de accesos adicionales fuera del área de influencia directa estos se deberán gestionar de forma separada al presente estudio y emitir su instrumento de gestión ambiental según aplique. Se hace la aclaración que todas las áreas presentadas para movilización y estacionamiento de equipo pesado quedan dentro del área de influencia directa (AID) del proyecto por lo cual los acápites b y c no aplican en esta pregunta.*". Dichas coordenadas fueron verificadas por la Dirección de Información Ambiental mediante MEMORANDO-DIAM-0345-2022. (ver fojas 328 a la 331, 365 a 367 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 7**, que hace referencia a presentar las coordenadas de ubicación de los sitios propuestos para mantenimiento de equipos en campo en caso de no poder trasladarlos a sitios autorizados. El promotor indica "*Se confirma que todas las actividades de mantenimiento y reparación de maquinarias y vehículos, incluyendo engrases, abastecimiento y transferencia de combustibles y lubricantes serán realizados en talleres autorizados ubicados fuera del área de estudio. Solamente en casos fortuitos que la*

maquinaria o vehículo no pueda ser movilizado a dichos sitios, las labores de reparación serán realizadas en el área del proyecto, específicamente en el sitio donde la maquinaria o vehículo sufriera el desperfecto. Por esta condición no podemos aportar coordenadas específicas donde estas actividades serían realizadas, ya que dependen del lugar donde se presente el desperfecto fortuito que imposibilite la movilización del vehículo o maquinaria" (ver fojas 327, 328 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 8**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
  - **Al subpunto a,** el cual hacía referencia a presentar los certificados de registro de propiedad de cada una de las fincas que serán atravesadas por el alineamiento del proyecto. El promotor indica "*En el Anexo 6 del presente documento, se incluye la información solicitada para cada uno de los acápites de esta observación*" (ver fojas 325, 326, 208 a 239 del expediente administrativo).

  - **Al subpunto b,** el cual hacía referencia a presentar las anuencias de las fincas con folio real 553, 1689, 2405 con nombre y firma del propietario de la finca. El promotor indica "*Para la finca con folio real 2405 inscrita a nombre de Washington Rivera la anuencia está firmada por su esposa debido a que el sr. Rivera falleció en septiembre del 2017. Se presenta certificado de defunción, certificado de matrimonio y copia notariada de la cédula de la sra. Francisca Martínez de Rivera. Para la finca con folio real 553 inscrita a nombre de la sra. Golbi Machuca de Garner, se subsana y se presenta nueva anuencia con firma del apoderado, cotejado con cédula y poder legal. Para la finca con folio real 1689 inscrita a nombre de la familia Subera, se subsana y se presentan las anuencias las cuales están firmadas por los herederos, además se presenta certificado de defunción, certificado de nacimiento y matrimonio si fuere el caso. Adicionalmente, se subsana la anuencia para la finca con folio real 3085 inscrita a nombre de la Fundación Le Haim, firmada por el representante legal el sr. David Abouganem y se adjunta copia notariada de su cédula de identidad personal. Los Certificados de los Registros Públicos de la Finca y la Fundación forman parte del archivo del acápite a*". (ver fojas 325, 326, 181 a 206 del expediente administrativo).

  - **Al subpunto c,** el cual hacía referencia a presentar Nota CMC/O&M-277/2021, original o copia notariada. El promotor indica "*En el Anexo 6 del presente documento, se incluye la información solicitada para cada uno de los acápites de esta observación*" (ver foja 325, 326, 179 del expediente administrativo).

  - **Al subpunto d,** el cual hacía referencia a presentar Nota MEF-2021-54042, original o copia notariada. El promotor indica "*En el Anexo 6 del presente documento, se incluye la información solicitada para cada uno de los acápites de esta observación*" (ver fojas 325, 326, 175 a 177 del expediente administrativo).

  - **Al subpunto e,** el cual hacía referencia a presentar mapa en el cual se identifique a quién pertenece cada predio afectado a lo largo del alineamiento del proyecto. El promotor indica "*En el Anexo 6 del presente documento, se incluye la información solicitada para cada uno de los acápites de esta observación*" (ver fojas 325, 326, 169 a 173 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 9**, que hace referencia a presentar las coordenadas de ubicación de la fosa temporal de lavado de camiones, de los sedimentos, el punto de descarga y el área de secado de lodos. El promotor indica "*Las fosas temporales, sedimentadores y punto de descarga que pudiesen ser utilizados durante el desarrollo del proyecto se localizaran en los*

Revisado Por:
Jefa del Departamento de Evaluación

sitios cuyas coordenadas se señalan en la Tabla 3 a continuación. En el Anexo 7 se incluye en forma digital las coordenadas... Se hace la aclaración que todos los puntos presentados para ubicar las fosas temporales, sedimentadores y punto de descarga que se pudiesen utilizar, quedan dentro del área de influencia directa (AID) del proyecto...". Dichas coordenadas fueron verificadas por la Dirección de Información Ambiental mediante MEMORANDO- DIAM-0345-2022 (ver fojas 323, 324, 365 a 367 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 10**, que hace referencia a indicar la cantidad por cada tipo de vegetación a intervenir en el área de influencia directa. El promotor indica presenta la cantidad por tipo de vegetación a intervenir en el área de influencia directa, "*Bosque Secundario Maduro 11.359 ha 17.438 %, Bosque Secundario Intermedio 14.050 ha 21.569 %, Bosque Secundario Joven 3.681 ha 5.651 %, Gramíneas con Árboles Dispersos 21.488 ha 32.987 %, Manglar 3.311 ha 5.083 %*" (ver fojas 322 y 323 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 11**, que hace referencia a presentar medidas de mitigación específicas para la afectación del manglar. El promotor indica "*El manglar que será afectado por el desarrollo del proyecto corresponde a 3.311 hectáreas que se encuentran dentro del área de influencia directa. Una vez aprobado el EsIA se procederá a realizar un inventario pie a pie para obtener información a detalle de las especies a ser afectadas y proceder a realizar el pago en concepto de Indemnización Ecológica de acuerdo con lo estipulado por el Ministerio de Ambiente. Por otro lado, para disminuir las afectaciones a la zona del manglar se aplicarán las siguientes medidas...*" (ver fojas 320 y 321 del expediente administrativo).

Después de analizar y evaluar las respuestas de la primera información aclaratoria presentada por el promotor, se consideró realizar una segunda nota aclaratoria, por lo que a través de la Nota **DEIA-DEEIA-AC-0056-0604-2022**, del 06 de abril de 2022, se solicitó lo siguiente:

1. En atención a la solicitud de evaluación de la primera información aclaratoria del EsIA, mediante Nota AG-180-22 la **Autoridad de Recursos Acuáticos de Panamá** señala lo siguiente: "*...No se especifican las medidas de protección para los recursos dulceacuícolas*", por lo que solicitan:

   "*En la página 37 en el punto 2.6 Descripción de las Medidas de Mitigación, Seguimiento, Vigilancia y Control Previstas para Cada Tipo de Impacto Ambiental, Tabla RE-5 no se incluyen las medidas de Mitigación sobre las posibles alteraciones a la fauna acuática, por lo que se debe especificar cuáles son las medidas que se tomarán para la protección de los recursos acuáticos presentes durante el desarrollo del proyecto*".

2. En atención a la solicitud de evaluación de la primera información aclaratoria del EsIA, mediante Nota No.14.1204-038-2022 el **Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial**, señala lo siguiente respecto al permiso de Compatibilidad con la Operación del Canal: "*No cumplen con lo requerido. No se adjunta el permiso de Compatibilidad. Se presenta nota del Canal de Panamá en la cual confirman que recibieron las solicitudes de permiso de compatibilidad presentadas por la Autoridad Marítima de Panamá y la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos del Ministerio de Economía y Finanzas señalan que se encuentran en evaluación*".

3. En atención a la solicitud de verificación de coordenadas de la primera información aclaratoria del EsIA, mediante MEMORANDO-DIAM-0345-2022 la **Dirección de**

Revisado Por:
Jefa del Departamento de Evaluación

Información Ambiental del Ministerio de Ambiente señala lo siguiente: "*Recomendamos verificar los datos de los caminos ya que los mismos no tienen una secuencia lógica. Adicionalmente informamos que el relleno Sanitario Cerro Patacón no se encuentra cerca del polígono*". Por lo que se solicita:

a. Presentar las coordenadas de los caminos, con su secuencia lógica de cada punto.

4. Según la verificación de las coordenadas de la información presentada en el **EsIA**, realizada por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), se evidencia que las coordenadas proporcionadas por el promotor generan datos puntuales de las estructuras de soporte. Sin embargo, se evidencia en el mapa generado por DIAM, que los puntos (EI-A8, EI-A9, EI-A10, EI-A11, EI-A12, EI-A12, EI-A13, EI-A14, EI-A15, EI-A23, EI-A24, EI-A25, EI-A27, EI-A28, EI-A29, EI-A35, EI-A36, EI-A37, EI-A38, EI-A39, EI-A40, EI-A41, EI-A42) no presentan caminos de acceso. Por lo que se solicita:

   a. Presentar las coordenadas de los caminos de acceso a los puntos antes dicho.

5. Dada la respuesta a la pregunta 1 de la primera información aclaratoria, solicitada mediante Nota DEIA-DEEIA-AC-0006-1401-2022, referente al ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final, la **Dirección de Política Ambiental** indica «*Hemos observado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio de este proyecto* ***se ha realizado de manera incompleta****, por lo tanto, requiere ser mejorado. Se recomienda que la valoración realizada para impactos negativos "****contaminación de los suelos, pérdida de la cobertura vegetal, pérdida del potencial forestal, afectación del hábitat de la fauna terrestre, afectación de la fauna silvestre****", debe extenderse para todo el horizonte de tiempo de análisis*».

6. De acuerdo a la respuesta presentada al literal a) pregunta 8, de la primera información aclaratoria, el cual solicitaba presentar los registros de propiedad de cada una de las fincas que serán atravesadas por el alineamiento del proyecto y al punto b) referente a presentar las anuencias de las fincas con folio real 553, 1689, 2405 con nombre y firma del propietario de la finca. Por lo antes dicho requerimos:

   a. Aclarar si las fincas 12032, 26679, 26678, 26677, 26676, 26675, 26674, 12029, 30106-114648, 13020, 13335 incluidas en el estudio de impacto ambiental serán atravesadas o no por el alineamiento del proyecto, ya que no se incluyen en la respuesta de la primera información aclaratoria. De indicar que serán atravesadas por el alineamiento del proyecto deberá: Presentar registros de propiedad de las fincas antes mencionadas, autorizaciones firmadas por el dueño de la finca, debidamente notariadas. De indicar que el propietario es una sociedad, deberá presentar el certificado de sociedad y copia de cédula del representante legal debidamente notariadas.
   b. Para la finca 2865, presentar anuencia firmada por el propietario de la finca, debidamente notariada.
   c. Para la finca 1689:
      - Presentar anuencia firmada por el señor Félix Garay Subera, hijo de Ángela Subera Avila, propietaria de la finca, debidamente notariada. De no ser así, presentar documento legal que sustente que la señora Maricela Zárate está autorizada para firmar dicha anuencia, adjuntando su cédula, debidamente notariada.

- Presentar anuencia firmada por el apoderado de Adelina Subera Bryan, donde se sustente el mismo, mediante certificado de nacimiento u otro, con su cédula debidamente notariada.
- Presentar sustento donde se indique que Ricardo Zorrilla, es apoderado de Teodolinda Subera Avila (juicio de sucesión).
- Presentar sustento donde se indique que Maria Castillo Subera, es apoderada de Gertrudis Subera Brayan (juicio de sucesión).

Para todos los casos descritos presentar juicio de sucesión de los propietarios que se enuncian en el registro público.

d. Para la finca 27274, presentar el registro de sociedad y anuencia firmada por el representante legal y copia de cédula, debidamente notariada.
e. Para la finca 4158, presentar anuencia corregida ya que la presentada hace alusión a la finca 4150, firmada por el propietario y debidamente notariada en la que se indique el número correcto de la finca.
f. Para las fincas 4429, 2014 y 4158 presentar copia de cédula del representante legal Igor Kanelopulos Tagaropulos, debidamente notariada.
g. Para la finca 4638, presentar anuencia firmada por los propietarios de la finca (Julia Tribaldos viuda de Lombardi, Myriam Cecilia Lombardi de Tejada, Marcela Julia Lombardi de Rosales) y copia de cédula de cada uno, debidamente notariadas.
h. Para la finca 553, presentar debidamente autenticado la escritura No. 9008 de 11 de noviembre de 2020, donde la señora Golbi Machuca, otorga poder general a favor de Jean Carlos Fuentes.
i. Para la finca 2405, presentar juicio de sucesión del señor Washington Rivera Pérez, donde se dictamine a Francisca Victoria Haydee Aburto Martínez de Rivera, como dueña o apodera legal del terreno.

7. De acuerdo a las respuestas presentadas a las preguntas 3 y 11 de la primera información aclaratoria, la Dirección de Costas y Mares del Ministerio de Ambiente indica y solicita lo siguiente:
   - "*En cuanto a las medidas de mitigación a la afectación de la vegetación de manglar a ser impactada, dado la condición de la población de estas especies, la Empresa GENERADORA GATÚN, S. A, tiene que reforestar como mínimo 10 hectáreas de vegetación de manglar, en un sitio sugerido por la empresa y aprobado por el Ministerio de Ambiente.*
   - *Respecto al acuerdo de entendimiento entre ETESA y la empresa GENERADORA GATÚN, S. A, debe ser presentado ante el Ministerio de Ambiente, una vez inicien las labores de construcción del proyecto y quede formalizado el acuerdo de futuro traspaso de la línea de transición eléctrica hacia el Estado.*
   - *Con relación a la justificación legal para afectar el manglar, se debe presentar mediante declaración jurada notariada y firmada por el Representante Legal de la promotora Generadora de Gatún, S.A., que el proyecto es estatal y certificar además que no existía otra alternativa viable o área para ejercer la actividad presentada en el estudio, dado que no se apega a la excepción de interés turístico*".

   Dado lo anterior indicar las acciones a tomar en cuenta para cada punto señalado por la Dirección de Costas y Mares.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Segunda Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1**, que hace referencia a presentar las medidas de protección para los recursos dulceacuícolas, donde el promotor en el anexo 1 detalla las medidas de

protección para los recursos acuáticos (ver foja 499 y 492 a la 490 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 2**, que hace referencia a la nota del MIVIOT, la cual señala que no se adjuntó el permiso de compatibilidad por parte de la ACP, donde el promotor indica que el estado de la solicitud del permiso de compatibilidad se mantiene en evaluación por parte de la ACP. Generadora Gatún, S.A., se encuentra a la espera de la resolución final, dictamen, que es potestad exclusiva de la Junta Directiva de la ACP. Generadora de Gatún, S.A., se compromete a presentar previo al inicio de actividades de construcción la resolución de compatibilidad una vez sea emitida por la ACP (ver foja 499 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 3**, que hace referencia a presentar las coordenadas de los caminos, con su secuencia lógica de cada punto, el promotor señaló que se incluye en el anexo 2, la respuesta a la presente observación, incluyendo los respectivos archivos digitales Excel y shapefile como complemento (ver fojas 499 y 488 a la 485 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 4**, que hace referencia a presentar las coordenadas de los caminos, con su secuencia lógica de cada punto, el promotor presentó las referidas coordenadas en el anexo 3 (ver fojas 498 y 483 a la 481 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 5**, que hace referencia a mejorar el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales, donde el promotor menciona que se desarrolló la valoración económica del proyecto incorporando los impactos señalados en la presente observación, se incorpora al presente memorial en el anexo 4: valoración económica ajustada (ver fojas 498 y 479 a la 453 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 6**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
  - **Al subpunto (a),** el cual hacía referencia a aclarar si las fincas 12032, 26679, 26678, 26677, 26676, 26675, 26674, 12029, 30106-114648, 13020, 13335 incluidas en el estudio de impacto ambiental serán atravesadas o no por el alineamiento del proyecto, donde el promotor aclaró que las fincas 12032, 26679, 26678, 26677, 26675, 26674, 12029, 30106-114648, 13020, 13335, no son afectadas por el proyecto Línea de Transmisión 230kV Telfers – Sabanitas.
    Es importante señalar que la numeración 30106-114648 no corresponde a una finca, sino a un número de plano correspondiente a una propiedad de la UABR, por la cual no transcurre el proyecto en mención (ver fojas 498 a la 497 y 451 a la 450 del expediente administrativo).
  - **Al subpunto (b),** el cual hacía referencia a presentar anuencia firmada para la finca 2865, por su propietario, donde el promotor presentó carta de anuencia firmada por el representante legal de la empresa Alborada, S.A., y debidamente notariada (ver fojas 497 y 450, 443 a la 442 del expediente administrativo).
  - **Al subpunto (c),** el cual hacía referencia a la finca 1689, donde el promotor señaló que "*Como podemos observar las cuatro (4) propietarias han fallecido, por lo que realizamos investigación en el Registro Público, de lo cual pudimos observar que solo consta el Juicio de Sucesión de la señora Teodolinda Subera (Q.E.P.D.) con la Escritura Pública No. 1005 del 20 de octubre de 2018, y con número de entrada 65776/20 19, donde se Protocoliza el Expediente Contentivo del Procesos de Sucesión Intestada de la finada Teodolinda Subera (Q.E.P.D.).*
    Por lo que, no consta en la página web el Registro Público ningún otro juicio de sucesión por parte de los familiares de las tres (3) finadas restantes.

A objeto del desarrollo de El Proyecto, posteriormente realizamos reunión grupal con los hijos en representación de cada finada, específicamente los siguientes: en representación de Teodolinda Subera estuvo presente el señor Ricardo Zorrilla, por Gertrudis Subera participó la hija María Castillo y el hijo José Luis Castillo, por otra parte, participó la señora Maricela Sarate quien es la esposa del señor Félix Garay único hijo de la finada Ángela Subera, y por parte de Adelina Subera estuvo su hijo Ruben Arias; donde se les explicó El Proyecto y a su vez le pedimos su consentimiento para el desarrollo de este en virtud de la situación expresada por cada uno de los participantes.

- *El Sr. Ricardo Zorrilla firma la carta de Anuncia de El Proyecto* **y** *nos permite el ingreso a la finca para el desarrollo y construcción de este. (Se presentó en el Memorial anterior Certificado de defunción de la Sra. Teodolinda Subera y el Certificado de Nacimiento del hijo firmante).*
- *La Sra. María Castillo firma la carta de Anuncia de El Proyecto* **y** *nos permite el ingreso a la finca para el desarrollo y construcción de este. (Se presentó en el Memorial anterior Certificado de defunción de la Sra. Gertrudis Subera y el Certificado de Nacimiento del hijo firmante).*
- *La Sra. Maricela Zárate, firma la carta de Anuncia de El Proyecto* **y** *nos permite el ingreso a la finca para el desarrollo y construcción de este. (Se presentó en el Memorial anterior Certificado de defunción de la Sra. Ángela Subera y el Certificado de Nacimiento del hijo Félix Garay y documento de la Caja de Seguro Social donde señalan la situación de salud de este, por lo que presentamos el Certificado de Matrimonio con la firmante).*

  Con respecto a los hijos de la finada Adelina Subera, el Sr. Rubén Arias y la Sra. Diana Arias Subera ambos están de acuerdo y nos dieron su aprobación verbal para el desarrollo y construcción de El Proyecto dentro de su propiedad, sin embargo, nos indican que no pueden firmar ningún documento hasta que se realice el proceso de Juicio de Sucesión de su madre" (ver fojas 497 y 450 a la 448, 435 a la 423 del expediente administrativo).

- **Al subpunto (d),** el cual hacía referencia a la finca 27274, que se presentara su anuencia por el propietario y registro de sociedad firmada por su representante legal, donde el promotor señaló "*El Registro Público de Panamá no emite el certificado de sociedad ya que él no ha pagado la Tasa Única en la DGI y por esta razón no podemos presentarle dicho documento.*

  Por otro lado, adjuntamos nuevamente la anuencia firmada por el representante legal y copia de su cédula debidamente notariada. (Se presentó en la primera carta aclaratoria)" (ver fojas 497 y 448, 445 a la 444 del expediente administrativo).
- **Al subpunto (e),** el cual hacía referencia a la finca 4158 de presentar anuencia corregida, donde el promotor presentó carta de anuencia corregida con el número de finca correcta (ver fojas 497 y 448, 422 a la 421 del expediente administrativo).
- **Al subpunto (f),** el cual hacía referencia a las fincas 4429, 2014 y 4158 de presentar copia de cédula de la representante legal notariada, donde el promotor presenta cédula de la representante legal debidamente notariada (ver fojas 497 y 448 a la 447, 420 del expediente administrativo).
- **Al subpunto (g),** el cual hacía referencia a 4638, donde el promotor señaló "*Con relación a la finca No. 4638, el señor Juan Eduardo Lombardi firma la carta de anuencia el día 17 de septiembre de 2021 y nos permite el ingreso a su finca para el desarrollo del proyecto, no obstante, la señora Marcela Lombardi residen en la Ciudad de México y estamos actualmente realizando la gestión para que nos facilite su anuencia para el desarrollo del proyecto, y a su vez estamos contactando a los familiares de la señora Myriam Lombardi (q.e.p.d.) para obtener su anuencia, toda*

vez que no existe proceso de Juicio de Sucesión" (ver fojas 497 y 447 del expediente administrativo).

- **Al subpunto (h),** el cual hacía referencia a la finca 553, donde el promotor presentó copia del poder general solicitado (ver fojas 497 y 447, 441 a la 436 del expediente administrativo).
- **Al subpunto (i),** el cual hacía referencia a la finca 2405, donde el promotor señaló que "*luego de haber investigado en la página web del Registro Público, concertamos reunión con los hijos y esposa del finado. Se les explicó el desarrollo y detalles de El Proyecto y esto a su vez están de acuerdo con el mismo, por lo que la esposa nos firma la carta de Anuencia y nos permiten verbalmente el ingreso a su finca para el desarrollo y construcción de El Proyecto. (en el Memorial anterior se presentó Certificado de Matrimonio del finado con la firmante)*" (ver fojas 497 y 447 a la 446 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 7**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
  - **Al subpunto (1),** el cual hacía referencia a las medidas de mitigación a la afectación de la vegetación de manglar, donde el promotor señaló que "*En línea con las respuestas presentadas a las preguntas 3 y 11 de la primera información aclaratoria y en línea con el objeto de reducir el impacto en la población de estas especies, durante la ejecución del proyecto se procurará la mitigación del área de impacto efectivo a través de diversas medidas de ingeniería, construcción y operación que permitan reducir la afectación sobre el área de 3.31 Has de Manglar contenida dentro del área de influencia directa.*

    Con la reducción del área a ser efectivamente impactada y la consiguiente preservación del hábitat se logrará además reducir la cuota en términos de compensación ambiental, la cual podrá ser estimada una vez se determine en campo la afectación real a ser generada. Se contempla, como parte de las acciones de mitigación, la reducción del área objeto del desbroce (poda/tala), es decir, se minimizará el área a ser intervenida por tala procurando que el ancho de afectación sea menor a los 40m que delimitan el área de influencia directa, logrando así, una intervención mínima incluso durante la etapa de operación, todo esto con el objetivo de preservar el hábitat de manglar existente en el área de influencia directa del proyecto.

    Cabe señalar, que la estrategia de desbroce y mantenimiento se mantendrá dentro de lo permisible bajo las normas de ETESA y de seguridad de operación para este tipo de proyectos" (ver fojas 496 a la 495 del expediente administrativo).
  - **Al subpunto (2),** el cual hacía referencia al acuerdo entre ETESA y la empresa GENERADORA GATUN, S.A., donde el promotor mencionó que "*Por medio de la presente se notifica al Ministerio de Ambiente que el Acuerdo de Entendimiento No. GG-046-2022 entre la Empresa de Transmisión Eléctrica S.A. (ETESA) y Generadora de Gatún S.A (GATUN) fue celebrado el 17 de marzo del 2022. El mismo se adjunta al ANEXO 6 ante el Ministerio de Ambiente, con el objetivo de cumplir con el requisito de entrega una vez inicien las labores de construcción del proyecto*" (ver fojas 495 y 418 a la 403 del expediente administrativo).
  - **Al subpunto (3),** el cual hacía referencia a la justificación legal para afectar el manglar, la cual debe ser mediante declaración jurada notariada y firmada por el representante legal de la promotora, donde el promotor presentó en el anexo 7 la declaración jurada por el representante legal.

    Además, señalo que "*Que, GATUN actuando en representación de ETESA y ha objeto de cumplir con lo establecido en el Acuerdo de Entendimiento entre partes, está consciente que no hay herederos declarados en cada uno de los casos antes detallados, y a su vez esta anuente que, de surgir nuevos propietarios, realizará el*

proceso de negociación establecido en la Ley 6 de 1997 por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP), no obstante, nos encontramos ante un Proyecto del Estado el cual según la Estrategia para el Desarrollo Integral del Sector Eléctrico y el Plan de Expansión del Sistema Interconectado Nacional (PESIN), reemplaza el bunker, asegurando la energía más limpia y barata, necesaria para el crecimiento a corto plazo; y, a su vez, la confiabilidad que aportará permite la integración de los proyectos de energía renovable, lo cual representa disminución del costo de la energía de forma significativa, lo que impactará directamente en los usuarios finales" (ver fojas 496 a la 495 y 401 a la 400 del expediente administrativo).

Algunos puntos importantes a destacar dentro de la evaluación del presente EsIA son las siguientes:

- Referente a los comentarios de la Dirección de Costas y Mares, donde señaló en su informe técnico que con base al área prevista a impactar de manglar (3.31 hectáreas), la promotora GENERADORA GATÚN, S.A., tendrá que reforestar 7.0 hectáreas de manglar, garantizando un seguimiento por 5 años realizando las resiembras y mantenimiento necesarios para alcanzar un 80 % de sobrevivencia, reportando semestralmente los avances mediante informe entregado en el Ministerio de Ambiente. Por lo antes descrito, se incluirá en el informe técnico para la consideración en la Resolución de aprobación, que el promotor deberá reforestar 7 hectáreas de manglar, garantizando un seguimiento por 5 años realizando las resiembras y mantenimiento necesarios para alcanzar un 80 % de sobrevivencia, reportando semestralmente los avances mediante informe entregado en el Ministerio de Ambiente, igualmente esta reforestación tendrá que ser realizada con especies de manglar y en un área avalada por el Ministerio de Ambiente.
- En cuanto a la respuesta de la pregunta 2 de la segunda información aclaratoria, donde el promotor señala que el permiso de compatibilidad se mantiene en evaluación por parte de la ACP, y que la empresa promotora se compromete a presentar previo al inicio de actividades de construcción la resolución de compatibilidad una vez sea emitida por la ACP. Por lo antes descrito, se incluirá en el informe técnico para la consideración en la Resolución de aprobación, que el promotor previo inicio de obra debe contar con la aprobación de la resolución de compatibilidad emitida por la ACP.

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, la primera y segunda información aclaratoria, y el Informe Técnico de Evaluación, el promotor tendrá que:

a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.

b. Reportar de inmediato a MiCultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.

c. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.

d. Realizar la gestión en caso de afectar los bienes propios del estado y de terceros, para realizar las reparaciones, sustituciones o indemnizaciones respecto a los daños que hubiera causado.

Revisado Por:
Jefa del Departamento de Evaluación

e. Contar con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional de Colón del Ministerio de Ambiente; cumplir con la Resolución N°AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.

f. Contar previo inicio de obra con la aprobación de la resolución de compatibilidad emitida por la Autoridad del Canal de Panamá.

g. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón establezca el monto.

h. Acatar que la aprobación del presente EsIA no incluye dentro del alcance: ninguna de las subestaciones, estas serán contemplados en otra herramienta de gestión ambiental.

i. Contar con el Plan de Compensación Ambiental, establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Colón, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.

j. Cumplir con todas las medidas y regulaciones establecidas por la Autoridad competente, en cuanto a las instalaciones de las líneas de transmisión eléctrica.

k. Cumplir con utilizar el mínimo de espacios requeridos para las construcciones con el fin de conservar la mayor cantidad de terreno posible en su estado natural.

l. Reforestar 7 hectáreas de manglar, garantizando un seguimiento por 5 años realizando las resiembras y mantenimiento necesarios para alcanzar un 80 % de sobrevivencia, reportando semestralmente los avances mediante informe entregado en el Ministerio de Ambiente, igualmente esta reforestación tendrá que ser realizada con especies de manglar y en un área avalada por el Ministerio de Ambiente.

m. Cumplir con el Decreto Ley N° 35 de 22 de septiembre de 1966 y el Decreto Ejecutivo No. 70 de 27 de julio de 1973, donde el promotor deberá identificar las etapas del proyecto en las cuales se requiere el uso del recurso hídrico. De acuerdo a esta identificación deberá solicitar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón el trámite correspondiente para los permisos de uso de agua, temporales para mitigación de polvo. Incluir su aprobación en el informe de seguimiento correspondiente.

n. Proteger, conservar y enriquecer el bosque de galería existente y la zona de protección de las fuentes hídricas dentro de la huella del proyecto, de acuerdo a lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 "Por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones". El promotor deberá ceñir el desarrollo del proyecto solamente en la sección de los cuerpos de aguas superficiales identificados en el EsIA.

o. Contar previo inicio de obras con la documentación legal que permita el ingreso a fincas privadas dentro de la huella del proyecto con fundamento en la norma vigente que corresponda.

p. Contar con los permisos y/o autorizaciones pertinentes de la Autoridad de los Servicios Públicos, para la construcción y operación de la Línea de Transmisión Eléctrica e incluirlos en los informes de seguimiento.

q. Solicitar los permisos de obra en cauce, ante la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Panamá Colón, y cumplir con la Resolución AG-0342-2005 "Que establece los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales y se dicta otras disposiciones" e incluir su aprobación en el informe de seguimiento correspondiente.

r. Contar con la Certificación de Servidumbre Vial que otorga la Dirección de Ordenamiento Territorial del MIVIOT.

s. Cumplir con el Resuelto N° 01 de 29 de enero de 2008 – Autoridad de Recursos Acuáticos de Panamá "Por medio del cual se establecen todas las áreas de humedales marino- costeros, particularmente los manglares de la República de Panamá como zonas especiales de manejo marino-costero y se dictan otras medidas".

t. Realizar monitoreo de calidad de aire y ruido cada seis (6) meses durante la fase de construcción del proyecto e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.

u. Responsabilizar al promotor de la ejecución de un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos.

v. Cumplir con la Ley 6 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional y la Resolución NO.CDZ-003/99, "*Manual técnico de seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo*".

w. Dejar las vías que serán utilizadas tal y como estaban o en mejor estado, en caso de darse alguna afectación en estas. Para esto deberán regirse por las especificaciones técnicas generales para la construcción y rehabilitación de carreteras y puentes del MOP.

x. Contar con la aprobación del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente, conforme a las disposiciones de la Resolución AG-0292-2008, antes, durante y posterior a las actividades del proyecto. El mismo debe ser incluido en el primer informe de seguimiento y su aplicación será coordinada con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón.

y. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.

z. Mantener la calidad y flujo de los cuerpos de agua que se encuentra en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.

aa. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley Nº 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.

bb. Cumplir con la Ley 24 del 7 de junio de 1995, por la cual se establece la legislación de vida silvestre en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones, el Decreto Ejecutivo No. 43 de julio de 2004, que reglamenta la Ley 24 de 7 de junio de 1995 y la Ley 39 de 24 de noviembre de 2005 "*Que modifica y adiciona artículos a la Ley 24 de 7 de junio de 1995 sobre Vida silvestre*".

cc. Presentar ante la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Colón cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del Proyecto.

dd. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.

ee. Previo inicio de obras el Promotor deberá gestionar directamente con los propietarios de los inmuebles el derecho de uso, la adquisición voluntaria o la constitución del terreno donde se desarrollará el proyecto.

ff. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 "*Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad en ambientes de trabajo donde se genere ruido*"; el Decreto Ejecutivo No. 306 de 04 de septiembre de 2002 "*que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales*" y el Decreto Ejecutivo No. 1 de 15 de enero de 2004 "*por el cual se determina los niveles de ruido, para las áreas residenciales e industriales*".

gg. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2008 "*por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción*".

IV. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el EsIA, la primera y segunda información aclaratoria, presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.

2. Que el EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.

Revisado Por:
Jefa del Departamento de Evaluación

3. De acuerdo a las opiniones expresadas por las UAS, aunado a las consideraciones técnicas del MiAMBIENTE, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente viable.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el MiAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes.

- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.

- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **"LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS-SABANITAS 230 KV"**, cuyo promotor es **GENERADORA DE GATÚN, S.A.**

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
ALFONSO MARTINEZ R.
MAESTRIA EN C. AMBIENTALES
C/ENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 6,553-10-MET

ALFONSO MARTINEZ
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Itzy J. Revira C.
C.T. Idoneidad N° 1308

ITZY ROVIRA
Evaluadora de Estudios de Impacto Ambiental

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

528

IR/AM

CANAL DE PANAMÁ

2022EsIA047-02

11 de mayo de 2022

Licenciada
Analilia Castillero P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente (MiAmbiente)
E. S. D.

Estimada licenciada Castillero:

En respuesta a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0072-0605-2022, del 6 de mayo de 2022, a través de la cual solicita la revisión a la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto "Línea de Transmisión Telfers - Sabanitas 230 kV", le indicamos que no tenemos comentarios adicionales.

De requerir mayor información, puede comunicarse con Angel Ureña, gerente de la sección de Políticas y Evaluación Ambiental, al teléfono 276-2830 o al correo electrónico aurena@pancanal.com.

Atentamente,

L. Karina Vergara Pinto
Gerente (encargada) de Políticas
Y Protección Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMA | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Sayuris
Fecha: 17/5/22
Hora: 2:00pm

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

Panamá, 12 de mayo de 2022
DICOMAR-320-2022

IR/Arl.

Ingeniero
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
En Su Despacho

Respetado Ingeniero Domínguez:

En atención a la nota MEMORANDO – DEEIA-0263-0605-2022, le remitimos informe elaborado por nuestro equipo técnico, relacionado a la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado ***"LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS-SABANTAS 230 KV"*** *a* desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Cativá y Sabanitas, distrito de Colón, provincia de Colón.

N° de Expediente: DEIA-II-E-114-2021.

Atentamente,

MiAMBIENTE
DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

OSVALDO ROSAS
Director de Costas y Mares, encargado

OR/alr

Adj. Informe técnico DICOMAR N°039-2022.

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por:
Fecha: 16/05/2022
Hora: 11:53 am

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

INFORME TÉCNICO DICOMAR No. 039-2022

Segunda Información Aclaratoria
"LINEA DE TRANSMISION TELFERS- SABANITAS-230 KV"

Referencia de Memorando:	DEEIA-0263-0605-2022
Ubicación del Proyecto:	Corregimiento de Cristóbal, Cativa y Sabanita, Distrito de Colón, provincia de Colón.
N° Expediente:	DEIA-II-E-114-2021
Promotor:	GENERADORA GATÚN, S. A.
Técnico:	Ana Lorena Rodríguez, Departamento de Espacios de Costas y Mares.
Fecha de elaboración del Informe	Miércoles 11 de mayo de 2022.

Objetivo

Realizar las observaciones y comentarios de la segunda respuesta a las preguntas del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado: **"LINEA DE TRANSMISION TELFERS- SABANITAS-230 KV"**.

Metodología

Analizar las respuestas de la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental presentado por el promotor GENERADORA GATÚN, S. A., y posterior hacer el informe de observaciones técnicas, en relación a los componentes marino-costeros.

Aspectos Generales del Proyecto

El Proyecto de "Línea de Transmisión Telfers – Sabanitas 230 kV", que en adelante podremos citar como "Línea de Transmisión", cuyo promotor es la empresa Generadora de Gatún S. A., se enmarca dentro de los planes del estado Panameño para la expansión del Sistema Interconectado Nacional, y consiste en la construcción de una línea de transmisión eléctrica de 230 kV de doble circuito, equipada inicialmente con un solo circuito, la cual conectará a la futura Planta de Generación Eléctrica perteneciente al mismo promotor, a ser construida en Isla Telfers, Colón, con la futura subestación eléctrica localizada en Sabanitas, provincia de Colón (ninguna de las subestaciones forman parte del presente estudio).

La línea de transmisión iniciará en una subestación que se construirá en los predios de la planta de generación eléctrica Generadora Gatún que estará localizada en Telfers, y continuará hasta una futura subestación eléctrica en el área de Sabanitas, abarcando una longitud aproximada de 16.3 km, la cual tendrá asociada una servidumbre o área de influencia directa de 40 metros de ancho (20 metros a cada lado del alineamiento), que en algunos tramos comparte servidumbres públicas existentes, como aquella asociada a la Autopista Panamá-Colón, donde se incluye un tramo que transcurre por el Área Recreativa Lago Gatún, así como la servidumbre de la Línea de Transmisión 018 Estudio de Impacto Ambiental Categoría II Línea de Transmisión Telfers-Sabanitas 230 kV 2-3 URS Holdings, Inc. Noviembre, 2021 Cristóbal-Torre 4A (actualmente en operación). La subestación en el área de Telfers forma parte de la Planta de Generación a ser desarrollada por Generadora de Gatún S.A., mientras que la subestación en Sabanitas contará con su propio instrumento de gestión ambiental, por lo que ninguna de ellas forma parte de este estudio.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

Aspectos Técnicos y Consideraciones:

En el área de influencia del proyecto, se identificaron cinco categorías o tipos de vegetación natural. Dentro del área de estudio encontramos que, para el área de influencia directa del proyecto, la cual abarca 65.140 ha, unas 53.889 ha están cubiertas de vegetación natural (82.72%), de las cuales la gran mayoría están ocupadas por gramíneas con árboles dispersos (bajo esta categoría se incluyen pastizales o potreros y herbazales), ocupando una extensión de 21.488 ha, seguidos del bosque secundario intermedio con 14.050 ha, el bosque secundario maduro con 11.359 ha.

Finalmente, el bosque secundario joven ocupó 3.681 ha y el área de manglar 3.311 ha, esta última ubicada principalmente en el entorno del tramo paralelo a las vías del ferrocarril y alrededor del canal pluvial identificado como *diverging channel,* el cual discurre paralelo a la carretera Bolívar.

Resultado

En base a nuestras competencias (costeras y marinos), podemos señalar que nos centramos en las siguientes preguntas de segunda respuesta aclaratoria que guardan relación con nuestras funciones específicas:

Pregunta MiAMBIENTE:

De acuerdo a las respuestas presentadas a las preguntas 3 y 11 de la primera información aclaratoria, la Dirección de Costas y Mares del Ministerio de Ambiente indica y solicita lo siguiente:

a. En cuanto a las medidas de mitigación a la afectación de la vegetación de manglar a ser impactada, dado la condición de la población de estas especies, la Empresa GENERADORA GATUN, *S.A.,* tiene que reforestar como mínimo 10 hectáreas de vegetación de manglar, en un sitio sugerido por la empresa y aprobado por el Ministerio de Ambiente.
b. Respecto al acuerdo de entendimiento entre ETESA y la empresa GENERADORA GATUN, S.A., debe ser presentado ante el Ministerio de Ambiente, una vez inicien las labores de construcción del proyecto y quede formalizado el acuerdo de futuro traspaso de la línea de transición eléctrica hacia el Estado.
c. Con relación a la justificación legal para afectar el manglar, se debe presentar mediante declaración jurada notarizada y firmada por ci Representante Legal de la promotora Generadora de Gatún, S. A., que el proyecto es estatal y certificar además que no existía otra alternativa viable o área para ejercer la actividad presentada en el estudio, dado que no se apega a la excepción de interés turístico".

Respuesta No. 1.a de la Empresa:
Punto 1:
En línea con las respuestas presentadas a las preguntas 3 y 11 de la primera información aclaratoria y en línea con el objeto de reducir el impacto en la población de estas especies, durante la ejecución del proyecto se procurará la mitigación del área de impacto efectivo a través de diversas medidas de ingeniería, construcción y operación que permitan reducir la afectación sobre el área de 3.31 Has de Manglar contenida dentro del area de influencia directa.

Con la reducción del area a ser efectivamente impactada y la consiguiente preservación del hábitat se logrará además reducir la cuota en términos de compensación ambiental, la cual podrá ser estimada una vez se determine en campo la afectación real a ser generada. Se contempla, como parte de las acciones de mitigación, la reducción del area objeto del desbroce (poda/tala), es decir, se minimizará el area a ser intervenida por tala procurando que el ancho de afectación sea menor a los 40 m que delimitan el area de influencia directa, logrando así, una intervención mínima incluso durante la etapa de operación, todo esto con el objetivo de preservar el hábitat de manglar existente en el area de influencia directa del proyecto.
Cabe señalar, que la estrategia de desbroce y mantenimiento se mantendrá dentro de lo permisible bajo las normas de ETESA y de seguridad de operación para este tipo de proyectos.

Observación de DICOMAR a la Respuesta No. 1.a:
La empresa cumple con la información solicitada, por lo cual reconsideramos lo descrito en la primera información aclaratoria que indicaba una compensación ecológica por 10 hectáreas y solicitamos reforestar al menos el doble de la superficie en la compensación ecológica con especies de manglar, es este caso tomando como referencia las 3.31 hectáreas que la empresa menciòna serían las afectadas.

Respuesta de la Empresa a la Pregunta No. 1.b:
Punto 2:
Por medio de la presente se notifica al Ministerio de Ambiente que el Acuerdo de Entendimiento No. GG-046-2022 entre la Empresa de Transmisión Eléctrica *S. A.* (ETESA) y Generadora de Gatún S. A. (GATUN) fue celebrado el 17 de marzo del 2022. El mismo se adjunta ANEXO 6 ante el Ministerio de Ambiente, con el objetivo de cumplir con el requisito de entrega una vez inicien las labores de construcción del proyecto.

Observación de DICOMAR a la Respuesta No. 1.b
La empresa cumple con la información solicitada.

Respuesta No. 1.c de la Empresa:
Punto 3:
Se incluye en el ANEXO 7 la declaración Jurada por el representante legal.

Observación de DICOMAR a la Respuesta No. 1.c:
La empresa cumple con la información solicitada.

Legislación Aplicable

- Texto Único de la Ley 41 de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá".
- Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 41 de 1 de julio de 1998.
- Ley N° 2 de 7 de enero de 2006, "Que regula las concesiones para la Inversión Turística y la Enajenación del Territorio Insular para fines de su aprovechamiento Turístico y dicta otras disposiciones".
- Resuelto N° 01 de 29 de enero de 2008 – Autoridad de Recursos Acuáticos de Panamá "Por medio del cual se establecen todas las áreas de humedales marino-

costeros, particularmente los manglares de la República de Panamá como zonas especiales de manejo marino-costero y se dictan otras medidas".

Conclusión

La empresa cumple con la información solicitada.

Recomendaciones

- Presentar al menos semestralmente un monitoreo de las medidas propuestas y el resultado de las mismas.
- Con base al área prevista a impactar de manglar (3.31 hectáreas), la promotora GENERADORA GATÚN, S. A., tendrá que reforestar 7.0 hectáreas de manglar, garantizando un seguimiento por 5 años, realizando las resiembras y mantenimientos necesarios para alcanzar un 80 % de sobrevivencia, reportando semestralmente los avances mediante informe entregado en el Ministerio de Ambiente.
- Esta reforestación tiene que ser realizada con especies de manglar y en un área avaladas por el Ministerio de Ambiente.

Cuadro de Firmas

Elaborado por
Ana Lorena Rodríguez N° de Idoneidad 7,441-13 Departamento de Ordenamiento de Espacios de Costas y Mares
Revisado por
Jorge E. Jaén B., *M. Sc.* CTCB N° 269-2014 Jefe del Departamento de Ordenamiento de Espacios de Costas y Mares
Visto Bueno
Osvaldo Rosas, Director de Costas y Mares, Encargado

522

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE POLÍTICA AMBIENTAL

REPÚBLICA DE PANAMA | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: [signature]
Fecha: 13/5/2022
Hora: 3:00 pm

Panamá, 13 de mayo de 2022
DIPA – 114 - 2022

Ingeniero
Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
En su despacho

Ingeniero Domínguez:

Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEEIA-0263-0605-2022, ha sido revisada la segunda información aclaratoria sobre el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final, contenido en el Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto **"LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS-SABANITAS 230 KV",** a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Cativá y Sabanitas, distrito de Colón, provincia de Colón.

Hemos verificado que, han sido atendidas las recomendaciones emitidas por la Dirección de Política Ambiental el 11 de marzo de 2022, mediante la nota DIPA-063-2022. Los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental (Valor Actual Neto Económico, Relación Beneficio Costo y Tasa Interna de Retorno Económica) resultan positivos, por lo que **consideramos que puede ser ACEPTADO**. En el siguiente cuadro se muestran los resultados de los indicadores de viabilidad estimados por el Departamento de Economía Ambiental, los cuales son similares a los estimados por el consultor.

INDICADOR	RESULTADO	CRITERIO	DECISIÓN
VANE	160,319,517.02	VANE > 0	Se acepta
RBC	1.74	RBC > 1	Se acepta
TIRE	111.34%	TIRE > 10 %	Se acepta

Atentamente,
B. Russo
Ing. Benito Russo
Director de Política Ambiental
BR/Ej/Md

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE POLÍTICA AMBIENTAL
DIPA

ANEXO 1 – Verificación del Flujo de Fondos e indicadores viabilidad socioeconómica y ambiental del proyecto **"LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS-SABANITAS 230 KV"**, a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Cativá y Sabanitas, distrito de Colón, provincia de Colón.

BENEFICIOS / COSTOS	AÑO										
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Beneficios	**26,772,600.00**	**47,431,704.00**	**47,431,704.00**	**47,431,704.00**	**47,431,704.00**	**47,431,704.00**	**72,812,568.00**	**72,812,568.00**	**72,812,568.00**	**72,812,568.00**	**72,812,568.00**
Peaje por uso de Linea de		24,634,368.00	24,634,368.00	24,634,368.00	24,634,368.00	24,634,368.00	50,015,232.00	50,015,232.00	50,015,232.00	50,015,232.00	50,015,232.00
Generación de empleo	2,160,000.00	54,000.00	54,000.00	54,000.00	54,000.00	54,000.00	54,000.00	54,000.00	54,000.00	54,000.00	54,000.00
Contribución económica regional y nacional	24,612,600.00	1,035,336.00	1,035,336.00	1,035,336.00	1,035,336.00	1,035,336.00	1,035,336.00	1,035,336.00	1,035,336.00	1,035,336.00	1,035,336.00
Contribución a la sostenibilidad de la matriz energética nacional		21,708,000.00	21,708,000.00	21,708,000.00	21,708,000.00	21,708,000.00	21,708,000.00	21,708,000.00	21,708,000.00	21,708,000.00	21,708,000.00
Costos	**51,203,893.00**	**20,397,781.60**	**20,397,781.60**	**20,397,781.60**	**20,397,781.60**	**20,397,781.60**	**37,859,869.40**	**37,859,869.40**	**37,859,869.40**	**37,859,869.40**	**37,859,869.40**
Inversión	32,300,000.00										
Costo de operación Linea transmisión eléctrica		17,244,057.60	17,244,057.60	17,244,057.60	17,244,057.60	17,244,057.60	35,010,662.40	35,010,662.40	35,010,662.40	35,010,662.40	35,010,662.40
Cambio en los niveles de ruido y vibración	24,552.00										
Contaminación de suelo	67,713.00	13,543.00	13,543.00	13,543.00	13,543.00	13,543.00	13,543.00	13,543.00	13,543.00	13,543.00	13,543.00
Pérdida de cobertura vegetal	146,480.00	2,149.00	2,149.00	2,149.00	2,149.00	2,149.00	2,149.00	2,149.00	2,149.00	2,149.00	2,149.00
Pérdida de Potecial Forestal	2,828,725.00	2,828,725.00	2,828,725.00	2,828,725.00	2,828,725.00	2,828,725.00	2,828,725.00	2,828,725.00	2,828,725.00	2,828,725.00	2,828,725.00
Afectación del habitat de la fauna terrestre	20,963.00	2,096.00	2,096.00	2,096.00	2,096.00	2,096.00	2,096.00	2,096.00	2,096.00	2,096.00	2,096.00
Afectación de la fauna silvestre	26,940.00	2,694.00	2,694.00	2,694.00	2,694.00	2,694.00	2,694.00	2,694.00	2,694.00	2,694.00	2,694.00
Interferencia con el tráfico vehicular	12,937,320.00										
Cambios en la percepción del paisaje	2,851,200.00										
Costos de medidas de mitigación		267,107.00	267,107.00	267,107.00	267,107.00	267,107.00					
Programa de monitoreo y prevención de riesgo		37,410.00	37,410.00	37,410.00	37,410.00	37,410.00					
FLUJO NETO	**-24,431,293.00**	**27,033,922.40**	**27,033,922.40**	**27,033,922.40**	**27,033,922.40**	**27,033,922.40**	**34,952,698.60**	**34,952,698.60**	**34,952,698.60**	**34,952,698.60**	**34,952,698.60**

INDICADORES	
VANE (10%) =	**160,319,517.02**
RBC =	**1.74**
TIR=	**111.34%**

520

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE VIVIENDA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACION TERRITORIAL

Panamá, 11 de mayo de 2022

N° 14.1204-068-2022

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: [illegible]
Fecha: 13/5/2022
Hora: 9:10 am

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

Damos respuesta a las notas DEIA-**DEEIA-UAS - 0070 - 0072 – 0074 - 0075 2022**, adjuntando respuestas a las Informaciones Complementarias de los Estudios de Impacto Ambiental de los proyectos:

1. **"RESIDENCIAL TIERRAS ALTAS",** Expediente DEIA-II-F-007-2022.
2. **"LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS – SABANITAS 230KV",** Expediente II-E-114-2021.
3. **"RESIDENCIAL LAS HORTENSIAS",** Expediente DEIA- II-F-014-2022.
4. **"EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO) E ISTALACIÓN DE CANTERA PARA PROCESO DE MATERIAL EXTRAIDO",** Expediente DEIA-II-M-127-2021.

Atentamente,

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

Arq. LOURDES DE LORE
Dirección de Investigación Territorial
Adj. Lo Indicado.
LdL/

514

IR/AM

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
UNIDAD AMBIENTAL SECTORIAL (U.A.S.)

Comentarios a la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto titulado **"LINEA DE TRANSMISIÓN TELFERS-SABANITAS 230 KV", Expediente No. DEIA-II-E-114-2021,** a desarrollarse en el corregimiento de Cristóbal, Cativá, Sabanitas, distrito de Colón, provincia de Colón. Solicitado conforme a nota DEIA-DEEIA-UAS-0072-0605-2022.

La segunda información aclaratoria solicitada al promotor comprende siete (7) puntos con sus respectivas preguntas, nos referiremos al punto 2.

2. En atención a la solicitud de evaluación de la primera información aclaratoria del EsIA, mediante Nota No.14.1204-038-2022 el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, señala lo siguiente respecto al permiso de Compatibilidad con la Operación de la Canal: "No cumple con lo requerido. No se Adjunta el permiso de Compatibilidad con la Operación del Canal: "No cumple con lo requerido. No se adjunta el permiso de Compatibilidad. Se presenta nota del Canal de Panamá en la cual confirman que recibieron las solicitudes de permiso de compatibilidad presentada por la Autoridad Marítima de Panamá y La Unidad Administrativa de Bienes Revertidos del Ministerio de Economía y Finanzas señalan que se encuentran en evaluación".

Respuesta: El promotor destaca que "En atención a la observación; se indica que el estado de la solicitud del Permiso de Compatibilidad se mantiene en evaluación por parte de la ACP, generadora de Gatún S.A., se encuentra en la espera de la resolución final, dictamen, que es potestad exclusiva de la Junta Directiva de la ACP. Generadora de Gatún S.A. se compromete a presentar previo al inicio de actividades de construcción la resolución de compatibilidad una vez se remitida por la ACP".

El promotor cumple con la aclaración correspondiente y como señala en su respuesta, se compromete a presentar la resolución de compatibilidad previamente al inicio de las actividades de construcción.

Ing. Agr. M. Sc. Aurora H. Sánchez.
Unidad Ambiental Sectorial
9 de mayo de 2022.

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
AURORA H. SANCHEZ VERGARA
MGTRA EN C. AMBIENTALES
C.ENF. M.REC. NAT.
IDONEIDAD: 903-82-M08

Vo. Bo. Arq. Lourdes de Loré
Directora de Investigación Territorial

518

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

MEMORANDO – DIAM – 0566 – 2022

PARA: **ING. DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambienta

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALÚACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por:
Fecha: 11 de mayo de 2022
Hora 12:26 pm

Diana D. Laguna C.

DE: **LIC. DIANA LAGUNA**
Directora

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: Panamá, 10 de mayo de 2022

En atención al memorando **DEEIA-0263-0605-2022** en seguimiento de los memorandos **DEEIA-0155-1803-2022**, **DEEIA-0796-0712-2021** y el memorando **DEEIA-0123-0703-2022**, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar, la superficie y ubicación de las coordenadas de las estructuras de soporte del ESIA, categoría II, titulado "LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS- SABANITAS 230 KV", VERIFICACIÓN DE COORDENADAS, le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Variables	Descripción
Circulación A	Longitud: 0.54 km
Circulación B	Longitud: 1.55 km
Circulación C	Longitud: 0.08 km
Circulación D	Longitud: 1.90 km
Rodadura A	Longitud: 0.88 km
Rodadura B	Longitud: 0.38 km
Rodadura C	Longitud: 0.37 km
Acceso E	Longitud: 0.02 km
Acceso F	Longitud: 0.04 km
Acceso G	Longitud: 0.05 km
Acceso H	Longitud: 0.03 km
Acceso I	Longitud 0.01 km
Acceso J	Longitud: 0.02 km
Acceso K	Longitud 0.02 km

Acceso L	Longitud 0.02 km
Acceso M	Longitud: 0.02 km
Acceso N	Longitud: 0.05 km
Acceso O	Longitud: 0.08 km
Acceso P	Longitud: .036 km
División Política Administrativa	Provincia: Colón
	Distrito: Colón
	Corregimiento: Cativá, Cristóbal, Sabanitas.
Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012	Afloramiento rocoso y tierra desnuda, área poblada, bosque latifoliado mixto maduro, bosque latifoliado mixto secundario, superficie de agua, pasto.
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo: IV, VII
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Área Recreativa Lago Gatún (4 estructuras)
Uso Propuesto Ley 21	Agrícola, área silvestre protegida, área verde urbana, centro vecinal, empleo-industrial y oficinas, forestal / agroforestal, uso diferido (tercer juego de esclusa vivienda - baja densidad, vivienda - mediana densidad

Atentamente,
Adj. Mapa
DL/aodgc/cas/ma
CC: Departamento de Geomática.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

PROVINCIA DE COLÓN, DISTRITO DE COLÓN, CORREGIMIENTOS DE CATIVÁ , CRISTOBAL, SABANITAS PROYECTO CATEGORÍA II "LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS- SABANITAS 230 KV", VERIFICACIÓN DE COORDENADAS.

620000 624000 628000 632000 636000 640000 644000

1036000 1032000 1028000 1024000

Alineamiento LTE Telfers Sabanitas1
Longitud 16.27 km

AI Telfers Sabanitas
Superficie 1,691 ha + 7,443.2 m²

AD Telfers Sabanitas
Superficie 65 ha + 1,401.4 m²

Área de manglar
Superficie 3 ha+3113.9 m²

Circulación rodadura y acceso.
Longitud total: 6.16 km

Descripción	Cobertura Boscosa 2012	%	Capacidad Agrológica	%
Alineamiento LTE Telfers Sabanitas1 (Alineamiento central del proyecto)	Afloramiento rocoso y tierra desnuda	4		
	Área poblada	36		
	Bosque de mangle	1	IV	35
	Bosque latifoliado mixto maduro	34	VII	65
	Bosque latifoliado mixto secundario	12		
	Pasto	8		
	Superficie de agua	5		
AD Telfers Sabanitas (Área de Influencia Directa)	Afloramiento rocoso y tierra desnuda	4		
	Área poblada	38		
	Bosque de mangle	1	IV	35
	Bosque latifoliado mixto maduro	32	VII	65
	Bosque latifoliado mixto secundario	12		
	Pasto	8		
	Superficie de agua	5		
AI Telfers Sabanitas (Área de Influencia Indirecta)	Afloramiento rocoso y tierra desnuda	1		
	Área poblada	28		
	Bosque de mangle	3		
	Bosque latifoliado mixto maduro	30	IV	35
	Bosque latifoliado mixto secundario	26	VII	65
	Infraestructura	1		
	Pasto	3		
	Rastrojo y vegetación arbustiva	1		
	Superficie de agua	5		
	Vegetación baja inundable	1		
	Vegetación herbácea	1		

Descripción	Cobertura Boscosa 2012	Capacidad Agrológica
Puntos de Estructuras de soporte	Afloramiento rocoso y tierra desnuda	
	Área poblada	IV
	Bosque latifoliado mixto maduro	VII
	Bosque latifoliado mixto secundario	
	Pasto	
	Superficie de agua	

Descripción	Cobertura Boscosa 2012	%	Capacidad Agrológica	%
Rodadura C	Área poblada	10	IV	100
	Bosque latifoliado mixto maduro	90		
Rodadura B	Bosque latifoliado mixto maduro	100	IV	100
Rodadura A	Bosque de mangle	2	IV	100
	Bosque latifoliado mixto maduro	49		
	Bosque latifoliado mixto secundario	49		
Circulación D	Área poblada	1	VII	1
	Bosque latifoliado mixto maduro	99	IV	99
Circulación C	Bosque latifoliado mixto maduro	100	IV	100
Circulación B	Afloramiento rocoso y tierra desnuda	38		
	Área poblada	11	IV	46
	Bosque latifoliado mixto maduro	25	VII	54
	Pasto	26		
Circulación A	Área poblada	16	VII	100
	Pasto	84		
Acceso P	Área poblada	100	VII	100
Acceso O	Área poblada	67	VII	100
	Bosque latifoliado mixto secundario	33		
Acceso N	Área poblada	1	VII	100
	Superficie de agua	99		
Acceso M	Área poblada	100	VII	100
Acceso L	Área poblada	81	VII	100
	Superficie de agua	19		
Acceso K	Superficie de agua	100	VII	100
Acceso J	Área poblada	100	VII	100
Acceso I	Área poblada	100	VII	100
Acceso H	Área poblada	100	VII	100
Acceso G	Afloramiento rocoso y tierra desnuda	100	VII	100
Acceso F	Área poblada	100	VII	100
Acceso E	Área poblada	100	VII	100
Área de Manglar	Afloramiento rocoso y tierra desnuda	54		
	Área poblada	12	IV	46
	Bosque latifoliado mixto maduro	25	VII	54
	Pasto	9		

CAMINOS DE CIRCULACIÓN, ACCESOS Y SEGÚN ESTRUCTURAS

IMAGEN SATELITAL Y LEY 21

Escala 1:50,000

LEYENDA

Localización Nacional

- Lugares Poblados
- Tinas de Lavado
- Vibraciones ambientales
- Disposición de materiales
- Calidad de aire
- Fauna Acuática
- Prospección
- Ruido ambiental
- Fosas,sedimentadores,puntos de descarga
- Estructuras de soporte

- Acceso según estructura
- Alineamiento LTE Telfers Sabanitas1
- Ríos y quebradas
- Red Vial
- Caminos
- Caminos de Circulación
- AD Telfers Sabanitas
- AI Telfers Sabanitas
- Manglar

Uso Propuesto Ley 21
- Area verde urbana
- Area silvestre protegida
- Operacion del canal (agua)
- Uso difereido (tercer juego de esclusas)
- Operacion del Canal (tierra)
- Vivienda . baja densidad
- Vivienda . mediana densidad
- Centro urbano
- Centro vecinal
- Empleo-industrial y oficinas
- Forestal / agroforestal
- Agricola

Cobertura y Uso de la Tierra 2012
- Afloramiento rocoso y tierra desnuda
- Bosque de mangle
- Bosque latifoliado mixto maduro
- Bosque latifoliado mixto secundario
- Bosque plantado de coníferas
- Bosque plantado de latifoliadas
- Infraestructura
- Pasto
- Rastrojo y vegetación arbustiva
- Superficie de agua
- Vegetación baja inundable
- Vegetación herbácea
- Área poblada

Capacidad Agrológica

Tipo IV
Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas..

Tipo: VII
No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva..

Nota
- El alineamiento está dentro del área recreativa Lago Gatún con una longitud de 1.82 km.
- Los datos se encuentran dentro de las Cuencas Hidrograficas: 117 Ríos entre el Chagres y Mandinga, 115 Canal de Panamá
- Los datos se dibujaron en base a las coordenadas suministradas en la carpeta compartida.
- El relleno Sanitario cerro Patacón se ubica a distancia del proyecto.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente: - Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Instituto Nacional Tommy Guardia
- DEEIA-0263-0605-2022

CAS - Mayo -2022

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ

Despacho de la Administración General

Panamá, 9 de mayo de 2022
AG-333-2022

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Licenciada:

En respuesta a la **Nota DEIA-DEEIA-UAS-0072-0605-2022,** recibida en este despacho el 6 de mayo de 2022, en relación a la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II **"PROYECTO LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS-SABANITAS 230 KV"**, a desarrollarse en el corregimientos de Cristóbal, Cristóbal Este, Cativá y Sabanitas, distrito y provincia de Colón cuyo promotor es GENERADORA GATUN, S.A., se le remite el informe evaluado y elaborado por personal técnico de la Unidad Ambiental Sectorial de esta institución.

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente,

FLOR TORRIJOS
Administradora General

República de Panamá · Despacho de la Administradora General · Autoridad de los Recursos Acuáticos

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Gayuus
Fecha: 10/5/2022
Hora: 2:30 pm

CC/rr
c.c. Expediente
Archivos

UNIDAD AMBIENTAL

INFORME DE EVALUACIÓN DE SEGUNDA INFORMACIÓN ACLARATORIA

"PROYECTO LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS-SABANITAS 230 KV".

CATEGORÍA II

Ubicación:	Corregimientos de Cristóbal, Cristóbal Este, Cativá y Sabanitas, distrito y provincia de Colón.
N° nota de MiAmbiente:	DEIA-DEEIA-UAS-0072-0605-2021.
Promotor:	GENERADORA DE GATÚN, S.A.
No. de Expediente:	DEIA-II-E-114-2021.
Fecha de Revisión:	09 de mayo de 2022.
Evaluador:	Ing. Agr. Manuel González, ARAP.

Consideraciones:

- La Empresa Consultora presento un cuadro detallando las medidas de mitigación específicas para la protección de la fauna dulceacuícola, los tiempos de seguimiento, y los responsables de cada medida; por lo que consideramos satisfactorio el mismo.

Conclusión

1. Por lo anterior es necesario se cumpla de manera detallada, con las acciones que se requieren para prevenir, mitigar, controlar, compensar y corregir los posibles efectos o impactos ambientales negativos que se puedan ocasionar durante el desarrollo del proyecto, la entidad rectora deberá evaluar, dar fiel cumplimiento y velar por la efectividad del Plan de Manejo Ambiental además de verificar la conformidad con la normativa ambiental aplicable.

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
MANUEL G. GONZALEZ P.
LIC. EN ING. AGRONOMICA
ESP. EN FITOTEC.
IDONEIDAD: 858-82

Ing. Agr. Manuel González
Idoneidad: 858-82.
Unidad Ambiental.

República de Panamá
UNIDAD AMBIENTAL
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ

IRIA n

Verificación
Poner atención

2201-0007-513

CANAL DE PANAMÁ

REPUBLICA DE PANAMA | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Sayuris
Fecha: 9/5/2022
Hora: 10:21 am

2022AP014

25 de abril de 2022

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERTIVA DE VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL
RECIBIDO
Entregado: Yenesis Lopez
Firma: Lesly Moran
Fecha: 4/5/2022
Hora: 3:16 Tel:
REGIONAL DE COLÓN

Señor
Miguel Bolinaga
Secretario
Generadora Gatún, S. A.
E. S. D.

Estimado señor Bolinaga:

En respuesta a la nota GAT LT ACP CHCP - 01-22, del 8 de marzo de 2022, en la que solicita la aprobación del proyecto "Línea de Transmisión Telfers – Sabanitas 230KV", del promotor Generadora Gatún, S. A., de aproximadamente 16.3 km de recorrido y la cual inicia en la isla Telfers en el corregimiento de Cristóbal, provincia de Colón, cruza sobre el ferrocarril de PCRC (fuera de la zona de compatibilidad), y transcurre paralelo a la línea del ferrocarril sobre terrenos privados y predios del Estado, hasta unirse en paralelo a la línea existente LT Cristóbal – Torre 4ª, siguiendo la servidumbre de la autopista Panamá Colón, hasta llegar a los terrenos designados por ETESA (futura Subestación Sabanitas), se le informa que se aprueba la ejecución de este proyecto.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 21 de 2 de julio de 1997, específicamente, el Plan Regional para el Desarrollo de la Región Interoceánica, este proyecto se ubica dentro de los límites de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá (CHCP), bajo los siguientes usos de suelo:

- Área de Compatibilidad, actualmente no cuenta con el permiso de compatibilidad por el Canal de Panamá.
- Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá (CHCP), el alineamiento de la línea de alta tensión tiene aproximadamente el 25% en CHCP.
- Área Recreativa del lago Gatún, posee un tramo en esta área. El promotor debe coordinar con el Ministerio de Ambiente (MiAmbiente), una vez tenga el nuevo alineamiento aprobado.

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
RECIBIDO
POR: Yenesis Lopez
FECHA: 3/5/2022
DESPACHO DE LA DIRECTORA

C22-536

Autoridad del Canal de Panamá
Balboa, Ancón. Panamá, República de Panamá.
www.pancanal.com

512

Una vez se obtenga el permiso de Compatibilidad con la Operación del Canal, le corresponderá al promotor del proyecto cumplir con lo establecido en la respuesta emitida. El promotor deberá cumplir con las medidas establecidas en los planes y programas de mitigación ambiental tanto para el manejo de hidrocarburos, el manejo de aguas servidas (letrinas portátiles) y de los desechos en general; determinado para las fases de construcción y operación del proyecto. Esto con el fin de no afectar los cuerpos de agua que alimentan al lago Gatún u otras fuentes hídricas en CHCP.

Se advierte que la presente aprobación no constituye un pronunciamiento de la ACP sobre la conveniencia del proyecto u obra, o una autorización de proceder con los trabajos a los que se refiere la solicitud, sino que se limita únicamente a expresar que, a juicio de la ACP, las actividades propuestas no afectarán la calidad y cantidad del recurso hídrico de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, siempre y cuando se cumpla con las medidas de mitigación señaladas en el presente documento, las presentadas en la solicitud de autorización de proyecto y las que considere el Estudio de Impacto Ambiental.

Por tanto, esta autorización no es consecutivo de derechos y no concede autorización alguna para proceder con el proyecto u obra a realizar, pues usted debe obtener previamente los permisos nacionales o municipales que exigen las leyes de la República de Panamá.

Además, otorgar esta autorización no conlleva responsabilidad alguna para la ACP por los daños o perjuicios causados a terceros a consecuencia del desarrollo de los usos, actividades, proyectos, obras, construcciones o actividades aprobados por ellos.

De tener alguna pregunta al respecto, sírvase comunicarse con el licenciado Ángel Ureña, Gerente de la Sección de Evaluación Ambiental al su correo electrónico AUrena@pancanal.com

Atentamente,

L. Karina Vergara Pinto
Gerente (encargada) de Políticas
Y Protección Ambiental

Adjuntos:
1. Acciones a cumplir por el promotor
2. Mapa de localización del proyecto

c.c. Lic. Felipe Cruz, Director Regional, MiAmbiente – Región Colón

Adjunto 1

Acciones a cumplir por parte del promotor:

1. Mantenerse en el alineamiento previamente aprobado por la ACP e indicado como parte del proceso de revisión de la solicitud del Permiso de Compatibilidad con la Operación del Canal de Panamá.
2. No realizar acciones que causen la contaminación de las aguas de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, incluyendo las del lago Gatún y cuerpos de agua que fluyan hacia éstos, y cumplir con la normativa ambiental vigente, así como a contribuir con la protección y conservación de la Cuenca Hidrográfica.
3. Presentar ante el Ministerio de Ambiente (MiAmbiente), el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) del proyecto, el cual incluye áreas dentro de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá (CHCP).
4. Cumplir con las medidas de mitigación presentadas en el documento de solicitud de aprobación de proyecto y las que considere el Permiso de Compatibilidad con la Operación del Canal de Panamá y el Estudio de Impacto Ambiental.
5. Permitir a los técnicos de la ACP el acceso a los terrenos, instalaciones e infraestructuras que utilice, con el objeto de hacer las verificaciones y fiscalizaciones de la protección al recurso hídrico y cumplimiento de las normas ambientales en general.
6. Previo la ejecución del proyecto, solicitar a la dirección provincial del Ministerio de Obras Públicas (MOP), una certificación para determinar la condición de las vías principales de acceso a utilizar antes de la construcción del proyecto para deslindar responsabilidades sobre los posibles daños sobre las vías utilizadas, producto de la realización del proyecto.
7. Implementar medidas de control de erosión y sedimentación durante la etapa de construcción para instalación de las bases de las torres. Esto incluye cumplir con los niveles topográficos en la nivelación de terreno, sin afectar drenajes ni fincas vecinas y contar las medidas adecuadas de mitigación para control de sedimentos sobre todo en época lluviosa.
8. Revegetar los taludes para evitar sedimentos y deslizamientos que afecten el entorno del proyecto.
9. Cumplir con el artículo 23 (incluir otro que considere) de la ley 1 del 3 de febrero de 1994, Ley Forestal de la República de Panamá.
10. Mantener el control ambiental de sus actividades, con el fin de evitar la contaminación de aguas superficiales y subterráneas de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, no utilizando los cauces de agua para botar desperdicios de ningún tipo.
11. Incluir en todos los contratos y/o acuerdos para la ejecución de este proyecto, el cumplimiento de las acciones indicadas en la presente nota con sus adjuntos, así como de la normativa ambiental de la República de Panamá.
12. Es importante indicar que son causales para que la ACP resuelva la presente autorización, y por tanto, se proceda a paralizar el proyecto por falta de autorización, las siguientes situaciones:

- El incumplimiento de las medidas de mitigación contempladas en la solicitud de autorización de proyecto y de las acciones antes mencionadas.

- La afectación del caudal requerido para el funcionamiento del Canal, para el abastecimiento de agua a las poblaciones y de la calidad del recurso hídrico de la Cuenca.
- Cuando lo solicite una autoridad competente.

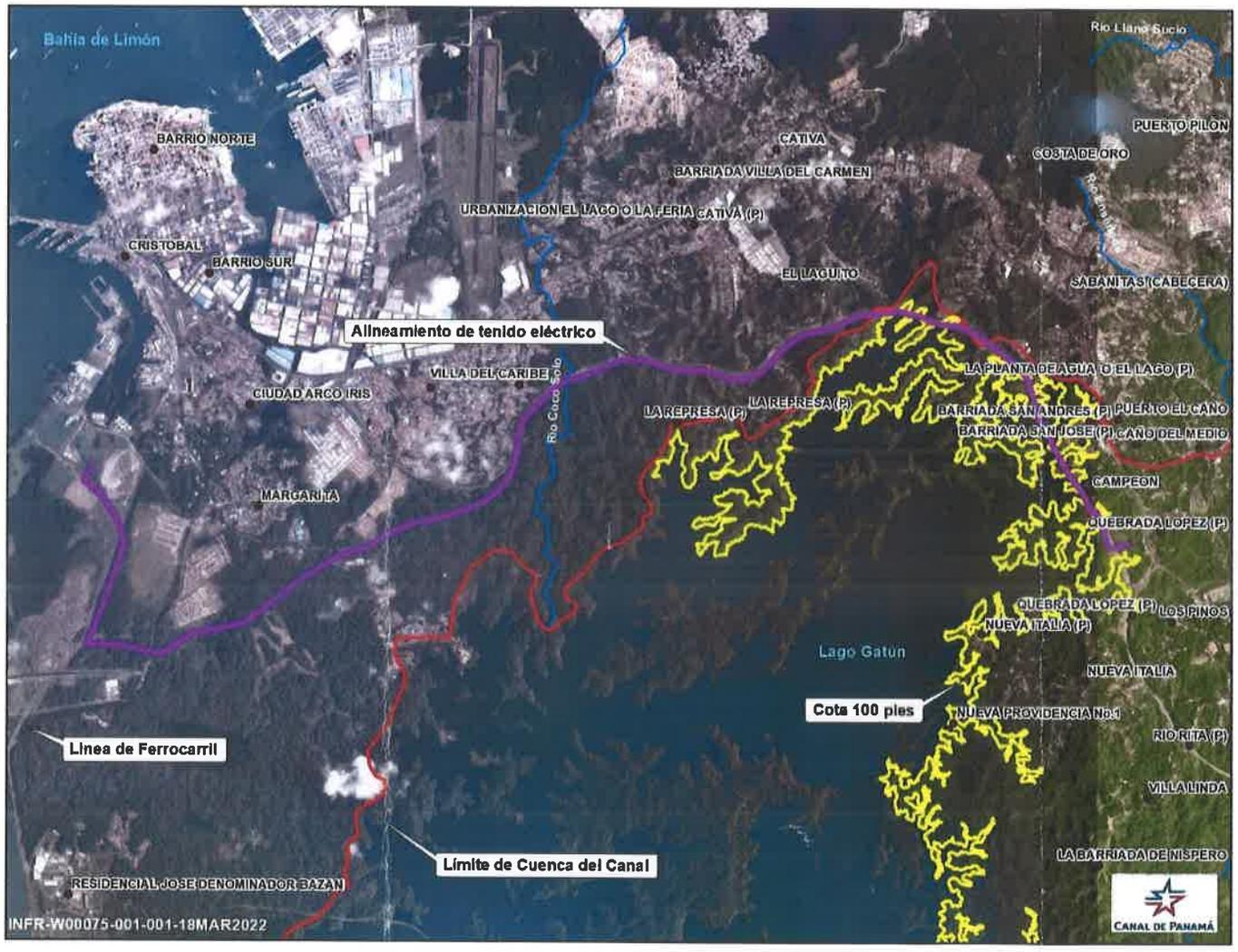
Si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al recurso hídrico de la Cuenca, la ACP procederá con la investigación y la tramitación de las posibles sanciones a través de las autoridades competentes, según las leyes y normas aplicables.

Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, el Promotor decidiera abandonar la obra, antes de hacerlo deberá cumplir con todas las medidas establecidas en el EsIA para el abandono del proyecto, garantizando en todo momento que no se generen impactos ambientales adicionales producto de esta acción.

Las medidas y acciones contempladas en esta nota, se darán por terminadas sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad alguna, previa certificación por parte de ACP de que no existen pasivos ambientales y que se han cumplido las medidas establecidas en el EsIA para el abandono del proyecto.

Adjunto 2.

Mapa de localización del proyecto



Panamá, 06 de mayo de 2022
DEIA-DEEIA-UAS-0072-0605-2022

Licenciada
Magnolia Calderón
Unidad Ambiental
Autoridad del Canal de Panamá (ACP)
E.S.D.

Respetada Licenciada Calderón:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **"LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS-SABANITAS 230 KV"** a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Cativá y Sabanitas, distrito de Colón, provincia de Colón, cuyo promotor es **GENERADORA GATÚN, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-E-114-2021**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**
Fecha de Tramitación (MES): **DICIEMBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ir/am

Autoridad del Canal de Panamá
División de Ambiente
RECIBIDO
Por: Luisita Vidal
Fecha: 06-05-22 Hora: 10:18 pm.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 06 de mayo de 2022
DEIA-DEEIA-UAS-0072-0605-2022

Licenciado
Armando Fuentes Rodríguez
Administrador General
Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP)
E.S.D.

Respetado Licenciado Fuentes:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **"LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS-SABANITAS 230 KV"** a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Cativá y Sabanitas, distrito de Colón, provincia de Colón, cuyo promotor es **GENERADORA GATÚN, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-E-114-2021**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**
Fecha de Tramitación (MES): **DICIEMBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

DDE/ACP/ir/am

ASEP RECEP 6 MAY '22 PM 12:29

506

Panamá, 06 de mayo de 2022
DEIA-DEEIA-UAS-0072-0605-2022

Licenciada
Flor Torrijos
Administradora General
Autoridad de Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP)
E.S.D.

Respetada Licenciada Torrijos:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **"LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS-SABANITAS 230 KV"** a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Cativá y Sabanitas, distrito de Colón, provincia de Colón, cuyo promotor es **GENERADORA GATÚN, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-E-114-2021**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**
Fecha de Tramitación (MES): **DICIEMBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

DDE/ACP/ir/am

Panamá, 06 de mayo de 2022
DEIA-DEEIA-UAS-0072-0605-2022

Arquitecta
Lourdes de Loré
Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)
E.S.D.

Respetada Arquitecta de Loré:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **"LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS-SABANITAS 230 KV"** a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Cativá y Sabanitas, distrito de Colón, provincia de Colón, cuyo promotor es **GENERADORA GATÚN, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-E-114-2021**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**
Fecha de Tramitación (MES): **DICIEMBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

DDE/ACP/ir/am

...DE VIVIENDA Y ...ORDENAMIENTO TERRITORIAL
...DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
Entrada Contrat. 71-E
6/5/2022

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

SGS

504

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0263-0605-2022

PARA: **JOSÉ JULIO CASAS**
Director de Costas y Mares

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ASUNTO: Envío de respuesta a la Segunda Información Aclaratoria
FECHA: 06 de mayo de 2022

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS-SABANITAS 230 KV"** a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Cativá y Sabanitas, distrito de Colón, provincia de Colón, cuyo promotor es **GENERADORA GATÚN, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-E-114-2021**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021
Fecha de Tramitación (MES): Diciembre

DDE/ACP/ir/am

MINISTERIO DE AMBIENTE
RECIBIDO
Por:
Fecha: 9-5-22 11:40
Dirección de Costas y Mares

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0263-0605-2022

PARA: **FELIPE CRUZ**
Director Regional de MiAmbiente – Colón

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ASUNTO: Envío de respuesta a la Segunda Información Aclaratoria
FECHA: 06 de mayo de 2022

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS-SABANITAS 230 KV"** a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Cativá y Sabanitas, distrito de Colón, provincia de Colón, cuyo promotor es **GENERADORA GATÚN, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto copia digital (CD).

Nº de expediente: **DEIA-II-E-114-2021**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021
Fecha de Tramitación (MES): Diciembre

DDE/ACP/ir/am
se

Yolanda
9-522-
945am

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0263-0605-2022

PARA: **DIANA LAGUNA**
Directora de Información Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas de respuesta a Segunda Información Aclaratoria
FECHA: 06 de mayo de 2022

En seguimiento a los MEMORANDO-DEEIA-0796-0712-2021, MEMORANDO-DEEIA-0123-0703-2022 y MEMORANDO-DEEIA-0155-1803-2021, le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación y superficie de las coordenadas aportadas en respuesta a la segunda información aclaratoria, del EsIA, categoría II, denominado **"LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS-SABANITAS 230 KV"** cuyo promotor es la sociedad GENERADORA GATÚN, S.A., la cual incluya Cobertura Boscosa, Uso de Suelo, Cuencas Hidrográficas, Áreas Protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar cinco (5) días hábiles del recibido de la solicitud.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA_DIAM
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

DDE/ACP/ir/am
JR

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Jenia
Fecha: 6/5/22
Hora: 3:43 pm

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

501

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0263-0605-2022

PARA: **BENITO RUSSO**
Director de Política Ambiental

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ASUNTO: Envío de respuesta a la Segunda Información Aclaratoria
FECHA: 06 de mayo de 2022

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS-SABANITAS 230 KV"** a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Cativá y Sabanitas, distrito de Colón, provincia de Colón, cuyo promotor es **GENERADORA GATÚN, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-E-114-2021**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021
Fecha de Tramitación (MES): Diciembre

DDE/ACP/ir/am

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE POLÍTICA AMBIENTAL
DIPA
RECIBIDO
Por:
Fecha: 6-mayo-2022
Hora: 3:40 PM

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

500

RESPUESTA A NOTA ACLARATORIA
DEIA-DEEIA-AC-0056-0604-2022
Proyecto Línea de Transmisión Telfers – Sabanitas 230kV

GENERADORA DE GATÚN, S.A.

DEIA
MIAMBIENTE
6/MAY/2022 1:18PM

SEÑOR MINISTRO DE AMBIENTE DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, E.S.D.:

Quien suscribe, **NAYSA GARCÍA MORENO**, mujer, mayor de edad, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 8-763-2110, con idoneidad No. 12554, localizable al teléfono 6588-5735, correo electrónico naysa.garcia@aes.com, con oficina principal en Costa del Este, edificio Business Park V (Torre Bladex), piso 11, avenida La Rotonda, corregimiento de Parque Lefevre, Ciudad de Panamá, provincia de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales, actuando como Apoderada Especial en nombre y representación de **GENERADORA DE GATUN, S.A**, sociedad anónima, inscrita bajo el Folio 155591805 de la sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, según poder que reposa en el expediente, me dirijo a usted, a fin de presentar **MEMORIAL** en respuesta a la segunda nota aclaratoria **DEIA-DEEIA-AC-0056-0604-2022** relacionada al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **LINEA DE TRANSMISIÓN TELFERS – SABANITAS 230 KV.**

DAMOS RESPUESTA A SU SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES PUNTOS:

PRIMERO: Que, de conformidad con el Acuerdo de Entendimiento suscrito entre la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A., en adelante **ETESA**, y Generadora de Gatún, S.A., en adelante **GATÚN**, se estableció que **GATÚN** en representación de **ETESA**, realizaría el desarrollo, suministro, construcción, montaje y mantenimiento del Proyecto Línea de Transmisión Eléctrica 230kV Telfers – Sabanitas (en adelante **El Proyecto**), y una vez en funcionamiento será transferido dicho Activo a **ETESA**.

SEGUNDO: Que, en atención a la DEEIA-AC-0056-0604-2022 donde nos notificamos el 28 de abril de 2022, tenemos ha bien aclarar las observaciones enunciadas en siete (7) puntos que destallamos:

Observación No. 1:

En atención a la solicitud de evaluación de la primera información aclaratoria del ESIA, mediante Nota AG-180-22 la Autoridad de Recursos Acuáticos de Panamá señala lo siguiente: "...No se especifican las medidas de protección para los recursos dulceacuícolas", por lo que solicitan:

"En la página 37 en el punto 2.6 Descripción de las Medidas de Mitigación, Seguimiento, Vigilancia y Control Previstas para Cada Tipo de Impacto Ambiental, Tabla RE-5 no se incluyen las medidas de Mitigación sobre las posibles alteraciones a la fauna acuática, por lo que se debe especificar cuáles son las medidas que se tomarán para la protección de los recursos acuáticos presentes durante el desarrollo del proyecto".

NUESTRA RESPUESTA:

Atendiendo a lo solicitado, se adjunta al presente memorial el ANEXO 1, donde se detallan las medidas objeto de la Observación 1.

Observación No. 2:

En atención a la solicitud de evaluación de la primera información aclaratoria del EsIA, mediante Nota No.14.1204-038-2022 el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, señala lo siguiente respecto al permiso de Compatibilidad con la Operación del Canal: "*No cumplen con lo requerido. No se adjunta el permiso de Compatibilidad. Se presenta nota del Canal de Panamá en la cual confirman que recibieron las solicitudes de compatibilidad presentadas a la Autoridad Marítima de Panamá y la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos del Ministerio de Economía y Finanzas señalan que se encuentran en evaluación*".

NUESTRA RESPUESTA:

En atención a la presente observación; se indica que el estado de la solicitud del Permiso de Compatibilidad se mantiene en evaluación por parte de la ACP. Generadora de Gatún S.A. se encuentra a la espera de la resolución final, dictamen, que es potestad exclusiva de la Junta Directiva de la ACP. Generadora de Gatún S.A. se compromete a presentar previo al inicio de actividades de construcción la resolución de compatibilidad una vez sea emitida por la ACP.

Observación No. 3:

En atención a la solicitud de verificación de coordenadas de la primera información aclaratoria del ESIA, mediante MEMORANDO-DIAM-0345-2022 la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente señala lo siguiente: "Recomendamos verificar los datos de los caminos ya que los mismos no tienen una secuencia lógica. Adicionalmente informamos que el relleno Sanitario Cerro Patacón no se encuentra cerca del polígono". Por lo que se solicita:

a. Presentar las coordenadas de los caminos, con su secuencia lógica de cada punto.

NUESTRA RESPUESTA:

En atención a la presente observación se incluye en el Anexo 2, la respuesta a la presente observación, incluyendo los respectivos archivos digitales Excel y Shapefile como complemento.

Observación No. 4:

Según la verificación de las coordenadas de la información presentada en el EsIA, realizada por Dirección de Información Ambiental (DIAM), se evidencia que las coordenadas proporcionadas por el promotor generar datos puntuales de las estructuras de soporte. Sin

embargo, se evidencia en el mapa generado por DIAM, que los puntos (EI-A8, EI-A9, EI-A10, EI-A11, EI-A12, EI-A12, EI-A13, EI-A14, EI-A15, EI-A23, EI-A24, EI-A25, EI-A27, EI-A28, EI-A29, EI-A35, EI-A36, EI-A37, EI-A38, EI-A39, EI-A40, EI-A41, EI-A42) no presentan caminos de acceso. Por lo que se solicita:

a. Presentar las coordenadas de los caminos, con su secuencia lógica de cada punto.

NUESTRA RESPUESTA:

En atención a la presente observación se incluye en el Anexo 3, la respuesta a la presente observación.

Observación No. 5:

Dada la respuesta a la pregunta 1 de la primera información aclaratoria, solicitada mediante Nota DEIA-DEEIA-AC-0006-1401-2022, referente al ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final, la Dirección de Política Ambiental indica «Hemos observado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio de este proyecto se ha realizado de manera incompleta, por lo tanto, requiere ser mejorado. Se recomienda que la valoración realizada para impactos negativos *"contaminación de los suelos, pérdida de la cobertura vegetal, pérdida del potencial forestal, afectación del hábitat de la fauna terrestre, afectación de la fauna silvestre"*, debe extenderse para todo el horizonte de tiempo de análisis».

NUESTRA RESPUESTA:

Atendiendo a lo solicitado, se desarrolló la valoración económica del proyecto incorporando los impactos señalados en la presente observación, se incorpora al presente memorial en el Anexo 4: Valoración Económica Ajustada .

Observación No. 6:

De acuerdo a la respuesta presentada al literal a) pregunta 8, de la primera información aclaratoria, el cual solicitaba presentar los registros de propiedad de cada una de las fincas que serán atravesadas por el alineamiento del proyecto y al punto b) referente a presentar las anuencias de las fincas con folio real 553, 1689, 2405 con nombre y firma del propietario de la finca. Por lo antes dicho requerimos:

a. Aclarar si las fincas 12032, 26679, 26678, 26677, 26676, 26675, 26674, 12029, 30106-114648, 13020, 13335 incluidas en el estudio de impacto ambiental serán atravesadas o no por el alineamiento del proyecto, ya que no se incluyen en la respuesta de la primera información aclaratoria. De indicar que serán atravesadas por el alineamiento del proyecto deberá: Presentar registros de propiedad de las fincas antes mencionadas, autorizaciones firmadas por el dueño de la finca, debidamente notariadas. De indicar que el propietario es una sociedad, deberá

presentar el certificado de sociedad y copia de cédula del representante legal debidamente notariadas.

b. Para la finca 2865, presentar anuencia firmada por el propietario de la finca debidamente notariada.
c. Para la finca 1689:
    - Presentar anuencia firmada por el señor Félix Garay Subera, hijo de Ángela Subera Avila, propietaria de la finca, debidamente notariada. De no ser así, presentar documento legal que sustente que la señora Maricela Zárate está autorizada para firmar dicha anuencia, adjuntando su cédula, debidamente notariada.
    - Presentar anuencia firmada por el apoderado de Adelina Subera Bryan, donde se sustente el mismo, mediante certificado de nacimiento u otro, con su cédula debidamente notariada.
    - Presentar sustento donde se indique que Ricardo Zorrilla, es apoderado de Teodolinda Subera Avila (juicio de sucesión).
    - Presentar sustento donde se indique que Maria Castillo Subera, es apoderada de Gertrudis Subera Brayan (juicio de sucesión).

    Para todos los casos descritos presentar juicio de sucesión de los propietarios que se enuncian en el Registro Público.
d. Para la finca 27274, presentar el registro de sociedad y anuencia firmada por el representante legal y copia de cédula, debidamente notariada.
e. Para la finca 4158, presentar anuencia corregida ya que la presentada hace alusión a la finca 4150, firmada por el propietario y debidamente notariada en la que se indique el número correcto de la finca.
f. Para las fincas 4429, 2014 y 4158 presentar copia de cédula del representante legal Igor Kanelopulos Tagaropulos, debidamente notariada.
g. Para la finca 4638, presentar anuencia firmada por los propietarios de la finca (Julia Tribaldos viuda de Lombardi, Myriam Cecilia Lombardi de Tejada, Marcela Julia Lombardi de Rosales) y copia de cédula de cada uno, debidamente notariada.
h. Para la finca 553, presentar debidamente autenticado la escritura No. 9008 de 11 de noviembre de 2020, donde la señora Golbi Machuca, otorga poder general a favor de Jean Carlos Fuentes.
i. Para la finca 2405, presentar juicio de sucesión del señor Washington Rivera Pérez, donde se dictamine a Francisca Victoria Haydee Aburto Martínez de Rivera, como dueña o apodera legal del terreno.

NUESTRA RESPUESTA:

Atendiendo a lo solicitado se incluye en el Anexo 5 y sus adjuntos de soporte las respuestas a los puntos mencionados en la Observación No. 6.

Observación No. 7:

De acuerdo a las respuestas presentadas a las preguntas 3 y 11 de la primera información aclaratoria, la Dirección de Costas y Mares del Ministerio de Ambiente indica y solicita lo siguiente:

- "En cuanto a las medidas de mitigación a la afectación de la vegetación de manglar a ser impactada, dado la condición de la población de estas especies, la Empresa **GENERADORA GATÚN, S.A.**, tiene que reforestar como mínimo 10 hectáreas de vegetación de manglar, en un sitio sugerido por la empresa y aprobado por el Ministerio de Ambiente.
- Respecto al acuerdo de entendimiento entre **ETESA** y la empresa **GENERADORA GATUN, S.A.**, debe ser presentado ante el Ministerio de Ambiente, una vez inicien las labores de construcción del proyecto y quede formalizado el acuerdo de futuro traspaso de la línea de transición eléctrica hacia el Estado.
- Con relación a la justificación legal para afectar el manglar, se debe presentar mediante declaración jurada notarizada y firmada por el Representante Legal de la promotora Generadora de Gatún, S.A., que el proyecto es estatal y certificar además que no existía otra alternativa viable o área para ejercer la actividad presentada en el estudio, dado que no se apega a la excepción de interés turístico".

Dado lo anterior indicar las acciones a tomar en cuenta para cada punto señalado por la Dirección de Costas y Mares.

NUESTRA RESPUESTA:

Punto 1:

En línea con las respuestas presentadas a las preguntas 3 y 11 de la primera información aclaratoria y en línea con el objeto de reducir el impacto en la población de estas especies, durante la ejecución del proyecto se procurará la mitigación del área de impacto efectivo a través de diversas medidas de ingeniería, construcción y operación que permitan reducir la afectación sobre el área de 3.31 Has de Manglar contenida dentro del área de influencia directa.

Con la reducción del área a ser efectivamente impactada y la consiguiente preservación del hábitat se logrará además reducir la cuota en términos de compensación ambiental, la cual podrá ser estimada una vez se determine en campo la afectación real a ser generada. Se contempla, como parte de las acciones de mitigación, la reducción del área objeto del desbroce (poda/tala), es decir, se minimizará el área a ser intervenida por tala procurando que el ancho de afectación sea menor a los 40m que delimitan el área de influencia directa, logrando así, una intervención mínima incluso durante la etapa de operación, todo

esto con el objetivo de preservar el hábitat de manglar existente en el área de influencia directa del proyecto.

Cabe señalar, que la estrategia de desbroce y mantenimiento se mantendrá dentro de lo permisible bajo las normas de ETESA y de seguridad de operación para este tipo de proyectos.

Punto 2:
Por medio de la presente se notifica al Ministerio de Ambiente que el Acuerdo de Entendimiento No. GG-046-2022 entre la Empresa de Transmisión Eléctrica S.A. (ETESA) y Generadora de Gatún S.A. (GATUN) fue celebrado el 17 de marzo del 2022. El mismo se adjunta al ANEXO 6 ante el Ministerio de Ambiente, con el objetivo de cumplir con el requisito de entrega una vez inicien las labores de construcción del proyecto.

Punto 3:
Se incluye en el ANEXO 7 la declaración Jurada por el representante legal.

TERCERO: Que, **GATÚN** actuando en representación de **ETESA** y ha objeto de cumplir con lo establecido en el Acuerdo de Entendimiento entre partes, está consciente que no hay herederos declarados en cada uno de los casos antes detallados, y a su vez esta anuente que de surgir nuevos propietarios, realizará el proceso de negociación establecido en la Ley 6 de 1997 por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (**ASEP**), no obstante, nos encontramos ante un Proyecto del Estado el cual según la Estrategia para el Desarrollo Integral del Sector Eléctrico y el Plan de Expansión del Sistema Interconectado Nacional (PESIN), reemplaza el búnker, asegurando la energía más limpia y barata, necesaria para el crecimiento a corto plazo; y, a su vez, la confiabilidad que aportará permite la integración de los proyectos de energía renovable, lo cual representa disminución del costo de la energía de forma significativa, lo que impactará directamente en los usuarios finales.

SOLICITUD ESPECIAL

En atención a lo antes expuesto, solicitamos un previo análisis de las respuestas presentadas, junto con los documentos adjuntos, y sus consideraciones a fin de poder obtener la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **LINEA DE TRANSMISIÓN TELFERS – SABANITAS 230 KV**, que unirá la Sub-Estación Telfers (Colón) con la futura Sub-Estación de Sabanitas, como Proyecto del Estado, ya que ha sido claramente demostrada por los distintos actores involucrados, la importancia de dicho proyecto de transmisión para el Sistema Interconectado Nacional y todos los desarrollos futuros que requieren la garantía del acceso a la electricidad de forma eficiente y segura.

Acompañamos nuestra solicitud de los siguientes Anexos y Soportes:

- Anexo 1: Respuesta a la Observación 1
- Anexo 2: Respuesta a la Observación 3
    - Archivo Digital en Shapefile
    - Excel con Coordenadas de los Caminos de Acceso.
- Anexo 3: Respuesta a la Observación 4
- Anexo 4: Valoración Económica Ajustada
- Anexo 5: Respuesta a Observación 6 y soportes:
    - Copia de la Anotación de suspensión por morosidad de tasa del Folio 155594080 (Inversiones Bocas del Toro 2015, S.A.), impresa de la página del Registro Público y copia de la cédula del señor Jinqiang Cai Tan, debidamente Notarizada.
    - Copia de la nota de anuencia de la sociedad Alborada y copia autenticada de la cédula del representante legal, ambas debidamente Notarizada.
    - Copia de la Escritura No. 9008 de 11 de noviembre 2020 y copia de cédula de la señora Golbi Machuca González de Garner, ambos documentos notarizados.
    - Copia de la Escritura No. 1005 de 29 de octubre de 2018 del Registro Público.
    - Copia de la nota de anuencia de la Sociedad Inmobiliaria Sabanitas, S.A., debidamente notarizada y cedula del representante legal y el apoderado debidamente notarizada.
- Anexo 6: Copia del Acuerdo de entendimiento No. GG-0467-2022 para la construcción de la Línea de Transmisión Telfers-Sabanitas 230kV, debidamente notarizada.
- Anexo 7: Declaración Jurada por el Representante Legal de Generadora de Gatún S.A.
- 2 CD: contentivo de la documentación presentada en formato digital.

Panamá, a la fecha de presentación

Naysa García Moreno
Apoderada Especial

493

DEIA

MIAMBIENTE

5/MAY/2022 1:25PM

ANEXO 1

Respuesta a Segunda Nota Aclaratoria

DEIA-DEEIA- AC-0056-0604-2022

GENERADORA DE GATÚN, S.A.

ANEXO 1: Respuesta a Observación 1

EsIA Línea de Transmisión Telfers-Sabanitas 230 kV

Respuestas a la 2da ampliación

La construcción de las estructuras de soporte (torres y/o postes) de la línea de transmisión Telfers-Sabanitas, así como la colocación de los conductores a lo largo de la servidumbre, no implicará la intervención de cursos de agua, por lo que la afectación a los recursos acuáticos se considera de baja probabilidad. No obstante, en el EsIA se incorporaron medidas de protección a los cuerpos de agua y a los suelos que redundan indirectamente en la protección a los recursos acuáticos. En la **Tabla 1** a continuación se presenta de forma específica las medidas a ser implementadas por el proyecto para la protección a dichos recursos.

Tabla 1. Medidas de Protección de los Recursos Acuáticos

Medidas de Mitigación	Etapa del proyecto	Período de Evaluación (Seguimiento)						Responsable de la Ejecución
		D	S	Q	M	U	O	
Se implementará un plan de mantenimiento para los equipos a motor y se exigirá a los contratistas su aplicación, que atenderá las especificaciones definidas por los fabricantes de estos. Se deberá documentar las constancias o registros del mantenimiento de los equipos.	Construcción				✔			Generadora de Gatún S.A. (Promotor)
Verificación general mediante inspección visual del funcionamiento de equipos y maquinarias y ausencia de fugas, antes de realizar actividades a menos de 250 metros de cuerpos de agua y canales de drenaje. Se deberá documentar las inspecciones visuales de cada equipo y maquinaria. Los equipos y maquinaras con presencia de fugas o mal funcionamiento deberán ser sustituidos.	Construcción y Operación (*)	✔						Generadora de Gatún S.A. (Promotor)
Evitar la perturbación de las áreas que se encuentren fuera de las zonas de construcción aprobadas.	Construcción y Operación (*)	✔						Generadora de Gatún S.A. (Promotor)
En los taludes conformados por el proyecto aplicar las medidas geotécnicas que sean necesarias para su estabilización y prevenir posibles aportes de material sólido a cuerpos de agua.	Construcción	✔						Generadora de Gatún S.A. (Promotor)
Estabilizar los sectores de la servidumbre donde se detecte la aparición de deslizamientos o procesos erosivos como resultado de la construcción y presencia del proyecto, que puedan generar aportes de sólidos a cuerpos de agua.	Construcción						✔[1]	Generadora de Gatún S.A. (Promotor)

Medidas de Mitigación	Etapa del proyecto	Período de Evaluación (Seguimiento)						Responsable de la Ejecución
		D	S	Q	M	U	O	
Dar seguimiento a los taludes que hayan sido conformados por el proyecto y áreas estabilizadas, hasta asegurar condiciones estables.	Operación (*)		✔					Generadora de Gatún S.A. (Promotor)
Reducir la superficie de explanación, terraplenes y movimientos de tierras al mínimo necesario para el adecuado desarrollo de la obra y reducir al mínimo posible el tiempo que permanezca el suelo expuesto a la intemperie.	Construcción	✔						Generadora de Gatún S.A. (Promotor)
Procurar la reutilización del material extraído de las excavaciones (fundaciones de las torres y/o postes), mediante su utilización como material de relleno y su dispersión controlada alrededor de las excavaciones, bajo condiciones que garanticen que no sea arrastrado por la escorrentía hacia cuerpos de agua.	Construcción	✔						Generadora de Gatún S.A. (Promotor)
El material proveniente de las excavaciones, que no pueda ser reutilizado y dispersado en sitio, se colocará temporalmente en áreas de pendiente baja, alejadas de cuerpos de agua y drenajes, implementando medidas de retención para evitar su arrastre, hasta que, en un corto plazo, sea retirado del área para su disposición en sitios autorizados.	Construcción	✔						Generadora de Gatún S.A. (Promotor)
Cuando terminen las obras en cada frente de trabajo, las áreas deberán ser desocupadas, y, en caso de presencia de hidrocarburos u otros elementos contaminantes, aplicar medidas de saneamiento.	Construcción y Operación (*)						✔[2]	Generadora de Gatún S.A. (Promotor)
En caso de derrames, en función a su magnitud, se deberán aplicar, en el menor tiempo posible, medidas de contención y limpieza. En caso de suelos afectados, deberán ser removidos y sustituidos con material no contaminado.	Construcción y Operación (*)						✔[3]	Generadora de Gatún S.A. (Promotor)
Los combustibles, lubricantes, materiales peligrosos, residuos y suelos contaminados serán colocados en recipientes adecuados con medidas de contención secundaria, sobre suelo impermeabilizado y ubicados en lugares seguros alejados de cuerpos de agua. Estos deberán ser removidos de las áreas de trabajo en el menor tiempo posible para ser entregados a manejadores autorizados y dispuestos en áreas autorizadas.	Construcción y Operación (*)	✔						Generadora de Gatún S.A. (Promotor)
Mantener disponible en cada frente de trabajo equipos y materiales de contención de fugas y limpieza.	Construcción y Operación (*)	✔						Generadora de Gatún S.A. (Promotor)

Medidas de Mitigación	Etapa del proyecto	Período de Evaluación (Seguimiento)						Responsable de la Ejecución
		D	S	Q	M	U	O	
Verificar que los engrases, abastecimiento y transferencia de combustibles y lubricantes sean realizados fuera del área del proyecto en instalaciones autorizadas y, en caso de fuerza mayor que deban ser realizadas en el área del proyecto, que sean ejecutadas por personal capacitado y sobre superficies impermeabilizadas, habilitadas y con sistemas de contención de potenciales fugas o derrames. Se recolectarán los lubricantes y grasas durante y después de las acciones de mantenimiento del equipo rodante, así como los materiales utilizados.	Construcción y Operación (*)	✔						Generadora de Gatún S.A. (Promotor)
Prohibir la descarga de aguas residuales sin tratamiento en cualquier cuerpo de agua o suelos públicos o privados.	Construcción	✔						Generadora de Gatún S.A. (Promotor)
Realizar el monitoreo de cursos de agua atendiendo los alcances señalados en el Plan de Manejo Ambiental del estudio de impacto ambiental (Cap. 10).	Construcción						✔[4]	Generadora de Gatún S.A. (Promotor)
Incluir como parte de las inducciones que se dictan a los trabajadores antes del inicio de la jornada laboral, alguno de los siguientes temas: a) importancia de la protección y conservación de los recursos acuáticos, b) manejo de combustible, lubricantes y desechos c) sanciones por infracción de normativa ambiental, con el propósito de reforzar el cumplimiento de estos temas.	Construcción y Operación (*)		✔					Generadora de Gatún S.A. (Promotor)
Durante los trabajos de construcción mantener en los frentes de trabajo letreros de aviso sobre protección ambiental como prohibición de molestar a la fauna y prohibición de caza y pesca.	Construcción	✔						Generadora de Gatún S.A. (Promotor)
Cumplir las leyes y normas establecidas por el Ministerio de Ambiente sobre la protección a la fauna.	Construcción y Operación (*)	✔						Generadora de Gatún S.A. (Promotor)
Evitar el empleo de insecticidas y pesticidas que puedan envenenar directa o indirectamente a los recursos acuáticos.	Construcción y Operación (*)	✔						Generadora de Gatún S.A. (Promotor)

Operación (*): Las medidas a ser implementadas en la etapa de operación, corresponde a los períodos en que se realicen mantenimientos de la servidumbre, estructuras y/o componentes en general de la línea de transmisión.
D: Diaria; S: Semanal; Q: Quincenal; M: Mensual; U: única vez; O: otras (cuando sea requerido).
1: En caso de presentarse deslizamientos o procesos erosivos relacionados con las actividades del proyecto.
2: Al momento de finalizar las actividades en cada frente de trabajo.
3: En caso de derrames de sustancias químicas al suelo.
4: Acorde a la frecuencia establecida en el Plan de Manejo Ambiental del estudio de impacto ambiental (Capítulo 10).
Fuente: Elaborado por URS Holdings Inc. 2022.

ANEXO 2

Respuesta a Segunda Nota Aclaratoria

DEIA-DEEIA- AC-0056-0604-2022

GENERADORA DE GATÚN, S.A.

ANEXO 2
Respuesta a Observación 3
EsIA Línea de Transmisión Telfers-Sabanitas 230 kV
Respuestas a la 2da ampliación

En respuesta a su observación se entrega el set de coordenadas de la **Tabla A** que hace referencia a las rutas de circulación contempladas ajustadas; donde se espera la circulación vehicular dentro del proyecto, las mismos se basan en accesos a partir de caminos públicos existentes para movilizarse dentro del área de influencia directa. En caso de identificarse durante la ejecución de la Obra la necesidad de accesos adicionales fuera del área de influencia directa estos se deberán gestionar de forma separada al presente estudio y emitir su instrumento de gestión ambiental según aplique.

Tabla A. Coordenadas de los Caminos de Acceso.

Nombre	ID	COORDENADAS UTM WGS84	
		X	Y
Circulación A	1	620076.331	1031402.547
	2	620087.774	1031407.559
	3	620203.952	1031229.378
	4	620197.068	1031224.249
	5	620369.111	1030984.889
	6	620359.667	1030977.185
Circulación B	1	620370.469	1029543.929
	2	620048.278	1029562.805
	3	620188.316	1029924.405
	4	620225.371	1030020.93
	5	620250.137	1030091.354
	6	620291.198	1030212.66
	7	620322.61	1030307.523
	8	620366.606	1030429.444
	9	620413.53	1030564.366
	10	620473.38	1030724.198
Circulación C	1	622928.913	1030605.093
	2	622861.347	1030579.733
	3	622859.44	1030564.489

Nombre	ID	COORDENADAS UTM WGS84	
		X	Y
Circulación D	1	623105.248	1030632.29
	2	623098.263	1030651.807
	3	623419.868	1030810.233
	4	623424.455	1030798.269
	5	623617.033	1030892.773
	6	623613.474	1030897.81
	7	624148.882	1031027.888
	8	624150.71	1031017.743
	9	624518.181	1031186.552
	10	624523.442	1031176.104
	11	624518.089	1031186.208
	12	624551.593	1031210.481
	13	624574.172	1031239.207
	14	624677.48	1031347.703
	15	624719.74	1031370.422
Circulación E	1	625228.774	1032380.105
	2	625254.278	1032383.707
Circulación F	1	626877.323	1032632.672
	2	626879.959	1032628.559
	3	626891.347	1032615.669
	4	626916.412	1032604.616
Circulación G	1	627118.088	1032586.807
	2	627122.92	1032578.779
	3	627139.544	1032567.697
	4	627163.507	1032559.768
Circulación H	1	627509.318	1032630.145
	2	627504.526	1032619.119
	3	627510.541	1032608.692
	4	627523.105	1032610.355
Circulación I	1	627695.432	1032815.57
	2	627701.905	1032797.989
Circulación J	1	627836.872	1032962.781
	2	627857.657	1032956.427
Circulación K	1	630746.087	1031819.397
	2	630726.33	1031812.926

Nombre	ID	COORDENADAS UTM WGS84	
		X	Y
Circulación L	1	630846.438	1031725.29
	2	630853.175	1031696.923
Circulación M	1	630971.206	1031525.692
	2	630969.524	1031504.909
Circulación N	1	631061.167	1031352.593
	2	631096.096	1031313.992
	3	631102.049	1031310.832
Circulación O	1	631166.104	1031155.099
	2	631176.202	1031137.245
	3	631185.805	1031115.967
	4	631197.684	1031104.051
	5	631215.04	1031093.893
Circulación P	1	631377.181	1030821.619
	2	631370.591	1030808.371
	3	631369.163	1030795.981
	4	631372.416	1030787.561
Rodadura A	1	620817.86	1029453.72
	2	620881.73	1029441.22
	3	621217.35	1029558.61
	4	621652.75	1029715.85
Rodadura B	1	621905.68	1029910.89
	2	621979.03	1029966.44
	3	622215.36	1030143.21
Rodadura C	1	622751.01	1030479.93
	2	622705.64	1030445.96
	3	622433.26	1030277.67

Las coordenadas de la Tabla A se deben interpretar como la referencia de los vértices que acompañan al archivo shape que muestra las líneas de la circulación vehicular, **el orden de las coordenadas no representa el orden de la circulación. Para interpretar las rutas se debe hacer referencia a las polilíneas contenidas en el shape file adjunto.**

A lo largo de las rutas representadas se encuentran coordenadas próximas a las estructuras, lo que significa que dentro de las rutas existen pequeñas "entradas" o "T"s acercándose a la posición de las estructuras. Respecto a la secuencia lógica estas se deben interpretar como una ruta de circulación que conforma una intersección. Es decir, un camino perpendicular a la ruta principal. A **modo ilustrativo** se incluye en la ***Figura 1: Representación de Intersección*** un ejemplo de cómo se reflejarían los caminos para los vértices X,Y,Z y AA (vértices ilustrativos);

es decir se considera una ruta de circulación entre el vértice X, el vértice Y; una entre el vértice Y y el vértice Z, y una "T" o intersección entre el vértice Y y el vértice AA.

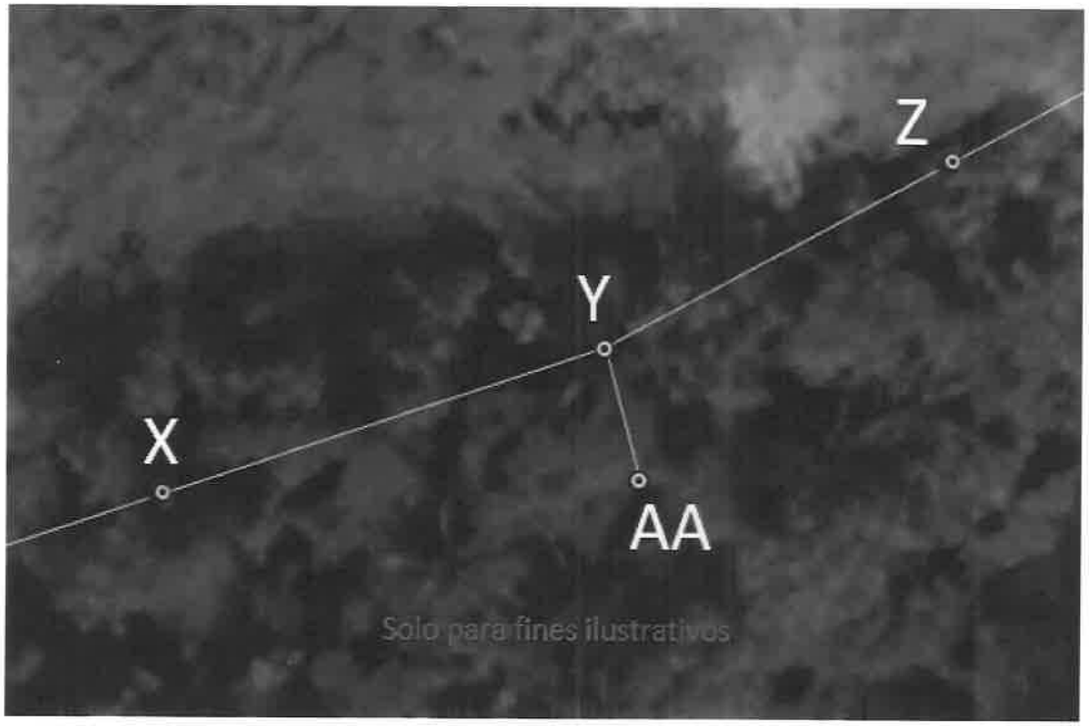


Figura 1: Representación de intersección (solo para fines ilustrativos)

Se adjunta al presente anexo:

- Archivo Digital en Shapefile
- Excel con Coordenadas de los Caminos de Acceso.

ANEXO 3

Respuesta a Segunda Nota Aclaratoria

DEIA-DEEIA- AC-0056-0604-2022

GENERADORA DE GATÚN, S.A.

ANEXO 3
Respuesta a Observación 4

EsIA Línea de Transmisión Telfers-Sabanitas 230 kV

Respuestas a la 2da ampliación

Las coordenadas y archivos digitales que representan las rutas de circulación se incluyen en la respuesta la observación No. 3 de la segunda consulta aclaratoria.

Como complemento a la información presentada se incluye una guía explicativa de la estrategia de accesos contemplados. En caso de identificarse durante la ejecución de la Obra la necesidad de constituir accesos adicionales fuera del área de influencia directa estos se deberán gestionar de forma separada al presente estudio y emitir su instrumento de gestión ambiental según aplique.

Tabla B: Caminos de Acceso, según cada estructura

Número de referencia de estructura	Coordenadas Estimadas de las Estructuras UTM (WGS84)		Estructura estimada	Estrategia de Acceso
	Este (m)	Norte (m)		
EI-A1	620077	1031405	Poste Retención 30 m 3 Brazos	Camino "Circulación A"
EI-A2	620195	1031226	TXA1+TB+P3	
EI-A3	620361	1030975	TXAT+EXT12+P3	
EI-A4	620465	1030709	Poste Retención 40 m	Camino "Circulación B"
EI-A5	620332	1030327	Poste Retención 40 m	
EI-A6	620203	1029968	Poste Retención 40 m	
EI-A7	620064	1029571	Poste Retención 40 m	
EI-A8	620440	1029531	Poste Retención 40 m	
EI-A9	620879	1029447	Poste Retención 40 m	Se incluye como complemento la ruta denominada "Rodadura A". Se aprovechará como acceso por la vía existente aledaña "Carr. Nuevo Bolívar"
EI-A10	621214	1029565	Poste Retención 40 m	
EI-A11	621652	1029723	Poste Retención 40 m	
EI-A12	621977	1029969	Poste Retención 40 m	Se incluye como complemento la ruta denominada "Rodadura B" se planea aprovechar el camino

EI-A13	622211	1030146	TXS2+TB+P3	existente aledaño denominado "Brazos Brooks"
EI-A14	622431	1030280	TXS2+TB+P3	Se incluye como complemento la ruta "Rodadura C" se planea aprovechar acceso por las vías existentes incluida la "Carr. Gulick" aledaña
EI-A15	622705	1030448	TXA1+TB+P3	
EI-A16	622859	1030564	TXA1+TB+P3	Caminos existentes y Camino "Circulación C"
EI-A17	623109	1030651	TXA1+TB+P3	Caminos existentes y Camino "Circulación D"
EI-A18	623424	1030802	TXA1+TB+P3	
EI-A19	623619	1030895	TXA1+EXT12+P3	
EI-A20	624152	1031018	TXA1+EXT12+P3	
EI-A21	624522	1031177	TXAT+TB+P3	
EI-A22	624720	1031369	TXAT+TB+P3	
EI-A23	624867	1031699	TXA1+TB+P3	Las estructuras estan ubicadas en área montañosa. Debido al terreno quebrado, no se prevé la circulación de vehículos si no de transporte artesanal, utilizando equipamiento mecánico sencillo de uso manual de formar auxiliar para llegar a la estructura desde las rutas existentes más cercanas. Alternativamente durante los trabajos de planeación y construcción se determinará si es factible la circulación vehicular en dicha zona
EI-A24	624891	1031867	TXAT+TB+P3	
EI-A25	624978	1032100	TXAT+TB+P3	
EI-A26	625256	1032384	TXAT+EXT6+P3	Camino "Circulación E"
EI-A27	625554	1032545	TXA1+EXT12+P	Las estructuras estan ubicadas en área montañosa. Debido al terreno quebrado, no se prevé la circulación de vehículos si no de transporte artesanal, utilizando equipamiento mecánico sencillo de uso manual de formar auxiliar para llegar a la estructura desde las rutas existentes más cercanas. Alternativamente durante los trabajos de
EI-A28	625996	1032721	TXAT+TB+P3	
EI-A29	626233	1032733	TXA1+TB+P3	

				planeación y construcción se determinará si es factible la circulación vehicular en dicha zona
EI-A30	626918	1032605	Poste Retención 40 m	Camino "Circulación F"
EI-A31	627164	1032558	Poste Retención 30 m	Camino "Circulación G"
EI-A32	627523	1032612	Poste Retención 40 m	Camino "Circulación H"
EI-A33	627705	1032799	Poste Retención 35 m	Camino "Circulación I"
EI-A34	627861	1032959	Poste Retención 30 m	Camino "Circulación J"
EI-A35	628080	1033060	TXA1+EXT12+P3	Al ser terreno quebrado cercano a vías existentes y torres de celosía, típicamente podrán acercadas por medio de vías existentes, o acercadas a sitio por vías existentes para ensamblar en el área de influencia directa. La vía principal más cercana es la autopista Panamá Colón y sus accesos auxiliares de mantenimiento.
EI-A36	628426	1033144	TXA1+EXT12+P3	
EI-A37	628761	1033259	TXAT+EXT6+P3	
EI-A38	629164	1033251	TXAT+TB+P3	
EI-A39	629382	1033165	TXA1+TB+P3	
EI-A40	629867	1033046	TXAT+EXT6+P3	
EI-A41	629998	1032925	TXS2+TB+P3	
EI-A42	630498	1032467	TXAT+EXT6+P3	
EI-A43	630597	1032183	TX52+EXT6+P3	
EI-A44	630726	1031813	TXA1+TB+P3	Camino "Circulación K"
EI-A45	630854	1031696	Poste Retención 40 m	Camino "Circulación L"
EI-A46	630970	1031507	Poste Retención 40 m	Camino "Circulación M"
EI-A47	631177	1031138	Poste Retención 30 m	Camino "Circulación O"
EI-A48	631373	1030786	Poste Retención 30 m 3 Brazos	Camino "Circulación P"

TX: Código torres.

ANEXO 4

Respuesta a Segunda Nota Aclaratoria

DEIA-DEEIA- AC-0056-0604-2022

GENERADORA DE GATÚN, S.A.

ANEXO 4

Valoración Económica Ajustada

EsIA Línea de Transmisión Telfers-Sabanitas 230 kV
Respuestas a la 2da ampliación

11.0 AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL

En este capítulo se presenta la valoración económica de los impactos ambientales y externalidades sociales, así como el análisis costo-beneficio y de rentabilidad económico-ambiental del proyecto *"Línea de Transmisión Telfers – Sabanitas 230 kV"*, que en adelante es citado como "Línea de Transmisión", cuyo promotor es la empresa Generadora de Gatún S.A., el cual consiste en la construcción de una línea de transmisión eléctrica de 230 kV de doble circuito, equipada inicialmente con un solo circuito, la cual conectará a la futura Planta de Generación Eléctrica perteneciente al mismo promotor, a ser construida en Isla Télfers, Colón, con la futura subestación eléctrica localizada en Sabanitas, provincia de Colón.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123, del 14 de agosto de 2009, los Estudios de Impacto Ambiental Categoría II, deben incluir un capítulo correspondiente a la valoración económica del proyecto.

Metodología

Los pasos metodológicos que se han seguido para el desarrollo de la presente valoración monetaria o económica son los siguientes:

1. Selección de los impactos del proyecto a ser valorados.
2. Valoración económica de los impactos sin medidas correctoras.
3. Resumen impactos y externalidades del proyecto
4. Determinación de los costos de las medidas correctoras.
5. Presentación de opinión técnica correspondiente.

11.1 Valoración Monetaria del Impacto Ambiental

En los siguientes acápites se presenta los resultados obtenidos en la valoración de los impactos ambientales relacionados con el proyecto.

11.1.1 Selección de los Impactos Ambientales del Proyecto a Ser Valorados

Con base en la matriz de valoración del presente estudio (Cap. 9, Matriz 9-2, página 9-6) se identificaron un total de 27 impactos ambientales, de los cuales 18 son impactos naturales. Para seleccionar los impactos naturales del proyecto que estarán sujetos a la valoración monetaria o económica, se han aplicado los siguientes criterios:

a) Que sean impactos directos, de moderada, alta o muy alta significancia, con nivel de significancia > 30.
b) Que se tenga la información y datos pertinentes para poder aplicar las técnicas de valoración económicas adecuadas.

La Tabla 11-1 a continuación, presenta los impactos naturales de las actividades del proyecto que reúnen las características o criterios del *punto a*. Los impactos generados por la construcción de la línea de transmisión que cumplen con el requisito del *punto a* son seis en la fase de construcción, todos catalogados como negativos, de moderada significancia. Para la fase de operación, no se registraron impactos naturales que cumplieran con dicho requisito.

Tabla 11-1
Impactos Ambientales de Moderada, Alta y Muy Alta Significancia

Impactos Potenciales	Fase de Construcción			Fase de Operación		
	Carácter	Efecto	Significancia	Carácter	Efecto	Significancia
Cambios en los niveles de ruido y vibraciones	(-)	D	**Moderada (31)**	(-)	D	**Baja (25)**
Contaminación de los suelos	(-)	D	**Moderada (32)**	(-)	D	**Baja (19)**
Pérdida de la cobertura vegetal	(-)	D	**Moderada (42)**	(-)	D	**Baja (24)**
Pérdida del potencial forestal	(-)	D	**Moderada (36)**	(-/+)	---	**0**
Pérdida del hábitat de fauna terrestre	(-)	D	**Moderada (40)**	(-/+)	---	**0**
Afectación a la fauna silvestre	(-)	D	**Moderada (40)**	(-)	D	**Baja (26)**

Impactos Potenciales	Fase de Construcción			Fase de Operación		
	Carácter	Efecto	Significancia	Carácter	Efecto	Significancia
Impactos Seleccionados: **Construcción 6** **Operación 0**	**Negativos** **6** **Positivos** **0**	**Directos** **6**	**Alta** **0** **Moderada** **6**	**Negativos** **4** **Positivos** **0**	**Directos** **4**	**Alta** **0** **Moderada** **0**

Fuente: URS Holdings, Inc.

En la Tabla 11-2 se presentan, para la construcción de la Línea de Transmisión, los impactos que cumplen con los requisitos del *punto b* y que han sido valorados en este estudio, incluyendo lo solicitado por el Ministerio de Ambiente en la nota de ampliación No. **DEIA-DEEIA-AC-0056-0604-2022**. Por ello, se han considerado los seis impactos mencionados en la Tabla 11-2 para su valoración monetaria.

Tabla 11-2
Impactos Ambientales Sujetos a Valoración Económica

Impactos	Carácter	Indicador	Método de valoración
Cambios en los niveles de ruido y vibraciones	(-)	Exceso de ruido (dBA) sobre límites permisibles	Método de costo de la pérdida de bienestar
Contaminación de los suelos	(-)	Contaminación del suelo	Costo de reposición
Pérdida de la cobertura vegetal	(-)	Número de hectáreas perdidas	Costo de reposición
Pérdida del potencial forestal	(-)	Valor comercial de la madera	Valores de mercado
Pérdida del hábitat de fauna terrestre	(-)	Pérdida de servicios ambientales	Valores de mercado
Afectación de la fauna silvestre	(-)	Rescate B/. 500.00 x ha	Costo de reposición

Fuente: URS Holdings, Inc.

11.1.2 Valoración Monetaria de los Impactos Seleccionados

Para cada uno de los impactos naturales seleccionados se presenta a continuación la valoración económica.

a. Cambios en los niveles de ruido y vibraciones

El proyecto generará un aumento en los niveles de ruido y de vibraciones para la fase de construcción, debido principalmente a los equipos y maquinarias que se utilizarán y será de carácter temporal.

Para calcular el costo de la pérdida de bienestar ocasionada por el exceso de ruido, dicha medición se hace mediante la aplicación de encuestas de disponibilidad a pagar (DAP), las cuales buscan identificar el monto que los ciudadanos están dispuesto a pagar, por reducir el ruido y recuperar el bienestar perdido.

En Panamá no contamos con estudios de disposición al pago (DAP) de los hogares por reducción unitaria de niveles de ruido o dB(A). Dado que dichas encuestas no están disponibles para el área de estudio, aplicaremos para este cálculo los valores estimados de un país latinoamericano con características similares a Panamá, en donde se han aplicado encuestas de DAP.

Utilizaremos la experiencia de Chile (Galilea y Ortúzar, 2005), donde estimaron el DAP para Santiago de Chile. La disposición al pago de los hogares por reducción de la exposición al ruido fue de US$ 1,66 mensual por cada decibel en exceso o dB(A)[1].

Para calcular el costo de la pérdida de bienestar ocasionada por el exceso de ruido relacionado al proyecto se han ejecutado los siguientes pasos:

- Se ajustó la DAP de Chile al caso Panamá, mediante un factor de corrección basado en la comparación entre el PIB per-cápita de cada país. Esta operación arrojó como resultado que el DAP para Panamá es de B/. 1.309 mensual por dB(A).

- Se procedió a ajustar este factor con la tasa de inflación mensual estimada con el promedio anual 2005-2021, que resulta en 1.498, lo que arrojó como valor mensual ajustado B/. 1.86, es decir, B/.22.32 anual.

[1] Rizzi, Luis I. *Externalidades del Transporte*. Universidad de Chile. 2008. Pág. 52

Para calcular el costo de la pérdida de bienestar ocasionada por el exceso de ruido, se utilizaron los datos de Niveles de Ruido asociados a algunos equipos de Construcción. Para ello se siguieron los siguientes pasos:

- Se verificó el exceso de ruido ocasionado por cada maquinaria.
- Se calculó el promedio de exceso de ruido combinado de toda la maquinaria, el cual alcanzó 22 dBA por encima del límite establecido por la norma nacional de 60 dB(A).
- Se identificaron los sectores de las zonas residenciales contiguos al alineamiento que pudiesen ser afectadas por el exceso de ruido, los cuales están conformadas por 500 unidades de vivienda.
- Se estimó que el número de hogares en dichos sectores que serán afectados por el ruido alcanzará el 10% de los mismos, es decir 50 unidades de vivienda.

En la Tabla 11-3, se detalla el cálculo del costo por la pérdida del bienestar debido al incremento del ruido, una vez desarrollados los pasos metodológicos antes mencionados.

Tabla 11-3
Costo de la Pérdida de Bienestar por Incremento de Ruido

Fuente emisora	Nivel de ruido generado (dBA)	Decibeles en exceso (> 60)	Hogares afectados	Costo anual por decibel B/.	Costo del ruido B/.
Toda la maquinaria	82	22	50	22.32	24,552.00
				Total	24,552.00

Fuente: URS Holdings, Inc.

El costo económico de la Pérdida de Bienestar debida al incremento de ruido derivado del proyecto asciende a veinticuatro mil quinientos cincuenta y dos Balboas (B/.24,552.00).

b. Contaminación de los suelos

La contaminación de los suelos se presenta de manera directa por eventos esporádicos o accidentales producto de un manejo inadecuado de hidrocarburos y otras sustancias químicas por

eventos fortuitos durante el funcionamiento de los equipos y maquinaria, manejo de sustancias y desechos y durante el mantenimiento de maquinaria y equipos, en el caso de tener que realizarse en el área del proyecto, en la fase de construcción.

La valoración de este impacto se realizó por medio de la estimación de la superficie que pudiera ser impactada y el costo de su saneamiento.

En la Tabla 11-4 se presenta la valoración monetaria del costo de descontaminar el suelo por métodos convencionales de ingeniería.

Tabla 11-4
Valoración Económica de la Contaminación de los Suelos en la fase de construcción

Descripción	Unidad de medida	Cantidad / valor
Superficie del proyecto AID	Ha	65.14
Superficie del proyecto susceptible a contaminación del suelo	%	5%
Superficie del proyecto susceptible a contaminación del suelo	Ha	3.3
Suelo x ha a un metro de profundidad	Ton	14.85
Peso de Suelo contaminado	Ton	48.366
Costo de descontaminación	B/. X Ton	1,000.00
Ajuste por inflación (2007-2017)	%	40%
Costo de descontaminación ajustado por la inflación	B/. X Ton	1,400.00
Costo de la descontaminación	B/.	67,713.03

Fuente: URS Holdings, Inc.

El costo asociado al proyecto por la contaminación del suelo en la fase de construcción es de sesenta y siete mil setecientos trece Balboas con tres centésimos (B/.67,713.03).

Para la fase de operaciones, la contaminación del suelo podría generarse debido a derrames accidentales de combustible y aceites de los vehículos, equipos o maquinarias utilizados para el mantenimiento de la servidumbre, las torres y/o postes y otros componentes de la línea de

transmisión, en una superficie estimada inferior a la fase de construcción por la disminución en la presencia de equipos y maquinarias.

En la Tabla 11-4a se presenta la valoración monetaria del costo de descontaminar el suelo por métodos convencionales de ingeniería, en la fase de operaciones.

Tabla 11-4a
Valoración Económica de la Contaminación de los Suelos en la fase de operación

Descripción	Unidad de medida	Cantidad / valor
Superficie del proyecto AID	Ha	65.14
Superficie del proyecto susceptible a contaminación del suelo	%	1%
Superficie del proyecto susceptible a contaminación del suelo	Ha	0.7
Suelo x ha a un metro de profundidad	Ton	14.85
Peso de Suelo contaminado	Ton	9.673
Costo de descontaminación	B/. X Ton	1,000.00
Ajuste por inflación (2007-2017)	%	40%
Costo de descontaminación ajustado por la inflación	B/. X Ton	1,400.00
Costo anual de la contaminación del suelo	B/.	13,542.61

Fuente: URS Holdings, Inc.

El costo asociado al proyecto por la contaminación del suelo en la fase de operación es de trece mil quinientos cuarenta y dos Balboas con sesenta y un centésimos (B/.13,542.61).

c. Pérdida de la cobertura vegetal

El área de influencia directa evaluada para el proyecto es de unas 65.140 hectáreas. De ellas se afectarán, durante la fase de construcción, unas 53.889 ha de esta superficie cubiertas con vegetación. El desarrollo del proyecto propuesto implica la limpieza y desmonte por lo que requerirá la remoción de la vegetación existente a lo largo del alineamiento, la cual ocupa el 83%

del área de influencia y corresponde principalmente a zonas ocupadas por gramíneas (33%), seguidas del bosque secundario intermedio (22%), bosque secundario maduro (17%), bosque secundario joven (6%) y manglar (5%).

Para el cálculo del valor monetario del impacto, aplicamos los valores de indemnización establecidos en la Resolución N.° AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003, del Ministerio de Ambiente que fija una tarifa de cobro para toda obra de desarrollo, infraestructuras y edificaciones que involucren la tala de cualquier tipo de vegetación, lo cual representará un resarcimiento económico del daño o perjuicio causado al ambiente. Los valores establecidos en esta resolución son los siguientes:

- Bosques naturales primarios, intervenidos o secundarios maduros =B/.5,000.00/hectárea.
- Bosques secundarios con desarrollo intermedio = B/.3,000.00/hectárea.
- Bosques secundarios jóvenes = B/.1,000.00/hectárea
- Formaciones de gramíneas (pajonales) = B/.500.00/hectárea
- Humedales (manglares)=10,000 por hectárea

Los cálculos de superficie por tipo de cobertura vegetal se realizan dentro del área de influencia directa evaluada. La Tabla 11-5 contiene los cálculos sobre el costo de las indemnizaciones, según tipo de cobertura vegetal a ser afectada.

Tabla 11-5
Valoración Económica de la Pérdida de Cobertura Vegetal

Tipo de Cobertura Vegetal	Superficie (ha)	Indemnización x ha (B/)	Monto B/
Bosque secundario maduro	11.359	5,000	56,795.00
Bosque secundario intermedio	14.050	3,000	42,150.00
Bosque secundario joven	3.681	1,000	3,681.00
Gramíneas con árboles dispersos	21.488	500	10,744.00
Manglar	3.311	10,000	33,110.00
Totales	**53.889**	-	**146,480.00**

Fuente: URS Holdings Inc.

El costo de la pérdida de cobertura vegetal asciende a ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta Balboas (B/. 146,480.00).

Durante la fase de operación se presentará la recuperación de la vegetación con el crecimiento de vegetación principalmente herbácea a lo largo de todo el alineamiento, sin embargo, para mantener condiciones seguras y adecuadas para la operación de la línea de transmisión, periódicamente el impacto es generado para el control del crecimiento de dicha vegetación, siendo una afectación a especies casi exclusivamente herbáceas con control de crecimiento sin la remoción total de la misma.

Esta área de control de crecimiento de dicha vegetación corresponde a un aproximado del 20% de la superficie identificada como gramíneas. La Tabla 11-5a contiene los cálculos la valoración monetaria, en la fase de operación de la perdida de cobertura vegetal.

Tabla 11-5a
Valoración Económica de la Pérdida de Cobertura Vegetal-Operación

Tipo de Cobertura Vegetal	Unidad de medida	Cantidad
Gramíneas con árboles dispersos	Ha	21.488
% de cobertura vegetal afectado	%	20%
Superficie vegetal afectada	Ha	4.2976
Costo de indemnización gramíneas	B/.	500.00
Costo anual de la pérdida de cobertura vegetal		2,148.80

Fuente: URS Holdings Inc.

El costo anual de la pérdida de cobertura vegetal asciende a dos mil ciento cuarenta y ocho Balboas con ochenta centésimos (B/. 2,148.80).

c. Pérdida del Potencial Forestal

Además de la pérdida de la cobertura vegetal como tal, se produce una disminución del recurso forestal, cuyo grado de significancia estará determinado principalmente por el volumen de madera y la proporción del recurso forestal disponible.

En este proyecto, la remoción de especies de árboles maderables, con diámetros que pueden producir trozas de importancia comercial, se presentará, de acuerdo con el levantamiento forestal que se realizó, en áreas preidentificados con cobertura de bosque secundario maduro e intermedio y manglar. A continuación, se presenta la valoración de este impacto en la etapa de construcción, la cual se ha extendido a la fase de operación, dentro del período de análisis.

El metro cúbico de madera en pie produce un promedio de pies tablares de madera aserrada que depende del tipo de vegetación. El precio promedio de cada pie tablar de madera comercial nativa es de B/.1.00. En la Tabla 11-6 se presenta la valoración monetaria de la pérdida de potencial forestal, calculada en términos del volumen de madera comercial removida.

Tabla 11-6
Valoración Económica de la Pérdida de Potencial Forestal

Tipo de bosque	Superficie (ha)	Volumen comercial de madera (m^3x ha)	Volumen de madera (pie tablar x ha)	Volumen total de madera (pie tablar)	Valor comercial del pie tablar (B/.)	Monto (B/.)
Bosque secundario maduro	11.359	336.27	142,503	1,618,692	1.00	1,618,693
Bosque secundario intermedio	14.050	158.33	67,096	942,699	1.00	942,699
Manglar	3.311	190.53	80,741	267,333	1.00	267,333
TOTAL	**28.720**	---	---	---	---	**2,828,725**

Fuente: URS Holdings, Inc.

El costo de la pérdida de potencial forestal asciende a dos millones ochocientos veintiocho mil setecientos veinticinco Balboas (B/.2,828,725.00).

d. Afectación del Hábitat de la Fauna Terrestre (F-1)

La destrucción del hábitat es un proceso que transforma el entorno natural de un ecosistema, muchas veces esta transformación provoca que las plantas y animales que lo utilizaban sean destruidos o en el caso de la fauna forzados a emigrar, como consecuencia hay una reducción en la biodiversidad.

Este impacto se presentará durante la fase de construcción, debido principalmente a las actividades correspondientes al reconocimiento del terreno, a la limpieza y desmonte de la cobertura vegetal y el movimiento de tierras que modifican los hábitats naturales a través de una pérdida de la cobertura vegetal.

Para la valoración monetaria de este impacto recurrimos a calcular los costos de restauración del hábitat alterado que sería de 53.889 ha (superficie del AID ocupada por vegetación). De acuerdo con estudios realizados por el Banco Mundial, a través de la iniciativa de la iniciativa TEEB (La Economía de los Ecosistemas y la Biodiversidad), los costos promedios mínimos de restauración del hábitat ascienden a trescientos ochenta y nueve Balboas x hectárea (B/.389.00).

El valor monetario de la afectación del hábitat de la fauna terrestre (Vhaf) será entonces de:

Vhaf= #ha *389.00

Vhaf= 53.889 * 389.00

Vhaf= B/.20,962.82

El costo de la afectación del hábitat de la fauna silvestre asciende a veinte mil novecientos sesenta y dos Balboas con ochenta céntimos (B/.20,962.82)

En la fase de operación, dado que las afectaciones principales se darán en el área contigua de las torres, se ha considerado que se requerirá atender el hábitat correspondiente al 10% de la superficie total afectada, equivaliendo a un costo de dos mil noventa y seis Balboas (B/.2,096.00).

e. Afectación de la fauna silvestre

La pérdida de cobertura vegetal afectará directamente a las especies de fauna que utilizan la misma como alimento, refugio, etc. Asimismo, la actividad como tal causa el desplazamiento de las especies y la muerte de algunas de ellas.

Como consecuencia de ello será necesario trasladar el costo del impacto a las especies afectadas por la pérdida su hábitat. Para valorar este impacto se ha considerado destinar B/.500.00 por hectárea para actividades propias de rescate de la fauna afectada. La superficie afectada donde hay cobertura vegetal y por ende condiciones para el desarrollo de la fauna asciende a 53.88 ha.

El valor monetario de la afectación de la fauna (Vaf) será entonces de:

Vaf= #ha *500.00

Vaf= 53.88 * 500

Vaf= B/.26,940.00

En base a lo anterior, el costo de la afectación a la fauna silvestre asciende a veintiséis mil novecientos cuarenta Balboas (B/.26,940.00)

En la fase de operación, la afectación pudiera presentarse durante las actividades de mantenimiento, así como la potencial colisión y electrocución de aves y murciélagos durante la operación del sistema.

Estimamos que la fauna afectada se concentrará en el 10% de la superficie afectada en la fase de construcción es decir, 5.388 ha.

El valor monetario de la afectación de la fauna (Vaf) será entonces de:

Vaf= #ha *500.00

Vaf= 5.388 * 500

Vaf= B/.2,694.00

El costo anual de la afectación a la fauna silvestre en la fase de operación asciende a dos mil seiscientos noventa y cuatro Balboas (B/.2,694.00)

11.2 Valoración Monetaria de las Externalidades Sociales

A continuación, se presenta la metodología y resultados obtenidos en la valoración económica de las externalidades sociales.

11.2.1 Selección de las Externalidades Sociales a ser Valoradas

Para seleccionar las externalidades del proyecto que estarán sujetas a la valoración monetaria, se aplicaron los mismos criterios que fueron utilizados para la selección de los impactos naturales, a saber:

a. Que sean impactos directos, de moderada, alta o muy alta significancia (nivel de significancia > 30)
b. Que se tenga la información y datos pertinentes para poder aplicar las técnicas de valoración económicas adecuadas.

La Tabla 11-7 presenta las externalidades sociales asociadas a la construcción de la Línea de transmisión eléctrica que cumplen el requisito del *punto a.*

Las externalidades sociales asociadas a la construcción de la Línea de transmisión que cumplen con el *punto a* en la fase de construcción son cinco, siendo tres negativas y dos positivas, donde tres de ellas son de moderada significancia y dos de alta significancia. Mientras que para la etapa de operación se identificaron tres externalidades positivas, dos de ellas de moderada significancia y una de alta significancia.

Tabla 11-7

Externalidades Sociales de Moderada, Alta y Muy Alta Significancia

Impactos Potenciales	Fase de Construcción			Fase de Operación		
	Carácter	Efecto	Significancia	Carácter	Efecto	Significancia
Interferencia con el tráfico vehicular	(-)	D	**Moderada (34)**	(-/+)	---	**0**
Generación de empleo	(+)	D	**Alta (56)**	(+)	D	**Moderada (34)**
Contribución al sistema energético nacional	(-/+)	---	**0**	(+)	D	**Alta (63)**
Contribución a la economía regional y nacional	(+)	D	**Alta (61)**	(+)	D	**Moderada (37)**
Cambios en la percepción del paisaje	(-)	D	**Moderada (34)**	(-/+)	---	**0**
Afectación a sitios históricos y arqueológicos desconocidos	(-)	D	**Moderada (37)**	(-/+)	---	**0**
Impactos Seleccionados: Construcción 5 Operación 3	**Negativos 3 Positivos 2**	**Directos 5**	**Muy Alta 0 Alta 2 Moderada 3**	**Negativos 0 Positivos 3**	**Directos 3**	**Muy Alta 0 Alta 1 Moderada 2**

Fuente: URS Holdings, Inc.

La Tabla 11-8 presenta las externalidades sociales asociadas al proyecto que cumplen el requisito del *punto b* y que serán valoradas monetariamente.

Tabla 11-8
Externalidades Sociales Sujetas a Valoración Económica

Externalidad	Carácter	Indicador	Método de valoración
Interferencia con el tráfico vehicular	(-)	Hora de tiempo perdido	Valores directos de mercado
Generación de empleo	(+)	120 empleos directos en la fase de construcción.	Valores directos de mercado
Contribución al sistema energético nacional	(+)	Incremento de electricidad transportada MW	Valores directos de mercado
Contribución a la economía regional y nacional	(+)	Efecto multiplicador de la inversión	Valores directos de mercado
Cambios en la percepción del paisaje	(-)	Disponibilidad al pago	Valoración contingente

Fuente: URS Holdings, Inc.

11.2.2. Valoración Monetaria de las externalidades sociales seleccionadas

De la lista de externalidades generadas por el proyecto Línea de transmisión eléctrica Telfers-Sabanitas han calificado para la valoración monetaria tres positivas y una negativa, en base a la aplicación de los criterios establecidos anteriormente.

Se excluyó la valoración asociada a la afectación a sitios históricos y arqueológicos desconocidos, en vista que no pueden realizarse análisis sobre recursos cuyas características y relevancia se desconocen.

A continuación, presentamos la valoración de las externalidades sociales seleccionadas.

a. Interferencia con el tráfico vehicular

La instalación de la línea de transmisión se realizará, en su mayor parte, cerca de vías existentes de alto tráfico, destacándose la autopista Panamá – Colón, entre otras vías internas, lo que generará interferencia de tráfico y afectación a la movilidad urbana de los distintos poblados del área de influencia del proyecto, durante la fase de construcción, lo que pudiera provocar afectación a los transeúntes y usuarios de las vías cercanas al proyecto. En la Tabla 11-9 se presenta el costo de esta externalidad.

Tabla 11-9
Valoración Económica de la Interferencia con el Tráfico Vehicular

Indicador	Unidad de medida	Valor
Demanda de tráfico de Autopista Panamá-Colón	Vehículos	39,600
Movilidad urbana	Pasajeros / vehículo	1.21
Pasajeros movilizados	Cantidad	47,916
Número de pasajeros afectados por interferencia vehicular	Porcentaje	20%
Número total de pasajeros afectados por interferencia vehicular	Cantidad	9,583
Tempo perdido por viaje por persona por día	Horas	1
Tiempo perdido por viaje por día	Horas	9,583

Indicador	Unidad de medida	Valor
Tiempo perdido por viaje por mes	Horas	287,496
Tiempo perdido por viaje por 15 meses	Horas	4,312,440
Costo laboral promedio por hora	B/.	3.00
Monto perdido por día	B/.	28,749.60
Monto perdido por mes	B/.	862,488.00
Monto perdido por 15 meses (etapa de construcción)	B/.	**12,937,320.00**

Fuente: URS Holdings, Inc.

El costo de la afectación por la interferencia vehicular, en la fase de construcción, asciende a doce millones novecientos treinta y siete mil trescientos veinte Balboas (B/.12,937,320.00).

b. Generación de empleo

Un impacto positivo de este proyecto es la generación de empleo, el cual se concentrará en la etapa de construcción con unos 120 puestos de trabajo directo. En la etapa de operación se generarán tres plazas de trabajo directo.

En la Tabla 11-10 se presenta la valoración monetaria de la generación de empleo por parte del proyecto. En dicha tabla se observa que el aporte económico del proyecto en materia de empleo, en la etapa de construcción, es de 144,000 Balboas mensuales. Esta fase se extenderá por 15 meses, lo que corresponde a un aporte del proyecto en materia de remuneraciones directas e indirectas que alcanzará dos millones ciento sesenta mil Balboas (B/. 2,160,000.00)

En la fase de operación los aportes de empleo alcanzarán cincuenta y cuatro mil Balboas anuales (B/.54,000.00).

Tabla 11-10
Generación de Empleo

Indicador	Unidad de medida	Valor
Fase de Construcción (Empleo Directo)		
Trabajadores	Cantidad	120

Indicador	Unidad de medida	Valor
Salario promedio mensual mano de obra	B/.	1,200.00
Monto mensual de salarios (mano de obra)	B/.	144,000.00
Monto salarial en el tiempo de ejecución del proyecto (15 meses)	**B/.**	**2,160,000.00**
Fase de Operación (Empleo Directo)		
Trabajadores	Cantidad	3
Salario promedio mensual mano de obra	B/.	1,500.00
Monto mensual de salarios Mano de Obra	B/.	4,500.00
Monto anual de salarios	**B/.**	**54,000.00**

Fuente: URS Holdings, Inc.

c. Contribución al sistema energético nacional.

La puesta en marcha de la "Línea de transmisión Telfers-Sabanitas a 230 kV" permitirá llevar el resultado del incremento de la capacidad instalada de transmisión de energía a unos 670 MW adicionales y asegurar el despacho y transmisión de la energía producida por agentes generadores del área de Telfers.

En la Tabla 11-11 se presenta la valoración monetaria del aporte de la contribución al sistema energético nacional debido a la puesta en marcha de la Línea de Transmisión Telfers-Sabanitas, para la incorporación de energía proveniente de una generadora a base de gas natural, al compararla con el costo de la energía proveniente de una generadora de combustible fósil.

La Línea de Transmisión Telfers-Sabanitas proveerá al sistema de transmisión eléctrica con una capacidad que a su vez permitirá beneficios adicionales por veintiún millones setecientos ocho mil Balboas (B/.21,708,000.00) anuales, como se extrae del análisis presentado en la Tabla 11-11.

Tabla 11-11
Valoración Económica de la Contribución al Sistema Energético Nacional

Indicadores	Unidad de medida	Valor
Aporte al sistema por la instalación del proyecto (generación de la planta térmica a ser manejada por la línea de transmisión)	MW	670

Indicadores	Unidad de medida	Valor
Mega Watt a kWh	kWh	670,000
Generación kWh/mes	kWh-mes	20,100,000
Costo unitario generación kWh (fósil)	kWh-B/.	0.15
Costo unitario generación kWh (gas natural)	kWh-B/.	0.06
Costo kWh (fósil)	Millones B/.	3,015,000
Costo kWh (gas natural)	Millones B/.	1,206,000
Contribución mensual (diferencia)	Millones B/.	1,809,000
Contribución anual (diferencia)	Millones B/.	**21,708,000**

Fuente: URS Holdings, Inc.

d. Contribución a la Economía Regional y Nacional

El proyecto generará nuevas actividades económicas, que se beneficiarán con el efecto multiplicador de la inversión. La inversión estimada de este proyecto es de B/. 32.3 millones de Balboas en 15 meses, y su efecto se verá por vía de pagos de permisos e impuestos, contratación de mano de obra y compra de insumos, materiales y suministros.

Al ser un proyecto altamente tecnificado se considera que el 60% del valor de la inversión generará el incremento de la circulación monetaria esperado.

El multiplicador de la inversión para Panamá fue calculado en el marco de los estudios de impacto económico que se realizaron para la construcción de las obras de Ampliación del Canal de Panamá y que dieron como resultado 1.27 por cada Balboa invertido. Por lo tanto, el beneficio generado es el siguiente:

$$\mathbf{IE_{lr} = M_i * E_{mp} * \%}$$

en donde

IE_{lr}	Impacto en la economía.	
M_i	Monto anual de la inversión	= B/.32,300,000
E_{mp}	Efecto multiplicador	= 1.27
%	Porcentaje de la inversión que genera incremento de la circulación monetaria	= 60% (mano de obra e insumos).

$$IE_{lr} = B/.32,300,000 * 1.27 * 60\% = B/\ 24,612,600.00$$

El aporte al crecimiento económico local y regional del proyecto debido a la inversión para su construcción es de veinticuatro millones seiscientos doce mil seiscientos Balboas (B/.24,612,600.00).

En la fase de operación el estímulo a la economía regional y local se dará a través del pago de impuestos y retenciones por efectos de la contratación de mano de obra y compras de insumos para la operación de la línea de transmisión.

Para la valoración monetaria de este impacto en la fase de operación calculamos los aportes en impuestos que generará el proyecto (Tabla 11-12).

Tabla 11-12
Valorización Monetaria del Contribución a la Economía Regional y Local
Fase de operación

Indicador	Unidad de medida	Valor
Retenciones		
Número de trabajadores	Personas	3
Retención patronal	%	22%
Planilla anual	B/.	54,000.00
Monto de retenciones	B/.	11,880.00
Impuestos		
ITBMS	%	7%
Compras de insumos para la operación de la Línea de Transmisión	B/.	14,620,800.00
Monto de ITBMS	B/.	1,023,456.00
Aportes		
Aportes a economía regional	B/.	1,035,336.00

Fuente: URS Holdings, Inc.

La contribución al crecimiento económico local y regional del proyecto en la fase de operaciones alcanzará un valor de un millón treinta y cinco mil trescientos treinta y seis Balboas (B/.1,035,336.00), al año.

e. Cambios en la percepción del paisaje

El paisaje del área de influencia del proyecto está representado por intervenciones humanas, como la existencia de vías terrestres cerca del alineamiento de la Línea de Transmisión, desarrollos urbanísticos en sus colindancias, así como la existencia en el área de influencia del proyecto de vegetación herbácea y arbustiva, y tramos con vegetación boscosa incluyendo un sector dentro del Área Recreativa Lago Gatún cercano a la autopista Panamá-Colón.

Durante la fase de construcción la calidad del paisaje se verá afectada principalmente en las áreas boscosas y con menor intervención actual, debido a que se eliminará la vegetación a lo largo de la servidumbre de la línea de transmisión y será sustituida por especies herbáceas.

Este impacto, desde un punto de vista monetario, se mide en base a la disponibilidad a pagar que tiene la población por preservar la belleza escénica del paisaje. No encontramos estudios de Panamá que hayan calculado la disponibilidad a pagar por la belleza escénica. Por lo tanto, hicimos la revisión correspondiente de países limítrofes tales como Colombia y Costa Rica. En el primer caso, se estimó la disponibilidad a pagar de la belleza escénica del Jardín botánico del Quindio en Risaralda, Colombia, la cual arrojó un valor de B/.079 por persona. En el caso de Costa Rica, el pago por la belleza escénica del Parque Natural de Playa Conchal ascendió a B/. 1.00. En ambos casos solo el 40% de los entrevistados estuvo dispuesto a pagar este servicio ambiental. Asumimos este último valor para calcular el costo de los cambios en la percepción del paisaje ocasionada por la Línea de Transmisión Telfers-Sabanitas, en su fase de construcción (Tabla 11-13), considerando que en la actualidad en la vía cercana al proyecto de mayor flujo viajan, en ambas direcciones, unos 39,600 vehículos.

Tabla 11-13
Pérdidas por Cambios la Percepción del Paisaje

Indicador	Unidad de medida	Cantidad
Trafico Autopista Panamá-Colón	Vehículos	39,600
Porcentaje de personas DAP belleza escénica	Porcentaje	20%
Valor DAP belleza escénica	B/.	1.00
Pérdida diaria de cambios en el paisaje	B/.	7,920

Indicador	Unidad de medida	Cantidad
Pérdida mensual de cambios en el paisaje	B/.	237,600
Pérdida anual de cambios en el paisaje	B/.	**2,851,200**

Fuente: URS Holdings, Inc.

En base al análisis realizado se observa que la pérdida generada por cambios en el paisaje asciende a dos millones ochocientos cincuenta y un mil doscientos Balboas anuales (**B/.2,851,200**).

11.2.3 Resultados

Los resultados en la estimación de beneficios y costos generados se indican a continuación.

11.2.3.1 Beneficios Generados

Los beneficios generados por el proyecto se pueden clasificar en directos, sociales y ambientales. Los beneficios directos están conformados por los ingresos generados por el uso de la línea de transmisión, los beneficios sociales corresponden a las externalidades sociales positivas y los beneficios ambientales que se refieren a los impactos positivos que mejoran los recursos naturales y la calidad ambiental. En el caso de estos últimos, el proyecto no tiene asociados impactos ambientales positivos.

En cuanto a los beneficios directos, los ingresos estimados de peaje por uso de la línea de transmisión se presentan en la Tabla 11-14 para un horizonte de 10 años.

Tabla 11-14
Ingresos Generados por el Proyecto
Fase de operación

Tiempo	Transmisión	Peaje MWA	Ingreso anual
	Unidad de medida		
	MWA	B/.	B/.
Año 1-5	2,851,200	8.64	24,634,368.00
Año 5-10	5,788,800	8.64	50,015,232.00

Fuente: URS Holdings, Inc.

En los primeros cinco años el promedio anual es de 24.6 millones de Balboas y del quinto año en adelante aumenta a 50 millones de Balboas. El cargo por transmisión es de B/. 0.001 por MWH.

Por otra parte, en la Tabla 11-15 se presenta el resumen de beneficios generados por los impactos sociales y positivos del proyecto.

Tabla 11-15
Total de Beneficios Económicos de Impactos Positivos Sociales

Impacto	Carácter	Valor en B/.
Generación de empleos	(+)	2,160,000.00 (Construcción) 54,000.00 (Operación. Anual)
Contribución a la economía local, regional y nacional	(+)	24,612,600.00 (Construcción) 1,035,336.00 (Operación. Anual)
Contribución al Sistema Energético nacional	(+)	21,708,000.00 (Operación. Anual)
Total	(+)	**26,772,600.00 (Construcción)** **22,797,336.00 (Operación. Anual)**

Fuente: URS Holdings, Inc.

11.2.3.2 Costos

Los costos se pueden desagregar en: costo de operación del proyecto, el costo de los impactos naturales y externalidades sociales negativos, así como el costo de la gestión ambiental. En la Tabla 11-16 se presenta el costo de los impactos y externalidades negativas.

Tabla 11-16
Total de Costos Económicos de Impactos Ambientales Negativos

Impacto/externalidades	Carácter	Construcción B/.	Operación (anual)
Cambios en los niveles de ruido y vibraciones	(-)	24,552.00	---
Contaminación de los suelos	(-)	67,713.00	13,543.00
Pérdida de la cobertura vegetal	(-)	146,480.00	2,149.00
Pérdida del potencial forestal	(-)	2,828,725.00	2,828,725.00
Afectación del hábitat de la fauna terrestre	(-)	20,963.00	2,096.30
Afectación de la fauna silvestre	(-)	26,940.00	2,694.00
Interferencia con el tráfico vehicular	(-)	12,937,320.00	---
Cambios en la percepción del paisaje	(-)	2,851,200.00	---
Total	(-)	**18,903,893.00**	**2,849,207.30**

Fuente: URS Holdings, Inc.

El costo estimado de los impactos y externalidades negativas asciende a B/.18.9 millones de Balboas en construcción y B/. 2.8 millones en operación.

En cuanto a los costos de operación de la línea de transmisión, la Tabla 11-17 presentan el estimado para un horizonte de 10 años. En los primeros cinco años el promedio anual es de 17.2 millones de Balboas y del quinto año en adelante aumenta a 35 millones de Balboas.

Tabla 11-17
Costos de Operación del Proyecto

Tiempo	Transmisión	Costo unitario	Costo anual
	Unidad de medida		
	MWA	B/.	B/.
Año 1-5	2,851,200	6,048	17,244,057.60
Año 5-10	5,788,800	6,048	35,010,662.40

Fuente: URS Holdings, Inc.

El costo estimado de la gestión ambiental, el cual se circunscribe al costo del Plan de Mitigación y del Plan de Monitoreo, se presenta en la Tabla 11.18 y asciende a B/. 1,522,585.00, lo que corresponde al 4.7% del valor de inversión.

Tabla 11-18
Costos Estimados de las Medidas Correctoras

Planes	Costos (B/.)
Plan de Mitigación	1,335,535.00
Plan de Monitoreo	187,050.00
Total	**1,522,585.00**

Fuente: URS Holdings, Inc.

11.3 Cálculos del VAN

Para verificar la viabilidad ambiental y social del proyecto, se procedió al calculó el Valor Actual Neto (VAN) y se elaboró una matriz de flujo de costos y beneficios, como se describe a continuación.

11.3.1 VAN, Razón Costo-Beneficio ambiental del Proyecto.

En esta sección se procede al cálculo del VAN cuyo resultado se resume en la Tabla 11-19. En el caso de este indicador, si los valores que se obtienen son positivos, el proyecto es ambiental y socialmente viable y por tal su ejecución es viable y si los valores son negativos, el proyecto debería modificarse o desistir de su ejecución. La tabla mencionada muestra que el valor obtenido para el VAN es positivo y asciende a B/. 145,745,015.00.

La otra medida utilizada es la relación Beneficio-Costo (Razón B/C). Cuando el valor de esta razón es mayor de uno, el proyecto es viable, mientras que cuando es menor que 1, el proyecto debe modificarse o desistir de su ejecución (Universidad de Los Andes, 2011. Pág. 34). La Razón B/C resultante del análisis realizado para el presente proyecto alcanza un valor de 1.74, lo que significa que el proyecto le producirá al país setenta y cuatro centavos por cada Balboa invertido en beneficios ambientales y sociales.

El flujo de costos y beneficios ambientales y sociales del proyecto, basado en los resultados obtenidos en el presente capítulo, se expresa en valores monetarios y se muestra en la Tabla 11-20 al final del capítulo.

Tabla 11-19
VAN y Razón Costo-Beneficio Ambiental del Proyecto

Valor Acumulado	**285,501,811**
VAN Flujo Neto	**145,745,015**
VAN Beneficios Ambientales	**343,600,788**
VAN Costos Ambientales	**197,855,773**
Relación Beneficio - Costo	**1.74**

Fuente: URS Holdings, Inc.
Nota: se utilizó una tasa de descuento del 10%.

11.3.1 Opinión Técnica

Los resultados de la valoración económica de impactos y su correspondiente análisis beneficio-costo, indican que el proyecto resulta ambiental y socialmente aceptable. Se observa en el Flujo Neto que todos los años los montos entre Beneficios y Costos ambientales son positivos; o sea, todos los años los retornos ambientales son superiores a los gastos invertidos en prevención, mitigación y monitoreo, justificando este rubro de egresos del proyecto.

Tabla 11-20
Flujo neto de fondos del Proyecto

Descripción	Construcción	Operaciones									
	Año-0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
Beneficios											
Peaje por uso de Linea de transmisión eléctrica		24,634,368.00	24,634,368.00	24,634,368.00	24,634,368.00	24,634,368.00	50,015,232.00	50,015,232.00	50,015,232.00	50,015,232.00	50,015,232.00
Beneficios ambientales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Beneficios sociales											
Generación de empleos	2,160,000	54,000	54,000	54,000	54,000	54,000	54,000	54,000	54,000	54,000	54,000
Contribución económica regional y nacional	24,612,600	1,035,336	1,035,336	1,035,336	1,035,336	1,035,336	1,035,336	1,035,336	1,035,336	1,035,336	1,035,336
Contribución a la sostenibilidad de la matriz energética nacional		21,708,000	21,708,000	21,708,000	21,708,000	21,708,000	21,708,000	21,708,000	21,708,000	21,708,000	21,708,000
Total Beneficios	**26,772,600**	**47,431,704**	**47,431,704**	**47,431,704**	**47,431,704**	**47,431,704**	**72,812,568**	**72,812,568**	**72,812,568**	**72,812,568**	**72,812,568**
Costos											
Costos de operación Linea de transmisión eléctrica		17,244,057.60	17,244,057.60	17,244,057.60	17,244,057.60	17,244,057.60	35,010,662.40	35,010,662.40	35,010,662.40	35,010,662.40	35,010,662.40
Costos Ambientales											
Cambios en los niveles de ruido y vibraciones	24,552										
Contaminación de los suelos	67,713	13,543	13,543	13,543	13,543	13,543	13,543	13,543	13,543	13,543	13,543
Pérdida de la cobertura vegetal	146,480	2,149	2,149	2,149	2,149	2,149	2,149	2,149	2,149	2,149	2,149
Pérdida del potencial forestal	2,828,725	2,828,725	2,828,725	2,828,725	2,828,725	2,828,725	2,828,725	2,828,725	2,828,725	2,828,725	2,828,725
Afectación del habitat de la fauna terrestre	20,963	2,096	2,096	2,096	2,096	2,096	2,096	2,096	2,096	2,096	2,096
Afectación de la fauna silvestre	26,940	2,694	2,694	2,694	2,694	2,694	2,694	2,694	2,694	2,694	2,694
Externalidades negativas											
Interferencia con el tráfico vehicular	12,937,320										
Cambios en la percepción del paisaje	2,851,200										
Medidas Correctoras											
Costo de medidas de mitigación		267,107	267,107	267,107	267,107	267,107					
Programa de Monitoreo y prevención de riesgos		37,410	37,410	37,410	37,410	37,410					
Inversión	32,300,000										
Total Costos	**51,203,893**	**20,397,782**	**20,397,782**	**20,397,782**	**20,397,782**	**20,397,782**	**37,859,869**	**37,859,869**	**37,859,869**	**37,859,869**	**37,859,869**
Flujo Neto (ahorro)	(24,431,293)	27,033,922	27,033,922	27,033,922	27,033,922	27,033,922	34,952,699	34,952,699	34,952,699	34,952,699	34,952,699
Flujo Neto actualizado	**(24,431,293)**	**2,602,629**	**29,636,552**	**56,670,474**	**83,704,396**	**110,738,319**	**145,691,017**	**180,643,716**	**215,596,414**	**250,549,113**	**285,501,811**

Fuente: URS Holdings, Inc.

ANEXO 5

Respuesta a Segunda Nota Aclaratoria

DEIA-DEEIA- AC-0056-0604-2022

GENERADORA DE GATÚN, S.A.

ANEXO 5

Respuesta a la Observación 6

EsIA Línea de Transmisión Telfers-Sabanitas 230 kV

Respuestas a la 2da ampliación

A continuación, se detallan las respuestas a las consultas incluidas en la Observación 6:

De acuerdo a la respuesta presentada al literal a) pregunta 8, de la primera información aclaratoria, el cual solicitaba presentar los registros de propiedad de cada una de las fincas que serán atravesadas por el alineamiento del proyecto y al punto b) referente a presentar las anuencias de las fincas con folio real 553, 1689, 2405 con nombre y firma del propietario de la finca. Por lo antes dicho requerimos:

a. Aclarar si las fincas 12032, 26679, 26678, 26677, 26675, 26674, 12029, 30106-114648, 13020, 13335 incluidas en el estudio de impacto ambiental serán atravesadas o no por el alineamiento del proyecto, ya que no se incluye en la respuesta de la primera información aclaratoria. De indicar que serán atravesadas por el alineamiento del proyecto deberá: Presentar registro de propiedad de las fincas antes mencionadas, autorizaciones firmadas por el dueño de la finca, debidamente notariadas. De indicar que el propietario es una sociedad, deberá presentar el certificado de sociedad y copia de cédula del representante legal debidamente notariadas.

NUESTRA RESPUESTA: con relación al numeral 6 acápite (a):
Tenemos a bien informarle que las fincas 12032, 26679, 26678, 26677, 26675, 26674, 12029, **30106-114648**, 13020, 13335, no son afectadas por el proyecto Línea de Transmisión 230kV Telfers – Sabanitas.

Es importante señalar que la numeración **30106-114648** no corresponde a una finca, sino a un numero de plano correspondiente a una propiedad de la UABR, por la cual no transcurre el proyecto en mención.

b. *Para la finca 2865, presentar anuencia firmada por el propietario de la finca, debidamente notariada.*

NUESTRA RESPUESTA: Adjuntamos la carta de anuencia firmada por el representante legal de la empresa Alborada, S.A., y debidamente notariada.

c. Para la finca 1689:

- Presentar anuencia firmada por el señor Felix Garay Subera, hijo de Ángela Suvera Avila, propietaria de la finca, debidamente notariada. De no ser así presentar documento legal que sustente que la señora Maricela Zárate está autorizada para dicha anuencia, adjunto su cédula, debidamente notariada.
- Presentar anuencia firmada por el apoderado de Adelina Subera Bryan, donde se sustente el mismo, mediante certificado nacimiento u otro, con su cédula debidamente notariada.
- Presentar sustento donde se indique que Ricardo Zorrilla, es apoderado de Teodolinda Subera Avila (juicio de Sucesión).
- Presentar sustento donde indique que Maria Castillo Subera, es apoderada de Gertrudis Subera Brayan (juicio de Sucesión).

Para todos los casos descritos prestar juicio de sucesión de los propietarios que se enunciando en el Registro Público.

NUESTRA RESPUESTA: Como podemos observar las cuatro (4) propietarias han fallecido, por lo que realizamos investigación en el Registro Público, de lo cual pudimos observar que solo consta el Juicio de Sucesión de la señora Teodolinda Subera (Q.E.P.D.) con la Escritura Pública No. 1005 del 20 de octubre de 2018, y con

número de entrada 65776/2019, donde se Protocoliza el Expediente Contentivo del Procesos de Sucesión Intestada de la finada Teodolinda Subera (Q.E.P.D.).

Por lo que, no consta en la página web el Registro Público ningún otro juicio de sucesión por parte de los familiares de las tres (3) finadas restantes.

A objeto del desarrollo de **El Proyecto**, posteriormente realizamos reunión grupal con los hijos en representación de cada finada, específicamente los siguientes: en representación de Teodolinda Subera estuvo presente el señor Ricardo Zorrilla, por Gertrudis Subera participó la hija María Castillo y el hijo Jose Luis Castillo, por otra parte, participó la señora Maricela Sarate quien es la esposa del señor Felix Garay único hijo de la finada Angela Subera, y por parte de Adelina Subera estuvo su hijo Rubén Arias; donde se les explicó **El Proyecto** y a su vez le pedimos su consentimiento para el desarrollo de este en virtud de la situación expresada por cada uno de los participantes.

- El Sr. Ricardo Zorrilla firma la carta de Anuncia de **El Proyecto** y nos permite el ingreso a la finca para el desarrollo y construcción de este. (Se presentó en el Memorial anterior Certificado de defunción de la Sra. Teodolinda Subera y el Certificado de Nacimiento del hijo firmante).

- La Sra. Maria Castillo firma la carta de Anuncia de **El Proyecto** y nos permite el ingreso a la finca para el desarrollo y construcción de este. (Se presentó en el Memorial anterior Certificado de defunción de la Sra. Gertrudis Subera y el Certificado de Nacimiento del hijo firmante).

- La Sra. Maricela Zárate, firma la carta de Anuncia de **El Proyecto** y nos permite el ingreso a la finca para el desarrollo y construcción de este. (Se presentó en el Memorial anterior Certificado de defunción de la Sra. Ángela Subera y el Certificado de Nacimiento del hijo Felix Garay y documento de la

Caja de Seguro Social donde señalan la situación de salud de este, por lo que presentamos el Certificado de Matrimonio con la firmante).

Con respecto a los hijos de la finada Adelina Subera, el Sr. Rubén Arias y la Sra. Diana Arias Subera ambos están de acuerdo y nos dieron su aprobación verbal para el desarrollo y construcción de **El Proyecto** dentro de su propiedad, sin embargo, nos indican que no pueden firmar ningún documento hasta que se realice el proceso de Juicio de Sucesión de su madre.

d. Para la finca 27274, presentar el registro de sociedad y anuencia firmada por el representante legal y copia de cédula debidamente notariada.

NUESTRA RESPUESTA: El Registro Público de Panamá no emite el certificado de sociedad ya que el no han pagado la Tasa Única en la DGI y por esta razón no podemos presentarle dicho documento.

Por otro lado, adjuntamos nuevamente la anuencia firmada por el representante legal y copia de su cédula debidamente notariada. (se presentó en la primera carta aclaratoria)

e. Para la finca 4158, presentar anuencias corregida ya que la presentada hace alusión a la finca 4150, firmada por el propietario y debidamente notariada en la que se indique el numero correcto de la finca.

NUESTRA RESPUESTA: Adjuntamos la carta de anuencia corregida con el número de finca correcta.

f. Para las fincas 4429, 2014 y 4158, presentar copia de cédula del representante legal Igor Kanelopulos Tagaropulos, debidamente notariada.

NUESTRA RESPUESTA: Adjuntamos la cédula de la representante legal debidamente notariada.

g. Para la finca 4638, presentar anuencia firmada por los propietarios de la finca (Julia Tribaldos viuda de Lombardi, Myriam Cecilia Lombardi de Tejada, Marcela Julia Lombardi de Rosales) y copia de cédula de cada uno, debidamente notariadas.

NUESTRA RESPUESTA:
Con relación a la finca No. 4638, el señor Juan Eduardo Lombardi firma la carta de anuencia el día 17 de septiembre de 2021 y nos permite el ingreso a su finca para el desarrollo del proyecto, no obstante, la señora Marcela Lombardi residen en la Ciudad de México y estamos actualmente realizando la gestión para que nos facilite su anuencia para el desarrollo del proyecto, y a su vez estamos contactando a los familiares de la señora Myriam Lombardi (q.e.p.d.) para obtener su anuencia, toda vez que no existe proceso de Juicio de Sucesión.

h. Para la finca 553, presentar debidamente autenticada la escritura No. 9008 de 11 de noviembre de 2020, donde la señora Golbi Machuca, otorga poder general a favor de Jean Carlos Fuentes.

NUESTRA RESPUESTA: Adjuntamos copia autenticada por el Registro Público del Poder General solicitado.

i. Para la finca 2405, presentar juicio de sucesión del señor Washington Rivera Pérez, donde se dictamine a Francisca Victoria Haydee Aburto Martinez de Rivera, como dueña o apoderada legal del terreno.

NUESTRA RESPUESTA:
Igualmente, luego de haber investigado en la página web del Registro Público, concertamos reunión con los hijos y esposa del finado. Se les explicó el desarrollo y detalles de El Proyecto y esto a su vez están de acuerdo con el mismo, por lo que la

esposa nos firma la carta de Anuencia y nos permiten verbalmente el ingreso a su finca para el desarrollo y construcción de El Proyecto. (en el Memorial anterior se presentó Certificado de Matrimonio del finado con la firmante).

Acompañamos el presente anexo con los siguientes soportes:

1- Copia de la Anotación de suspensión por morosidad de tasa del Folio 155594080 (Inversiones Bocas del Toro 2015, S.A.), impresa de la página del Registro Público y copia de la cédula del señor Jinqiang Cai Tan, debidamente Notarizada.
2- Copia de la nota de anuencia de la sociedad Alborada y copia autenticada de la cédula del representante legal, ambas debidamente Notarizada.
3- Copia de la Escritura No. 9008 de 11 de noviembre 2020 y de cédula de la señora Golbi Machuca González de Garner, ambos documentos notarizados.
4- Copia de la Escritura No. 1005 de 29 de octubre de 2018 del Registro Público.
5- Copia de la nota de anuencia de la Sociedad Inmobiliaria Sabanitas, S.A., debidamente notarizada y cedula de la representante legal y el apoderado debidamente notarizada.

Registro Público de Panamá

(MERCANTIL) FOLIO Nº 155594080 - ANOTACIÓN INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 4

ANOTACIÓN DE SUSPENSIÓN POR MOROSIDAD DE TASA

En Atención A lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 del Decreto Ejecutivo 905 de 20 septiembre de 2019 y la Ley 52 de 27 de febrero de 2016, el Registro Público procede a cambiar al "estatus suspendido" el presente folio mercantil; lo anterior dando cumplimiento y dejando constancia de los efectos jurídicos que ello implica, según lo estipulado en el Parágrafo 3 del Artículo 9 de la Ley 52 de 2016, que modificó el Artículo 318-A del Código Fiscal.

A saber los efectos jurídicos de la anotación de **estatus suspendido** en el presente folio, implican:

1. Imposibilidad para iniciar procesos legales, realizar negocios o disponer de sus activos.
2. Imposibilidad para hacer reclamos o ejercer algún derecho.
3. Imposibilidad para realizar ninguna acción corporativa que resulte obligante para la persona jurídica.

No obstante, cuando los derechos corporativos de una persona jurídica hayan sido suspendidos, esta podrá:

1. Hacer una solicitud de reactivación.
2. Gestionar la defensa de cualquier proceso iniciado en su contra.
3. Continuar con procesos legales instituidos en su nombre antes de la fecha de suspensión.

ESTE ASIENTO REGISTRAL HA SIDO PRACTICADO EN LA ENTRADA 139649/2021 (0) PRESENTADA EN ESTE REGISTRO EL DÍA 23/04/2021 A LAS 03:11 P.M.

LOS DERECHOS DE CALIFICACIÓN Y REGISTRO ASCIENDEN A

Copia para propositos informativos solamente


REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL
Jinqiang
Cai Tan
NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 07-FEB-1977
LUGAR DE NACIMIENTO: CHINA-REP POPULAR
SEXO: M
TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 08-FEB-2021
EXPIRA: 18-SEP-2024
N-20-424

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
El presente cotejo NO implica la validez y eficacia del contenido de este documento ni el de su original. (Art. 1739 CC)
Licdo. Jorge Eliezer Gantes S.

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Panamá 03 MAY 2022

Testigos

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

ALBORADA

Colón, 15 de noviembre de 2021.

Ingeniero
CARLOS MOSQUERA CASTILLO
Gerente General
Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A.
ETESA
E.S.D.

Referencia: Nota ETE-DI-GGAS-501-2021
Proyecto de Línea de Transmisión Telfers – Sabanitas 230 kV.

Estimado Ingeniero Mosquera:

Por este medio damos respuesta a la nota de referencia, recibida en nuestras oficinas el día 11 de noviembre del año en curso, le informamos que cuentan con nuestra anuencia para que el personal debidamente identificado y designado por ETESA, ingrese a nuestra propiedad identificada con los folio real 2865 con código de ubicación 3010, con la finalidad de realizar los estudios técnicos, topográficos, sociales y avalúos necesarios para el desarrollo del Proyecto de Línea de Transmisión Telfers – Sabanitas 230kV.

Estaremos al pendiente para recibirlos en nuestras oficinas una vez finalizados los estudios arriba mencionados, para llegar a un acuerdo y definir los pasos a seguir.

Saludos Cordiales,

AHMAD M. WAKED F.
Representante Legal
Alborada, S.A.

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
El presente cotejo NO implica la validez y eficacia del contenido de este documento ni el de su original. (Art. 1739 CC)
Licdo. Jorge Eliezer Gantes S.

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.
Panamá 26 ABR 2022
Testigos Testigos
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

Teléfono: 433-2259 Fax: 470-0904
Apartado 0302-00535 - Zona Libre de Colón - Colón, Rep. de Panamá
E-mail: aliwaked@cwpanama.net

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Ahmad Mohamed
Waked Feres



NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: **09-SEP-1940**
LUGAR DE NACIMIENTO: **LIBANO**
SEXO: **M**
EXPEDIDA: **07-OCT-2021**
TIPO DE SANGRE:
EXPIRA: **07-OCT-2051**

N-19-613



TE TRIBUNAL ELECTORAL

DIRECTOR NACIONAL DE CEDULACIÓN

N-19-613

723EANI0016

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
El presente cotejo NO implica la validez y eficacia del contenido de este documento ni el de su original. (Art. 1739 CC)
Licdo. Jorge Eliezer Gantes S.

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Panamá 26 ABR 2022

Testigos Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

445

REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO
2668/2020 (0)

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licdo. Fabián E. Ruiz S.

NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO

Tel.: (507) 309-1011
309-1012
309-1013
309-1014
Cel : (507) 6678-3779

CALLE MANUEL MARÍA ICAZA
EDIFICIO OMEGA, PLANTA BAJA
PANAMÁ, REP. DE PANAMÁ
email: fruiz@notariasegunda.com.pa

COPIA
ESCRITURA No. 9008 **DE** 11 **DE** NOVIEMBRE **DE 20** 20

POR LA CUAL:

[illegible] **GOLBI MACHUCA GONZALEZ de GARNER** [illegible]
JEAN CARLOS FUENTES

JEAN Carlos Fuentes
3-723-2463

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO NUEVE MIL OCHO (9008)

POR LA CUAL la señora **GOLBI MACHUCA GONZALEZ de GARNER** otorga poder General a favor de **JEAN CARLOS FUENTES**

Panamá, 11 de noviembre de 2020

En la ciudad de Panamá, República de Panamá y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020), ante mí **LICENCIADO FARIAN ELIAS RUIZ SANCHEZ, Notario Publico Segundo del Circuito de Panamá**, portador de la cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos veintiuno quinientos noventa y tres (8-421-593) compareció personalmente la señora **GOLBI MACHUCA GONZALEZ de GARNER**, mujer, panameña, casada mayor de edad portadora de cédula de identidad personal número uno veintisiete mil ochocientos cinco (1-27-1805), con residencia en el Corregimiento de Caimitá, San Judas, Sector de la Represa, Vía Principal, casa sesenta y cuatro (64), Provincia de Colón, de tránsito por esta ciudad quien actúa en su propio nombre y representación, por este medio confiere Poder General a favor de **JEAN CARLOS FUENTES**, varón panameño, mayor de edad casado, portador de la cedula de identidad personal número tres setecientos veintitres-dos mil cuatrocientos sesenta y tres (3-723-2463), domicilio en el Primer Edificio de Suntracs, Planta Baja, Nuevo Versalles, Calle L Final, Distrito de San Miguelito Republica de Panamá para que lo ejerza de la siguiente manera:

PRIMERO: Para que me represente en todas las negociaciones con terceros y hacer cuanto fuere necesario para la representación y para la defensa de mis bienes, haberes, derechos e intereses, judicial, extrajudicialmente con facultades para transigir, desistir, convenir o comprometer o delegar en Panamá o en cualquier país del mundo

SEGUNDO: Administrar operar y en general conducir en mi nombre toda la actividad empresarial en todas sus ramas, con todos los poderes y facultades indispensables y necesarios a tales fines; firmar en mi nombre todo cuanto fuere indispensable y conveniente en la conducción y operacion de la actividad empresarial y en general realizar todos y cada uno de los actos, contratos, que por la naturaleza de la actividad puedan existir, incluyendo contratos administrativos operativos, comerciales o de cualquier otra índole

TERCERO: Nombrar, remover suspender, destituir, despedir empleados, funcionarios, gerentes, representantes, así como agentes y mandatarios de cualquier género, así como fijar sueldos y remuneraciones tanto en la República de Panamá así como en cualquier otro país

CUARTO: Administrar todos mis bienes muebles de cualquier tipo, incluyendo dineros y cuentas bancarias de todo tipo abiertas en Panamá o en cualquier país del mundo y todos mis bienes inmuebles y celebrar con ellos todo tipo de contratos relativos a su administracion o disposición, incluyendo abrir o cerrar cuentas, depósitos, oficinas en cualquier parte del mundo. Incluyendo, pero sin limitación, las facultades para vender enajenar ceder, traspasar renunciar gravar, segregar permutar hipotecar arrendar parcial o totalmente los bienes, activos, propiedades y

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO (15) PANAMA

derechos, firmar promesas de compraventa, pagar impuestos de transferencias de Inmuebles (2% y 3 %), pagar impuestos de inmuebles, solicitar estados de cuenta, obtener paz y salvos de Idaan e Inmuebles, así como para otorgar fianzas, garantías y avales limitadas o ilimitadas con amplias facultades para convenir condiciones, términos, plazos, pagar o recibir valores, dar consentimiento para cancelar hipotecas, y para firmar los documentos y escrituras publicas que tales actos requieran.- ----QUINTO Exigir, cobrar y percibir cualquier cantidad de dinero que por cualquier concepto deban pagársenle o entregársenle a cualquier título SEXTO. Abrir o aperturar cuentas bancarias de cualquier tipo, firmar y asignar firmantes, expedir y firmar cheques, letras de cambio, pagares, obligaciones de cualquier índole así como aceptarlos y endosarlos y realizar cualesquiera otro documento negociable que expida la sociedad encaminado a la conservacion y beneficio de la sociedad ----------SEPTIMO Para que me represente frente a sociedades de las que fuera accionista, solicitar ante cualquier institución pública o privada, estados de cuentas que tengan que ver con dichas sociedades y recibir los dividendos que me correspondan incluyendo en las Juntas Generales de sócios, con facultades de voz y de voto en dichas reuniones.- ---- OCTAVO Para que preste dinero o reciba el mismo, exigiendo según el caso las garantías que estime necesarias.--- NOVENO. Para comprar, adquirir activos, bienes u obligaciones o derechos a mi favor y protocolizar e inscribir ante las autoridades correspondientes estos bienes,en caso de ser necesario----- DECIMO Para suscribir con bancos e instituciones de crédito contratos y obligaciones, sobre cuentas corrientes, de ahorros o créditos, prestamos, líneas de credito, fideicomisos, para que deposite en ellas dinero y los retire, cierre cuentas y otorgue las garantías.- DECIMO PRIMERO- Para que pueda conferir, otorgar, revocar, reasumir, delegar, sustituir a otros sean personas naturales o jurídicas los poderes especiales que se requiera para fines judiciales o extrajudiciales en mi nombre y representación.-- ---- DECIMO SEGUNDO- Para que me pueda representar ante todo tipo de Tribunales, incluidos los de Arbitramiento, pleitos, conciliaciones, en que forme parte firmar y suscribir convenios, acuerdos y arreglos judiciales o extrajudiciales, ante tribunales, juzgados, funcionarios o empleados del poder judicial o administrativo, laboral, del Ministerio Público en cualquier caso de juicio, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en que la sociedad tenga que intervenir directa o indirectamente, en calidad de demandado, demandante tercero interesado con facultades especiales para desistir, transigir, recibir o sustituir de tales actos. - Y en general para asumir mi representacion en todos los actos en donde sea necesario, incluyendo la suscripción de documentos escrituras publicas, reconocimiento de firmas, minutas, resoluciones, convenios, contratos, certificaciones, declaraciones y aun en todos los actos donde intervenga, aun cuando éstos no esten mencionados expresamente en el presente poder, de manera tal que en ningun momento queden sin representación mis intereses, toda vez que el presente poder es amplio y sin restricción alguna.- ---- -- Advertí al compareciente que la copia de esta Escritura Pública debe ser inscrita

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

y leída como les fue en presencia de los testigos señores **ANJANETTE BOUCHE**, con cédula de identidad personal número cuatro doscientos treinta y cuatro-setecientos treinta y seis (4-234-736) y **ANALIDA DE PEÑALBA**, con cédula de identidad personal número cuatro-doscientos tres-novecientos cincuenta y seis (4-203-956), ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia por ante mí, el Notario que doy fe.----**ESTA ESCRITURA LLEVA EL NÚMERO NUEVE MIL OCHO----------(9008)**----------

(fdo)GOLRI MACHUCA GONZALEZ de GARNER----ANJANETTE BOUCHE----ANALIDA DE PEÑALBA----LIC. FABIAN ELIAS RUIZ SANCHEZ, NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA.----

CONCUERDA CON SU ORIGINAL. ESTA COPIA AUTENTICA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

Licdo. Fabian E. Ruiz S.
Notario Público Segundo

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
El presente cotejo NO implica la validez y eficacia del contenido de este documento ni el de su original. (Art. 1739 CC)
Licdo. Jorge Eliezer Gantes S.

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.
Panamá 26 ABR 2022

Testigos Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Golbi
Machuca González de Garner



NOMBRE **USUAL:**
FECHA DE NACIMIENTO: **17-MAY-1966**
LUGAR DE NACIMIENTO: **BOCAS DEL TORO, BOCAS DEL TORO**
SEXO: **F** **DONANTE** TIPO **DE SANGRE:**
EXPEDIDA: **14-FEB-2014** EXPIRA: **14-FEB-2024**

1-27-1805



Golbi Machuca de Garner

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
El presente cotejo NO implica la validez y eficacia del contenido de este documento ni el de su original. (Art. 1739 CC)
Licdo. Jorge Eliezer Gantes S.

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia auténticada de su original.

Panamá: 26 ABR 2022

Testigos Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Jean Carlos
Fuentes Machuca

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 23-ABR-1986
LUGAR DE NACIMIENTO: COLÓN, COLÓN
SEXO: M
TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 16-ABR-2018
EXPIRA: 16-ABR-2028

3-723-2463

Jean Carlos Fuentes

65776/2019 (0)

18/12/2019 02:05:21 PM

Registro Público de Panamá

REPÚBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE COLON

NOTARÍA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON

Aldo R. Saenz

Teléfono: 441-8746

CALLE 13
Y AVE. CENTRAL
EDIFICIO PLAZA UNIVERSAL
LOCAL 9, PRIMER ALTO

E-mail: notariasegundacolon@gmail.com

COPIA
ESCRITURA No. 1005 **DE** 29 **DE** OCTUBRE **DE 20** 18

POR LA CUAL: **SE PROTOCOLIZA EL EXPEDIENTE CONTENTIVO DEL PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA DE LA FINADA TEODOLINDA SUBERA AVILA (Q.E.P.D.).-**

Copia para propósitos informativos solamente

NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON
PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL CINCO——(1005)——

POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA EL EXPEDIENTE CONTENTIVO DEL PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA DE LA FINADA TEODOLINDA SUBERA AVILA (Q.E.P.D.).——

——Colón, 29 de Octubre del 2018.——

En la ciudad de Colón, cabecera de la provincia y del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del dos mil dieciocho (2018), ante mí **DOCTOR ALDO SAENZ**, Notario Público Segundo del Circuito de Colón con cedula de identidad personal número tres- ocho nueve- tres seis dos (3-89-362), a solicitud del Juzgado Primero de Circuito, De Lo Civil Del Circuito Judicial, de Colón, mediante oficio Número mil quinientos cincuenta y dos (1552), fechado el veintisiete (27) de septiembre del dos mil dieciocho (2018) protocolizo **EL EXPEDIENTE CONTENTIVO DEL PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA DE LA FINADA TEODOLINDA SUBERA AVILA (Q.E.P.D.).**, el cual consta de noventa y seis (96) fojas útiles.---Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán todas las copias que soliciten los interesados.—Advertí a los comparecientes que la copia de esta escritura debe registrarse como le fue leída en presencia de los testigos instrumentales, señoras **YASURI BASIL**, mujer, soltera, con cédula número tres-setecientos veintitrés-ochocientos cuarenta y tres (3-723-843) y **ALEJANDRO SALAZAR VEGA** con cédula de identidad personal número tres- ciento trece-ochocientos cuarenta y tres (3-113-843), mayores de edad, panameñas y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación, y la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario que doy fe.——

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL CINCO——(1005)——

FDO) Doctor Aldo Sáenz, Notario Segundo Del Circuito de Colón. ---Yasuri Basil. ALEJANDRO SALAZAR VEGA.——

JUZGADO PRIMERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE COLÓN. Colón, veintiocho (28) de octubre de dos mil once (2011) AUTO Número ochocientos ochenta y dos (938). **VISTOS: ANTONIA ZORRILLA SUBERA, TEODOLINDA ZORRILLA DE CASTILLO, GLADYS CECILIA ORTEGA AVILA, SIXTO FERRERIRA SUBERA, RICARDO ZORRILLA SUBERA, MARIO ZORRILLA SUBERA, FELIX ZORRILLA SUBERA**, confiriéndoles poder al Licenciado **ABDIEL ARTEAGA** para que actuara en su nombre y representación dentro del proceso de **SUCESIÓN INTESTADA DE TEODOLINDA SUBERA AVILA (Q.E.P.D.)**, fallecida el dieciocho (18) de marzo de dos mil ocho (2008), presento al tribunal el día siete (7) de julio de dos mil once (2011), solicitud de apertura de la Sucesión Intestada. Con la

Copia para propósitos informativos solamente

solicitud acompaño los siguientes documentos. Certificado de Defunción; Certificado de Nacimiento de **ANTONIA ZORRILLA SUBERA, TEODOLINDA ZORRILLA DE CASTILLO, GLADYS CECILIA ORTEGA AVILA, SIXTO FERRERIRA SUBERA, RICARDO ZORRILLA SUBERA, MARIO ZORRILLA SUBERA, FELIX ZORRILLA SUBERA**. Certificación de no testamento del finado de las Notarías primera y segunda del circuito de Colón; Vencido el término del traslado a la Fiscal Segunda de circuito de Colón y examinadas las pruebas del proceso por el suscrito Juez, se procede a dictar auto de declaratoria de heredero de conformidad con el artículo mil quinientos treinta (1530) del Código Judicial. En virtud de lo expuesto, el suscrito **JUEZ PRIMERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE COLON**, administrando justicia en nombre de la Republica y por autoridad de la Ley. **DECLARA: PRIMERO:** Que está abierta la Sucesión Intestada de la finada **TEODOLINDA SUBERA AVILA (Q.E.P.D.),** desde el día dieciocho (18) de marzo de dos mil ocho (2008).—**SEGUNDO:** Que son sus herederos sin perjuicio de terceros los señores: **ANTONIA ZORRILLA SUBERA,** mujer, panameña, soltera, mayor de edad, con cedula de identidad personal número tres-cincuenta y uno-trescientos noventa y ocho (3-51-398), residente en el Corregimiento de Cativa La Represa; **TEODOLINDA ZORRILLA DE CASTILLO,** mujer, panameña, casada, mayor de edad, con cedula de identidad personal número tres-setenta y cinco-setecientos cincuenta y siete (3-75-757), con domicilio en Cabuya, Provincia de Panamá; **GLADYS CECILIA ORTEGA AVILA,** mujer, panameña, soltera, mayor de edad, con cedula de identidad personal número tres-veintitrés-cuatrocientos sesenta y seis (3-23-466), con domicilio en Vista Alegre, Distrito de Arraijan, Casa N° A-39; **SIXTO FERRERIRA SUBERA,** varón, panameño, casado, mayor de edad, con cedula de identidad personal número tres-treinta y siete-treinta y seis (3-37-36), con domicilio en La Represa, calle principal, Casa N°P-50; **RICARDO ZORRILLA SUBERA,** varón, panameño, casado, mayor de edad, con cedula de identidad personal número tres-cincuenta y ocho-trescientos setenta y dos (3-58-372), con domicilio en La Represa, calle principal, Casa N°P-28; **MARIO ZORRILLA SUBERA,** varón, panameño, soltero, mayor de edad, con cedula de identidad personal número tres-setenta y uno-novecientos sesenta y cuatro (3-71-964), con domicilio en Puerto Escondido, Sector 2-2, casa C-13, Corregimiento de Cristóbal, Provincia y Distrito de Colón; **FELIX ZORRILLA SUBERA,** varón, panameño, casado, mayor de edad, con cedula de identidad personal número tres-cuarenta y tres-novecientos cincuenta y seis (3-43-956), con domicilio en la Urbanización San Martín, casa N°P-2, Corregimiento de Cativa, Distrito y Provincia de Colón, en su condición de hijos del causante ———**ORDENA:—PRIMERO**: Que comparezca a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.—**SEGUNDO**: Que se fije y que se publique el

Copia para propósitos informativos solamente

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON

Edicto Emplazatorio de que trata el artículo mil quinientos diez (1510) del Código Judicial.--Notifíquese y Cúmplase.—FDO) El Juez, Licenciado JOSE APARICIO RIOS ----Licenciada MARIA JIMENEZ FAX, Secretaria AD-HOC.----------

PROCESO DE SUCESIÒN INTESTADA DE LA FINADA TEODOLINDA AVILA SUBERA (Q.E.P.D.).----

DILIGENCIA DE INVENTARIO Y AVALUO DEL BIEN DEJADO POR LA DIFUNTA.----------

HONORABLE SEÑOR (A) JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON: RAMO CIVIL, E.S.D.----------

En la Ciudad de Colón, República de Panamá, hoy trece (13) de abril de dos mil dieciocho (2018) debidamente posesionado e instalados los peritos **SARA CARVAJAL**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad personal número tres-ciento cinco-cuatrocientos noventa y cuatro (3-105-494), con domicilio ubicado en el Corregimiento de Sabanitas, Urbanización Nuevo Colón, calle 2da, casa 150 en su calidad de perito evaluador por parte del tribunal, por otro lado **CELLIS ELIECES HINES DEL CID,** varón, panameño, mayor de edad, portador de la cedula de identidad personal número tres-ciento veinticinco-ochocientos ochenta y cinco (3-125—885), residente en el Corregimiento de Barrio Norte, 6 y Ave Bolivar, Casa N°6069, apartamento N°16, Provincia y Distrito de Colon, perito evaluador por la parte actora, los testigos actuarios **URIBIADES SERRANO**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cedula de identidad personal número cuatro-ciento ochenta y cinco-cuatrocientos setenta y seis (4-185-476), residente en La Represa Casa N°35, Corregimiento de Cativa y **JENNIFER ROMERO GARIBALDI**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad personal número tres-setecientos catorce-dos mil doscientos dieciséis (3-714-2216), residente en la Represa, Casa N°28-C, Corregimiento de Cativa, Provincia de Colón y el Licenciado **ABDIEL ARTEAGA TELLO, abogado** en ejercicio, con cedula de identidad personal número tres-noventa-mil seiscientos veintinueve (3-90-1629), con oficinas profesionales ubicadas en calle 9 y 10 avenida central, edifico N°9121, primer alto, teléfono 441-2157, del Distrito y Provincia de Colón, en mi condición de apoderado judicial de los señores **ANTONIA ZORRILLA SUBERA, TEODOLINDA ZORRILLA DE CASTILLO, GLADYS CECILIA ORTEGA AVILA, SIXTO FERRERIRA SUBERA, RICARDO ZORRILLA SUBERA, MARIO ZORRILLA SUBERA, FELIX ZORRILLA SUBERA**, todos con generales que constan en autos luego de una inspección y avaluó del bien dejado de quien en vida se llamó **TEODOLINDA SUBERA AVILA (Q.E.P.D.),** quien era portadora de la cedula de identidad personal número tres AV-ciento veintinueve-ciento ochenta y nueve (3AV-129-189) PROCEDIENDO A ESTABLECER COMO BIEN DE LA SUCESIÓN INTESTADA DEL ÚNICO BIEN INMUEBLE Y SU RESPECTIVO VALOR 1- INMUEBLE COLÓN, CODIGO DE UBICACIÓN número tres mil cuatro (3004),

Copia para propósitos informativos solamente

nueve (1689)

FOLIO REAL número mil seiscientos ochenta y seis (1686) (F), Corregimiento de Cativa, Distrito de Colón, Provincia de Colón, ubicada en una superficie de quince hectáreas más setecientos cincuenta y seis metros (15has+756m2), CON VALOR CATASTRAL ACTUALIZADO POR LA ANATI DE NOVECIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.900.00). La anterior finca tiene un valor desglosado de la siguiente manera Valor del Terreno novecientos balboas con 00/100 (B/.900.00), valor de las mejoras: cero cero (b/.00.00) —2-Valor total de la finca es de NOVECIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.900.00) —3- A HEREDAR POR MIS REPRESENTADOS UN CUARTO DE LA FINCA NÚMERO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (1689), CÓDIGO DE UBICACIÓN TRES MIL CUATRO (3004), DE LA SECCIÓN DE LA PROPEIDAD DE PROVINCIA DE COLÓN, CON UN VALOR DE DOSCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.225.00).———————————————————

FDO) PERITO DEL TRIBUNAL, SARA CARVAJAL.—-CELLIS ELIECES HINES DEL CID, PERITO DE LA PARTE ACTORA.—TESTIGOS ACTUARIOS, URIBIADES SERRANO Y JENNIFER ROMERO GARIBALDI —ABOGADO ACTOR, LICENCIADO ABDIEL ARTEAGA TELLO ———————————

JUZGADO PRIMERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE COLON. Colon, dos (2) de mayo de dos mil dieciocho (2018).—AUTO Número quinientos cincuenta y ocho (558).—VISTOS Mediante providencia de veinticuatro (24) de abril de dos mil dieciocho (2018) y conforme lo dispone el artículo mil quinientos diecinueve (1519) del Código Judicial, se mantuvo el presente proceso de Sucesión Intestada de **TEODOLINDA SUBERA AVILA (Q.E.P.D.)**, en la secretaria del tribunal a los efectos de que se hicieran las observaciones al inventario y avalúo practicado. Habida cuenta que no se presentó objeción alguna por parte interesada y no observándose que exista impedimento legal alguno, se procede aprobar y declarar definitivo el inventario y avalúo, conforme lo ordena la norma antes citada.—En mérito de lo expuesto, la suscrita **JUEZ PRIMERA DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE COLON**, administrando justicia en nombre de la Republica y por autoridad de la Ley, **APRUEBA** el inventario y avaluó de los bienes de **TEODOLINDA SUBERA AVILA (Q.E.P.D.)**, y **DECLARA DEFINITIVO** el avaluò por la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS (B/.225.00).** ———————————

FUNDAMENTO DE DERECHO: ARTICULO mil quinientos diecinueve (1519) del Código **Judicial.**—— **Notifíquese.**———————————————————

Fdo) LA JUEZ, LICENCIADA LUCENIA HAWKINS.———LA SECRETARIA, JULIET ARNEMANN.——

JUZGADO PRIMERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE COLON. Colon, veintiocho (28) de agosto de dos mil dieciocho (2018).—**AUTO Número mil doscientos (1251)** —**VISTOS**:

Copia para propósitos informativos solamente

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON

El Licenciado **ABDIEL ARTEAGA**, apoderado judicial de la parte actora presento solicitud de corrección del Auto de adjudicación número setenta y seis (76) de cinco (5) de febrero de dos mil trece (2013) dentro del proceso de Sucesión Intestada de **TEODOLINDA SUBERA AVILA (Q.E.P.D.)**. Del análisis realizado a la corrección solicitada visibles a fojas ochenta y dos (82), el apoderado manifiesta que el Ministerio de Obras públicas (MOP) señala que para hacer efectiva la adjudicación de la finca número mil seiscientos ochenta y nueve (1689) que pertenecía pro indivisa a la finada **TEODOLINDA SUBERA DE AVILA (Q.E.P.D.)** debe corregirse el auto número setenta y seis (76) de cinco (5) de febrero de dos mil trece (2013) toda vez que se adjudicó la suma de **CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CON BALBOAS CON 56/100** y lo que corresponde es adjudicar a los herederos declarados la parte de la finca que le pertenecía a la finada. Por lo anterior, y accediendo a la precitada solicitud se procedió a practicar nuevamente la diligencia de inventario y avalúo, el día trece (13) de abril de dos mil dieciocho (2018), estableciendo en esta ocasión la cuarta parte, valor y descripción del bien adjudicar el cual fue aprobado mediante Auto número quinientos cincuenta y ocho (558) de dos (2) de mayo de dos mil dieciocho (2018) quedando así el presente proceso para realizar la adjudicación del bien y a ello se procede Por todo lo ante expuesto, la suscrita **JUEZ PRIMERA DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE COLÓN**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley; **DECLARA:** Que los herederos declarados, a saber: **ANTONIA ZORRILLA SUBERA**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cedula de identidad personal número tres-cincuenta y uno-trescientos noventa y ocho (3-51-398), residente en el Corregimiento de Cativa La Represa; **TEODOLINDA ZORRILLA DE CASTILLO**, mujer, panameña, casada, mayor de edad, con cedula de identidad personal número tres-setenta y cinco-setecientos cincuenta y siete (3-75-757), con domicilio en Cabuya, Provincia de Panamá; **GLADYS CECILIA ORTEGA AVILA, mujer**, panameña, soltera, mayor de edad, con cedula de identidad personal número tres-veintitrés-cuatrocientos sesenta y seis (3-23-466), con domicilio en Vista Alegre, Distrito de Arraijan, Casa N° A-39; **SIXTO FERRERIRA SUBERA,** varón, panameño, casado, mayor de edad, con cedula de identidad personal número tres-treinta y siete-treinta y seis (3-37-36), con domicilio en La Represa, calle principal, Casa N°P-50; **RICARDO ZORRILLA SUBERA,** varón, panameño, casado, mayor de edad, con cedula de identidad personal número tres-cincuenta y ocho-trescientos setenta y dos (3-58-372), con domicilio en La Represa, calle principal Casa N°P-28; **MARIO ZORRILLA SUBERA,** varón, panameño, soltero, mayor de edad, con cedula de identidad personal número tres-setenta y uno-novecientos sesenta y cuatro (3-71-964), con domicilio en Puerto Escondido, Sector 2-2, casa C-13, Corregimiento de Cristóbal, Provincia y Distrito de

Copia para propósitos informativos solamente

Colón, **FELIX ZORRILLA SUBERA,** varón, panameño, casado, mayor de edad, con cedula de identidad personal número tres-cuarenta y tres-novecientos cincuenta y seis (3-43-956), con domicilio en la Urbanización San Martin, casa N°P-2; Corregimiento de Cativa, Distrito y Provincia de Colón, **SE ENCUENTRAN** en posesión legitima de los bienes herenciales que quedaron en su poder a la muerte del causante. **ORDENA**: **PRIMERO:** QUE SE ENTREGUE a los señores **ANTONIA ZORRILLA SUBERA,** mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cedula de identidad personal número tres-cincuenta y uno-trescientos noventa y ocho (3-51-398), residente en el Corregimiento de Cativa La Represa; **TEODOLINDA ZORRILLA DE CASTILLO**, mujer, panameña, casada, mayor de edad, con cedula de identidad personal número tres-setenta y cinco-setecientos cincuenta y siete (3-75-757), con domicilio en Cabuya, Provincia de Panamá, **GLADYS CECILIA ORTEGA AVILA, mujer**, panameña, soltera, mayor de edad, con cedula de identidad personal numero tres-veintitrés-cuatrocientos sesenta y seis (3-23-466), con domicilio en Vista Alegre, Distrito de Arraijan, Casa N° A-39; **SIXTO FERRERIRA SUBERA,** varón, panameño, casado, mayor de edad, con cedula de identidad personal número tres-treinta y siete-treinta y seis (3-37-36), con domicilio en La Represa, calle principal, Casa N°P-50; **RICARDO ZORRILLA SUBERA,** varón, panameño, casado, mayor de edad, con cedula de identidad personal número tres-cincuenta y ocho-trescientos setenta y dos (3-58-372), con domicilio en La Represa, calle principal, Casa N°P-28; **MARIO ZORRILLA SUBERA,** varón, panameño, soltero, mayor de edad, con cedula de identidad personal número tres-setenta y uno-novecientos sesenta y cuatro (3-71-964), con domicilio en Puerto Escondido, Sector 2-2, casa C-13, Corregimiento de Cristóbal, Provincia y Distrito de Colón; **FELIX ZORRILLA SUBERA,** varón, panameño, casado, mayor de edad, con cedula de identidad personal número tres-cuarenta y tres-novecientos cincuenta y seis (3-43-956), con domicilio en la Urbanización San Martin, casa N°P-2; Corregimiento de Cativa, Distrito y Provincia de Colón, **SE ENCUENTRAN** en posesión legitima de los bienes herenciales que quedaron en su poder a la muerte del causante.—**SEGUNDO**: Al Director del Registro Público, que cancele la inscripción de la cuarta parte del Folio Real número mil seiscientos ochenta y nueve (1689) (F), Código de Ubicación tres mil cuatro (3004) de la Sección de Propiedad, Provincia de Colón, Registro Pùbico de Panamá. Ubicada en el Corregimiento de Cativa, Distrito y Provincia de Colón, cuyo valor que le corresponde a la cuarta aparte de la finca es de DOSCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.225.00) existente a favor de **TEODOLINDA SUBERA (Q.E.P.D.),** quien mantenía cedula de identidad personal número tres-AV-ciento veintinueve-ciento ochenta y nueve (3-AV-129-189), y la **INSCRIBA** a nombre de los herederos declarados **ANTONIA ZORRILLA SUBERA**, mujer, panameña, mayor de edad,

Copia para propósitos informativos solamente

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

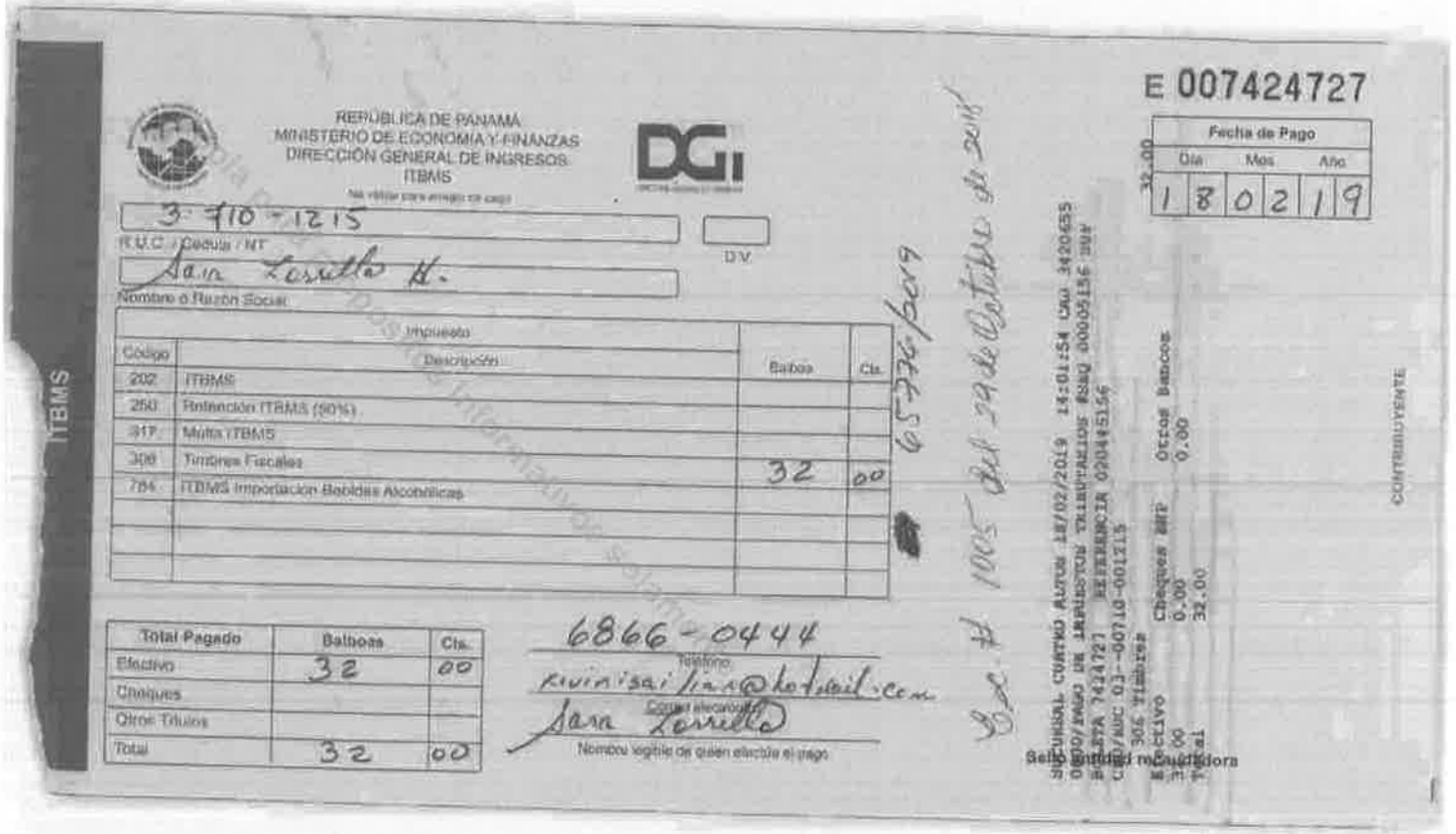
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON

soltera, con cedula de identidad personal número tres-cincuenta y uno-trescientos noventa y ocho (3-51-398), residente en el Corregimiento de Cativa La Represa; **TEODOLINDA ZORRILLA CASTILLO**, mujer, panameña, casada, mayor de edad, con cedula de identidad personal número tres-setenta y cinco-setecientos cincuenta y siete (3-75-757), con domicilio en Cabuya, Provincia de Panamá, **GLADYS CECILIA ORTEGA AVILA, mujer**, panameña, soltera, mayor de edad, con cedula de identidad personal número tres-veintitrés-cuatrocientos sesenta y seis (3-23-466), con domicilio en Vista Alegre, Distrito de Arraijan, Casa N° A-39; **SIXTO FERRERIRA SUBERA,** varón, panameño, casado, mayor de edad, con cedula de identidad personal número tres-treinta y siete-treinta y seis (3-37-36), con domicilio en La Represa, calle principal, Casa N°P-50; **RICARDO ZORRILLA SUBERA,** varón, panameño, casado, mayor de edad, con cedula de identidad personal número tres-cincuenta y ocho-trescientos setenta y dos (3-58-372), con domicilio en La Represa, calle principal, Casa N°P-28, **MARIO ZORRILLA SUBERA,** varón, panameño, soltero, mayor de edad, con cedula de identidad personal número tres-setenta y uno-novecientos sesenta y cuatro (3-71-964), con domicilio en Puerto Escondido, Sector 2-2, casa C-13, Corregimiento de Cristobal, Provincia y Distrito de Colón, **FELIX ZORRILLA SUBERA,** varón, panameño, casado, mayor de edad, con cedula de identidad personal número tres-cuarenta y tres-novecientos cincuenta y seis (3-43-956), con domicilio en la Urbanización San Martin, casa N°P-2, Corregimiento de Cativa, Distrito y Provincia de Colón .—**CUARTO**: Remitir el presente proceso a una de las Notarias de este Circuito Judicial para su debida protocolización.—Oficiese a quien corresponda a fin de comunicar lo anterior.——Fundamento de Derecho: Articulo mil quinientos veinte (1520) del Código Judicial.— Notifíquese.—FDO) La Juez, LICDA LUCENIA HAWKINS.— Licenciada JULIET ARNEMANN Secretaria.—

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL CINCO——————(1005)——————

CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA PRIMERA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO HOY EN LA CIUDAD Y PROVINCIA DE COLÓN, A LOS VEINTINUEVE (29) DÍAS DEL MES OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018).——————

Copia para propósitos informativos solamente



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
ITBMS

DGI

E 007424727

Fecha de Pago						
Día		Mes		Año		
1	8	0	2	1	9	

32.00

3-710-1215
R.U.C. / Cédula / NT

D.V.

Sara Zorrilla H.
Nombre o Razón Social

Impuesto			
Código	Descripción	Balboa	Cts.
202	ITBMS		
250	Retención ITBMS (50%)		
317	Multa ITBMS		
308	Timbres Fiscales	32	00
784	ITBMS Importación Bebidas Alcohólicas		

Total Pagado	Balboas	Cts.
Efectivo	32	00
Cheques		
Otros Títulos		
Total	32	00

6866-0444
Teléfono
rivinisai1212@hotmail.com
Correo electrónico
Sara Zorrilla
Nombre legible de quien efectúa el pago

Sello Unidad recaudadora

SUCURSAL CURTRO ALTOS 18/02/2019 14:01:54 CAJ 3420655
COMPROBANTE DE INGRESOS TRIBUTARIOS #SEQ 00005156 ORF
PLANTA 7424727 REFERENCIA 02048156
CR/RUC 03--00710-001215
306 Timbres
Efectivo 32.00
Cheques 0.00
Otros Bancos 0.00
Total 32.00

ITBMS

CONTRIBUYENTE

Paz # 1005 del 29 de Octubre de 2018

6-S-376-2019

teh

426

INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR LA BOLETA DE PAGO DE TRIBUTOS

Sólo puede pagar cinco tributos por boleta.

Estas instrucciones son de carácter informativo, le recomendamos leer detenidamente las siguientes instrucciones:

RECOMENDACIONES GENERALES

- Llene la Boleta de pago a máquina o con letra imprenta.
- No utilice enmendaduras, perforaciones o alteraciones.
- No olvide poner su nombre de forma legible con el fin de completar la boleta.
- Cuando haya llenado la Boleta de Pago, efectúe el pago en las entidades recaudadoras autorizadas.
- Cuando efectúe el pago mediante cheque, este debe estar CERTIFICADO a nombre del TESORO NACIONAL, anotado del número de RUC o cédula de identidad Personal según sea el caso. Resolución 201-1210 de 10 de mayo de 2004, que modifica la Resolución 201-960 de 15 de abril de 2004.

INFORMACIÓN DE LA BOLETA DE PAGO

- Indique la fecha en la que efectúa el pago.
- Anote el número de teléfono y su dirección de correo electrónico, para el mantenimiento de ser necesario.
- Anote la firma de la Persona que efectúa el pago.
- RUC/Cédula/NIT o No. Finca: Regrese correctamente el número de R.U.C. si se trata Persona Jurídica, o Número de Cédula, si es una Persona Natural o Número Tributario si es extranjero no residente o herencia sin constitución del Estado que no cuenta con un número de identificación, el número de Finca si es un bien inmueble así como el Dígito verificador (DV).
- Nombre o Razón Social: Anote el Nombre o Razón Social del contribuyente cuyo R.U.C. anotó en la primera casilla.
- Sume los montos indicados y coloque el TOTAL a PAGAR en el espacio de la forma de Pago: Efectivo, Cheque y otras formas de pago dispuestas de las entidades.
- En caso de tener períodos anteriores impagos a la ADUANA/ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE INGRESOS RESPECTIVA, para el cálculo de los RECARGOS E INTERESES (Art. 1072-A del C.F.).
- En caso de pago en cheques: No olvide colocar en las Boletas de Pagos de Tributos - dirigido a la Administración Provincial de Ingresos de su domicilio o residencia. Fundamento Legal: Decreto de Gabinete [illegible] de marzo de 1969.

Cabecera Electrónica [illegible] de septiembre de 2004

Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

No; Paz y Salvo: 11509772

CERTIFICA

EL SUSCRITO: SANDRA DE IGLESIAS. CON TITULO DE

QUE **LA FINCA 1689, TOMO (Rollo) 0, FOLIO 0**

QUE LA PERSONA DE NOMBRE. **TEODOLINDA SUBERA AVILA**. CON **CÉDULA No. 03AV00129000189**

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL IDAAN POR RAZON DE CONSUMO DE AGUA, PAGO DE DERECHOS DE CONEXION, REPARACIONES A CARGO DEL CONSUMIDOR, CONTRIBUCION DE VALORIZACION EN RELACION CON LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE ACUERDO CON LA LEY No. 77 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2001

Panamá, 12 de Febrero 2019

Válido hasta: 14-Mar-2019

Observaciones:

LOTE SIN SUMINISTRO

NOTA: EL IDAAN EMITE LA CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO PARA LOS FINES QUE ESTABLECE NUESTRA LEGISLACIÓN (LEY 77 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2001) Y NO SE HACE RESPONSABLE POR SU USO INDEBIDO

Firma Autorizada:

ESTE DOCUMENTO SOLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN DE CAJA DEL IDAAN

Emitido Por: KMEDINA - KENIA MEDINA

PYS000000000001150977200000000100

Copia para propositos informativos solamente

424

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

DOCUMENTO 303001242431
ESTADO APROBADO
FECHA 12/02/2019

FORM.303-1 **CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO**

Número de Control: 8d3c0870

Fecha de Emisión	Hora de Emisión	Fecha de Validez
12/02/2019	12:19:40 p. m	30/04/2019

La Administración Regional de Ingresos de Panamá certifica que la Finca **F3001689** registrada en el Tomo (rollo): **145,** Folio (Imagen): **190,** Codigo de Ubicación: **3003,** con un valor catastral de: **B./ 900.00**, registrado a nombre de los siguientes propietarios

Tipo de Identificación	Identificación	Nombre
CEDULA DE IDENTIDAD	3-27-2	SUBERA BRYAN ADELINA Y OTROS

Se encuentra a **Paz y Salvo** con el Tesoro Nacional por concepto de Impuesto de Inmuebles, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Esta certificación de Paz y Salvo esta sujeta a actualizaciones de valor catastral por parte de la ANATI.

AVISO DE VALIDEZ Y CONFIRMACIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN

Para su validez, esta certificación debe ser verificada en la dirección de Internet dgi.mef.gob.pa de la DGI, por parte del interesado o del funcionario publico o privado a quien debe presentarse.

Este Paz y Salvo es gratis.

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN

Al verificar la presente certificación, registre para su seguridad el numero de confirmación asignado por el sistema y la fecha:

Fecha:	Número de confirmación:

Persona responsable de verificación del Paz y Salvo:

Nombre: _____ Firma _____

RECUERDE IMPRIMIR Y GUARDAR ESTE DOCUMENTO COMO SOPORTE DE LA EMISION Y VERIFICACIÓN DEL PAZ Y SALVO

Copia para propósitos informativos solamente

DERECHOS DE REGISTRO

Nº 1402081875

A depositar en la Cuenta: 1 0 0 0 0 0 5 4 9 7 8

Fecha: 18/02/2019

Presentante: SARA ZORRILLA (3-710-1215)

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLÓN

Escritura: 1005

Fecha Escritura: 29/10/2018

Firma depositante: Sara Zorrilla

FORMA PAGO	EUA	DÓLARES CTS
Efectivo	$	13.00
Cheques	$	0.00
TOTAL	$	13.00

ORIGINAL CONTRIBUYENTE

Copia para propositos informativos solamente

Ciudad de Panamá, 25 de abril, 2022

Ingeniera
Mónica Lupiáñez
Apoderada
Generadora de Gatún S.A.
Ciudad

Referencia: Proyecto de Línea de Transmisión Telfers-Sabanitas

Estimada Ingeniera Lupiáñez:

En nuestra condición de propietario de los terrenos con folio real 4158 y 4429 con código de ubicación 30; y la propiedad con folio real 2014, código de ubicación 3004; ubicada el municipio de Colón.

Le informamos que, a solicitud de su entidad, confirmamos nuestra anuencia del proyecto de línea de transmisión "Telfers – Sabanitas 230 kV" así como nuestra anuencia para que el personal designado por Generadora de Gatún S.A.; debidamente identificado, cuente con nuestra autorización para ingresar a las propiedades designadas en el párrafo anterior. Dicha autorización de acceso será con el objeto de permitirle a Generadora de Gatún S.A. realizar los estudios técnicos, topográficos, sociales y avalúos necesarios para el desarrollo del proyecto.

Sin más por el momento,

Atentamente,

Alexander P. Psychoyos
Apoderado
Inmobiliaria Sabanitas, S.A.

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.
Panamá 03 MAY 2022
Testigos Testigos
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero ④

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
El presente cotejo NO implica la validez y eficacia del contenido de este documento ni el de su original. (Art. 1739 CC)
④
Licdo. Jorge Eliezer Gantes S.



NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

El presente cotejo NO implica la validez y eficacia del contenido de este documento ni el de su original. (Art. 1739 CC)

④

Licdo. Jorge Eliezer Gantes S.

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Panamá 03 MAY 2022

Testigos

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

④



NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
El presente cotejo NO implica la validez y eficacia del contenido de este documento ni el de su original. (Art. 1739 CC)
④
Licdo. Jorge Eliezer Gantes S.

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Panamá 03 MAY 2022

Testigos

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero ④

ANEXO 6

Respuesta a Segunda Nota Aclaratoria

DEIA-DEEIA- AC-0056-0604-2022

GENERADORA DE GATÚN, S.A.

REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO

EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S. A.

GENERADORA DE GATÚN, S.A.

ACUERDO DE ENTENDIMIENTO No. GG-046-2022
PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS-SABANITAS 230KV

Entre los suscritos, a saber: **CARLOS MOSQUERA CASTILLO,** varón, panameño, mayor de edad, soltero, ingeniero, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal No.8-208-694, en su condición de Gerente General y Apoderado General de la **EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A.**, sociedad debidamente inscrita a Folio No.340443, de la Sección de Mercantil del Registro Público, debidamente facultado para este acto según consta en Poder General inscrito Folio No.340443, Asiento electrónico No.36, de la Sección de Mercantil del Registro Público, con licencia para la operación explotación del Sistema Nacional de Transmisión de energía eléctrica aprobada por el Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSP) ahora Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP) mediante Resolución JD-1606 de 13 de octubre de 1999, ambos con domicilio en la vía Ricardo J. Alfaro, Edificio Sun Tower Mall, Tercer Piso, ciudad de Panamá, quien en adelante se denominará **ETESA,** por una parte y por la otra **MIGUEL EDUARDO BOLINAGA SERFATY** varón, nacionalidad española, mayor de edad, vecino de esta ciudad y portador de la cedula de identidad personal No. E-8-119227, debidamente autorizado para la celebración de este acto, en su condición de Representante Legal de la empresa **GENERADORA DE GATÚN, S.A.,** una sociedad anónima, inscrita a Folio 155591805 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, con domicilio en PH Plaza 58, (Torre PWC) Piso 9, Obarrio, corregimiento de Bella Vista, ciudad de Panamá, provincia de Panamá, República de Panamá, con licencia definitiva para la instalación, construcción y explotación de una planta de energía eléctrica denominada "Proyecto Gatún", aprobada por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP) mediante Resolución AN No.17156-Elec, de 29 de septiembre de 2021, quien en adelante se denominará **GATÚN**, todos conjuntamente denominados **LAS PARTES,** por este medio aprueban y proceden a celebran el presente Acuerdo de Entendimiento para la Construcción de la Línea de Transmisión Telfers-Sabanitas 230kV e Interconexión al Sistema Interconectado Nacional.

DECLARAN:

Que mediante la Resolución AN No.16062-Elec de 28 de abril de 2020 y sus modificaciones, la Autoridad Nacional de Los Servicios Públicos (ASEP) aprobó el Plan de Expansión del Sistema Interconectado Nacional correspondiente al año 2019 (en adelante, **PESIN 2019**), presentado por **ETESA**, dentro del cual se incluye el plan de expansión de Transmisión de Corto y Largo Plazo.

Que dentro del PESIN 2019 aprobado por ASEP, se incluye el Proyecto Línea de Transmisión Telfers-Sabanitas 230kV, con el objetivo de vincular la Central Termoeléctrica Telfers (en adelante Proyecto de Generación Gatún), propiedad de **GATÚN**, en la que será necesario la construcción de una nueva línea de transmisión

ETESA VB Asesoría Legal

de 230 KV de doble circuito, instalando un solo circuito, de aproximadamente 16 km de longitud, desde la S/E Telfers (Proyecto de Generación Gatún) hasta la S/E Sabanitas 230 KV (parte del proyecto Línea de Transmisión 230kV Sabanitas – Panamá III y Subestaciones Asociadas, actualmente en ejecución por ETESA), e incluye todo lo necesario para la construcción y habilitación de la entrada de esta línea en esta subestación (S/E Sabanitas). Además, será necesario el seccionamiento de uno de los circuitos de la línea de transmisión 230kV-54/55 Cristóbal– Panamá II , para la interconexión de una segunda línea de transmisión de 230kV hasta la S/E Telfers (Proyecto de Generación Gatún), para ello será necesario la construcción de aproximadamente un (1) km de línea,, de manera que el Proyecto de Generación Gatún, junto con la Central Costa Norte, cuenten con tres (3) circuitos, garantizando la transmisión y confiabilidad de energía eléctrica a la red de **ETESA**.

Que **GATÚN** mediante la Nota GAT-001-21 **ETESA** de 15 de abril de 2021, realizó a **ETESA** consultas relacionadas al estado del Proyecto LT Telfers-Sabanitas 230kV, tomando en consideración el PESIN 2019 e indicando que el proyecto Telfers-Sabanitas 230 kV es de suma importancia para la debida puesta en marcha y operación del Proyecto de Generación Gatún, con capacidad instalada de 670 MW, con fecha estimada en operación comercial para el primer trimestre de 2024.

Que **ETESA** mediante la nota ETE-DI-GPL-2665-2021 de 26 de abril de 2021 da respuesta a las consultas realizadas mediante la Nota GAT-001-21 **ETESA** de 15 de abril de 2021, en la que confirma que la solución técnica definitiva del Proyecto LT Telfers- Sabanitas 230 kV es la aprobada en el PESIN 2019, no obstante, se indica que el proyecto se encuentra en proceso de diseño, definiendo alineamiento preliminar de la Línea de Transmisión

Que **GATÚN** mediante la Nota GAT-003-21 **ETESA** de 21 de junio de 2021, solicita a **ETESA** si podrá cumplir con el desarrollo y construcción del Proyecto LT Telfers-Sabanitas 230kV de acuerdo a los hitos requeridos del Proyecto de Generación Gatún o la confirmación de interés para formalizar un Acuerdo de Entendimiento para el desarrollo y construcción del Proyecto LT Telfers – Sabanitas 230 kV, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 68 del Texto Único de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, con el objetivo de agilizar los tiempos de ejecución del proyecto de transmisión.

Que **ETESA** mediante la nota ETE-DI-GPL-3789-2021 de 6 de julio de 2021, confirmó a **GATÚN** que en el Plan de Expansión del Sistema de Transmisión 2020 la fecha estimada de entrada en operación del Proyecto LT Telfers-Sabanitas 230kV es de abril de 2024 y que tiene el interés en formalizar un Acuerdo de Entendimiento para que el desarrollo y construcción de la LT Telfers – Sabanitas 230 kV sea realizado por **GATÚN** y posteriormente traspasada a **ETESA**, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 68 del Texto Único de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, de manera que la ejecución del proyecto vaya en concordancia con la entrada en operación del Proyecto de Generación Gatún.

Que según el PESIN 2019 aprobado por la ASEP y revisión del Plan de Expansión del Sistema de Transmisión 2020 indicado por **ETESA**, el Proyecto de la LT Telfers – Sabanitas 230 kV (en adelante **EL PROYECTO**) tiene el siguiente alcance:

a) **LT Telfers – Sabanitas 230 kV**: Construcción de una nueva línea de transmisión 230 KV, conductor Drake ACCC, de doble circuito, montando inicialmente un solo circuito, de aproximadamente 16 km de longitud, desde la S/E Telfers hasta

la S/E Sabanitas 230 KV. Esta nueva línea de transmisión será parte del Sistema Principal de Transmisión.

b) **Seccionamiento LT doble circuito Costa Norte – Sabanitas 230 kV**: Seccionamiento de uno de los circuitos de la línea Costa Norte (230-54 / 230-55) – Sabanitas 230 kV (aprobado en su última versión por el CND, la línea LT 230kV-54/55 Cristóbal – Panamá II), adicionando aproximadamente 1 km de línea de doble circuito con conductor Drake ACCC. Este tramo de línea de transmisión será parte del Sistema Principal de Transmisión.

c) **Adición de nave en SE Sabanitas 230 kV**:
Adición de una nave de dos interruptores GIS en S/E Sabanitas 230kV.
ETESA, actualmente ejecuta el proyecto Línea de Transmisión 230kV Sabanitas – Panamá III y Subestaciones asociadas, el cual incluye la adición de los dos interruptores de 230kV tipo GIS en Subestación Sabanitas, para la habilitación del circuito sencillo de la LT Telfers-Sabanitas. GATUN, tendrá la responsabilidad de realizar los trabajos necesarios para la habilitación del circuito sencillo de la LT 230kV Telfers – Sabanitas, como se indica en el documento "Especificaciones Técnicas del Diseño, Suministro, Obras Civiles, Montaje, Comisionado, Pruebas y Puesta en Servicio, para la Nueva Línea de Transmisión 230kV Telfers – Sabanitas y la Nueva Línea de Transmisión 230kV Cristóbal – Telfers, mediante el seccionamiento del circuito 230-55 de la Línea de Transmisión existente Cristóbal – Panamá II".

El Diseño del esquema de conexión antes descrito se encuentra detallado en el Anexo 1 del presente Acuerdo.

Que **ETESA,** de acuerdo con lo establecido en el Artículo 68 del Texto Único de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, los Agentes del Mercado podrán encargarse de la construcción, operación y mantenimiento de líneas de transmisión y subestaciones, requeridas para la conexión y uso de plantas de generación y redes de distribución.

Que **ETESA** mediante la nota ETE-GG-295-2021 de 2 de noviembre de 2021, declara que cuenta con todas las aprobaciones, permisos y autorizaciones requeridas por ley, además de los instrumentos constitutivos y reglamentaciones de la entidad para negociar, firmar y ejecutar el presente Acuerdo, además de indicar que el tramo de Línea de Transmisión Eléctrica de Telfers – Sabanitas 230 kV será un activo clasificado por la **ASEP** como parte del Sistema Principal de Transmisión.

Que, ninguna de LAS PARTES, a la fecha de la firma del presente acuerdo de entendimiento, ha celebrado algún contrato o acuerdo relacionado al desarrollo, construcción, y traspaso del proyecto Telfers - Sabanitas 230kV, según lo establecido en el Artículo 68 del Texto Único de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997

Que, en virtud de las consideraciones antes expuestas, **LAS PARTES** convienen en suscribir el presente Acuerdo de Entendimiento vinculante, conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: (Obligaciones de LAS PARTES). Que **GATÚN** llevará a cabo el financiamiento y la construcción de las obras definidas como responsabilidad de **GATÚN** de **EL PROYECTO**, a fin de que la Central de Generación Gatún y futuros proyectos de generación de electricidad puedan conectarse al SIN.

Las obras de **EL PROYECTO** tienen el siguiente alcance y serán ejecutadas de la siguiente manera:

Por GATUN:

a) LT230kV Telfers – Sabanitas: Construcción de una nueva línea de transmisión de 230 KV, conductor Drake ACCC, de doble circuito, instalando un solo circuito, de aproximadamente 16 km de longitud, desde la S/E Telfers hasta la S/E Sabanitas 230 KV. En el diseño de esta línea no se permitirá cruce de líneas, entre la nueva línea y la línea existente LT230kV-54/55 Cristóbal – Panamá II, se deberá aplicar, respetar los criterios y distancias de seguridad del diseño de líneas de transmisión, considerando las normativas técnicas y garantizando la eficiencia y confiabilidad operativa del Sistema Interconectado Nacional. Esta nueva línea de transmisión será parte del Sistema Principal de Transmisión.

b) Seccionamiento del circuito 230-55 de la Línea de Transmisión 230kV-54/55 Cristóbal - Panamá II adicionando aproximadamente 1 km de línea de doble circuito (que considera la entrada y salida de la SE Telfers), como se describe en el Anexo 1, con conductor Drake ACCC. Este tramo de línea de transmisión LT230kV Cristóbal – Telfers será parte del Sistema Principal de Transmisión.

c) Para la conexión del circuito de la LT230kV Telfers-Sabanitas se requiere el diseño, suministro, montaje, obra civil, pruebas y puesta en servicio de:

- Pórtico
- Pararrayos
- Terminales de potencia,
- Tubería SF6 para la conexión del terminal de transición la GIS.
- Estructuras de soportes
- bajante de cable hacia las terminales de transición Aire -GIS, de cable ADSS al edificio de control de la S/E, cable de control y fuerza de la GIS a los tableros, tablero de protección y control con protección primaria y secundaria e integración del sistema de comunicaciones a lo existente.

d) Para la ejecución de El Proyecto, se deberá cumplir con lo indicado en el alcance desarrollado en el documento de "Especificaciones Técnicas del Diseño, Suministro, Obras Civiles, Montaje, Comisionado, Pruebas y Puesta en Servicio, para la Nueva Línea de Transmisión 230kV Telfers – Sabanitas y la Nueva Línea de Transmisión 230kV Cristóbal – Telfers, mediante el seccionamiento del circuito 230-55 de la Línea de Transmisión existente Cristóbal – Panamá II" el cual forma parte del Anexo 2 de este Acuerdo.

Por ETESA:

Adición de naves en SE Sabanitas 230 kV:

a) Interruptores y todos los equipamientos necesarios en 230kV en la GIS, para la conexión del circuito sencillo de la LT Telfers-Sabanitas, que se encuentran dentro de la casa control.
La casa control tendrá el espacio para alojar el tablero de protección y equipos de comunicación, además contará con la previsión de la alimentación de AC/DC disponibles para estos equipos, así como las canalizaciones y ductos disponibles para el tendido de los cables de control, comunicación y fuerza.

b) Para la entrada del circuito de la LT Telfers-Sabanitas, se exceptúa diseño, suministro, obras civiles, montaje, pruebas, comisionado y puesta en servicio de los equipos tales como: las tuberías de SF6 que conectan la nave con los terminales de transición AIRE – GIS, los terminales de transición AIRE – GIS, los pararrayos, los pórticos, estructura de soporte de los equipos, las bajantes de los pórticos a las terminales, puesta a tierra, todas

las obras civiles y electromecánicas para la instalación de los descrito anteriormente.

SEGUNDA: (Obligación de GATÚN). Que **GATÚN** se obliga a construir y posteriormente traspasar a **ETESA**, las obras de **EL PROYECTO.**

GATÚN deberá presentar previo a la ejecución de las obras y/o servicios que conforman **EL PROYECTO** para la aprobación de **ETESA,** los costos y sus debidas justificaciones, de acuerdo con los parámetros exigidos por la Contraloría General de la República y la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP), para que posteriormente puedan ser reconocidos en la tarifa. **ETESA** reconoce que la selección del contratista para la realización de **EL PROYECTO** se llevará a cabo a través de un acto de licitación, por lo tanto, **GATÚN** presentará previamente los costos de acuerdo al numeral 3 de la presente cláusula y debidas justificaciones para que puedan ser reconocidos por ETESA en el Acuerdo de Traspaso.

ETESA no reconocerá a **GATÚN** costos que no cumplan con el procedimiento establecido en la presente cláusula.

El PROYECTO, objeto de este Acuerdo, deberá ser entregado en perfectas condiciones de funcionamiento y a entera satisfacción de **ETESA**, para lo cual **GATÚN** debe suministrar previamente para la supervisión de **ETESA**, Contraloría General de La República y ASEP lo siguiente:

1. En la etapa de diseño, suministro, obras civiles, montaje, comisionado, pruebas y puesta en operación; se deberá cumplir con el debido proceso de sometimiento, revisión y aprobación por **ETESA** y autoridades competentes para los trabajos de **EL PROYECTO.**
2. Los activos al momento de ser traspasados deberán ser entregado en perfectas condiciones de funcionamiento y a entera satisfacción de **ETESA.**
3. Archivo en formato de Excel, donde muestre la lista de activos a ser traspasados, detallando los **costos unitarios, administrativos, financieros, seguros, servidumbres, entre otros, con sus respectivos precios**. Este desglose de precios que será parte del Acuerdo de Traspaso deberá reflejar el ITBMS.
4. Planos Como Construido "AS BUILT" aprobados por las autoridades competentes y ETESA, en formato digital e impreso cumpliendo con lo indicado en el documento de "Especificaciones Técnicas del Diseño, Suministro, Obras Civiles, Montaje, Comisionado, Pruebas y Puesta en Servicio, para la Nueva Línea de Transmisión 230kV Telfers – Sabanitas y la Nueva Línea de Transmisión 230kV Cristóbal – Telfers, mediante el seccionamiento del circuito 230-55 de la Línea de Transmisión existente Cristóbal – Panamá II".

TERCERA (Obligación de ETESA). ETESA reconocerá a **GATÚN** los costos incurridos, y debidamente comprobados de **EL PROYECTO**, los cuales incluyen el diseño, suministro, obras civiles, montaje, comisionado, pruebas y puesta en servicio de todos los equipos y materiales, trabajos de supervisión y administración realizados para la construcción y puesta en servicio, Estudios de Impacto Ambiental, Servidumbres, gastos por energía desplazada durante los trabajos para el seccionamiento del circuito de la línea de transmisión LT230kV-55 Cristóbal – Panamá II, cuyo costo será reembolsado de acuerdo a los precios dictados por el Centro Nacional de Despacho (CND).

En el caso donde el alineamiento de **EL PROYECTO** que no compartan la franja de servidumbre con la Línea de Transmisión 230kV-54/55 Cristóbal – Panamá II,

GATÚN tendrá que elaborar los avalúos comerciales e inventario forestales para obtener los valores totales a establecer como piso y techo, con lo cual permitirá llegar a un convenio para el establecimiento de la servidumbre permanente de paso.

Se exceptúan los relacionados sobre tierras pertenecientes a personas naturales y jurídicas que se encuentran designados como "personas especialmente designadas por sus siglas en inglés (SND)", por parte de la Oficina de Tesoro de los Estados Unidos de América.

Los costos antes indicados son:

- Los costos de construcción de las infraestructuras que serán incorporadas al Sistema Principal de Transmisión de **EL PROYECTO.**
- Las compensaciones y/o indemnizaciones para pagar a los propietarios de los terrenos y derechos posesorios, sobre los cuales se constituyen la servidumbre permanente de paso y la compra de terrenos de acuerdo con los valores aprobados por **ETESA,** al igual que los trabajos de levantamiento de información de Avalúos Comerciales e inventario forestales de dichos terrenos. No obstante, las compensaciones e indemnizaciones para formalizar servidumbres sobre los bienes inmuebles que pertenezcan a personas naturales y jurídicas que estén listadas como personas especialmente designadas (SND) serán negociados y pagados directamente por **ETESA.**
- Los costos de financiamiento incurridos por el diseño, suministro y montaje, comisionado, pruebas, puesta en servicio de todos los equipos y materiales, obras civiles, trabajos de supervisión y administración realizados para la construcción, Estudios de Impacto Ambiental de las nuevas líneas descritas en la CLAUSULA PRIMERA (LT 230 kV Cristóbal - Telfers y LT 230 kV Telfers - Sabanitas). Dichos costos deberán ser reconocidos desde el primer desembolso de fondos por las entidades financieras para la ejecución de **EL PROYECTO** hasta la firma del acuerdo de Traspaso.

    - Los gastos de ingeniería, avalúos, estudios, diseño, impuestos, supervisión y construcción de **EL PROYECTO**;
    - Los gastos y honorarios legales que se incurran dentro de **EL PROYECTO**
    - En el caso donde el alineamiento de **EL PROYECTO** no comparta paralelismo con el alineamiento de la Línea de Transmisión 230kV-54/55 Cristóbal – Panamá II, se deberá realizar los cálculos, para las correspondientes compensaciones e indemnizaciones de servidumbre; esto en el ancho de servidumbre negociado.
    - Los gastos de Seguros y Pólizas de **EL PROYECTO**
    - Los gastos Administrativos de **EL PROYECTO**
    - Los gastos de energía desplazada durante los trabajos para el seccionamiento de uno de los circuitos de la línea Costa Norte (230-54 / 230-55) – Sabanitas 230 kV y seccionamiento de las líneas 230-54 y 230-55 desde la Torre de Remate 4A hasta SE Sabanitas 230 kV.

- Variaciones del alcance de las obras:
  LAS PARTES acuerdan que todas las variaciones técnicas y económicas que se presenten en el desarrollo de la construcción de **EL PROYECTO** deben ser justificadas y presentadas previamente a **ETESA** para su revisión y aprobación en un tiempo considerado razonable y consensuado entre ambas partes, antes de su ejecución.

412

CUARTA: (Marco de Ejecución).
LAS PARTES acuerdan que las obras serán realizadas de conformidad con las especificaciones recopiladas en el documento "Especificaciones Técnicas del Diseño, Suministro, Obras Civiles, Montaje, Comisionado, Pruebas y Puesta en Servicio, para la Nueva Línea de Transmisión 230kV Telfers – Sabanitas y la Nueva Línea de Transmisión 230kV Cristóbal – Telfers, mediante el seccionamiento del circuito 230-55 de la Línea de Transmisión existente Cristóbal – Panamá II", para el buen funcionamiento de esta, garantizando de esta forma la seguridad y estabilidad del Sistema Interconectado Nacional (SIN). Por esta razón, todos los estudios, planos y diseños que se utilicen para la ejecución de **EL PROYECTO** deberán contar con la previa aprobación de **ETESA.**

GATÚN se compromete a que expedirá a favor de **ETESA** una Póliza de Responsabilidad contra cualquier daño que pueda ocasionar a **ETESA** y/o terceros, durante la realización de **EL PROYECTO**. Las coberturas serán establecidas por **ETESA** al inicio de **EL PROYECTO**. Esta póliza deberá ser emitida por una empresa prestigiosa y experimentada, que sea aceptada por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá.

QUINTA: (Terminación de Las Obras). GATÚN realizará **EL PROYECTO** de acuerdo con el término establecido en el Plan de Expansión (PESIN 2019) para la conexión del Proyecto Gatún. **GATÚN** deberá elaborar un cronograma de trabajo aprobado por **ETESA.** Dicho cronograma deberá ser coordinado por **LAS PARTES** con el objetivo de garantizar la interconexión a la Subestación Sabanitas sin retrasos a causa de trabajo en proceso por parte de **ETESA.**

SEXTA: (Supervisión de LA OBRA). GATÚN contratará los servicios de supervisión de **EL PROYECTO** con **ETESA,** quien conviene en que supervisará el desarrollo de esta, a fin de verificar el cumplimiento de sus requerimientos, así como los planos y especificaciones técnicas entregadas por **ETESA** para la ejecución de **EL PROYECTO** y que deben ser de estricto cumplimiento, conforme al Acuerdo de Supervisión que suscribirán **LAS PARTES,** para lo cual se indica en sus especificaciones técnicas que es requisito obligatorio para este proyecto, que la nueva Línea de Transmisión de 230 kV Telfers – Sabanitas y la Línea de transmisión existente de 230 kV Cristóbal – Sabanitas, no se crucen en ningún punto a lo largo de su trayectoria, con el fin de garantizar la confiabilidad y entrega al sistema de esta energía proveniente del área de Colón. **ETESA** rembolsará a **GATÚN** al momento del traspaso el costo pagado en concepto de supervisión, y lo incluirá como un rubro independiente dentro del desglose de precios descrito en la **CLÁUSULA SEGUNDA.**

SÉPTIMA: (Servidumbres). Todos los trámites de servidumbre serán realizados por **GATÚN** según se negocie posteriormente ante los propietarios de los terrenos por donde se extienda la infraestructura eléctrica, a través de la firma de convenios para la constitución de servidumbres eléctricas a favor de **ETESA**, en su defecto ante la **ASEP** cuando se trate del establecimiento de adquisición y servidumbre forzosa por los terrenos por donde se extienda la infraestructura eléctrica, o utilizando las alternativas legales vigente en la Constitución, el Texto Único de la Ley 6 de 3 de febrero 1997 y el Código Judicial, quedando esta última con la facultad de proceder con la inscripción del referido Convenio en el Registro Público, en caso de considerarlo necesario.

No obstante, las compensaciones e indemnizaciones para formalizar servidumbres sobre los bienes inmuebles que pertenezcan a personas naturales y jurídicas listadas como personas especialmente designadas (SND) por el gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica serán negociados y pagados única y directamente por

ETESA; sin embargo, los Estudios de avalúos y levantamiento de inventarios forestales serán ejecutados por el contratista designado por **GATÚN** para tales fines, a lo largo del alineamiento aprobado por **ETESA** para el establecimiento de la servidumbre de paso.

LAS PARTES acuerdan que en las circunstancias donde **GATÚN** se vea impedido en negociar, transar, convenir, pagar entre otras facultades, debido a que por restricciones legales con algún propietario, se encuentre impedido de realizar dichas acciones, durante el desarrollo de **EL PROYECTO**, **ETESA** con previa revisión y aprobación se encargará directamente de la negociación, pago y todos los trámites correspondientes con dicho propietario, a fin de lograr la constitución de la servidumbre de paso permanente en el Registro Público de Panamá a favor de **ETESA**.

OCTAVA: (Suspensión y/o Retraso del Acuerdo)

Podrá suspenderse la ejecución del presente Acuerdo, por causa de algunos de los supuestos contemplados a continuación:

1. En el supuesto de la ocurrencia de un evento de Fuerza Mayor* que impida a cualquiera de las partes cumplir sus obligaciones establecidas en este Acuerdo, se suspenderán a partir de esa fecha, las obligaciones recíprocas entre las Partes.

2. En el supuesto de la ocurrencia de un evento de Caso Fortuito** que impida a cualquiera de las Partes cumplir sus obligaciones establecidas en este Acuerdo, se suspenderán a partir de esa fecha, las obligaciones recíprocas entre las Partes.

   Se entiende por Fuerza Mayor, la situación producida por hechos del hombre, a los cuales no haya sido posible resistir. Siempre que se emplee el término "Fuerza Mayor", estarán incluidos en éste, guerra, revolución, huelga de terceros, huelgas ilegales, sabotaje y cualquiera otra circunstancia imprevisible.

   Decreto Ejecutivo 22 de 19 de junio de 1998, Artículo 5 - Fuerza Mayor: se considerará caso de fuerza mayor, entre otros, los siguientes eventos: guerras, revoluciones, insurrecciones, disturbios civiles, bloqueos, embargos, huelgas, restricciones o limitaciones de materiales o servicios necesarios para la prestación de los servicios objeto de una concesión, así como cierres y cualesquiera otras causas, que sean o no del tipo de antes señalado que ocurra dentro del área donde opera un beneficiario de una concesión o licencia, siempre y cuando ocasione de manera directa y principal que éste no pueda cumplir oportunamente con las obligaciones contenidas en su concesión o licencia.

** Se entiende por Caso Fortuito, aquél que proviene de acontecimientos de la naturaleza que no hayan podido ser previstos, como un naufragio, un terremoto, una conflagración y otras de igual o parecida índole (Artículo 34 "d" del Código Civil). Siempre que se hable de "Caso Fortuito", estarán incluidos en éste, incendios, huracanes, sismos, epidemias y cualesquiera otras circunstancias similares.

Decreto Ejecutivo 22 de 19 de junio de 1998, Artículo 5 - Caso Fortuito: se considerará como caso fortuito, entre otros, los siguientes eventos: epidemias, terremotos, deslizamientos de tierra o desplazamientos de otros materiales, tormentas, inundaciones, o cualquier otro evento o acto, ya sea o no del tipo antes señalado que ocurra dentro del área

donde opera un beneficiario de una concesión o licencia, siempre y cuando ocasione de manera directa y principal que éste no pueda cumplir oportunamente con las obligaciones contenidas en su concesión o licencia.

GATÚN notificará a **ETESA** siguiendo lo establecido en la cláusula Decimoprimera, de cualquier suceso o hecho de Fuerza Mayor o Caso Fortuito que impida o limite la ejecución de los servicios contratados. Durante la ocurrencia del hecho de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, las partes acordarán un plan de acción a los fines de que los daños ocurridos, si hubiese, sean reparados y se pueda continuar, lo antes posible, con la ejecución del presente contrato. La suspensión del Acuerdo por un hecho de Fuerza Mayor o Caso Fortuito dejará de tener efecto desde el momento en que cese la causa que originó.

Se considerarán causas justificadas que conlleven el retraso de la ejecución de **EL PROYECTO** las siguientes:

- Por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- Por suspensión de los trabajos, debido a causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito o de seguridad y ambiente que no sean responsabilidad de **GATÚN**.
- Por modificaciones substanciales de **EL PROYECTO**, aprobadas por **LAS PARTES**.
- Por otras causas que **LAS PARTES** considere justificada.

NOVENA: (Firma de Acuerdos Adicionales).
LAS PARTES se comprometen en iniciar las negociaciones para la elaboración de los siguientes acuerdos:

1. Acuerdo de Supervisión.
2. Acuerdo de Traspaso y Reembolso, en donde se establecerá el precio que **ETESA** reconocerá por las infraestructuras a ser incorporados al Sistema Principal de Transmisión de las obras de **EL PROYECTO**. Cabe destacar que la firma de dicho Acuerdo de Traspaso y Reembolso estará supeditado a la puesta en operación comercial de **EL PROYECTO**.

LAS PARTES acuerdan en hacer su mejor esfuerzo por mantener actualizada la información requerida para una posterior firma de un Acuerdo de Traspaso de Activo una vez se cumplan las condiciones para que se logre su formalización.

DÉCIMA: (Resolución de Conflictos). LAS PARTES convienen en que cualquier controversia relativa al presente acuerdo que surja o que pueda surgir entre ellas no solventada por negociación directa, cualesquiera de **LAS PARTES** podrán acogerse a lo establecido en el numeral 16 del Artículo 9 del Texto Único de la Ley No. 6 de 3 de febrero de 1997, ordenado por la Ley 194 de 2020.

DÉCIMA PRIMERA: (Notificaciones). Acuerdan **LAS PARTES** que todas las comunicaciones y consultas que se deriven de la suscripción del presente Acuerdo deberán realizarse de manera escrita entre los representantes legales u otras personas debidamente apoderadas de cada una de **LAS PARTES**.

- Obligaciones de Notificación: Si por razones de Fuerza Mayor o de Caso Fortuito cualquiera de las Partes está total o parcialmente impedida de cumplir con sus obligaciones, contenidas en el presente Acuerdo, esa Parte dará a la otra Parte aviso escrito de los eventos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y de las obligaciones afectadas, junto con todos los detalles de los asuntos relevantes, y tal aviso deberá suministrarse a más tardar cinco (5)

días hábiles después del descubrimiento de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito. El aviso escrito debe describir la fuerza Mayor o el Caso Fortuito, las obligaciones afectadas y, en la medida de lo practicable, un estimado preliminar del tiempo durante el cual la Parte afectada se verá impedida de llevar a cabo tales obligaciones debido a la Fuerza Mayor o Caso Fortuito. La parte afectada usará sus mejores esfuerzos para mitigar los efectos de la Fuerza Mayor o de Caso Fortuito.

Acuerdan **LAS PARTES** que en el caso de presentarse situaciones irregulares como por ejemplo invasiones en la franja servidumbre antes de ser constituida en el Registro Público a favor de **ETESA**, **GATÚN** notificará a **ETESA,** una vez tenga conocimiento de la situación y atenderá conforme a lo estipulado en la Ley.

Los avisos, notificaciones y otras comunicaciones que se requieran deben ser por escrito y deben entregarse personalmente con acuse de recibo, enviarse por correo certificado, correo electrónico o fax, con la confirmación posterior de recibo por escrito al Administrador del contrato que funge como representante de **GATÚN**.

En el evento de que los avisos, notificaciones y otras comunicaciones sean realizados por correo electrónico, se entenderán que los mismos son recibidos al día siguiente luego de que el correo electrónico es enviado, a menos de que el remitente reciba un mensaje de error procedente del servidor del destinatario señalando que el correo electrónico no pudo ser entregado.

A estos efectos, las partes señalan las siguientes direcciones:

Por **ETESA**:

Empresa de Transmisión Eléctrica, S. A.
Dirección: Edificio Sun Tower, Torre B, Piso 3, Avenida Ricardo J. Alfaro, Panamá, República de Panamá
Atención: Carlos Mosquera Castillo
Administrador: José Barrios
Correo electrónico:jbarrios@etesa.com.pa

Por **GATÚN**:

Generadora de Gatún, S.A.
Dirección: Obarrio, calle 58, edificio PH Obarrio 58 (edificio PWC), piso 9. Panamá, República de Panamá.
Atención: Representante Legal Miguel Bolinaga
Administrador: Naysa Garcia
Correo electrónico:naysa.garcia@aes.com

DÉCIMA SEGUNDA: (Cesión de Derechos y Enmienda). Queda entendido y aceptado por **LAS PARTES** que cualquier cesión, modificación o enmienda del presente acuerdo, deberá ser expresamente aprobada por escrito por los representantes legales u otras personas debidamente apoderadas de **LAS PARTES**.

DÉCIMA TERCERA: LAS PARTES se obligan al fiel cumplimiento de las obligaciones aquí contraídas.

DÉCIMA CUARTA: LAS PARTES podrán dar por terminado el presente Acuerdo de Entendimiento por mutuo acuerdo, sujeto a las disposiciones de las leyes vigentes en la República de Panamá.

17/3/22

Para constancia de lo anteriormente acordado, **LAS PARTES** suscriben el presente documento en tres (3) originales de idéntico tenor y efecto, en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los 17 días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

Por ETESA:

CARLOS MOSQUERA CASTILLO
Gerente y Apoderado General

Por GENERADORA DE GATÚN, S.A.

MIGUEL BOLINAGA SERFATY
Representante Legal

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
El presente cotejo NO implica la validez y eficacia del contenido de este documento ni el de su original. (Art. 1739 CC)
Licdo. Jorge Eliezer Gantes S.

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.
Panamá 03 MAY 2022
Testigos Testigos
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

17/3/22

PR. MERA DEL CIRCU

ANEXO 1

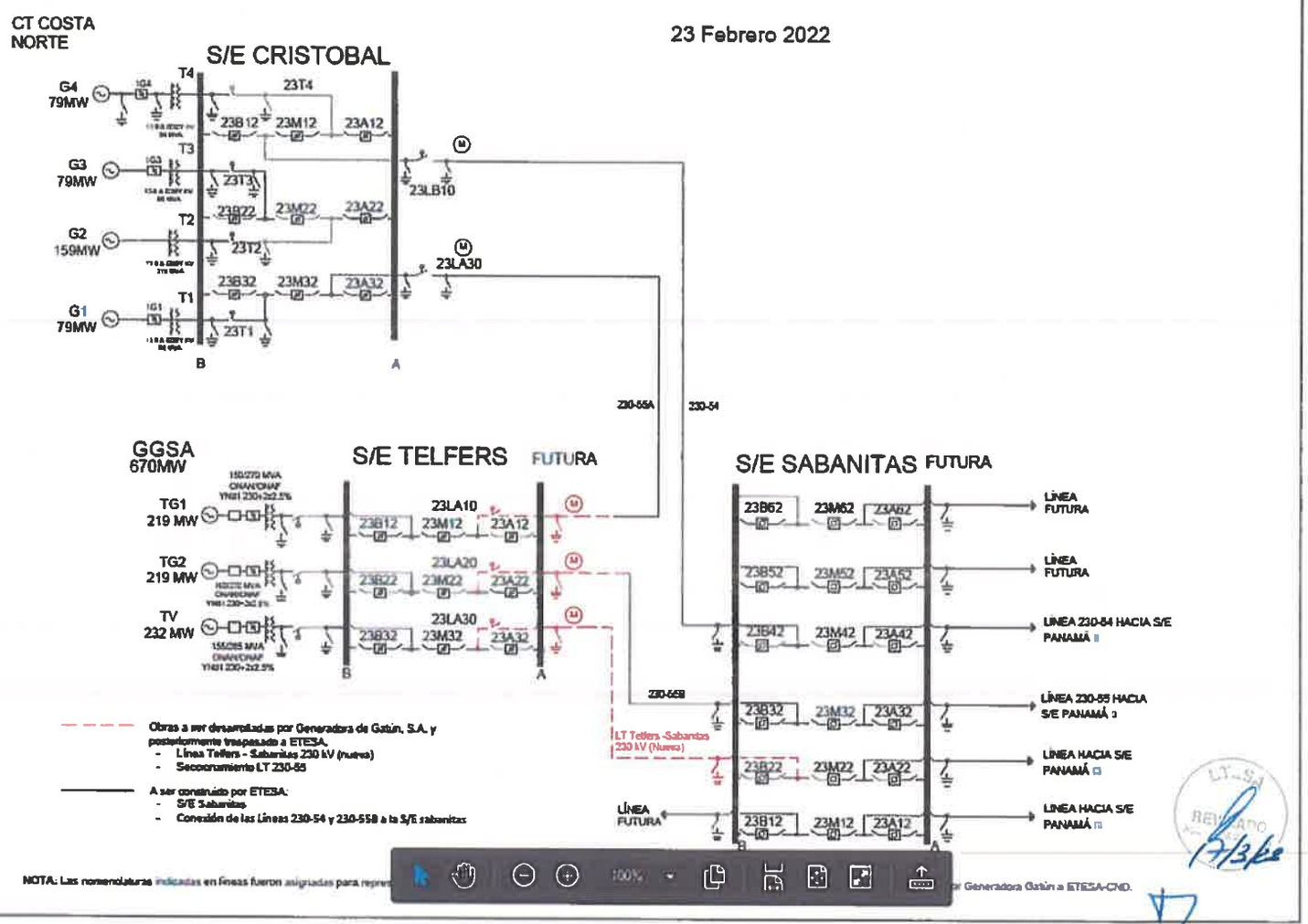
Esquema Simplificado de Conexión del Complejo de Generación Termoeléctrico Gatún

17/3/20

ANEXO 1

DIAGRAMA UNIFILAR - OBRAS A DESARROLLAR POR GENERADORA DE GATÚN

23 Febrero 2022



PODER ESPECIAL

Quienes suscriben **CARLOS MOSQUERA CASTILLO**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, ingeniero, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal No.8-208-694, en mi condición de Gerente General y Apoderado General de la **EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.**, en adelante **ETESA**, sociedad debidamente inscrita a Ficha trescientos cuarenta mil cuatrocientos cuarenta y tres (340443), Rollo cincuenta y siete mil novecientos ochenta y tres (57983), Imagen ciento veintiocho (128), de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, debidamente facultado para este acto según consta en Poder General inscrito Folio No.340443, Asiento electrónico No.36, de la Sección de Mercantil del Registro Público, mediante el presente documento confiero Poder Especial amplio y suficiente a favor de las siguientes personas: **MÓNICA LUPIÁÑEZ RIVAS**, mujer, nacionalidad española, mayor de edad, vecino de esta ciudad y portadora del Pasaporte No. XDE057159, **MIGUEL BOLINAGA**, varón, nacionalidad española, mayor de edad, vecino de esta ciudad y portador de la Cédula de Identidad Personal No. E-8-119227 y **JORGE PEREA**, varón, nacionalidad española, mayor de edad, vecino de esta ciudad y portador del Pasaporte No. XDD483180, todos ellos actuando en representación de **GENERADORA DE GATÚN, S.A.**, sociedad anónima inscrita a Ficha 155591805, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, en adelante **LOS APODERADOS**, para que actúen conjunta o individualmente, en nombre y representación del poderdante para que gestione la Negociación ante los propietarios, Adquisición de propiedades o derechos posesorios, Constitución e Inscripción de la Servidumbre en el Registro Público, tal cual lo establece la Cláusula Séptima del Acuerdo de Entendimiento firmado entre **LAS PARTES**, para que sean todas estas otorgadas y constituidas a nombre de **ETESA**, incluyendo todos los trámites y diligencia requeridas, para la ejecución del proyecto, diseño, suministro y construcción de la LÍNEA ELÉCTRICA DE DOSCIENTOS TREINTA KV (230 KV) PARA LA CONEXIÓN DEL PROYECTO TELFERS - SABANITAS, AL SISTEMA DE INTERCONECTADO NACIONAL (SIN).

En virtud del presente Poder Especial, **LOS APODERADOS**, quedan expresamente facultados para:

1. Designar a los negociadores que sean necesarios para el establecimiento de la servidumbre;
2. Presentar la solicitud de custodia y concesiones sobre los predios de los titulares de terreno o tenedores de derecho posesorio, ya sean naturales, jurídicos o estatales, por donde habrá de transcurrir la Línea de Transmisión Eléctrica 230 kV para la Conexión del Proyecto Telfers-Sabanitas;
3. Gestionar el levantamiento catastral y topográfico necesario para la elaboración de los planos y tablas asociadas, que indiquen la afectación de las fincas y/o

ETESA Asesoría Legal

derechos posesorios, que se encuentran dentro del alineamiento de la línea de transmisión eléctrica;

4. Gestionar la contratación y/o ejecución de los avalúos de cada una de las propiedades y/o globos de terrenos ubicadas sobre el área destinada a la servidumbre;
5. Suscribir los convenios de indemnizaciones y/o compensación y realizar los pagos que se generen, en virtud de la negociación para el establecimiento de la servidumbre de paso permanente de la línea de transmisión eléctrica. requeridas por el proyecto y demás trámites asociados por el establecimiento de la servidumbre;
6. Gestionar la Negociación, Adquisición, Constitución e Inscripción de la servidumbre en el Registro Público, tal cual lo establece la Cláusula Séptima del Acuerdo de Entendimiento firmado entre **LAS PARTES**;
7. Gestionar la Solicitud de Custodia Temporal de Servidumbre vial ante el Ministerio de Obras Públicas (MOP),
8. Gestionar la Solicitud de Administración Parcial sobre Áreas Protegidas y vida silvestre ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE),
9. Gestionar todos los tramites requeridos ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) y la solicitud de la incorporación de gravamen de servidumbre en las resoluciones de adjudicación de titularidad sobre los predios identificados como derechos posesorios, que emite dicha entidad y se encuentren dentro del alineamiento del proyecto;
10. Negociar la compraventa de los terrenos o el traspaso del derecho posesorio a favor de **ETESA**, cumpliendo con la Metodología para la Negociación y Constitución de servidumbre establecida por ETESA.
11. Gestionar y firmar a nombre de **ETESA**, todas aquellas gestiones conducentes para el mejor ejercicio del presente poder.

En fe de lo anterior, se firma el presente Poder Especial en la ciudad de Panamá, hoy 17 de marzo de 2022.

Otorgo Poder:

CARLOS MOSQUERA CASTILLO
Gerente General y Apoderado General

Yo, Aracelis Lewis Pineda, Notaria Pública Especial de San Miguelito del Circuito de Panamá, con cédula No. 8-477-749

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anteriore(s) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del (los) firmante(s) y a mi parecer son similares, por consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá, 17 MAR 2022

TESTIGO - TESTIGO

Lcda. ARACELIS LEWIS PINEDA
Notaria Pública Especial de San Miguelito

Notaría Especial de San Miguelito, Circuito Notarial de Panamá, Panamá, R. de P.

ETESA V.B. RD. Asesoría Legal

NOTARIA PRIMERA DE



ANEXO 7

Respuesta a Segunda Nota Aclaratoria

DEIA-DEEIA- AC-0056-0604-2022

GENERADORA DE GATÚN, S.A.

401

DECLARACION JURADA

Yo, **MIGUEL EDUARDO BOLINAGA SERFATY**, varón, español, mayor de edad, con carné de residente permanente No. E-8-119227, actuando en nombre y representación de la sociedad **GENERADORA DE GATÚN, S.A.**, sociedad panameña debidamente registrada conforme a las Leyes de la República de Panamá al Folio 155591805 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, con domicilio en PH Plaza 58, (Torre PWC) Piso 8, Obarrio, corregimiento de Bella Vista, ciudad de Panamá, provincia de Panamá, República de Panamá, en mi calidad de Representante Legal de dicha sociedad, declaro bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

PRIMERO: Que la sociedad **GENERADORA DE GATÚN, S.A.**, cuenta con una licencia definitiva para la instalación, construcción y explotación de una planta de energía eléctrica denominada "**Proyecto Gatún**", aprobada por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP) mediante Resolución AN No.17156-Elec, de 29 de septiembre de 2021.

SEGUNDO: Que mediante la Resolución AN No.16062-Elec de 28 de abril de 2020 y sus modificaciones, la Autoridad Nacional de Los Servicios Públicos (ASEP) aprobó el Plan de Expansión del Sistema Interconectado Nacional correspondiente al año 2019 (en adelante, PESIN 2019), presentado por La Empresa de Transmisión Eléctrica, .S.A. (ETESA), dentro del cual se incluye el plan de expansión de Transmisión de Corto y Largo Plazo.

TERCERO: Que dentro del PESIN 2019 aprobado por ASEP, se incluye el Proyecto Línea de Transmisión Telfers-Sabanitas 230kV, con el objetivo de vincular la Central Termoeléctrica Telfers "**Proyecto Gatún**", propiedad de **GENERADORA DE GATÚN, S.A.**, en la que será necesario la construcción de una nueva línea de transmisión de 230 KV de doble circuito, instalando un solo circuito, de aproximadamente 16 km de longitud, desde la S/E Telfers (Proyecto de Generación Gatún) hasta la S/E Sabanitas 230 KV (parte del proyecto Línea de Transmisión 230kV Sabanitas – Panamá III y Subestaciones Asociadas, actualmente en ejecución por ETESA), e incluye todo lo necesario para la construcción y habilitación de la entrada de esta línea en esta subestación (S/E Sabanitas). Además, será necesario el seccionamiento de uno de los circuitos de la línea de transmisión 230kV-54/55 Cristóbal– Panamá II , para la interconexión de una segunda línea de transmisión de 230kV hasta la S/E Telfers (Proyecto de Generación Gatún), para ello será necesario la construcción de aproximadamente un (1) km de línea, de manera que el Proyecto de Generación Gatún, junto con la Central Costa Norte, cuenten con tres (3) circuitos, garantizando la transmisión y confiabilidad de energía eléctrica a la red de ETESA.

CUARTO: Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 68 del Texto Único de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997 que dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la Prestación del Servicio Público de Electricidad, los Agentes del Mercado podrán encargarse de la construcción, operación y mantenimiento de líneas de transmisión y subestaciones, requeridas para la conexión y uso de plantas de generación y redes de distribución.

QUINTO: Que, en virtud de lo establecido en la norma vigente, **ETESA** y **GENERADORA DE GATÚN, S.A.**, han suscrito un Acuerdo de Entendimiento que establece que **Generadora de Gatún S.A.**, se encargará de la construcción de la Línea de Transmisión Telfers-Sabanitas 230kV y posteriormente serán traspasados los activos a **ETESA**, quien es el legítimo dueño y responsable de la operación de transmisión de energía dentro de la República de Panamá.

SEXTO: Que, en virtud de lo anterior, aseguramos en nuestra calidad de Representante Legal de **GENERADORA DE GATÚN, S.A.**, que el Proyecto de construcción de la Línea de

Transmisión Telfers-Sabanitas 230kV y los proyectos relacionados con la misma, son parte del Plan de Expansión (PESIN 2019) aprobado por la ASEP mediante Resolución AN No.16062-Elec de 28 de abril de 2020 y sus modificaciones, por lo tanto, es un proyecto estatal que formará parte del Sistema Interconectado Nacional (SIN).

Hago constar que, debido a los requisitos para brindar redundancia y seguridad al Sistema de Interconectado Nacional según los lineamientos de ETESA, a las restricciones presentadas por la Autoridad del Canal de Panamá (ACP) para la salida de Isla Telfers, a incidencias de propietarios privados, entre otros, se fuerza a que el alineamiento cruce la zona con presencia de manglar, por lo que, se requiere que el alineamiento de la línea de transmisión pase por la zona presentada en el Estudio de Impacto Ambiental, zona que es considerada como la única ruta técnica y jurídicamente viable.

QUINTO: Que hacemos esta Declaración Jurada a fin de cumplir con la solicitud de la Dirección de Costas y Mares del Ministerio de Ambiente.

Panamá, a la fecha de su presentación.

MIGUEL E. BOLINAGA SERFATY
Representante Legal
Generadora de Gatún, S.A.

Yo Licdo. **Gilberto Enrique Cruz Rodriguez**, Notario Público Quinto del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-287-89

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la (s) firma anterior (es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del (los) firmante (s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha (s) firma es (son) auténtica (s)

Panamá 04 MAY 2022

Testigos

Testigos

Licdo. Gilberto Enrique Cruz Rodriguez
Notario Público Quinto

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 06 de abril de 2022.
DEIA-DEEIA-AC-0056-0604-2022

REPÚBLICA DE PANAMÁ — MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
NOTIFICADO PERSONALMENTE
De: Nota Aclaratoria
Fecha: 28/4/22 Hora: 11:16 a.m.
Notificado:
Notificado:

Señora
MÓNICA LUPIÁÑEZ
Apoderada Especial
GENERADORA GATÚN, S.A.
E. S. D.

Señora Lupiáñez:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **"LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS – SABANITAS 230 kV"** a desarrollarse en los corregimientos de Sabanitas, Cativá y Cristóbal, distrito de Colón, provincia de Colón, que consiste en lo siguiente:

1. En atención a la solicitud de evaluación de la primera información aclaratoria del EsIA, mediante Nota AG-180-22 la **Autoridad de Recursos Acuáticos de Panamá** señala lo siguiente: "*…No se especifican las medidas de protección para los recursos dulceacuícolas*", por lo que solicitan:
   "*En la página 37 en el punto 2.6 Descripción de las Medidas de Mitigación, Seguimiento, Vigilancia y Control Previstas para Cada Tipo de Impacto Ambiental, Tabla RE-5 no se incluyen las medidas de Mitigación sobre las posibles alteraciones a la fauna acuática, por lo que se debe especificar cuáles son las medidas que se tomarán para la protección de los recursos acuáticos presentes durante el desarrollo del proyecto*".

2. En atención a la solicitud de evaluación de la primera información aclaratoria del EsIA, mediante Nota No.14.1204-038-2022 el **Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial**, señala lo siguiente respecto al permiso de Compatibilidad con la Operación del Canal: "*No cumplen con lo requerido. No se adjunta el permiso de Compatibilidad. Se presenta nota del Canal de Panamá en la cual confirman que recibieron las solicitudes de permiso de compatibilidad presentadas por la Autoridad Marítima de Panamá y la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos del Ministerio de Economía y Finanzas señalan que se encuentran en evaluación*".

3. En atención a la solicitud de verificación de coordenadas de la primera información aclaratoria del EsIA, mediante MEMORANDO-DIAM-0345-2022 la **Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente** señala lo siguiente: "*Recomendamos*

verificar los datos de los caminos ya que los mismos no tienen una secuencia lógica. Adicionalmente informamos que el relleno Sanitario Cerro Patacón no se encuentra cerca del polígono". Por lo que se solicita:

a. Presentar las coordenadas de los caminos, con su secuencia lógica de cada punto.

4. Según la verificación de las coordenadas de la información presentada en el **EsIA**, realizada por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), se evidencia que las coordenadas proporcionadas por el promotor generan datos puntuales de las estructuras de soporte. Sin embargo, se evidencia en el mapa generado por DIAM, que los puntos (EI-A8, EI-A9, EI-A10, EI-A11, EI-A12, EI-A12, EI-A13, EI-A14, EI-A15, EI-A23, EI-A24, EI-A25, EI-A27, EI-A28, EI-A29, EI-A35, EI-A36, EI-A37, EI-A38, EI-A39, EI-A40, EI-A41, EI-A42) no presentan caminos de acceso. Por lo que se solicita:

   a. Presentar las coordenadas de los caminos de acceso a los puntos antes dicho.

5. Dada la respuesta a la pregunta 1 de la primera información aclaratoria, solicitada mediante Nota DEIA-DEEIA-AC-0006-1401-2022, referente al ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final, la **Dirección de Política Ambiental** indica «*Hemos observado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio de este proyecto* ***se ha realizado de manera incompleta****, por lo tanto, requiere ser mejorado. Se recomienda que la valoración realizada para impactos negativos "****contaminación de los suelos, pérdida de la cobertura vegetal, pérdida del potencial forestal, afectación del hábitat de la fauna terrestre, afectación de la fauna silvestre****", debe extenderse para todo el horizonte de tiempo de análisis*».

6. De acuerdo a la respuesta presentada al literal a) pregunta 8, de la primera información aclaratoria, el cual solicitaba presentar los registros de propiedad de cada una de las fincas que serán atravesadas por el alineamiento del proyecto y al punto b) referente a presentar las anuencias de las fincas con folio real 553, 1689, 2405 con nombre y firma del propietario de la finca. Por lo antes dicho requerimos:

   a. Aclarar si las fincas 12032, 26679, 26678, 26677, 26676, 26675, 26674, 12029, 30106-114648, 13020, 13335 incluidas en el estudio de impacto ambiental serán atravesadas o no por el alineamiento del proyecto, ya que no se incluyen en la respuesta de la primera información aclaratoria. De indicar que serán atravesadas por el alineamiento del proyecto deberá: Presentar registros de propiedad de las fincas antes mencionadas, autorizaciones firmadas por el dueño de la finca, debidamente notariadas. De indicar que el propietario es una sociedad, deberá presentar el certificado de sociedad y copia de cédula del representante legal debidamente notariadas.
   b. Para la finca 2865, presentar anuencia firmada por el propietario de la finca, debidamente notariada.

c. Para la finca 1689:
   - Presentar anuencia firmada por el señor Félix Garay Subera, hijo de Ángela Suvera Avila, propietaria de la finca, debidamente notariada. De no ser así, presentar documento legal que sustente que la señora Maricela Zárate está autorizada para firmar dicha anuencia, adjuntando su cédula, debidamente notariada.
   - Presentar anuencia firmada por el apoderado de Adelina Subera Bryan, donde se sustente el mismo, mediante certificado de nacimiento u otro, con su cédula debidamente notariada.
   - Presentar sustento donde se indique que Ricardo Zorrilla, es apoderado de Teodolinda Subera Avila (juicio de sucesión).
   - Presentar sustento donde se indique que Maria Castillo Subera, es apoderada de Gertrudis Subera Brayan (juicio de sucesión).

   Para todos los casos descritos presentar juicio de sucesión de los propietarios que se enuncian en el registro público.

d. Para la finca 27274, presentar el registro de sociedad y anuencia firmada por el representante legal y copia de cédula, debidamente notariada.
e. Para la finca 4158, presentar anuencia corregida ya que la presentada hace alusión a la finca 4150, firmada por el propietario y debidamente notariada en la que se indique el número correcto de la finca.
f. Para las fincas 4429, 2014 y 4158 presentar copia de cédula del representante legal Igor Kanelopulos Tagaropulos, debidamente notariada.
g. Para la finca 4638, presentar anuencia firmada por los propietarios de la finca (Julia Tribaldos viuda de Lombardi, Myriam Cecilia Lombardi de Tejada, Marcela Julia Lombardi de Rosales) y copia de cédula de cada uno, debidamente notariadas.
h. Para la finca 553, presentar debidamente autenticado la escritura No. 9008 de 11 de noviembre de 2020, donde la señora Golbi Machuca, otorga poder general a favor de Jean Carlos Fuentes.
i. Para la finca 2405, presentar juicio de sucesión del señor Washington Rivera Pérez, donde se dictamine a Francisca Victoria Haydee Aburto Martínez de Rivera, como dueña o apodera legal del terreno.

7. De acuerdo a las respuestas presentadas a las preguntas 3 y 11 de la primera información aclaratoria, la Dirección de Costas y Mares del Ministerio de Ambiente indica y solicita lo siguiente:
   - *"En cuanto a las medidas de mitigación a la afectación de la vegetación de manglar a ser impactada, dado la condición de la población de estas especies, la Empresa GENERADORA GATÚN, S. A, tiene que reforestar como mínimo 10 hectáreas de vegetación de manglar, en un sitio sugerido por la empresa y aprobado por el Ministerio de Ambiente.*

REVISADO

- *Respecto al acuerdo de entendimiento entre ETESA y la empresa GENERADORA GATÚN, S. A, debe ser presentado ante el Ministerio de Ambiente, una vez inicien las labores de construcción del proyecto y quede formalizado el acuerdo de futuro traspaso de la línea de transición eléctrica hacia el Estado.*
- *Con relación a la justificación legal para afectar el manglar, se debe presentar mediante declaración jurada notariada y firmada por el Representante Legal de la promotora Generadora de Gatún, S.A., que el proyecto es estatal y certificar además que no existía otra alternativa viable o área para ejercer la actividad presentada en el estudio, dado que no se apega a la excepción de interés turístico*".

Dado lo anterior indicar las acciones a tomar en cuenta para cada punto señalado por la Dirección de Costas y Mares.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DDE/ACP/mdg/am/ir

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

Panamá, 1 de abril de 2022
DICOMAR-216-2022

Licenciado
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Estimado licenciado Domínguez,

Empleamos este medio para compartirle nuestra opinión relacionada a la Primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, cuyo Promotor Ministerio de la Presidencia, denominado "**LINEA DE TRANSMISION TELFERS-SABANITAS-230 KV**", en referencia al Memorando DEEIA-0123-0703-2022, donde el promotor es la empresa GENERADORA GATÚN, S. A.

No. expediente DEIA-II-E-114-2021.

Atentamente,

MiAMBIENTE
DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

OSVALDO ROSAS
Director de Costas y Mares, Encargado

OR/jj/

/Adjuntamos: Informe Técnico DICOMAR No. 025-2022.

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Saguna
Fecha: 1/4/2022
Hora: 1:16 pm.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

INFORME TÉCNICO DICOMAR N° 025-2022

Primera Respuesta Aclaratoria
"LINEA DE TRANSMISION TELFERS- SABANITAS-230 KV"

Referencia de Memorando:	DEEIA-0123-0703-2022 del 07 de marzo de 2022, de la Dirección Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, recibido en la Dirección el 09 de marzo de 2022, recibido por el técnico evaluador el 30 marzo de 2022.
Ubicación del Proyecto:	Corregimiento de Cristóbal, Cativa y Sabanita, Distrito de Colón, provincia de Colón.
N° Expediente:	DEIA-II-E-114-2021.
Promotor:	GENERADORA GATÚN, S. A.
Persona de contacto:	Lcda. Mónica Lupiáñez, Apoderada Especial.
Técnico:	Ing. Carlos Hawkins, Departamento de Manejo de Recursos Costeros y Marinos de la Dirección de Costas y Mares.
Fecha de elaboración del Informe	Miércoles, 30 de Marzo de 2022.

Objetivo

Realizar las observaciones y comentarios de la segunda (1ra) respuesta a las preguntas de aclaración al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado: **"LINEA DE TRANSMISION TELFERS- SABANITAS-230 KV"**.

Metodología

Analizar las respuestas de la 1ra aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental presentado por el promotor GENERADORA GATÚN, S. A., y posterior hacer el informe de observaciones técnicas, en relación a los componentes marino-costeros.

Aspectos Generales del Proyecto

El Proyecto de "Línea de Transmisión Telfers – Sabanitas 230 kV", que en adelante podremos citar como "Línea de Transmisión", cuyo promotor es la Empresa Generadora de Gatún S. A., se enmarca dentro de los planes del Estado panameño para la expansión del Sistema Interconectado Nacional, y consiste en la construcción de una línea de transmisión eléctrica de 230 kV de doble circuito, equipada inicialmente con un solo circuito, la cual conectará a la futura Planta de Generación Eléctrica perteneciente al mismo promotor, a ser construida en Isla Telfers, Colón, con la futura subestación eléctrica localizada en Sabanitas, provincia de Colón (ninguna de las subestaciones forman parte del presente estudio).

La línea de transmisión iniciará en una subestación que se construirá en los predios de la planta de generación eléctrica Generadora Gatún que estará localizada en Telfers, y continuará hasta una futura subestación eléctrica en el área de Sabanitas, abarcando una longitud aproximada de 16.3 km, la cual tendrá asociada una servidumbre o área de influencia directa de 40 metros de ancho (20 metros a cada lado del alineamiento), que en algunos tramos comparte servidumbres públicas existentes, como aquella asociada a la Autopista Panamá-Colón, donde se incluye un

tramo que transcurre por el Área Recreativa Lago Gatún, así como la servidumbre de la Línea de Transmisión 018 Estudio de Impacto Ambiental Categoría II Línea de Transmisión Telfers-Sabanitas 230 kV 2-3 URS Holdings, Inc. Noviembre, 2021 Cristóbal-Torre 4A (actualmente en operación). La subestación en el área de Telfers forma parte de la Planta de Generación a ser desarrollada por Generadora de Gatún S.A., mientras que la subestación en Sabanitas contará con su propio instrumento de gestión ambiental, por lo que ninguna de ellas forma parte de este estudio.

Aspectos Técnicos y Consideraciones

En el área de influencia del proyecto, se identificaron cinco categorías o tipos de vegetación natural. Dentro del área de estudio encontramos que, para el área de influencia directa del proyecto, la cual abarca 65.140 ha, unas 53.889 ha están cubiertas de vegetación natural (82.72%), de las cuales la gran mayoría están ocupadas por gramíneas con árboles dispersos (bajo esta categoría se incluyen pastizales o potreros y herbazales), ocupando una extensión de 21.488 ha, seguidos del bosque secundario intermedio con 14.050 ha, el bosque secundario maduro con 11.359 ha.

Finalmente, el bosque secundario joven ocupó 3.681 ha y el área de manglar 3.311 ha, esta última ubicada principalmente en el entorno del tramo paralelo a las vías del ferrocarril y alrededor del canal pluvial identificado como *diverging channel,* el cual discurre paralelo a la carretera Bolívar.

Resultado

Con base a nuestras competencias (costeras y marinas), podemos indicar que nos centramos en las siguientes preguntas de ampliación que guardan relación con nuestras funciones específicas:

Pregunta N° 3

En atención a la solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental, la Dirección de Costas y Mares del Ministerio de Ambiente mediante Nota DICOMAR-717T-2021 señala lo siguiente:

- "La especie de mangle presente en la zona a intervenir (*Laguncularia racemosa*) está listada dentro de la normativa de las especies de fauna y flora amenazadas en calidad de República de Panamá en categoría VULNERABLE (VU), por lo cual es importante disminuir al máximo posible el impacto sobre esta y garantizar al menos el doble de la superficie en la compensación ecológica con especies de manglar, debido a que este ecosistema se considera zonas especiales de manejo marino-costero.
- Deben corregir el inventario forestal en cuanto a la vegetación de manglar a ser intervenida, contemplando toda el área del ecosistema de manglar, sin limitar la superficie que abarcan según su altura o el diámetro a la altura del pecho (Presentar el dato en metros cuadrados y georreferenciado en UTM WGS-84).
- Con relación a la justificación legal para afectar el manglar, se debe presentar mediante memorial por parte del Representante Legal de la promotora Generadora de Gatún, S.A., la vinculación con el Estado sobre este proyecto, dado que no se apega a la excepción de interés turístico".

Respuesta

La superficie de manglar que se verá afectada por el desarrollo del proyecto corresponde a la que se encuentra dentro del área de influencia directa (AID). La

misma se localiza en cinco polígonos que en total conforman 3,311 m² (3.311 hectáreas). Las coordenadas de cada uno de los polígonos se presentan a continuación y en el Anexo 2 se incluye la Figura N° 1, que presenta el manglar existente en el AID. Adicionalmente en este mismo anexo se incluye en forma digital las coordenadas en formato Excel y los *shape files* correspondientes.



Consideramos adicionar las siguientes medidas de mitigación, a las ya presentadas en el capítulo 10, **Cuadro 17. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (páginas de 105 a 111),** siempre y cuando aplique o sea necesario:

En el Anexo 3 se presenta memorial de la empresa Generadora de Gatún, S. A. indicando la vinculación del proyecto con el Estado panameño.

Observaciones a la Respuesta N° 3

La información aportada aclara y detalla la ubicación exacta el área que se requiere intervenir del manglar, por lo cual consideramos aceptable la información presentada.

En relación al inventario forestal del área del proyecto se desarrolló en la respuesta de la pregunta 11.

En cuanto a la justificación legal y su vinculación del Estado la nota de ETESA (Empresa de Transmisión Eléctrica) señala que se encuentran en el proceso de formulación con la empresa Generadora de Gatún, S. A. para la firma de un acuerdo que una vez la obra se encuentre en funcionamiento será traspasada al Estado y así mismo aportan información complementaria del desarrollo de la obra es necesaria para cumplir con la Estrategia Nacional de Transición Energética.

Pregunta N° 11

En la página 372, punto 9.2.3 Impactos al Medio Biológico se indica, "La conformación de la servidumbre de la línea de transmisión, dentro de la cual se realizará la construcción de las estructuras de soporte (torres y/o postes), requerirá la remoción

de la vegetación existente a lo largo del alineamiento, la cual ocupa el 83% del área de influencia directa y corresponde principalmente a zonas ocupadas por gramíneas (33%), seguidas del bosque secundario intermedio (22%), bosque secundario maduro (17%), bosque secundario joven (6%) y manglar (5%)".

En la página 434, punto 10.1.4.1 Medidas para el Control de la Pérdida de la Cobertura Vegetal y Pérdida del Potencial Forestal en Fase de construcción se indica "La pérdida de cobertura vegetal y la pérdida del potencial forestal corresponden a impactos generados por las mismas acciones, al estar relacionadas con el acondicionamiento de los Respuesta a Nota DEIA-DEEIA-AC-0006-1401-2022. EsIA Categoría II Línea de Transmisión Telfers-Sabanitas 230 kV. 21 URS Holdings, Inc. Febrero, 2022, espacios para la construcción de estructuras y el mantenimiento de la servidumbre durante la etapa de operación. Por esto, al momento de listar las medidas ambientales consideradas, se realiza de forma conjunta para ambos impactos". Sin embargo, no se incluyen medidas específicas para la afectación al manglar.

Dado lo anterior, se solicita:

Presentar medidas de mitigación específicas para la afectación del manglar.

Respuesta

El manglar que será afectado por el desarrollo del proyecto corresponde a 3,311 hectáreas que se encuentran dentro del área de influencia directa. Una vez aprobado el EsIA se procederá a realizar un inventario pie a pie para obtener información a detalle de las especies a ser afectadas y proceder a realizar el pago en concepto de Indemnización Ecológica de acuerdo con lo estipulado por el Ministerio de Ambiente.

Por otro lado, para disminuir las afectaciones a la zona del manglar se aplicarán las siguientes medidas:

- Elaborar e implementar el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora previamente aprobado por el Ministerio de Ambiente, que incluye las áreas ocupadas por especies de manglar.
- Con el objetivo de minimizar el grado de afectación de especies de manglar, al prevenir la posible intervención de espacios no autorizados por errores humanos, se demarcarán claramente los límites de las áreas de trabajo con estacas o banderillas. Los bordes del área de influencia directa serán los límites de la zona autorizada para los trabajos (servidumbre), los cuales serán determinados mediante levantamiento topográfico y claramente demarcados.
- Los trabajos se limitarán al área indispensable para el desarrollo adecuado del proyecto, de tal manera de minimizar las afectaciones a la zona de manglar colindante a la servidumbre.
- Capacitar a los trabajadores sobre el estado y nivel de protección de los manglares, la importancia de su protección y su valor como ecosistema, así como las sanciones por infracciones. Esto incluye la divulgación del tipo de delimitación utilizada para Respuesta a nota DEIA-DEEIA-AC-0006-1401-2022. EsIA Cat. II Línea de Transmisión Telfers-Sabanitas 230 kV. 22 URS Holdings, Inc. Febrero, 2022. demarcar el área aprobada para ser afectada, especialmente al personal asociado con las actividades de reconocimiento y de preparación del terreno.
- Elaborar e implementar un plan de reforestación que deberá contar con la aprobación del Ministerio de Ambiente, en el cual se considerarán, entre otras especies, las especies de manglar *Avicennia germinans* (Mangle negro) y *Laguncularia racemosa* (Mangle blanco).

- De ser necesario realizar podas de árboles de manglar, la misma deberán realizarse por personal capacitado. Esto permitirá minimizar la afectación de la especie talada, así como la afectación por la caída de restos generados durante la tala.
- Protección de línea de margen a través de barreras retenedoras (sacos rellenos de tierra y/o arena revestidos con geotextil, barreras de geotextil, pacas de pajas, trinchos muertos, barreras de piedra bola revestida con geotextil, otros), las mismas deberán tener una altura suficiente para evitar la entrada de los sedimentos al agua.
- Realizar controles de erosión en las áreas del proyecto que lo requieran, a fin de prevenir y/o minimizar la activación de procesos erosivos.
- Charlas a los trabajadores en relación a la conservación e importancia de los ecosistemas presentes, control de erosión y sedimentación, entre otros.
- Se recomienda ejercer supervisión permanente durante las actividades de construcción de la obra, realizando inspecciones visuales del estado de las barreras retenedoras y verificando que la disposición de los sedimentos no lleguen a afectar los ecosistemas aledaños.

Observación Pregunta N° 11
En relación a la información aportada vemos que la misma está completa y consideramos que los compromisos de actualización del inventario forestal, se deben presentar previo al permiso de indemnización ecológica.

Legislación Aplicable

- Texto Único de la Ley 41 de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", que comprende las reformas aprobadas por las Leyes 18 de 2003, 4 de 2006, 65 de 2010 y 8 de 2015.
- Ley N° 2 de 7 de enero de 2006, "Que regula las concesiones para la Inversión Turística y la Enajenación del Territorio Insular para fines de su aprovechamiento Turístico y dicta otras disposiciones".
- Resuelto N° 01 de 29 de enero de 2008 – Autoridad de Recursos Acuáticos de Panamá "Por medio del cual se establecen todas las áreas de humedales marino-costeros, particularmente los manglares de la República de Panamá como zonas especiales de manejo marino-costero y se dictan otras medidas".Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 41 de 1 de julio de 1998.

Conclusiones y recomendaciones

- Luego de analizar los componentes costeros y marinos que involucran el desarrollo del proyecto, consideramos que la pregunta de nuestra competencia en la Primera Ampliación fueron contestada. Sin embargo, es importante establecer que estas medidas de mitigación propuestas sean integradas como forzoso cumplimiento dentro de la Resolución de aprobación.
- En cuanto a las medidas de mitigación a la afectación de la vegetación de manglar a ser impactada, dado la condición de la población de estas especies, la Empresa GENERADORA GATÚN, S. A., tiene que reforestar como mínimo 10 hectáreas de vegetación de manglar, en un sitio sugerido por la empresa y aprobado por el Ministerio de Ambiente.
- Respecto a al acuerdo de entendimiento entre ETESA y la empresa GENERADORA GATÚN, S. A., debe ser presentado ante el Ministerio de Ambiente, una vez inicien

las labores de construcción del proyecto y quede formalizado el acuerdo de futuro traspaso de la línea de transición eléctrica hacia el Estado.

- Con relación a la justificación legal para afectar el manglar, se debe presentar mediante declaración jurada notariada y firmada por el Representante Legal de la promotora Generadora de Gatún, S.A., que el proyecto es estatal y certificar además que no existía otra alternativa viable o área para ejercer la actividad presentada en el estudio, dado que no se apega a la excepción de interés turístico.
- Es necesario contar con una línea ambiental más completa, dado el riesgo que pueden provocar las actividades propuestas a realizar para los recursos marino-costeros, por lo cual debe presentar semestralmente un monitoreo de las medidas propuestas y el resultado de las mismas.

Cuadro de Firmas

Elaborado por

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
CARLOS A. HAWKINS B.
LIC EN ING EN CIENCIAS FORESTALES
IDONEIDAD 6,992-12

Ing. Carlos Hawkins
Certificado de Idoneidad: N° 6,992-12
Consejo Técnico Nacional de Agricultura
Departamento de Manejo de Recursos Costeros y Marinos

Revisado por

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Jorge E. Jaen B.
C.T. Idoneidad N° 269

Jorge E. Jaén B., M.Sc.
CTCB N° 269-2014
Jefe del Departamento de Ordenamiento de Espacios de Costas y Mares

Marino Eugenio Abrego, *Mgtr./M. Sc.*
(c) CTCB N° 197-2013
Jefe del Departamento de Manejo de Recursos Costeros y Marinos

Visto Bueno

Lcdo. Osvaldo Rosas
Director de Costas y Mares, encargado

1/ABR/2022 1:16PM
MIAMBIENTE
DEIA

387

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE SALUD

JH/am/
mb

Subdirección General Ambiental
Unidad Ambiental Sectorial
Teléfono 512-9569

AM/IR

2242-UAS-SDGSA
23 de marzo de 2022

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento
Evaluación Estudios
de Impacto Ambiental,
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: _____
ING. JOHNNIE HURST
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0037-0703-22** le remitimos información aclaratoria del Informe de Estudio de Impacto Ambiental, Categoría **II-F-114-21 "LINEA DE TRANSMISION TELEFERS SABANITA 230 KV"** a desarrollarse en el corregimiento de Cristóbal, Cativá y Sabanitas, distrito de Colón, provincia de Colón, presentado por **GENERADORA GATUN S.A.**

Atentamente,

JURADO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
ATALA SOLEDAD MILORD VARGAS
LIC. EN ING. AGRONÓMICA
ESP. ENFITOTEC.
IDONEIDAD 2825-92

ING. ATALA MILORD
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Sayuris
Fecha: 24/3/22
Hora: 3:00 pm

c.c: Dr. Edgar Coto, Director Regional de Colón
Inspector de Saneamiento

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO
DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

INFORME AMPLIACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEIA CATEGORÍA-II-E-114 -2021

Proyecto: "LINEA DE TRANSMISIÓN TELFERS- SABANITAS 230 KV".

Fecha: DICIEMBRE 2021.

Ubicación:
Corregimiento Cristóbal, Cativa y Sabanitas, Distrito de Colón, Provincia de Colón.

Promotor:
GENERADORA GATÚN, S.A.

Objetivo: Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 de agosto de 2009.

METODOLOGÍA: Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativa o cuantitativamente descriptibles.

ANTECEDENTES:

El Proyecto de "Línea de Transmisión Telfers – Sabanitas 230 kV", que en adelante podremos citar como "Línea de Transmisión", cuyo promotor es la empresa Generadora de Gatún S.A., se enmarca dentro de los planes del estado Panameño para la expansión del Sistema Interconectado Nacional, y consiste en la construcción de una línea de transmisión eléctrica de 230 kV de doble circuito, equipada inicialmente con un solo circuito, la cual conectará a la futura Planta de Generación Eléctrica perteneciente al mismo promotor, a ser construida en Isla Telfers, Colón, con la futura subestación eléctrica localizada en Sabanitas, provincia de Colón (ninguna de las subestaciones forman parte del presente estudio). El Proyecto complementará la infraestructura requerida para que la Planta de Generación de 670 MW a base de gas natural de Generadora de Gatún, pueda cumplir su compromiso con el Estado, para la entrega de la energía generada.

La línea de transmisión iniciará en una subestación que se construirá en los predios de la planta de generación eléctrica Generadora Gatún que estará

localizada en Telfers, y continuará hasta una futura subestación eléctrica en el área de Sabanitas, abarcando una longitud aproximada de 16.3 km, la cual tendrá asociada una servidumbre o área de influencia directa de 40 metros de ancho (20 metros a cada lado del alineamiento), que en algunos tramos comparte servidumbres públicas existentes, como aquella asociada a la Autopista Panamá-Colón, donde se incluye un tramo que transcurre por el Área Recreativa Lago Gatún, así como la servidumbre de la Línea de Transmisión Cristóbal-Torre 4A (actualmente en operación). La subestación en el área de Telfers forma parte de la Planta de Generación a ser desarrollada por Generadora de Gatún S.A., mientras que la subestación en Sabanitas contará con su propio instrumento de gestión ambiental, por lo que ninguna de ellas forma parte de este estudio.

Las principales actividades y obras que serán ejecutadas durante la etapa de construcción de la Línea de Transmisión abarcan lo siguiente:

- Reconocimiento del Terreno.
- Preparación del Terreno.
- Preparación de Bases y Fundaciones.
- Almacenamiento y Transporte de Materiales para las Estructuras.
- Instalación de Estructuras de Soporte (Torres y/o Postes).
- Suspensión de Conductores y Cables de Guarda.
- Desmovilización y Limpieza de Sitios de Trabajo.
- Demanda de Bienes y Servicios.
- Contratación de personal.

SUGERENCIA DEL MINSA PARA EL PROYECTO.

IMPACTOS NEGATIVOS DEL PROYECTO QUE PUEDEN AFECTAR LA SALUD DE LAS PERSONAS

Debe cumplir con la Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo del agua, del aire, de la vivienda y establece atribuciones especificas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto.

Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento DEBE Cumplir con la Normas de agua residuales COPANIT 35-2019

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO
DE SALUD

1. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 "Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido" Decreto Ejecutivo Nº 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo Nº 1 del 15 de enero de 2004. Que determina los niveles de ruido para ares residenciales Industriales. Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra. Decreto No. 2 - 2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción". Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.) Debe cumplir con las normas de agua potable: 21-2019, Agua para consumo humana para uso de los empleados

   Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros".

   Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar **Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.**

Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto.

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios.

Atentamente,

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
ATALA SOLEDAD MILORD VARGAS
LIC. EN ING. AGRONOMICA
DIESP. EN FITOTEC.
IDONEIDAD

Ing. Atala S. Milord V.
Jefa de la Unidad ambiental Sectorial
del Ministerio de Salud.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

MEMORANDO – DIAM – 0389 – 2022

REPÚBLICA DE PANAMÁ — MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Yidith
Fecha: 22 de marzo de 2022
Hora: 1:32 pm

PARA: **ING. DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Diana D. Laguna L.

DE: **LIC. DIANA LAGUNA**
Directora

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: Panamá, 22 de marzo de 2022

En atención al memorando **DEEIA-0155-1803-2022**, en seguimiento de los memorandos **DEEIA-0796-0712-2021** y el memorando **DEEIA-0123-0703-2022**, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar, la superficie y ubicación de las coordenadas de las estructuras de soporte del ESIA, categoría II, titulado "LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS- SABANITAS 230 KV", VERIFICACIÓN DE COORDENADAS, le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Variables	Descripción
Puntos	Estructuras de soporte
División Política Administrativa	Provincia: Colón
	Distrito: Colón
	Corregimiento: Cativá, Cristóbal, Sabanitas.
Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012	Afloramiento rocoso y tierra desnuda, área poblada, bosque latifoliado mixto maduro, bosque latifoliado mixto secundario, superficie de agua, pasto.
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo: IV, VII
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Área Recreativa Lago Gatún (4 estructuras)
Uso Propuesto Ley 21	Agrícola, área silvestre protegida, área verde urbana, centro vecinal, empleo-industrial y oficinas, forestal / agroforestal, uso diferido (tercer juego de esclusa vivienda - baja densidad, vivienda - mediana densidad

Atentamente,

Adj. Mapa
DL/aodgc/cas/ma
CC: Departamento de Geomática.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

PROVINCIA DE COLÓN, DISTRITO DE COLÓN, CORREGIMIENTOS DE CATIVÁ , CRISTOBAL, SABANITAS PROYECTO CATEGORÍA II "LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS- SABANITAS 230 KV", VERIFICACIÓN DE COORDENADAS.

620000 624000 628000 632000 636000 640000 644000

1036000 1032000 1028000 1024000

Alineamiento LTE Telfers Sabanitas1
Longitud 16.27 km

Al Telfers Sabanitas
Superficie 1,691 ha + 7,443.2 m²

AD Telfers Sabanitas
Superficie 65 ha + 1,401.4 m²

Área de manglar
Superficie 3 ha+3113.9 m²

Descripción	Cobertura Boscosa 2012	%	Capacidad Agrológica	%
Alineamiento LTE Telfers Sabanitas1 (Alineamiento central del proyecto)	Afloramiento rocoso y tierra desnuda	4		
	Área poblada	36		
	Bosque de mangle	1	IV	35
	Bosque latifoliado mixto maduro	34	VII	65
	Bosque latifoliado mixto secundario	12		
	Pasto	8		
	Superficie de agua	5		
AD Telfers Sabanitas (Área de Influencia Directa)	Afloramiento rocoso y tierra desnuda	4		
	Área poblada	38		
	Bosque de mangle	1	IV	35
	Bosque latifoliado mixto maduro	32	VII	65
	Bosque latifoliado mixto secundario	12		
	Pasto	8		
	Superficie de agua	5		
Al Telfers Sabanitas (Área de Influencia Indirecta)	Afloramiento rocoso y tierra desnuda	1		
	Área poblada	28		
	Bosque de mangle	3		
	Bosque latifoliado mixto maduro	30	IV	35
	Bosque latifoliado mixto secundario	26	VII	65
	Infraestructura	1		
	Pasto	3		
	Rastrojo y vegetación arbustiva	1		
	Superficie de agua	5		
	Vegetación baja inundable	1		
	Vegetación herbácea	1		

Descripción	Cobertura Boscosa 2012	Capacidad Agrológica
Puntos de Estructuras de soporte	Afloramiento rocoso y tierra desnuda	
	Área poblada	IV
	Bosque latifoliado mixto maduro	VII
	Bosque latifoliado mixto secundario	
	Pasto	
	Superficie de agua	

Descripción	Cobertura Boscosa 2012	%	Capacidad Agrológica	%
Circulacion A	Área poblada	16	VII	100
	Pasto	84		
Circulacion B	Afloramiento rocoso y tierra desnuda	38		
	Área poblada	11	IV	46
	Bosque latifoliado mixto maduro	25	VII	54
	Pasto	26		
Circulacion C	Bosque latifoliado mixto maduro	100	IV	100
Circulacion D	Área poblada	1	VII	100
	Bosque latifoliado mixto maduro	99		
Acceso K	Superficie de agua	100	VII	100
Acceso E	Área poblada	100	VII	100
Acceso F	Área poblada	100	VII	100
Acceso G	Afloramiento rocoso y tierra desnuda	100	VII	100
Acceso H	Área poblada	100	VII	100
Acceso I	Área poblada	100	VII	100
Acceso J	Área poblada	100	VII	100
Acceso L	Área poblada	81	VII	100
	Superficie de agua	19		
Acceso M	Área poblada	100	VII	100
Acceso N	Área poblada	1	VII	100
	Superficie de agua	99		
Acceso O	Área poblada	67	VII	100
	Bosque latifoliado mixto secundario	33		
Acceso P	Área poblada	100	VII	100
Área de manglar	Afloramiento rocoso y tierra desnuda	54		
	Área poblada	12	IV	46
	Bosque latifoliado mixto maduro	25	VII	54
	Pasto	9		

IMAGEN SATELITAL Y LEY 21

Escala 1:50,000

LEYENDA

Localización Nacional

- Lugares Poblados
- Tinas de Lavado
- Vibraciones ambientales
- Disposición de materiales
- Calidad de aire
- Fauna Acuática
- Prospección
- Ruido ambiental
- Fosas,sedimentadores,puntos de descarga
- Estructuras de soporte

- Alineamiento LTE Telfers Sabanitas1
- Ríos y quebradas
- Red Vial
- Caminos
- AD Telfers Sabanitas
- Al Telfers Sabanitas
- Manglar

Uso Propuesto Ley 21
- Area verde urbana
- Area silvestre protegida

- Operacion del canal (agua)
- Uso difereido (tercer juego de esclusas)
- Operacion del Canal (tierra)
- Vivienda . baja densidad
- Vivienda . mediana densidad
- Centro urbano
- Centro vecinal
- Empleo-industrial y oficinas
- Forestal / agroforestal
- Agricola

Cobertura y Uso de la Tierra 2012
- Afloramiento rocoso y tierra desnuda
- Bosque de mangle
- Bosque latifoliado mixto maduro
- Bosque latifoliado mixto secundario
- Bosque plantado de coníferas
- Bosque plantado de latifoliadas
- Infraestructura
- Pasto
- Rastrojo y vegetación arbustiva
- Superficie de agua
- Vegetación baja inundable
- Vegetación herbácea
- Área poblada

Capacidad Agrológica

Tipo IV
Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas..

Tipo: VII
No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva..

Nota
- El alineamiento está dentro del área recreativa Lago Gatún con una longitud de 1.82 km.
- Los datos se encuentran dentro de las Cuencas Hidrograficas: 117 Ríos entre el Chagres y Mandinga, 115 Canal de Panamá
- Los datos se dibujaron en base a las coordenadas suministradas en la carpeta compartida.
- Verificar los caminos algunos no mantienen orden lógico, por ejemplo circulación D
- El relleno Sanitario cerro Patacón se ubica a distancia del proyecto.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Instituto Nacional Tommy Guardia
- DEEIA-0155-1803-2022

CAS - Marzo -2022

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0155-1803-2022

PARA: **DIANA LAGUNA**
Directora de Información Ambiental

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ASUNTO: Verificación de coordenadas
FECHA: 18 de marzo de 2022

En seguimiento al MEMORANDO-DEEIA-0796-0712-2021 y MEMORANDO-DEEIA-0123-0703-2022, le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación y superficie de las coordenadas de la estructuras de soporte del EsIA, categoría II, denominado **"LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS-SABANITAS 230 KV"** cuyo promotor es la sociedad GENERADORA GATÚN, S.A., la cual incluya Cobertura Boscosa, Uso de Suelo, Cuencas Hidrográficas, Áreas Protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar cinco (5) días hábiles del recibido de la solicitud.

Adjuntamos copias impresas de coordenadas de estructuras de soporte.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA_DIAM
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

DDE/ACP/am/ir

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL
RECIBIDO
Por:
Fecha: 21-3-2022
Hora: 10:15 AM

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

380

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DRCL-SEEIA-012-1003-2022

PARA: **DOMILUIS DOMINGUEZ**
Director Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Sayuris
Fecha: 18/3/2022.
Hora: 9:31 am.

DE: **FELIPE CRUZ**
Director Regional de Colón

ASUNTO: Informe de información aclaratoria.

FECHA: **16 de marzo de 2022**

Por este medio remitimos el informe Informe de evaluación a las respuestas de la primera información aclaratoria solicitada al promotor del EsIA Categoría II denominado "**LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFER-SABANITAS 230 KV**", a desarrollarse en la provincia de Colón, distrito de Colón, corregimientos de Nueva Cristóbal, Cativá y Sabanitas, cuyo promotor es **GENERADORA GATÚN, S.A.**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

FC/sb/mg

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL REGIONAL DE COLÓN

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL/ AMPLIACIÓN DE INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

I. DATOS GENERALES

FECHA:	15 DE MARZO DE 2022
NOMBRE DEL PROYECTO:	"LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFER-SABANITAS 230 KV"
PROMOTOR:	GENERADORA GATÚN, S.A.
CONSULTORES:	URSS HOLDING, INC.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTOS DE CRISTÓBAL, CATIVÁ Y SABANITAS, DISTRITO Y PROVINCIA DE COLÓN.

II. ANTECEDENTES

Que mediante el MEMORANDO DEEIA-0796-0712-2021, recibido ante nuestra sección el día 7 de diciembre de 2021, la Dirección Nacional de Evaluación, solicitó emitir comentarios técnicos (fs 1 del expediente administrativo).

Que mediante el MEMORANDO -SEEIA-016-2212-2021 con fecha del 22 de diciembre de 2021, se envía a la dirección Nacional de Evaluación el informe técnico con los comentarios solicitados en el MEMORANDO DEEIA-0796-0712-2021.

Como parte del proceso de evaluación se realizó la inspección técnica al área del proyecto el día 28 de diciembre de 2021 en conjunto con las UAS y personal de la Dirección Nacional de Evaluación (DEEIA).

Como complemento a la primera inspección, se consideró realizar una segunda inspección técnica al área del proyecto el día 14 de enero de 2022 en conjunto con la empresa promotora.

Que mediante el MEMORANDO-SEEIA-001-1901-2022 con fecha del 19 de enero de 2022, se envía a la dirección Nacional de Evaluación el informe técnico de inspección 001-2022.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

- **Respecto a la pregunta 1**:
  El departamento de política ambiental deberá evaluar y ajustar estrictamente su normativa a lo respondido por el promotor.

- **Respecto a la pregunta 2**:
  - La Dirección Nacional Forestal deberá evaluar y ajustar estrictamente su normativa a lo respondido por el promotor.

- **Respecto a la pregunta 3**, La Dirección Nacional de Costas y Mares deberá evaluar y ajustar estrictamente su normativa a lo respondido por el promotor y como complemento la Dirección

378

de Información Ambiental. Por otro lado la vinculación legal con el estado panameño deberá ser revisada por la Dirección de Asesoría Legal.

- **Respecto a la pregunta 4**,
  - **Al subpunto (a),** no se presentó la resolución de compatibilidad con las operaciones, sin embargo el trámite está en proceso. Por consiguiente Previo inicio de obra en caso de aprobarse, el promotor deberá presentar el trámite solicitado.
  - **Al subpunto (b),** respecto a lo planteado, la autoridad competente deberá brindar el visto bueno y por última instancia la Dirección de Asesoría legal deberá emitir sus consideraciones.
  - **Al subpunto (c),** respecto a lo planteado, la dirección de asesoría legal deberá emitir sus consideraciones a fin de que todo esté en regla y como complemento el Ministerio de Obras públicas deberá emitir sus consideraciones sobre el tema.
  - **Al subpunto (d),** lo planteado deberá ser revisado por la autoridad competente y como complemento Asesoría Legal deberá emitir sus consideraciones.

- **Respecto a la pregunta 5**,
  - La Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental, deberá emitir sus consideraciones a fin de que lo planteado sea viable, respecto a los sitios señalados con herramientas de gestión ambiental.

- **Respecto a la pregunta 6**,
  - **Al subpunto (a),** En este caso el promotor deberá coordinar con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre (ATTT) la movilización, a fin de que todo quede plasmado por escrito y se obedezca su normativa existente.

- **Respecto a la pregunta 7**,
  - Se debe cumplir a cabalidad la normativa existente de la Autoridad competente, sin embargo dichos sitios deben cumplir ambientalmente a fin de que no ocurran mala prácticas referentes a la disposición final. De hecho la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental y Asesoría Legal, deberá emitir sus consideraciones.

- **Respecto a la pregunta 8**,
  - la dirección de asesoría Legal deberá revisar y emitir sus consideraciones a fin de que todo esté en regla y como complemento la autoridad competente deberá emitir sus consideraciones.

- **Respecto a la pregunta 9**,
  - **Al subpunto (a),** El DATUM deberá ser revisado por la Dirección de Información Ambiental y en primera instancia la dirección de Verificación del Desempeño Ambiental deberá emitir sus consideraciones. Por otro el Ministerio de Salud deberá emitir sus consideraciones.

- **Respecto a la pregunta 10**,
  - **Al subpunto (a),** la cobertura vegetal deberá ser analizada por la Dirección Forestal a fin de que se cumpla su normativa ambiental de manera estricta.

- **Respecto a la pregunta 11**,

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

- **Al subpunto (a),** lo planteado deberá ser revisado por la dirección de costas y Mares y en segunda instancia la Autoridad de Recursos Pesqueros (ARAP).

IV. RECOMENDACIONES

- Remitir informe técnico a la Dirección Nacional de Impacto Ambiental.
- El promotor deberá ajustarse a las observaciones y normativas complementarias de las distintas Direcciones Nacionales y autoridades competentes.

Elaborado por

MIGUEL GÓMEZ M.
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental

Revizado por:

SOLEDAD BATISTA J.
Jefa de Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
SOLEDAD BATISTA J.
LIC. EN RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE
IDONEIDAD: 5.991-05

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL REGIONAL DE COLÓN

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

376

AM/IR

CANAL DE PANAMÁ

2022EsIA047-01

REPÚBLICA DE PANAMA | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Sayuris
Fecha: 18/3/2022
Hora: 2:58pm

15 de marzo de 2022

Licenciada
Analilia Castillero P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente (MiAmbiente)
E. S. D.

Estimada licenciada Castillero:

En respuesta a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0037-0703-2022, del 7 de marzo de 2022, recibida en nuestras oficinas el 8 de marzo, en la cual suministra información a las observaciones de la ACP a la nota aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0006-1401-2022 del 14 de enero de 2022, sobre el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, Línea de Transmisión Telfers - Sabanitas 230 kV, le indicamos lo siguiente:

- En la respuesta a la observación N° 4; la ACP esta en la fase de evaluación del permiso de Compatibilidad con la Operación del Canal para este proyecto.

- El pasado 8 de marzo se recibió la nota GAT LT ACP CHCP-01-22 del 24 de febrero de 2022, firmada por Miguel Bolinaga, Secretario de Generadora de Gatún, donde se solicita la aprobación de proyecto en cuenca y se adjunta documentación relacionada, la solicitud se encuentra en evaluación.

De requerir mayor información, puede comunicarse con Angel Ureña, Gerente de la sección de Políticas y Evalaución Ambiental, al teléfono 276-2830 o al correo electrónico aurena@pancanal.com.

Atentamente,

L. Karina Vergara Pinto
Gerente (encargada) de Políticas
y Protección Ambiental

Autoridad del Canal de Panamá
Balboa, Ancón. Panamá, República de Panamá.
www.pancanal.com

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCION DE SEGURIDAD HIDRICA

Memorando
DSH-242-2022

Para : **Domiluis Dominguez**
Director Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN SEGURIDAD HÍDRICA

De : **Victoria Hurtado**
Directora Nacional, encargada

Asunto: Respuesta técnica sobre la primera información aclaratoria **"Línea de Transmisión TELFERS-Sabanitas 230 KV"**

Fecha : 15 de marzo de 2022

Por este medio se procedió a atender el **Memorando-DEEIA-0123-0703-2022**, se presenta la primera información aclaratoria realizada al estudio, luego de evaluar la nota DEIA-DEEIA-AC-0006-1401-2022 no existe preguntas de ampliación relacionada al recurso hídrico. Sin embargo, el Ministerio de Ambiente advierte que en caso de ser necesario construir obras que ocupen el cauce de agua, ya sea por la infraestructura propia del proyecto u otro tipo de infraestructura indirecta tales como vías de acceso se deberá solicitar permiso temporal de agua. La empresa que ejecutara el proyecto deberá cumplir con la normativa del Ministerio de Ambiente, en cuanto a permisos temporales de agua, obra en cauce y otras normativas:

- **Decreto Ley N° 35 del 22 de Septiembre de 1966**

"Reglamenta el Uso de Las Aguas"

- ***Decreto Ejecutivo N°70 del 27 de julio de 1973***

"Por el cual se reglamenta el Otorgamiento de Permisos y Concesiones para Uso de Aguas y se determina la Integración y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Recursos Hidráulicos".

- **Resolución No. DM.0431-2021 del 16 de agosto de 2021**

"Por lo cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones". Articulo 2 y 3.

Atentamente,

REPÚBLICA DE PANAMA — GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por:
Fecha: 17/3/2022.
Hora: 2:30 pm.

Adjunto: Memorando-DEEIA-0123-0703-2022

EH

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

INSTITUTO DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
NACIONALES

IDAAN

Panamá, 10 de marzo de 2022.
Nota No. **020-DEPROCA-2022**

Licenciada
Analilia Castillero
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0037-0703-2022** correspondiente a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **"LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS – SABANITAS 230 KV"**, a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Cativá y Sabanitas, distrito y provincia de Colón, presentado por: **GENERADORA GATÚN, S.A.**, con número de expediente: **DEIA-II-E-114-2021**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

MARIELA BARRERA
Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental

MB/bb

REPÚBLICA DE PANAMÁ — MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Saguros
Fecha: 15/3/2022
Hora: 10:29 am

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0037-0703-2022** correspondiente a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **"LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS – SABANITAS 230 KV"**, a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Cativá y Sabanitas, distrito y provincia de Colón, presentado por: **GENERADORA GATÚN, S.A.**, con número de expediente: **DEIA-II-E-114-2021**.

De acuerdo a lo presentado en el Estudio de Impacto Ambiental:

- No se tienen observaciones ni comentarios respecto al proyecto en el área de nuestra competencia.

Revisado por: _____

Idania I. Baule Bazán
Evaluadora Ambiental

372

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE POLÍTICA AMBIENTAL

Panamá, 11 de marzo de 2022
DIPA – 063 - 2022

Ingeniero
Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
En su despacho

Ingeniero Domínguez:

Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEEIA-0123-0703-2022, ha sido revisada la primera información aclaratoria sobre el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final, contenido en el Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto **"LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS-SABANITAS 230 KV"**, a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Cativá y Sabanita, distrito de Colón, provincia de Colón.

Hemos observado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio de este proyecto se ha realizado de manera incompleta, por lo tanto, **requiere ser mejorado**.

Se recomienda que la valoración realizada para impactos negativos "contaminación de los suelos, pérdida de la cobertura vegetal, pérdida del potencial forestal, afectación del hábitat de la fauna terrestre, afectación de la fauna silvestre", debe extenderse para todo el horizonte de tiempo de análisis.

Atentamente,

Ing. Benito Russo
Director de Política Ambiental
BR/Md

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE POLÍTICA AMBIENTAL
DIPA

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Saymis
Fecha 14/3/22
Hora 9:40 am

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0123-0703-2022

PARA: **BENITO RUSSO**
Director de Política Ambiental

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ASUNTO: Envío de respuesta a la Primera Información Aclaratoria
FECHA: 07 de marzo de 2022

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS-SABANITAS 230 KV"** a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Cativá y Sabanitas, distrito de Colón, provincia de Colón, cuyo promotor es **GENERADORA GATÚN, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-E-114-2021**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021
Fecha de Tramitación (MES): Diciembre

DDE/ACP/am/ir

Dr. Russo: (M. Domínguez)
Favor atender este asunto.
Gracias mil.
(D. Russo)
8/03/2022

370

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE VIVIENDA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

Panamá, 14 de marzo de 2022.

Nota No. 14.1204 -038-2022

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Sayuris
Fecha: 14/3/22
Hora: 2:33pm

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio De Ambiente
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

Damos respuesta a las notas **DEIA-DEEIA-UAS-037-2022,** adjuntando las respuestas a las informaciones complementarias del Estudios de Impacto Ambiental del proyecto:

1. **"LINEA DE TRASMISIÓN TELFERS-SABANITAS 230 KV".,** Expediente: DEIA-II-E-114 -2021.

Atentamente,

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

Arq. LOURDES DE LORE
Directora de Investigación Territorial

Adj. Lo Indicado.
LdeL/ya

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
UNIDAD AMBIENTAL SECTORIAL (U.A.S.)

Comentarios a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto denominado **"LINEA DE TRANSMISIÓN TELFERS-SABANITAS 230 KV".** Expediente: DEIA-II-E-114-2021, a desarrollarse en los corregimientos de Cristobal, Cativá y Sabanitas, distrito de Colón, provincia de Colón, solicitado conforme a nota DEIA-DEEIA-UAS-0037-0703-2022.

La información aclaratoria comprende once (11) puntos con sus respectivas preguntas solicitados al promotor de los cuales nos referiremos a las observaciones señaladas en el punto 4:

Punto 4

En la página 130 del EsIA punto **5.8 Concordancia con el Plan de Uso de Suelo**, se indica "Por otra parte, en el área de Teleras el proyecto se localiza dentro de la denominada Área de Compatibilidad del Canal de Panamá, en la cual rige el Plan de Uso de Suelo de la ACP; sin embargo, esta área no cuenta con uso de suelo asignado en dicho Plan (ver Figura 5-8). Actualmente el promotor está tramitando la compatibilidad de uso con el Canal de Panamá. Además, en la página 144 punto 6.3.1 **Descripción de Uso de Suelo** se indica "La línea de transmisión recorre espacios dentro del Área de Compatibilidad del Canal de Panamá, terrenos privados, lotes administrados por Panamá Canal Railway Company (PCRC), la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos (UABR), servidumbres viales y formaciones vegetales…". Además, se presenta copia simple de la certificación emitida por ETESA para el desarrollo del proyecto. Dado lo anterior, se solicita:

a. Presentar Permiso de Compatibilidad con la Operación del Canal de Panamá a favor de GENERADORA GATÚN, S.A. para el desarrollo del proyecto.

Respuesta:

No cumplen con lo requerido. No se adjunta el permiso de Compatibilidad. Se presenta nota del Canal de Panamá en la cual confirman que recibieron las solicitudes de permiso de compatibilidad presentadas por la Autoridad Marítima de Panamá y la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos del Ministerio de Economía y Finanzas y señalan que se encuentran en evaluación.

c. Presentar Certificación de uso de Servidumbre otorgada por la autoridad competente.

Respuesta:

Cumple con lo solicitado. Se presenta nota de la Dirección de Ordenamiento Territorial del Miviot. No. 14.1003-141-2022 del 11 de enero de 2022, en la cual se informa la servidumbre de la Avenida Bolívar.

Ing. Agr. M. Sc. Aurora H. Sánchez
Unidad Ambiental Sectorial
10 de marzo de 2022.

Vo. Bo. Arq. Lourdes de Loré
Directora de Investigación Territorial

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
AURORA H. SANCHEZ VERGARA
MGTRA EN C. AMBIENTALES
C.ENF. M.REC. NAT.
IDONEIDAD: 903-82-M08

367

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

MEMORANDO – DIAM – 0345 – 2022

PARA: **ING. DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Diana D. Laguna C.

DE: **LIC. DIANA LAGUNA**
Directora

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: Panamá, 10 de marzo de 2022

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Yidiths

Fecha: 11 de marzo de 2022

Hora 1:57 pm

En atención al memorando **DEEIA-0123-0703-2022**, seguimiento del memorando DEEIA-0796-0712-2021, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar, la superficie y ubicación del proyecto correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II, titulado "LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS-SABANITAS 230 KV", VERIFICACIÓN DE COORDENADAS, cuyo promotor es GENERADORA DE GATÚM, S.A, le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Variables	Descripción
Circulación A	Longitud: 549.46 m
Circulación B	Longitud: 1.55 km
Circulación C	Longitud: 87.53 m
Circulación D	Longitud: 1.90 km
Acceso K	Longitud: 20.79 m
Acceso E	Longitud: 25.75 m
Acceso F	Longitud: 49.47 m
Acceso G	Longitud: 54.58 m
Acceso H	Longitud: 36.73 m
Acceso I	Longitud: 18.73 m
Acceso J	Longitud: 21.73 m
Acceso L	Longitud: 29.15 m
Acceso M	Longitud: 20.85 m
Acceso N	Longitud: 58.79 m
Acceso O	Longitud: 80.79 m
Acceso P	Longitud: 36.29 m

Manglar	Superficie: 3 ha + 3,113.91 m²
Puntos	Disposición de materiales, Tinas de Lavado, Fosas, sedimentadores, puntos de descarga
División Política Administrativa	Provincia: Colón
	Distrito: Colón
	Corregimiento: Cativá, Cristóbal
Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012	Pasto, afloramiento rocoso y tierra desnuda, área poblada bosque de mangle, bosque latifoliado mixto maduro, bosque latifoliado mixto secundario, superficie de agua e infraestructura
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo: IV, VII
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Área Recreativa Lago Gatún (con una longitud de 1.82 km
Uso Propuesto Ley 21	Agrícola, área silvestre protegida, área verde urbana, centro vecinal, empleo-industrial y oficinas, forestal / agroforestal, uso diferido (tercer juego de esclusa vivienda - baja densidad, vivienda - mediana densidad

Recomendamos verificar los datos de los caminos ya que los mismos no tienen una secuencia lógica. Adicionalmente informamos que el relleno Sanitario Cerro no se encuentra cerca del proyecto.

Atentamente,

Adj. Mapa
DL/aodgc/cas/ma
CC: Departamento de Geomática.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

PROVINCIA DE COLÓN, DISTRITO DE COLÓN, CORREGIMIENTOS DE CATIVÁ , CRISTOBAL, SABANITAS PROYECTO CATEGORÍA II "LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS- SABANITAS 230 KV", VERIFICACIÓN DE COORDENADAS.

620000 624000 628000 632000 636000 640000 644000

1036000 1032000 1028000 1024000

Alineamiento LTE Telfers Sabanitas1
Longitud 16.27 km

AI Telfers Sabanitas
Superficie 1,691 ha + 7,443.2 m²

AD Telfers Sabanitas
Superficie 65 ha + 1,401.4 m²

Área de manglar
Superficie 3 ha+3113.9 m²

Descripción	Cobertura Boscosa 2012	%	Capacidad Agrológica	%
Alineamiento LTE Telfers Sabanitas1 (Alineamiento central del proyecto)	Afloramiento rocoso y tierra desnuda	4		
	Área poblada	36		
	Bosque de mangle	1	IV	35
	Bosque latifoliado mixto maduro	34	VII	65
	Bosque latifoliado mixto secundario	12		
	Pasto	8		
	Superficie de agua	5		
AD Telfers Sabanitas (Área de Influencia Directa)	Afloramiento rocoso y tierra desnuda	4		
	Área poblada	38		
	Bosque de mangle	1	IV	35
	Bosque latifoliado mixto maduro	32	VII	65
	Bosque latifoliado mixto secundario	12		
	Pasto	8		
	Superficie de agua	5		
AI Telfers Sabanitas (Área de Influencia Indirecta)	Afloramiento rocoso y tierra desnuda	1		
	Área poblada	28		
	Bosque de mangle	3		
	Bosque latifoliado mixto maduro	30	IV	35
	Bosque latifoliado mixto secundario	26	VII	65
	Infraestructura	1		
	Pasto	3		
	Rastrojo y vegetación arbustiva	1		
	Superficie de agua	5		
	Vegetación baja inundable	1		
	Vegetación herbácea	1		

Descripción	Cobertura Boscosa 2012	%	Capacidad Agrológica	%
Circulacion A	Área poblada	16	VII	100
	Pasto	84		
Circulacion B	Afloramiento rocoso y tierra desnuda	38		
	Área poblada	11	IV	46
	Bosque latifoliado mixto maduro	25	VII	54
	Pasto	26		
Circulacion C	Bosque latifoliado mixto maduro	100	IV	100
Circulacion D	Área poblada	1	VII	100
	Bosque latifoliado mixto maduro	99		
Acceso K	Superficie de agua	100	VII	100
Acceso E	Área poblada	100	VII	100
Acceso F	Área poblada	100	VII	100
Acceso G	Afloramiento rocoso y tierra desnuda	100	VII	100
Acceso H	Área poblada	100	VII	100
Acceso I	Área poblada	100	VII	100
Acceso J	Área poblada	100	VII	100
Acceso L	Área poblada	81	VII	100
	Superficie de agua	19		
Acceso M	Área poblada	100	VII	100
Acceso N	Área poblada	1	VII	100
	Superficie de agua	99		
Acceso O	Área poblada	67	VII	100
	Bosque latifoliado mixto secundario	33		
Acceso P	Área poblada	100	VII	100
Área de manglar	Afloramiento rocoso y tierra desnuda	54		
	Área poblada	12	IV	46
	Bosque latifoliado mixto maduro	25	VII	54
	Pasto	9		

IMAGEN SATELITAL

Escala 1:50,000

LEYENDA

Localización Nacional

- Lugares Poblados
- Tinas de Lavado
- Vibraciones ambientales
- Disposición de materiales
- Calidad de aire
- Fauna Acuática
- Prospección
- Ruido ambiental
- Fosas,sedimentadores,puntos de descarga

- Alineamiento LTE Telfers Sabanitas1
- Ríos y quebradas
- Red Vial
- Caminos
- AD Telfers Sabanitas
- AI Telfers Sabanitas
- Manglar

Uso Propuesto Ley 21
- Area verde urbana
- Area silvestre protegida

- Operacion del canal (agua)
- Uso difereido (tercer juego de esclusas)
- Operacion del Canal (tierra)
- Vivienda . baja densidad
- Vivienda . mediana densidad
- Centro urbano
- Centro vecinal
- Empleo-industrial y oficinas
- Forestal / agroforestal
- Agricola

Cobertura y Uso de la Tierra 2012
- Afloramiento rocoso y tierra desnuda
- Bosque de mangle
- Bosque latifoliado mixto maduro
- Bosque latifoliado mixto secundario
- Bosque plantado de coníferas
- Bosque plantado de latifoliadas
- Infraestructura
- Pasto
- Rastrojo y vegetación arbustiva
- Superficie de agua
- Vegetación baja inundable
- Vegetación herbácea
- Área poblada

Capacidad Agrológica

Tipo IV
Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas..

Tipo: VII
No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva..

Nota
- El alineamiento está dentro del área recreativa Lago Gatún con una longitud de 1.82 km.
- Los datos se encuentran dentro de las Cuencas Hidrograficas: 117 Ríos entre el Chagres y Mandinga, 115 Canal de Panamá
- Los datos se dibujaron en base a las coordenadas suministradas en la carpeta compartida.
- Verificar los caminos algunos no mantienen orden lógico, por ejemplo circulación D
- El relleno Sanitario cerro Patacón se ubica a distancia del proyecto.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente: - Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Instituto Nacional Tommy Guardia
- DEEIA-0123-0703-2022.

CAS - Marzo -2022

364

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

AM

DIRECCIÓN FORESTAL

Memorando
DIFOR-152-2022

Para: **Domiluis Domínguez E.**
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental

De: **Víctor Francisco Cadavid**
Director Forestal



Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 09 de marzo de 2022

Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0123-0703-2022**, con respecto a la Primera Información Aclaratoria del EsIA Categoría II, titulado ***"LINEA DE TRANSMISIÓN TELFERS- SABANITAS 230 KV"***, cuyo promotor es "**GENERADORA GATÚN S.A.**", a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Cativá y Sabanitas, distrito de Colón, provincia de Colón.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VFC /AC/ir



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN FORESTAL

DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	09 DE MARZO DE 2022.
NOMBRE DEL PROYECTO:	LINEA DE TRANSMISIÓN TELFERS- SABANITAS 230 KV.
PROMOTOR:	GENERADORA GATÚN S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTOS DE CRISTÓBAL, CATIVÁ Y SABANITAS, DISTRITO DE COLÓN, PROVINCIA DE COLÓN.

Como las respuestas correspondientes a la 1ra nota de ampliación NOTA DEIA-DEEIA-AC-0006-1401-2022, del 14 de enero de 2022, no involucraban aclaraciones adicionales solicitadas por parte de esta dirección, consideramos con respecto a la misma, no tenemos comentarios adicionales en relación a estas.

Revisado Por:

Héctor H. Vega G.

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
HECTOR H. VEGA G.
MGTER. EN C. AMBIENTALES
CIENF. Y REC. NAT.
IDONEIDAD [illegible]

Dirección Forestal
HV/hv

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

362

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE CULTURA

Panamá, 10 de marzo de 2022
MC-DNPC-PCE-N-No.182-2022

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

AM.

11/MAR/2022 8:53AM
MIAMBIENTE
DEIA

Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0037-0703-2022, con los comentarios concernientes a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II titulado **"LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS-SABANITAS 230KV"**, No. de expediente DEIA-II-E-114-2021, proyecto a realizarse en el corregimiento de Cristóbal, Cativá y Sabanitas, distrito de Colón, provincia de Colón, cuyo promotor es GENERADORA GATÚN, S.A.

Sobre el particular, en la primera información aclaratoria del estudio ambiental no aparecen datos de nuestra competencia. No obstante, las observaciones, recomendaciones y la viabilidad del estudio arqueológico ya fueron remitidas a su Despacho, a través de la **nota No.840 -2021 DNPC/MiCultura del 16 de diciembre de 2021**, recibida en el Ministerio de Ambiente el **20 de diciembre de 2021**, la cual reiteramos a continuación:

*"El consultor cumplió con la evaluación del **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**. Aunque el estudio no arrojó hallazgos arqueológicos, lo esencial es que se compruebe de manera científica, mediante prospección en el campo (superficial y sub-superficial), la presencia o ausencia de recursos arqueológicos que garantice la no afectación de los mismos en el proyecto".*

Por consiguiente, consideramos viable el estudio arqueológico del EsIA **"LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS-SABANITAS 230KV"** y recomendamos implementar en su Plan de Manejo Ambiental, charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por profesional idóneo), en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante las obras de construcción y, su notificación inmediata a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural."

Atentamente,

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN NACIONAL
DE PATRIMONIO CULTURAL

Lcda. Linette Montenegro
Directora Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura

LM/rp

PH Tula, Vía España con Vía Argentina, Bella Vista, Panamá-Panamá. Tel. (+507) 501-4000
@miculturapma | **www.micultura.gob.pa** | **www.bicentenariopma.com**

361

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ

Despacho de la Administración General

Panamá, 8 de marzo de 2022
AG-180-22

AM/IR

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Licenciada:

En respuesta a la **Nota DEIA-DEEIA-UAS-0037-0703-2022,** recibida en este despacho el 8 de marzo de 2022, en relación primera respuesta de información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II **"PROYECTO LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS-SABANITAS 230 KV".,** a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Cristóbal Este, Cativá y Sabanitas, distrito y provincia de Colón., cuyo promotor es GENERADORA DE GATÚN, S.A., le remito el análisis hecho al documento de ampliación, informe preparado y revisado por los técnicos de la Unidad Ambiental Sectorial de la ARAP.

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente,

FLOR TORRIJOS
Administradora General

República de Panamá
Despacho de la Administradora General
Autoridad de los Recursos Acuáticos

FT/rr
c.c. Expediente
Archivos

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: _____
Fecha: 9/3/2022
Hora: 11:36 am

360

UNIDAD AMBIENTAL

INFORME DE EVALUACIÓN PRIMERA INFORMACION ACLARATORIA

"PROYECTO LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS-SABANITAS 230 KV". CATEGORÍA II

Ubicación:	Corregimientos de Cristóbal, Cristóbal Este, Cativá y Sabanitas, distrito y provincia de Colón.
N° nota de MiAmbiente:	DEIA-DEEIA-UAS-0037-0703-2022.
Promotor:	GENERADORA DE GATÚN, S.A.
No. de Expediente:	DEIA-II-E-114-2021.
Fecha de Revisión:	8 de marzo de 2022.
Evaluador:	Ing. Agr. Manuel González, ARAP.

1. Objetivos.

1. Analizar la respuesta de la Primera Información Aclaratoria del EsIA.
2. Verificar si fueron atendidos las solicitudes de ampliación
3. Elaborar el informe.

2. Metodología.

1. Leer y analizar el documento de respuesta Información Aclaratoria
2. Estructurar de forma escrita el informe analizado.

3. Consideraciones

- Insistimos No se especifican las medidas de protección para los recursos dulceacuícolas.

4. Solicitud de Ampliación

1. En la página 37 en el punto 2.6 Descripción de las Medidas de Mitigación, Seguimiento, Vigilancia y Control Previstas para Cada Tipo de Impacto Ambiental, Tabla RE-5 **no** se incluyen la medidas de Mitigación sobre las posibles alteraciones a la fauna acuática, por lo que se debe especificar cuáles son las medidas que se tomaran para la protección de los recursos acuáticos presentes durante el desarrollo del proyecto.

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
MANUEL G. GONZALEZ P.
LIC. EN ING. AGRONOMICA
C/ESP. EN FITOTEC.
IDONEIDAD: 858-82

Ing. Agr. Manuel González
Idoneidad: 858-82. / Unidad Ambiental.

República de Panamá
UNIDAD AMBIENTAL
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ

359

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL
RECEPCIÓN
Recibido por: Malena
Fecha: 9-3-22 Hora: 8.40
No.de Registro: 450

Panamá, 07 de marzo de 2022
DEIA-DEEIA-UAS-0037-0703-2022

Licenciada
Linette Montenegro
Directora Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura (MiCultura)
E.S.D.

Respetada Licenciada Montenegro:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la primera información aclaratoria el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **"LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS-SABANITAS 230 KV"** a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Cativá y Sabanitas, distrito de Colón, provincia de Colón, cuyo promotor es **GENERADORA GATÚN, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-E-114-2021**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**
Fecha de Tramitación (MES): **DICIEMBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/am/ir

MINISTERIO DE CULTURA
RECEPCIÓN
Recibido por
Fecha 8/3/22 Hora 12:20

9/03/22. 9:25 am

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 07 de marzo de 2022
DEIA-DEEIA-UAS-0037-0703-2022

Licenciado
Armando Fuentes Rodríguez
Administrador General
Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP)
E.S.D.

Respetado Licenciado Fuentes:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la primera información aclaratoria el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **"LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS-SABANITAS 230 KV"** a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Cativá y Sabanitas, distrito de Colón, provincia de Colón, cuyo promotor es **GENERADORA GATÚN, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-E-114-2021**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**
Fecha de Tramitación (MES): **DICIEMBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

DDE/ACP/am/ir

ASEP RECEP, 11MAR'22 AM 9:49

ASEP RECEP, 11MAR'22 AM 9:49

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 07 de marzo de 2022
DEIA-DEEIA-UAS-0037-0703-2022

Ingeniera
Mariela Barrera
Unidad Ambiental Sectorial
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)
E.S.D.

Respetada Ingeniera Barrera:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la primera información aclaratoria el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **"LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS-SABANITAS 230 KV"** a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Cativá y Sabanitas, distrito de Colón, provincia de Colón, cuyo promotor es **GENERADORA GATÚN, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-E-114-2021**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**
Fecha de Tramitación (MES): **DICIEMBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

DDE/ACP/am/ir

IDAAN
Unidad de Proyectos
Recibido Por:
Fecha y Hora

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
Republica de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 07 de marzo de 2022
DEIA-DEEIA-UAS-0037-0703-2022

Arquitecta
Lourdes de Loré
Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)
E.S.D.

Respetada Arquitecta de Loré:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la primera información aclaratoria el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **"LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS-SABANITAS 230 KV"** a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Cativá y Sabanitas, distrito de Colón, provincia de Colón, cuyo promotor es **GENERADORA GATÚN, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-E-114-2021**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**
Fecha de Tramitación (MES): **DICIEMBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

DDE/ACP/am/ir
AMR 36

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Territorial
De Control: 041-E
Fecha: 8/3/2022
Recibido por:

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 07 de marzo de 2022
DEIA-DEEIA-UAS-0037-0703-2022

Licenciado
Carlos Rumbo
Director General
Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)
E.S.D.

Respetado Licenciado Rumbo:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la primera información aclaratoria el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **"LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS-SABANITAS 230 KV"** a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Cativá y Sabanitas, distrito de Colón, provincia de Colón, cuyo promotor es **GENERADORA GATÚN, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-E-114-2021**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**
Fecha de Tramitación (MES): **DICIEMBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/am/ir

Dirección General
RECIBIDO
Hora: 1:33

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 07 de marzo de 2022
DEIA-DEEIA-UAS-0037-0703-2022

Ingeniera
Atala Milord
Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Salud (MINSA)
E.S.D.

Respetada Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la primera información aclaratoria el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **"LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS-SABANITAS 230 KV"** a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Cativá y Sabanitas, distrito de Colón, provincia de Colón, cuyo promotor es **GENERADORA GATÚN, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-E-114-2021**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**
Fecha de Tramitación (MES): **DICIEMBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

DDE/ACP/am/ir

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 07 de marzo de 2022
DEIA-DEEIA-UAS-0037-0703-2022

Licenciada
Flor Torrijos
Administradora General
Autoridad de Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP)
E.S.D.

Respetada Licenciada Torrijos:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la primera información aclaratoria el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **"LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS-SABANITAS 230 KV"** a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Cativá y Sabanitas, distrito de Colón, provincia de Colón, cuyo promotor es **GENERADORA GATÚN, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-E-114-2021**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**
Fecha de Tramitación (MES): **DICIEMBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/am/ir

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

SGS

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 07 de marzo de 2022
DEIA-DEEIA-UAS-0037-0703-2022

Licenciada
Magnolia Calderón
Unidad Ambiental
Autoridad del Canal de Panamá (ACP)
E.S.D.

Respetada Licenciada Calderón:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la primera información aclaratoria el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **"LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS-SABANITAS 230 KV"** a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Cativá y Sabanitas, distrito de Colón, provincia de Colón, cuyo promotor es **GENERADORA GATÚN, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-E-114-2021**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**
Fecha de Tramitación (MES): **DICIEMBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

DDE/ACP/am/ir

Autoridad del Canal de Panamá
División de Ambiente
RECIBIDO
Por: 8-3-22 Hora: 2:29 p.m.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 07 de marzo de 2022
DEIA-DEEIA-UAS-0037-0703-2022

Licenciada
Vielka de Garzola
Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Obras Públicas (MOP)
E.S.D.

Respetada Licenciada Garzola:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la primera información aclaratoria el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **"LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS-SABANITAS 230 KV"** a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Cativá y Sabanitas, distrito de Colón, provincia de Colón, cuyo promotor es **GENERADORA GATÚN, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-E-114-2021**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**
Fecha de Tramitación (MES): **DICIEMBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

DDE/ACP/am/ir
Anz. 11

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SECCIÓN AMBIENTAL
Recibido por
Fecha 8/03/2022 Hora 2:37 Pm

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

350

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0123-0703-2022

PARA: **JOSÉ JULIO CASAS**
Director de Costas y Mares

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ASUNTO: Envío de respuesta a la Primera Información Aclaratoria
FECHA: 07 de marzo de 2022

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS-SABANITAS 230 KV"** a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Cativá y Sabanitas, distrito de Colón, provincia de Colón, cuyo promotor es **GENERADORA GATÚN, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-E-114-2021**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021
Fecha de Tramitación (MES): Diciembre

DDE/ACP/am/ir

MINISTERIO DE AMBIENTE
RECIBIDO
Por: Sandra
Fecha: 9-3-22 1:50 PM
Dirección de Costas y Mares

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

349

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0123-0703-2022

PARA: **FELIPE CRUZ**
Director Regional de MiAmbiente – Colón

DE: ~~DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.~~
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ASUNTO: Envío de respuesta a la Primera Información Aclaratoria
FECHA: 07 de marzo de 2022

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS-SABANITAS 230 KV"** a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Cativá y Sabanitas, distrito de Colón, provincia de Colón, cuyo promotor es **GENERADORA GATÚN, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto copia digital (CD).

N° de expediente: **DEIA-II-E-114-2021**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021
Fecha de Tramitación (MES): noviembre

DDE/ACP/am/ir

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

1035 hrs
Lolena
8-3-2022

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0123-0703-2022

PARA: **JOSÉ VICTORIA**
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad, encargado

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ASUNTO: Envío de respuesta a la Primera Información Aclaratoria
FECHA: 07 de marzo de 2022

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS-SABANITAS 230 KV"** a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Cativá y Sabanitas, distrito de Colón, provincia de Colón, cuyo promotor es **GENERADORA GATÚN, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-E-114-2021**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021
Fecha de Tramitación (MES): Diciembre

DDE/ACP/am/ir

ÁREAS PROTEGIDAS
RECIBIDO
2022 MAR 8 1:01:28 PM

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0123-0703-2022

PARA: **BENITO RUSSO**
Director de Política Ambiental

DE: **DOMILUIS DOMINGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ASUNTO: Envío de respuesta a la Primera Información Aclaratoria
FECHA: 07 de marzo de 2022

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS-SABANITAS 230 KV"** a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Cativá y Sabanitas, distrito de Colón, provincia de Colón, cuyo promotor es **GENERADORA GATÚN, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-E-114-2021**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021
Fecha de Tramitación (MES): Diciembre

DDE/ACP/am/ir
Aval 50.

8/MAR/'22 10:27AM

MIAMBIENTE DIPA
RECIBIDO POR:

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0123-0703-2022

PARA: **VICTORIA HURTADO**
Directora de Seguridad Hídrica, encargada

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de respuesta a la Primera Información Aclaratoria
FECHA: 07 de marzo de 2022

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS-SABANITAS 230 KV"**, a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Cativá y Sabanitas, distrito de Colón, provincia de Colón, cuyo promotor es **GENERADORA GATÚN, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-E-114-2021**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021
Fecha de Tramitación (MES): Diciembre

DDE/ACP/am/ir

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN SEGURIDAD HÍDRICA
RECIBIDO
Por:
Fecha: 8/3/2022
Hora: 10:21

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEI-0123-0703-2022

PARA: **VICTOR CADAVID**
Director Forestal

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ASUNTO: Envío de respuesta a la Primera Información Aclaratoria
FECHA: 07 de marzo de 2022

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Añò y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS-SABANITAS 230 KV"** a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Cativá y Sabanitas, distrito de Colón, provincia de Colón, cuyo promotor es **GENERADORA GATÚN, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-E-114-2021**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021
Fecha de Tramitación (MES): Diciembre

DDE/ACP/am/ir

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN FORESTAL
RECIBIDO
Por:
Fecha: 08-3-22
Hora: 10:19 am

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0123-0703-2022

PARA: **DIANA LAGUNA**
Directora de Información Ambiental

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ASUNTO: Verificación de coordenadas de respuesta a Primera Información Aclaratoria
FECHA: 07 de marzo de 2022

En seguimiento al MEMORANDO-DEEIA-0796-0712-2021, le solicitamos generar una cartografia que nos permita determinar, la ubicación y superficie de las coordenadas aportadas en respuesta a la primera información aclaratoria, del EsIA, categoría II, denominado **"LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS-SABANITAS 230 KV"** cuyo promotor es la sociedad GENERADORA GATÚN, S.A., la cual incluya Cobertura Boscosa, Uso de Suelo, Cuencas Hidrográficas, Áreas Protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar cinco (5) días hábiles del recibido de la solicitud.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA_DIAM
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

DDE/ACP/am/ir

REPÚBLICA DE PANAMÁ — SOBERANO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL
RECIBIDO
Por:
Fecha: 08-3-2022
Hora: 10:23 AM

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

343

Generadora Gatún

Generadora de Gatún, S.A.
www.gegpanama.com
info@gegpanama.com

AM.

DEIA

MIAMBIENTE

4/MAR/2022 12:15PM

Panamá, 04 de marzo de 2022.
Nota: GAT LT -MIAMB -05-22

Licenciado
Domiluis Domínguez
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente

Ciudad de Panamá

Referencia: Proyecto de Línea de Transmisión Telfers – Sabanitas 230kV

Estimado Licenciado **Domínguez:**

En atención a su nota DEIA-DEEIA-AC-0006-1401-2022, de la cual nos notificamos el pasado 17 de febrero de 2022, donde nos solicitan la primera aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, sobre el proyecto titulado "LINEA DE TRANSMISIÓN TELFERS – SABANITAS 230kV", tenemos a bien remitirles como respuesta la siguiente información:

1. Respuesta a la nota aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0006-1401-2022.
2. Anexos.

Atentamente,

Naysa García Moreno
Apoderada
Generadora de Gatún S.A.

Dirección de Desarrollo de Proyectos, Plaza 58, Piso 9, Obarrio, Ciudad de Panamá +507 201-5140



ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL- CATEGORÍA II
PROYECTO LÍNEA DE TRANSMISIÓN
TELFERS - SABANITAS 230KV

"Respuesta a solicitud de ampliación según Nota DEIA-DEEIA-AC-0006-1401-2022"

Promotor:

GENERADORA DE GATÚN, S.A.

Consultor:

URS

Febrero, 2022.

341

RESPUESTA A NOTA ACLARATORIA DEIA-DEEIA-AC-0006-1401-2022

A continuación, se presenta la respuesta aclaratoria de las observaciones al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, Línea de Transmisión Telfers-Sabanitas 230 kV, remitidas por el Ministerio de Ambiente mediante nota DEIA-DEEIA-AC-0006-1401-2022, del 14 de enero de 2022.

DEIA
MIAMBIENTE
4/MAR/2022 12:16PM

Observación No. 1

En atención a la solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental, la Dirección de Política Ambiental del Ministerio de Ambiente mediante Nota DIPA-252-2021 señala lo siguiente:

"Hemos observado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final de este proyecto, ha sido realizado de manera parcial. Es decir, ha sido valorada monetariamente una parte de los impactos requeridos y de manera temporalmente indefinida. Por lo tanto, requiere ser mejorado y, por ello, nuestras recomendaciones son las siguientes:

- ***Valorar monetariamente todos los impactos positivos y negativos de las fases de construcción y operación del proyecto con significancia ambiental igual o mayor que 30 (≥ 30), indicados en la Tabla 9.2 (páginas 355 y 356) del Estudio de Impacto Ambiental. Además, valorar los impactos que puedan surgir como resultado de las recomendaciones de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y que se encuentren por encima del límite indicado. Describir las metodologías, técnicas o procedimientos aplicados en la valoración monetaria de cada impacto ambiental.***
- ***Elaborar una matriz o Flujo de Fondos donde debe ser colocado, en una perspectiva temporal, el valor monetario estimado para cada impacto ambiental valorado, los ingresos esperados del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento y los costos de la gestión ambiental. Anexo, se presenta una matriz de referencia para construir el Flujo de Fondos del Proyecto.***

- ***Se recomienda que el Flujo de Fondos se construya para un horizonte de tiempo igual o mayor al requerido para recuperar la inversión realizada en el proyecto."***

BENEFICIOS/COSTOS	AÑOS									
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	...t
	BALBOAS									
1. BENEFICIOS 1.1 Ingresos por venta de productos o servicios 1.2 Valor monetario de impactos sociales positivos 1.3 Valor monetario de impactos ambientales positivos 1.4 Otros beneficios										
2. COSTOS 2.1 Costo de inversión 2.2 Costos de operación 2.3 Costos de mantenimiento 2.4 Costos de la gestión ambiental 2.5 Valor monetario de impactos ambientales negativos 2.5 Valor monetario de impactos sociales negativos 2.6 Otros costos										
FLUJO NETO ECONÓMICO										

Respuesta

Atendiendo a lo solicitado, en el **Anexo 1** de este documento se presenta el Capítulo 11 Valoración Económica cuyo contenido fue ampliado, incorporando lo puntos señalados en la nota de solicitud de información aclaratoria.

Observación No. 2

En atención a la solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental, la Dirección Forestal del Ministerio de Ambiente mediante Memorando DAPB-1905-2021 señala lo siguiente:

- ***"...Según los datos de inventario de Flora existentes en el lugar, se lograron registrar las especies conocidas como: Amarillo (Terminalia amazonia), Roble de Sabana (Tabebuia rosea), Zapatero (Hyeronima alchorneoides), Mangle blanco (Laguncularia racemosa), Mangle negro (Avicennia germinans) y el Cactus epífito (Epiphyllum phyllanthus) las cuales se encuentran amenazadas de extinción por legislación nacional, por tal razón se debe evitar la tala excesiva de estas especies para no disminuir el número de individuos en el medio silvestre.***

- ***Todas las especies de Flora antes mencionadas deben ser contempladas en las reforestaciones de compensación ecológica, sobre todo aquellas consideradas especies de manglar tal es el caso del Mangle negro (Avicennia germinans) y el Mangle blanco (Laguncularia racemosa) las cuales serán afectadas para el desarrollo del proyecto."***

Dado lo anterior, indicar las medidas a implementar para evitar afectación a estas especies.

Respuesta

Para el desarrollo del proyecto se eliminarán solamente los individuos necesarios, de cada una de las especies mencionadas, al igual que, de otras especies que se encuentran en el área de influencia directa, a fin de permitir la construcción del proyecto y asegurar su adecuada operación. Para esto, previo al inicio de la adecuación de espacios, se realizará un inventario pie a pie y se efectuará el pago por concepto de Indemnización Ecológica de acuerdo con lo estipulado por el Ministerio de Ambiente. Adicionalmente, se implementarán las siguientes medidas para minimizar la afectación de las especies:

- Elaborar e implementar, una vez aprobado el EsIA por el Ministerio de Ambiente, el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora.
- Capacitar a los trabajadores sobre el estado y nivel de protección de la flora y fauna, haciendo énfasis en la presencia de las especies mencionadas, la importancia de la protección de la vegetación en general y especialmente de las mismas, su valor en los distintos ecosistemas y las sanciones por infracciones. Esta capacitación tendrá mayor relevancia en el caso de los trabajadores asociados a las actividades de reconocimiento y de preparación del terreno.
- Los trabajos se limitarán al área indispensable para un adecuado desarrollo del proyecto, de tal manera de minimizar las afectaciones a la flora local.
- Los límites de las áreas de trabajo estarán claramente demarcados con estacas o banderillas. Los bordes del área de influencia directa serán los límites de la zona autorizada para los trabajos (servidumbre), los cuales serán determinados mediante levantamiento topográfico y claramente demarcados. Especial esfuerzo en la

demarcación se realizará en el tramo de servidumbre ubicado dentro del Área Recreativa Lago Gatún.

- Elaborar e implementar un plan de reforestación compensatoria que deberá contar con la aprobación del Ministerio de Ambiente, en el cual se contemplarán las especies mencionadas anteriormente.
- En ningún caso se permitirán afectaciones a la vegetación en áreas aledañas al proyecto o fuera del área autorizada.
- Operar el equipo móvil de manera que no se ocasionen deterioros a la vegetación ni a los suelos fuera del área autorizada por la caída de restos de los árboles que deben ser talados.
- Donde sea necesario realizar podas de árboles, deberán realizarse por personal capacitado sobre los procedimientos de limpieza de cobertura vegetal. Esto contribuirá a minimizar el grado de afectación de las especies sometidas a poda, incluyendo las mencionadas anteriormente.

Observación No. 3

En atención a la solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental, la Dirección de Costas y Mares del Ministerio de Ambiente mediante Nota DICOMAR-717T-2021 señala lo siguiente:

- ***"La especie de mangle presente en la zona a intervenir (Laguncularia racemosa) está listada dentro de la normativa de las especies de fauna y flora amenazadas en calidad de República de Panamá en categoría VULNERABLE (VU), por lo cual es importante disminuir al máximo posible el impacto sobre esta y garantizar al menos el doble de la superficie en la compensación ecológica con especies de manglar, debido a que este ecosistema se considera zonas especiales de manejo marino-costero.***
- ***Deben corregir el inventario forestal en cuanto a la vegetación de manglar a ser intervenida, contemplando toda el área del ecosistema de manglar, sin limitar la superficie que abarcan según su altura o el diámetro a la altura del pecho (Presentar el dato en metros cuadrados y georreferenciado en UTM WGS-84).***

- ***Con relación a la justificación legal para afectar el manglar, se debe presentar mediante memorial por parte del Representante legal de la promotora Generadora de Gatún, S.A. la vinculación con el Estado sobre este proyecto, dado que no apega a la excepción de interés turístico."***

Respuesta

La superficie de manglar que se verá afectada por el desarrollo del proyecto corresponde a la que se encuentra dentro del área de influencia directa (AID). La misma se localiza en cinco polígonos que en total conforman 3311 m^2 (3.311 hectáreas). Las coordenadas de cada uno de los polígonos se presentan a continuación y en el **Anexo 2** se incluye la Figura No. 1 que presenta el manglar existente en el AID. Adicionalmente en este mismo anexo se incluye en forma digital las coordenadas en formato Excel y los shape files correspondientes.

Polígono 1.

POLÍGONO	ID	COORDENADAS WGS84	
		X	Y
1	1	620102.623	1029683.681
1	2	620098.540	1029654.023
1	3	620092.245	1029654.712
1	4	620082.286	1029657.567
1	5	620082.896	1029668.354
1	6	620089.898	1029674.302
1	7	620086.518	1029680.497
1	8	620085.419	1029687.425
1	9	620085.399	1029687.428
1	10	620084.872	1029690.916
1	11	620335.832	1030402.123
1	12	620357.878	1030464.600
1	13	620432.067	1030674.849
1	14	620445.631	1030713.288
1	15	620425.949	1030760.537
1	16	620445.496	1030817.633
1	17	620477.167	1030741.607
1	18	620451.247	1030675.706
1	19	620426.644	1030614.591
1	20	620385.484	1030508.268

POLÍGONO	ID	COORDENADAS WGS84	
		X	Y
1	21	620382.056	1030490.989
1	22	620363.996	1030435.236
1	23	620350.645	1030393.856
1	24	620323.015	1030324.358
1	25	620313.104	1030298.832
1	26	620312.458	1030298.258
1	27	620283.655	1030202.226
1	28	620265.814	1030154.701
1	29	620263.476	1030146.919
1	30	620261.740	1030141.142
1	31	620253.580	1030113.986
1	32	620239.025	1030070.416
1	33	620226.513	1030030.575
1	34	620226.171	1030029.536
1	35	620210.758	1029985.695
1	36	620206.575	1029973.796
1	37	620189.874	1029930.845
1	38	620184.742	1029917.365
1	39	620174.126	1029881.502
1	40	620170.877	1029870.523
1	41	620168.547	1029862.653
1	42	620156.680	1029829.105
1	43	620130.478	1029757.186
1	44	620103.315	1029684.689

Polígono 2.

POLÍGONO	ID	COORDENADAS WGS84	
		X	Y
2	1	620469.788	1030661.538
2	2	620403.077	1030472.485
2	3	620394.873	1030492.760
2	4	620405.415	1030523.849
2	5	620420.061	1030569.938
2	6	620434.994	1030588.176
2	7	620439.707	1030633.948
2	8	620451.456	1030656.092
2	9	620460.307	1030676.355
2	10	620474.373	1030686.328

POLÍGONO	ID	COORDENADAS WGS84	
		X	Y
2	11	620480.386	1030733.879
2	12	620485.512	1030721.574
2	13	620485.844	1030720.723
2	14	620486.746	1030717.356
2	15	620487.050	1030713.883
2	16	620486.746	1030710.410
2	17	620485.910	1030707.228

Polígono 3.

POLÍGONO	ID	COORDENADAS WGS84	
		X	Y
3	1	620366.581	1030369.055
3	2	620350.009	1030322.092
3	3	620345.434	1030342.019
3	4	620356.365	1030371.281

Polígono 4.

POLÍGONO	ID	COORDENADAS WGS84	
		X	Y
4	1	620344.190	1030305.602
4	2	620339.038	1030291.000
4	3	620336.277	1030292.339
4	4	620335.032	1030302.740

Polígono 5.

POLÍGONO	ID	COORDENADAS WGS84	
		X	Y
5	1	620329.989	1030265.357
5	2	620124.446	1029682.859
5	3	620110.935	1029688.971
5	4	620115.290	1029705.955
5	5	620115.727	1029707.178
5	6	620123.812	1029727.879
5	7	620134.733	1029748.086
5	8	620140.039	1029767.936
5	9	620144.913	1029788.062
5	10	620145.203	1029789.177
5	11	620151.959	1029800.962

POLÍGONO	ID	COORDENADAS WGS84	
		X	Y
5	12	620153.146	1029803.494
5	13	620154.259	1029805.868
5	14	620158.879	1029815.724
5	15	620160.096	1029828.601
5	16	620160.381	1029831.075
5	17	620174.399	1029846.385
5	18	620174.358	1029846.490
5	19	620174.446	1029846.587
5	20	620170.265	1029857.539
5	21	620173.621	1029867.971
5	22	620174.884	1029871.897
5	23	620187.831	1029900.242
5	24	620188.279	1029901.222
5	25	620188.451	1029901.599
5	26	620198.813	1029924.282
5	27	620208.324	1029949.585
5	28	620218.858	1029977.606
5	29	620218.396	1029979.327
5	30	620235.201	1030021.896
5	31	620251.640	1030081.168
5	32	620261.277	1030094.774
5	33	620261.656	1030097.197
5	34	620263.697	1030110.273
5	35	620269.490	1030125.272
5	36	620278.789	1030147.930
5	37	620308.974	1030233.354
5	38	620328.961	1030265.233

En el **Anexo 3** se presenta memorial de la empresa Generadora de Gatún, S.A. indicando la vinculación del proyecto con el Estado Panameño.

Observación No. 4

En la página 130 del EsIA punto 5.8 Concordancia con el Plan de Uso de Suelo, se indica *"Por otra parte, en el área de Telfers el proyecto se localiza dentro de la denominada Área de Compatibilidad del Canal de Panamá, en la cual rige el Plan de Uso del Suelo de la ACP; sin*

embargo, esta área no cuenta con un uso de suelo asignado en dicho Plan (ver Figura 5-8). Actualmente, el Promotor está tramitando la compatibilidad de uso con el Canal de Panamá". **Además, en la página 144, punto 6.3.1 Descripción del Uso de Suelo, se indica** ***"La línea de transmisión recorre espacios dentro del Área de Compatibilidad del Canal de Panamá, terrenos privados, lotes administrados por Panama Canal Railway Company (PCRC), la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos (UABR), servidumbres viales, la servidumbre de la Línea de Transmisión Cristóbal-Torre 4A, con presencia de vialidad y formaciones vegetales…".*** **Además, se presenta copia simple de la certificación emitida por ETESA para el desarrollo del proyecto. Dado lo anterior, se solicita:**

a. **Presentar Permiso de Compatibilidad con la Operación del Canal de Panamá a favor de GENERADORA GATÚN, S.A. para desarrollo del proyecto.**
b. **Autorización/anuencia para desarrollo del proyecto emitida por parte de Panama Canal Railway Company (PCRC).**
c. **Presentar Certificación del uso de Servidumbre vial otorgada por la autoridad competente.**
d. **Presentar original o copia notariada de la Certificación emitida por ETESA para el desarrollo del proyecto.**

Respuesta

En el **Anexo 4** del presente documento, se incluye la información solicitada:

a) Copia notariada del permiso de compatibilidad con la Operación del Canal de Panamá.
   Se hace la aclaración que el proceso de evaluación de compatibilidad con la Autoridad del Canal de Panamá no está regulado, y la solicitud de compatibilidad aún se mantiene en evaluación, sin embargo, esta autoridad está anuente de la futura Línea de Transmisión Telfers-Sabanitas 230kV con la repuesta a la nota GAT LT ACP-21-01.
b) Copia notariada de la anuencia por parte de Panama Canal Railway Company (PCRC).
c) Copia notariada de la certificación del uso de servidumbre vial.
d) Copia notariada de la Certificación emitida por ETESA para el desarrollo del proyecto.

Observación No. 5

En la página 108, punto 5.4.2 Construcción/Ejecución se indica *"... En el remoto caso en el que se requiera disponer de material de excavación en un volumen superior del esperado, este material será enviado a centros o sitios autorizados que cuenten con los respectivos permisos de operación y disposición de este tipo de material, los cuales serán identificados en el mercado local".* En la página 109 indica *"...El concreto que por cualquier razón se haya endurecido no será utilizado y será conducido a un sitio de disposición final autorizado fuera del área del proyecto por empresa autorizada".* Dado lo anterior:

a. **Presentar coordenadas de ubicación de los sitios de disposición de materiales e indicar si los mismos cuentan con alguna herramienta de gestión ambiental.**

Respuesta

Con relación a la solicitud, se confirma que el proyecto no contempla la disposición de material de excavación, excepto en los casos fortuitos de una generación de material en un volumen no esperado. En dichos casos, la disposición se realizaría en los sitios que se señalan en la **Tabla 1** a continuación, donde se indican sus coordenadas de ubicación y se identifica la herramienta de gestión ambiental aprobada (de ser necesario).

Tabla 1. Sitios de disposición de material de excavación en exceso y concreto endurecido

Nombre	Material a disponerse	Coordenadas UTM. Datum WGS 84		Herramienta de Gestión Ambiental
		X	Y	
Relleno Sanitario Cerro Patacón, Urbalia	Concreto Endurecido, Caliche o Tierra	657608.44	1000986.55	PAMA
Constructora Ángel Gabriel, S.A.	Tierra	628430	1034683	Finca 4401. Estudio de Impacto Ambiental Categoría I "Acopio Temporal de Material Terrígeno y Reutilización"

Observación No. 6

En la página 426, del EsIA punto 10.1.2.4 Medidas para el Control de la Compactación de Suelos, para la fase de construcción se indica que, *"Delimitar claramente las áreas de movilización y estacionamientos de equipo pesado, procurando minimizar el área a ser afectada y divulgar su ubicación entre los colaboradores relacionados con el manejo del mismo"*. Dado lo anterior, se solicita:

a. **Presentar las coordenadas de ubicación que permiten delimitar las áreas de movilización y estacionamientos de equipo pesado a lo largo del alineamiento del proyecto.**

De encontrarse dichas áreas fuera del polígono propuesto para el desarrollo del proyecto, deberá:

b. **Presentar el permiso correspondiente (notariado, con sus respectivas cédulas) donde se evidencie que el promotor dispone del uso de dicho predio, registro público de la finca, en caso de que el propietario de la finca sea persona jurídica, deberá presentar certificado de registro público de la personería jurídica y copia de cédula (notariada) del representante legal.**
c. **Presentar la línea base (biológica, arqueología, física) del área propuesta.**

Respuesta

En la **Tabla 2** a continuación se detallan las coordenadas entre las cuales se espera la circulación vehicular dentro del proyecto, las mismos se basan en accesos a partir de caminos públicos existentes para movilizarse dentro del área de influencia directa. En caso de identificarse durante la ejecución de la Obra la necesidad de accesos adicionales fuera del área de influencia directa estos se deberán gestionar de forma separada al presente estudio y emitir su instrumento de gestión ambiental según aplique.

En el **Anexo 5** se incluye en forma digital las coordenadas en formato Excel y los shape files correspondientes.

Tabla 2. Áreas de movilización y estacionamientos de equipo pesado

Nombre	ID	COORDENADAS WGS84	
		X	Y
Circulación A	1	620076.331	1031402.547
	2	620087.774	1031407.559
	3	620203.952	1031229.378
	4	620197.068	1031224.249
	5	620203.860	1031229.295
	6	620369.111	1030984.889
	7	620359.667	1030977.185
Circulación B	1	620370.469	1029543.929
	2	620048.278	1029562.805
	3	620188.316	1029924.405
	4	620225.371	1030020.930
	5	620250.137	1030091.354
	6	620291.198	1030212.660
	7	620322.610	1030307.523
	8	620366.606	1030429.444
	9	620413.530	1030564.366
	10	620473.380	1030724.198
Circulación C	1	622928.913	1030605.093
	2	622861.347	1030579.733
	3	622859.440	1030564.489
Circulación D	1	623105.248	1030632.290
	2	623098.263	1030651.807
	3	623419.868	1030810.233
	4	623424.455	1030798.269
	5	623419.913	1030810.382
	6	623613.379	1030897.327
	7	623617.033	1030892.773
	8	623613.474	1030897.810
	9	624148.882	1031027.888
	10	624150.710	1031017.743
	11	624148.378	1031027.682
	12	624517.948	1031186.357
	13	624518.181	1031186.552
	14	624523.442	1031176.104
	15	624518.089	1031186.208

Nombre	ID	COORDENADAS WGS84	
		X	Y
	16	624551.593	1031210.481
	17	624574.172	1031239.207
	18	624677.480	1031347.703
	19	624719.740	1031370.422
Acceso E	1	625228.774	1032380.105
	2	625254.278	1032383.707
Acceso F	1	626877.323	1032632.672
	2	626879.959	1032628.559
	3	626891.347	1032615.669
	4	626916.412	1032604.616
Acceso G	1	627118.088	1032586.807
	2	627122.920	1032578.779
	3	627139.544	1032567.697
	4	627163.507	1032559.768
Acceso H	1	627509.318	1032630.145
	2	627504.526	1032619.119
	3	627510.541	1032608.692
	4	627523.105	1032610.355
Acceso I	1	627695.432	1032815.570
	2	627701.905	1032797.989
Acceso J	1	627836.872	1032962.781
	2	627857.657	1032956.427
Acceso K	1	630746.087	1031819.397
	2	630726.330	1031812.926
Acceso L	1	630846.438	1031725.290
	2	630853.175	1031696.923
Acceso M	1	630971.206	1031525.692
	2	630969.524	1031504.909
Acceso N	1	631061.167	1031352.593
	2	631096.096	1031313.992
	3	631102.049	1031310.832
Acceso O	1	631166.104	1031155.099
	2	631176.202	1031137.245
	3	631185.805	1031115.967
	4	631197.684	1031104.051
	5	631215.040	1031093.893

Nombre	ID	COORDENADAS WGS84	
		X	Y
Acceso P	1	631377.181	1030821.619
	2	631370.591	1030808.371
	3	631369.163	1030795.981
	4	631372.416	1030787.561

Se hace la aclaración que todas las áreas presentadas para movilización y estacionamiento de equipo pesado quedan dentro del área de influencia directa (AID) del proyecto por lo cual los **acápites b y c no aplican** en esta pregunta.

Observación No. 7

En la página 427, punto 10.1.2.5 Medidas para el Control de la Contaminación del Suelo se indica *"En caso de tener que realizar reparaciones de maquinarias o vehículos en campo, por no ser factible el traslado de estos a talleres autorizados fuera del área de influencia…"*. Dado lo anterior, se solicita:

a. **Presentar las coordenadas de ubicación de los sitios propuestos para mantenimiento de equipos en campo en caso de no poder trasladarlos a sitios autorizados.**

De encontrarse dichas áreas fuera del polígono propuesto para el desarrollo del proyecto, deberá:

b. **Presentar el permiso correspondiente (notariado, con sus respectivas cédulas) donde se evidencie que el promotor dispone del uso de dicho predio, registro público de la finca, en caso que el propietario de la finca sea persona jurídica, deberá presentar certificado de registro público de la personería jurídica y copia de cédula (notariada) del representante legal.**
c. **Presentar línea base (biológica, arqueología, física) del área propuesta.**

Respuesta

Se confirma que todas las actividades de mantenimiento y reparación de maquinarias y vehículos, incluyendo engrases, abastecimiento y transferencia de combustibles y lubricantes

serán realizados en talleres autorizados ubicados fuera del área de estudio. Solamente en casos fortuitos que la maquinaria o vehículo no pueda ser movilizado a dichos sitios, las labores de reparación serán realizadas en el área del proyecto, específicamente en el sitio donde la maquinaria o vehículo sufriera el desperfecto. Por esta condición no podemos aportar coordenadas específicas donde estas actividades serían realizadas, ya que dependen del lugar donde se presente el desperfecto fortuito que imposibilite la movilización del vehículo o maquinaria.

Por otra parte, se descarta que los sitios donde se requiera realizar las reparaciones y actividades mencionadas se localicen fuera del área del proyecto, ya que las maquinarias no transitarán fuera de esta, durante la ejecución de las actividades constructivas.

Observación No. 8

En la página 145, punto 6.3.2 Deslinde de la Propiedad se indica, *"...el alineamiento recorre terrenos que incluyen sectores administrados por PCRC cruzando las vías del ferrocarril y continúa por terrenos no desarrollados cruzando la servidumbre vial de la carretera Bolívar, entrando a terrenos privados no desarrollados y lotes administrados por la UABR (Brazos Brooks)".* Adjunto a la solicitud de evaluación se presentan anuencias del proyecto para el paso del alineamiento por terrenos privados, terrenos de UABR y la copia de cédula de los firmantes de las anuencias; sin embargo, no se presentan los certificados de registro de propiedad de cada una de las fincas y de sociedad en los casos en los que se indique que la finca pertenece a una sociedad. Además, le indicamos que para la finca con folio real 553 la anuencia está dirigida a la señora Golbi Machuca de Garner y es firmada por la señora Anayanay Ramírez; para la Finca con folio real 1689 la anuencia está dirigida a la señora Teodolina Subera y es firmada por Ricardo Zorrilla; para la finca con folio real 2405 la anuencia está dirigida a Washington Rivera y es firmada por Francisca Aburto de Rivera. Igualmente, presenta Nota DM-OPE-2167 emitida por el Ministerio de Obras Públicas en la cual se indica que Concesionaria Madden Colón, S.A. manifiesta su no objeción a través de la Nota CMC/O&M-277/2021; sin embargo, no se presenta la misma. Asimismo, presenta copia de la Nota MEF-2021-54042 mediante la cual la Unidad Administrativo de

Bienes Revertidos indica la no objeción para realizar estudios referentes al proyecto. Dado lo anterior, se solicita:

a. **Presentar los certificados de registro de propiedad de cada una de las fincas que serán atravesadas por el alineamiento del proyecto. De indicar que el propietario de alguna de las fincas es una sociedad, deberá presentar el certificado de Registro de Sociedad y copia de cédula del representante legal debidamente notariada. En caso de que los firmantes de las anuencias no coincidan con el representante legal de las sociedades dueñas de las fincas, deberá presentar las anuencias firmadas por el representante legal de la sociedad debidamente notariada.**
b. **Presentar las anuencias de las fincas con folio real 553, 1689, 2405 con nombre y firma del propietario de la finca.**
c. **Presentar Nota CMC/O&M-277/2021, original o copia notariada.**
d. **Presentar Nota MEF-2021-54042, original o copia notariada.**
e. **Presentar mapa en el cual se identifique a quién pertenece cada predio afectado a lo largo del alineamiento del proyecto.**

Respuesta

En el **Anexo 6** del presente documento, se incluye la información solicitada para cada uno de los acápites de esta observación.

Con respecto al **acápite b** se hacen las siguientes aclaraciones:

- Para la finca con folio real 2405 inscrita a nombre de Washington Rivera la anuencia está firmada por su esposa debido a que el sr. Rivera falleció en septiembre del 2017. Se presenta certificado de defunción, certificado de matrimonio y copia notariada de la cédula de la sra. Francisca Martínez de Rivera.
- Para la finca con folio real 553 inscrita a nombre de la sra. Golbi Machuca de Garner, se subsana y se presenta nueva anuencia con firma del apoderado, cotejado con cédula y poder legal.

- Para la finca con folio real 1689 inscrita a nombre de la familia Subera, se subsana y se presentan las anuencias las cuales están firmadas por los herederos, además se presenta certificado de defunción, certificado de nacimiento y matrimonio si fuere el caso.
- Adicionalmente, se subsana la anuencia para la finca con folio real 3085 inscrita a nombre de la Fundación Le Haim, firmada por el representante legal el sr. David Abouganem y se adjunta copia notariada de su cédula de identidad personal. Los Certificados de los Registros Públicos de la Finca y la Fundación forman parte del archivo del acápite a.

Observación No. 9

En la página 110 del EsIA, punto 5.4.2 Construcción/Ejecución, se indica que *"El agua del lavado de los camiones mezcladores de concreto será manejada de manera tal que no afecte al medio ambiente. En caso de realizarse el lavado de los camiones y concreteras en el área del proyecto, se habilitará una fosa temporal impermeabilizada para su disposición temporal, un sistema de sedimentadores para el efluente de dicha fosa, donde la descarga final cumpla con lo establecido en la normativa para descargas, según el punto de descarga. Adicionalmente, se deberá contar con un área de secado para los lodos, cuyas características garanticen que los mismos no sean arrastrados por la escorrentía o por efecto del viento, durante su deshidratación. Los lodos, una vez secados, serán enviados a un área de disposición final que cuente con la aprobación por parte de las autoridades correspondientes. Una vez vaciadas las fosas, se removerá el material…".* Dado lo anterior, deberá:

a. **Presentar las coordenadas de ubicación de la fosa temporal de lavado de camiones, de los sedimentos, el punto de descarga y el área de secado de lodos.**

De encontrarse dichas áreas fuera del polígono propuesto para el desarrollo del proyecto, deberá:

b. **Presentar el permiso correspondiente (notariado, con sus respectivas cédulas) donde se evidencie que el promotor dispone del uso de dicho predio, registro público de la finca, en caso que el propietario de la finca sea persona jurídica, deberá presentar**

certificado de registro público de la personería jurídica y copia de cédula (notariada) del representante legal.

c. **Presentar línea base (biológica, arqueología, física) del área propuesta.**

Respuesta

Las fosas temporales, sedimentadores y punto de descarga que pudiesen ser utilizados durante el desarrollo del proyecto se localizaran en los sitios cuyas coordenadas se señalan en la **Tabla 3** a continuación. En el **Anexo 7** se incluye en forma digital las coordenadas en formato Excel y los shape files correspondientes.

Tabla 3. Ubicación de fosas temporales, sedimentadores y punto de descarga

ID	COORDENADAS WGS84	
	X	Y
1	620407.000	1030876.000
2	620828.000	1029459.000
3	621892.000	1029900.000
4	622918.000	1030582.000
5	623429.870	1030798.960
6	623624.030	1030890.020
7	624152.120	1031012.270
8	624722.000	1031362.000
9	624815.000	1031609.000
10	626008.000	1032738.000
11	626868.000	1032628.000
12	627199.330	1032574.950
13	627524.000	1032629.000
14	627711.520	1032822.740
15	627848.000	1032962.000
16	628092.000	1033078.000
17	628473.000	1033158.000
18	628759.000	1033245.000
19	630010.000	1032907.000
20	630479.000	1032487.000
21	630618.000	1032158.000
22	630717.000	1031878.000
23	630984.410	1031496.320

ID	COORDENADAS WGS84	
	X	Y
24	631163.000	1031135.000
25	631406.210	1030801.660

Se hace la aclaración que todos los puntos presentados para ubicar las fosas temporales, sedimentadores y punto de descarga que se pudiesen utilizar, quedan dentro del área de influencia directa (AID) del proyecto por lo cual los **acápites b y c no aplican** en esta pregunta.

Observación No. 10

En la página 202, punto 7.1 Características de la Flora se indica *"Dentro del área de influencia encontramos que, para el área de influencia directa del proyecto, la cual abarca 65.140 ha, unas 53.889 ha están cubiertas de vegetación natural (82.73%), de las cuales la gran mayoría están ocupadas por gramíneas con árboles dispersos (bajo esta categoría se incluyen pastizales o potreros y herbazales), ocupando una extensión de 21.488 ha, seguidos del bosque secundario intermedio con 14.050 ha, el bosque secundario maduro con 11.359 ha. Finalmente, el bosque secundario joven ocupó 3.681 ha y el área de manglar 3.311 ha…".* En la página 220 punto 7.1.1 Caracterización Vegetal, Inventario Forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM) se indica *"El inventario forestal incluyó la identificación de sitios puntuales dentro del área de influencia directa del proyecto y su entorno, directamente relacionados con el alineamiento del proyecto y áreas de referencia del tipo de vegetación allí existente y la revisión de información bibliográfica…".* Dado lo anterior, se solicita:

a. **Indicar la cantidad por cada tipo de vegetación a intervenir en el área de influencia directa.**

Respuesta

Como se indica en el capítulo 5, página 085 el área de influencia directa (AID) contempla la huella de afectación conformada por las torres y/o postes y su servidumbre; en la cual además son colocados los equipos, maquinarias e insumos de construcción. Por otro lado, tenemos que el

AID está cubierta en un 82.728% de vegetación, la cual será afectada totalmente por los requerimientos del proyecto y 17.272% por otros usos de suelo.

En la **Tabla 4** a continuación se presenta la superficie por tipo de vegetación que será afectada por el desarrollo del proyecto en el AID.

Tabla 4. Cobertura vegetal en el AID que será afectada

Categoría	Área de Influencia Directa (AID)	
	Hectáreas	Porcentaje
Bosque Secundario Maduro	11.359	17.438
Bosque Secundario Intermedio	14.050	21.569
Bosque Secundario Joven	3.681	5.651
Gramíneas con Árboles Dispersos	21.488	32.987
Manglar	3.311	5.083
Sub Total	**53.889**	**82.728**
Agua	1.913	2.937
Estructuras e infraestructuras	6.349	9.747
Áreas verdes urbanas	2.989	4.588
Sub Total	**11.251**	**17.272**
Total Área de Influencia Directa	**65.140**	**100**

Observación No. 11

En la página 372, punto 9.2.3 Impactos al Medio Biológico se indica *"La conformación de la servidumbre de la línea de transmisión, dentro de la cual se realizará la construcción de las estructuras de soporte (torres y/o postes), requerirá la remoción de la vegetación existente a lo largo del alineamiento, la cual ocupa el 83% del área de influencia directa y corresponde principalmente a zonas ocupadas por gramíneas (33%), seguidas del bosque secundario intermedio (22%), bosque secundario maduro (17%), bosque secundario joven (6%) y manglar (5%)".* En la página 434, punto 10.1.4.1 Medidas para el Control de la Pérdida de la Cobertura Vegetal y Pérdida del Potencial Forestal en Fase de construcción se indica *"La pérdida de cobertura vegetal y la pérdida del potencial forestal corresponden a impactos generados por las mismas acciones, al estar relacionadas con el acondicionamiento de los*

espacios para la construcción de estructuras y el mantenimiento de la servidumbre durante la etapa de operación. Por esto, al momento de listar las medidas ambientales consideradas, se realiza de forma conjunta para ambos impactos". **Sin embargo, no se incluyen medidas específicas para la afectación al manglar. Dado lo anterior, se solicita:**

a. Presentar medidas de mitigación específicas para la afectación del manglar.

Respuesta

El manglar que será afectado por el desarrollo del proyecto corresponde a 3.311 hectáreas que se encuentran dentro del área de influencia directa. Una vez aprobado el EsIA se procederá a realizar un inventario pie a pie para obtener información a detalle de las especies a ser afectadas y proceder a realizar el pago en concepto de Indemnización Ecológica de acuerdo con lo estipulado por el Ministerio de Ambiente. Por otro lado, para disminuir las afectaciones a la zona del manglar se aplicarán las siguientes medidas:

- Elaborar e implementar el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora previamente aprobado por el Ministerio de Ambiente, que incluye las áreas ocupadas por especies de manglar.
- Con el objetivo de minimizar el grado de afectación de especies de manglar, al prevenir la posible intervención de espacios no autorizados por errores humanos, se demarcarán claramente los límites de las áreas de trabajo con estacas o banderillas. Los bordes del área de influencia directa serán los límites de la zona autorizada para los trabajos (servidumbre), los cuales serán determinados mediante levantamiento topográfico y claramente demarcados.
- Los trabajos se limitarán al área indispensable para el desarrollo adecuado del proyecto, de tal manera de minimizar las afectaciones a la zona de manglar colindante a la servidumbre.
- Capacitar a los trabajadores sobre el estado y nivel de protección de los manglares, la importancia de su protección y su valor como ecosistema, así como las sanciones por infracciones. Esto incluye la divulgación del tipo de delimitación utilizada para

demarcar el área aprobada para ser afectada, especialmente al personal asociado con las actividades de reconocimiento y de preparación del terreno.

- Elaborar e implementar un plan de reforestación que deberá contar con la aprobación del Ministerio de Ambiente, en el cual se considerarán, entre otras especies, las especies de manglar *Avicennia germinans* (Mangle negro) y *Laguncularia racemosa* (Mangle blanco).
- De ser necesario realizar podas de árboles de manglar, la misma deberán realizarse por personal capacitado. Esto permitirá minimizar la afectación de la especie talada, así como la afectación por la caída de restos generados durante la tala.

ANEXOS

ANEXO 1
VALORACIÓN ECONÓMICA

11.0 AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL

En este capítulo se presenta la valoración económica de los impactos ambientales y externalidades sociales, así como el análisis costo-beneficio y de rentabilidad económico-ambiental del proyecto *"Línea de Transmisión Telfers – Sabanitas 230 kV"*, que en adelante es citado como **"Línea de Transmisión"**, cuyo promotor es la empresa Generadora de Gatún S.A., el cual consiste en la construcción de una línea de transmisión eléctrica de 230 kV de doble circuito, equipada inicialmente con un solo circuito, la cual conectará a la futura Planta de Generación Eléctrica perteneciente al mismo promotor, a ser construida en Isla Télfers, Colón, con la futura subestación eléctrica localizada en Sabanitas, provincia de Colón.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123, del 14 de agosto de 2009, los Estudios de Impacto Ambiental Categoría II, deben incluir un capítulo correspondiente a la valoración económica del proyecto.

Metodología

Los pasos metodológicos que se han seguido para el desarrollo de la presente valoración monetaria o económica son los siguientes:

1. Selección de los impactos del proyecto a ser valorados.
2. Valoración económica de los impactos sin medidas correctoras.
3. Resumen impactos y externalidades del proyecto
4. Determinación de los costos de las medidas correctoras.
5. Presentación de opinión técnica correspondiente.

11.1 Valoración Monetaria del Impacto Ambiental

En los siguientes acápites se presenta los resultados obtenidos en la valoración de los impactos ambientales relacionados con el proyecto.

11.1.1 Selección de los Impactos Ambientales del Proyecto a Ser Valorados

Con base en la matriz de valoración del presente estudio (Cap. 9, Matriz 9-2, página 9-6) se identificaron un total de 27 impactos ambientales, de los cuales 18 son impactos naturales. Para seleccionar los impactos naturales del proyecto que estarán sujetos a la valoración monetaria o económica, se han aplicado los siguientes criterios:

a) Que sean impactos directos, de moderada, alta o muy alta significancia, con nivel de significancia > 30.
b) Que se tenga la información y datos pertinentes para poder aplicar las técnicas de valoración económicas adecuadas.

La Tabla 11-1 a continuación, presenta los impactos naturales de las actividades del proyecto que reúnen las características o criterios del *punto a.* Los impactos generados por la construcción de la línea de transmisión que cumplen con el requisito del *punto a* son seis en la fase de construcción, todos catalogados como negativos, de moderada significancia. Para la fase de operación, no se registraron impactos naturales que cumplieran con dicho requisito.

Tabla 11-1
Impactos Ambientales de Moderada, Alta y Muy Alta Significancia

Impactos Potenciales	Fase de Construcción			Fase de Operación		
	Carácter	Efecto	Significancia	Carácter	Efecto	Significancia
Cambios en los niveles de ruido y vibraciones	(-)	D	Moderada (31)	(-)	D	Baja (25)
Contaminación de los suelos	(-)	D	Moderada (32)	(-)	D	Baja (19)
Pérdida de la cobertura vegetal	(-)	D	Moderada (42)	(-)	D	Baja (24)
Pérdida del potencial forestal	(-)	D	Moderada (36)	(-/+)	---	0
Pérdida del hábitat de fauna terrestre	(-)	D	Moderada (40)	(-/+)	---	0
Afectación a la fauna silvestre	(-)	D	Moderada (40)	(-)	D	Baja (26)
Impactos Seleccionados: **Construcción 6** **Operación 0**	**Negativos 6** **Positivos 0**	**Directos 6**	**Alta 0** **Moderada 6**	**Negativos 4** **Positivos 0**	**Directos 4**	**Alta 0** **Moderada 0**

Fuente: URS Holdings, Inc.

En la Tabla 11-2 se presentan, para la construcción de la Línea de Transmisión, los impactos que cumplen con los requisitos del *punto b* y que han sido valorados en este estudio. Por ello, se han considerado los seis impactos mencionados para su valoración monetaria, todos de carácter negativo, significancia moderada y directos.

Tabla 11-2
Impactos Ambientales Sujetos a Valoración Económica

Impactos	Carácter	Indicador	Método de valoración
Cambios en los niveles de ruido y vibraciones	(-)	Exceso de ruido (dBA) sobre límites permisibles	Método de costo de la pérdida de bienestar
Contaminación de los suelos	(-)	Contaminación del suelo	Costo de reposición
Pérdida de la cobertura vegetal	(-)	Número de hectáreas perdidas	Costo de reposición
Pérdida del potencial forestal	(-)	Valor comercial de la madera	Valores de mercado
Pérdida del hábitat de fauna terrestre	(-)	Pérdida de servicios ambientales	Valores de mercado
Afectación de la fauna silvestre	(-)	Rescate B/. 500.00 x ha	Costo de reposición

Fuente: URS Holdings, Inc.

11.1.2 Valoración Monetaria de los Impactos Seleccionados

Para cada uno de los impactos naturales seleccionados se presenta a continuación la valoración económica.

a. Cambios en los niveles de ruido y vibraciones

El proyecto generará un aumento en los niveles de ruido y de vibraciones para la fase de construcción, debido principalmente a los equipos y maquinarias que se utilizarán y será de carácter temporal.

Para calcular el costo de la pérdida de bienestar ocasionada por el exceso de ruido, dicha medición se hace mediante la aplicación de encuestas de disponibilidad a pagar (DAP), las cuales buscan

identificar el monto que los ciudadanos están dispuesto a pagar, por reducir el ruido y recuperar el bienestar perdido.

En Panamá no contamos con estudios de disposición al pago (DAP) de los hogares por reducción unitaria de niveles de ruido o dB(A). Dado que dichas encuestas no están disponibles para el área de estudio, aplicaremos para este cálculo los valores estimados de un país latinoamericano con características similares a Panamá, en donde se han aplicado encuestas de DAP.

Utilizaremos la experiencia de Chile (Galilea y Ortúzar, 2005), donde estimaron el DAP para Santiago de Chile. La disposición al pago de los hogares por reducción de la exposición al ruido fue de US$ 1,66 mensual por cada decibel en exceso o dB(A)[1].

Para calcular el costo de la pérdida de bienestar ocasionada por el exceso de ruido relacionado al proyecto se han ejecutado los siguientes pasos:

- Se ajustó la DAP de Chile al caso Panamá, mediante un factor de corrección basado en la comparación entre el PIB per-cápita de cada país. Esta operación arrojó como resultado que el DAP para Panamá es de B/. 1.309 mensual por dB(A).

- Se procedió a ajustar este factor con la tasa de inflación mensual estimada con el promedio anual 2005-2021, que resulta en 1.498, lo que arrojó como valor mensual ajustado B/. 1.86, es decir, B/.22.32 anual.

Para calcular el costo de la pérdida de bienestar ocasionada por el exceso de ruido, se utilizaron los datos de Niveles de Ruido asociados a algunos equipos de Construcción. Para ello se siguieron los siguientes pasos:

- Se verificó el exceso de ruido ocasionado por cada maquinaria.

[1] Rizzi, Luis I. *Externalidades del Transporte*. Universidad de Chile. 2008. Pág. 52

- Se calculó el promedio de exceso de ruido combinado de toda la maquinaria, el cual alcanzó 22 dBA por encima del límite establecido por la norma nacional de 60 dB(A).
- Se identificaron los sectores de las zonas residenciales contiguos al alineamiento que pudiesen ser afectadas por el exceso de ruido, los cuales están conformadas por 500 unidades de vivienda.
- Se estimó que el número de hogares en dichos sectores que serán afectados por el ruido alcanzará el 10% de los mismos.

En la Tabla 11-3, se detalla el cálculo del costo por la pérdida del bienestar debido al incremento del ruido, una vez desarrollados los pasos metodológicos antes mencionados.

Tabla ¡Error! No hay texto con el estilo especificado en el documento.**11-3**
Costo de la Pérdida de Bienestar por Incremento de Ruido

Fuente emisora	Nivel de ruido generado (dBA)	Decibeles en exceso (> 60)	Hogares afectados	Costo anual por decibel B/.	Costo del ruido B/.
Toda la maquinaria	82	22	50	22.32	24,552.00
				Total	24,552.00

Fuente: URS Holdings, Inc.

El costo económico de la Pérdida de Bienestar debida al incremento de ruido derivado del proyecto asciende a veinticuatro mil quinientos cincuenta y dos Balboas (B/.24,552.00).

b. Contaminación de los suelos

La contaminación de los suelos se presenta de manera directa por eventos esporádicos o accidentales producto de un manejo inadecuado de hidrocarburos y otras sustancias químicas por eventos fortuitos durante el funcionamiento de los equipos y maquinaria, manejo de sustancias y desechos y durante el mantenimiento de maquinaria y equipos, en el caso de tener que realizarse en el área del proyecto.

La valoración de este impacto se realizó por medio de la estimación de la superficie que pudiera ser impactada y el costo de su saneamiento.

En la Tabla 11-4 se presenta la valoración monetaria del costo de descontaminar el suelo por métodos convencionales de ingeniería.

Tabla 11-4
Valoración Económica de la Contaminación de los Suelos

Descripción	Unidad de medida	Cantidad / valor
Superficie del proyecto AID	Hectáreas	65.14
Superficie del proyecto susceptible a contaminación del suelo	Porcentaje	40%
Superficie del proyecto susceptible a contaminación del suelo	Hectárea	26.06
Total de Suelo x ha a un metro de profundidad	Tonelada	14.85
Porcentaje de suelo contaminado	Porcentaje	10%
Suelo contaminado	Tonelada	1.485
Costo de descontaminación	B/. x Tonelada	1,000.00
Ajuste por inflación (2007-2021)	Porcentaje	40%
Costo de descontaminación ajustado por la inflación	B/. x Tonelada	1,400.00
Monto total de la descontaminación	B/.	2,079.00

Fuente: URS Holdings, Inc.

El costo asociado al proyecto por la contaminación del suelo es de dos mil setenta y nueve Balboas (B/.2,079.00).

c. Pérdida de la cobertura vegetal

El área de influencia directa evaluada para el proyecto es de unas 65.140 hectáreas. De ellas se afectarán unas 53.889 ha de esta superficie cubiertas con vegetación. El desarrollo del proyecto propuesto implica la limpieza y desmonte por lo que requerirá la remoción de la vegetación existente a lo largo del alineamiento, la cual ocupa el 83% del área de influencia y corresponde principalmente a zonas ocupadas por gramíneas (33%), seguidas del bosque secundario intermedio (22%), bosque secundario maduro (17%), bosque secundario joven (6%) y manglar (5%).

Para el cálculo del valor monetario del impacto, aplicamos los valores de indemnización establecidos en la Resolución N.° AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003, del Ministerio de Ambiente que fija una tarifa de cobro para toda obra de desarrollo, infraestructuras y edificaciones que involucren la tala de cualquier tipo de vegetación, lo cual representará un resarcimiento económico del daño o perjuicio causado al ambiente. Los valores establecidos en esta resolución son los siguientes:

- Bosques naturales primarios, intervenidos o secundarios maduros =B/.5,000.00/hectárea.
- Bosques secundarios con desarrollo intermedio = B/.3,000.00/hectárea.
- Bosques secundarios jóvenes = B/.1,000.00/hectárea
- Formaciones de gramíneas (pajonales) = B/.500.00/hectárea
- Humedales (manglares)=10,000 por hectárea

Los cálculos de superficie por tipo de cobertura vegetal se realizan dentro del área de influencia directa evaluada. La Tabla 11-5 contiene los cálculos sobre el costo de las indemnizaciones, según tipo de cobertura vegetal a ser afectada.

Tabla 11-5
Valoración Económica de la Pérdida de Cobertura Vegetal

Tipo de Cobertura Vegetal	Superficie (ha)	Indemnización x ha (B/)	Monto B/
Bosque secundario maduro	11.359	5,000	56,795.00
Bosque secundario intermedio	14.050	3,000	42,150.00
Bosque secundario joven	3.681	1,000	3,681.00
Gramíneas con árboles dispersos	21.488	500	10,744.00
Manglar	3.311	10,000	33,110.00
Totales	**53.889**	-	**146,480.00**

Fuente: URS Holdings Inc.

El costo de la pérdida de cobertura vegetal asciende a ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta Balboas (B/. 146,480.00).

c. Pérdida del Potencial Forestal

Además de la pérdida de la cobertura vegetal como tal, se produce una disminución del recurso forestal, cuyo grado de significancia estará determinado principalmente por el volumen de madera y la proporción del recurso forestal disponible.

En este proyecto, la remoción de especies de árboles maderables, con diámetros que pueden producir trozas de importancia comercial, se estimó de acuerdo con el levantamiento forestal que se realizó en áreas preidentificados con cobertura de bosque secundario y manglar.

El metro cúbico de madera en pie produce un promedio de pies tablares de madera aserrada que depende del tipo de vegetación. El precio promedio de cada pie tablar de madera comercial nativa es de B/.1.00. En la Tabla 11-6 se presenta la valoración monetaria de la pérdida de potencial forestal, calculada en términos del volumen de madera comercial removida.

Tabla 11-6
Valoración Económica de la Pérdida de Potencial Forestal

Tipo de bosque	Superficie (ha)	Volumen comercial de madera (m^3x ha)	Volumen de madera (pie tablar x ha)	Volumen total de madera (pie tablar)	Valor comercial del pie tablar (B/.)	Monto (B/.)
Bosque secundario maduro	11.359	336.27	142,503	1,618,692	1.00	1,618,693
Bosque secundario intermedio	14.050	158.33	67,096	942,699	1.00	942,699
Manglar	3.311	190.53	80,741	267,333	1.00	267,333
TOTAL	**28.720**	---	---	---	---	**2,828,725**

Fuente: URS Holdings, Inc.

El costo de la pérdida de potencial forestal asciende a dos millones ochocientos veintiocho mil setecientos veinticinco Balboas (B/.2,828,725.00).

d. Afectación del Hábitat de la Fauna Terrestre (F-1)

La destrucción del hábitat es un proceso que transforma el entorno natural de un ecosistema, muchas veces esta transformación provoca que las plantas y animales que lo utilizaban sean destruidos o en el caso de la fauna forzados a emigrar, como consecuencia hay una reducción en la biodiversidad.

Este impacto se presentará durante la fase de construcción, debido principalmente a las actividades correspondientes al reconocimiento del terreno, a la limpieza y desmonte de la cobertura vegetal y el movimiento de tierras que modifican los hábitats naturales a través de una pérdida de la cobertura vegetal.

Para la valoración monetaria de este impacto recurrimos a calcular los costos de restauración del hábitat alterado que sería de 53.889 ha. De acuerdo con estudios realizados por el Banco Mundial, a través de la iniciativa de la iniciativa TEEB (La Economía de los Ecosistemas y la Biodiversidad), los costos promedios mínimos de restauración del hábitat ascienden a trescientos ochenta y nueve Balboas x hectárea (B/.389.00).

El valor monetario de la afectación del hábitat de la fauna terrestre (Vhaf) será entonces de:

Vhaf= #ha *389.00

Vhaf= 53.889 * 389.00

Vhaf= B/.20,962.82

El costo de la afectación del hábitat de la fauna silvestre asciende a veinte mil novecientos sesenta y dos Balboas con ochenta céntimos (B/.20,962.82)

e. Afectación de la fauna silvestre

La pérdida de cobertura vegetal afectará directamente a las especies de fauna que utilizan la misma como alimento, refugio, etc. Asimismo, la actividad como tal causa el desplazamiento de las especies y la muerte de algunas de ellas.

Como consecuencia de ello será necesario trasladar el costo del impacto a las especies afectadas por la pérdida su hábitat. Para valorar este impacto se ha considerado destinar B/.500.00 por hectárea para actividades propias de rescate de la fauna afectada. La superficie afectada donde hay cobertura vegetal y por ende condiciones para el desarrollo de la fauna asciende a 53.88 ha.

El valor monetario de la afectación de la fauna (Vaf) será entonces de:

Vaf= #ha *500.00

Vaf= 53.88 * 500

Vaf= B/.26,942.00

En base a lo anterior, el costo de la afectación a la fauna silvestre asciende a veintiséis mil novecientos cuarenta y dos Balboas (B/.26,942.00)

11.2 Valoración Monetaria de las Externalidades Sociales

A continuación, se presenta la metodología y resultados obtenidos en la valoración económica de las externalidades sociales.

11.2.1 Selección de las Externalidades Sociales a ser Valoradas

Para seleccionar las externalidades del proyecto que estarán sujetas a la valoración monetaria, se aplicaron los mismos criterios que fueron utilizados para la selección de los impactos naturales, a saber:

a. Que sean impactos directos, de moderada, alta o muy alta significancia (nivel de significancia > 30)
b. Que se tenga la información y datos pertinentes para poder aplicar las técnicas de valoración económicas adecuadas.

La Tabla 11-7 presenta las externalidades sociales asociadas a la construcción de la Línea de transmisión eléctrica que cumplen el requisito del *punto a*.

Las externalidades sociales asociadas a la construcción de la Línea de transmisión que cumplen con el *punto a* en la fase de construcción son cinco, siendo tres negativas y dos positivas, donde tres de ellas son de moderada significancia y dos de alta significancia. Mientras que para la etapa de operación se identificaron tres externalidades positivas, dos de ellas de moderada significancia y una de alta significancia.

Tabla 11-7
Externalidades Sociales de Moderada, Alta y Muy Alta Significancia

Impactos Potenciales	Fase de Construcción			Fase de Operación		
	Carácter	Efecto	Significancia	Carácter	Efecto	Significancia
Interferencia con el tráfico vehicular	(-)	D	**Moderada (34)**	(-/+)	---	**0**
Generación de empleo	(+)	D	**Alta (56)**	(+)	D	**Moderada (34)**
Contribución al sistema energético nacional	(-/+)	---	**0**	(+)	D	**Alta (63)**
Contribución a la economía regional y nacional	(+)	D	**Alta (61)**	(+)	D	**Moderada (37)**
Cambios en la percepción del paisaje	(-)	D	**Moderada (34)**	(-/+)	---	**0**
Afectación a sitios históricos y arqueológicos desconocidos	(-)	D	**Moderada (37)**	(-/+)	---	**0**
Impactos Seleccionados: **Construcción 5** **Operación 3**	**Negativos 3** **Positivos 2**	**Directos 5**	**Muy Alta 0** **Alta 2** **Moderada 3**	**Negativos 0** **Positivos 3**	**Directos 3**	**Muy Alta 0** **Alta 1** **Moderada 2**

Fuente: URS Holdings, Inc.

La Tabla 11-8 presenta las externalidades sociales asociadas al proyecto que cumplen el requisito del *punto b* y que serán valoradas monetariamente.

Tabla 11-8
Externalidades Sociales Sujetas a Valoración Económica

Externalidad	Carácter	Indicador	Método de valoración
Interferencia con el tráfico vehicular	(-)	Hora de tiempo perdido	Valores directos de mercado
Generación de empleo	(+)	120 empleos directos en la fase de construcción.	Valores directos de mercado
Contribución al sistema energético nacional	(+)	Incremento de electricidad transportada MW	Valores directos de mercado
Contribución a la economía regional y nacional	(+)	Efecto multiplicador de la inversión	Valores directos de mercado
Cambios en la percepción del paisaje	(-)	Disponibilidad al pago	Valoración contingente

Fuente: URS Holdings, Inc.

11.2.2. Valoración Monetaria de las externalidades sociales seleccionadas

De la lista de externalidades generadas por el proyecto Línea de transmisión eléctrica Telfers-Sabanitas han calificado para la valoración monetaria tres positivas y dos negativas, en base a la aplicación de los criterios establecidos anteriormente.

Se excluyó la valoración asociada a la afectación a sitios históricos y arqueológicos desconocidos, en vista que no pueden realizarse análisis sobre recursos cuyas características y relevancia se desconocen.

A continuación, presentamos la valoración de las externalidades sociales seleccionadas.

a. Interferencia con el tráfico vehicular

La instalación de la línea de transmisión se realizará, en su mayor parte, cerca de vías existentes de alto tráfico, destacándose la autopista Panamá – Colón, entre otras vías internas, lo que generará interferencia de tráfico y afectación a la movilidad urbana de los distintos poblados del área de influencia del proyecto, durante la fase de construcción, lo que pudiera provocar afectación a los transeúntes y usuarios de las vías cercanas al proyecto. En la Tabla 11-9 se presenta el costo de esta externalidad.

Tabla 11-9
Valoración Económica de la Interferencia con el Tráfico Vehicular

Indicador	Unidad de medida	Valor
Demanda de tráfico de Autopista Panamá-Colón	Vehículos	39,600
Movilidad urbana	Pasajeros / vehículo	1.21
Pasajeros movilizados	Cantidad	47,916
Número de pasajeros afectados por interferencia vehicular	Porcentaje	20%
Número total de pasajeros afectados por interferencia vehicular	Cantidad	9,583
Tiempo perdido por viaje por persona por día	Horas	1
Tiempo perdido por viaje por día	Horas	9,583
Tiempo perdido por viaje por mes	Horas	287,496
Tiempo perdido por viaje por 15 meses	Horas	4,312,440
Costo laboral promedio por hora	B/.	3.00
Monto perdido por día	B/.	28,749.60
Monto perdido por mes	B/.	862,488.00
Monto perdido por 15 meses (etapa de construcción)	B/.	**12,937,320.00**

Fuente: URS Holdings, Inc.

El costo de la afectación por la interferencia vehicular, en la fase de construcción, asciende a doce millones novecientos treinta y siete mil trescientos veinte Balboas (B/.12,937,320.00).

b. Generación de empleo

Un impacto positivo de este proyecto es la generación de empleo, el cual se concentrará en la etapa de construcción con unos 120 puestos de trabajo directo. En la etapa de operación se generarán tres plazas de trabajo directo.

En la Tabla 11-10 se presenta la valoración monetaria de la generación de empleo por parte del proyecto. En dicha tabla se observa que el aporte económico del proyecto en materia de empleo, en la etapa de construcción, es de 144,000 Balboas mensuales. Esta fase se extenderá por 15 meses,

lo que corresponde a un aporte del proyecto en materia de remuneraciones directas e indirectas que alcanzará dos millones ciento sesenta mil Balboas (B/. 2,160,000.00)

En la fase de operación los aportes de empleo alcanzarán cincuenta y cuatro mil Balboas anuales (B/.54,000.00).

Tabla 11-10
Generación de Empleo

Indicador	Unidad de medida	Valor
Fase de Construcción (Empleo Directo)		
Trabajadores	Cantidad	120
Salario promedio mensual mano de obra	B/.	1,200.00
Monto mensual de salarios (mano de obra)	B/.	144,000.00
Monto salarial en el tiempo de ejecución del proyecto (15 meses)	**B/.**	**2,160,000.00**
Fase de Operación (Empleo Directo)		
Trabajadores	Cantidad	3
Salario promedio mensual mano de obra	B/.	1,500.00
Monto mensual de salarios Mano de Obra	B/.	4,500.00
Monto anual de salarios	**B/.**	**54,000.00**

Fuente: URS Holdings, Inc.

c. Contribución al sistema energético nacional.

La puesta en marcha de la "Línea de transmisión Telfers-Sabanitas a 230 kV" permitirá llevar el resultado del incremento de la capacidad instalada de transmisión de energía a unos 670 MW adicionales y asegurar el despacho y transmisión de la energía producida por agentes generadores del área de Telfers.

En la Tabla 11-11 se presenta la valoración monetaria del aporte de la contribución al sistema energético nacional debido a la puesta en marcha de la Línea de Transmisión Telfers-Sabanitas, para la incorporación de energía proveniente de una generadora a base de gas natural, al compararla con el costo de la energía proveniente de una generadora de combustible fósil.

La Línea de Transmisión Telfers-Sabanitas proveerá al sistema de transmisión eléctrica con una capacidad que a su vez permitirá beneficios adicionales por doscientos cincuenta y cuatro millones setecientos siete mil doscientos Balboas (B/.254,707,200.00) anuales, como se extrae del análisis presentado en la Tabla 11-11.

Tabla 11-11
Valoración Económica de la Contribución al Sistema Energético Nacional

Indicadores	Unidad de medida	Valor
Aporte al sistema por la instalación del proyecto (generación de la planta térmica a ser manejada por la línea de transmisión)	MW	670
Generación f.c = 0.8 (MWh/mes)	MWh-mes	385,920
Costo unitario generación fósil (MWh)	B/.	120
Costo unitario generación gas natural (MWh)	B/.	65
Costo fósil (MWh)	B/.	46,310,400
Costo gas natural (MWh)	B/.	25,084,800
Contribución mensual (diferencia) (MWh/mes)	B/.	21,225,600
Contribución anual (diferencia)	B/.	254,707,200

Fuente: URS Holdings, Inc.

d. Contribución a la Economía Regional y Nacional

El proyecto generará nuevas actividades económicas, que se beneficiarán con el efecto multiplicador de la inversión. La inversión estimada de este proyecto es de B/. 32.3 millones de Balboas en 15 meses, y su efecto se verá por vía de pagos de permisos e impuestos, contratación de mano de obra y compra de insumos, materiales y suministros.

Al ser un proyecto altamente tecnificado se considera que el 60% del valor de la inversión generará el incremento de la circulación monetaria esperado.

El multiplicador de la inversión para Panamá fue calculado en el marco de los estudios de impacto económico que se realizaron para la construcción de las obras de Ampliación del Canal de Panamá y que dieron como resultado 1.27 por cada Balboa invertido. Por lo tanto, el beneficio generado es el siguiente:

$$IE_{lr} = M_i * E_{mp} * \%$$

en donde

IE_{lr}	Impacto en la economía.	
M_i	Monto anual de la inversión	= B/.32,300,000
E_{mp}	Efecto multiplicador	= 1.27
%	Porcentaje de la inversión que genera incremento de la circulación monetaria	= 60% (mano de obra e insumos).

$$IE_{lr} = B/.32,300,000 * 1.27 * 60\% = B/\ 24,612,600.00$$

El aporte al crecimiento económico local y regional del proyecto debido a la inversión para su construcción es de veinticuatro millones seiscientos doce mil seiscientos Balboas (B/.24,612,600.00).

En la fase de operación el estímulo a la economía regional y local se dará a través del pago de impuestos y retenciones por efectos de la contratación de mano de obra y compras de insumos para la operación de la línea de transmisión.

Para la valoración monetaria de este impacto en la fase de operación calculamos los aportes en impuestos que generará el proyecto (Tabla 11-12).

Tabla 11-12
Valorización Monetaria del Contribución a la Economía Regional y Local
Fase de operación

Indicador	Unidad de medida	Valor
Retenciones		
Número de trabajadores	Personas	3
Retención patronal	%	22%
Planilla anual	B/.	54,000.00
Monto de retenciones	B/.	11,880.00
Impuestos		
ITBMS	%	7%

Indicador	Unidad de medida	Valor
Compras de insumos para la operación de la Línea de Transmisión	B/.	14,620,800.00
Monto de ITBMS	B/.	1,023,456.00
Aportes		
Aportes a economía regional	B/.	1,035,336.00

Fuente: URS Holdings, Inc.

La contribución al crecimiento económico local y regional del proyecto en la fase de operaciones alcanzará un valor de un millón treinta y cinco mil trescientos treinta y seis Balboas (B/.1,035,336.00), al año.

e. Cambios en la percepción del paisaje

El paisaje del área de influencia del proyecto está representado por intervenciones humanas, como la existencia de vías terrestres cerca del alineamiento de la Línea de Transmisión, desarrollos urbanísticos en sus colindancias, así como la existencia en el área de influencia del proyecto de vegetación herbácea y arbustiva, y tramos con vegetación boscosa incluyendo un sector dentro del Área Recreativa Lago Gatún cercano a la autopista Panamá-Colón.

Durante la fase de construcción la calidad del paisaje se verá afectada principalmente en las áreas boscosas y con menor intervención actual, debido a que se eliminará la vegetación a lo largo de la servidumbre de la línea de transmisión y será sustituida por especies herbáceas.

Este impacto, desde un punto de vista monetario, se mide en base a la disponibilidad a pagar que tiene la población por preservar la belleza escénica del paisaje. No encontramos estudios de Panamá que hayan calculado la disponibilidad a pagar por la belleza escénica. Por lo tanto, hicimos la revisión correspondiente de países limítrofes tales como Colombia y Costa Rica. En el primer caso, se estimó la disponibilidad a pagar de la belleza escénica del Jardín Botánico del Quindio en Risaralda, Colombia, la cual arrojó un valor de B/.079 por persona. En el caso de Costa Rica, el pago por la belleza escénica del Parque Natural de Playa Conchal ascendió a B/. 1.00. En ambos casos solo el 40% de los entrevistados estuvo dispuesto a pagar este servicio ambiental. Asumimos

este último valor para calcular el costo de los cambios en la percepción del paisaje ocasionada por la Línea de Transmisión Telfers-Sabanitas, en su fase de construcción (Tabla 11-13), considerando que en la actualidad en la vía cercana al proyecto de mayor flujo viajan, en ambas direcciones, unos 39,600 vehículos.

Tabla 11-13
Pérdidas por Cambios la Percepción del Paisaje

Indicador	Unidad de medida	Cantidad
Trafico Autopista Panamá-Colón	Vehículos	39,600
Porcentaje de personas DAP belleza escénica	Porcentaje	20%
Valor DAP belleza escénica	B/.	1.00
Pérdida diaria de cambios en el paisaje	B/.	7,920
Pérdida mensual de cambios en el paisaje	B/.	237,600
Pérdida anual de cambios en el paisaje	B/.	**2,851,200**

Fuente: URS Holdings, Inc.

En base al análisis realizado se observa que la pérdida generada por cambios en el paisaje asciende a dos millones ochocientos cincuenta y un mil doscientos Balboas anuales (**B/.2,851,200**).

11.2.3 Resultados

Los resultados en la estimación de beneficios y costos generados se indican a continuación.

11.2.3.1 Beneficios Generados

Los beneficios generados por el proyecto se pueden clasificar en directos, sociales y ambientales. Los beneficios directos están conformados por los ingresos generados por el uso de la línea de transmisión, los beneficios sociales corresponden a las externalidades sociales positivas y los beneficios ambientales que se refieren a los impactos positivos que mejoran los recursos naturales y la calidad ambiental. En el caso de estos últimos, el proyecto no tiene asociados impactos ambientales positivos.

En cuanto a los beneficios directos, los ingresos estimados de peaje por uso de la línea de transmisión se presentan en la Tabla 11-14 para un horizonte de 10 años.

Tabla 11-14
Ingresos Generados por el Proyecto
Fase de operación

Tiempo	Transmisión	Peaje MWH	Ingreso anual
	Unidad de medida		
	MWH	B/.	B/.
Año 1-5	2,851,200	8.64	24,634,368.00
Año 5-10	5,788,800	8.64	50,015,232.00

Fuente: URS Holdings, Inc.

En los primeros cinco años el promedio anual es de 24.6 millones de Balboas y del quinto año en adelante aumenta a 50 millones de Balboas. El cargo por transmisión es de B/. 0.001 por MWH.

Por otra parte, en la Tabla 11-15 se presenta el resumen de beneficios generados por los impactos sociales y positivos del proyecto.

Tabla 11-15
Total de Beneficios Económicos de Impactos Positivos Sociales

Impacto	Carácter	Valor en B/.
Generación de empleos	(+)	2,160,000.00 (Construcción) 54,000.00 (Operación)
Contribución a la economía local, regional y nacional	(+)	24,612,600.00 (Construcción) 1,035,336.00 (Operación)
Contribución al Sistema Energético nacional	(+)	254,707,200.00 (Operación)
Total	(+)	**26,772,600.00 (Construcción)** **255,796,536.00 (Operación)**

Fuente: URS Holdings, Inc.

11.2.3.2 Costos

Los costos se pueden desagregar en: costo de operación del proyecto, el costo de los impactos naturales y externalidades sociales negativos, así como el costo de la gestión ambiental. En la Tabla 11-16 se presenta el costo de los impactos y externalidades negativas.

Tabla 11-16
Total de Costos Económicos de Impactos Ambientales Negativos

Impacto/externalidades	Carácter	Valor en B/.
Cambios en los niveles de ruido y vibraciones	(-)	24,552.00
Contaminación de los suelos	(-)	2,079.00
Pérdida de la cobertura vegetal	(-)	146,480.00
Pérdida del potencial forestal	(-)	2,828,725.00
Afectación del hábitat de la fauna terrestre	(-)	20,963.00
Afectación de la fauna silvestre	(-)	26,942.00
Interferencia con el tráfico vehicular	(-)	12,937,320.00
Cambios en la percepción del paisaje	(-)	2,851,200.00
Total	**(-)**	**18,838,261.00**

Fuente: URS Holdings, Inc.

El costo estimado de los impactos y externalidades negativas asciende a B/.18.8 millones de Balboas.

En cuanto a los costos de operación de la línea de transmisión, la Tabla 11-17 presentan el estimado para un horizonte de 10 años. En los primeros cinco años el promedio anual es de 17.2 millones de Balboas y del quinto año en adelante aumenta a 35 millones de Balboas.

Tabla 11-17
Costos de Operación del Proyecto

Tiempo	Transmisión	Costo unitario	Costo anual
	Unidad de medida		
	MWH	B/.	B/.
Año 1-5	2,851,200	6,048	17,244,057.60
Año 5-10	5,788,800	6,048	35,010,662.40

Fuente: URS Holdings, Inc.

El costo estimado de la gestión ambiental, el cual se circunscribe al costo del Plan de Mitigación y del Plan de Monitoreo, se presenta en la Tabla 11.18 y asciende a B/. 1,522,585.00, lo que corresponde al 4.7% del valor de inversión.

Tabla 11-18
Costos Estimados de las Medidas Correctoras

Planes	Costos (B/.)
Plan de Mitigación	1,335,535.00
Plan de Monitoreo	187,050.00
Total	**1,522,585.00**

Fuente: URS Holdings, Inc.

11.3 Cálculos del VAN

Para verificar la viabilidad ambiental y social del proyecto, se procedió al calculó el Valor Actual Neto (VAN) y se elaboró una matriz de flujo de costos y beneficios, como se describe a continuación.

11.3.1 VAN, Razón Costo-Beneficio ambiental del Proyecto.

En esta sección se procede al cálculo del VAN cuyo resultado se resume en la Tabla 11-19. En el caso de este indicador, si los valores que se obtienen son positivos, el proyecto es ambiental y socialmente viable y por tal su ejecución es viable y si los valores son negativos, el proyecto debería modificarse o desistir de su ejecución. La tabla mencionada muestra que el valor obtenido para el VAN es positivo y asciende a B/.883,786,541.00.

La otra medida utilizada es la relación Beneficio-Costo (Razón B/C). Cuando el valor de esta razón es mayor de uno, el proyecto es viable, mientras que cuando es menor que 1, el proyecto debe modificarse o desistir de su ejecución (Universidad de Los Andes, 2011. Pág. 34). La Razón B/C resultante del análisis realizado para el presente proyecto alcanza un valor de 9.26, lo que significa que el proyecto le producirá al país ocho balboas con veintiséis centavos por cada Balboa invertido en beneficios ambientales y sociales.

El flujo de costos y beneficios ambientales y sociales del proyecto, basado en los resultados obtenidos en el presente capítulo, se expresa en valores monetarios y se muestra en la Tabla 11-20 al final del capítulo.

Tabla 11-19
VAN y Razón Costo-Beneficio Ambiental del Proyecto

Valor Acumulado	**1,290,045,986**
VAN Flujo Neto	**883,786,541**
VAN Beneficios Ambientales	**990,751,237**
VAN Costos Ambientales	**106,964,696**
Relación Beneficio - Costo	**9.26**

Fuente: URS Holdings, Inc.
Nota: se utilizó una tasa de descuento del 10%.

11.3.1 Opinión Técnica

Los resultados de la valoración económica de impactos y su correspondiente análisis beneficio-costo, indican que el proyecto resulta ambiental y socialmente aceptable. Se observa en el Flujo Neto que todos los años los montos entre Beneficios y Costos ambientales son positivos; o sea, todos los años los retornos ambientales son superiores a los gastos invertidos en prevención, mitigación y monitoreo, justificando este rubro de egresos del proyecto.

Tabla 11-20
Flujo neto de fondos del Proyecto

Descripción	Construcción	Operaciones									
	Año-0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
Beneficios											
Peaje por uso de Línea de Transmisión Eléctrica		24,634,368.00	24,634,368.00	24,634,368.00	24,634,368.00	24,634,368.00	50,015,232.00	50,015,232.00	50,015,232.00	50,015,232.00	50,015,232.00
Beneficios ambientales	-	-	-	-	-	-					
Beneficios sociales											
Generación de empleos	2,160,000	54,000	54,000	54,000	54,000	54,000	54,000	54,000	54,000	54,000	54,000
Contribución económica regional y nacional	24,612,600	1,035,336	1,035,336	1,035,336	1,035,336	1,035,336	1,035,336	1,035,336	1,035,336	1,035,336	1,035,336
Contribución a la sostenibilidad de la matriz energética nacional		254,707,200	254,707,200	254,707,200	254,707,200	254,707,200	254,707,200	254,707,200	254,707,200	254,707,200	254,707,200
Total Beneficios	**26,772,600**	**280,430,904**	**280,430,904**	**280,430,904**	**280,430,904**	**280,430,904**	**305,811,768**	**305,811,768**	**305,811,768**	**305,811,768**	**305,811,768**
Costos											
Costos de operación Línea de Transmisión Eléctrica		17,244,057.60	17,244,057.60	17,244,057.60	17,244,057.60	17,244,057.60	35,010,662.40	35,010,662.40	35,010,662.40	35,010,662.40	35,010,662.40
Costos ambientales											
Cambios en los niveles de ruido y vibraciones	24,552										
Contaminación de los suelos	2,079										
Pérdida de la cobertura vegetal	146,480										
Pérdida del potencial forestal	2,828,725										
Afectación del habitat de la fauna terrestre	20,963										
Afectación de la fauna silvestre	26,942										
Externalidades negativas											
Interferencia con el tráfico vehicular	12,937,320										
Cambios en la percepción del paisaje	2,851,200										
Medidas Correctoras											
Costo de medidas de mitigación		267,107	267,107	267,107	267,107	267,107					
Programa de monitoreo y prevención de riesgos		37,410	37,410	37,410	37,410	37,410					
Inversión	32,300,000										
Total Costos	**51,138,261**	**17,548,575**	**17,548,575**	**17,548,575**	**17,548,575**	**17,548,575**	**35,010,662**	**35,010,662**	**35,010,662**	**35,010,662**	**35,010,662**
Flujo Neto (ahorro)	(24,365,661)	262,882,329	262,882,329	262,882,329	262,882,329	262,882,329	270,801,106	270,801,106	270,801,106	270,801,106	270,801,106
Flujo Neto actualizado	**(24,365,661)**	**238,516,668**	**501,398,998**	**764,281,327**	**1,027,163,657**	**1,290,045,986**	**1,560,847,092**	**1,831,648,197**	**2,102,449,303**	**2,373,250,408**	**2,644,051,514**

Fuente: URS Holdings, Inc.

ANEXO 2

MANGLAR EN EL AID

COORDENADAS EXCEL Y SHAPE FILES

(SE INCLUYE ARCHIVO EXCEL Y SHAPE FILES DE FORMA DIGITAL)

POLÍGONO	ID	COORDENADAS WGS84	
		X	Y
1	1	620320.023	1029983.681
	2	620098.592	1029854.023
	3	620092.245	1029934.713
	4	620082.266	1029957.567
	5	620082.899	1029968.354
	6	620081.898	1029974.302
	7	620086.518	1029980.497
	8	620085.413	1029987.426
	9	620083.309	1029987.428
	10	620084.877	1029989.916
	11	620085.833	1029992.533
	12	620087.878	1029994.603
	13	620431.067	1030874.845
	14	620441.031	1030713.288
	15	620435.949	1030700.557
	16	620445.496	1030817.033
	17	620477.167	1030741.307
	18	620451.247	1030675.436
	19	620536.448	1030614.539
	20	620585.484	1030508.288
	21	620582.004	1030500.999
	22	620565.996	1030420.296
	23	620590.040	1030398.806
	24	620623.053	1030324.398
	25	620553.104	1030298.832
	26	620552.498	1030298.238
	27	620583.650	1030302.230
	28	620595.814	1030154.701
	29	620563.476	1030146.719
	30	620563.740	1030141.542
	31	620553.580	1030113.988
	32	620538.035	1030070.436
	33	620536.353	1029980.575
	34	620536.171	1029929.536
	35	620535.758	1029885.695
	36	620536.576	1029873.706
	37	620588.874	1029858.845
	38	620584.742	1029812.360
	39	620574.136	1029681.320
	40	620570.877	1029670.623
	41	620568.547	1029662.833
	42	620556.680	1029628.105
	43	620550.478	1029757.146
	44	620538.315	1029696.689
2	1	620469.788	1030841.538
	2	620458.077	1030815.486
	3	620394.873	1030682.760
	4	620405.415	1030613.845
	5	620420.083	1030588.928
	6	620434.984	1030580.176
	7	620438.707	1030633.946
	8	620451.458	1030654.060
	9	620460.307	1030674.355
	10	620474.379	1030698.338
	11	620485.366	1030716.879
	12	620480.532	1030731.574
	13	620481.844	1030739.230
	14	620486.746	1030757.356
	15	620487.010	1030773.883
	16	620486.746	1030790.410
	17	620485.930	1030797.238
3	1	620368.581	1030768.055
	2	620350.008	1030633.392
	3	620345.434	1030592.028
4	1	620356.160	1030571.380
	2	620344.330	1030505.468
	3	620338.088	1030395.000
	4	620336.277	1030392.338
	5	620335.692	1030392.740
5	1	620328.988	1030260.357
	2	620324.448	1030082.818
	3	620315.930	1029988.971
	4	620313.280	1029970.995
	5	620315.727	1029797.178
	6	620325.853	1029727.879
	7	620330.758	1029758.086
	8	620345.898	1029747.930
	9	620344.914	1029798.082
	10	620345.204	1029788.177
	11	620351.808	1029880.992
	12	620358.146	1029858.494
	13	620354.238	1029865.868
	14	620368.879	1029892.728
	15	620380.098	1029928.851
	16	620389.081	1029931.075
	17	620374.998	1029946.285
	18	620374.338	1029946.490
	19	620374.446	1029946.587
	20	620375.265	1029957.339
	21	620373.621	1029967.971
	22	620374.884	1029971.807
	23	620387.891	1029900.242
	24	620389.279	1029901.222
	25	620388.451	1029901.549
	26	620396.813	1029914.282
	27	620405.324	1029924.585
	28	620418.808	1029977.696
	29	620418.396	1029979.317
	30	620428.201	1030021.806
	31	620451.640	1030085.198
	32	620561.277	1030084.774
	33	620561.850	1030087.137
	34	620563.697	1030145.273
	35	620580.480	1030135.272
	36	620578.789	1030147.930
	37	620536.974	1030113.356
	38	620536.761	1030080.256



NOTA ACLARATORIA DEIA-DEEIA-AC-0006-1401-2022

AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (ESIA), CATEGORÍA II, LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS-SABANITAS 230 KV

FIGURA No. 1. MANGLAR EN EL ÁREA DIRECTA DEL PROYECTO

Promotor:	Consultor:	Fuente:
GENERADORA DE GATUN, S.A.	URS	Fuente: IGN "Tommy Guardia / Contraloría General de la República de Panamá / Base de Datos SIG - URS Holdings Inc./Atlas Ambiental de la República de Panamá, Año 2010. / Google Earth Pro.

ANEXO 3

MEMORIAL EMPRESA GENERADORA DE GATÚN, S.A.

291

MEMORIAL
Línea de Transmisión Eléctrica 230kV
Telfers – Sabanitas "Proyecto del Estado"

GENERADORA DE GATÚN, S.A.

D E I A
MIAMBIENTE
4/MAR/2022 12:14pm

SEÑOR MINISTRO DE AMBIENTE DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, E.S.D.:

Quien suscribe, **NAYSA GARCÍA MORENO**, mujer, mayor de edad, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 8-763-2110, con idoneidad No. 12554, localizable al teléfono 6588-5735, correo electrónico naysa.garcia@aes.com, con oficina principal en Costa del Este, edificio Business Park V (Torre Bladex), piso 11, avenida La Rotonda, corregimiento de Parque Lefevre, Ciudad de Panamá, provincia de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales, actuando como Apoderada Especial en nombre y representación de **GENERADORA DE GATUN, S.A**, sociedad anónima, inscrita bajo el Folio 155591805 de la sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, según poder que reposa en el expediente, por este medio me dirijo a usted, con el propósito de presentar **MEMORIAL DE VINCULACIÓN CON EL ESTADO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO LINEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA 230 KV TELFERS – SABANITAS COMO UN PROYECTO DEL ESTADO**, sustentado con el Plan de Expansión del Sistema Interconectado Nacional 2019 – 2033 (julio 2020) de la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), misma que forma parte del Estado, así como también el comunicado del Gobierno Nacional por el excelentísimo señor Presidente de la República de Panamá, donde detalla la Estrategia Para el Desarrollo Integral del Sector Eléctrico,.

FUNDAMENTAMOS NUESTRA SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES HECHOS:

PRIMERO: Que, la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A., en adelante ETESA, es una sociedad anónima, con capital del 100% estatal, que surge con la aprobación de la Ley 6 del 3 de febrero de 1997, por la cual se dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la Prestación del Servicio Público de Electricidad y se restructura el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE). Centra sus actividades en el transporte de energía eléctrica en alta tensión desde el punto de entrega de esta energía por el generador, hasta el punto de recepción por la empresa distribuidora o Gran Cliente.

SEGUNDO: Que, el Gobierno Nacional comunica y establece la Estrategia para el Desarrollo Integral del Sector Eléctrico, especificando la necesidad de robustecer la matriz energética, y en su consecuencia, la red de transmisión del sistema eléctrico reduciendo las fallas debido a la congestión de las líneas hacia las subestaciones, lo cual, en caso de no realizarse pondría en riesgo la continuidad de suministro eléctrico.

Por tanto, la ejecución del Proyecto **LINEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA 230KV TELFERS-SABANITAS** tiene una connotación de importancia social, toda vez que propicia la ampliación de la capacidad del plantel de generación para el efectivo suministro de energía eléctrica, necesario para el desarrollo económico, social y tecnológico del país, por lo que se colige el carácter urgente que tiene dicho proyecto en su construcción y desarrollo.

TERCERO: Que, **ETESA** mediante el TOMO III – Plan de Expansión de Transmisión del Sistema Interconectado Nacional 2019-2034, aprobado por la ASEP mediante Resolución AN No. 16062-Elec de 28 de abril de 2020 y sus modificaciones , detalla que:

1. Capítulo 10 Plan de Expansión de Largo Plazo, numeral 4. **Proyecto LINEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA TELFERS – SABANITAS 230KV**: detalla la necesidad del Estado en desarrollar la construcción de la nueva línea de 230kV, conductor Drake ACCC, doble circuito, montando inicialmente un solo circuito, de aproximadamente 16 km de longitud, hasta la S/E Sabanitas 230KV. También será necesaria la ampliación de una nave de dos interruptores en la Subestación Sabanitas 230 KV GIS para la conexión de este nuevo circuito, y manifiesta que tal y como establece el artículo 173 del Reglamento de Transmisión, esta línea se justifica como parte del Sistema Principal de Transmisión, en función al uso de dicho equipamiento en la red de transmisión.

2. Igualmente, se observa en la Tabla 1.1. Plan de Expansión de Transmisión 2020 (Largo Plazo), que el Proyecto **LINEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA TELFERS-SABANITAS 230KV**, su desarrollo es de suma importancia para la debida puesta en marcha y operación del Proyecto de Generación Gatún, por lo que es requerido la entrada en operación a más tardar el 1 de enero de 2024.

CUARTO: Que, la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP) mediante la Resolución AN No. 17156-Elec del 29 de septiembre de 2021, otorga la Licencia Definitiva a favor de la empresa **GENERADORA DE GATÚN, S.A.**, para la instalación, operación y explotación de una planta de generación de energía eléctrica.

QUINTO: Que, la **LINEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA 230KV TELFERS-SABANITAS**, permite la entrada de dicha planta de generación de energía eléctrica, que utiliza como recurso el Gas Natural Licuado (GNL), el cual, según la Estrategia para el Desarrollo Integral del Sector Eléctrico y el Plan de Expansión del Sistema Interconectado Nacional (PESIN), reemplaza el búnker, asegurando la energía más limpia y barata, necesaria para el crecimiento a corto plazo; y, a su vez, la confiabilidad que aportará permite la integración de

los proyectos de energía renovable, lo cual representa disminución del costo de la energía de forma significativa, lo que impactará directamente en los usuarios finales

SEXTO: Que, **GENERADORA DE GATÚN S.A.**, nueva empresa conformada por el Consorcio Group Energy Gas Panamá, conformado por el 51% de acciones de Inter Energy Group, 49% de acciones de AES Panamá. A su vez, el 51% de las acciones de AES Panamá, como empresa, pertenecen al Estado Panameño

SOLICITUD ESPECIAL

En atención a lo antes expuesto, y considerando que el Estado en diversas forma ha demostrado la necesidad e importancia de la construcción, desarrollo y ejecución del Proyecto, respetuosamente le solicitamos un previo análisis de las circunstancias aquí expuestas, junto con los documentos adjuntos, con la finalidad de que se admita la construcción y ejecución de las obras de la **LINEA DE TRANSMISIÓN 230KV TELFERS-SABANITAS**, que unirá la Sub-Estación Telfers (Colón) con la futura Sub-Estación de Sabanitas Panamá III, como Proyecto del Estado, ya que ha sido claramente demostrada por los distintos actores involucrados, la importancia de dicho proyecto de transmisión para el Sistema Interconectado Nacional y todos los desarrollos futuros que requieren la garantía del acceso a la electricidad de forma eficiente y segura.

Acompañamos nuestra solicitud de:

1- TOMO III – Plan de Expansión de Transmisión 2019-2034 (julio 2020)

2- Estrategia para Desarrollo Integral del Sector Energético de Panamá

Panamá, a la fecha de su presentación

Naysa García Moreno
Apodera Especial

288

PODER ESPECIAL

SEÑORES MINISTERIO DE AMBIENTE, E.S.D.

Quien suscribe, **MONICA LUPIAÑEZ**, mujer, de nacionalidad española, mayor de edad, con pasaporte No. PAF466060, debidamente autorizado para la celebración de este acto, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa **GENERADORA DE GATUN, S.A.**, sociedad anónima, inscrita bajo el Folio 155591805, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, con domicilio en corregimiento de Bella Vista, Obarrio, P.H. Plaza 58, Piso 9, ciudad de Panamá, Provincia de Panamá, por este medio me dirijo a usted, con el propósito de otorgar poder especial amplio y suficiente a la Licda. **NAYSA MAYANÍN GARCÍA MORENO**, mujer, panameña, abogada en ejercicio, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-763-2110, con idoneidad No. 12554, localizable al teléfono 6588-5735, correo electrónico naysa.garcia@aes.com, con oficina principal en Costa del Este, Edificio Business Park V (Torre Bladex), Piso 11, Avenida La Rotonda, corregimiento de Parque Lefevre, Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales y a la Licda. **ANA MERCEDES AUED,** mujer, panameña, abogada en ejercicio, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-722-872, con Idoneidad No. 6529, localizable al teléfono 6550-5622, correo electrónico legal@ieh-panama.com y amauedj@gmail.com, con oficina principal en Obarrio, P.H. Plaza 58, Piso 9, ciudad de Panamá, Provincia de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales, para que en nombre y representación de la empresa, de manera individual, presenten documentación, revisen expedientes, retire notas, cartas, comunicados, consultas y en general realicen todos los trámites y gestiones ante los distintos departamentos o direcciones del Ministerio de Ambiente que se requieran para la evaluación, aprobación, seguimiento y cumplimiento **del Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto "LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS – SABANITAS 230kV".**

La Licda. **Naysa García** y la Licda. **Ana Mercedes Aued** quedan ampliamente facultados para notificarse, recibir, firmar, suscribir, comprometerse, sustituir y retomar el presente Poder, así como realizar cualquier trámite necesario para la perfección de lo arriba encomendado e igualmente interponer cualquier recurso que la Ley disponga a su alcance para el fiel cumplimiento del presente Poder.

Panamá, a la fecha de su presentación.

Otorgamos Poder:

MONICA LUPIAÑEZ

Pasaporte No. PAF466060

El suscrito GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRÍGUEZ, Notario Público Quinto del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-287-89

CERTIFICO:

Que este poder ha sido presentado personalmente por su (s) poderdante (s) ante mi y los testigos que suscriben, por lo tanto su (s) firma (s) es (son) autentica (s)

Panamá. 01 DIC 2021

Testigo

Testigo

Licdo. Gilberto Enrique Cruz Rodríguez
Notario Público Quinto

287 14

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL



Naysa Mayanin
Garcia Moreno

8-763-2110

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 21-FEB-1983
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ,PANAMÁ
SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 26-MAY-2021 EXPIRA: 26-MAY-2031



Yo **Gilberto Enrique Cruz Rodríguez**, Notario Público Quinto del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-287-89

CERTIFICO:

Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá 25 NOV 2021

Licdo. Gilberto Enrique Cruz Rodríguez
Notario Público Quinto

1404

Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A.

Plan de Expansión del Sistema Interconectado Nacional 2019 – 2033

Tomo III
Plan de Expansión de Transmisión

Gerencia de Planificación

julio 2020

Panamá

CONTENIDO

Capítulo 1 11
RESUMEN EJECUTIVO 11
Capítulo 2 19
INTRODUCCIÓN 19
Capítulo 3 23
DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN ACTUAL 23
Capítulo 4 33
CRITERIOS TÉCNICOS 33
Capítulo 5 45
METODOLOGÍA 45
Capítulo 6 51
COMPOSICIÓN FUTURA DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL 51
Capítulo 7 62
ANÁLISIS DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE CORTO PLAZO 62
Capítulo 8 78
PLAN DE EXPANSIÓN DE CORTO PLAZO 78
Capítulo 9 98
ANÁLISIS DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE LARGO PLAZO 98
Capítulo 10 132
PLAN DE EXPANSIÓN DE LARGO PLAZO 132
Capítulo 11 140
INTERCONEXIONES REGIONALES 140
Capítulo 12 150
PLAN DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES 150
Capítulo 13 162
PLAN DE REPOSICIÓN DE CORTO PLAZO 162
Capítulo 14 172
PLAN DE REPOSICIÓN DE LARGO PLAZO 172
Capítulo 15 188
PLAN DE PLANTA GENERAL 188
Capítulo 16 206
PLAN DE AMPLIACIONES DE CONEXIÓN 206
Capítulo 17 214
PLAN ESTRATÉGICO 214

Capítulo 18 218
CONCLUSIONES 218
Capítulo 19 224
RECOMENDACIONES 224

Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A.

Esta página se ha dejado intencionalmente en blanco

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.1. Plan de Expansión de Transmisión 2019, Periodo de Estudio 15
Tabla 3.1. Líneas del Sistema Principal de Transmisión 24
Tabla 3.2. Subestaciones del Sistema Principal de Transmisión 25
Tabla 3.3. Compensación Reactiva del Sistema Principal de Transmisión 25
Tabla 3.4. Esquema EDCxT3 o T5 28
Tabla 3.5. Esquema EDC x Baja Frecuencia 28
Tabla 3.6. Esquema EDC x Baja Voltaje 28
Tabla 3.7. Esquema EDCxBLMCarbón 29
Tabla 3.8. Esquema EDCxPANAM 29
Tabla 4.1. Rangos de Operación de Hidroeléctricas Existentes 33
Tabla 4.2. Rangos de Operación de Termoeléctricas Existentes 34
Tabla 4.3. Barras del Sistema Principal de Transmisión 34
Tabla 4.4. Rangos de Variación de Voltaje Estado N 34
Tabla 4.5. Rangos de Operación de Centrales Eólicas Existentes 35
Tabla 4.6. Rangos de Variación de Voltaje Estado N-1 36
Tabla 4.7. Requisitos del Factor de Potencia 37
Tabla 4.8. Despacho para Ciclos Combinados en 2+1, Telfers 39
Tabla 4.9. Despacho para Ciclos Combinados en 6+1, Martano 39
Tabla 4.10. Despacho para Ciclos Combinados en 3+1, Costa Norte 39
Tabla 4.11. Centrales Hidroeléctricas con Regulación Horaria 40
Tabla 6. 1 Plan de Generación 2019-2033 52
Tabla 6. 2 Orden de Mérito 53
Tabla 6.3. Proyectos de Transmisión Corto Plazo 54
Tabla 6.4. Proyectos de Distribución 55
Tabla 6.5. Demanda por Barra 57
Tabla 7.1. Resumen: Despacho del Año 2019 Época Lluviosa – Demanda Máxima 64
Tabla 7.2. Resumen: Despacho del Año 2020, Época Seca 65
Tabla 7.3. Resumen: Despacho del Año 2020 Época Lluviosa 68
Tabla 7.4. Resumen: Despacho del Año 2021 Época Seca 68
Tabla 7.5. Resumen: Despacho del Año 2021 Época Lluviosa 72
Tabla 7.6. Resumen: Despacho del Año 2022 Época Lluviosa 73
Tabla 9. 1 Plan de Generación, Esc. Referencia 99
Tabla 9. 2 Inversiones Adicionales sin 4LT, Esc. Referencia 101
Tabla 9. 3 Flujos desde Occidente Esc. Referencia 102
Tabla 9. 4 Perdidas Esc. Referencia 102
Tabla 9. 5 Despacho STATCOMs, Esc. Referencia 103
Tabla 9. 6 Resumen de Reserva Reactiva 2024, Esc. Referencia 103
Tabla 9. 7 Resumen de Reserva Reactiva 2024, Esc. Referencia 104
Tabla 9. 8 Resumen de Reserva Reactiva 2025, Esc. Referencia 104
Tabla 9. 9 Resumen de Reserva Reactiva 2026, Esc. Referencia 105
Tabla 9. 10 Resumen de Reserva Reactiva 2028, Esc. Referencia 105
Tabla 9. 11 Resumen de Reserva Reactiva 2030, Esc. Referencia 106
Tabla 9. 12 Plan de Generación , Esc. Renovable 107
Tabla 9. 13 Flujos desde Occidente , Esc. Renovable 109
Tabla 9. 14 Perdidas Esc. Renovable 109
Tabla 9. 15 Despacho STATCOMs, Esc. Renovable 109
Tabla 9. 16 Resumen de Reserva Reactiva 2023, Esc. Renovable 110
Tabla 9. 17 Resumen de Reserva Reactiva 2024, Esc. Renovable 111

Tabla 9. 18 Resumen de Reserva Reactiva 2025, Esc. Renovable 111
Tabla 9. 19 Resumen de Reserva Reactiva 2026, Esc. Renovable 112
Tabla 9. 20 Resumen de Reserva Reactiva 2028, Esc. Renovable 112
Tabla 9. 21 Resumen de Reserva Reactiva 2030, Esc. Renovable 113
Tabla 9. 22 Inversiones Adicionales sin 4LT, Esc. Renovable 113
Tabla 9. 23 Plan de Generación , Esc. Demanda Alta 113
Tabla 9. 24 Inversiones sin 4LT , Esc. Demanda Alta 115
Tabla 9. 25 Despacho STATCOMs, Esc. Renovable 115
Tabla 9. 26 Flujos desde Occidente , Esc. Demanda Alta 116
Tabla 9. 27 Perdidas Esc. Demanda Alta 116
Tabla 9. 28 Resumen de Reserva Reactiva 2023, Esc. Demanda Alta 117
Tabla 9. 29 Resumen de Reserva Reactiva 2024, Esc. Demanda Alta 117
Tabla 9. 30 Resumen de Reserva Reactiva 2025, Esc. Demanda Alta 118
Tabla 9. 31 Resumen de Reserva Reactiva 2026, Esc. Demanda Alta 118
Tabla 9. 32 Resumen de Reserva Reactiva 2028, Esc. Demanda Alta 119
Tabla 9. 33 Resumen de Reserva Reactiva 2030, Esc. Demanda Alta 119
Tabla 9. 34 Evaluación B/C 2024 120
Tabla 9. 35 Evaluación B/C 2025 121
Tabla 9. 36 Evaluación B/C 2026 121
Tabla 9. 37 Evaluación B/C 2028 121
Tabla 9. 38 Valor presente del costo anualizado del Proyecto 4LT (millones de US$) 123
Tabla 9. 39 Escenario de Referencia - Inversiones necesarias del sistema sin la 4LT 124
Tabla 9. 40 Escenario Renovable - Inversiones necesarias del sistema sin la 4LT 124
Tabla 9. 41 Escenario de Demanda Alta - Inversiones necesarias del sistema sin la 4LT 124
Tabla 9. 42 VP del costos inversiones adicionales del Esc. de Referencia (MMUS$) 125
Tabla 9. 43 VP del costos de inversiones adicionales del Esc. Renovable (MMUS$) 125
Tabla 9. 44 VP del costos de inversiones adicionales del Esc. de Dem. Alta (MMUS$) 125
Tabla 9. 45 Escenarios Analizados 126
Tabla 9. 46 Costo de inversión de Generación por escenario 126
Tabla 9. 47 Resumen de Costos Operativos y Pérdidas por Plan. de Generación 126
Tabla 9. 48 Resumen de Costos Operativos, Pérdidas por Plan. de Generación 127
Tabla 9. 49 Análisis de minimización del máximo arrepentimiento en millones de US$ 127
Tabla 11. 1 Intercambios Con Centroamérica 140
Tabla 11. 2 Transferencia Llano Sánchez 140
Tabla 11. 3 Pérdidas de Transmisión Importando y Exportando 140
Tabla 11. 4 Transferencia Centroamérica-Colombia 143
Tabla 11. 5 Transferencia Colombia- Centroamérica 143
Tabla 11. 6 Flujos por Llano Sanchez (ICP) 143
Tabla 11. 7 Perdidas de Transmisión (ICP) 143
Tabla 18. 1 Plan de Expansión de Transmisión 2019, Periodo de Estudio 224

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 3.1. Unifilar del Sistema Principal de Transmisión 26
Figura 3.2. Líneas del Sistema Principal de Transmisión 27
Figura 5.1. Flujograma del Análisis de Largo Plazo 46
Figura 7. 1 Flujo línea 115-37 - falla 115-12, Sin Generación en Zona Atlántica 62
Figura 7. 2 Flujo línea 115-37 - falla 115-12, Con Generación en Zona Atlántica 62
Figura 7. 3 Flujo línea 115-37 - falla 115-12, Considerando el EDCxPan_CAC. 62
Figura 7. 4 Reserva Reactiva S/E Panamá 115KV 63
Figura 7. 5 Reserva Reactiva S/E Panamá 115KV Contingencia ECO-BUR 63
Figura 7. 6 Matriz de Generación, Periodo lluvioso 2019 64
Figura 7. 7 Matriz de Generación, Periodo Seca 2020 65
Figura 7. 8 Flujo línea 230-9ª - falla 230-25a, Generación Total de la Zona 66
Figura 7. 9 Flujo línea 230-9a - falla 230-25a, Con Generación desplazada en la Zona 66
Figura 7. 10 Reserva Reactiva S/E Chorrera 230KV 67
Figura 7. 11 Reserva Reactiva S/E Chorrera 230KV, Falla ECO-BUR 67
Figura 7. 12 Matriz de Generación, Periodo Lluvioso 2020 68
Figura 7. 13 Matriz de Generación, Periodo Seco Demanda Máxima 2021 69
Figura 7. 14 Flujo PAN – CAC, Sin considerar el 3er circuito. 69
Figura 7. 15 Flujo PAN – CAC, Sin considerar el 3er circuito – Contingencia 115-12 69
Figura 7. 16 Flujo PAN – CAC, Sin considerar el 3er circuito. 69
Figura 7. 17 Flujo Panamá – Cáceres, Con 3er circuito – falla 115-12 70
Figura 7. 18 Flujo línea 230-9a - Falla 230-25a, Sin Proyecto Front – MDN 70
Figura 7. 19 Flujo línea 230-9a - Falla 230-25a, Con el Proyecto Front – MDN 71
Figura 7. 20 Reserva Reactiva S/E PAN 115KV, falla ECO-BUR, Lluv - 2021 71
Figura 7. 21 Matriz de Generación, Periodo Lluvioso Demanda Máxima 2021 72
Figura 7. 22 Matriz de Generación, Periodo Lluvioso Demanda Máxima 2022 73
Figura 9. 1 Corredor Panamá – Panamá 3, estado N, año 2028 98
Figura 9. 2 Corredor Panamá – Panamá 3, estado N-1, año 2028 98
Figura 9. 3 Corredor Panamá – Panamá 3, estado N-1, año 2028 + Circuito nuevo 98
Figura 9. 4 Matriz 2023, Esc. Referencia con 4LT 100
Figura 9. 5 Matriz 2024, Esc. Referencia con 4LT 100
Figura 9. 6 Matriz 2025, Esc. Referencia con 4LT 100
Figura 9. 7 Matriz 2026, Esc. Referencia con 4LT 100
Figura 9. 8 Matriz 2028, Esc. Referencia con 4LT 100
Figura 9. 9 Matriz 2030, Esc. Referencia con 4LT 100
Figura 9. 10 Curva QV Año 2023, Esc. Referencia Con y Sin 4LT 103
Figura 9. 11 Curva QV Año 2024, Esc. Referencia Con y Sin 4LT 103
Figura 9. 12 Curva QV Año 2025, Esc. Referencia Con y Sin 4LT 104
Figura 9. 13 Curva QV Año 2026, Esc. Referencia Con y Sin 4LT 104
Figura 9. 14 Curva QV Año 2028, Esc. Referencia Con y Sin 4LT 105
Figura 9. 15 Curva QV Año 2030, Esc. Referencia Con y Sin 4LT 105
Figura 9. 16 Penetración Renovable NC, Esc. Referencia Con y Sin 4LT 106
Figura 9. 17 Matriz 2023, Esc. Renovable con 4LT 107
Figura 9. 18 Matriz 2024, Esc. Renovable con 4LT 107
Figura 9. 19 Matriz 2025, Esc. Renovable con 4LT 107
Figura 9. 20 Matriz 2026, Esc. Renovable con 4LT 108
Figura 9. 21 Matriz 2028, Esc. Renovable con 4LT 108
Figura 9. 22 Matriz 2030, Esc. Renovable con 4LT 108

Figura 9. 23 Curva QV Año 2023, Esc. Renovable Con y Sin 4LT 110
Figura 9. 24 Curva QV Año 2024, Esc. Renovable Con y Sin 4LT 110
Figura 9. 25 Curva QV Año 2025, Esc. Renovable Con y Sin 4LT 111
Figura 9. 26 Curva QV Año 2026, Esc. Renovable Con y Sin 4LT 111
Figura 9. 27 Curva QV Año 2028, Esc. Renovable Con y Sin 4LT 112
Figura 9. 28 Curva QV Año 2030, Esc. Renovable Con y Sin 4LT 112
Figura 9. 29 Matriz 2023, Esc. Dem. Alta con 4LT 114
Figura 9. 30 Matriz 2024, Esc. Dem. Alta con 4LT 114
Figura 9. 31 Matriz 2025, Esc. Dem. Alta con 4LT 114
Figura 9. 32 Matriz 2026, Esc. Dem. Alta con 4LT 114
Figura 9. 33 Matriz 2028, Esc. Dem. Alta con 4LT 114
Figura 9. 34 Matriz 2030, Esc. Dem. Alta con 4LT 114
Figura 9. 35 Curva QV Año 2023, Esc. Demanda Alta Con y Sin 4LT 116
Figura 9. 36 Curva QV Año 2024, Esc. Demanda Alta Con y Sin 4LT 117
Figura 9. 37 Curva QV Año 2025, Esc. Demanda Alta Con y Sin 4LT 117
Figura 9. 38 Curva QV Año 2026, Esc. Demanda Alta Con y Sin 4LT 118
Figura 9. 39 Curva QV Año 2028, Esc. Demanda Alta Con y Sin 4LT 118
Figura 9. 40 Curva QV Año 2030, Esc. Demanda Alta Con y Sin 4LT 119
Figura 11. 1 Escenario de Importación año 2023 141
Figura 11. 2 Escenario de Importación año 2024 141
Figura 11. 3 Escenario de Importación año 2025 141
Figura 11. 4 Escenario de Importación año 2026 141
Figura 11. 5 Escenario de Importación año 2028 141
Figura 11. 6 Escenario de Importación año 2030 141
Figura 11. 7 Escenario de Exportación año 2023 142
Figura 11. 8 Escenario de Exportación año 2024 142
Figura 11. 9 Escenario de Exportación año 2025 142
Figura 11. 10 Escenario de Exportación año 2026 142
Figura 11. 11 Escenario de Exportación año 2028 142
Figura 11. 12 Escenario de Exportación año 2030 142
Figura 11. 13 Flujo Sur-Norte (CO-PA), año 2024 143
Figura 11. 14 Flujo Sur-Norte (PA-CA), año 2024 143
Figura 11. 15 Flujo Sur-Norte (CO-PA), año 2025 144
Figura 11. 16 Flujo Sur-Norte (PA-CA), año 2025 144
Figura 11. 17 Flujo Sur-Norte (CO-PA), año 2026 144
Figura 11. 18 Flujo Sur-Norte (PA-CA), año 2026 144
Figura 11. 19 Flujo Sur-Norte (CO-PA), año 2028 144
Figura 11. 20 Flujo Sur-Norte (PA-CA), año 2028 144
Figura 11. 21 Flujo Sur-Norte (CO-PA), año 2030 144
Figura 11. 22 Flujo Sur-Norte (PA-CA), año 2030 144
Figura 11. 23 Flujo Norte – Sur (PA-CO), año 2024 145
Figura 11. 24 Flujo Norte- Sur-(CA-PA), año 2024 145
Figura 11. 25 Flujo Norte – Sur (PA-CO), año 2025 145
Figura 11. 26 Flujo Norte- Sur-(CA-PA), año 2026 145
Figura 11. 27 Flujo Norte – Sur (PA-CO), año 2026 145
Figura 11. 28 Flujo Norte- Sur-(CA-PA), año 2026 145
Figura 11. 29 Flujo Norte – Sur (PA-CO), año 2028 145
Figura 11. 30 Flujo Norte- Sur-(CA-PA), año 2028 146
Figura 11. 31 Flujo Norte – Sur (PA-CO), año 2030 146
Figura 11. 32 Flujo Norte- Sur-(CA-PA), año 2030 146

ANEXOS

Tomo III Anexo - 1	Plan de Inversiones 2018-2032
Tomo III Anexo - 2	Diagramas Unifilares – Corto Plazo
Tomo III Anexo - 3	Despachos de Generación – Corto Plazo
Tomo III Anexo - 4	Reportes de Voltajes – Corto Plazo
Tomo III Anexo - 5	Reportes de Estabilidad Dinámica – Corto Plazo
Tomo III Anexo - 6	Reportes de Cortocircuito – Corto Plazo
Tomo III Anexo - 7	Diagramas Unifilares – Largo Plazo
Tomo III Anexo - 8	Despachos de Generación – Largo Plazo
Tomo III Anexo - 9	Reportes de Voltajes – Largo Plazo
Tomo III Anexo - 10	Reportes de Estabilidad Dinámica – Largo Plazo
Tomo III Anexo - 11	Reportes de Cortocircuito – Largo Plazo
Tomo III Anexo - 12	Curvas QV – Largo Plazo

278
1535



CAPÍTULO 10

PLAN DE EXPANSIÓN DE LARGO PLAZO

Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A.

Esta página se ha dejado intencionalmente en blanco

Capítulo 10
PLAN DE EXPANSIÓN DE LARGO PLAZO

Tomando en cuenta el nuevo escenario de generación que considera las centrales generadoras hidroeléctricas, obtenemos de los análisis realizados, que es necesario desarrollar los siguientes proyectos, de modo que el sistema de transmisión tenga la capacidad para transportar toda la generación de estas centrales, cumpliendo con las normas de calidad establecidas en el Reglamento de Transmisión.

Las ampliaciones identificadas en el largo plazo, 2023 – 2033, son las siguientes:

Proyectos Identificados en el Largo Plazo

1. Aumento de Capacidad de la Línea LT1 Veladero – Llano Sánchez – El Higo - Chorrera - Panamá 230 KV

Debido al incremento de generación hidroeléctrica en el occidente del país (Provincias de Chiriquí y Bocas del Toro) entre los años 2016 – 2019, de acuerdo al Plan Indicativo de Generación se tendría un aumento de proyectos hidroeléctricos, eólicos y solares de 600 MW, que sumado a los 1,707 MW existentes daría un total de 2,307 MW de generación solar, eólica e hidroeléctrica, la mayoría de estos de pasada o filo de agua. Debido a que la mayor parte de esta generación llega a los principales centros de carga, Subestaciones Panamá y Panamá II, es necesario reforzar el sistema de transmisión proveniente desde el occidente, desde la Subestación Mata de Nance y Veladero hacia estas subestaciones.

En el año 2017 entró en operación la tercera línea de doble circuito Veladero – Panamá, pero adicional a esta línea, también es necesario reforzar la línea de transmisión LT1, Veladero – Llano Sánchez – Chorrera – Panamá la cual data de los años 1978 y 1979. Los estudios iníciales realizados han demostrado que para aumentar la capacidad de esta línea a por lo menos 450 MVA por circuito en condiciones de operación normal. Para esto será necesario cambiar el conductor de la misma a un conductor trapezoidal de alta temperatura de operación 714 Dove ACCC, cambiar los herrajes, reparación de elementos de las torres y, de ser necesario, instalación de torres nuevas para adecuarse a los requisitos del nuevo conductor.

Los trabajos a realizar en esta línea son los siguientes:

- Aumento de capacidad en la LT1 Veladero – Llano Sánchez (Etapa I) entraría en operación en junio de 2022.
- La segunda etapa Llano Sánchez El Higo estaría operativa en marzo 2023 (Etapa II).
- La tercera etapa El Higo – Panamá entraría en operación en marzo 2024 (Etapa III).
- En todas las etapas se cambiará el conductor de la línea de transmisión, aproximadamente 290 km en total, a un conductor trapezoidal de alta temperatura de operación 714 Dove ACCC o similar. Este conductor tendrá una capacidad de aproximadamente 600 MVA/circuito a una temperatura de 180°C y 645 MVA/circuito a 200°C. Se utilizarán las torres existentes. Este conductor tiene peso muy similar (727 lb/kpie) en comparación con el conductor

actual 750 ACAR (704 lb/kpie) por lo que no impone esfuerzos adicionales en las torres existentes, mientras que prácticamente triplica la capacidad de transmisión de estas líneas.
- Igualmente se reemplazará el hilo de guarda en la línea, reemplazando uno de ellos por un conductor OPGW, mientras que el otro hilo de guarda se reemplazará por un nuevo 7 No.8.

Con el aumento de la capacidad de esta nueva línea de doble circuito Veladero – Llano Sánchez – El Higo - Chorrera - Panamá 230 KV, se incrementará la capacidad de transmisión del Sistema Interconectado Nacional (SIN) proveniente del occidente del país, donde se encuentra el potencial hidroeléctrico, lo que permitirá el desarrollo de nuevas plantas hidroeléctricas.

Etapa II
Entrada en Operación: marzo de 2023
Costo Estimado: B/. 32,596,000
Etapa III
Entrada en Operación: marzo de 2024
Costo Estimado: B/. 40,291,000

Con relación a la fecha de este proyecto comparada con la del PESIN 2018, la diferencia se debe a los siguientes motivos:

- El Proyecto aumento de capacidad de la LT1_Vel-LLs-ElHigo-Cho-Pmá, se envió a compras para licitarse el 29 de septiembre de 2016.
- El Proyecto aumento de capacidad de la LT2_Vel-LLs-ElCoco-PmáII, se envió a compras para licitarse en junio de 2016 y fue devuelta el 14 de noviembre de 2016 a la Gerencia de Diseño para correcciones y unificar los dos proyectos: Aumento LT1 y Aumento LT2 en una sola licitación.
- 2017-2-78-0-99-LP-008767 se publicó el 26 de junio de 2017 y [illegible] propuesto la fecha del acto público para el 30 agosto de 2017.
- con los trabajos realizados en el proyecto Aumento de Capacidad LT_MDN-VEL y Aumento de capacidad LT_GUAS-VEL y las dificultades en obtener las libranzas de dos líneas de manera concurrente, se decidió realizar un estudio más afondo de la cronología de los trabajos tomando en consideración los tiempos de generación del occidente y las libranzas en época de lluvia o seca, además de algunos trabajos adicionales que se deben realizar en las torres. (reubicación de estructuras, etc.).

2. Línea Chiriquí Grande – Panamá III 500 KV (operada inicialmente a 230 KV)

Debido a la construcción de nuevas centrales hidroeléctricas, solares, eólicas y térmicas en el occidente del país, es necesario aumentar la capacidad de transmisión proveniente desde las provincias de Chiriquí y Bocas del Toro, hacia la ciudad de Panamá, para así transmitir de manera confiable, eficiente y segura la generación de estas plantas hasta los principales centros de carga, ciudades de Panamá y Colón, cumpliendo con todas las normativas vigentes y con un despacho económico de generación, respetando el Orden de Mérito de las unidades generadoras.

Para esto se ha considerado la construcción de una cuarta línea de transmisión proveniente desde el occidente del país, en el área de Bocas del Toro, desde una nueva subestación denominada Chiriquí Grande, hasta la nueva Subestación Panamá III. Esta nueva línea tendrá su recorrido por el sector atlántico del país, debido a que por

el sector pacífico ya transcurren las otras tres líneas de transmisión de 230 KV.

Este proyecto se comprenderá dos fases: Fase I, la cual consistirá de la construcción de la línea de transmisión, con aproximadamente 330 km de longitud, la construcción de la Subestación Chiriquí Grande 230 KV y la ampliación de la Subestación Panamá III. En esta fase la línea operará en 230 KV. La fase II comprenderá la energización a 500 KV de la línea, para lo cual será necesario la construcción de los patios de 500 KV de las Subestaciones Chiriquí Grande y Panamá III.

FASE I

Esta fase consiste de:

- Línea de transmisión de 500 KV: esta línea será de doble circuito, en 500 KV, con cuatro conductores 750 ACAR por fase, con una longitud aproximada de 317 km. La misma tendrá una capacidad de transmisión en condiciones normales de operación de por lo menos 1,300 MVA por circuito en condiciones normales de operación y 1,630 MVA por circuito en condiciones de emergencia. En esta fase operará en 230 KV.

- Construcción de la nueva Subestación Chiriquí Grande 230 KV: esta subestación seccionará las líneas de 230 KV Fortuna – La Esperanza y Cañazas – Changuinola, en el área de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro. El patio de 230 KV contará con dos naves de tres interruptores para la conexión de las líneas antes mencionadas y además dos naves de dos interruptores para la conexión de los dos circuitos de la línea hacia Panamá III. Deberá contar con el espacio para que a futuro se amplíe la subestación con la transformación a 500 KV y patio de 500 KV.

- Ampliación de la Subestación Panamá III 230 KV: para la conexión de la línea de proveniente desde Chiriquí Grandes, será necesario ampliar el patio de 230 KV de la Subestación Panamá III mediante la adición de dos interruptores en las naves disponibles.

FASE II

En esta fase del proyecto se realiza la energización a 500 KV de la línea de transmisión. Para esto serán necesarias las siguientes obras:

- Subestación Chiriquí Grande 500 KV: El patio de 500 KV será en esquema de interruptor y medio GIS y contará con un total de 14 interruptores. Contará con cinco naves, dos de ellas de tres interruptores, para la conexión de dos de los transformadores y reactores y tres naves de dos interruptores para la conexión de la línea hacia la Subestación Panamá III y uno de los transformadores. Los tres transformadores tendrán una capacidad de 500 MVA cada uno, compuestos por tres transformadores monofásicos, se incluye uno de repuesto (total de 10 transformadores monofásicos). También será necesario la ampliación del patio de 230 KV mediante la adición de una nave con dos interruptores, para la conexión de uno de los transformadores. Cada una de las

líneas de 500 KV también necesitará la conexión de un reactor mediante un interruptor.

- Subestación Panamá III 500 KV: El patio de 500 KV será en esquema de interruptor y medio GIS y contará con un total de 14 interruptores. Contará con cinco naves, dos de ellas de tres interruptores, para la conexión de dos de los transformadores y reactores y tres naves de dos interruptores para la conexión de la línea hacia la Subestación Chiriquí Grande y uno de los transformadores. Los tres transformadores tendrán una capacidad de 500 MVA cada uno, compuestos por tres transformadores monofásicos, se incluye uno de repuesto (total de 10 transformadores monofásicos). También será necesario la ampliación del patio de 230 KV mediante la adición de una nave con dos interruptores, para la conexión de uno de los transformadores. Cada una de las líneas de 500 KV también necesitara la conexión de un reactor mediante un interruptor.

Fase I: operación en 230 KV
Inicio de Operación: julio de 2024
Costo total: B/. 463,000,000

Fase II: operación en 500 KV
Costo total: B/. 175,083,000
Fecha Propuesta: julio de 2030

3. Línea Subterránea Panamá – Panamá III 230 KV

En los análisis realizados se ha encontrado que es necesario reforzar el corredor Panamá – Panamá III de 230 KV ya que para el año 2028 se presentan sobrecargas en las líneas de doble circuito de 230 KV entre Panamá – Panamá III. Para esto, debido a los problemas de servidumbre en esta área, se ha pensado en que el refuerzo sea a través de una línea subterránea de aproximadamente 3 km de longitud. Adicionalmente se deberán hacer las ampliaciones en ambas subestaciones con la adición de una nave de dos interruptores de 230 KV el costo total estimado es de B/. 13,019,000.

Inicio de Operación: enero de 2028
Costo total: B/. 13,019,000

4. Proyecto Telfers – Sabanitas 230 KV

Para la vinculación del proyecto NG Power, ubicado en Telfers, Provincia de Colón, será necesario la construcción de una nueva línea de 230 KV, conductor Drake ACCC, doble circuito, montando inicialmente un solo circuito, de aproximadamente 16 km de longitud, hasta la S/E Sabanitas 230 KV. Además, será necesario seccionar uno de los circuitos de la línea Costa Norte – Sabanitas 230 KV, de manera que este proyecto, junto con Costa Norte, cuenten con la suficiente capacidad de transmisión. También será necearía la ampliación de una nave de dos interruptores en la Subestación Sabanitas 230 KV GIS para la conexión de este nuevo circuito.
Los costos asociados a esta obra son los siguientes:

a. LT Telfers – Sabanitas 230 KV doble cto. (un cto. inicialmente), conductor Drake ACCC, 16 km aproximadamente: B/. 15.55 Millones
b. Seccionamiento LT doble circuito Costa Norte - Sabanitas 230 KV más aproximadamente 1 km de línea de doble circuito con conductor Drake ACCC para llegar hasta Telfers: B/.3.67 Millones

c. Adición de una nave de dos interruptores GIS en S/E Sabanitas 230 KV: B/. 7.00 Millones

Inicio de Operación: enero de 2023
Costo Estimado: B/. 26.22 Millones

El total de la generación de las plantas instaladas en esta área de la Provincia de Colón, Costa Norte (381 MW) y NG Power (670 MW) suman 1,051 MW, que comparado a la demanda máxima proyectada para el año 2023, (2,152 MW) representa más del 48 % de la demanda total del sistema.

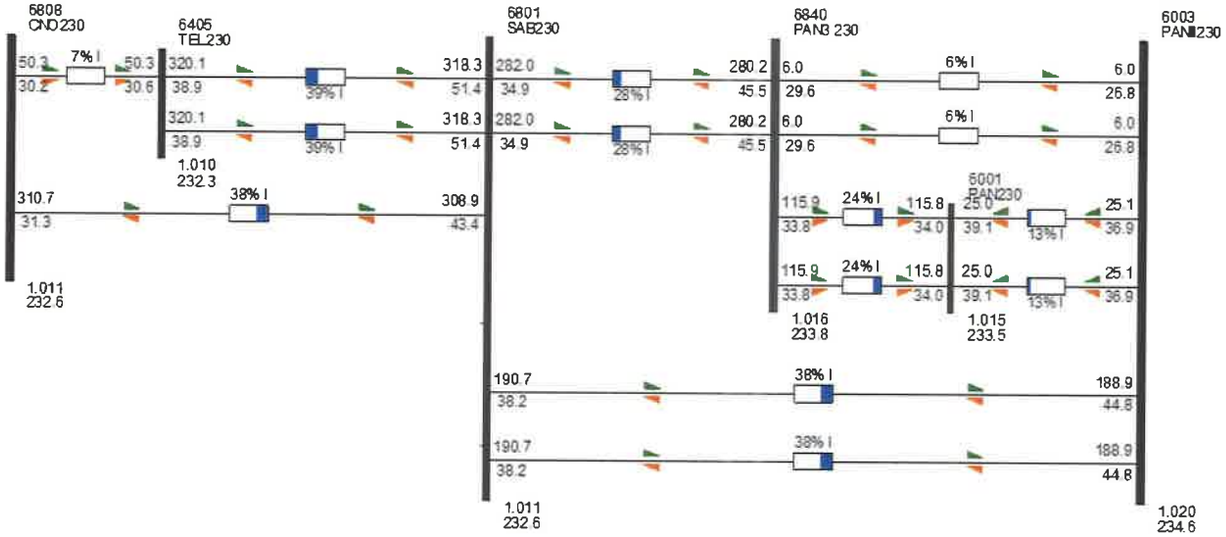
Comparado con la transferencia máxima desde occidente para el año 2023 de 1,309 MW, el flujo máximo de las centrales del área de Colón representaría más del 80% del mismo.

Tal como se establece en el Artículo 176 del Reglamento de Transmisión, esta línea se justifica como parte del Sistema Principal de Transmisión, en función al uso de dicho equipamiento en la red de transmisión, además de que existirían dos agentes conectados a través de la misma. A continuación, se presentan los flujos de potencia de los análisis realizados para la conexión de este proyecto al SIN.

a. Caso Base: Costa Norte y NG Power conectadas en Sabanitas y LT de Telfers- Sabanitas

Telfers: 590 MW (descontado el uso de auxiliares y 5% de reserva)
Costa Norte: 361 MW (descontado el uso de auxiliares y 5% de reserva)
Total= 951 MW

DIAGRAMA UNIFICAR CONEXION PLANTAS DE GNL



Como se puede observar, todas las líneas están dentro de su rango de capacidad normal, siendo la mayor carga solo de 39 % en las líneas Costa Norte – Sabanitas. En caso de contingencia de alguna de estas líneas, no existirá ninguna sobrecarga.

En el diseño y costo de todos los proyectos mencionados se incluyen todos los equipos necesarios para la adecuada conexión de los mismos, tales como interruptores, cuchillas, PTs, CTs, etc.

Es importante mencionar que el costo total es un estimado que no incluye el

costo de la generación obligada y generación desplazada producto de las libranzas para la ejecución de los proyectos, costo que debe ser calculado al momento de realizar el mismo.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SECTOR ELÉCTRICO

REPÚBLICA DE PANAMÁ

GOBIERNO NACIONAL

ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SECTOR ELÉCTRICO

01  Política para un eficiente desarrollo del sector eléctrico nacional.

Al iniciar mi gobierno el 1 de julio del 2019, una de las primeras decisiones estratégicas de nuestro equipo fue buscar una solución integral al desarrollo del sector eléctrico. Les indiqué las siguientes premisas sobre las que debíamos trabajar:

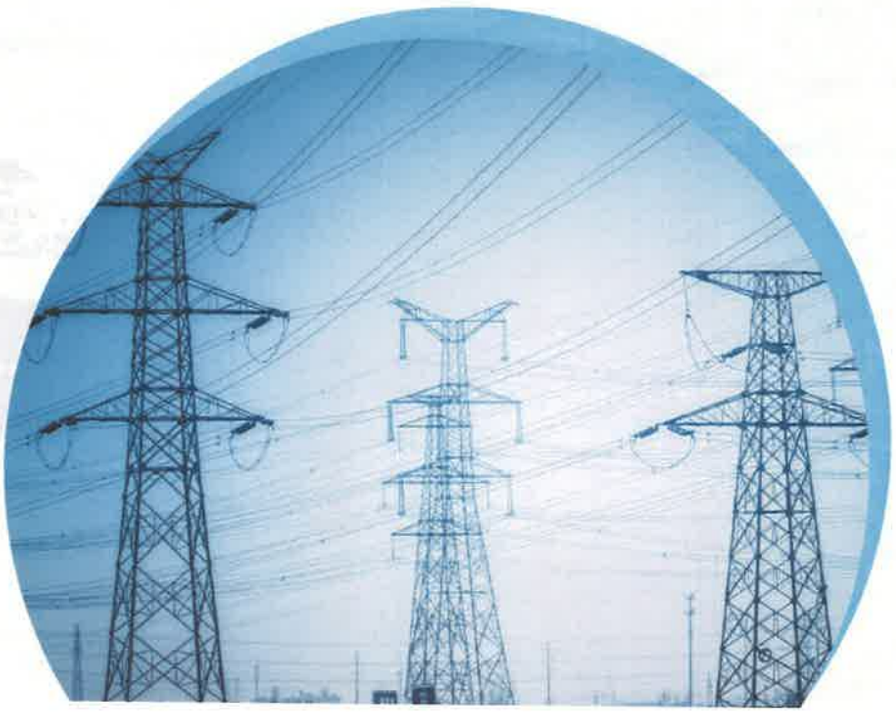
Despolitizar las decisiones técnicas de los organismos que trabajan con el sector eléctrico: la ASEP, ETESA y la Secretaría de Energía. Todas las decisiones se tomarían bajo estrictas normas técnicas y en cumplimiento de las disposiciones jurídicas.

El sector eléctrico tiene tres componentes básicos: generación, transmisión y distribución. El que más peso tiene al definir el precio de la tarifa al usuario es el sector de generación que representa aproximadamente el 62% del costo de las tarifas que pagan los clientes.

Uno de nuestros compromisos para garantizar el desarrollo eficiente del sector de generación es velar que toda negociación se desarrolle de acuerdo con nuestras leyes, respetándose siempre el marco jurídico de Panamá. En este sentido, tenemos como prioridad que los nuevos acuerdos de generación eléctrica produzcan estabilidad en la tarifa eléctrica y una posible reducción a largo plazo. Además, debemos mejorar sustancialmente la confiabilidad de todo el sistema de generación, transmisión y distribución.

Durante varios años se ha venido deteriorando la calidad de los servicios que prestan las distribuidoras eléctricas y las quejas de los usuarios nos indican los problemas de facturación, de atención a apagones, la baja calidad de la atención al cliente, la queja de la falta de lectura, entre otras preocupaciones. Esto nos llevó a definir un marco conceptual y de inversiones para mejorar la estructura física y la atención a los clientes. Además, el gobierno impulsa el Proyecto de Ley 512 para darle más facultades a la ASEP en materia de inversiones en el área de distribución eléctrica.

En materia de transmisión el sistema adolece de muchas fallas. Destacando entre ellas que la mayoría de la energía producida en el país llega a través de las líneas I, II, III a las subestaciones de Panamá y Panamá II. De producirse un fallo en alguna de esas líneas y subestaciones, se pone en riesgo la continuidad de suministro eléctrico. Se hace necesario respaldar los puntos de recepción de energía con más subestaciones y líneas de transmisión.



02 Consideraciones particulares para esta etapa de transición.

En el marco de la Estrategia Nacional de Transición Energética, buscamos llevar a cabo un plan integral y robusto del sector eléctrico que acompañe el momento clave de recuperación en el que se encuentra el país tras la pandemia.

El concepto estratégico es migrar a una nueva matriz de generación compuesta por energías renovables (Hidráulica, eólica y solar) y con el uso de gas natural que constituye la más barata y limpia de las energías térmicas. Las plantas térmicas de baja eficiencia, altos costos y fuerte contaminación saldrán del mercado a finales del año 2023 por efecto de la competencia.

Este cambio en la generación eléctrica impulsará el desarrollo de una nueva matriz productiva que le permitirá a Panamá atraer inversiones con uso intensivo de energía y podamos generar miles de empleo con un sector eléctrico altamente competitivo en precio y calidad.

Siguiendo la tendencia mundial de descarbonización, estamos apostando por tecnologías que nos permitan una transición segura y efectiva garantizando la confiabilidad del sistema eléctrico nacional. En ese sentido, el gas natural se presenta como una fuente de energía más amigable con el medio ambiente, permitiéndonos reemplazar otros combustibles fósiles más contaminantes que afectan el bolsillo de los panameños.

Este es un paso importante dentro de la transición hacia una generación mucho más sostenible, que será respaldada por energías más limpias y renovables como la eólica, la fotovoltaica y, en un futuro, el hidrógeno verde.

Nuestro plan integral de energía atiende las necesidades a corto y largo plazo; asimismo, contempla una inversión para la electrificación rural y el fortalecimiento de nuestras líneas de transmisión.

Dentro nuestras necesidades a corto plazo, vamos a llevar a cabo una licitación de potencia y energía a partir de noviembre del 2021 hasta diciembre del 2023, que brinde garantía de suministro, cubriendo las necesidades del país en el momento más importante de la recuperación económica, sin incrementar el costo de la energía. La licitación se hará de la siguiente forma: La potencia para este período será licitada para plantas térmicas tipo diésel o búnker y la energía será licitada por plantas renovables, como pequeñas hidroeléctricas de pasada y planta solares.

Una de las necesidades que hemos identificado es la de robustecer la transmisión eléctrica y optimizar la calidad del servicio, lo que permitirá mejorar la calidad de vida de miles de panameños. Estaremos invirtiendo 90 millones de dólares, diversificando nuestras opciones y abriendo otro polo de desarrollo energético en el norte del país.

En Panamá existen muchos hogares sin acceso a la electricidad. Hoy la oficina de electrificación rural tiene 76 proyectos para interconectar 3,500 viviendas y mejorar la calidad de vida de más de 18 mil personas. Por ello, hemos dado prioridad al proyecto de electrificación rural, para mejorar el servicio en ciertas áreas y llegar a aquellos panameños que no están conectados.

También buscamos avanzar en consolidar nuestra posición como hub energético de la región gracias a la inversión en nuevas plantas de energía, nuestras ventajas competitivas, nuestra posición geográfica y la plataforma logística que tiene Panamá.

Estas inversiones son estratégicas para nuestro futuro. La energía es la base de nuestro desarrollo y de una economía competitiva para Panamá, que nos permitirá generar más empleo y mayores ingresos para la economía panameña, atraer nuevas inversiones y construir cadenas de suministro regionales que puedan complementarse con cadenas de suministro globales, promover otros modelos económicos y atraer otras industrias.



03 Inversión Generadora Gatún.

Estamos complacidos de anunciar la construcción y puesta en marcha de una nueva planta de generación a base de gas natural en la Provincia de Colón, con una capacidad instalada de 670 MW.

Conscientes de la urgente necesidad que tiene el país de asegurar la energía que necesitamos para nuestro crecimiento en el corto plazo, hemos garantizado la seguridad jurídica que ha permitido la reactivación de este proyecto por parte del sector privado.

Se trata de una importante inversión extranjera, realizada por el Group Energy Gas Panama, que cuenta con el aval de empresas de reconocida trayectoria en Panamá y el continente: InterEnergy Group y AES Panamá, como socio minoritario, que conforman el consorcio Group Energy Gas Panamá. InterEnergy Group cumple estándares internacionales en todos los niveles de su operación. Tanto InterEnergy Group como AES ser rigen por altos estándares de calidad.

Este proyecto implica una inyección económica al país, al tratarse de una inversión de más de 1,000 millones de dólares que generará más de 3,000 empleos directos y miles de empleos indirectos en su fase pico de construcción.

En el marco del plan integral de energía, la entrada de una planta de gas natural permitirá respaldar la confiabilidad del sistema y sustituirá algunas de las plantas térmicas no eficientes de nuestro sistema que ya se han retirado o están por hacerlo en el año 2023. Esto nos da la oportunidad de transitar hacia una matriz energética mucho más limpia.

El Gas Natural es una de las fuentes de energía líderes en el mundo, que está impulsando la transición energética y la reducción de los costos de la energía y esta nueva planta, permitirá fortalecer nuestra matriz energética, con energía más competitiva, confiable y amigable con el medio ambiente.

Esta nueva planta va a significar para Panamá contar con un sistema eléctrico confiable y estable, ya que el insertar su generación al sistema garantiza la capacidad en potencia firme que requiere el país en esta etapa clave de recuperación, permitiendo en el futuro la adición de mayor energía renovable. Adicionalmente, la entrada de esta planta estabiliza la tarifa eléctrica nacional, creando las condiciones para la disminución del costo de la energía de forma significativa.

Con este tipo de inversiones, avanzamos en nuestro compromiso de alcanzar la meta de carbono neutral para el 2050.



04 Nuestro compromiso con Panamá.

De esta forma, avanzamos en nuestra Estrategia Nacional de Transición Energética, generando las condiciones adecuadas para promover la inversión en energías renovables, profundizar en modelos de alianzas público-privadas y posicionarnos como una nación comprometida en nuestra contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y menos emisiones.

Esta nueva planta nos permitirá avanzar hacia la reactivación económica del país, de una forma más sostenible y amigable con el medio ambiente.

Como parte de nuestra estrategia, actualmente mantenemos negociaciones para adquirir las acciones que tiene la empresa AES en la hidroeléctrica Bayano que pondrá a disposición del gobierno el uso de las aguas del Embalse de Bayano, el cual cuenta actualmente con una capacidad de almacenamiento de unos 27 billones de M3 (27,000 Millones de Metros Cúbicos). El gobierno nacional podrá así contar con su reserva de agua para ser utilizada para el suministro de agua potable en el área metropolitana, en el Canal de Panamá y para generar energía eléctrica. Esperamos poder continuar con las conversaciones y auditorías que estamos realizando para determinar el valor y estructura justa para esta transacción.



Como presidente tengo un claro objetivo en esta materia, **reducir la tarifa eléctrica y que la matriz energética** de nuestro país sea más limpia, dejando un mejor Panamá para nuestros hijos.

Laurentino Cortizo Cohen

Presidente de la República de Panamá

REPÚBLICA DE PANAMÁ

GOBIERNO NACIONAL

ANEXO 4

RESPUESTA A PREGUNTA 4

ANEXO 4a

PERMISO DE COMPATIBILIDAD CON LA OPERACIÓN DEL CANAL DE PANAMÁ

257

CANAL DE PANAMÁ

19 de noviembre de 2021

Vía correo electrónico
daniel.sierra@aes.com

Ingeniera Mónica Lupiañez
Apoderada
Generadora de Gatún, S.A.
E. S. D.

Estimada ingeniera Lupiañez:

Tengo a bien dar respuesta a su carta No.GAT LT ACP-21-01 de 15 de noviembre de 2021, donde solicita confirmación de que la Autoridad del Canal de Panamá recibió la solicitud de permiso de compatibilidad para el proyecto denominado "Linea de Transmisión Telfers – Sabanitas 230Kv".

Sobre el particular, confirmamos que las solicitudes de permiso de compatibilidad presentadas por la Autoridad Marítima de Panamá y la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos del Ministerio de Economía y Finanzas para el precitado proyecto, fueron recibidas en nuestras oficinas y se encuentran en evaluación.

Si tiene alguna pregunta al respecto, puede comunicarse con el señor Daniel Véliz, especialista en Administración de Tierras y Edificios, al teléfono 272-7103, o al correo electrónico dveliz@pancanal.com.

Atentamente,

Salvatore Bacile Ladaris
Vicepresidente de Asuntos Corporativos

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
El presente cotejo NO implica la validez y eficacia del contenido de este documento ni el de su original. (Art. 1739 CC)
Licdo. Jorge Eliezer Gantes S.
①

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.
Panamá 24 FEB 2022
Testigos Testigos
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero ①

Autoridad del Canal de Panamá
Balboa, Ancón. Panamá, República de Panamá.
www.pancanal.com

256

Generadora Gatún

Generadora de Gatún, S.A.
www gegpanama com
info@gegpanama com

Panama, 15 de noviembre de 2021.
Nota: GAT LT ACP-21-01

Lic. Salvatore Bacile Ladaris
Vicepresidente de Asuntos Corporativos
Autoridad del Canal de Panamá
Presente. -

Ref.: Confirmación Trámite de compatibilidad proyecto: "LINEA DE TRANSMISION TELFERS – SABANITAS 230KV"

Estimado Lic. **BACILE**:

Ante nada reciba un cordial saludo. A través de la presente solicitamos la confirmación de que su despacho ha recibido para evaluación la solicitud de permiso de compatibilidad del proyecto "**LINEA DE TRANSMISION TELFERS – SABANITAS 230KV**" a fin de poder confirmar ante el Ministerio de Ambiente que dicho permiso se encuentra en proceso de trámite y evaluación como parte de los requisitos de admisión para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del referido proyecto.

Agradeciendo su amable apoyo, me despido

Atentamente,

Ing. Monica Lupiañez
Apoderada
Generadora de Gatún S.A.

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
El presente cotejo NO implica la validez y eficacia del contenido de este documento ni el de su original. (Art. 1739 CC)
Licdo. Jorge Eliezer Gantes S.

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original. 24 FEB 2022
Panamá

Testigos Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

ANEXO 4b

ANUENCIA PANAMA CANAL RAILWAY COMPANY (PCRC)

PANAMA CANAL RAILWAY COMPANY

Landbridge Railway of the Americas

27 de Julio de 2021

Licenciado
Salvatore Bacile Ladaris
Vicepresidente de Asuntos Corporativos
Autoridad del Canal de Panamá
Ciudad de Panamá

Ref: Anuencia de Proyecto de Línea de transmisión eléctrica "Telfers – Sabanitas 230kV"

Estimado licenciado Bacile Ladaris:

A solicitud de Generadora de Gatún S.A., emitimos esta nota donde confirmamos anuencia a la obra promovida por esta compañía para la construcción de una línea de transmisión denominada "Telfers – Sabanitas 230kV" para la evacuación de energía del proyecto de generación eléctrica de gas natural ubicado en los predios concesión de Panamá Canal Railway Company en isla Telfers, Colón como parte de las obras requeridas por dicho proyecto para su debido funcionamiento.

Atentamente,
PANAMA CANAL RAILWAY **COMPANY**

Thomas H. Kenna
Presidente y Representante Legal

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
El presente cotejo NO implica la validez y eficacia del contenido de este documento ni el de su original. (Art. 1739 CC)
Licdo. Jorge Eliezer Gantes S.

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.
Panamá 24 FEB 2022

Testigos Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

Bldg. T-376, Corozal West P.O. Box 0843-02448, Panama, Republic of Panama
Tel: (507) 317-6070 • Fax: (507) 317-6061 • E-mail: info@panarail.com • Website: www.panarail.com


REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Thomas Henry
Kenna Preciado

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 16-AGO-1959
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE: O-
EXPEDIDA: 05-SEP-2012 EXPIRA: 05-SEP-2022

8-219-734

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
El presente cotejo NO implica la validez y eficacia del contenido de este documento ni el de su original. (Art. 1739 CC)
Licdo. Jorge Eliezer Gantes S.

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original. 24 FEB 2022

Panamá

Testigos

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

①

252

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2022.02.01 13:51:23 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

40624/2022 (0) DE FECHA 01/02/2022

QUE LA SOCIEDAD

PANAMA CANAL RAILWAY COMPANY
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD EXTRANJERA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 810 (E) DESDE EL MARTES, 10 DE JUNIO DE 1997
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: DESCONOCIDO

DIRECTOR: PATRICK J. OTTENSMEYER (PRESIDENTE ADJUNTO) (COMITE EJECUTIVO JUNTA DIRECTIVA)
DIRECTOR: MICHAEL T. LANIGAN (PRESIDENTE ADJUNTO) (COMITE EJECUTIVO JUNTA DIRECTIVA)
DIRECTOR: JEFFREY M. SONGER
DIRECTOR: STEPHEN J. BAYERS
DIRECTOR: PATRICK M. HERATY
DIRECTOR: MICHAEL W. UPCHURCH
DIRECTOR: S. BOLIVAR ALEMAN (ASESOR) (JUNTA DIRECTIVA)

AGENTE RESIDENTE: ALEMAN, CORDERO, GALINDO & LEE

- QUE SU CAPITAL ES DE 30,000.00 DÓLARES AMERICANOS
POR ESTE MEDIO CERTIFICO QUE LA COMPAÑIA PRETENDE INVERTIR LA SUMA DE US$30,000.00 EN SU SUCURSAL EN LA REPUBLICA DE PANAMA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES CAIMÁN, IS
- DETALLE DEL PODER:
SE OTORGA PODER A FAVOR DE THOMAS KENNA SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6 DE ENERO DE 2005 DE LA NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES SE OTORGA PODER GENERAL

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 1 DE FEBRERO DE 2022A LAS 1:12 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403349622

ANEXO 4c

CERTIFICADO USO DE SERVIDUMBRE

250

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE VIVIENDA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Dirección de Ordenamiento Territorial

Panamá, 11 de enero de 2022

Nº 14.1003-141-2022

Ingeniera
Monica Lupiañez
Apoderada
Generadora Gatún S.A.

Ingeniera Lupiañez:

Por este medio damos respuesta a la nota GAT 001-22LGP, con No. de control 83-2022, en la cual solicita la certificación del ancho de servidumbre para la Avenida Bolívar, ubicada en el corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón, para el proyecto línea de Transmisión Telfers-Sabanitas 230 kV, por lo que se le informa lo siguiente:

NOMBRE	SERVIDUMBRE
Avenida Bolívar	40.00 metros

Referencia:
Resolución No.06-99 del 1 de febrero de 1999, "Por la cual se establece la servidumbre y la línea de construcción de vías propuestas en los sectores de Mindí, Telfers y Coco Solo Norte en el corregimiento de Cristóbal, distrito de Colón."

Arq. Nancy Urriola
Departamento de
Planificación Vial

Arq. Dalys de Guevara
Directora de Ordenamiento Territorial

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DdeG/NU/NA

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
El presente cotejo NO implica la validez y eficacia del contenido de este documento ni el de su original. (Art. 1739 CC)
Licdo. Jorge Eliezer Gantes S.

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.
Panamá 24 FEB 2022

Testigos

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

Ave. El Paical
Edificio Edison Plaza, 4 piso
Central (507) 579-9400

249

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Dirección de Ordenamiento Territorial

Panamá, 1 de diciembre de 2021

N° 14.1003-1185-2021

Ingeniera
Monica Lupiañez
Apoderada
Generadora Gatún S.A.

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
El presente cotejo NO implica la validez y eficacia del contenido de este documento ni el de su original. (Art. 1739 CC)
Licdo. Jorge Ebenezer Gantes S.

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.
Panamá 24 FEB 2022
Testigos Testigos
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

Ingeniera Lupiañez:

Por este medio damos respuesta a la nota GAT LT MIVIOT-03-21, con No. de control 736-21, en la cual solicita la certificación del ancho de servidumbre de las vialidades ubicadas en Isla Telfers, Provincia de Colón, para el proyecto de generación eléctrica a Gas Natural de 670 MW, por lo que se le informa lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	SERVIDUMBRE
1. Calle o Ave. Telfers		40.00 metros
2. Calle paralela a la vía del Ferrocarril	Tramo que va hasta la parcela TE04-03	25.00 metros
3. Calle Demetrio Basilio Lakas	Antigua carretera Gulick	40.00 metros
4. Autopista Panamá-Colón	Desde la estación 57+000 y 47+000	80.00 metros
5. Carretera Boyd Roosvelt	Carretera Transísmica	60.96 metros

Referencia:

1. Plano Catastral No.30126-94991 de 27 de noviembre de 2001. Poblado de Telfers, ciudad de Colón, corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón. Autoridad de la Región Interoceánica, depto. de Ingeniería sección de Agrimensura. Plano Catastral No.30106-118990 de 15 de enero de 2010. Sector de Telfers, ciudad de Colón, corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón. Autoridad de la Región Interoceánica, depto. de Ingeniería sección de Agrimensura.
2. Plano Catastral No.30106-115481 de 10 de marzo de 2009. Poblado de Telfers, ciudad de Colón, corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón. Autoridad de la Región Interoceánica, depto. de Ingeniería sección de Agrimensura. Un tramo de la calle paralela a la vía del Ferrocarril fue desafectada mediante Resolución No.791-2021 del 29 de septiembre del 2021
3. Plano Catastral No.30106-97998 de 20 de enero de 2003. Sector de Brazos, ciudad de Colón, corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón. Autoridad de la Región Interoceánica, depto. de Ingeniería sección de Agrimensura.
4. Resolución No.613-10 de 15 de septiembre de 2010. Plano No.CNO-T0-G0-GE1-PR-001-R03 al Plano No.CNO-T0-G0-GE1-PR-009-R03, datos de coordenadas de servidumbres.
5. Resolución No.9 del 12 de enero de 1981, por la cual se aprueba el "Plan Normativo para el Área Suburbana de Colón".

Arq. Nancy Urriola
Departamento de
Planificación Vial

Arq. Dalys de Guevara
Directora de Ordenamiento Territorial

DIRECCIÓN NACIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DdeG/NU/NA

248

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE VIVIENDA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Viceministerio de Ordenamiento Territorial
Dirección de Ordenamiento Territorial

Panamá, 19 de noviembre de 2021

14.1003-1168-2020

Ingeniera
Monica Lupiañez
Generadora de Gatún S.A.
E. S. M.

Ingeniera Lupiañez:

Como parte del trámite de la solicitud realizada por usted, como apoderada de la empresa Generadora de Gatún, mediante la nota GAT LT MIVIOT-02-21, control No.735-2021, ingresado el día 18 de noviembre de 2021, a la Dirección de Ordenamiento Territorial, Departamento de Planificación Vial, para la certificación de la servidumbre vial, concerniente a la Autopista Panamá-Colón, para el **Proyecto Linea de Transmisión Telfers-Sabanitas**, ubicado en la Isla Telfers, provincia de Colón, a continuación se le indica lo siguiente:

- Que la **Resolución No.613-10 de 15 de septiembre de 2010, en su Articulo Primero** dice asi: " Aprobar para la Autopista Panamá-Colón, tramo Quebrada López-Cuatro Altos, servidumbre de 80.00 metros (40.00 metros a cada lado del eje central), excepto en los sitios donde por condición del terreno o la particularidad de las obras a realizar en eso puntos como intercambios, puentes, etc. se requiera un ancho mayor indicado en el plano del alineamiento de la vía."

NOMBRE DE LA VÍA	SERVIDUMBRE	LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN
Autopista Panamá-Colón Tramo ubicado entre la estación 54+415 y 55+879, corregimiento de Cristobal.	80.00 metros	40.00 metros A partir del eje central de la servidumbre

Referencia:

- Resolución No.613-10 de 15 de septiembre de 2010. Plano No. CON-TO-GO-GE1-PR-007-RO3, Plano No.CON-TO-GO-GE1-PR-008-RO3, datos de coordenadas de servidumbres.

Atentamente,

Arq. Daly de Guevara
Directora de Ordenamiento Territorial
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Arq. Nancy Urriola
Jefa Dpto. de Planificación Vial

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
El presente cotejo NO implica la validez y eficacia del contenido de este documento ni el de su original. (Art. 1739 CC)
Licdo. Jorge Eliezer Gantes S.

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.
24 FEB 2022
Panamá
Testigos Testigos
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

ANEXO 4d

COPIA NOTARIADA

CERTIFICACIÓN DE ETESA

ETESA
Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A.

7 de octubre de 2021
ETE-GG-269-2021

Señora
Mónica Lupiáñez
Apoderada
Generadora de Gatún, S.A.
Ciudad

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
El presente cotejo NO implica la validez y eficacia del contenido de este documento ni el de su original. (Art. 1739 CC)
Licdo. Jorge Eliezer Gantes S.

Estimada señora Lupiáñez:

Referencia: Nota GAT LT ETE-04-21 del 5 de octubre de 2021

Por este medio la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA) da respuesta a su nota mencionada en la referencia y recibida en nuestra oficina en el día de hoy. A continuación nuestros comentarios a sus consultas:

1. Les confirmamos que nuestra Junta Directiva, en la última sesión realizada, aprobó la celebración de un Acuerdo de Entendimiento con la empresa Generadora de Gatún, S.A. para que realicen el desarrollo y construcción de la Línea de Transmisión en 230 kV Telfers-Sabanitas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 68 del Texto Único de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, de manera que la ejecución del proyecto vaya en concordancia con la entrada en operación del Proyecto de Generación Gatún.

2. En los próximos días les haremos llegar la versión final de este Acuerdo de Entendimiento, el cual será el documento oficial a través del cual ETESA se compromete a que, una vez construida la obra y cumplido con todos los requisitos que la normativa vigente establece, la misma sea adquirida mediante la firma de un Acuerdo de Traspaso, el cual deberá contar con la autorización de la Junta Directiva y el refrendo por parte de la Contraloría General de la República.

3. Estaremos revisando lo solicitado en el numeral 3.

Igualmente, es importante mencionarles que el tramo de Línea de Transmisión Eléctrica de 230kV Telfers - Sabanitas será un activo clasificado por la ASEP como parte del Sistema Principal de Transmisión, y su costo definitivo resultará de las negociaciones que Las Partes realicen durante el proceso de traspaso.

Agradeciendo la atención, quedamos de ustedes,

Atentamente,

Ing. Carlos Mosquera Castillo, Mgter.
Gerente General
OR

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.
24 FEB 2022
Panamá
Testigos Testigos
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

ETESA
Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A.

2 de noviembre de 2021
ETE-GG-295-2021

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
El presente cotejo NO implica la validez y eficacia del contenido de este documento ni el de su original. (Art. 1739 CC)
Licdo. Jorge Eliezer Gantes S.

Andrea Vanegas
31/11/2021

Señora
Mónica Lupiáñez
Apoderada
Generadora de Gatún, S.A.
Ciudad

Estimada señora Lupiáñez:

Referencia: Nota GAT LT ETE-04-21 del 5 de octubre de 2021

Complementando la información remitida en nuestra nota ETE-GG-269-2021 del 7 de octubre 2021, la cual daba respuesta a la nota mencionada en la referencia, nos permitimos adjuntar copia de lo siguiente:

- Certificación que confirma la aprobación dada por nuestra Junta Directiva, para que ETESA celebre un Acuerdo de Entendimiento con la empresa Generadora de Gatún, S.A. para el desarrollo y construcción de la Línea de Transmisión en 230 kV Telfers-Sabanitas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 68 del Texto Único de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, de manera que la ejecución del proyecto vaya en concordancia con la entrada en operación del Proyecto de Generación Gatún. Esta certificación está firmada por el Secretario de la Junta Directiva de ETESA.

De igual forma les reiteramos que el tramo de Línea de Transmisión Eléctrica de 230kV Telfers - Sabanitas será un activo clasificado por la ASEP como parte del Sistema Principal de Transmisión, y su costo definitivo resultará de las negociaciones que Las Partes realicen durante el proceso de traspaso.

Agradeciendo la atención, quedamos de ustedes,

Atentamente,

Ing. Carlos Mosquera Castillo, Mgter.
Gerente General

Adj.

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.
24 FEB 2022
Panamá
Testigos Testigos
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

REPÚBLICA DE PANAMÁ
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO

ETESA

Certificación del Secretario de la Sociedad
Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA)

Quien suscribe, JOSÉ SIMPSON POLO, Secretario de la sociedad anónima denominada EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA), organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá e inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil, a la ficha 340443, Rollo 57983 e Imagen 128, **CERTIFICO** por medio de la presente lo siguiente:

1. Que el 23 de septiembre de 2021, a las 2:00 de la tarde, se celebró de manera virtual en la Ciudad de Panamá, previa verificación del quórum reglamentario, la Reunión Extraordinaria de la Junta Directiva No.04-2021 de la sociedad EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA).

2. Que dicha reunión contó con la participación de los cinco Directores de la Sociedad, quienes fueron convocados en debida forma, estableciéndose así el quórum requerido para adoptar decisiones válidamente, a saber:

   Jorge Rivera Staff
   José Simpson Polo
   Enelda Medrano
   Luz Arreguin González
   Alejandro Pérez Justiniani

3. Que la citada reunión fue presidida por Jorge Rivera Staff, Presidente Titular, y fungió como Secretario, José Simpson Polo, titular del cargo.

4. Que el Gerente General de la Empresa solicitó autorización de la Junta Directiva para celebrar un Acuerdo de Entendimiento con la empresa Generadora de Gatún, S.A. para que desarrollen y construyan la Línea de Transmisión en 230 kV Telfers-Sabanitas.

   Generadora de Gatún, S.A. ha manifestado a ETESA su interés en formalizar un Acuerdo de Entendimiento para el desarrollo y construcción de la Línea de Transmisión en 230 kV Telfers – Sabanitas 230 kV. Esta solicitud la realizaron respaldados por el Artículo 68 del Texto Único de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997.

   ETESA confirmó a Generadora de Gatún, S.A. que tiene el interés en formalizar un Acuerdo de Entendimiento para que esta línea de transmisión sea construida por ellos y posteriormente traspasada a ETESA, dado que el Plan de Expansión del Sistema de Interconectado Nacional (transmisión) del año 2019, aprobado por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP) a través de la Resolución AN No.16062-Elec de 28 de abril de 2020 y sus modificaciones, contempló el Proyecto Línea de Transmisión en 230 kV Telfers – Sabanitas cuyo objetivo es brindar capacidad de transmisión a la Central Termoeléctrica Gatún y a la Central de Generación Costa Norte.

   Se solicitó a la Junta Directiva aprobar la celebración de un Acuerdo de Entendimiento con la empresa Generadora de Gatún, S. A. para que desarrollen y construyan la Línea de Transmisión en 230 kV Telfers-Sabanitas.

ETESA V/B. Asesoría Legal

5. Considerando lo expuesto y los hechos en que se fundamentó, la siguiente moción fue aprobada y adoptada por los Miembros de la Junta Directiva participantes en esta sesión:

   - Aprobar que ETESA celebre un Acuerdo de Entendimiento con la empresa Generadora de Gatún, S.A. para que realicen el desarrollo y construcción de la Línea de Transmisión en 230 kV Telfers-Sabanitas.

   - Facultar al Gerente General a firmar el Acuerdo de Entendimiento con la empresa Generadora de Gatún, S. A. para que realicen el desarrollo y construcción de la Línea de Transmisión en 230 kV Telfers-Sabanitas.

   - Facultar al Gerente General a efectuar las acciones que se requieran y firmar toda la documentación necesaria para dar cumplimiento a lo anteriormente señalado.

5. Que esta CERTIFICACIÓN se extiende para los fines legales correspondientes.

En consecuencia, quien suscribe JOSÉ SIMPSON POLO, Secretario de la sociedad EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S. A., por este medio CERTIFICO que lo anterior corresponde a lo tratado y aprobado por la Junta Directiva de la EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A., en la reunión celebrada en esta ciudad el día 23 de septiembre de 2021, conforme consta en el original de esa Acta, que reposa en el correspondiente Libro de Actas de la sociedad.

Para todos los efectos legales, suscribo la presente certificación, hoy 23 de septiembre de 2021.

JOSE SIMPSON POLO
Secretario

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
El presente cotejo NO implica la validez y eficacia del contenido de este documento ni el de su original. (Art. 1739 CC)
Licdo. Jorge Eliezer Gantes S.

El Suscrito JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.
Panamá 24 FEB 2022
Testigos
Testigos
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

ETESA V/B. RQ Asesoría Legal

ANEXO 5

ÁREAS DE MOVILIZACIÓN Y ESTACIONAMIENTOS DE EQUIPO PESADO COORDENADAS EXCEL Y SHAPE FILES (SE INCLUYE ARCHIVO EXCEL Y SHAPE FILES DE FORMA DIGITAL)

ANEXO 6

RESPUESTA A PREGUNTA 8

ANEXO 6a

REGISTRO PÚBLICO DE LAS FINCAS,

REGISTRO PÚBLICO DE SOCIEDADES

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2022.02.11 15:46:30 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

57893/2022 (0) DE FECHA 11/02/2022

QUE LA SOCIEDAD

DESARROLLO URBANISTICO DEL ATLANTICO, S.A. (D.U.A.S.A.) .
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 239335 (S) DESDE EL LUNES, 1 DE OCTUBRE DE 1990
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: MARUJA GALVIS
SUSCRIPTOR: ALCIVIADES SANTAMARIA

DIRECTOR / SECRETARIO: KAFA DE WAKED
DIRECTOR / TESORERO: ANABELA DE RIOS
DIRECTOR / PRESIDENTE: AHMAD MOHAMED WAKED FERES
VICEPRESIDENTE: ANABELA DE RIOS
AGENTE RESIDENTE: LUIS ANTONIO CASTRO GARIBALDI

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: EL PRESIDENTE
DESCRIPCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN: EL PRESIDENTE Y EN AUSENCIA EL VICE PRESIDENTE.-

- QUE SU CAPITAL ES DE 3,000,000.00 BALBOAS
EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD ES DE TRES MILLONES DE DOLARES DIVIDIDOS EN DOS MIL ACCIONES CON UN VALOR NOMINAL DE MIL QUINIENTOS DOLARES CADA UNA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 11 DE FEBRERO DE 2022A LAS 3:14 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403366872

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2022.02.11 15:46:49 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

57887/2022 (0) DE FECHA 11/02/2022

QUE LA SOCIEDAD

INMOBILIARIA SABANITAS, S.A.
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 802296 (S) DESDE EL MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: GMS SERVICES, S. DE R.L.
SUSCRIPTOR: LJB SERVICES, S. DE R.L.

DIRECTOR: IGOR KANELOPULOS TAGAROPULOS
DIRECTOR: NICHOLAS PSYCHOYOS TAGAROPULOS
DIRECTOR: CRISTO KITRAS TAGAROPULOS
DIRECTOR: MARIA TAGAROPULOS KIAPECOS (SUPLENTE)
DIRECTOR: CONSTANTINO KITRAS DRACOS (SUPLENTE)
DIRECTOR: ANTONIO PSYCHOYOS TAGAROPULOS (SUPLENTE)
PRESIDENTE: IGOR KANELOPULOS TAGAROPULOS
TESORERO: NICHOLAS PSYCHOYOS TAGAROPULOS
SECRETARIO: CRISTO KITRAS TAGAROPULOS

AGENTE RESIDENTE: LISSY JANETH JOVANE NUÑEZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGA LA JUNTA DIRECTIVA, EL PRESIDENTE OSTENTARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD.EN AUSENCIA DE ESTE LA OSTENTARA, EN SU ORDEN EL VICE-PRESIDENTE, SI LO HUBIERE, EL TESORERO O EL SECRETARIO.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL
EL CAPITAL SOCIAL ESTARA REPRESENTADO POR 1000 ACCIONES COMUNES SIN VALOR NOMINAL. LOS CERTIFICADOS DE ACCIONES PODRAN SER EMITIDOS UNICAMENTE EN FORMA NOMINATIVA.
ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 11 DE FEBRERO DE 2022A LAS 3:12 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403366869

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2022.02.15 13:43:02 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

61660/2022 (0) DE FECHA 15/02/2022

QUE LA SOCIEDAD

ALBORADA S.A.
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 355574 (S) DESDE EL JUEVES, 14 DE ENERO DE 1999
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: AHMED MOHAMED WAKED
SUSCRIPTOR: NIDAL WAKED HATOUM

DIRECTOR / SECRETARIO: KAFA DE WAKED
DIRECTOR / TESORERO: ANABELA DE RIOS
DIRECTOR / PRESIDENTE: AHMAD WAKED

AGENTE RESIDENTE: ARSENIA BLAKE VILLARRETA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
EL PRESIDENTE, Y EN SU AUSENCIA EL VICEPRESIDENTE.

- QUE SU CAPITAL ES DE 100,000.00 BALBOAS
EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD ES DE CIEN MIL BALBOAS (B/100,000.00) DIVIDIDO EN CIEN -100- ACCIONES DE MIL BALBOAS (B/1,000.00) CADA UNA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA COLÓN

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 15 DE FEBRERO DE 2022A LAS 1:07 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403370740

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2022.02.11 15:45:38 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

57899/2022 (0) DE FECHA 11/02/2022

QUE LA SOCIEDAD

BIENES RAICES DEL CARIBE, S.A.
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 374180 (S) DESDE EL JUEVES, 3 DE FEBRERO DE 2000
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: AHMAD MOHAMED WAKED FERES
SUSCRIPTOR: NIDAL WAKED HATOUM

DIRECTOR: AHMAD MOHAMED WAKED FERES
DIRECTOR / SECRETARIO: KAFA DE WAKED
DIRECTOR / TESORERO: ANABELA DE RIOS
PRESIDENTE: AHMAD MOHAMED WAKED FERES
AGENTE RESIDENTE: ARSENIA BLAKE VILLARRETA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD LA EJERCERA EL PRESIDENTE Y EN AUSENCIA EL SECRETARIO.
DESCRIPCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD LA EJERCERA EL PRESIDENTE Y EN AUSENCIA EL SECRETARIO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 500,000.00 DÓLARES AMERICANOS
EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD ES DE QUINIENTOS MIL DOLARES ($500,000.00)MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN CIEN (100) ACCIONES DE CINCO MIL DOLARES ($5,000.00) LAS CUALES PODRAN SER NOMINATIVAS O AL PORTADOR.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 11 DE FEBRERO DE 2022A LAS 3:17 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403366873

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2022.02.11 15:45:11 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE FUNDACIÓN

CON VISTA A LA SOLICITUD

ENTRADA 57901/2022 (0) DE FECHA 11/02/2022

QUE LA FUNDACIÓN

FUNDACION LE HAIM
TIPO DE FUNDACIÓN: FUNDACION
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (PERSONA JURÍDICA) FOLIO Nº 8604 (U)DESDE EL JUEVES, 26 DE JUNIO DE 2003
- QUE LA FUNDACIÓN SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS MIEMBROS SON:

FUNDADOR:HAIM ABOUGANEM

MIEMBRO:DAVID ABOUGANEM(PRESIDENTE Y REPLEG)
MIEMBRO:DAVID ABOUGANEM (VICEPRESIDENTE)
MIEMBRO:GLADYS ABOUGANEM (TESORERA)
MIEMBRO:JOSE ABOUGANEM GADELOFF (SECRETARIO)

AGENTE RESIDENTE:GADELOFF Y ASOCIADOS

- QUE SU PATRIMONIO ES 10,000.00DÓLARES AMERICANOS
EL PATRIMONIO INICIAL DE LA FUNDACION ES DE DIEZ MIL DOLARES.
(US$10,000.00) MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁDISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 11 DE FEBRERO DE 2022A LAS 3:21 P. M..
NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403366874

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RITA YARISETH TEJADA DOMINGUEZ
FECHA: 2022.02.15 14:29:23 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 57936/2022 (0) DE FECHA 11/02/2022

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) COLÓN Código de Ubicación 3014, Folio Real Nº 14376 (F)
CORREGIMIENTO CRISTÓBAL, DISTRITO COLÓN, PROVINCIA COLÓN
Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 16 ha 7133 m² 71.35 dm²
CON UN VALOR DE B/.3,475.00(TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

DESARROLLO URBANISTICO DEL ATLANTICO, S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 15 DE FEBRERO DE 20222:17 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403366916

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON ALVARADO
FECHA: 2022.02.15 13:28:41 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 57933/2022 (0) DE FECHA 02/11/2022

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) COLÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 3014, FOLIO REAL Nº 14378 (F)
CORREGIMIENTO CRISTÓBAL, DISTRITO COLÓN, PROVINCIA COLÓN
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 21 ha 3009 m² 20.30 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 21 ha 3009 m² 20.30 dm²
CON UN VALOR DE B/.323,786.00 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS BALBOAS)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

DESARROLLO URBANISTICO DEL ATLANTICO, S.A.TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

ANOTACIÓN: DECLARA LA SOCIEDAD DESARROLLO URBANISTICO DEL ATLANTICO S.A.(D.U.A.S.A. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR AHMED MOHAMED WAKED, QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 270 DEL 28 DE MAYO DE 1998 DE LA NOTARIA DE COLON, SEGREGO PARA SI CINCO LOTES DE TERRENOS DE LA FINCA MADRE 12029 DE LOS CUALES UNO VINO A FORMAR ESTA FINCA. QUE AL MOMENTO DE SU INSCRIPCION SE LE ASIGNO A LA MISMA UN VALOR DE B/160,000.00. QUE MEDIANTE ESTA ESCRITURA PUBLICA SE LE SOLICITA A EL REGISTRO QUE SE CORRIJA EL VALOR QUE APARECE ASIGNADO EN LA FINCA Y QUE SE LE DE A LA MISMA EL NUEVO VALOR DE B/323, 786.00- PARA DEMAS INFORMACION VEASE DOCUMENTO DIGITALIZADO. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 71922/2001, DE FECHA 07/24/2001.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 15 DE FEBRERO DE 2022 1:26 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403366914

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON ALVARADO
FECHA: 2022.02.14 16:11:14 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 57932/2022 (0) DE FECHA 11/02/2022/A.C.T.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) COLÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 3014, FOLIO REAL Nº 14379 (F), CORREGIMIENTO CRISTÓBAL, DISTRITO COLÓN, PROVINCIA COLÓN
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 45,707.10m²
CON UN VALOR DE CUARENTA Y SEIS MIL SIETE BALBOAS CON DIEZ (B/.46,007.10)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

DESARROLLO URBANISTICO DEL ATLANTICO, S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES INSCRITOS A LA FECHA.

INCORPORACIÓN O REUNIÓN DE FINCAS: FOLIO REAL DE LA FINCA QUE SE INCORPORA SUPERFICIE PARCIAL DE ESTA FINCA A LA 30141609-3014. OBSERVACIONES: SE INCORPORA A LA FINCA 30141609-3014 DEL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, 11,643.04M2 CON UN VALOR DE B/.65,194.40, PARA CONSTITUIR 13 LOTES DEL P.H. ALBADER 3, QUEDANDO ESTA FINCA CON UNA SUPERFICIE DE 45,707.10M2.. INSCRITO EL DÍA VIERNES, 14 DE FEBRERO DE 2020 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 22384/2020 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 14 DE FEBRERO DE 2022 2:32 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403366911

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: BELLA MIGDALIA SANTOS PALACIOS
FECHA: 2022.02.11 16:44:02 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 57996/2022 (0) DE FECHA 02/11/2022

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) COLÓN Código de Ubicación 3014, Folio Real Nº 27274 (F)
LOTE 47-3, CORREGIMIENTO CRISTÓBAL, DISTRITO COLÓN, PROVINCIA COLÓN
SUPERFICIE INICIAL DE 4399 m² 16 dm²
SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 4399 m² 16 dm²
VALOR DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL BALBOAS (B/. 275,000.00)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

INVERSIONES BOCAS DEL TORO 2015 , S.A. (RUC 155594080)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE, SOLO SE ENCUENTRA SUJETA A LAS SIGUIENTES RESTRICCIONES:
RESTRICCIONES: DECLARA LA COMPRADORA QUE CONOCE QUE LA FINCA QUE ADQUIERE POR MEDIO DE ESTE CONTRATO ESTA SUJETA A LAS NORMAS ESPECIALES PARA MANTENER EL CARACTER DE CIUDAD JARDIN EN LA REGION INTEROCEANICA ESTABLECIDAS POR ELMINISTERIO DE VIVIENDA MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 139-2000 DEL 8 DE AGOSTO DEL 2000, MODIFICADA POR LA RESOLUCION N0. 134-2001 DE 9 DE JULIODEL 2001 Y LA NUMERO 194-2001 DEL 18 DE OCTUBRE DEL 2001. LAS MISMAS SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA TODOS LOS FUTUROS PROPIETARIOS DE LA FINCA OBJETO DE ESTE CONTRATO Y EN TAL VIRTUD, LA NACION SOLICITA DEL REGISTRO PUBLICO QUE HAGA CONSTAR ESTA LIMITACION DE DOMINIO SOBRE LAS OBSERVACIONES:
DECLARA LA NACION Y ASI LO ACEPTA LA COMPRADORA, QUE EN EL LOTE DE TE NUMERO 47-3 QUE FORMA PARTE DE LA FINCA 12928, DESCRITO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, PUEDEN EXISTIR LINEAS SOTERRADAS CONSISTENTES EN TUBERIAS DE LA CONDUCCION DE AGUAS SERVIDAS, TUBERIAS DE AGUA POTEBLE TUBERIAS DE AGUAS PLUVIALES, TUBERIAS DE CONDUCCION DE CABLEADO ELECTRICO, TUBERIAS DE CABLEADOS DE TELEFONOS, A LAS CUALES LA COMPRADORA, PERMITIRA EL LIBRE ACCESO DE LAS INSTITUCIONES Y PERSONAS ENCARGADAS DE SU MANTENIMIENTO Y REPARACION. ADEMAS DECLARA LA NACION Y ASI LO ACEPTA LA COMPRADORA , QUE ESTA NO PODRA ALTERAR NI DE NINGUNA FORMA AFECTAR LA EXISTENCIA Y EL CURSO DE LAS LINEAS A QUE SE REFIERE ESTA CLAUSULA SIN LA DEBIDA APROBACION DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES EN CUYO CASO LA COMPRADORA ASUMIRA TODOS LOS GASTOS EN QUE SE INCURRA.S GASTOS EN QUE SE INCURRA.
. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO DIARIO: 2009 ASIENTO DIARIO: 217340, DE FECHA 12/04/2009.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 11 DE FEBRERO DE 2022 4:40 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403366887

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON ALVARADO
FECHA: 2022.02.14 16:11:45 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 57926/2022 (0) DE FECHA 11/02/2022/A.C.T.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) COLÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 3014, FOLIO REAL Nº 12875 (F), CORREGIMIENTO CRISTÓBAL, DISTRITO COLÓN, PROVINCIA COLÓN,
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 73674 ha 9315 m² 60 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 2386 ha 6399 m² 79 dm²
CON UN VALOR DE UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE BALBOAS CON OCHENTA (B/.1,863,467.80). NÚMERO DE PLANO: N°30106-76562 .

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

AUTORIDAD DE LA REGIÓN INTEROCÉANICA (A.R.I.) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: DECLARA LA NACION QUE LA FINCA QUE RESULTE DE LA INSCRIPCION DE ESTE GLOBO DE TERRENO, LA ASIGNA A LA AUTORIDAD PARA EJERCER EN FORMA PRIVATIVA LA CUSTODIA, APROVECHAMIENTO Y ADMINISTRACION EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE CUSTODIA, ADMINISTRACION, ARRENDAMIENTO, CONCESION O VENTA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 3 Y 28 DE LA LEY 5 DE 25 DE FEBRERO DE 1993, MODIFICADA POR LA LEY 7 DE MARZO DE 1995. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA ROLLO COMPL. : 18598 ASIENTO COMPL. : 2, DE FECHA 24/11/1995.
RESTRICCIONES: DECLARA LA AUTORIDAD QUE ACEPTA LA ASIGNACION QUE POR ESTE MEDIO LE HACELA NACION EN CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE LA LEY NO. 5 DE 25 DE FEBRERO DE 1993, MODIFICADA POR LA LEY NO. 7 DE 7 DE MARZO DE 1995.
DACLARA LA AUTORIDAD QUE DE LA INSCRIPCION DEL GLOBO DE TERRENO ANTES DESCRITO, RECONOCE Y MANTIENE EL DERECHO DE USO CONFERIDO A TRAVES DEL TRATADO DEL CANAL DE PANAMA DE 1977 Y SUS ACUERDOS CONEXOS Y MAPAS ADJUNTO A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, SOBRE LAS AREAS DE COORDINACION MILITAR, LOS SITIOS DE DEFENSA, LAS AREAS DE FUNCIONAMIENTO DEL CANAL, LOS DERECHOS NECESARIOS PARA REGULAR EL TRANSITO DE BARCOS A TRAVES DEL CANAL DE PANAMA Y PARA MANEJAR, OPERAR, MANTENER, MEJORAR, PROTEGER Y DEFENDER EL CANAL DURANTE LA VIGENCIA DEL TRATADO DEL CANAL DE PANAMA DE 1977, QUE CONSTITUYEN BIENES POR REVERTIR. .
INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA ROLLO COMPL. : 18598 ASIENTO COMPL. : 3, DE FECHA 24/11/1995.
RESTRICCIONES: DECLARA LA AUTORIDAD QUE LA DE LA INSCRIPCION DEL GLOBO DE TERRENO ANTES DESCRITO, RECONOCE Y MANTIENE LA CONTINUACION DE LAS ACTIVIDADES EXPUESTAS EN EL CANJE DE NOTAS CELEBRADO EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1977, ENTRE LOS REPRESENTANTES DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE PANAMA Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DEL INSTITUTO CONMEMORATIVO GORGAS DE MEDICINA TROPICAL Y PREVENTIVA, INCORPORADO Y A SU SUBSIDIARIA, EL LABORA TORIO CONMEMORATIVO GORGAS, QUE REALIZAN INVESTIGACIONES SOBRE EN-FERMEDADES ENDEMICAS DE CENTRO AMERICA Y EL NORTE DE SUR AMERICA. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA ROLLO COMPL.: 18598 ASIENTO COMPL. : 4, DE FECHA 24/11/1995.

RESTRICCIONES: DECLARA LA AUTORIDAD QUE LA INSCRIPCION DEL GLOBO DE TERRENO ANTES DESDESCRITO, RECONOCE Y MANTIENE LA CONTINUACION DE LAS ACTIVIDADES CIENTIFICAS Y EXPUESTAS EN EL CANJE DE NOTAS CELEBRADO EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1977, ENTRE LA REPUBLICA DE PANAMA Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, SOBRE LA DESIGNACION DEL INSTITUTO SMITHSONIAN PARA INVESTI-GACIONES TROPICALES COMO CUSTODIO DEL MONUMENTO NACIONAL DE BARRO COLORADO,

PARA LOS FINES DE ESTUDIO E INVESTIGACIONES CIENTIFICAS PARA SU PROTECCION, ASI COMO TAMBIEN OTRAS AREAS E INSTALACIONES DESCRITAS EN LOS ACUERDOS CONEXOS. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA ROLLO COMPL. : 18598 ASIENTO COMPL. : 5, DE FECHA 24/11/1995.

RESTRICCIONES: OBSERVACIONES: DECLARA LA AUTORIDAD QUE DE LA INSCRIPCION DEL GLOBO DE TERRENO ANTES DESCRITO, RENOCE Y MANTIENE EL ACUERDO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE PANAMA Y EL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA SOBRE CIERTAS ACTIVIDADES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EN LA REPUBLICA DE PANAMA. DECLARA LA AUTORIDAD QUE LA INSCRIPCION DEL GLOBO DE TERRENO ANTES DESCRITO NO AFECTA LAS FINCAS Y SUS SEGREGACIONES, QUE HAYAN TENIDO ORIGEN A TRAVES DE LAS LEYES NO.19 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1993, NO. 51 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1980, LEY NO. 49 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1980, LEY NO. 1 DE 14 DE ENERO DE 1991. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA ROLLO COMPL. : 18598 ASIENTO COMPL. : 6, DE FECHA 24/11/1995.

ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE: A FAVOR DE MOCK Y MOCK. DADA EN ARRENDAMIENTO UN LOTE DE TERRENO DE 7241.961CNT2 A FAVOR DE MOCK Y MOCK POR UN CANON DE B/1,723.58 POR UN TERMINO DE 20 AÑOS. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA DOCUMENTO REG: 248010, DE FECHA 05/07/2001.

CORRECCIÓN: INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 2 SE REALIZÓ LA SIGUIENTE CORRECCIÓN: POR LA SIGUIENTE CAUSA SE LE DEVUELVE SUPERFICIE DE LA FINCA 20674 DE LA PROVINCIA DE COLON SEGUN LO SEÑALADO EN LA SENTENCIA 97 DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2011 DEL JUZGADO PRIMERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL CIRCUITO JUDICIAL, DONDE SE DEJA SIN EFECTO LA ESCRITURA 48 DEL 24 DE ENERO DE 2005.. INSCRITO EL DÍA VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 174222/2016 (0).

LIMITACIONES DEL DOMINIO: DECLARAN LOS COMPRADORES, QUE CONOCEN QUE LA FINCA QUE ADQUIEREN POR MEDIO DE ESTE CONTRATO ESTA SUJETA A LAS NORMAS ESPECIALES PARA MANTENER EL CARÁCTER DE CIUDAD JARDIN EN LA REGIÓN INTEROCEANICA ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO CIENTO TREINTA Y NUEVE -DOS MIL (139-2000) DE OCHO (8) DE AGOSTO DE DOS MIL (2000), MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN NÚMERO CIENTO TREINTA Y CUATRO - DOS MIL UNO (134-2001) DE NUEVE (9) DE JULIO DE DOS MIL UNO (2001) Y LA NÚMERO CIENTO NOVENTA Y CUATRO - DOS MIL UNO (194-2001) DE DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE DOS MIL UNO (2001). LAS MISMAS SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA TODOS LOS FUTUROS PROPIETARIOS DE LA FINCA OBJETO DE ESTE CONTRATO Y EN TAL VIRTUD, LA NACIÓN SOLICITA DEL REGISTRO PÚBLICO QUE HAGA CONSTAR ESTA LIMITACIÓN DE DOMINIO SOBRE LA FINCA OBJETO DE ESTE CONTRATO. INSCRITO EL DÍA VIERNES, 27 DE AGOSTO DE 2021 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 298865/2021 (0).

RESTRICCIONES: DECLARE LA NACIÓN Y ASI LO ACEPTAN LOS COMPRADORES, QUE EN EL LOTE DE TERRENO Y SU MEJORA CONSISTENTE EN LA VIVIENDA NÚMERO (6561-B), QUE FORMA PARTE DE LA FINCA NÚMERO DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (12875), OBJETO DE ESTE CONTRATO, PUEDEN EXISTIR LÍNEAS SOTERRADAS CONSISTENTES EN TUBERÍAS DE CONDUCCIÓN DE AGUAS SERVIDAS, TUBERÍAS DE AQUA POTABLE, TUBERIAS DE AGUAS PLUVIALES, TUBERÍAS DE CONDUCCIÓN DE CABLEADOS ELECTRICOS, TUBERIAS DE CABLEADOS DE TELEFONOS A LAS CUALES LOS COMPRADORES PERMITIRAN EL LIBRE ACCESO DE LAS INSTITUCIONES Y PERSONAS ENCARGADAS DE SU MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN. ADEMAS, DECLARA LA NACIÓN Y ASI LO ACEPTAN LOS COMPRADORES, QUE ESTA NO PODRÁN ALTERAR NI DE NINGUNA FORMA AFECTAR LA EXISTENCIA Y EL CURSO DE LAS LÍNEAS A QUE SE REFIERE ESTA CLAUSULA SIN LA DEBIDA APROBACIÓN DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, EN CUYO CASO LOS COMPRADORES, ASUMIRÁN TODOS LOS GASTOS EN QUE SE INCURRA.. INSCRITO EL DÍA VIERNES, 27 DE AGOSTO DE 2021 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 298865/2021 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 14 DE FEBRERO DE 2022 2:19 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403366908

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON ALVARADO
FECHA: 2022.02.08 15:05:16 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 48965/2022 (0) DE FECHA 07/02/2022/A.C.T.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) COLÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 3004, FOLIO REAL Nº 1689 (F), CORREGIMIENTO CATIVÁ, DISTRITO COLÓN, PROVINCIA COLÓN
SUPERFICIE INICIAL DE 15 ha 7656 m² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 15 ha 7656 m²
CON UN VALOR DE CUARENTA Y OCHO BALBOAS (B/.48.00).

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

TEODOLINDA SUBERA AVILA (PASAPORTE N/C) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
ADELINA SUBERA BRYAN (PASAPORTE N/C) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
ANGELA SUBERA AVILA (PASAPORTE N/C) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
GERTRUDIS SUBERA BRYAN (PASAPORTE N/C) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
FECHA DE ADQUISICION: 18 DE AGOSTO DE 1967.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES INSCRITOS A LA FECHA.

RESTRICCIONES: ESTA FINCA QUEDA SUJETA A LO QUE INDICA EL ARTICULO 215 DEL CODIGO FISCAL. FECHA DE REGISTRO: 20140509. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO DIARIO: 83 ASIENTO DIARIO: 1551, DE FECHA 18/08/1967.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 8 DE FEBRERO DE 2022 9:19 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403358150

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON ALVARADO
FECHA: 2022.02.08 15:36:05 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 48975/2022 (0) DE FECHA 07/02/2022/A.C.T.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) COLÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 3004, FOLIO REAL Nº 553 (F), CORREGIMIENTO CATIVÁ, DISTRITO COLÓN, PROVINCIA COLÓN
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 1 ha 9179 m² 8231 cm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1 ha 9179 m² 8231 cm²
CON UN VALOR DE OCHO MIL BALBOAS (B/.8,000.00)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

GOLBI MACHUCA DE GARNER (CÉDULA 1-27-1805) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
FECHA DE ADQUISICION: 30 DE ENERO DE 2003.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES INSCRITOS A LA FECHA.

RESTRICCIONES: ESTA FINCA QUEDA SUJETA A LOS ARTICULOS DEL CODIGO AGRARIO 70, 71, 72 Y 140, 141, 142, 143, 144 DEL CODIGO ADIMINISTRATIVO QUE LE SEAN APLICABLES. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO DIARIO: 2002 ASIENTO DIARIO: 120800, DE FECHA 18/11/2002.
CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE (PREDIO SIRVIENTE): TIPO DE SERVIDUMBRE: DE PASO . DESCRIPCIÓN DE LA SERVIDUMBRE: ACUERDAN LAS PARTES QUE EL AREA INICIAL DESTINADA A LA SERVIDUMBRE, ACORDADA MEDIANTE LA FIRMA DEL ACTA DE NEGOCIACION FIRMADA ENTRE LAS PARTES EL QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS EN ADELANTE EL ACTA LA CUAL FUE AJUSTADA Y QUE DEBERA SER ESTABLECIDA SOBRE LA FINCA PARA EL PASO DE LA LINEA DE TRANSMISION ELECTRICA DE EL PROYECTO TENDRA UNA SUPERFICIE DE CERO HECTAREA MAS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y SETENTA Y UN METROS CUADRADOS (0 HAS+ 1,644.71 M2).. INSCRITO EL DÍA MARTES, 25 DE JULIO DE 2017 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 307322/2017 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 8 DE FEBRERO DE 2022 9:31 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403358152

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON ALVARADO
FECHA: 2022.02.15 12:56:25 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 57999/2022 (0) DE FECHA 11/02/2022. Y.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) COLÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 3004, FOLIO REAL Nº 680 (F)
CORREGIMIENTO CATIVÁ, DISTRITO COLÓN, PROVINCIA COLÓN,
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 1760 m² 5338 cm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1760 m² 5338 cm² EL VALOR DEL TRASPASO ES: DIECISEIS MIL BALBOAS(B/.16,000.00).

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

ROSA ELVIRA JAIME LOPEZ (CÉDULA 2-76-898) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: EL GLOBO DE TERRENO QUE CONSTITUYE ESTA FINCA QUEDA SUJETA A LAS CONDICIONES Y RESERVA CONTENIDAS EN LOS ART. 7,71,72,140, 141,142,143 DEL CODIGO AGRARIO;174 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO Y DEL GABINETE # 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969 PARA MAS TOMO 190 FOLIO 49. PANAMA 13 DE NOVIEMBRE DE 1978.

QUE NO CONSTA GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 14 DE FEBRERO DE 2022 2:29 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403366890

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: BELLA MIGDALIA SANTOS PALACIOS
FECHA: 2022.02.11 16:27:55 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 57940/2022 (0) DE FECHA 02/11/2022

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) COLÓN Código de Ubicación 3004, Folio Real Nº 20315 (F)
LOTE S/N, CORREGIMIENTO CATIVÁ, DISTRITO COLÓN, PROVINCIA COLÓN
SUPERFICIE INICIAL DE 9093 m² 35 dm²
SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 9093 m² 35 dm²
VALOR DE B/.75.00(SETENTA Y CINCO BALBOAS)
NÚMERO DE PLANO: 301-04-4510.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FELIX AUGUSTO BOCANEGRA(CÉDULA 9-23-973)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE, SOLO SE ENCUENTRA SUJETA A LAS SIGUIENTES RESTRICCIONES:
RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DEL CODIGO AGRARIO, CODIGO ADMINISTRATIVO, LEY 1 DEL 3 DE FEBRERO DE 1994, LEY 41 DEL 1 DE JULIO DE 1998 DE AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, Y DEMAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES. ESTA ADJUDJICACION QUEDA SUJETA A LAS RECOMENDACIONES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM) RESOLUCION ARC-TAT-105-2409-2003 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2003, PARA MAS DETALLES VEASE DOCUMENTO REDI.. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO DIARIO: 2004 ASIENTO DIARIO: 115441, DE FECHA 09/09/2004.

CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE (PREDIO SIRVIENTE): TIPO DE SERVIDUMBRE: PREDIO SIRVIENTE . DESCRIPCIÓN DE LA SERVIDUMBRE: SEGUNDA: DECLARA Y RECONOCE EL PROPIETARIO QUE ESTÁ DEBIDAMENTE INFORMADA SOBRE EL DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE EI PROYECTO, QUE VA DESDE LA SUBESTACIÓN DE GENERACIÓN DEL PROYECTO COSTA NORTE, UBICADA EN ISLA TELFER, EN EL CORREGIMIENTO DE CRISTÓBAL, HASTA INTERCONECTARSE EN UN PUNTO CERCANO A LA SUBESTACIÓN SANTA RITA (TORRE REMATE NO. 4) UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE NUEVA PROVIDENCIA, AMBOS SITIOS UBICADOS EN EL DISTRITO DE COLÓN, PROVINCIA DE COLÓN: QUE EL MENCIONADO PROYECTO LO LLEVARÁ A CABO ETESA A TRAVÉS DEL PROMOTOR EMPRESA GAS NATURAL ATLÁNTICO II S. DE R.L.: Y, QUE POR UNA PARTE DE LA FINCA PASARÁ LA PRECITADA LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, POR LO QUE, ACEPTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA SERVIDUMBRE PARA EL PASO DE LA LÍNEA ANTES MENCIONADA, LA CUAL SERÁ TRASPASADA POSTERIORMENTE A ETESA, PREVIO AL PAGO DE LA COMPENSACIÓN E INDEMNIZACIÓN A EL PROPIETARIO DE LA FORMA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONVENIO. . ESTABLECIDO INICIALMENTE CON LA FIRMA DE EL ACTA, POR LA SUMA DE (B/.1,300.00), EL CUAL AL SER AJUSTADO A LA NUEVA SUPERFICIE, Y ASCIENDE A LA SUMA DE (B/.5,271.17), MISMO QUE SERÁ CANCELADO POR GANA II, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEXTA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROPIETARIO FACILITE LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBEN QUE LA FINCA SE ENCUENTRA LIBRE DE CUALQUIER TIPO DE GRAVAMEN O CUALQUIER OTRO TIPO DE DERECHO REAL, SECUESTRO, EMBARGO, ASIENTO DE DIARIO PENDIENTE EN EL REGISTRO PÚBLICO Y TODO AQUELLO QUE PUDIERA IMPEDIR LA INSCRIPCIÓN DE LA SERVIDUMBRE EN EL REGISTRO PÚBLICO A FAVOR DE ETESA". LAS PARTES ACUERDAN FIJAR UNA COMPENSACIÓN Y UNA INDEMNIZACIÓN A FAVOR DE EL PROPIETARIO POR LA SUMA DE (B/.5,271.17). CABE SEÑALAR, QUE LA SUMA DE DINERO FUE CALCULADA CONSIDERANDO AVALÚO PRIVADO, EN ADELANTE, EL AVALÚO", PREPARADO PARA ETESA Y GANA II. REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS REFERENTES A LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DEL PROYECTO COSTA NORTE-SANTA RITA (TORRE DE REMATE #4), EN DOSCIENTOS TREINTA KILOVATIOS (230KV), Y DEL MISMO MODO. LA PROPIETARIA SE COMPROMETE A FIRMAR EL PROTOCOLO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA SERVIDUMBRE PERMANENTE DE

Registro Público de Panamá

PASO. ASÍ COMO FACILITAR LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA FORMALIZAR LA INSCRIPCIÓN DE DICHA SERVIDUMBRE ANTE ET REGISTRO PÚBLICO A NOMBRE DE ETESA.
INSCRITO EL DÍA MARTES, 25 DE JULIO DE 2017 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 307311/2017 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 11 DE FEBRERO DE 2022 4:22 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403366918

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: BELLA MIGDALIA SANTOS PALACIOS
FECHA: 2022.02.11 16:33:01 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 57941/2022 (0) DE FECHA 02/11/2022

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) COLÓN Código de Ubicación 3004, Folio Real Nº 351182 (F)
CORREGIMIENTO CATIVÁ, DISTRITO COLÓN, PROVINCIA COLÓN
SUPERFICIE INICIAL DE 8 ha 8907 m² 24 dm²
SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 8 ha 8907 m² 24 dm²
VALOR DE B/.90.00(NOVENTA BALBOAS)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

AGRIPINA OBANDO ARIAS(CÉDULA 3-87-1915)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE, SOLO SE ENCUENTRA SUJETA A LAS SIGUIENTES RESTRICCIONES:
RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DEL CODIGO AGRARIO, CODIGO ADMINISTRATIVO, LEY 1 DEL 3 DE FEBRERO DE 1994, LEY 41 DEL 1 DE JULIO DE 1998 DE AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, Y DEMAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES. SE ADVIERTE AL COMPRADOR QUE ESTA EN LA OBLIGACION DE DEJAR UNA DISTANCIA DE 1.50MTS DESDE LA CERCA DE LA PARCELA ADJUDICADA HASTA EL EJE DE LA SERVIDUMBRE, CON EL CUAL COLINDA POR EL LADO OESTE.ESTA ADJUDICACION TAAMBIEN QUEDA SUJETA A LAS RECOMENDACIONES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCION NO.ARC-TAAT-026-2011, FECHADA 11 DE ABRIL DEL 2011, A FOJAS 58 A 60 DEL EXPEDIENTE.
INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 2011/128298, DE FECHA 07/15/2011.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 11 DE FEBRERO DE 2022 4:29 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403366919

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON ALVARADO
FECHA: 2022.02.14 16:10:27 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 57993/2022 (0) DE FECHA 11/02/2022. Y.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) COLÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 30 , FOLIO REAL Nº 3085 (F)
DISTRITO COLÓN, PROVINCIA COLÓN
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 36 ha 4818 m² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 36 ha 4818 m² CON EL VALOR DEL TRASPASO ES: CATORCE MIL BALBOAS(B/.14,000.00).

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FUNDACION LE HAIM TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: RESTRICCIONES DE LEY
, DE FECHA 07/11/1957.

AUTO DE SECUESTRO: BERARDO M. DIAZ JUEZ PRIMERO DE CIRCUITO CIVIL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE COLON POR AUTO 750 DEL 30 DE AGOSTODEL 2005,REMITIDO POR OFICIO 852 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005,ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,CON MOTIVO DEL JUICIO EJECUTIVO PROPUESTO POR LA FUNDACION LE HAIM CONTRA ISAJAK SHAIK DIAZ CON CEDULA E-8-44193 DECRETA LA MEDIDA CONSERVATORIA Y DE PROTECCION EN GENERAL SOBRE ESTA FINCA DE PROPIEDAD DE LA FUNDACION LE HAIM INGRESADO A ESTE REGISTRO BAJO ASIENTO 146662/2005
, DE FECHA 15/09/2005.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 208662/2012 (0) DE FECHA 01/11/2012 10:05:23 A. M.. REGISTRO CECION DE CREDITO HIPOTECARIO, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 14 DE FEBRERO DE 2022 2:27 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403366884

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON ALVARADO
FECHA: 2022.02.15 08:39:41 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 58000/2022 (0) DE FECHA 11/02/2022. Y.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) COLÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 3004, FOLIO REAL Nº 4638 (F)
CORREGIMIENTO CATIVÁ, DISTRITO COLÓN, PROVINCIA COLÓN
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 38 ha 7004 m² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 20 ha 4419 m² 77 dm² CON UN VALOR DE TREINTA MIL BALBOAS (B/.30,000.00)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

JULIA TRIBALDOS VIUDA DE LOMBARDI (CÉDULA 4AV-8-613) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
MYRIAM CECILIA LOMBARDI DE TEJADA (CÉDULA 8-80-682) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
MARCELA JULIA LOMBARDI DE ROSALES (CÉDULA 8-94-477) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
JUAN EDUARDO LOMBARDI TRIBALDOS (CÉDULA 8-107-179) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

ANOTACIÓN DE DEMANDA: SIENDO LA PARTE DEMANDANTE WASHHINTONG RAMON RIVERA OBSERVACIONES JOSE APARICIO RIOS JUEZ PRIMERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE COLON SUPLENTE ESPECIAL ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,CON FUNDAMENTO A LO QUE DISPONE EL ARTICULO 1227 ORDINAL 3 DEL CODIGO JUDICIAL,COMUNICA AL DIRECTOR DE ESTE REGISTRO SOBRE UN GLOBO DE TERRENO QUE FORMA PARTE DE ESTA FINCA --
DE PROPIEDAD DE JULIA TRIBALDOS VIUDA DE LOMBARDI, MYRIAM CECILIA LOMBARDI DE TEJADA ,MARCELA JULIA LOMBARDI DE ROSALES Y JUAN EDUARDO LOMBARDI CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 19 HAS + 8,786.75 M2 DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS:NORTE:ENRIQUE RIVERA Y OTROS SUR:LAGO GATUN ESTE:LAGO GATUN OESTE ENRIQUE RIVERA,VISTA ALEGRE Y OTROS PESA UNA DEMANDA SUMARIA DECLARATIVA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO PROPUESTO POR WASHINGTON RAMON RIVERA PEREZ CON CEDULA Nº3-63-705 CONTRA JULIA TRIBALDOS VIUDA DE LOMBARDICON CEDULA Nº4AV-8-613,MYRIAM CECILIA LOMBARDI DE TEJADA CON CEDULA Nº8-80-682, MARCELA JULIA LOMBARDI
ANOTACIÓN DE DEMANDA: SIENDO LA PARTE DEMANDANTE EDUARDO LOMBARDI OBSERVACIONES VIENE DEL ASIENTO 3 ANTERIOR ROSALES CON CEDULA Nº8-94-477 Y JUAN EDUARDO LOMBARDI TRIBALDOS CON CEDULA Nº8-107-179 HASTA LA CUANTIA DE B/20.000.00 REMITIDO POR OFICIO (S) Nº(S) 378 DEL 31 MARZO 2011 Y AUTO Nº291 DE FECHA 31 DE MARZO DEL 2011 INGRESADO (S) AL REGISTRO POR ASIENTO (S) 73816 DEL TOMO 2011 DEL DIARIO FECHA DE REGISTRO: 20110511
ANOTACIÓN: ANOTACIÓN PREVENTIVA DE MARGINAL DE ADVERTENCIA:
A SOLICITUD DE ASESORÍA LEGAL DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2018, SE PROCEDE A REALIZAR LA ANOTACIÓN A QUE SE REFIERE EL MEMORANDO DG-212-2017, DE 5 DE OCTUBRE DE 2017, TODA VEZ QUE EN ASESORÍA LEGAL SE ESTÁ TRAMITANDO ANOTACIÓN MARGINAL DE ADVERTENCIA, SEGÚN CONSTA EN SOLICITUD DE FECHA 10 DE MAYO DE 2018, A FIN DE QUE NO SE REALICE NINGUNA OPERACIÓN SOBRE LA FINCA INSCRITA AL FOLIO REAL 4638, CÓDIGO DE UBICACIÓN 3004, SECCIÓN DE PROPIEDAD, PROVINCIA DE COLÓN. EXPEDIENTE 191015-2018 OBSERVACIONES:
NO REALIZAR OPERACIÓN ALGUNA SOBRE LA FINCA INSCRITA AL FOLIO REAL 4638, CÓDIGO DE UBICACIÓN 3004, MIENTRAS SE ENCUENTRE VIGENTE ESTA ANOTACIÓN PREVENTIVA.. INSCRITO EL DÍA MARTES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 191015/2018 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 106728/2016 (0) DE FECHA 10/03/2016 10:13:44 A. M.. REGISTRO CANCELACIÓN DE AUTO,

Registro Público de Panamá

SECUESTRO, EMBARGO, DEMANDA Y OTROS
ENTRADA 191015/2018 (0) DE FECHA 10/05/2018 8:15:29 A. M.. SERVICIO MEMORIAL PARA LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL
ENTRADA 520730/2018 (0) DE FECHA 28/12/2018 10:53:14 A. M.. REGISTRO AUTO DE SECUESTRO, EMBARGO, DEMANDA O MEDIDAS CAUTELARES

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 14 DE FEBRERO DE 2022 2:31 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403366897

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON ALVARADO
FECHA: 2022.02.08 15:05:03 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 48982/2022 (0) DE FECHA 07/02/2022/A.C.T.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) COLÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 3004, FOLIO REAL Nº 2405 (F), CORREGIMIENTO CATIVÁ, DISTRITO COLÓN, PROVINCIA COLÓN
SUPERFICIE INICIAL DE 7 ha 9553 m² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 7 ha 9553 m²
CON UN VALOR DE TRASPASO: B/. 6,000.00

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

WASHINGTON RIVERA PÉREZ (CÉDULA 3-63-705) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
FECHA DE ADQUISICION: 8 DE AGOSTO DE 2006

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES INSCRITOS A LA FECHA.

RESTRICCIONES: ESTA FINCA QUEDA SUJETA A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 215 DEL CODIGO FISCAL. FECHA DE INSCRIPCION DEL TOMO 27 DE OCTUBRE DE 1925. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO DIARIO: 223, ASIENTO DIARIO: 5651, DE FECHA 21/03/2002.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 415998/2015 (0) DE FECHA 22/09/2015 12:34:24 P. M.. REGISTRO DONACIÓN DE BIENES INMUEBLES

ENTRADA 349913/2017 (0) DE FECHA 16/08/2017 3:24:53 P. M. NOTARIA NO. 12 PANAMÁ. REGISTRO AFECTACIÓN DE FINCAS POR SERVIDUMBRE, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 8 DE FEBRERO DE 2022 9:36 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403358174

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RITA YARISETH TEJADA DOMINGUEZ
FECHA: 2022.02.15 15:16:44 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 57973/2022 (0) DE FECHA 11/02/2022

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) COLÓN Código de Ubicación 30, Folio Real Nº 4429 (F)
DISTRITO COLÓN, PROVINCIA COLÓN,
Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 23ha
CON UN VALOR DE B/.916.00(NOVECIENTOS DIECISEIS BALBOAS)
COLINDANCIAS: NORTE: A TAGAROPULOS, SUR: LAGO GATUN, ESTE: LAGO GATUN, OESTE: LAGO GATUN

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

INMOBILIARIA SABANITAS, S.A.(RUC 802296)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE (PREDIO SIRVIENTE): TIPO DE SERVIDUMBRE: PREDIO SIRVIENTE . DESCRIPCIÓN DE LA SERVIDUMBRE: MEDIANTE ESCRITURA NO. 8,079 DE 24 DE ABRIL DE 2017. NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA. POR LA CUAL SE CONSTITUYE SERVIDUMBRE A FAVOR DE LA EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A. (ETESA). CUARTA: ACUERDAN LAS PARTES QUE EL ÁREA DESTINADA A LA SERVIDUMBRE Y QUE DEBERÁ SER ESTABLECIDA SOBRE LA FINCA PARA EL PASO DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN' ELÉCTRICA DEL PROYECTO COSTA NORTE-SANTA RITA (TORRE DE REMATE #4), EN DOSCIENTOS TREINTA KILOVATIOS (230 KV), TENDRÁ UN ANCHO DE TREINTA METROS (30M) Y UNA SUPERFICIE (1 HAS+ 7,375.57 MTS2) DELIMITADA POR LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS (WGS84) PROYECCIÓN UNIVERSAL TRANSVERSAL DE MERCATOR (UTM). CON MOTIVO DEL ESTABLECIMIENTO DE LA SERVIDUMBRE SOBRE LA FINCA QUE SE ENUNCIA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE EL CONVENIO, LAS PARTES ACUERDAN FIJAR, POR UNA (1) SOLA VEZ, UNA COMPENSACIÓN POR LA SUMA EQUIVALENTE A (B/.121,629.00): ASÍ MISMO ACUERDAN LAS PARTES FIJAR POR UNA SOLA (1) VEZ, UNA INDEMNIZACIÓN POR UNA SUMA EQUIVALENTE A (B/. 24,222.78) AMBOS MONTOS A FAVOR DE EL PROPIETARIO EL MONTO TOTAL DE LA COMPENSACIÓN E INDEMNIZACIÓN SE ESTABLECIÓ POR LA SUMA ÚNICA Y DEFINITIVA DE (B/.145,852.00), EL CUAL SERÁ CANCELADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONVENIO, POR GANA II, SIEMPRE Y CUANDO EL PROPIETARIO FACILITE LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBEN QUE LA FINCA SE ENCUENTRA LIBRE DE CUALQUIER TIPO DE GRAVAMEN O CUALQUIER OTRO TIPO DE DERECHO REAL, SECUESTRO, EMBARGO, ASIENTO DE DIARIO PENDIENTE EN EL REGISTRO PÚBLICO Y TODO AQUELLO QUE PUDIERA IMPEDIR LA INSCRIPCIÓN DE LA SERVIDUMBRE EN EL REGISTRO PÚBLICO A FAVOR DE ETESA. SIN PERJUICIO DE LO SEÑALADO ANTERIORMENTE, EN CASO DE REQUERIRSE QUE EL ÁREA AFECTADA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA SERVIDUMBRE DEBA AUMENTAR, GANA II DEBERÁ OBTENER LA APROBACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE EL PROPIETARIO Y LA SUMA A PAGAR POR GANA II A FAVOR DE EL PROPIETARIO EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN Y COMPENSACIÓN, EL CUAL DEBERÁ SER AJUSTADO DE ACUERDO A LA VARIACIÓN SUFRIDA POR EL ÁREA AFECTADA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA SERVIDUMBRE.. INSCRITO EL DÍA JUEVES, 3 DE AGOSTO DE 2017 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 317998/2017 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 15 DE FEBRERO DE 20223:13 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403366924

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON ALVARADO
FECHA: 2022.02.15 13:38:42 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 57945/2022 (0) DE FECHA 02/11/2022

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) COLÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 30 , FOLIO REAL Nº 4158 (F)
DISTRITO COLÓN, PROVINCIA COLÓN, OBSERVACIONES RESTO LIBRE: 39 HAS 228 MTS2 7880 CM2
FECHA DE INSCRIPCION 02 DE FEBRERO DE 1965
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE CON UN VALOR DE B/.3,000.00(TRES MIL BALBOAS)
RESTO LIBRE: 39 HAS 228 MTS2 7880 CM2

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

INMOBILIARIA SABANITAS, S.A.(RUC 802296)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

RESTRICCIONES: RESTRICCION DE-DESLINDE Y AMOJONAMIENTO Y JUNTA DIRECTIVA
ALFONSO CORREA GARCÍA VARÓN MAYOR DE EDAD CASADO CON CEDULA 11-356 VECINO DE COLON DE TRÁNSITOEN ESTA CIUDAD EN REPRESENTACIÓN DE IA SOCIEDAD DENOMINADA PINEL LOMBARDI Y COMPAÑÍA DE IA CUALES APODERADO ESPECIAL SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA 1806 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑONOTARIA TERCERA CIRCUITO DE PANAMÁ LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTA EN LA ESCRITURA QUE AL FINAL SE EN CITARA POR UNA PARTE QUE EN ADELANTE SE LLAMARA PINEL LOMBARDI Y COMPAÑÍA Y DEMETRIO RUSODIMOS VARÓN MAYOR DE EDAD CASADO COMERCIANTE PANAMEÑO CON CEDULA 8-10426 EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ANTONIO TAGAROPULO DE QUIEN ES APODERADO GENERAL CON FACULTAD ES PRESA PARA TRANSIGIR, SEGÚN CONSTA EN LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO POR IA OTRA PARTE QUE EN ADELANTE SE LLAMARÁ ANTONIO TAGAROPULO A QUIENES DOY TE DE QUE CONOZCO ME PIDIERON CONTAR EN ESTA ESCRITURA EL CONTENIDO DE IA SIGUIENTE CLAUSULA. PRIMERO LOS SOCIO DE PINEL LOMBARDI COMPAÑIA DECLARA QUE DICHA SOCIEDAD ES DUEÑA ÚNICA DE IA FINCA ¡INSCRITA, SEGUNDA ANTONIO TAGAROPULO DECLARA QUE ES DUEÑO ÚNICO DE IAS SIGUIENTE FINCAS INSCRITA EN EL REGISTRO FINCA 2014, INSCRITA AL FOLIO 496 DEL TOMO 168, FINCA 2151 FOLIO 362 TORNO 181 Y IA FINCA 2599 FOLIO 430 TOMO 236. TERCERA PINEL LOMBARDI Y COMPAÑÍA Y ANTONIO TAGAROPULO DECLARA QUE TANTO IA FINCA MENCIONADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, SON MATERIA DEL JUICIO DE DESLINDE Y EN AMOJONAMIENTO. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA FOLIO 503 Y PASE FOLIO 563 TOMO 163 PASA AL FOLIO 581, DE FECHA 04/21/1949.

CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE (PREDIO SIRVIENTE): TIPO DE SERVIDUMBRE: PREDIO SIRVIENTE . DESCRIPCIÓN DE LA SERVIDUMBRE: MEDIANTE ESCRITURA NO. 8,080 DE 06 DE ABRIL DE 2017. NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA. POR LA CUAL SE CONSTITUYE SERVIDUMBRE A FAVOR DE LA EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.(ETESA). CLAUSULA CUARTA: ACUERDAN LAS PARTES QUE EL AREA DESTINADA A LA SERVIDUMBRE Y QUE DEBERA SER ESTABLECIDA SOBRE LA FINCA PARA EL PASO DE LA LINEA DE TRANSMISION ELECTRICA DEL PROYECTO COSTA NORTE-SANTA RITA (TORRE DE REMATE) EN (230 KV); TENDRA UN ANCHO DE (30.00 M) Y UNA SUPERFICIE DE (0 HA+ 8,793.12 M2) DILIMITADA POR LAS CORDENADAS GEOGRAFICAS (WGS84) PROYECCION UNIVERSAL TRANSVERSAL DE MERCATOR (UTM). CON MOTIVO DEL ESTABLECIMIENTO DE LA SERVIDUMBRE SOBRE LA FINCA QUE ENUNCIA EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL CONVENIO, LAS PARTES ACUERDAN FIJAR UNA (1) SOLA COMPENSACION POR LA SUMA EQUIVALENTE A (B/.61,552.00), ASI MISMO ACUERDAN LAS PARTES FIJAR UNA (1) SOLA INDEMNIZACION POR UNA SUMA EQUIVALENTE A (B/.10,718.16); A FAVOR DE EL PROPIETARIO. EL MONTO TOTAL DE LA

Registro Público de Panamá

COMPENSACION E INDEMNIZACION ASCIENDE A LA SUMA DE (B/.93,342.00), QUE AL SER AJUSTADO A LA NUEVA SUPERFICIE DESCRITA DENTRO DE LA PRESENTE ADENDA SE DISMINUYE A LA SUMA DE (B/.72,270.00. ESTE MONTO SERA CANCELADO POR GANA II. INSCRITO EL DÍA MARTES, 2 DE MAYO DE 2017 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 169025/2017 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS EN PROCESO

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 15 DE FEBRERO DE 2022 1:30 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403366921

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RITA YARISETH TEJADA DOMINGUEZ
FECHA: 2022.02.15 15:19:09 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 57980/2022 (0) DE FECHA 11/02/2022

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) COLÓN Código de Ubicación 3004, Folio Real Nº 2014 (F)
DISTRITO COLÓN, PROVINCIA COLÓN,
OBSERVACIONES RESTO LIBRE 22 HAS 9115 MTS2 54 CM2
CON UN VALOR DE B/.4,000.00(CUATRO MIL BALBOAS)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

INMOBILIARIA SABANITAS, S.A.(RUC 802296)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

RESTRICCIONES: ALFONSO CORREA GARCÍA VARÓN MAYOR DE EDAD CASADO CON CEDULA 11-356 VECINO DE COLON DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD EN REPRESENTACIÓN DE IA SOCIEDAD DENOMINADA PINEL LOMBARDI Y COMPAÑÍA DE IA CUALES APODERADO ESPECIAL SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA 1806 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO NOTARIA TERCERA CIRCUITO DE PANAMÁ LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTA EN LA ESCRITURA QUE AL FINAL SE EN CITARA POR UNA PARTE QUE EN ADELANTE SE LLAMARA PINEL LOMBARDI Y COMPAÑÍA Y DEMETRIO RUSODIMOS VARÓN MAYOR DE EDAD CASADO COMERCIANTE PANAMEÑO CON CEDULA 8-10426 EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ANTONIO TAGAROPULO DE QUIEN ES APODERADO GENERAL CON FACULTAD ES PRESA PARA TRANSIGIR, SEGÚN CONSTA EN LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO POR IA OTRA PARTE QUE EN ADELANTE SE LLAMARÁ ANTONIO TAGAROPULO A QUIENES DOY TE DE QUE CONOZCO ME PIDIERON CONTAR EN ESTA ESCRITURA EL CONTENIDO DE IA SIGUIENTE CLAUSULA. PRIMERO LOS SOCIO DE PINEL LOMBARDI COMPAÑIA DECLARA QUE DICHA SOCIEDAD ES DUEÑA ÚNICA DE IA FINCA ¡INSCRITA, SEGUNDA ANTONIO TAGAROPULO DECLARA QUE ES DUEÑO ÚNICO DE IAS SIGUIENTE FINCAS INSCRITA EN EL REGISTRO FINCA 2014, INSCRITA AL FOLIO 496 DEL TOMO 168, FINCA 2151 FOLIO 362 TORNO 181 Y IA FINCA 2599 FOLIO 430 TOMO 236. TERCERA PINEL LOMBARDI Y COMPAÑÍA Y ANTONIO TAGAROPULO DECLARA QUE TANTO IA FINCA MENCIONADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, SON MATERIA DEL JUICIO DE DESLINDE Y EN AMOJONAMIENTO.... INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA FOLIO 551 TOMO 63 PASA AL FOLIO 581, DE FECHA 12/01/1920.

CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE (PREDIO SIRVIENTE): TIPO DE SERVIDUMBRE: DE PASO . DESCRIPCIÓN DE LA SERVIDUMBRE: ACUERDAN LAS PARTES QUE EL AREA DESTINADA A LA SERVIDUMBRE Y QUE DEBERA SER ESTABLECIDA SOBRE LA FINCA PARA EL PASO DE LA LINEA DE TRANSACCION ELECTRICA DEL PROYECTO COSTA NORTE SANTA RITA TORRE DE REMATE #4, EN DOSCIENTOS TREINTA KILOVATIOS 230KV TENDRA UN ANCHO DE TREINTA METRO 30M Y UNA SUPERFICIE DE CERO HECTAREA MAS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PUNTO CERO NUEVE METROS CIADRADOS 0 HAS 6,287.09MTS2 DELIMITADA POR LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS WGS84 PROYECCION UNIVERSAL TRANSVERSAL DE MECARTOR UTM CON MOTIVO DEL ESTABLECIMIENTO DE LA SERVIDUMBRE SOBRE LA FINCA QUE SE ENUNCIA EN LA CLAUSULA PRIMERA DE EL CONVENIO LAS PARTES ACUERDAN FIJAR POR UNA SOLO VEZ UNA COMPENSACION POR LA SUMA EQUIVALENTE A CUARENTA Y CUATRO MIL DIEZ CON CIEN DOLARES (44,010.00) ASI MISMO ACUERDAN LAS PARTES FIJAR POR UNA SOLA VEZ UNA INDEMNIZACION POR UNA SUMA EQUIVALENTE A DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES AMBOS MONTOS A FAVOR DE EL PROPIETARIOS. EL MONTO TOTAL DE LA COMPENSACION E INDEMNIZACION ESTABLECIDO INICIALMENTE CON LA FIRMA DE EL CONVENIO FUE POR LA SUMA DE CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (10,565.70) AMBOS MONTOS A FAVOR DE EL PROPIETARIO. EL MONTO TOTAL

Registro Público de Panamá

DE LA COMPENSACION E INDEMNIZACION ESTABLECIDO INICIALMENTE CON LA FIRMA DE EL CONVENIO FUE POR LA SUMA DE CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 47, 554.00) QUE AL SER AJUSTADO A LA NUEVA SUPERFICIE DESCRITA DENTRO DE LA PRESENTE ADENDA SE AUMENTA A LA SUMA DE CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 54,575.00) ESTE MONTO SERA CANCELADO POR GANA II, SIEMPRE Y CUANDO EL PROPIETARIO FACILITELOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBEN QUE LA FINCA SE ENTRA LIBRE DE CUALQUIER TIPO DE GRAVAMEN O CUALQUIER OTRO TIPO DE DERECHO REAL SECUESTRO EMBARGO ASIENTO DE DIARIO PENDIENTE EN EL REGISTRO PUBLICO Y TODO AQUELLO QUE PUDIERA IMPEDIR LA INSCRIPCION DE LA SERVIDUMBRE EN EL REGISTRO PUBLICO A FAVOR DE ETESA... INSCRITO EL DÍA JUEVES, 3 DE AGOSTO DE 2017 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 318005/2017 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 15 DE FEBRERO DE 20223:17 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403366926

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: BELLA MIGDALIA SANTOS PALACIOS
FECHA: 2022.02.07 15:54:14 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 48973/2022 (0) DE FECHA 02/07/2022

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) COLÓN Código de Ubicación 3010, Folio Real Nº 3789 (F)
CORREGIMIENTO SABANITAS, DISTRITO COLÓN, PROVINCIA COLÓN
SUPERFICIE INICIAL DE 5 ha Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE CON UN VALOR DE B/.7,500.00(SIETE MIL QUINIENTOS BALBOAS)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

GABRIEL HUMPHRIES SUBERA(CÉDULA 3-84-1884)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
QUIEN LA ADQUIRIO AL FOLIO 78 DEL TOMO 457 DE LA SECCION DE LA PROPIEDAD, EL 10 DE AGOSTO DE 1994.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.

CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE (PREDIO DOMINANTE): TIPO DE SERVIDUMBRE SERVIDUMBRE PERMANENTE . DESCRIPCIÓN DE LA SERVIDUMBRE: ACUERDAN LAS PARTES QUE EL AREA DESTINADA PARA LA SERVIDUMBRE DEBERA SER ESTABLECIDA SOBRE LA FINCA PARA EL PASO DE LINEA DE TRANSMISION DEL PROYECTO COSTA NORTE- SANTA RITA (TORRE DE REMATE N°4), EN DOSCIENTOS TREINTA KILOVATIOS (230KV) TENDRA UN ANCHO DE TREINTA METROS (30M) Y UNA SUPERFICIE DE CERO HECTAREA MAS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PUNTO CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (0HA+ 1, 475.42 M2) DELIMITADA POR LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS (WGS 84) PROYECCION UNIVERSAL TRANSVERSAL DE MERCATOR (UTM) CON MOTIVO DEL ESTABLECIMIENTO DE LA SERVIDUMBRE SOBRE LA FINCA QUE SE ENUNCIA EN LA CLAUSULA PRIMERA CONVEIO LAS PARTES ACUERDAN FIJAR POR UNA SOLA VEZ UNA COMPENSACION POR LA SUMA EQUIVALENTE A DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 24/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (US$ 16, 433.24)ASI MISMO ACUERDAN LAS PARTES FIJAR POR UNA SOLA VEZ UNA INDEMNIZACION POR UNA SUMA EQUIVALENTE A US$ 3,747.53 AMBOS MONTOS A FAVOR DE EL PROPIETARIO.. INSCRITO EL DÍA LUNES, 8 DE MAYO DE 2017 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 183511/2017 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 7 DE FEBRERO DE 2022 3:50 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403358151

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: IRASEMA EDITH CASTRO MUÑOZ
FECHA: 2022.02.15 11:59:49 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 59446/2022 (0) DE FECHA 14/02/2022. (IC)

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) COLÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 3010, FOLIO REAL Nº 2865 (F)
CORREGIMIENTO SABANITAS, DISTRITO COLÓN, PROVINCIA COLÓN
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 7 ha 6600 m²
CON UN VALOR DE CINCUENTA MIL BALBOAS (B/.50,000.00)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

SOCIEDAD ALBORADA, S.A TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE A LA FECHA.
CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE (PREDIO DOMINANTE): TIPO DE SERVIDUMBRE FORZOSA . DESCRIPCIÓN DE LA SERVIDUMBRE: MEDIANTE OFICIO AL REGISTRO PUBLICO DE PANAMA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULO 126 Y 130 DEL TEXTO UNICO DE LA LEY 6 DE 1997, LUEGO DE CUMPLIDO LO DETERMINADO EN LOS PREVIOS QUE PROCEDA A INSCRIBIR LA SERVIDUMBRE FORZADA QUE SE HA ESTABLECIDO A TRAVES DE LA PRESENTE RESOLUCION SOBRE EL AREA DE TERRENO 153.74M2 DE LA FINCA 2865 INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO SECCION DE INMUEEBLES AL CODIGO DE UBICACION 3010, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE SABANITAS DISTRITO Y PROVINCIA DE COLON A FAVOR DE LA SOCIEDAD EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A. SOCIEDAD DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO EN LA FINCA 340443 ROLLO 57983 IMAGEN 128 D ELA SECCION DE MICROPELICULAS (MERCANTIL). INSCRITO EL DÍA VIERNES, 19 DE MARZO DE 2021 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 87827/2021

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 15 DE FEBRERO DE 202211:56 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403368482

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON ALVARADO
FECHA: 2022.02.14 16:10:53 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 57985/2022 (0) DE FECHA 11/02/2022. Y.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) COLÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 30 , FOLIO REAL Nº 2960 (F)
CALLE PROVINCIA DE COLON BARRIADA DISTRITO DE COLON , DISTRITO COLÓN, PROVINCIA COLÓN UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 30 ha 11 m² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 21 ha 7300 m² 46 dm² CON UN VALOR DE SETECIENTOS BALBOAS (B/.700.00)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

BIENES RAICES DEL CARIBE S.A. (PASAPORTE FICHA374180) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTA GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

QUE NO CONSTA ASIENTOS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 14 DE FEBRERO DE 2022 2:18 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403366927

Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: C5504192-D093-4F31-8C43-07818FEE9F0D
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

210

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON ALVARADO
FECHA: 2022.02.14 16:56:46 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 57930/2022 (0) DE FECHA 11/02/2022/A.C.T.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) COLÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 3010, FOLIO REAL Nº 2887 (F), CORREGIMIENTO SABANITAS, DISTRITO COLÓN, PROVINCIA COLÓN
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 6 ha 3250 m² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE
CON UN VALOR DE TREINTA MIL BALBOAS (B/.30,000.00)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

BIENES RAICES DEL CARIBE, S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES INSCRITOS A LA FECHA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 47012/2021 (0) DE FECHA 15/02/2021 10:33:17 A. M.. REGISTRO RESOLUCIÓN O ACUERDO

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 14 DE FEBRERO DE 2022 2:29 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403366910

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON ALVARADO
FECHA: 2022.02.14 16:08:25 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 57989/2022 (0) DE FECHA 11/02/2022. Y.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) COLÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 3010, FOLIO REAL Nº 4073 (F)
CORREGIMIENTO SABANITAS, DISTRITO COLÓN, PROVINCIA COLÓN
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 8 ha 1400 m² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE
CON UN VALOR DE TREINTA MIL BALBOAS (B/.30,000.00)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

BIENES RAICES DEL CARIBE, S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTA GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO CONSTA ASIENTOS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 14 DE FEBRERO DE 2022 2:21 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403366882

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON ALVARADO
FECHA: 2022.02.24 12:18:19 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 69983/2022 (0) DE FECHA 21/02/2022/A.C.T.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) COLÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 3014, FOLIO REAL Nº 12928 (F), CORREGIMIENTO CRISTÓBAL, DISTRITO COLÓN, PROVINCIA COLÓN,
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 420 ha 5280 m² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 350 ha 171 m² 50.3 dm²
CON UN VALOR DE TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO BALBOAS CON SESENTA (B/.3,322,661.60).

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

LA NACION (ASIGNADA A.R.I.) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
FECHA DE ADQUISICION: 16 DE ENERO DE 1996.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO OCNSTAN GRAVAMENES VIGENTES INSCRITOS A LA FECHA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 158437/2013 (0) DE FECHA 12/08/2013 12:05:56 P. M.. REGISTRO CANCELA REGISTRO

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 23 DE FEBRERO DE 2022 4:10 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403379073

ANEXO 6b

ANUENCIAS FINCAS 553, 1689 Y 2405

206

Generadora Gatún

Generadora de Gatún, S.A.
www.gegpanama.com
info@gegpanama.com

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
El presente cotejo NO implica la validez y eficacia del contenido de este documento ni el de su original (Art. 1739 CC)
Licdo. Jorge Eliezer Gantes S.

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.
Panamá 24 FEB 2022
Testigos Testigos
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

Ciudad de Panamá, 05 de octubre de 2021.
Nota: GAT LT -PN-24-2021

Señor
Washington Rivera
Ciudad

Referencia: Proyecto de Línea de Transmisión Telfers – Sabanitas 230kV

Señor Rivera:

A través de la presente le informamos que Generadora de Gatún S.A. se encuentra en el proceso de desarrollo de un proyecto de generación eléctrica a Gas Natural de 670 MW, ubicado en Isla Telfers, en la provincia de Colón.

Con el objetivo de evacuar la energía generada y brindar mayor robustez al sistema de interconectado nacional; de acuerdo con el Plan de Expansión Eléctrica (PESIN) de Largo Plazo 2019; se contempla la necesidad de integrar un nuevo circuito de transmisión entre la futura Sub-Estación de Telfers (Colón) y la futura Sub-Estación Sabanitas. Dicha línea de transmisión será de doble circuito (inicialmente con solo 1 circuito) a 230 kV con una distancia de aproximadamente 16km que correrán principalmente a lo largo de la Autopista Panamá-Colón.

Por lo anterior, y en su condición de propietario del Folio Real 2405 con código de ubicación 3004, le solicitamos su anuencia del proyecto de Línea de Transmisión Telfers – Sabanitas 230kV de Generadora de Gatún S.A, así como su anuencia para que el personal designado por Generadora de Gatún S.A., debidamente identificado, cuente con su aprobación para ingresar a su propiedad, con la finalidad de realizar los estudios técnicos, topográficos, sociales y avalúos necesarios para el desarrollo del proyecto.

Cualquier duda o pregunta pueden contactar a nuestro equipo de proyectos +507 6567-2169 o al +507 6588-5735.

Agradecemos la colaboración que tenga a bien brindarnos para lograr la realización de este proyecto, necesario para reforzar el Sistema de Interconectado Nacional; y de esa forma, poder garantizar el suministro de energía eléctrica a todo el país.

Atentamente,

Ing. Mónica Lupiáñez
Apoderada
Generadora de Gatún S.A.

Autoriza:
Nombre: Francisco A. de Ramón
Cédula: 3-59-219
Fecha: 21 de octubre 2021.
Teléfono: 6949-3642.



NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
El presente cotejo NO implica la validez y eficacia del contenido de este documento ni el de su original. (Art. 1739 CC)
Licdo. Jorge Eliezer Gantes S.

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original. 24 FEB 2022
Panamá

Testigos

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

REPÚBLICA DE PANAMÁ

16517716

TRIBUNAL ELECTORAL DE PANAMÁ

CERTIFICADO DE MATRIMONIO N°3-24-781

La Dirección Nacional de Registro Civil

C E R T I F I C A

ESTE DOCUMENTO REQUIERE TIMBRES FISCALES POR B/.3.00

Que en el Acta **** 3-24-781**,** de los libros de Matrimonio de la Provincia de **COLÓN,** consta inscrito el matrimonio con los siguientes contrayentes:

Nombre:	**** Washington Ramon Rivera Perez ****	No.Insc/Cédula:	**** 3-63-705****
Sexo:	****Masculino****		
Nombre:	**** Francisca Victoria Haydee Aburto Martinez ****	No.Insc/Cédula:	**** 3-59-219****
Sexo:	****Femenino****		
Fecha de matrimonio:	**** 17 de julio de 1973 ****		
Lugar del matrimonio:	**** JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL**,** Corregimiento de **** BARRIO NORTE**** , Distrito de **** COLÓN**** , Provincia de **** COLÓN**,** País **** PANAMÁ****		

NOTA: Este matrimonio fue declarado disuelto por **Defuncion** el 30 de septiembre del 2017

Fecha de expedición: **11 de febrero de 2022**

Vigencia hasta: **11 de agosto de 2022**

//ymoulton//16517716//3283897

REPÚBLICA DE PANAMÁ – COORDINACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS – TRIBUNAL ELECTORAL

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ – El presente cotejo NO implica la validez y eficacia del contenido de este documento ni el de su original. (Art. 1739 CC) – Licdo. Jorge Eliezer Gantes S.

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Panamá 24 FEB 2022

Testigos

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

279086
rccamih
13344467

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL DE PANAMÁ

13344467
ESTE DOCUMENTO
REQUIERE TIMBRES
FISCALES POR B/. 3.00

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección Nacional del Registro Civil

C E R T I F I C A:

Que en el Tomo número ***302*** de inscripciones de defunciones de la Provincia de PANAMÁ, en la Partida número ***332*** se encuentra inscrita la defunción de:

****Washington Ramon Rivera Perez**** No. Insc./Cédula: 3-63-705

de nacionalidad PANAMEÑA, de sexo masculino, nacido en el Corregimiento de No consta, Distrito de COLÓN, Provincia de COLÓN, el uno de noviembre de mil novecientos cincuenta, hijo de WASHINGTON RAMON RIVERA y JUANA PEREZ.

Falleció a causa de SEPSIS - CARDIACO ENDOCARDITIS, EMPIEMA T., ESTATUS POST-PARO CARDIORESPIRATORIO., en el Corregimiento de BELLA VISTA, Distrito de PANAMÁ, Provincia de PANAMÁ, el treinta de septiembre de dos mil diecisiete a las 01:30 AM.

Expedido en la Provincia de PANAMÁ, el tres de octubre de dos mil diecisiete.

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
El presente cotejo NO implica la validez y eficacia del contenido de este documento ni de su original. (Art. 1739 CC)
Licdo. Jorge Eliezer Gantes S.

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Panamá 24 FEB 2022

Testigos

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

1

202

Generadora Gatún

Generadora de Gatún, S.A.
www gegpanama com
info@gegpanama com

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
El presente cotejo NO implica la validez y eficacia del contenido de este documento ni el de su original. (Art. 1739 CC)
Licdo. Jorge Eliezer Gantes S.

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.
Panamá 24 FEB 2022
Testigos Testigos
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

Ciudad de Panamá, 26 de enero de 2021
Nota: GAT LT-PN-42-2022

Licdo.
Jean Carlos Fuentes Machuca
Ciudad

Referencia: Proyecto de Línea de Transmisión Telfers – Sabanitas 230kV

Estimada Licdo. Fuentes:

A través de la presente le informamos que Generadora de Gatún S.A. se encuentra en el proceso de desarrollo de un proyecto de generación eléctrica a Gas Natural de 670 MW, ubicado en Isla Telfers, en la provincia de Colón.

Con el objetivo de evacuar la energía generada y brindar mayor robustez al Sistema Interconectado Nacional (SIN), de acuerdo con el Plan de Expansión Eléctrica (PESIN) de Largo Plazo 2019, se contempla la necesidad de integrar un nuevo circuito de transmisión entre la futura Sub-Estación de Telfers (Colón) y la futura Sub-Estación Sabanitas. Dicha línea de transmisión será de doble circuito (inicialmente con solo 1 circuito) a 230 kV con una distancia de aproximadamente 16km que correrán principalmente a lo largo de la Autopista Panamá-Colón.

Por lo anterior, y en su condición de apoderado legal de la señora Golby Machuca de Garner, según Poder General otorgado por la prenombrada, propietaria de la finca (Folio Real) 553 con código de ubicación 3004, le solicitamos su anuencia al proyecto de Línea de Transmisión Telfers-Sabanitas 230kV de Generadora de Gatún S.A., así como su anuencia para que el personal designado por Generadora de Gatún S.A., debidamente identificado, cuente con su aprobación para ingresar a su propiedad, con la finalidad de realizar los estudios técnicos, topográficos, sociales y avalúos necesarios para el desarrollo del proyecto.

Cualquier duda o pregunta pueden contactar a nuestro equipo de proyectos al +507 6567-2169 o al +507 6588-5735.

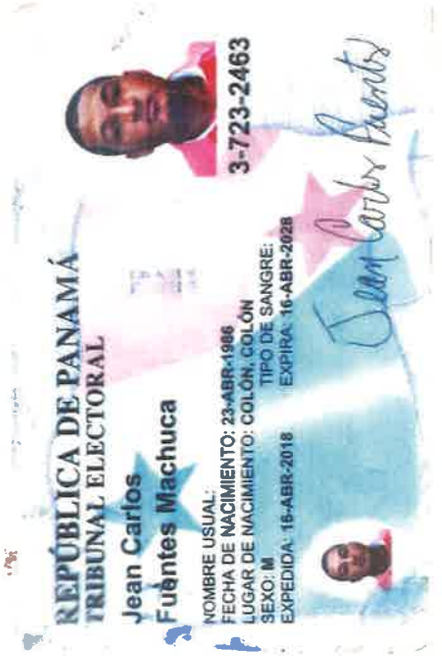
Agradecemos la colaboración que tenga a bien brindarnos para lograr la realización de este proyecto, necesario para reforzar el Sistema de Interconectado Nacional; y de esa forma, poder garantizar el suministro de energía eléctrica a todo el país.

Atentamente,

Ing. Mónica Lupiáñez
Apoderada
Generadora de Gatún S.A.

Autoriza:
Nombre: Jean Carlos Fuentes
Cédula: 3-723-2463
Fecha: 26-1-2022
Teléfono: 6581-7958

Dirección de Desarrollo de Proyectos, Plaza 58, Piso 9, Obarrio, Ciudad de Panamá +507 6567 2169



NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
El presente cotejo NO implica la validez y eficacia del contenido de este documento ni el de su original. (Art. 1739 CC)
Licdo. Jorge Ellezer Gantes S.

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.
Panamá 24 FEB 2022

Testigos Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

200

298842/2020 (0)

10/26/2020 01:30:29 p.m.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licdo. Fabián E. Ruiz S.

NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO

Tel.: (507) 309-1011
309-1012
309-1013
309-1014
Cel.: (507) 6678-3779

CALLE MANUEL MARÍA ICAZA,
EDIFICIO OMEGA, PLANTA BAJA.
PANAMÁ, REP. DE PANAMÁ
email: fruiz@notariasegunda.com.pa

Copia para propositos informativos solamente

COPIA
ESCRITURA No. 9008 **DE** 11 **DE** NOVIEMBRE **DE 20** 20

POR LA CUAL:

POR LA CUAL la señora **GOLBI MACHUCA GONZALEZ de GARNER** otorga poder especial a favor de **JEAN CARLOS FUENTES**

JEAN Carlos Fuentes
3-723-2463

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO NUEVE MIL OCHO ----------(9008)----------

POR LA CUAL la señora **GOLBI MACHUCA GONZALEZ de GARNER** otorga poder General a favor de **JEAN CARLOS FUENTES**----------

----------Panamá, 11 de noviembre de 2020----------

En la ciudad de Panamá, República de Panamá y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020), ante mí, **LICENCIADO FABIAN ELIAS RUIZ SANCHEZ, Notario Público Segundo del Circuito de Panamá**, portador de la cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos veintiuno-quinientos noventa y tres (8-421-593) compareció personalmente la señora **GOLBI MACHUCA GONZALEZ de GARNER,** mujer, panameña, casada, mayor de edad, portadora de cédula de identidad personal número uno-veintisiete-mil ochocientos cinco (1-27-1805), con residencia en el Corregimiento de Cativá, San Judas, Sector de la Represa, Vía Principal, casa sesenta y cuatro (64), Provincia de Colón, de tránsito por esta ciudad, quien actúa en su propio nombre y representación, por este medio confiere Poder General a favor de **JEAN CARLOS FUENTES**, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad personal número tres-setecientos veintitres-dos mil cuatrocientos sesenta y tres (3-723-2463), domicilio en el Primer Edificio de Suntracs, Planta Baja, Nuevo Verandilo, Calle I, Final, Distrito de San Miguelito, República de Panamá, para que lo ejerza de la siguiente manera: ---------- PRIMERO: Para que me represente en todas las negociaciones con terceros y hacer cuanto fuere necesario para la representación y para la defensa de mis bienes, haberes, derechos e intereses, judicial, extrajudicialmente, con facultades para transigir, desistir, convenir o comprometer o delegar en Panamá o en cualquier país del mundo.---------- SEGUNDO: Administrar, operar y en general conducir en mi nombre toda la actividad empresarial en todas sus ramas, con todos los poderes y facultades indispensables y necesarios a tales fines; firmar en mi nombre todo cuanto fuere indispensable y conveniente en la conducción y operación de la actividad empresarial y en general realizar todos y cada uno de los actos, contratos, que por la naturaleza de la actividad puedan existir, incluyendo contratos administrativos, operativos, comerciales o de cualquier otra índole.---------- TERCERO: Nombrar, remover, suspender, destituir, despedir empleados, funcionarios, gerentes, representantes, así como agentes y mandatarios de cualquier género, así como fijar sueldos y remuneraciones tanto en la República de Panamá así como en cualquier otro país.---------- CUARTO: Administrar todos mis bienes muebles de cualquier tipo, incluyendo dineros y cuentas bancarias de todo tipo abiertas en Panamá o en cualquier país del mundo, y todos mis bienes inmuebles, y celebrar con ellos todo tipo de contratos relativos a su administración o disposición, incluyendo abrir o cerrar cuentas, depósitos, oficinas en cualquier parte del mundo. Incluyendo, pero sin limitación, las facultades para vender, enajenar, ceder, traspasar, renunciar, gravar, segregar, permutar, hipotecar, arrendar parcial o totalmente los bienes, activos, propiedades y

Copia para propósitos informativos solamente

derechos, firmar promesas de compraventa, pagar impuestos de transferencias de Inmuebles (2% y 3 %), pagar impuestos de inmuebles, solicitar estados de cuenta, obtener paz y salvos de Idaan e Inmuebles, así como para otorgar fianzas, garantías y avales limitadas o ilimitadas con amplias facultades para convenir condiciones, términos, plazos, pagar o recibir valores, dar consentimiento para cancelar hipotecas y para firmar los documentos y escrituras públicas que tales actos requieran.-------QUINTO: Exigir, cobrar y percibir cualquier cantidad de dinero que por cualquier concepto deban pagárseme o entregárseme a cualquier título.---- SEXTO: Abrir o aperturar cuentas bancarias de cualquier tipo, firmar y asignar firmantes, expedir y firmar cheques, letras de cambio, pagarés, obligaciones de cualquier índole, así como aceptarlos y endosarlos y realizar cualesquiera otro documento negociable que expida la sociedad encaminado a la conservación y beneficio de la sociedad.----------SEPTIMO: Para que me represente frente a sociedades de las que fuere accionista, solicitar ante cualquier institución pública o privada, estados de cuentas que tengan que ver con dichas sociedades y recibir los dividendos que me correspondan, incluyendo en las Juntas Generales de socios, con facultades de voz y de voto en dichas reuniones.--- ------ OCTAVO: Para que preste dinero o reciba el mismo, exigiendo según el caso las garantías que estime necesarias.--- NOVENO: Para comprar, adquirir activos, bienes u obligaciones o derechos a mi favor y protocolizar e inscribir ante las autoridades correspondientes estos bienes, en caso de ser necesario.----- DECIMO: Para suscribir con bancos e instituciones de crédito contratos y obligaciones, sobre cuentas corrientes, de ahorros o créditos, prestamos, líneas de crédito, fideicomisos, para que deposite en ellas dinero y los retire, cierre cuentas y otorgue las garantías.---------- DECIMO PRIMERO: Para que pueda conferir, otorgar, revocar, reasumir, delegar, sustituir a otras sean personas naturales o jurídicas los poderes especiales que se requiera para fines judiciales o extrajudiciales en mi nombre y representación.---- DECIMO SEGUNDO: Para que me pueda representar ante todo tipo de Tribunales, incluidos los de Arbitramiento, pleitos, conciliaciones, en que forme parte, firmar y suscribir convenios, acuerdos y arreglos judiciales o extrajudiciales, ante tribunales, juzgados, funcionarios o empleados del poder judicial o administrativo, laboral, del Ministerio Público en cualquier caso de juicio, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en que la sociedad tenga que intervenir directa o indirectamente, en calidad de demandado, demandante, tercero interesado, con facultades especiales para desistir, transigir, recibir o sustituir de tales actos.---------- Y en general para asumir mi representación en todos los actos en donde sea necesario, incluyendo la suscripción de documentos, escrituras publicas, reconocimiento de firmas, minutas, resoluciones, convenios, contratos, certificaciones, declaraciones y aun en todos los actos donde intervenga, aun cuando éstos no estén mencionados expresamente en el presente poder, de manera tal que en ningún momento queden sin representación mis intereses, toda vez que el presente poder es amplio y sin restricción alguna.---------- Advertí al compareciente que la copia de esta Escritura Pública debe ser inscrita

Copia para propósitos informativos solamente

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

y leída como les fue en presencia de los testigos señores **ANJANETTE BOUCHE,** con cédula de identidad personal número cuatro-doscientos treinta y cuatro-seteccientos treinta y seis (4-234-736) y **ANALIDA DE PEÑALBA,** con cédula de identidad personal número cuatro-doscientos tres-novecientos cincuenta y seis (4-203-956), ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia por ante mí, el Notario que doy fe----------**ESTA ESCRITURA LLEVA EL NÚMERO NUEVE MIL OCHO----------(9008)----------**

(fdo)GOLBI MACHUCA GONZALEZ de GARNER----ANJANETTE BOUCHE-----ANALIDA DE PEÑALBA-----LIC. FABIAN ELIAS RUIZ SANCHEZ, NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA.----------

CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA AUTENTICA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

Licdo. Fabian E. Ruiz S.
Notario Público Segundo

Copia para procesos informativos solamente

Registro Público de Panamá

RECIBO DE LIQUIDACIÓN

LISTADO DE TRÁMITES E IMPORTES DE LOS MISMOS A FECHA 20/11/2020

Nº de Liquidación: 1402775964

Forma de Pago: Tarjeta

Nº Escritura: 9008

Fecha Escritura: 11/11/2020

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

1 ENTRADA CON LOS SIGUIENTES TRÁMITES

TIPO DE TRÁMITE	VALOR BASE	CANTIDAD	IMPORTE
Poder General o Especial de Persona Natural		1	$4.00
Derechos de Calificación		1	$25.00
		TOTAL	$29.00

Copia para propósitos informativos solamente

multibank

REGISTRO PUBLICO PANAMA
CARRASQUILLA VIA ESPAÑA

0165320380400D0 b0001691
20/11 20 - 12:23 LOTE: 000050
**********9459C MASTERCARD
REF: 832512230324 FACTURA 001719
AUTORIZACION 304311

** DUPLICADO **

VENTA $29.00
ITBMS $0.00

TOTAL $29.00

FIRMA:

DEBIT MASTERCARD
AID: A0000000041010 ISI. E809
TVR: 0800008000 AR FE526004
ARQC: 3B8809C324E2520C
IC 8623770218F9E7AD

COPIA DE CONSUMIDOR
iBanApp V02 N18

Generadora Gatún

Ciudad de Panamá, 22 de septiembre, 2021
Nota: GAT LT -PN-17-2021

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
El presente cotejo NO implica la validez y eficacia del contenido de este documento ni el de su original. (Art. 1739 CC)
Licdo. Jorge Eliezer Gantes S.

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.
Panamá 24 FEB 2022
Testigos Testigos
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

Señora
Angela Subera
Ciudad

Referencia: Proyecto de Línea de Transmisión Telfers – Sabanitas 230kV

Señora Subera:

A través de la presente le informamos que Generadora de Gatún S.A. se encuentra en el proceso de desarrollo de un proyecto de generación eléctrica a Gas Natural de 670 MW, ubicado en Isla Telfers, en la provincia de Colón.

Con el objetivo de evacuar la energía generada y brindar mayor robustez al sistema de interconectado nacional; de acuerdo con el Plan de Expansión Eléctrica (PESIN) de Largo Plazo 2019; se contempla la necesidad de integrar un nuevo circuito de transmisión entre la futura Sub-Estación de Telfers (Colón) y la futura Sub-Estación Sabanitas. Dicha línea de transmisión será de doble circuito (inicialmente con solo 1 circuito) a 230 kV con una distancia de aproximadamente 16km que correrán principalmente a lo largo de la Autopista Panamá-Colón.

Por lo anterior, y en su condición de propietario del Folio Real 1689 con código de ubicación 3004, le solicitamos su anuencia del proyecto de Línea de Transmisión Telfers – Sabanitas 230kV de Generadora de Gatún S.A, así como su anuencia para que el personal designado por Generadora de Gatún S.A., debidamente identificado, cuente con su aprobación para ingresar a su propiedad, con la finalidad de realizar los estudios técnicos, topográficos, sociales y avalúos necesarios para el desarrollo del proyecto.

Cualquier duda o pregunta pueden contactar a nuestro equipo de proyectos +507 6567-2169 o al +507 6588-5735.

Agradecemos la colaboración que tenga a bien brindarnos para lograr la realización de este proyecto, necesario para reforzar el Sistema de Interconectado Nacional; y de esa forma, poder garantizar el suministro de energía eléctrica a todo el país.

Atentamente,

Ing. Mónica Lupiáñez
Apoderada
Generadora de Gatún S.A.

Autoriza: Por: Maricela Zárate
Nombre:
Cédula: 3-80-886
Fecha:
Teléfono: 6962-3456

REPÚBLICA DE PANAMÁ

16520623

TRIBUNAL ELECTORAL DE PANAMÁ

CERTIFICADO DE NACIMIENTO Nº 3-35-891

La Dirección Nacional de Registro Civil

C E R T I F I C A

ESTE DOCUMENTO REQUIERE TIMBRES FISCALES POR B/.3.00

Que en el Tomo **** 35**,** en la Partida **** 891**** de los libros de Nacimiento de la Provincia de **COLÓN,** consta inscrito el siguiente nacimiento:

Nombre:	**** Felix Garay Suvera ****	No.Insc/Cédula: **** 3-35-891****
Sexo:	****Masculino****	
Fecha de nacimiento:	**** 18 de mayo de 1939 ****	
Lugar de nacimiento:	Corregimiento de **** BARRIO SUR**** , Distrito de **** COLÓN**** , Provincia de **** COLÓN**** , Pais **** PANAMÁ****	

Es hijo de:

Padre: **** Pedro Garay Busto**** con cédula **** 3-73-2083**** nacional de **** PANAMÁ****

Madre: **** Angela Suvera Avila**** con cédula **** 3-7-6413**** nacional de **** PANAMÁ****

Fecha de expedición: **11 de febrero de 2022**

Lugar de expedición: **PANAMÁ**

//murriola//16520623//3285437

No. Referencia en recibo: **108379619**

REPÚBLICA DE PANAMÁ — COORDINACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS — TRIBUNAL ELECTORAL

DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ — Licdo. Jorge Eliezer Gantes S.

El presente cotejo NO implica la validez y eficacia del contenido de este documento en el de su original (Art. 1739 CC)

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.

CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Panamá 24 FEB 2022

Testigos

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

194

REPÚBLICA DE PANAMÁ

16520622

TRIBUNAL ELECTORAL DE PANAMÁ

CERTIFICADO DE MATRIMONIO Nº3-217-1670

La Dirección Nacional de Registro Civil

C E R T I F I C A

ESTE DOCUMENTO REQUIERE TIMBRES FISCALES POR B/.3.00

Que en el Acta **** 3-217-1670**,** de los libros de Matrimonio de la Provincia de **COLÓN,** consta inscrito el matrimonio con los siguientes contrayentes:

Nombre:	**** Felix Garay Suvera ****	No.Insc/Cédula:	**** 3-35-891****
Sexo:	****Masculino****		
Nombre:	**** Maricela Zarate Rook ****	No.Insc/Cédula:	**** 3-80-886****
Sexo:	****Femenino****		
Fecha de matrimonio:	**** 15 de agosto de 2018 ****		
Lugar del matrimonio:	**** DIRECCIÓN REGIONAL DE REGISTRO CIVIL DE COLÓN**,** Corregimiento de **** BARRIO NORTE**** , Distrito de **** COLÓN**** , Provincia de **** COLÓN**,** País **** PANAMÁ****		

Fecha de expedición: **11 de febrero de 2022**
Vigencia hasta: **11 de agosto de 2022**
//murriola//16520622//3285350

REPÚBLICA DE PANAMÁ – COORDINACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS – TRIBUNAL ELECTORAL

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
El presente cotejo NO implica la validez y eficacia del contenido de este documento ni el de su original. (Art. 1739 CC)
Licdo. Jorge Eliezer Gantes S.

REPÚBLICA DE PANAMÁ

16520621

TRIBUNAL ELECTORAL DE PANAMÁ

CERTIFICADO DE NACIMIENTO Nº 3-80-886

La Dirección Nacional de Registro Civil

C E R T I F I C A

ESTE DOCUMENTO REQUIERE TIMBRES FISCALES POR B/.3.00

Que en el Tomo **** 80**,** en la Partida **** 886**** de los libros de Nacimiento de la Provincia de **COLÓN,** consta inscrito el siguiente nacimiento:

Nombre:	**** Maricela Zarate Rook ****	No.Insc/Cédula:	**** 3-80-886****
Sexo:	****Femenino****		
Fecha de nacimiento:	**** 15 de octubre de 1955 ****		
Lugar de nacimiento:	Corregimiento de **** BARRIO NORTE**** , Distrito de **** COLÓN**** , Provincia de **** COLÓN**** , Pais **** PANAMÁ****		
Es hija de:			
Padre:	**** Francisco Zarate**** nacional de **** PANAMÁ****		
Madre:	**** Carmen Rook****		

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.
Panamá 24 FEB 2022
Testigos Testigos
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

Fecha de expedición: **11 de febrero de 2022**
Lugar de expedición: **PANAMÁ**
//murriola//16520621//3285337
No. Referencia en recibo: **108379445**

REPÚBLICA DE PANAMÁ – COORDINACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS – TRIBUNAL ELECTORAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ

16508500

TRIBUNAL ELECTORAL DE PANAMÁ

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN Nº 3-205-500

La Dirección Nacional de Registro Civil

C E R T I F I C A

ESTE DOCUMENTO REQUIERE TIMBRES FISCALES POR B/.3.00

Que en el Acta **** 3-205-500****, de los libros de Defunción de la Provincia de **COLÓN,** consta inscrita la siguiente defunción:

Nombre:	**** Angela Suvera Avila ****	No.Insc/Cédula:	**** 3-7-6413****
Nacionalidad:	**** PANAMEÑA ****		
Sexo:	****Femenino****		
Fecha de defunción:	**** 24 de septiembre de 199612:05 AM****		
Lugar de la defunción:	**** CENTRO MEDICO DEL CARIBE**** Corregimiento de **** BARRIO SUR **** , Distrito de **** COLÓN**** , Provincia de **** COLÓN **,** País **** PANAMÁ ****		
Es hija de:			
Padre:	**** Ricardo Suvera Aguilar****		
Madre:	**** Florinda Avila****		

Fecha de expedición: **03 de febrero de 2022**
//jcamano//16508500//3264340
No. Referencia en recibo: **108338598**

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ESTRATÉGICOS
TRIBUNAL ELECTORAL

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia auténticada de su original.
Panamá 24 FEB 2022

Testigos

Lcdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

Testigos

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
Lcdo. Jorge Eliezer Gantes S.
El presente timbre NO implica la validez y eficacia del contenido de este documento ni el de su original (Art. 1739 CC)

192

REPÚBLICA DE PANAMÁ

16508497

TRIBUNAL ELECTORAL DE PANAMÁ

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN Nº 3-215-2284

La Dirección Nacional de Registro Civil

C E R T I F I C A

ESTE DOCUMENTO REQUIERE TIMBRES FISCALES POR B/.3.00

Que en el Acta **** 3-215-2284****, de los libros de Defunción de la Provincia de **COLÓN**, consta inscrita la siguiente defunción:

Nombre:	**** Adelina Subera Bryan ****	No.Insc/Cédula: **** 3-27-268****
Nacionalidad:	****PANAMEÑA****	
Sexo:	****Femenino****	
Fecha de defunción:	**** 20 de marzo de 202107:00 PM****	
Lugar de la defunción:	**** HOSPITAL AMADOR GUERRERO**** Corregimiento de **** BARRIO SUR **** , Distrito de **** COLÓN ****, Provincia de **** COLÓN ****, País **** PANAMÁ ****	
Es hija de:		
Padre:	**** Ricardo Subera****	
Madre:	**** Evelina Bryan****	

Fecha de expedición: **03 de febrero de 2022**
//jcamano//16508497//3264269
No. Referencia en recibo: **108338441**

REPÚBLICA DE PANAMÁ
COORDINACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS
TRIBUNAL ELECTORAL

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Panamá 24 FEB 2022

Testigos

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
Licdo. Jorge Eliezer Gantes S.
El presente timbre NO implica la validez y eficacia del contenido de este documento ni el de su original. (Art. 1739 CC)

191

190

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
El presente cotejo NO implica la validez y eficacia del contenido de este documento ni el de su original. (Art. 1739 CC)
Licdo. Jorge Eliezer Gantes S.

Generadora Gatún

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original. 24 FEB 2022
Panamá:
Testigos Testigos
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

Ciudad de Panamá, 22 de septiembre, 2021
Nota: GAT LT -PN-16-2021

Señora
Teodolina Subera
Ciudad

Referencia: Proyecto de Línea de Transmisión Telfers – Sabanitas 230kV

Señora Subera:

A través de la presente le informamos que Generadora de Gatún S.A. se encuentra en el proceso de desarrollo de un proyecto de generación eléctrica a Gas Natural de 670 MW, ubicado en Isla Telfers, en la provincia de Colón.

Con el objetivo de evacuar la energía generada y brindar mayor robustez al sistema de interconectado nacional; de acuerdo con el Plan de Expansión Eléctrica (PESIN) de Largo Plazo 2019; se contempla la necesidad de integrar un nuevo circuito de transmisión entre la futura Sub-Estación de Telfers (Colón) y la futura Sub-Estación Sabanitas. Dicha línea de transmisión será de doble circuito (inicialmente con solo 1 circuito) a 230 kV con una distancia de aproximadamente 16km que correrán principalmente a lo largo de la Autopista Panamá-Colón.

Por lo anterior, y en su condición de propietario del Folio Real 1689 con código de ubicación 3004, le solicitamos su anuencia del proyecto de Línea de Transmisión Telfers – Sabanitas 230kV de Generadora de Gatún S.A, así como su anuencia para que el personal designado por Generadora de Gatún S.A., debidamente identificado, cuente con su aprobación para ingresar a su propiedad, con la finalidad de realizar los estudios técnicos, topográficos, sociales y avalúos necesarios para el desarrollo del proyecto.

Cualquier duda o pregunta pueden contactar a nuestro equipo de proyectos +507 6567-2169 o al +507 6588-5735.

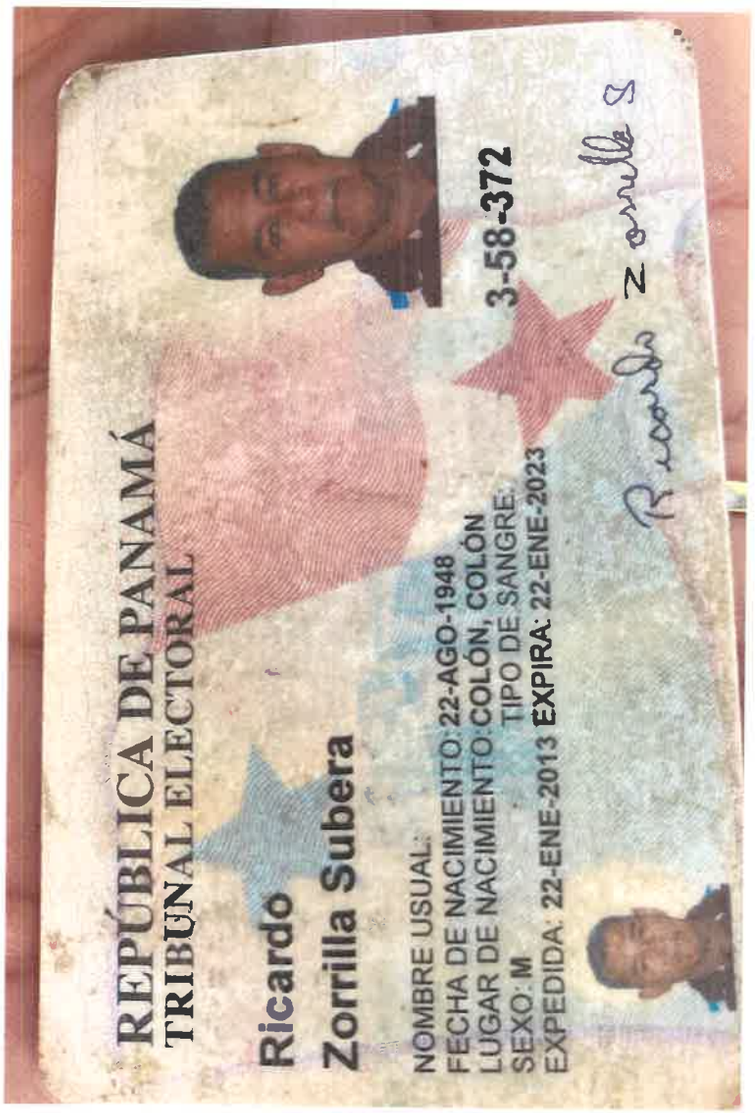
Agradecemos la colaboración que tenga a bien brindarnos para lograr la realización de este proyecto, necesario para reforzar el Sistema de Interconectado Nacional; y de esa forma, poder garantizar el suministro de energía eléctrica a todo el país.

Atentamente,

Ing. Mónica Lupiáñez
Apoderada
Generadora de Gatún S.A.

Autoriza:
Nombre: Ricardo Zarrilla S.
Cédula: 3-58372
Fecha: 30-9-2021
Teléfono: 6866-0444

189



NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
El presente cotejo NO implica la validez y eficacia del contenido de este documento ni el de su original. (Art. 1739 CC)
① Licdo. Jorge Eliezer Gantes S.

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

24 FEB 2022

Panamá

Testigos

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero ①

REPÚBLICA DE PANAMÁ

16508495

TRIBUNAL ELECTORAL DE PANAMÁ

CERTIFICADO DE NACIMIENTO Nº 3-58-372

La Dirección Nacional de Registro Civil

C E R T I F I C A

ESTE DOCUMENTO REQUIERE TIMBRES FISCALES POR B/.3.00

Que en el Tomo **** 58****, en la Partida **** 372**** de los libros de Nacimiento de la Provincia de **COLÓN**, consta inscrito el siguiente nacimiento:

Nombre:	**** Ricardo Zorrilla Subera ****		
Sexo:	****Masculino****	No.Insc/Cédula:	**** 3-58-372****
Fecha de nacimiento:	**** 22 de agosto de 1948 ****		
Lugar de nacimiento:	Corregimiento de **** BARRIO SUR**** , Distrito de **** COLÓN**** , Provincia de **** COLÓN**** , País **** PANAMÁ****		
Es hijo de:			
Padre:	**** Juan Zorrilla Rodriguez**** con cédula **** 3AV-93-431**** nacional de **** PANAMÁ****		
Madre:	**** Teodolinda Subera Avila**** con cédula **** 3AV-129-189**** nacional de **** PANAMÁ****		

Fecha de expedición: **03 de febrero de 2022**
Lugar de expedición: **PANAMÁ**
//jcamano//16508495//3264227
No. Referencia en recibo: **108338365**

REPÚBLICA DE PANAMÁ
COORDINACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS
CONCORDIA
TRIBUNAL ELECTORAL

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.
Panamá 24 FEB 2022
Testigos
Testigos
Lcdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
Lcdo. Jorge Eliezer Gantes S.
El presente cotejo NO implica la validez y eficacia del contenido de este documento ni el de su original (Art. 1739 CC)

1/88

REPÚBLICA DE PANAMÁ

16508501

TRIBUNAL ELECTORAL DE PANAMÁ

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN Nº 3-209-2187

La Dirección Nacional de Registro Civil

CERTIFICA

ESTE DOCUMENTO REQUIERE TIMBRES FISCALES POR B/.3.00

Que en el Acta **** 3-209-2187**,** de los libros de Defunción de la Provincia de **COLÓN,** consta inscrita la siguiente defunción:

Nombre:	**** Teodolinda Subera Avila ****	No.Insc/Cédula:	**** 3AV-129-189****
Nacionalidad:	**** PAÑAMEÑA ****		
Sexo:	****Femenino****		
Fecha de defunción:	**** 18 de marzo de 200812:00 PM****		
Lugar de la defunción:	**** HOSPITAL AMADOR GUERRERO**** Corregimiento de **** BARRIO SUR **** , Distrito de **** COLÓN **** , Provincia de **** COLÓN **,** País **** PANAMÁ ****		
Es hija de:			
Padre:	**** Ricardo Subera****		
Madre:	**** Florinda Avila****		

Fecha de expedición: **03 de febrero de 2022**
//jcamano//16508501//3264353
No. Referencia en recibo: **108338619**

REPÚBLICA DE PANAMÁ
COORDINACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS
TRIBUNAL ELECTORAL

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.
Panamá 24 FEB 2022

Testigos

Testigos

Lcdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
Lcdo. Jorge Eliezer Gantes S.
El presente sello NO implica la validez y eficacia del contenido de este documento ni el de su original. (Art. 1739 CC)

187

186

Generadora Gatún

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
El presente cotejo NO implica la validez y eficacia del contenido de este documento ni el de su original. (Art. 1739 CC)
Licdo. Jorge Eliezer Gantes S.

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.
Panamá 24 FEB 2022
Testigos Testigos
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

Ciudad de Panamá, 22 de septiembre, 2021
Nota: GAT LT -PN-14-2021

Señora
Gertrudis Subera Bryan
Ciudad

Referencia: Proyecto de Línea de Transmisión Telfers – Sabanitas 230kV

Señor Subera Bryan:

A través de la presente le informamos que Generadora de Gatún S.A. se encuentra en el proceso de desarrollo de un proyecto de generación eléctrica a Gas Natural de 670 MW, ubicado en Isla Telfers, en la provincia de Colón.

Con el objetivo de evacuar la energía generada y brindar mayor robustez al sistema de interconectado nacional; de acuerdo con el Plan de Expansión Eléctrica (PESIN) de Largo Plazo 2019; se contempla la necesidad de integrar un nuevo circuito de transmisión entre la futura Sub-Estación de Telfers (Colón) y la futura Sub-Estación Sabanitas. Dicha línea de transmisión será de doble circuito (inicialmente con solo 1 circuito) a 230 kV con una distancia de aproximadamente 16km que correrán principalmente a lo largo de la Autopista Panamá-Colón.

Por lo anterior, y en su condición de propietario del Folio Real 1689 con código de ubicación 3004, le solicitamos su anuencia del proyecto de Línea de Transmisión Telfers – Sabanitas 230kV de Generadora de Gatún S.A, así como su anuencia para que el personal designado por Generadora de Gatún S.A., debidamente identificado, cuente con su aprobación para ingresar a su propiedad, con la finalidad de realizar los estudios técnicos, topográficos, sociales y avalúos necesarios para el desarrollo del proyecto.

Cualquier duda o pregunta pueden contactar a nuestro equipo de proyectos +507 6567-2169 o al +507 6588-5735.

Agradecemos la colaboración que tenga a bien brindarnos para lograr la realización de este proyecto, necesario para reforzar el Sistema de Interconectado Nacional; y de esa forma, poder garantizar el suministro de energía eléctrica a todo el país.

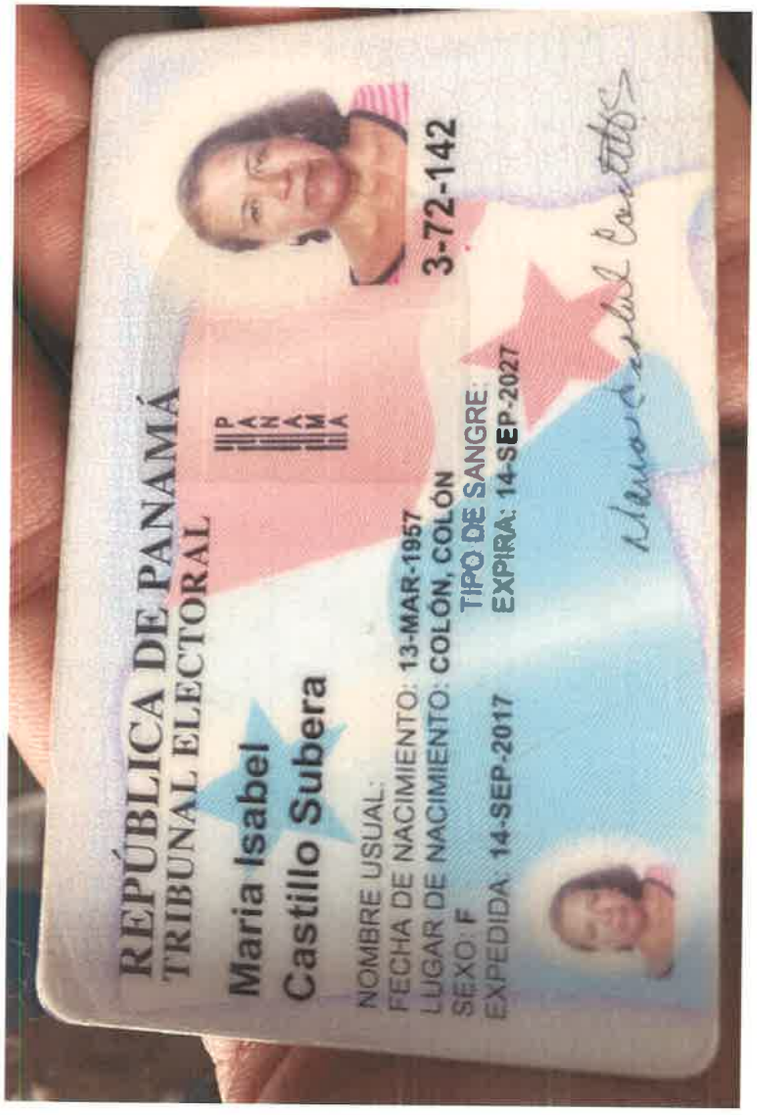
Atentamente,

Ing. Mónica Lupiáñez
Apoderada
Generadora de Gatún S.A.

Autoriza:

Nombre: María Isabel Castillo S.
Cédula: 3-72-142
Fecha: 27-9-2021
Teléfono: 66550019

185
185



NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
El presente cotejo NO implica la validez y eficacia del contenido de este documento ni el de su original. (Art. 1739 CC)
Licdo. Jorge Eliezer Gantes S.

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985,
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

24 FEB 2022

Panamá

Testigos

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

REPÚBLICA DE PANAMÁ

16508496

TRIBUNAL ELECTORAL DE PANAMÁ

CERTIFICADO DE NACIMIENTO Nº 3-72-142

La Dirección Nacional de Registro Civil

C E R T I F I C A

ESTE DOCUMENTO REQUIERE TIMBRES FISCALES POR B/.3,00

Que en el Tomo **** 72****, en la Partida **** 142**** de los libros de Nacimiento de la Provincia de **COLÓN,** consta inscrito el siguiente nacimiento:

Nombre:	**** Maria sabel Castillo Subera ****	No.Insc/Cédula:	**** 3-72-142****
Sexo:	****Femenino****		
Fecha de nacimiento:	**** 13 de marzo de 1957 ****		
Lugar de nacimiento:	**** HOSPITAL AMADOR GUERRERO**** Corregimiento de **** BARRIO SUR**** , Distrito de **** COLÓN**** , Provincia de **** COLÓN**** , Pais **** PANAMÁ****		
Es hija de:			
Padre:	**** Maximo Castillo**** nacional de **** PANAMÁ****		
Madre:	**** Gertrudis Subera**** nacional de **** PANAMÁ****		

Fecha de expedición: **03 de febrero de 2022**
Lugar de expedición: **PANAMÁ**
//jcamano//16508496//3264238
No. Referencia en recibo: **108338386**

REPÚBLICA DE PANAMÁ
COORDINACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS
TRIBUNAL ELECTORAL

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.
Panamá 24 FEB 2022

Testigos

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
Licdo. Jorge Eliezer Gantes S.
El presente cotejo NO implica la validez y eficacia del contenido de este documento ni el de su original. (Art. 1739 CC)

184

REPÚBLICA DE PANAMÁ

16508498

TRIBUNAL ELECTORAL DE PANAMÁ

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN Nº 3-215-1676

La Dirección Nacional de Registro Civil

C E R T I F I C A

ESTE DOCUMENTO REQUIERE TIMBRES FISCALES POR B/.3.00

Que en el Acta **** 3-215-1676****, de los libros de Defunción de la Provincia de **COLÓN**, consta inscrita la siguiente defunción:

Nombre:	**** Gertrudis Subera Brayan ****	No.Insc/Cédula:	**** 3-81-2085****
Nacionalidad:	**** PANAMEÑA ****		
Sexo:	****Femenino****		
Fecha de defunción:	**** 4 de diciembre de 202005:00 AM****		
Lugar de la defunción:	**** LA REPRESA**** Corregimiento de **** CATIVÁ **** , Distrito de **** COLÓN **** , Provincia de **** COLÓN ****, País **** PANAMÁ ****		
Es hija de:			
Padre:	**** Ricardo Subera****		
Madre:	**** Evelina Brayan****		

Fecha de expedición: **03 de febrero de 2022**
//jcamano//16508498//3264296
No. Referencia en recibo: **108338506**

REPÚBLICA DE PANAMÁ DIRECCIÓN DE SERVICIOS REGISTRALES TRIBUNAL ELECTORAL

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985,
CERTIFICO: Que este documento es copia auténticada de su original.

Panamá 24 FEB 2022

Testigos

Testigos

Lcdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
Lcdo. Jorge Eliezer Gantes S.
El presente cuteio NO implica la validez y eficacia del contenido de este documento ni el de su original (Art. 1739 CC)

183

182

Generadora Gatún

Generadora de Gatún, S.A.
www.gegpanama.com
info@gegpanama.com

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
El presente cotejo NO implica la validez y eficacia del contenido de este documento ni el de su original. (Art. 1739 CC)
Licdo. Jorge Eliezer Gantes S.

Ciudad de Panamá, 05 de octubre de 2021
Nota: GAT LT-PN-20-2021

Señor
David Abouganem
Fundación Le Haim
Ciudad

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-309-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.
Panamá 24 FEB 2022
Testigos Testigos
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

Referencia: Proyecto de Línea de Transmisión Telfers-Sabanitas 230kV

Señor Abouganem:

A través de la presente le informamos que Generadora de Gatún S.A. se encuentra en el proceso de desarrollo de un proyecto de generación eléctrica a Gas Natural de 670 MW, ubicado en Isla Telfers, en in provincia de Colón.

Con el objetivo de evacuar la energía generada y brindar mayor robustez al sistema de interconectado nacional; de acuerdo con el Plan de Expansión Eléctrica (PESIN) de Largo Plazo 2019; se contempla la necesidad de integrar un nuevo circuito de transmisión entre la futura Sub-Estación de Telfers (Colón) y la futura Sub-Estación Sabanitas. Dicha línea de transmisión será de doble circuito (inicialmente con solo 1 circuito) a 230 kV con una distancia de aproximadamente 16km que correrán principalmente a lo largo de la Autopista Panamá-Colón.

Por lo anterior, y en su condición de fundador de la Fundación Le Haim, y siendo esta propietaria del Folio Real 3085 con código de ubicación 30, le solicitamos su anuencia del proyecto de Línea de Transmisión Telfers - Sabanitas 230kV de Generadora de Gatún S.A, así como su anuencia para que el personal designado por Generadora de Gatún S.A., debidamente identificado, cuente con su aprobación para ingresar a su propiedad, con la finalidad de realizar los estudios técnicos, topográficos, sociales y avalúos necesarios para el desarrollo del proyecto. Cualquier duda o pregunta pueden contactar a nuestro equipo de proyectos +507 6567-2169 o al +507 6588-5735

Agradecemos la colaboración que tenga a bien brindarnos para lograr la realización de este proyecto, necesario para reforzar el Sistema de Interconectado Nacional, y de esa forma, poder garantizar el suministro de energía eléctrica a todo el país.

Atentamente,

Ing. Mónica Lupiáñez
Apoderada
Generadora de Gatún S.A.

Autoriza:

Nombre: David Abouganem
Firma:
Cédula: 3-84-1214
Teléfono: 244-7916

Dirección de Desarrollo de Proyectos, Plaza 58, Piso 9, Obarrio, Ciudad de Panamá +507 6567 2169



NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
El presente cotejo NO implica la validez y eficacia del contenido de este documento ni el de su original. (Art. 1739 CC)
Licdo. Jorge Eliezer Gantes S.

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Panamá 24 FEB 2022

Testigos

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

180

ANEXO 6c

COPIA NOTARIADA NOTA CMC/O&M-277/2021

CONCESIONARIA MADDEN COLON

CMC/O&M-277/2021

Panamá, 23 de septiembre de 2021.

Ministerio de Obras Públicas
Atte.: Ingeniero **Gilberto Marengo**
Director de la Oficina de Proyectos Especiales
E. S. D.

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.
Panamá 24 FEB 2022
Testigos Testigos
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero
①

Referencia: Adenda No.5 D al Contrato No.98/94.

Asunto: Respuesta a Nota OPE-21-08-1132

Estimado Ing. Marengo:

Sirva la presente para saludarle y desearle éxitos en sus múltiples y delicadas funciones.

Dando seguimiento a la Nota OPE-21-08-1132 mediante la cual se nos remite información inherente al avance del proceso y desarrollo del proyecto de generación eléctrica a Gas de 670 MW por parte de la empresa Generadora Gatún S.A., contemplándose su ubicación en Isla Telfers; por este medio hacemos de su conocimiento que en virtud del Contrato de Concesión No.98 de 1994, Adenda No.5D, Anexo C "De las Condiciones Definitivas de Operación y Mantenimiento", en concordancia con lo normado en la Ley No.5 de 1988 y sus reglamentaciones, en nuestra condición encargados de las actividades de Operación y Mantenimiento de la Autopista Don Alberto Motta Cardoze; se gestionó reunión de coordinación con los representantes de la empresa Generadora Gatún S.A., el día 16 de agosto de 2021, y a partir de esta fecha se estableció que para la realización de determinadas actividades en la Servidumbre de la Autopista, para el avance del precitado proyecto, se contará con la anuencia de la Concesionaria, previa comunicación con el propósito de cumplir con el procedimiento propio de nuestro Sistema de Gestión.

Ante lo expuesto, la Concesionaria manifiesta su no objeción, conforme al criterio de que la ejecución de estos estudios técnicos serán realizados basándose en las buenas prácticas de la ingeniería civil, reiterando la necesidad de que sean debidamente coordinados observando todas las normativas de seguridad solicitadas por la Concesionaria.

Sin otro particular la cual referirnos, cordialmente nos despedimos de usted.

Atentamente,

Humberto E. Arce S.
Concesionaria Madden-Colón, S.A.

c.c Archivo

OFICINA DE PROYECTOS ESPECIALES
RECIBIDO: 23/9/2021
MARICARMEN CEDEÑO
HORA: 2:30 FECHA: 23/9/2021

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
El presente cotejo NO implica la validez y eficacia del contenido de este documento ni el de su original. (Art. 1739 CC)
①
Licdo. Jorge Eliezer Gantes S.

Km 33 de la Autopista D Alberto Motta Cardoze
Altos de Divisa - Buena Vista - Colón
Teléfono 448 6100

ANEXO 6d

COPIA NOTARIADA NOTA MEF-2021-54042

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE
BIENES REVERTIDOS (UABR)

Coordinación de las Áreas de Ingeniería
Área de Ingeniería

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
El presente cotejo NO implica la validez y eficacia del contenido de este documento ni el de su original (Art. 1739 CC)
Licdo. Jorge Eliezer Gantes S.

El Suscrito JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original. 24 FEB 2022
Panamá
Testigos Testigos
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

14 de septiembre de 2021
MEF-2021-54042

Ingeniera
Mónica Lupiañez
Generadora de Gatún S.A.
Ciudad.

Respetada ingeniera Lupiañez:

Nos dirigimos a usted, en esta ocasión, para brindar respuesta a su Nota Nº GAT-LT-UABR-02 de 18 de agosto de 2021, mediante la cual nos solicita a esta Unidad Administrativa anuencia para los estudios de desarrollo del proyecto de Línea de Transmisión de Telfers-Sabanitas. Sobre el particular, nos permitimos indicarle lo siguiente:

La Unidad Administrativa de Bienes Revertidos (UABR), del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), no tiene objeción en que se realicen los estudios topográficos, sociales y avalúos de los terrenos enumerados en su nota; sin embargo, para esto necesitamos el alineamiento del proyecto en formato digital (AutoCAD - DWG) en coordenadas UTM WGS-84, mediante Disco Compacto o memoria USB, a fin de que nuestro equipo Técnico pueda analizar su solicitud. Igualmente, un listado del personal a cargo de estas actividades, para informar a la seguridad del sector de quienes estarán ejecutando estos trabajos

Cabe mencionar que, estos trabajos no son responsabilidad de la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos (UABR), del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF); por lo tanto, la UABR-MEF queda exonerada de todo reclamo ocasionado durante la realización de los mismos, dentro del área del proyecto.

Atentamente,

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Unidad Administrativa de Bienes Revertidos
Secretaría Ejecutiva
Ministerio de Economía y Finanzas

Fernando A. Paniagua Hurtado
Secretario Ejecutivo
Unidad Administrativa de Bienes Revertidos

AH / EB/ cml

ⓘ La autenticidad de este documento puede ser validada mediante el código QR.

176

REPUBLICA DE PANAMA — NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO

COPIA

Generadora Gatún

Ciudad de Panamá, 18 de agosto, 2021
Nota GNF-21-UABR-02

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Código: EXT-MEF-2021-25615
Registrada el: 26-ago-2021 13:23:10
Registrado por: Urango, Estefana
Dirigida a: Paniagua Hurtado, Fernando A
Contraseña consulta web: 6D53468C
igob.mef.gob.pa/consultacorrespondencia

Ing.
Fernando Paniagua
Secretario Ejecutivo de la Unidad de Bienes Revertidos
Ministerio de Economía y Finanzas
Ciudad

Referencia: Proyecto de Línea de Transmisión Telfers – Sabanitas 230kV

Estimado Secretario **PANIAGUA**:

De acuerdo a previas comunicaciones con nuestra entidad, le informamos que Generadora de Gatún S.A. se encuentra en el proceso de desarrollo de un proyecto de generación eléctrica a Gas Natural de 670 MW, ubicado en Isla Telfers, en la provincia de Colón.

Con el objetivo de evacuar la energía generada y brindar mayor robustez al sistema de interconectado nacional; de acuerdo con el Plan de Expansión Eléctrica (PESIN) de Largo Plazo 2019; se contempla la necesidad de integrar un nuevo circuito de transmisión entre la futura Sub-Estación de Telfers (Colón) y la futura Sub-Estación Sabanitas. Dicha línea de transmisión será de doble circuito (inicialmente con solo 1 circuito) a 230 kV con una distancia de aproximadamente 16km que correrán principalmente a lo largo de la Autopista Panamá-Colón.

Por lo anterior, y en su condición de **Secretario Ejecutivo de la Unidad de Bienes Revertidos**, y siendo el Ministerio Economía y Finanzas el propietario de los siguientes terrenos:

Descripción	Finca o Plano
Lote DA 01-01	30106-114648
Resto Libre de la Finca Madre de Davis	13020
Polígono P-A	
Resto Libre de la Finca Madre de Espinar	12928
Resto Libre de la Finca Madre de Brazos Heights	13335
Resto Libre de la Finca Madre de Cristobal	12875

Le solicitamos su anuencia del proyecto de Línea de Transmisión Telfers – Sabanitas 230kV de Generadora de Gatún S.A. así como su anuencia para que el personal designado por Generadora de Gatún S.A., debidamente identificado, cuente con su aprobación para ingresar a su propiedad, con la finalidad de realizar los estudios técnicos, topográficos, sociales y avalúos necesarios para el desarrollo del proyecto.

Ante cualquier duda, pueden contactar a nuestro equipo de proyectos +507 6567-2169 o al +507 6588-5735.

Dirección de Desarrollo de Proyectos, Plaza 58, Piso 9, Obarrio, Ciudad de Panamá +507 6567 2169

Generadora Gatún

Agradecemos la colaboración que tenga a bien brindarnos para lograr la realización de este proyecto, necesario para reforzar el Sistema de Interconectado Nacional; y de esa forma, poder garantizar el suministro de energía eléctrica a todo el país.

Atentamente.

Ing. Monica Lupiañez
Apoderada
Generadora de Gatún S.A.

Autoriza:

Nombre: _____

Cédula: _____

Fecha: _____

Teléfono: _____

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
El presente cotejo NO implica la validez y eficacia del contenido de este documento ni el de su original. (Art. 1739 CC)
Licdo. Jorge Eliezer Gantes S.

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.
Panamá 24 FEB 2022

Testigos

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

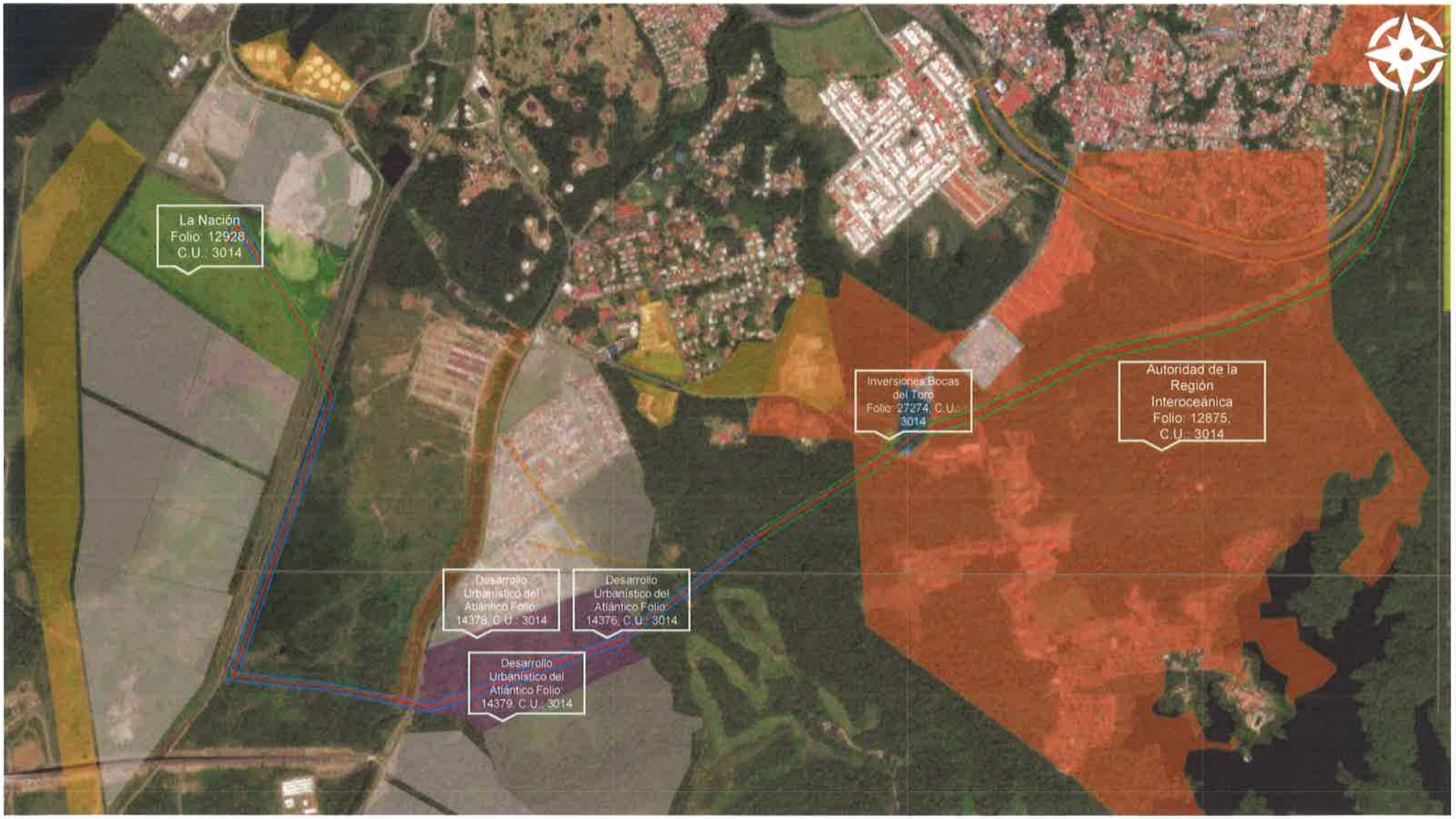
ANEXO 6e

MAPA CON PREDIOS IDENTIFICADOS

Línea de Transmisión Telfers-Sabanitas, 230 kV

Mapa de detalle de terrenos

Generadora Gatún


La Nación
Folio: 12928,
C.U.: 3014
Inversiones Bocas
del Toro
Folio: 27274, C.U.:
3014
Autoridad de la
Región
Interoceánica
Folio: 12875,
C.U.: 3014
Desarrollo
Urbanístico del
Atlántico Folio:
14378, C.U.: 3014
Desarrollo
Urbanístico del
Atlántico Folio:
14376, C.U.: 3014
Desarrollo
Urbanístico del
Atlántico Folio:
14379, C.U.: 3014


Área Recreativa del Lago Gatun
Fundación Le Hjarn Folio: 3085 C.U.: 30
Juan Lombardi Tribaldos Folio: 4638 C.U.: 3004
Washington Rivera Folio: 2405 C.U.: 3004
Inmobiliaria Sabanitas Folio: 2014 C.U.: 3004
Rosa Elvira Jaime Folio: 680 C.U.: 3004
Felix Bocanegra Folio: 20316 C.U.: 3004
Inmobiliaria Sabanitas Folio: 4158 C.U.: 30
Familia Subera Folio: 1689 C.U.: 3004
Agripina Obando Folio: 351182 C.U.: 3004
Inmobiliaria Sabanitas Folio: 4429 C.U.: 30
Golbi Machuca Folio: 553 C.U.: 3004
Gabriel Humphries Folio: 3789 C.U.: 3010
Sociedad Alborada Folio: 2865 C.U.: 3010
Bienes Raices del Caribe Folio: 4073 C.U.: 3010
Bienes Raices del Caribe Folio: 2887 C.U.: 3010
Bienes Raices del Caribe Folio: 2906 C.U.: 30

E1

Generadora

Gatún

ANEXO 7

FOSAS TEMPORALES, SEDIMENTADORES Y PUNTO DE DESCARGA COORDENADAS EXCEL Y SHAPE FILES (SE INCLUYE ARCHIVO EXCEL Y SHAPE FILES DE FORMA DIGITAL)

167

Panamá, 14 de enero de 2022
DEIA-DEEIA-AC-0006-1401-2022

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
NOTIFICADO PERSONALMENTE
De: Mónica Lupiáñez
Fecha: 17/1/22 Hora: 1:08
Notificador: Katerin Flores
Notificado: Mónica Lupiáñez

Señora
MÓNICA LUPIÁÑEZ
Apoderada Especial
GENERADORA GATÚN, S.A.
E. S. D.

Señora Lupiáñez:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **"LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS – SABANITAS 230 kV"** a desarrollarse en los corregimientos de Sabanitas, Cativá y Cristóbal, distrito de Colón, provincia de Colón, que consiste en lo siguiente:

1. En atención a la solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental, la **Dirección de Política Ambiental del Ministerio de Ambiente** mediante Nota DIPA-252-2021 señala lo siguiente:
   "Hemos observado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis costo-beneficio final de este proyecto, ha sido realizado de manera parcial. Es decir, ha sido valorada monetariamente una parte de los impactos requeridos y de manera temporalmente indefinida. Por lo tanto, requiere ser mejorado y nuestras recomendaciones son las siguientes:
   - *Valorar monetariamente todos los impactos positivos y negativos de las fases de construcción y operación del proyecto con significancia ambiental igual o mayor que 30 (≥ 30), indicados en la Tabla 9.2 (páginas 355 y 356) del estudio de Impacto Ambiental. Además, valorar los impactos que puedan surgir como resultado de las recomendaciones de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y que se encuentren por encima del límite indicado. Describir las metodologías, técnicas o procedimientos aplicados en la valoración monetaria de cada impacto ambiental.*

REVISADO

166

- *Elaborar una matriz o Flujo de Fondos donde debe ser colocado, en una perspectiva temporal, el valor monetario estimado para cada impacto ambiental valorado, los ingresos esperados del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento y los costos de la gestión ambiental. Anexo, se presenta una matriz de referencia para construir el Flujo de Fondos del Proyecto.*
- *Se recomienda que el Flujo de Fondos se construya para un horizonte de tiempo igual o mayor al requerido para recuperar la inversión realizada en el proyecto."*

BENEFICIOS/COSTOS	AÑOS									
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	....t
	BALBOAS									
1. BENEFICIOS										
1.1 Ingresos por venta de productos o servicios										
1.2 Valor monetario de impactos sociales positivos										
1.3 Valor monetario de impactos ambientales positivos										
1.4 Otros beneficios										
2. COSTOS										
2.1 Costo de inversión										
2.2 Costos de operación										
2.3 Costos de mantenimiento										
2.4 Costos de la gestión ambiental										
2.5 Valor monetario de impactos ambientales negativos										
2.6 Valor monetario de impactos sociales negativos										
2.6 Otros costos										
FLUJO NETO ECONÓMICO										

2. En atención a la solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental, la **Dirección Forestal del Ministerio de Ambiente** mediante Memorando DAPB-1905-2021 señala lo siguiente:
   - *"…Según los datos de inventario de Flora existentes en el lugar, se lograron registrar las especies conocidas como: Amarillo (Terminalia amazonia), Roble de Sabana (Tabebuia rosea), Zapatero (Hyeronima alchorneoides), Mangle blanco (Laguncularia racemosa), Mangle negro (Avicennia germinans) y el Cactus epifito (Epiphyllum phyllanthus) las cuales se encuentran amenazadas de extinción por legislación nacional, por tal razón se debe evitar la tala excesiva de estas especies para no disminuir el número de individuos en el medio silvestre.*
   - *Todas las especies de Flora antes mencionadas deben ser contempladas en las reforestaciones de compensación ecológica, sobre todo aquellas consideradas especies de manglar tal es el caso del Mangle negro (Avicennia germinans) y el Mangle blanco (Laguncularia racemosa) las cuales serán afectadas para el desarrollo del proyecto".*

   Dado lo anterior, indicar las medidas a implementar para evitar afectación a estas especies.

REVISADO

3. En atención a la solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental, la **Dirección de Costas y Mares del Ministerio de Ambiente** mediante Nota DICOMAR-717T-2021 señala lo siguiente:
   - *"La especie de mangle presente en la zona a intervenir (Laguncularia racemosa) está listada dentro de la normativa de las especies de fauna y flora amenazadas en calidad de República de Panamá en categoría VULNERABLE (VU), por lo cual es importante disminuir al máximo posible el impacto sobre esta y garantizar al menos el doble de la superficie en la compensación ecológica con especies de manglar, debido a que este ecosistema se considera zonas especiales de manejo marino-costero.*
   - *Deben corregir el inventario forestal en cuanto a la vegetación de manglar a ser intervenida, contemplando toda el área del ecosistema de manglar, sin limitar la superficie que abarcan según su altura o el diámetro a la altura del pecho (Presentar el dato en metros cuadrados y georreferenciado en UTM WGS-84).*
   - *Con relación a la justificación legal para afectar el manglar, se debe presentar mediante memorial por parte del Representante legal de la promotora Generadora de Gatún, S.A., la vinculación con Estado sobre este proyecto, dado que no apega a la excepción de interés turístico".*

4. En la página 130 del EsIA punto **5.8 Concordancia con el Plan de Uso de Suelo**, se indica "*Por otra parte, en el área de Telfers el proyecto se localiza dentro de la denominada Área de Compatibilidad del Canal de Panamá, en la cual rige el Plan de Uso del Suelo de la ACP; sin embargo, esta área no cuenta con un uso de suelo asignado en dicho Plan (ver Figura 5-8). Actualmente, el Promotor está tramitando la compatibilidad de uso con el Canal de Panamá*". Además, en la página 144 punto 6.3.1 **Descripción del Uso de Suelo** se indica "*La línea de transmisión recorre espacios dentro del Área de Compatibilidad del Canal de Panamá, terrenos privados, lotes administrados por Panama Canal Railway Company (PCRC), la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos (UABR), servidumbres viales, la servidumbre de la Línea de Transmisión Cristóbal-Torre 4A, con presencia de vialidad y formaciones vegetales…*". Además, se presenta copia simple de la certificación emitida por ETESA para el desarrollo del proyecto. Dado lo anterior, se solicita:
   a. Presentar Permiso de Compatibilidad con la Operación del Canal de Panamá a favor de GENERADORA GATÚN, S.A. para el desarrollo del proyecto.
   b. Autorización/anuencia para desarrollo del proyecto emitida por parte de Panama Canal Railway Company (PCRC).
   c. Presentar Certificación de uso de Servidumbre vial otorgada por la autoridad competente.

d. Presentar original o copia notariada de la Certificación emitida por ETESA para el desarrollo del proyecto.

5. En la página 108 punto **5.4.2 Construcción/Ejecución** se indica "*...En el remoto caso en el que se requiera disponer de material de excavación en un volumen superior del esperado, este material será enviado a centros o sitios autorizados que cuenten con los respectivos permisos de operación y disposición de este tipo de material, los cuales serán identificados en el mercado local*". En la página 109 se indica "*...El concreto que por cualquier razón se haya endurecido no será utilizado y será conducido a un sitio de disposición final autorizado fuera del área del proyecto por empresa autorizada*". Dado lo anterior:
   a. Presentar coordenadas de ubicación de los sitios de disposición de materiales e indicar si los mismos cuentan con alguna herramienta de gestión ambiental.

6. En la página 426 del EsIA punto **10.1.2.4 Medidas para el Control de la Compactación de Suelos**, para la fase de construcción se indica "*Delimitar claramente las áreas de movilización y estacionamientos de equipo pesado, procurando minimizar el área a ser afectada y divulgar su ubicación entre los colaboradores relacionados con el manejo del mismo*". Dado lo anterior, se solicita:
   a. Presentar las coordenadas de ubicación que permiten delimitar las áreas de movilización y estacionamientos de equipo pesado a lo largo del alineamiento del proyecto.

   De encontrarse dichas áreas fuera del polígono propuesto para el desarrollo del proyecto, deberá:
   b. Presentar el permiso correspondiente (notariado, con sus respectivas cédulas) donde se evidencie que el promotor dispone del uso de dicho predio, registro público de la finca, en caso que el propietario de la finca sea persona jurídica, deberá presentar certificado de registro público de la personería jurídica y copia de cédula (notariada) del representante legal.
   c. Presentar línea base (biológica, arqueología, física) del área propuesta.

7. En la página 427, punto **10.1.2.5 Medidas para el Control de la Contaminación del Suelo** se indica "*En caso de tener que realizar reparaciones de maquinaria o vehículos en campo, por no ser factible el traslado de estos a talleres autorizados fuera del área de influencia...*". Dado lo anterior, se solicita:
   a. Presentar las coordenadas de ubicación de los sitios propuestos para mantenimiento de equipos en campo en caso de no poder trasladarlos a sitios autorizados.

   De encontrarse dichas áreas fuera del polígono propuesto para el desarrollo del proyecto, deberá:

b. Presentar el permiso correspondiente (notariado, con sus respectivas cédulas) donde se evidencie que el promotor dispone del uso de dicho predio, registro público de la finca, en caso que el propietario de la finca sea persona jurídica, deberá presentar certificado de registro público de la personería jurídica y copia de cédula (notariada) del representante legal.
c. Presentar línea base (biológica, arqueología, física) del área propuesta.

8. En la página 145 punto 6.3.2 **Deslinde de la Propiedad** se indica "*…el alineamiento recorre terrenos que incluyen sectores administrados por PCRC cruzando las vías del ferrocarril y continúa por terrenos no desarrollados cruzando la servidumbre vial de la carretera Bolívar, entrando a terrenos privados no desarrollados y lotes administrados por la UABR (Brazos Brooks)*". Adjunto a la solicitud de evaluación se presentan anuencias del proyecto para el paso del alineamiento por terrenos privados, terrenos de UABR y la copia de cédula de los firmantes de las anuencias; sin embargo, no se presentan los certificados de registro de propiedad de cada una de las fincas y de sociedad en los casos en los que se indique que la finca pertenece a una sociedad. Además, le indicamos que para la finca con folio real 553 la anuencia está dirigida a la señora Golbi Machuca de Garner y es firmada por la señora Anayanay Ramírez; para la Finca con folio real 1689 la anuencia está dirigida a la señora Teodolina Subera y es firmada por Ricardo Zorrilla; para la Finca con folio real 2405 la anuencia está dirigida a Washington Rivera y es firmada por Francisca Aburto de Rivera. Igualmente, presenta Nota DM-OPE-2167 emitida por el Ministerio de Obras Públicas en la cual se indica que Concesionaria Madden Colón, S.A. manifiesta su no objeción a través de la Nota CMC/O&M-277/2021; sin embargo, no se presenta la misma. Asimismo, presenta copia de la Nota MEF-2021-54042 mediante la cual la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos indica la no objeción para realizar estudios referentes al proyecto. Dado lo anterior, se solicita:
   a. Presentar los certificados de registro de propiedad de cada una de las fincas que serán atravesadas por el alineamiento del proyecto. De indicar que el propietario de alguna de las fincas es una sociedad, deberá presentar el certificado de Registro de Sociedad y copia de cédula del representante legal debidamente notariada. En caso de que los firmantes de las anuencias no coincidan con el representante legal de las sociedades dueñas de las fincas, deberá presentar las anuencias firmadas por el representante legal de la sociedad debidamente notariada.
   b. Presentar las anuencias de las fincas con folio real 553,1689, 2405 con nombre y firma del propietario de la finca.
   c. Presentar Nota CMC/O&M-277/2021, original o copia notariada.
   d. Presentar Nota MEF-2021-54042, original o copia notariada.

e. Presentar mapa en el cual se identifique a quién pertenece cada predio afectado a lo largo del alineamiento del proyecto.

9. En la página 110 del EsIA punto **5.4.2 Construcción/Ejecución**, se indica "*El agua del lavado de los camiones mezcladores de concreto será manejada de manera tal que no afecte al medio ambiente. En caso de realizarse el lavado de los camiones y concreteras en el área del proyecto, se habilitará una fosa temporal impermeabilizada para su disposición temporal, un sistema de sedimentadores para el efluente de dicha fosa, donde la descarga final cumpla con lo establecido en la normativa para descargas, según el punto de descarga. Adicionalmente, se deberá contar con un área de secado para los lodos, cuyas características garanticen que los mismos no sean arrastrados por la escorrentía o por efecto del viento, durante su deshidratación. Los lodos, una vez secados, serán enviados a un área de disposición final que cuente con la aprobación por parte de las autoridades correspondientes. Una vez vaciadas las fosas, se removerá el material…*". Dado lo anterior, deberá:

   a. Presentar las coordenadas de ubicación de la fosa temporal de lavado de camiones, de los sedimentadores, el punto de descarga y el área de secado de lodos.

   De encontrarse dichas áreas fuera del polígono propuesto para el desarrollo del proyecto, deberá:

   b. Presentar el permiso correspondiente (notariado, con sus respectivas cédulas) donde se evidencie que el promotor dispone del uso de dicho predio, registro público de la finca, en caso que el propietario de la finca sea persona jurídica, deberá presentar certificado de registro público de la personería jurídica y copia de cédula (notariada) del representante legal.
   c. Presentar línea base (biológica, arqueología, física) del área propuesta.

10. En la página 202 punto **7.1 Características de la Flora** se indica "*Dentro del área de influencia encontramos que, para el área de influencia directa del proyecto, la cual abarca 65.140 ha, unas 53.889 ha están cubiertas de vegetación natural (82.73%), de las cuales la gran mayoría están ocupadas por gramíneas con árboles dispersos (bajo esta categoría se incluyen pastizales o potreros y herbazales), ocupando una extensión de 21.488 ha, seguidos del bosque secundario intermedio con 14.050 ha, el bosque secundario maduro con 11.359 ha. Finalmente, el bosque secundario joven ocupó 3.681 ha y el área de manglar 3.311 ha…*". En la página 220 punto **7.1.1 Caracterización Vegetal, Inventario Forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)** se indica "*El inventario forestal incluyó la identificación de sitios puntuales dentro del área de influencia directa del proyecto y su entorno, directamente relacionados con el alineamiento del proyecto y áreas de referencia*

del tipo de vegetación allí existente y la revisión de información bibliográfica…". Dado lo anterior, se solicita:

a. Indicar la cantidad por cada tipo de vegetación a intervenir en el área de influencia directa.

11. En la página 372 punto **9.2.3 Impactos al Medio Biológico** se indica "*La conformación de la servidumbre de la línea de transmisión, dentro de la cual se realizará la construcción de las estructuras de soporte (torres y/o postes), requerirá la remoción de la vegetación existente a lo largo del alineamiento, la cual ocupa el 83% del área de influencia directa y corresponde principalmente a zonas ocupadas por gramíneas (33%), seguidas del bosque secundario intermedio (22%), bosque secundario maduro (17%), bosque secundario joven (6%) y manglar (5%).* En la página 434 punto **10.1.4.1 Medidas para el Control de la Pérdida de la Cobertura Vegetal y Pérdida del Potencial Forestal** en Fase de construcción se indica "*La pérdida de cobertura vegetal y la pérdida del potencial forestal corresponden a impactos generados por las mismas acciones, al estar relacionadas con el acondicionamiento de los espacios para la construcción de estructuras y el mantenimiento de la servidumbre durante la etapa de operación. Por esto, al momento de listar las medidas ambientales consideradas, se realiza de forma conjunta para ambos impactos*". Sin embargo, no se incluyen medidas específicas para la afectación al manglar. Dado lo anterior, se solicita:

a. Presentar medidas de mitigación específicas para la afectación al manglar.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.
DDE/ACP/mdg/am/ir

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

160

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

MGDS/IR

MEMORANDO-DRCL-SEEIA-001-1901-2022

REPÚBLICA DE PANAMA | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Dayus
Fecha: 2:00pm
Hora: 21/1/22

PARA: **DOMILUIS DOMINGUEZ**
Director Naciónal de Evaluación de Impacto Ambiental.

DE: **GRISELDA MARTINEZ**
Directora Regional de Colón

ASUNTO: Envío de Informe de inspección

FECHA: **19 de enero de 2022**

Por este medio, le remitimos el informe técnico de inspección del EsIA Cat II denominado: **"LINEAS DE TANSMISIÓN TELFERS-SABANITAS 230 KV"**, promovido **GENERADORA GATUN, S.A.,** a desarrollarse en el Corregimiento dē Cristóbal, Cativá y sabanita, Distritos y Provincia de Colón.

Por otro lado se le adjuntan los comentarios emitidos por el Mnisterio de Salud a través de la nota 2394-UAS-SDGSA, los cuales fueron entregados ante nuestra sección el día 4 de enero de 2022.

Para mayor información sobre el particular, sírvase comunicarse con Miguel Gomez o Cristal Gonsalez al teléfono 500-0855 ext. 6188 o a los correos electrónicos mgomez@miambiente.gob.pa, csgonzalez@miambiente.gob.pa.

Adjunto:

- Informe Técnico de Inspección Número 001-2022.
- Comentarios originales emitidos por el MINSA.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

GM/SB/mg

REPÚBLICA DE PANAMA | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

Sabanitas, Beras Plaza
Provincia de Colón
Tel.(507)500-0855
www.miambiente.gob.pa

159

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO
DE SALUD

Subdirección General Ambiental
Unidad Ambiental Sectorial
Teléfono 512-9569

2394-UAS-SDGSA
30 de diciembre de 2021

P/C: _____
ING. JOHNNIE HURST
Subdirector General de Salud Ambiental

Licenciado
MIGUEL GOMEZ
Sección de Evaluación
De Impacto Ambiental
Región de Colón
Ministerio de Mi Ambiente
En su despacho

Licenciado Gómez:

Le remitimos el Informe de inspección del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría **II-F-114-21 "LINEA DE TRANSMISION TELFERS SABANITAS 230 KVA"** a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Pilón, Sabanita y Nueva Providencia, distrito y provincia de Colón, presentado por **GENERADORA GATUN S.A.**

ATALA SOLEDAD MILORD VARGAS
LIC. EN INGENIERIA AGROPECUARIA
ESP. EN FITOTEC.
IDONEIDAD 7825-23

ING. ATALA MILORD
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
RECIBIDO
Entregado: _____
Firma: _____
Fecha: 4-01-2022
Hora: 8:30 Tel: 6188
...NAL DE COLÓ

c.c: Dr. Edgar Coto, Director Regional de Colón
Inspector de Saneamiento

JH/am/mb

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO
DE SALUD

REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCION GENERAL DE SALUD AMBIENTAL
SANEAMIENTO AMBIENTAL
UNIDAD AMBIENTAL SECTORIAL

30 de diciembre 2021

INFORME

NOMBRE DEL PROYECTO: "LINEA DE TRANSMISION TELFERS SABANITAS 230 KVA"

***PROMOTOR:* GENERADORA GATUN S.A**

OBJETIVO: INSPECCIONAR, EVALUAR EL PROYECTO PARA DETERMINAR SI CUMPLE LOS REQUISITOS DE PROTECCION ESPECIFICAMENTE ENMATERIA DE SALUD. El dia 28/12/2021

METODOLOGIA INSPECCIONAL, EVALUAR.

PARTICIPANTES:
LIDO. YADETE ROMERO
LIDO. ALFREDO SEVILLANO

ANTECEDENTES:

El proyecto consiste en la instalación de una red eléctrica de 230 kva que proviene del área de Isla Telfers (muelle 16) corregimiento de Cristóbal, pasando por el corregimiento de Cativa y finalizando en Sabanitas Provincia de Colon donde hace interconexión con la red nacional de energía eléctrica.

BASE LEGAL

Debe cumplir con la Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo del agua, del aire, de la vivienda y establece atribuciones especificas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto.

OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL CAMPO.

1. *La empresa Promotora indicara la distancia a la vivienda más cercano al proyecto.*

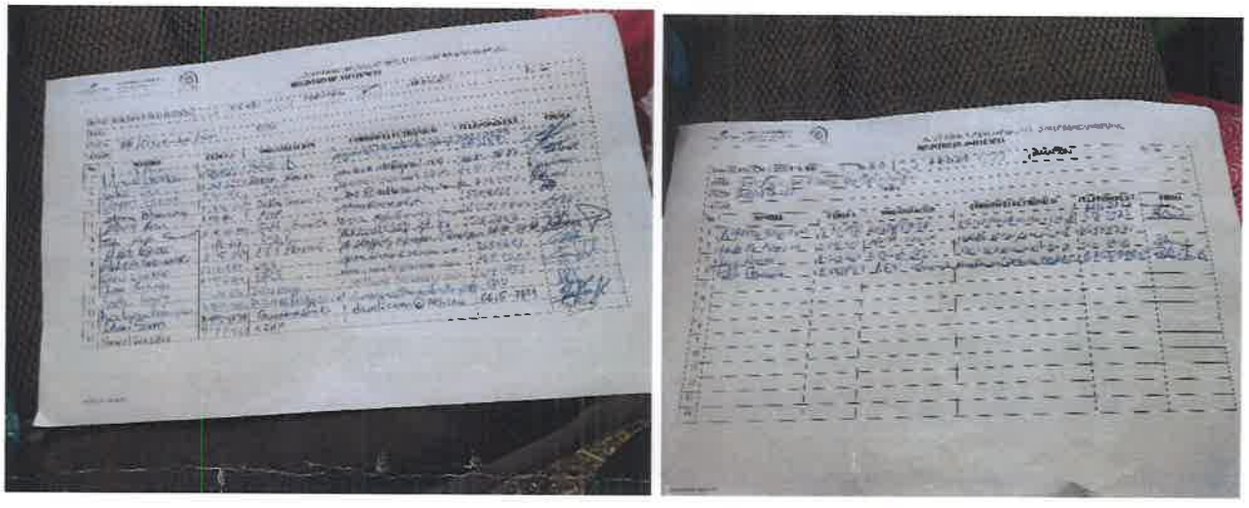
REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO
DE SALUD

REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCION GENERAL DE SALUD AMBIENTAL
SANEAMIENTO AMBIENTAL
UNIDAD AMBIENTAL SECTORIAL



Puntos donde se instalarán las torres de la línea de transmisión



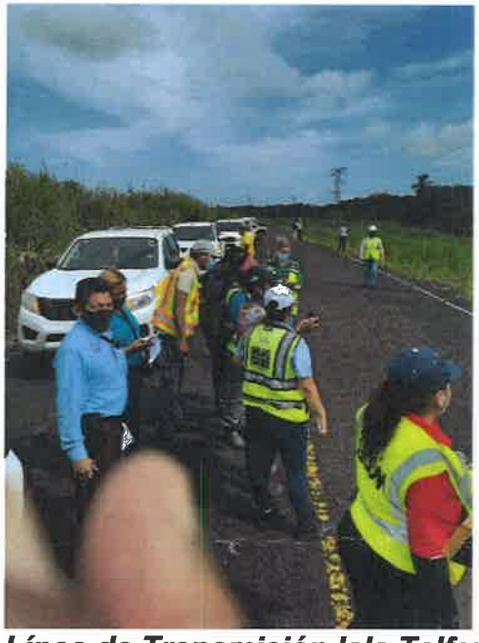
LISTA DE ASISTENCIA DE LAS INSTITUCIONES PARCIPANTES EN LA INSPECCION

2. *El Plan de manejo de la Salud Ocupacional de los trabajadores*
3. *El plan de manejo de los desechos comunes que se generen durante la construcción*

RECOMENDACIONES:

- *Solicitar a la empresa el plan de manejo de salud ocupacional de los trabajadores.*
- *Solicitar a la empresa en caso fortuito donde depositara el desecho común que ellos generan durante la construcción.*
- *Presentar distancia de la vivienda más cercana del proyecto de la línea de transmisión*

Tec. Ing. Alfredo Sevillano
Supervisor Nacional de Saneamiento Ambiental
Subdirección General de Salud Ambiental





Línea de Transmisión Isla Telfers Sabanitas

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 001-2022.

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS-SABANITAS 230.	**Categoría:**	II
Promotor:	GENERADORA GATÚN, S.A.		
Representante Legal:	LUIS ROLANDO GONZÁLEZ BUNSTER.		
Localización del Proyecto:	CORREGIMIENTO DE SABANITAS, CATIVÁ, CRISTÓBAL, DISTRITO Y PROVINCIA DE COLÓN.		
Fecha de inspección:	28 DE DICIEMBRE DE 2021. / 14 DE ENERO DE 2022.		
Fecha del Informe:	17 DE ENERO DE 2022.		
Participantes día 28 de diciembre 2021:	**MiAMBIENTE** Miguel Gomez/ SEEIA Itzy Rovira/ DEEIA Yarlenis Julio/ SSH Dayana Guevara/ SF Ana Lorena Hernández/ DICOMAR **EMPRESA PROMOTORA** Daniel Sierra/ Generadora Gatún. Katiuska Hernández/ AES Panamá Pablo Chavarría/ AES Panamá Gian Linero/ URSS HOLDING. Ivone Acevedo/ Gian Linero/ URSS HOLDING. **MINSA.** Alfredo Sevillano/ Saneamiento ambiental. Yadeth Romero/ Regional **ASEP.** Michel Moreno Moises Bazar ARAP. Manuel González		
Participantes 14 de enero 2022.	**MIAMBIENTE** Miguel Gómez/ SEEIA **GENERADORA GATÚN.** Daniel Sierra. Neisser Pintt Jorge González.		

II. OBJETIVO (S)

- Realizar inspección Técnica de campo, recorrido en el área donde se propone desarrollar el proyecto, su ubicación y describir las características físicas, biológicas y sociales observadas en campo, para verificar la línea Base del Estudio de Impacto Ambiental en el proceso de Evaluación.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto de "Línea de Transmisión Telfers – Sabanitas 230 kV", consiste en la construcción de una línea de transmisión eléctrica de 230 kV de doble circuito, equipada inicialmente con un

solo circuito, la cual conectará a la futura Planta de Generación Eléctrica perteneciente al mismo promotor, a ser construida en Isla Telfers, Colón, con la futura subestación eléctrica localizada en Sabanitas, provincia de Colón. La línea de transmisión iniciará en una subestación que se construirá en los predios de la planta de generación eléctrica Generadora Gatún que estará localizada en Telfers, y continuará hasta una futura subestación eléctrica en el área de Sabanitas, abarcando una longitud aproximada de 16.3 km, la cual tendrá asociada una servidumbre o área de influencia directa de 40 metros de ancho (20 metros a cada lado del alineamiento).

IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

La inspección de Evaluación del EsIA se realizó el martes 28 de diciembre del 2021, dando inicio a las 9:35 a.m., en el área propuesta para el desarrollo del proyecto, donde se conversó con la Representante del promotor del proyecto en mención, y nos indicó los puntos del polígono del proyecto; se tomaron fotos y coordenadas para tener evidencia de la inspección de campo.

Por otro lado se realizó una segunda inspección de Evaluación del EsIA el día martes 14 de diciembre del 2021, dando inicio a las 1:20 a.m., en el área propuesta para el desarrollo del proyecto, donde se conversó con la Representantes de la empresa promotora Generadora Gatún del proyecto en mención, y nos indicó los dos puntos del alineamiento del proyecto; se tomaron fotos y coordenadas para tener evidencia de la inspección de campo.

V. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN

- En punto intermedio del espacio del alineamiento comprendido entre la torre 1, 2 se observó muy de cerca un movimiento de tierra y coberturas de gramínea por otro lado comprende parte del relleno sanitario Monte Esperanza. Cabe recalcar que este espacio corresponde a la Zona de Compatibilidad con las Operaciones del Canal de Panamá.

- En el punto del alineamiento comprendido por la torre 3 y 4, se observó gramíneas, el alineamiento del ferrocarril Panamá Canal Railway Company y una gran extensión de gramíneas.

- En el punto del alineamiento comprendido por la torre 9, 11, se observó la presencia del Río manteca o conocido como Canal Divertion o Canal Francés; presencia de manglar ribereño al mencionado cuerpo de agua y la presencia de bosque secundario. Cabe mencionar que pasa sobre la vía principal que conecta Costa Abajo con la ciudad Colón.

- En el punto intermedio del alineamiento comprendido desde la torre 12,16 pasa contiguo a una parte del fuerte Gullick entre el sector de Margarita - Espinar y está comprendido en su gran parte por bosque secundario.

- En el punto intermedio del alineamiento señalado en campo desde la torre 25 hasta la torre 29, se observó que están dentro Área Protegida, Área Recreativa Lago Gatún y los mismos son contiguos a la autopista Alberto Motta y las Torres del tendido eléctrico nacional de la empresa AES. En los mismos se observó bosque secundario.

- En el punto intermedio del alineamiento de las torres 37, 39 señalado en campo, contiguo a la autopista Alberto Motta, se observó que pasará por el encima de una parte del Lago Gatún y el mismo corresponde a la zona de Operación del Canal de Panamá.

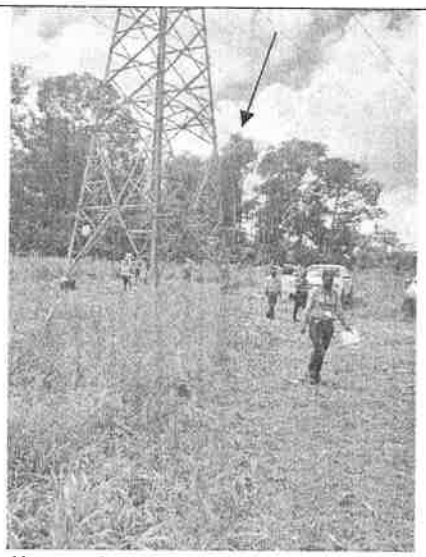
- En el punto final del alineamiento de la torre 48 señalado en campo y contiguo a la Autopista Alberto Motta; en él se observó que el mismo es propiedad privada perteneciente a la familia Waked; y se encuentra dentro del área de Cuenca del Canal de Panamá y posee bosque secundario.

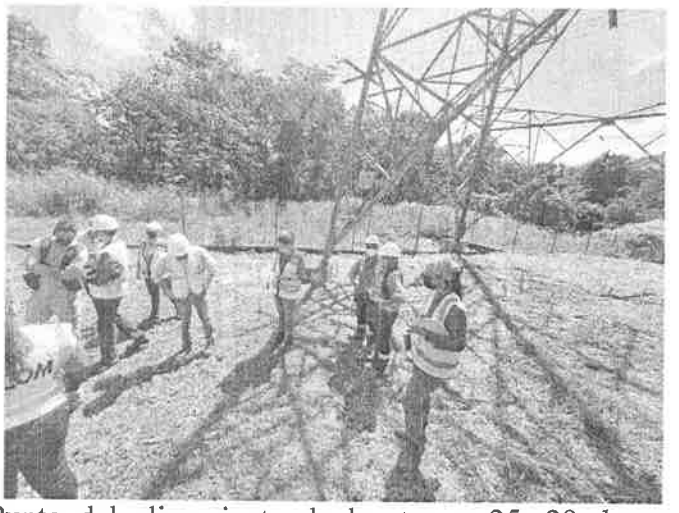
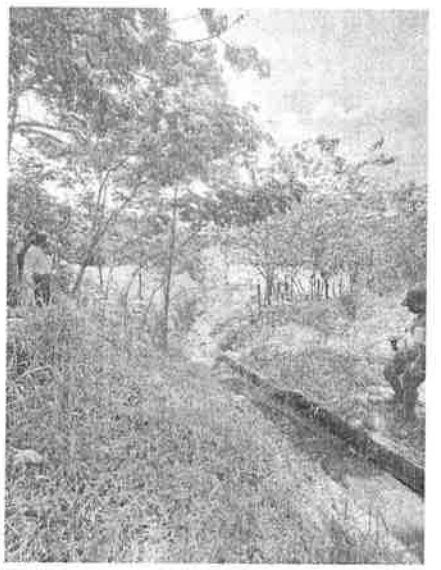
- Bajo del alineamiento propuesto se ubican 4 residencias en las cuales dos (2) se involucran directamente con sector de Champions y dos para el sector de La Represa.

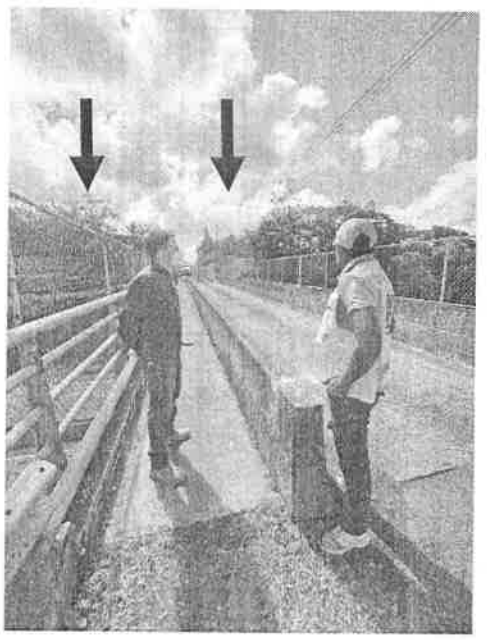
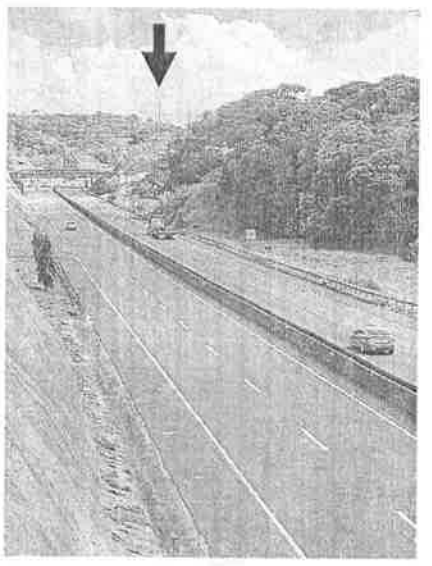
- Aproximadamente entre las torres treinaicinco (35) y cuarentaisiete (47) del alineamiento del EsIA, se ubican dos postes de alta tensión en la misma dirección, uno procedente de la empresa AES Panamá y otro posiblemente de la Empresa de Transmisión Elléctrica S.A., (ETESA).

VI. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

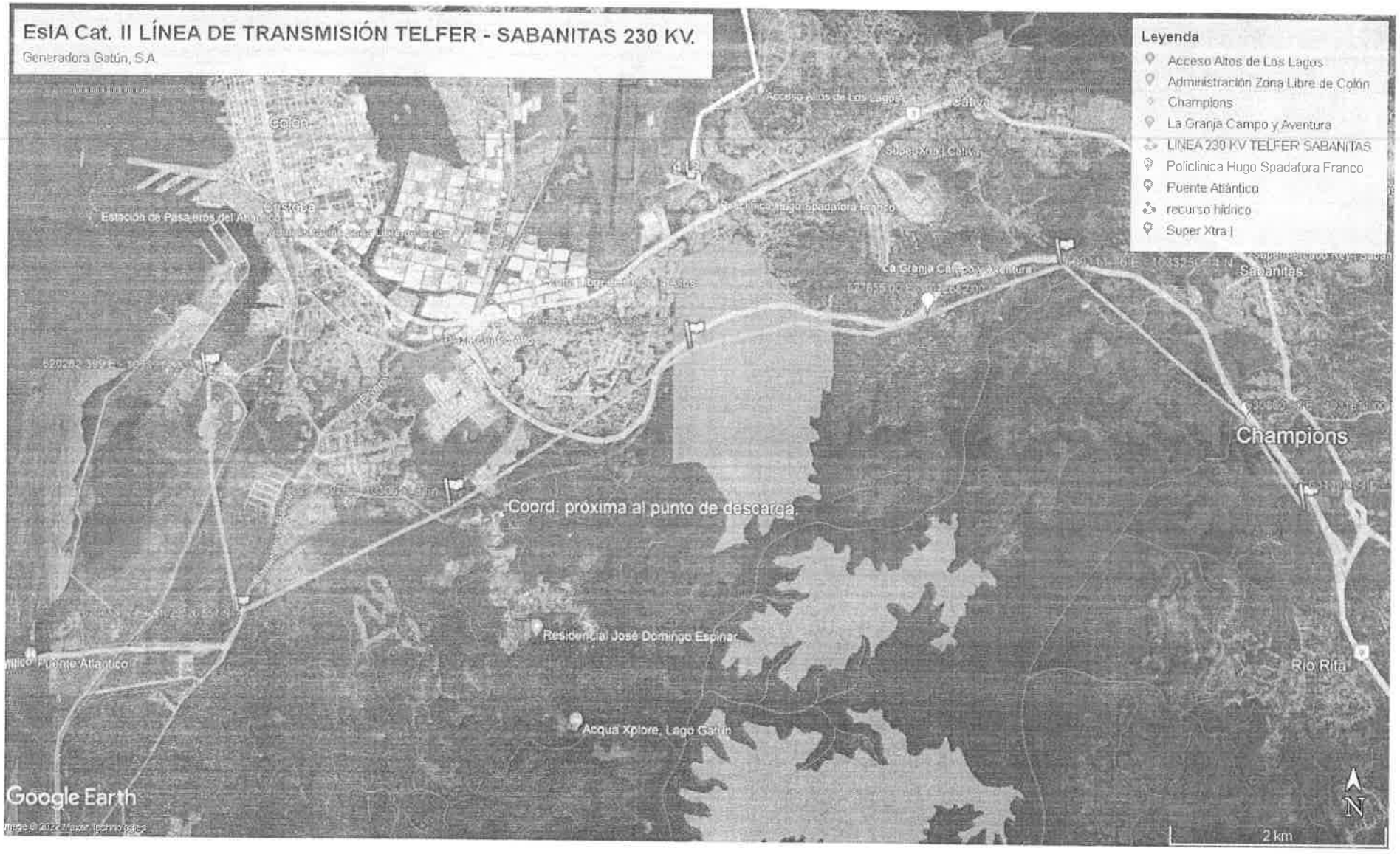
COORDENADA DE UBICACIÓN UTM (WGS-84):	IMÁGENES TOMADAS EN EL SITIO.
620262.399 m E 1031914.135 m N	 Foto 1. Punto de inicio de la torre 1 hacia la torre 2, en la flecha se observa la dirección aproximada. (zona de compatibilidad con las operaciones del canal)
620420.448 m E 1030869.693 m N	 Foto 2. Punto intermedio de la torre 3 y 4, correspondiente a parte del relleno sanitario Monte Esperanza y la gran cobertura de gramíneas. En la flecha se observa la dirección aproximada.

620832.924 m E 1029526.557 m N	 Foto. 3. Punto del alineamiento entre las torres 9, 10; en la cual se observa la vía principal que conecta la ciudad de Colón. Y en la flecha se observa una proximidad al canal Divertion o Francés y su mangle ribereño.
622873.97 m E 1030623.81 m N	 Foto 4. Punto del alineamiento 11, 16, perteneciente a una parte del Fuerte Gulick; en la flecha se observa parte del bosque secundario que abarcará. Mientras que para la zona norte de este punto se ubica a aproximadamente 165 metros la comunidad de las Quinientas de Espinar y a unos 300 metros.

625234.82 m E 1032290.53 m N	 Foto. 6. Punto del alinemiento de las torres 25, 29 dentro del área protegida, en la flecha se observa el bosque secundario que abarcará en parte de la zona de uso intensivo (público) y reserva adsoluta según plan de manejo.
629111.76 m E 1033250.14 m N	 Foto. 7. Punto del alineamiento de las torres 36, 38; en el se observa parte del Lago Gatún (Zona de Operación del Canal de Panamá.
631393.84 m E 1030687.82 m N	 Foto. 8. Punto final del alineamiento, dentro del terreno privado el cual pertenece posiblemente a la familia Waked. (Zona de Cuenca del Canal de Panamá). En la flecha se observa parte del bosque secundario y parte del alineamiento de Costa Norte AES.

627655.00 m E 1022682.00 m N	  Fotografías 9 y 10. Residencias del sector de la Represa, las cuales quedarán bajo el alineamiento.
630870.00 m E 1031611.00 m N	 Fotografía 11. Las flechas señalan las dos residencias del sector de Champions, correginmiento de Sabanitas las cuales estarán bajo el alineamientoi propuesto en el EsIA.
	 Fotografía 12. La flecha muestra el poste de transmisión Propiedad de ETESA, el cual fue señalado en campo.

VII. IMAGEN DEL RECORRIDO DE LA INSPECCIÓN (Google Earth)



VIII. CONCLUSIONES

- El alineamiento donde se desarrollará el proyecto se ubicará en las 3 zonas de administración del Canal de Panamá (Zona de Compatibilidad con las Operaciones del Canal de Panamá, Zona de la Cuenca del Canal de Panamá y la Zona de Operación del Canal de Panamá.) y otra Zona que también forma parte del Ministerio de Ambiente en la categoría de Área Silvestre Protegida (*Área Protegida, Área Recreativa Lago Gatún. Provistas de componentes ambientales como cuerpos de agua, manglar ribereño, gramíneas y bosque secundario.*)
- Cerca al alineamiento específicamente desde las torres 8 hasta las torres 29 se encuentran ubicadas a una distancia media de 213.22 metros; las comunidades de Ciudad del Sol (213 m), Las Quinientas (165 m) y Puerto Escondido (363 m).
- Respecto al recurso hídrico donde pasará el alineamiento está: el río Manteca conocido como Divertión o Canal Francés, una quebrada Sin Nombre y parte de la ribera del Lago Gatún.
- Bajo el alineamiento se involucran 4 residencias en las cuales dos pertenecen al sector de Champions (corregimiento de Sabanitas) y dos a la comunidad de la Represa (corregimiento de Cristóbal).

Elaborado por:

CIENCIAS BIOLÓGICAS DE PANAMÁ
Licdo. Miguel A. Gómez M.
Biólogo Ambiental.
Idoneidad. 0765-17

Lic. Miguel Armando Gómez.
C.I.
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental.

Revisado por:

Soledad Batista.
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.

MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL REGIONAL DE COLÓN

SB/ mg

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

147

Generadora Gatún

Generadora de Gatún, S.A.
www.gegpanama.com
info@gegpanama.com

Panamá, 07 de enero de 2021

Ingeniero
Milciades Concepción
Ministro
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Ref.: Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto "LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS-SABANITAS 230 KV"

Respetado Ing. Concepción:

Tengo a bien presentar para su consideración en el proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental del proyecto **Línea de Transmisión Telfers-Sabanitas 230kV**, expediente DEIA-II-E-114-2021, el ***Aviso de Consulta Pública***, fijado en el municipio de Colón el día **20 de diciembre de 2021**, y desfijado el día **3 de enero de 2022**, cumpliendo el termino de 8 días.

Sin mas por el momento,

Atentamente,

Ana Mercedes Aued Jaen
Apoderada Especial
Generadora de Gatún S.A.

REPÚBLICA DE PANAMA | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: [illegible]
Fecha: 7/1/2022
Hora: 2:02 pm

Adjuntamos:

- Aviso de Consulta Pública – Incluida al reverso Acta de Fijado y Desfijado por el Municipio de Colón.

Dirección de Desarrollo de Proyectos, Plaza 58, Piso 9, Obarrio, Ciudad de Panamá +507 6567 2169

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

Generadora de Gatún, S.A., hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II, denominado:

a. *Nombre del Proyecto:* Estudio de Impacto Ambiental Categoría II "Línea de Transmisión Telfers-Sabanitas 230 kV".

b. *Promotor:* Generadora de Gatún, S.A.

c. *Localización del proyecto:* provincia y distrito de Colón, corregimientos de Cristóbal, Sabanitas y Cativá.

d. *Breve descripción del proyecto*: El Proyecto de "Línea de Transmisión Telfers – Sabanitas 230 kV", se enmarca dentro de los planes del estado Panameño para la expansión del Sistema Interconectado Nacional, y consiste en la construcción de una línea de transmisión eléctrica de 230 kV con una longitud aproximada de 16.3 km que conectará a la futura Planta de Generación Eléctrica perteneciente al mismo promotor, a ser construida en Isla Telfers, Colón, con la futura subestación eléctrica localizada en Sabanitas, provincia de Colón (ninguna de las subestaciones forman parte del presente estudio). Este proyecto contribuirá con el Plan de Expansión Eléctrica (PESIN) de Largo Plazo de la Empresa de Transmisión Eléctrica (ETESA), brindando soporte al sistema para poder despachar nueva energía generada desde el sector de Isla Telfers y robustecer el sistema de interconectado nacional. La línea de transmisión tendrá una servidumbre de 20 metros de ancho a cada lado del eje central, ocupando una superficie total de 65.140 (Sesenta y cinco punto catorce) hectáreas y contempla la construcción de estructuras de soporte tipo torres de celosía y/o postes de acero.

Las principales actividades y obras que serán ejecutadas durante la etapa de construcción son: reconocimiento del terreno, preparación del terreno, preparación de bases y fundaciones, almacenamiento y transporte de materiales para las estructuras, instalación de estructuras de soporte (torres y/o postes), suspensión de conductores y cables de guarda, desmovilización y limpieza de sitios de trabajo, demanda de bienes y servicios y contratación de personal.

e. *Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes:*

Impactos potenciales:
Los impactos ambientales esperados en su mayoría son temporales, de baja a media significancia y han sido denominados de la siguiente forma: cambios en los niveles de ruido y vibraciones; socavamiento y hundimiento; riesgo de deslizamientos; cambios en la erosión de los suelos y sedimentación; compactación del suelo, contaminación de los suelos, alteración de la calidad de las aguas superficiales, pérdida de la cobertura vegetal, pérdida del potencial forestal, alteración del grado de conservación del bosque, pérdida del hábitat de fauna terrestre, afectación a la fauna silvestre, riesgo de atropello de la fauna silvestre, cacería furtiva, afectación a los recursos dulceacuícolas, perturbación del Área Recreativa Lago Gatún, afectación a la seguridad y salud ocupacional, afectación a la población por actividades del proyecto, potencial de conflictos por adquisición de servidumbre, interferencia con el tráfico vehicular, cambios en la percepción del paisaje, y potenciales afectaciones de sitios de valor histórico o arqueológico que no hayan sido identificados previamente. Adicional, en esta etapa se presentan impactos positivos de alta significancia y corresponden a la generación de empleos, contribución al sistema energético nacional y contribución a la economía regional y nacional.

Medidas de mitigación ambiental y social:
Entre las medidas de mitigación propuestas se tienen las siguientes: Todos los sitios de trabajo cumplirán con los Programas de Manejo de Residuos y Materiales; implementar las medidas contempladas en el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora aprobado por el Ministerio de Ambiente; evitar el empleo de insecticidas y pesticidas; implementar un Programa de Capacitación Ambiental para los trabajadores; establecer señalizaciones informativas y preventivas en los diferentes frentes de trabajo; ejecutar programas de trabajo seguro para las diferentes actividades a realizar en la obra; establecer mecanismos de atención a quejas y/o inquietudes y resolución de conflictos; establecer una política de contrataciones que favorezca la contratación local y regional; estimular la recuperación de la vegetación en las áreas intervenidas sujetas a erosión; se implementará un plan de mantenimiento para los equipos a motor; los camiones que transporten materiales de excavación que puedan emitir polvo, serán adecuadamente cubiertos con lonas; asegurar que la carga y descarga de materiales se haga minimizando la dispersión de polvo al ambiente; se regulará la velocidad máxima dentro del área del Proyecto; delimitar claramente las áreas de movilización y estacionamientos de equipo pesado; engrases, abastecimiento y transferencia de combustibles y lubricantes que no puedan ser realizados en talleres autorizados serán realizados por personal capacitado y sobre superficies especialmente habilitadas; entre otras.

f. *Plazo y Lugar de Recepción de Observaciones*: Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio del Ambiente de Colón y en la oficina de nivel central del Ministerio de Ambiente, ubicada en Albrook, edificio 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. – 4:00 p.m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio del Ambiente nivel central, dentro de un término de ocho (8) días hábiles a partir de la última publicación del presente aviso.

SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPIO DE COLÓN
RECIBIDO
Firma: _____
Fecha: 20-12-20
Hora: _____

145

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE COLÓN

DESPACHO DE SECRETARÍA GENERAL

COLÓN, REP. DE PANAMÁ

PARA QUE SIRVA DE FORMAL NOTIFICACIÓN A LAS PARTES SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR VISIBLE DEL DESPACHO POR EL TÉRMINO DE OCHO (8) DÍAS A PARTIR DE HOY VEINTE (20) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 12:00 P.M.

LICDO. HUMBERTO GONDOLA

SECRETARIO GENERAL

MUNICIPIO DE COLÓN
SECRETARIA GENERAL
2019 - 2024
COLÓN, REP. DE PANAMÁ

VENCIDO EL TERMINO POR LA LEY, LE DESFIJO HOY TRES (3) DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS 12:00 P.M.

LICDO. HUMBERTO GONDOLA

SECRETARIO GENERAL

MUNICIPIO DE COLÓN
SECRETARIA GENERAL
2019 - 2024
COLÓN, REP. DE PANAMÁ

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

Panamá, 30 de diciembre de 2021
DICOMAR-717T-2021

Ingeniero
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
En Su Despacho

Estimado ingeniero Domínguez:

En atención a la nota MEMORANDO–DEEIA-0796-0712-2021, le remitimos informe elaborado por nuestro equipo técnico, relacionado al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II **"Proyecto Línea de Transmisión Telfers – 230KV"** promovido por Generadora de Gatún, S.A. a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Cativá y Sabanitas, distrito de Colón, provincia de Colón.

N° de Expediente: DEIA-II-E-114-2021

Atentamente,

JOSÉ JULIO CASAS M., *M. SC.*
Director de Costas y Mares

JJCM/alr

Adj. Informe técnico DICOMAR N°086-2021.

REPÚBLICA DE PANAMA | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por:
Fecha: 5/1/2022
Hora: 2:18pm

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

INFORME TÉCNICO DICOMAR N° 086-2021
Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II
"Proyecto Línea de Transmisión Telfers – Sabanitas 230KV".

Ubicación:	Corregimientos de Cristóbal, Cativá y Sabanitas, distrito de Colón, provincia de Colón
N° Expediente:	DEIIA-II-E-114-2021
Memorando:	DEEIA-0796-0712-2021
Promotor:	Generadora de Gatún, S.A.
Elaborado por:	Ana Lorena Rodríguez, Departamento de Ordenamiento de Espacios de Costas y Mares, DICOMAR.
Fecha de Elaboración de Informe:	Miércoles, 29 de diciembre de 2021.

Objetivo

Realizar análisis, para emitir comentarios sobre Estudio de Impacto Ambiental en lo relativo a los impactos del desarrollo del proyecto en los temas costeros y marinos.

Metodología

- Evaluar la información del proyecto.
- Elaborar un informe de evaluación con observaciones y comentarios técnicos fundamentado en el proyecto propuesto.

Aspectos generales del proyecto

El Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II presentado del Proyecto Línea de Transmisión Telfers-Sabanitas 230 kV, consta de una línea de transmisión que iniciará en una subestación que se construirá en los predios de la planta de generación eléctrica Generadora Gatún que estará localizada en Telfers y continuará hasta una futura subestación eléctrica en el área de Sabanitas, abarcando una longitud aproximada de 16.3 km, la cual tendrá asociada una servidumbre o área de influencia directa de 40 metros de ancho (20 metros a cada lado del alineamiento), que en algunos tramos comparte servidumbres públicas existentes, como aquella asociada a la Autopista Panamá-Colón, donde se incluye un tramo que transcurre por el Área Recreativa Lago Gatún, así como la servidumbre de la Línea de Transmisión Cristóbal-Torre 4A (actualmente en operación).

La subestación en el área de Telfers forma parte de la Planta de Generación a ser desarrollada por Generadora de Gatún S.A., mientras que la subestación en Sabanitas contará con su propio instrumento de gestión ambiental, por lo que ninguna de ellas forma parte de este estudio.

La línea de transmisión será de 230 kV en doble circuito, aunque operará inicialmente con un solo circuito, constará de conductores de alta temperatura tipo ACCC 1026 "Drake" y estarán montados en un estimado de 48 estructuras de acero auto soportantes tipo torres de celosía o postes de acero.
Para la construcción será necesario realizar excavaciones y rellenos principalmente en los sitios de emplazamiento de cada torre o poste para la construcción de las fundaciones. El método de excavación y el equipo a ser utilizado dependerá del tipo de material a excavar

(medios manuales o mecanizados), así como del tipo de fundación definida para cada estructura según los planos finales, condiciones de acceso al lugar de trabajo, entre otras características.

Aspecto técnico y consideraciones



Imagen No. 1 Vista panorámica del área del proyecto

Para el caso del área de influencia directa del proyecto, se presentan sectores ocupados por manglar y bosque secundario maduro e intermedio, en algunos casos ligados a fuentes de agua, los cuales, a pesar de presentar perturbaciones por actividades cercanas, proveen hábitats que permiten el desarrollo de especies, siendo los tres grupos con mayor riqueza en el área de influencia. Entre ellas, hay que hacer mención la sensibilidad a cambios ambientales de las áreas con presencia de especies de mangle, aunque en el área de influencia se localizan cerca de espacios ya intervenidos por actividades antrópicas.

El estudio señala que se identificó helecho negra jorra (*Acrostichum aureum*) con vegetación asociada al manglar dominado por mangle blanco (*Laguncularia racemosa*) y helecho *Acrosticum aureum*, especie asociada al manglar. Adicionalmente, para el área de manglar y especies asociadas se registraron árboles con diámetro igual o superior a 20 cm en un estimado por hectárea de 934 plantas con un volumen de 190.53 m^3, lo cual equivale a una densidad de 3092 árboles y un volumen de 630.84 m^3 para el área de influencia directa. La especie más abundante es, *Laguncularia racemosa* con 1977 árboles en el área de influencia directa, y el mayor aporte de volumen es generado por *R. regia* con 366.73 m^3.

El martes 28 de diciembre del año en curso se realiza inspección de área propuesta del proyecto en el que participaron diferentes instituciones. La inspección tenía la finalidad de corroborar la zona de influencia marina y su afectación a estos ecosistemas.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

Registro Fotográfico

	Foto 1. Equipo interinstitucional durante inspección.
	Foto 2. Zona de manglar perteneciente a la franja paralela al riel del ferrocarril Panamá Colón.
	Foto 3. Zona de manglar perpendicular al Canal Francés.
	Foto 4. La inspección contó con la visita de 8 puntos clave, iniciando en la zona de manglar en el ferrocarril y culminando en Sabanitas, a la altura de la Autopista Panamá Colón.

Resultados

Durante la inspección se identificaron dos zonas importantes de manglar que ameritan ser taladas ya que la línea de transmisión deberá contar con 40 metros de servidumbre (20 metros de cada lado de las torres de transmisión eléctrica).

Coordenadas de Campo de inspección			
No	**Coordenadas Geográficas**		**Descripción**
	X	**Y**	
1	620261	1031915	Punto de reunión
2	620416	1030869	Sobre carretera de la ACP, frente a Manglar
3	620830	1029528	Canal Francés
4	622882	1030620	Fuerte Gulick
5	625239	1032416	Torre en La Autopista: Área Protegida Lago Gatún

6	626335	1032736	Quebrada sin nombre en La Autopista: Área Protegida Lago Gatún
7	629316	1033241	Cuerpo de agua dela Lago Gatún en La Autopista
8	631473	1030665	Autopista Sabanitas

- La zona de manglar a intervenir es dominada por *Laguncularia racemosa*.
- En cuanto al inventario forestal llevado a cabo por la empresa sólo tomó referencia los árboles iguales o superiores a 20 cm de diámetro. Es importante señalar que el manglar es un ecosistema marino costero funcionan como pulmones del ambiente, poseen una gran productividad primaria lo que mantiene una compleja red trófica, son evapotranspiradores y suplen de humedad a la atmósfera, entre otros beneficios que lo diferencian del bosque terrestre, además dicha especie está listada dentro de la normativa de las especies de fauna y flora amenazadas en calidad de República de Panamá en categoría VULNERABLE (VU), por ello se consideran ecosistemas frágiles.
- Otro aspecto a revisar es la justificación legal que les faculta talar este tipo de vegetación protegida dada las leyes vigentes.

Legislación Aplicable

- Texto Único de la Ley N° 41 de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", que comprende las reformas aprobadas por las Leyes 18 de 2003, 4 de 2006, 65 de 2010 y 8 de 2015.
- Ley N° 6 del 1 de febrero del 2006, "Que Reglamenta el Ordenamiento Territorial para el desarrollo Urbano y Dicta otras disposiciones".
- Ley N° 2 de 7 de enero de 2006, "Que regula las concesiones para la Inversión Turística y la Enajenación del Territorio Insular para fines de su aprovechamiento Turístico y dicta otras disposiciones".
- Ley 6 del 1 de febrero del 2006, "Que Reglamenta el Ordenamiento Territorial para el desarrollo Urbano y Dicta otras disposiciones".
- Resolución No. 33 JD-033-93 del 28 de septiembre de 1993 "Por medio de la cual se dictan medidas sobre la fauna silvestre de Panamá".
- Resuelto N° 01 de 29 de enero de 2008 – Autoridad de Recursos Acuáticos de Panamá "Por medio del cual se establecen todas las áreas de humedales costero marinos, particularmente los manglares de la República de Panamá como zonas especiales de manejo marino-costero y se dictan otras medidas".
- Resolución N° DM-0657 del 16 de diciembre de 2016 "Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazados de Panamá y se dictan otras disposiciones".
- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas.

Conclusiones

- Con relación a las coordenadas presentadas en el EsIA, las mismas coinciden con el área a desarrollar.
- Durante la inspección se identificaron dos zonas importantes de manglar que ameritan ser taladas ya que la línea de transmisión deberá contar con 40 metros de servidumbre.
- La especie de mangle presente en la zona a intervenir (*Laguncularia racemosa)* está listada dentro de la normativa de las especies de fauna y flora amenazadas en calidad de República de Panamá en categoría VULNERABLE (VU), por lo cual es importante disminuir al máximo posible el impacto sobre esta y garantizar al menos el doble de la superficie en la compensación ecológica con especies de manglar, debido a que este ecosistema se considera zonas especiales de manejo marino-costero.
- Deben corregir el inventario forestal en cuanto a la vegetación de manglar a ser intervenida, contemplada toda el área del ecosistema de manglar, sin limitar la

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

- Deben corregir el inventario forestal en cuanto a la vegetación de manglar a ser intervenida, contemplando toda el área del ecosistema de manglar, sin limitar la superficie que abarcan según su altura o el diámetro a la altura del pecho (Presentar el dato en metros cuadrados y georeferenciado en UTM WGS-84).
- Con relación a la justificación legal para afectar el manglar, se debe presentar mediante memorial por parte del Representante legal de la promotora Generadora de Gatún, S.A., la vinculación con Estado sobre este proyecto, dado que no apega a la excepción de interés turístico.

Recomendación

- Presentar la información identificada como faltante en este informe técnico, en el aspecto marino costero.

Cuadro de Firmas

Elaborado Por:	*Revisado por:*
Ana Lorena Rodríguez N° de Idoneidad 7,441-13 Departamento de Ordenamiento de Espacios de Costas y Mares	CIENCIAS BIOLÓGICAS Jorge E. Jaen B. C.T. Idoneidad N° 269 **Jorge Jaén, *M. Sc.*** CTCB N° 269-2014 Jefe del Departamento de Ordenamiento de Espacios de Costas y Mares

Visto Bueno:

José Julio Casas M., *M. Sc.*
Director de Costas y Mares

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DRCL-SEEIA-016-2212-2021

IR/mg

PARA: **DOMILUIS DOMINGUEZ**
Director Naciónal de Evaluación de Impacto Ambiental.

DE: **GRISELDA MARTINEZ**
Directora Regional de Colón

ASUNTO: Envío de Comentarios EsIA Cat. II

FECHA: **22 de Diciembre de 2021**

Por este medio damos respuesta al **MEMORANDO-DEEIA-0796-0712-2021,** se remite Comentario de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental(EsIA) Cat II denominado: **"LINEA DE TRANSMISIÓN TELFERS-SABANITAS"**, promovido por: **GENERADORA GATÚN, S.A.,** a desarrollarse en el corregimiento de Cristobal, Sabanita y Cativá Distrito y Provincia de Colón.

Para mayor información sobre el particular, comunicarse con Miguel Gómez o Soledad Batista al teléfono 500-0855 ext. 6188 o a los correos electrónicos mgómez@miambiente.gob.pa, sbatista@miambiente.gob.pa.

Adjunto:

- **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL(EsIA).**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

GM/SB/mg/em

REPÚBLICA DE PANAMA | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Dayuis
Fecha 4/1/2022
Hora 11:26 am

Sabanitas, Beras Plaza
Provincia de Colón
Tel.(507)500-0855
www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO:	10 DE DICIEMBRE DE 2021.
NOMBRE DEL PROYECTO:	"LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFER-SABANITAS 230 KV"
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	GENERADORA GATÚN, S.A.
CONSULTORES:	URSS HOLDING, INC.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTOS DE CRISTÓBAL, CATIVÁ Y SABANITAS, DISTRITO Y PROVINCIA DE COLÓN.

II. OBJETIVOS

Revisión y análisis del contenido de la documentación del Estudio de impacto Ambiental Categoría II denominado **"LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFER-SABANITAS 230 KV".**

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de una línea de transmisión eléctrica de 230 kV de doble circuito, equipada inicialmente con un solo circuito, la cual conectará a la futura Planta de Generación Eléctrica perteneciente al mismo promotor, a ser construida en Isla Telfers, Colón, con la futura subestación eléctrica localizada en Sabanitas, provincia de Colón (ninguna de las subestaciones forman parte del presente estudio). El Proyecto complementará la infraestructura requerida para que la Planta de Generación de 670 MW a base de gas natural de Generadora de Gatún, pueda cumplir su compromiso con el Estado, para la entrega de la energía generada.

IV. ANALISIS TECNICO

En revisión al documento del Presente EsIA Categoría II **"LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFER-SABANITAS 230 KV".** Se destacan algunas observaciones:

1. En base a la zonificación de uso de suelo de la AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ de la Ley 21 "Por el cual se aprueban el Plan Regional para el Desarrollo de la Región Interoceánica y el Plan General de Uso, Conservación y Desarrollo del Área del Canal." El promotor deberá presentar la toda la aprobación emitida por dicha autoridad para el uso del alineamiento del presente proyecto.
2. Basándose en la Resolución DAPB-0160-2021 donde se otorga viabilidad para las torres E22, E23, E24 y E25 en las zonas de Uso Restringido y Uso Público dentro del Área Protegida, Área Recreativa Lago Gatún, el promotor deberá ajustarse estrictamente a los usos y no usos de lo señalado.
3. En la página 105 del EsIA, punto 5.4.1 PLANIFICACIÓN se establece *[…] Se identificaron 20 títulos de propiedad y 2 servidumbres de Largo Plazo (Servidumbre de Autopista Panama-Colón y Servidumbre de Línea de Transmisión Cristóbal-Torre 4A) a lo largo del área de influencia directa […]*; respecto a este señalamiento la autoridad competente deberá evaluar las autorizaciones de ingreso para los trabajos de construcción y operación en las zonas dentro del área de influencia directa que corresponden éstas propiedades.
4. En la página 117 del EsIA, título MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS Y SERVIDUMBRE se adiciona *[…] Adicionalmente, la franja de servidumbre será sometida a un mantenimiento periódico para evitar el sobre crecimiento de especies vegetales y verificar la ausencia de actividades no planificadas […];* por lo antes señalado el promotor una vez aprobado el Esia deberá Garantizar este cumplimiento de manera estricta.
5. En la página 126 del EsIA, punto 5.7.2 LÍQUIDOS, se dicta que *[…] Estas aguas serán contenidas por medio de fosas de sedimentación y áreas de secado de lodos, donde se*

dispondrá de un sistema de contención para evitar aportes de estas aguas hacia el entorno. En caso de requerirse la descarga de estas aguas, las mismas cumplirán con los límites de calidad establecidos en la normativa. […]; por lo antes señalado el promotor deberá decidir cuál opción es la más viable para implementar durante LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN.

6. En la página 202 del EsIA, punto 7.1 CARACTERÍSTICAS DE LA FLORA, se establece que *[…] El resto del área de influencia directa (11.251 ha), está ocupada por otros tipos de usos, tales como cuerpos de agua (1.913 ha), estructura e infraestructuras (6.349 ha) y áreas verdes urbanas (2.989 ha). […];* por lo señalado el promotor deberá sustentar la cantidad de vegetación dentro del área de influencia directa que se intervendrá, para así efectuar el pago de indemnización ecológica.
7. En la página 227 del EsIA, Titulo MANGLAR se menciona que *[…] Para el área de manglar y especies asociadas se registraron árboles con diámetro igual o superior a 20 cm en un estimado por hectárea de 934 plantas con un volumen de 190.53 m3 , lo cual equivale a una densidad de 3092 árboles y un volumen de 630.84 m3 para el área de influencia directa. […];* por lo antes señalado, este planteamiento deberá ser evaluado por la dirección nacional de costas y mares.
8. En la página 539 del EsIA, punto 10.8 PLAN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, se menciona que *[…] Este Plan se aplicará tanto para las obras de construcción del Proyecto como para la fase de operación. 539 Estudio de Impacto Ambiental Categoría II Línea de Transmisión Telfers-Sabanitas 230 kV 10-132 URS Holdings, Inc. Noviembre, 2021 El objetivo de este Plan será impartir instrucciones, educar, concientizar y proporcionar herramientas a los empleados del Proyecto para que cumplan con las medidas de protección ambiental y social de Panamá y de organismos internacionales, y las obligaciones resultantes del presente EsIA. […],* al orientar dicho plan exclusivamente a los trabajadores de la obra, se excluye a los dueños de los terrenos resultantes donde se tiene destinado el alineamiento. Por lo que es conveniente que también el mismo vaya de la mano con las mencionadas personas.
9. El plan de contingencia propuesto en la sección 10.9, deberá ser evaluado por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá.
10. La valoración económica propuesta en la página 586 deberá ser evaluada por el departamento de Política ambiental.

V. RECOMENDACIONES

- REMITIR el presente análisis de la documentación a la Dirección de Evaluación Impacto Ambiental (DEIA).

CIENCIAS BIOLÓGICAS DE PANAMÁ
Lcdo. Miguel A. Gómez M.
Biólogo Ambiental.
C. I. Idoneidad. 0765-17

LIC. MIGUEL ARMANDO GOMEZ.
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental

SOLEDAD BATISTA.
Jefa de la sección de Evaluación de Impacto Ambiental.

GRISELDA MARTÍNEZ.
Directora Regional de Colón.
Ministerio de ambiente

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ

M31 1R.

Despacho de la Administración General

Panamá, 29 de diciembre de 2021
AG-912-21

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Licenciada:

En respuesta a la **Nota DEIA-DEEIA-UAS-0235-0712-2021.**, recibida en este despacho el 9 de diciembre de 2021, en relación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II "LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS-SABANITAS 230 KV", a desarrollarse en el corregimientos de Cristóbal, Cristóbal Este, Cativá y Sabanitas, distrito y provincia de Colón, cuyo promotor es GENERADORA DE GATÚN, S.A., le remito el informe analizado, evaluado y elaborado por personal técnico de esta de Unidad Ambiental.

Informarle que la gira de verificación en campo fue aplazada por personal del Mi Ambiente regional Colón y luego reprogramada hasta el 28 de diciembre, por lo no fue posible cumplir con los plazos establecidos para la entrega del informe.

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente,

FLOR TORRIJOS
Administradora General

República de Panamá
Despacho de la Administradora General
Autoridad de los Recursos Acuáticos

REPÚBLICA DE PANAMA | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Saymy
Fecha: 3/1/2022
Hora: 2:19 pm

FT/rr
c.c. Expediente
Archivos

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO

AUTORIDAD DE LOS RECURSOS
ACUÁTICOS DE PANAMÁ

UNIDAD AMBIENTAL

INFORME DE EVALUACIÓN DEL EsIA DEL PROYECTO

"PROYECTO LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS-SABANITAS 230 KV".

CATEGORÍA II

Ubicación: Corregimientos de Cristóbal, Cristóbal Este, Cativá y Sabanitas, distrito y provincia de Colón.

N° nota de MiAmbiente: DEIA-DEEIA-UAS-0235-0712-2021.

Promotor: GENERADORA DE GATÚN, S.A.

No. de Expediente: DEIA-II-E-114-2021.

Fecha de Inspección: 21 de diciembre de 2021.

Participantes: Ing. Agr. Manuel González, ARAP;
Personal de MiAmbiente, Salud y otras.
Ing. Daniel Sierra, AES Panamá.

1. Objetivos.

1. Evaluar el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto (EsIA).
2. Inspeccionar el área a desarrollar del proyecto propuesto.
3. Validar los objetivos y alcances del EsIA.
4. Verificar si cumple con los Criterios de Protección Ambiental.
5. Elaborar el informe de evaluación e inspección del EsIA.

2. Metodología.

1. Leer y analizar el documento del Estudio de Impacto Ambiental presentado.
2. Recorrer y observar el área del proyecto donde se propone desarrollar la obra.
3. Obtener datos que servirán de base para corroborar información y elaborar el informe de evaluación e inspección del EsIA (GPS, cámara fotográfica, mapas, planos, etc.).

República de Panamá
UNIDAD AMBIENTAL
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ

4. Discutir la información del documento versus la información de campo entre el promotor, consultor y unidades ambientales regionales de MiAmbiente y otras instituciones participantes.
5. Estructurar de forma escrita el informe de Evaluación e Inspección del EsIA.

3. Descripción del Proyecto

La línea de transmisión iniciará en una subestación que se construirá en los predios de la planta de generación eléctrica Generadora Gatún que estará localizada en Telfers, y continuará hasta una futura subestación eléctrica en el área de Sabanitas, abarcando una longitud aproximada de 16.3 km, la cual tendrá asociada una servidumbre o área de influencia directa de 40 metros de ancho (20 metros a cada lado del alineamiento), que en algunos tramos comparte servidumbres públicas existentes, como aquella asociada a la Autopista Panamá-Colón, donde se incluye un tramo que transcurre por el Área Recreativa Lago Gatún, así como la servidumbre de la Línea de Transmisión Cristóbal-Torre 4A (actualmente en operación). La subestación en el área de Telfers forma parte de la Planta de Generación a ser desarrollada por Generadora de Gatún S.A., mientras que la subestación en Sabanitas contará con su propio instrumento de gestión ambiental, por lo que ninguna de ellas forma parte de este estudio.

Las principales actividades y obras que serán ejecutadas durante la etapa de construcción de la Línea de Transmisión abarcan lo siguiente:

1. Reconocimiento del Terreno.
2. Preparación del Terreno.
3. Preparación de Bases y Fundaciones.
4. Almacenamiento y Transporte de Materiales para las Estructuras.
5. Instalación de Estructuras de Soporte (Torres y/o Postes).
6. Suspensión de Conductores y Cables de Guarda.
7. Desmovilización y Limpieza de Sitios de Trabajo.
8. Demanda de Bienes y Servicios.
9. Contratación de personal.

República de Panamá
UNIDAD AMBIENTAL
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ

La línea de transmisión será de 230 kV en doble circuito, aunque operará inicialmente con un solo circuito, constará de conductores de alta temperatura tipo

ACCC 1026 "Drake" y estarán montados en un estimado de 48 estructuras de acero auto soportantes tipo torres de celosía o postes de acero. Para la construcción será necesario realizar excavaciones y rellenos principalmente en los sitios de emplazamiento de cada torre o poste para la construcción de las fundaciones. El método de excavación y el equipo a ser utilizado dependerá del tipo de material a excavar (medios manuales o mecanizados), así como del tipo de fundación definida para cada estructura según los planos finales, condiciones de acceso al lugar de trabajo, entre otras características.

Para el tendido de conductores se utilizará un cable guía que se lleva manualmente o con la ayuda de un vehículo motorizado dependiendo de las condiciones del terreno, de una estructura de soporte a otra, pasándolo por poleas situadas en las mismas, lo que permite el posterior izado de los conductores hacia sus posiciones finales en las estructuras. Como parte del tendido, se deberá realizar el flechado de conductores y cables de guarda.

Una vez concluida las actividades de construcción de la línea de transmisión, el último paso previo al inicio de operación es realizar su conexión con las barras de recepción y despacho de cada Subestación y la instalación de sus respectivas protecciones. Cabe recordar que la construcción y operación de las Subestaciones no forma parte de este estudio.

El monto total estimado de la inversión para la construcción del proyecto se encuentra alrededor de los treinta y dos millones trecientos mil balboas (B/. 32, 300,000.00).

4. Observaciones de campo

República de Panamá
UNIDAD AMBIENTAL
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ

Coordenadas de referencias.

Punto	Referencia	Este	Norte
1	Estacionamiento PetroPort, inicio	620350.3	1031908.0
2	Vertedero Municipal, Garita	620492.0	1031848.8
3	Calle a 150m del poste 3	620419.0	1930878.9
4	Mindí, Torre 9, termina manglar.	620829.5	1029597.3
5	Barriada José Domingo Espinar, Torre Modelo de ETESA 230 kV	622181.9	1030622.3
6	Área Recreativa Lago Gatún (ARLG),	625182.9	1032395.8

	Torre inicial de cuatro		
7	ARLG, última de cuatro torres	626297.4	1032755.5
8	Lago Gatún, torres 37,38 y 39	629377.4	1033215.6
9	Último poste del proyecto.	631498.3	1030626.0

5. Consideraciones al estudio

1. Este es un proyecto necesario para la ampliación del Sistema Interconectado Nacional (SIN) relacionado con la ampliación de la demanda prevista a futuro de energía eléctrica y además conectar la energía producida por la futura central de generación eléctrica Generadora de Gatún de 670 MW.
2. El bosque de galería a orillas del Lago Gatún no será necesario intervenirlo porque las líneas pasan sobre estos y no se verán afectados.
3. No se especifican las medidas de mitigación para la tala de 3.311 ha de manglar.
4. No se especifican las medidas de protección para los recursos dulceacuícolas.
5. No se cuenta con la viabilidad de la Autoridad del Canal de Panamá para este proyecto, lo cual es indispensable, y de no presentarse se debe considerar rechazada.
6. Los análisis de las aguas superficiales reportan que los parámetros se encuentran dentro de la normativa vigente. Se harán evaluaciones semestrales, durante la construcción, de estos importantes parámetros para el monitoreo del daño ecológico.

6. Ampliación:

1. Presentar las medidas de mitigación para la tala de manglar específicamente.
2. Presentar las medidas de mitigación para la protección de los recursos dulceacuícolas, especificadas aparte de otros recursos.

Ing. Agr. Manuel González
Idoneidad: 858-82, CTNA
Unidad Ambiental

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
MANUEL G. GONZALEZ P.
LIC. EN ING. AGRONOMICA
ESP. EN FITOTEC.
IDONEIDAD 858-82

República de Panamá
UNIDAD AMBIENTAL
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ

Anexo Fotográfico

Personal de Inspección
Línea modelo de ETESA de 230 kV





República de Panamá
UNIDAD AMBIENTAL
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ

LISTA DE ASISTENCIA

MINISTERIO DE AMBIENTE

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
REGISTRO DE ASISTENCIA

TIPO DE EVENTO: CAPACITACIÓN [ ] REUNIÓN [ ] INSPECCIÓN [✓] DURACIÓN: Pg. 1 de 2
TEMA: Inspección Línea de Transmisión Pellene - Sabanitas 230 kV
FECHA: 28/Diciembre/2021 HORA:
LUGAR:

No.	NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.	FIRMA
1	Miguel Gómez	6-94-105	SEE.IA		507-0185 / 6476-8	
2	Yadeli Julio	3-728-524	Seguridad Médico		6681-2887	
3	Dayana Guevara	3-711-543	SOF		6948-6396	
4	Johnny Bhenning	3-736-2139	Delta Security		6112-2803	
5	Moira Arze	8-852-491	ASEP		507-4821	
6	[illegible]	E-8-[illegible]	Delta Security		6271-5[illegible]	
7	Michell Moreno	1-116-747	ASEP		507-4663	
8	Gabriela Hernandez	3-721-120	AES Panamá		6638-5[illegible]	
9	GIAN LINERO	8E-3-589	UBS		265061	
10	Ivone Acevedo	8-770-2209	UBS		269-0601	
11	Jonathan Johnston	8-791-693	Interchange		6699-8543	
12	Ana Lorena Rodriguez	8-852-1086	[illegible]		[illegible]	
13	Daniel Sierra	8-891-1298	Gerente Proy.	daniel.sierra@aes.com	6615-7849	
14	Manuel Gonzalez	9-97-661	ARAP			

MINISTERIO DE AMBIENTE

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
REGISTRO DE ASISTENCIA

TIPO DE EVENTO: CAPACITACIÓN [ ] REUNIÓN [ ] INSPECCIÓN [✓] DURACIÓN: Pg. 2 de 2
TEMA: Inspección Línea de Transmisión
FECHA: 28/12/2021 HORA:
LUGAR:

No.	NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.	FIRMA
1	Alfredo Sevillano	3-72-1521	MINSA/SDG		512-9723	
2	Yadette Romero	3-114-[illegible]	MINSA - Colón		66554221	
3	Itzy Rovira	8-740-1665	H. Distrital Dcto			
4	Pablo Chavarría	8-[illegible]349	AES Panamá		67559985	
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						

República de Panamá
UNIDAD AMBIENTAL
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ

128

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE VIVIENDA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACION TERRITORIAL

IR/ m3

Panamá, 29 de diciembre de 2021

N° 14.1204-210-2021

REPÚBLICA DE PANAMÁ — MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Sayuris
Fecha: 3/1/2022
Hora: 8:49 am

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

Damos respuesta a notas DEIA-DEEIA-UAS- 0235-0242-2021, adjuntando informes de revisión y calificación de los Estudios de Impacto Ambiental, de los siguientes proyectos:

1. **"LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELEFERS-SABANITAS 230 KV"**, Expediente DEIA-II-E-114-2021.
2. **"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA CHUMICO-ALTO TOLICA-GUAYABITO, EN LA COMARCA NGABE BUGLE",** Expediente DEIA-II-F-118-2021.

Atentamente,

Arq. LOURDES DE LORE
Directora de Investigación Territorial

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

Adj. Lo Indicado.

LdeL/

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

INFORME DE REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (E.I.A.)

A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO CITADO DEL ESTUDIO

1. **Nombre del Proyecto**:
   "LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS-SABANITAS 230 KV"
   Expediente: DEIA-II-E-II4-2021

2. **Localización del Proyecto**:
   El proyecto de la Línea de Transmisión se distribuye en los siguientes corregimientos del distrito de Colón, provincia de Colón: Cristóbal, Cativá y Sabanitas; a lo largo de sus aproximadamente 16.3 km de alineamiento. recorre espacios dentro del Área de Compatibilidad del Canal de Panamá, terrenos privados, lotes administrados por Panama Canal Railway Company (PCRC), la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos (UABR), compartiendo servidumbres viales, entre ellas la Autopista Panamá-Colón y la servidumbre de la Línea de Transmisión Cristóbal-Torre 4A.

3. **Objetivo Directo del Proyecto**:
   Consiste en la construcción de una línea de transmisión eléctrica de 230 kV de doble circuito, equipada inicialmente con un solo circuito, la cual conectará a la futura Planta de Generación Eléctrica perteneciente al mismo promotor, a ser construida en Isla Telfers, con la futura subestación eléctrica en Sabanitas.

4. **Actividades Principales, Etapas y Monto del Proyecto**:
   Etapa de planificación: Estudios de estabilidad de la red para validar la factibilidad de conexión, elaboración y aprobación de Estudios de Impacto Ambiental, ingeniería del detalle de la línea de transmisión, coordinación y solicitud de permisos, solicitud de viabilidad ambiental para el tramo localizado en el Área Recreativa Lago Gatún, solicitud de compatibilidad del proyecto con el Canal de Panamá.
   Etapa de Construcción: Las principales actividades en la etapa de construcción abarcan lo siguiente: Reconocimiento del terreno, preparación del terreno, preparación de bases y fundaciones, almacenamiento y transporte de materiales para las estructuras, instalación de estructuras de soporte, suspensión de conductores y cables de guarda, desmovilización y limpieza de sitios de trabajo, demanda de bienes y servicios, contratación de personal

   El monto total estimado de la inversión para la construcción del proyecto se encuentra alrededor de los 32.3 millones de Balboas (B/ 32,300,000.00).

5. **Nombre del Promotor del Proyecto**:
   Generadora de Gatún, S.A.

6. **Nombre del Consultor que realiza el E.I.A.**:
   URS Holdings, S.A.
   IAR-001-98.

7. **Síntesis de Características del Medio (Físico, Biótico y Socioeconómico)**:
   El proyecto de la Línea de Transmisión se distribuye en los siguientes corregimientos del distrito de Colón, provincia de Colón: Cristóbal, Cativá y Sabanitas; a lo largo de sus aproximadamente 16.3 km de alineamiento, recorre espacios dentro del Área de Compatibilidad del Canal de Panamá terrenos privados, lotes administrados por Panamá Canal Railway Company (PCRC), la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos (UABR), compartiendo servidumbres viales, entre ellas la Autopista Panamá-Colón y la servidumbre de la Línea de Transmisión Cristóbal-Torre 4A .
   El área de influencia directa del proyecto abarca 65.140 ha, unas 53.889 ha están cubiertas de vegetación natural (82.72%), de las cuales la gran mayoría están ocupadas por gramíneas con árboles dispersos (bajo esta categoría se incluyen pastizales o potreros y herbazales), ocupando una extensión de 21.488 ha, seguidos del bosque secundario intermedio con 14.050 ha, el bosque secundario maduro con 11.359 ha. Finalmente, el bosque secundario joven ocupó 3.681 ha y el área de manglar 3.311 ha.

8. **Síntesis de Impactos Positivos y Negativos de Carácter Significativo:**
   - **Impactos negativos:** Modificación de la calidad del aire, cambio microclimatico, cambios en los niveles de ruido y vibraciones, socavamiento y hundimiento, riesgo de deslizamientos, cambios en la erosión de los suelos y sedimentación , compactación del suelo, contaminación de los suelos, alteración de la calidad de las aguas superficiales, pérdida de la cobertura vegetal, pérdida del potencial forestal, alteración del grado de conservación del bosque, cacería furtiva, perturbación del Área Recreativa Lago Gatún, Afectación a la seguridad y salud ocupacional, afectación a la población, potencial conflicto por adquisición de servidumbre.

   - **Impactos positivos:** Generación de empleos, contribución al sistema energético nacional, contribución a la economía regional y nacional.

9. **Síntesis del Plan de Manejo Ambiental y del Plan de Participación ciudadana**:
   - Se establecen medidas de prevención, mitigación y protección ambiental y socialcuya ejecución estará bajo la responsabilidad del promotor. Contiene un plan de mitigación, plan de monitoreo y seguimiento, plan de participación ciudadana, plan de prevención de riesgos, plan de rescate y reubicación de fauna y flora, plan de educación ambiental, plan de contingencia, plan de recuperación ambiental y abandono., costos de la gestión ambiental.
   - Plan de Participación Ciudadana: Para la aplicación de encuestas se visitaron a 99 personas que residen o trabajan en los corregimientos del área de influencia, donde el 92.9% considera el proyecto factible. Se aplicaron 15 entrevistas a actores claves localizados en el área de estudio, donde el 87% afirmó que el proyecto es factible y el 100% expresó que el proyecto aportará beneficios a la comunidad. Por otra parte, se aplicaron 15 entrevistas a actores claves localizados en el área de estudio, en los siguientes lugares del corregimiento de Cristóbal: Margarita (6 entrevistas) y Puerto Escondido (3 entrevistas);

mientras que del corregimiento de Sabanitas el lugar poblado de igual nombre (6 entrevistas). Adicionalmente, se envió la entrevista vía correo electrónico a la Junta Comunal de Cristóbal, a la Junta Comunal de Cativá y a la Junta Comunal de Cristóbal Este, debido a que cuando se realizaron las visitas no se encontraban presentes quienes estaban autorizados a dar información.

B. REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

- El área del proyecto está regido por el Decreto Ley No. 21 de 2 de julio de 1997 por el cual se aprueba el Plan Regional para el Desarrollo de la Región Interoceánica y el Plan General de Uso de, conservación y Desarrollo del Área del Canal".
- El alineamiento del proyecto Línea de Transmisión Telfers-Sabanitas 230 KV incurre en un tramo de aproximadamente 1.8 km por el Área Recreativa Lago Gatún en sector cercano a la autopista Panamá-Colón. El Área Recreativa Lago Gatún cuenta con Plan de Manejo aprobado por la Resolución AG-0647-2013 de 1 de octubre de 2013.
- De acuerdo al documento, la promotora solicitó la viabilidad ambiental ante la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente y la misma fue otorgada mediante Resolución No. DAPB-0160-2021 emitida por la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre, no obstante, no se incluyó en los anexos.
- En los anexos se incluye copia de nota de 19 de noviembre de 2021 del Canal de Panamá, que confirma que la Autoridad del canal de Panamá recibió la solicitud de permiso de compatibilidad y que se encuentra en evaluación.
- El proyecto continúa en su mayor parte por la servidumbre vial de la Autopista Panamá – Colón hasta Sabanitas, manteniéndose siempre en el lado Sur de la autopista sentido Colón –Panamá).
- En cuanto a nuestra competencia, debe contar con la Certificación de la Servidumbre Vial que otorga la Dirección de Ordenamiento Territorial del Miviot.

C. CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

De acuerdo al documento, con esta obra redundará en un suministro seguro y confiable para los usuarios de la red y a la vez reportará importantes beneficios para la República de Panamá, incluyendo nuevas plazas de trabajo e impulso a la economía local.

En el acápite B se indican aspectos que deben cumplir el promotor, la normativa vigente, las aprobaciones de las autoridades competentes, las medidas de seguridad y las medidas contenidas en el plan de manejo.

Ing. Agr. M. Sc. Aurora H. Sánchez.
Unidad Ambiental Sectorial
21 de diciembre de 2021
a/s

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
AURORA H. SANCHEZ VERGARA
MGTRA EN C. AMBIENTALES
C.ENF. M.REC. NAT.
IDONEIDAD: 903-82-4408

Vo. Bo. Arq. Lourdes de Loré
Directora de Investigación Territorial

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 055-2021

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS – SABANITAS 230 kV	**Categoría:**	II
Promotor:	GENERADORA GATÚN, S.A.		
Representante Legal:	MÓNICA LUPIÁÑEZ		
Localización del Proyecto:	CORREGIMIENTOS DE CRISTÓBAL, CATIVÁ Y SABANITAS, DISTRITO DE COLÓN, PROVINCIA DE COLÓN		
Fecha de inspección:	28 DE DICIEMBRE DE 2021		
Fecha del Informe:	29 DE DICIEMBRE DE 2021		
Participantes:	**Alfredo Sevillano** - Ministerio de Salud **Yodette Romero** - Ministerio de Salud **Pablo Chavarría** - AES PANAMÁ **Katiuska Hernández** - AES PANAMÁ **Manuel González** - ARAP **Moisés Bazán** – ASEP **Michele Moreno** – ASEP **Daniel Sierra** – Generadora Gatún, S.A. **Gian Linero** – URS **Ivone Acevedo** - URS **Ana Lorena Rodríguez** – Dirección de Costas y Mares, Ministerio de Ambiente **Dayana Guevara** - Sección de Forestal Regional MiAmbiente Regional Colón **Miguel Gómez** - Evaluador Regional MiAmbiente Colón **Yarleni Julio** – Sección de Seguridad Hídrica Regional MiAmbiente Colón **Itzy Rovira** – Ténica evaluadora, Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental MiAmbiente		

II. OBJETIVO

- Verificar las características del área propuesta para el desarrollo del proyecto, en cuanto al medio físico y biológico, como también las coordenadas de ubicación del polígono del proyecto.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de una línea de transmisión eléctrica de 230 kV de doble circuito, equipada inicialmente con un solo circuito, la cual conectará a la futura Planta de Generación Eléctrica perteneciente al mismo promotor, a ser construida en Isla Telfers, Colón y continuará hasta una futura subestación eléctrica en el área de Sabanitas, abarcando una longitud aproximada de 16.3 km, la cual tendrá asociada una servidumbre o área de influencia directa de 40 metros de ancho (20 metros a cada lado del alineamiento).

IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

La inspección se realizó el día 28 de diciembre de 2021, aproximadamente a las 10:30 am de la mañana, en el área propuesta para el desarrollo del proyecto.

Antes de iniciar el recorrido de la inspección el señor Daniel Sierra realizó una pequeña introducción del alcance del proyecto y se le hicieron algunas consultas sobre el EsIA. Luego se procedió al recorrido de algunos puntos del alineamiento y se explicaron las actividades a realizar.

V. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN

- El alineamiento del proyecto comparte servidumbre con la línea existente en algunas secciones, entre ellas en el Fuerte Gullick.
- La topografía del terreno presenta pendientes irregulares a lo largo del alineamiento del proyecto.
- El alineamiento propuesto se mantendrá a la derecha del alineamiento existente, a 28 metros aproximadamente del centro del eje de la línea existente, desde el área de Telfers hacia Sabanitas.
- Indicó el ingeniero Sierra que en los terrenos de la ACP existe restricción para mover el alineamiento ya que les indicaron que cuentan con proyectos a desarrollar a futuro en esas áreas, por lo que no permitieron el paso por esas áreas.
- El manglar se encuentra en propiedad privada, se observó una sección de aproximadamente 1 km.
- Una vez el alineamiento propuesto sale del área protegida se separa del alineamiento existente.
- La vegetación existente a lo largo del tramo de la autopista es un bosque secundario.
- Se observaron dos cuerpos de agua que serán atravesados por el alineamiento.
- En Margarita, el área de la represa y de la comunidad de Champion se utilizarán postes.

VI. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

COORDENADA DE UBICACIÓN UTM (WGS-84):	IMÁGENES TOMADAS EN EL SITIO.
620261 m E 1031915 m N	 Foto 1. Reunión en un punto cercano al inicio del alineamiento.

620416 m E 1030869 m N	 Foto 2. Aproximadamente 1 km de manglar por donde pasará el alineamiento.
620830 m E 1029528 m N	 Foto 3. Área donde cruzará el alineamiento.
622882 m E 1030620 m N	 Foto 4. Sección en Fuerte Gullick donde el alineamiento pasará paralelo a la línea existente.

625239 m E 1032416 m N	 Foto 5. Sección donde inicia alineamiento dentro del área protegida.
631473 m E 1030665 m N	 Foto 6. Final del alineamiento, paralelo a la línea existente.
629316 m E 1030665 m N	 Foto 7. Cuerpo hídrico que atraviesa el alineamiento del proyecto.

VII. IMAGEN DEL RECORRIDO DE LA INSPECCIÓN (Google Earth)



VIII. CONCLUSIONES

- En cuanto al ambiente biológico se observó presencia de mangle en aproximadamente 1 km del alineamiento, además, de un bosque secundario en algunas secciones.

- En cuanto al ambiente físico se observaron dos cuerpos hídricos que serán atravesados por el alineamiento del proyecto.

- Se tomaron coordenadas de algunos puntos del alineamiento inspeccionado, como referencia de la ubicación del proyecto.

Elaborado por:

ITZY ROVIRA
Evaluadora de Estudios de Impacto Ambiental

Revisado por:

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Adjunto: Registro de asistencia a inspección.

ACP/ir

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

REGISTRO DE ASISTENCIA

TIPO DE EVENTO: CAPACITACIÓN [ ] REUNIÓN [ ] INSPECCIÓN [✓]			DURACIÓN: Pg.1 de 2
TEMA: Inspección Línea de Transmisión Felfers - Sabanitas 230 KV			
FECHA: 28/Diciembre/2021 HORA:			
LUGAR:			

No.	NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.	FIRMA
1	Miguel Gómez	6-713-1015	SEEIA	mgomez@miambiente.gob.pa	500-0855 ext. 6188	
2	Yarleni Julio	3-728-584	Sección Hídrico	yarleni.julio@gmail.com	6281-2887	
3	Dayana Guevara	3-711-543	SOF	dguevara@miambiente.gob.pa	6048-6396	
4	Johnny Bherusing	3-756-2239	Delta Security	jbo@deltasecurity.com.pa	61127803	
5	Moisés Bazán	8-852-991	ASEP	mbazan@asep.gob.pa	5074821	
6	John Fredy Camacho	E-8-180 870	Delta Security	info@deltasecurity.com.pa	62915940	
7	Michelle Moreno	1-46-747	ASEP	mmoreno@asep.gob.pa	5084643	
8	Karisla Hernández	3-721-124	AES Panamá	hs-staffing-kprosper.c@aes.com	6638-5479	
9	GIAN LINERO	PE-7-589	URS	gian.linero@aecom.com	265061	
10	Ivone Acevedo	8-770-2299	URS	ivone.acevedo@aecom.com	265061	
11	Jonathan Johnston	6-784-633	Interenergy	jonathan@interenergy.com	6654-8553	
12	Ana Lorena Rodríguez	8-824-1060	DICOMAR/MIAMBIENTE	alrodriguez@miambiente.gob.pa	618	
13	Daniel Sierra	8-891-1298	Generadora de Gatún	daniel.sierra@aes.com	6615-7849	
14	Manuel González	9-97-661	ARAP			

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

REGISTRO DE ASISTENCIA

TIPO DE EVENTO: CAPACITACIÓN [ ] REUNIÓN [ ] INSPECCIÓN [✓]					DURACIÓN:	Pg. 2 de 2
TEMA: INSPECCION LINEA DE TRANSMISION						
FECHA: 28/12/2021			HORA:			
LUGAR:						
No.	**NOMBRE**	**CÉDULA**	**ORGANIZACIÓN**	**CORREO ELECTRÓNICO**	**TELÉFONO/EXT.**	**FIRMA**
1	ALFREDO SEVILLANO	3-72-1521	MINSA/SDGA.	ASevillano@minsa.gob.pa	6686 2207 / 517 9328	
2	Yadette Romero	3-114-887	MINSA - COLON	yadette@cwpanama.net	66554771	
3	ITZY ROVIRA	8-740-1669	Mi Ambiente DEIA	irovira@miambiente.gob.pa	500-0838	
4	Pablo Chavarria	8-84349	AES Panama	MamPower.PChavarria@AES.Com	67554485	
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						

116

Generadora Gatún

Generadora de Gatún, S.A.
www.gegpanama.com
info@gegpanama.com

IRIM3

Panamá, 23 de diciembre de 2021

Ingeniero
Milciades Concepción
Ministro
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Ref.: Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto "LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS-SABANITAS 230 KV"

Respetado Ing. Concepción:

Para su consideración y en atención al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental del proyecto **Línea de Transmisión Telfers-Sabanitas 230kV**, expediente DEIA-II-E-114-2021, los Avisos de Consulta Pública, Primera y Ultima publicación realizados en el periódico ***El Siglo*** los días 21 y 22 de diciembre del 2021.

Sin mas por el momento,

Atentamente,

Naysa García
Apoderada Especial
Generadora de Gatún S.A.

REPÚBLICA DE PANAMA | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Ramos
Fecha 23/12/2021
Hora: 2:47 pm

Adjuntamos:

- Primera Publicación de Aviso de Consulta Pública – Periódico el Siglo Pág. 14 del 21 de diciembre del 2021
- Ultima Publicación de Aviso de Consulta Pública – Periódico el Siglo Pág. 29 del 22 de diciembre de 2021

Dirección de Desarrollo de Proyectos, Plaza 58, Piso 9, Obarrio, Ciudad de Panamá +507 6567 2169

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
ÚLTIMA PUBLICACIÓN

Generadora de Gatún, S.A., hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II, denominado:

a. Nombre del Proyecto: Estudio de Impacto Ambiental Categoría II "Línea de Transmisión Telfers-Sabanitas 230 kV".

b. Promotor: Generadora de Gatún, S.A.

c. Localización del proyecto: provincia y distrito de Colón, corregimientos de Cristóbal, Sabanitas y Cativá.

d. Breve descripción del proyecto: El Proyecto de "Línea de Transmisión Telfers – Sabanitas 230 kV", se enmarca dentro de los planes del estado Panameño para la expansión del Sistema Interconectado Nacional, y consiste en la construcción de una línea de transmisión eléctrica de 230 KV con una longitud aproximada de 16.3 km que conectará a la futura Planta de Generación Eléctrica perteneciente al mismo promotor, a ser construida en Isla Telfers, Colón, con la futura subestación eléctrica localizada en Sabanitas, provincia de Colón (ninguna de las subestaciones forman parte del presente estudio). Este proyecto contribuirá con el Plan de Expansión Eléctrica (PESIN) de Largo Plazo de la Empresa de Transmisión Eléctrica (ETESA), brindando soporte al sistema para poder despachar nueva energía generada desde el sector de Isla Telfers y robustecer el sistema de interconectado nacional. La línea de transmisión tendrá una servidumbre de 20 metros de ancho a cada lado del eje central, ocupando una superficie total de 65.140 (Sesenta y cinco punto catorce) hectáreas y contempla la construcción de estructuras de soporte tipo torres de celosía y/o postes de acero.

Las principales actividades y obras que serán ejecutadas durante la etapa de construcción son: reconocimiento del terreno, preparación del terreno, preparación de bases y fundaciones, almacenamiento y transporte de materiales para las estructuras, instalación de estructuras de soporte (torres y/o postes), suspensión de conductores y cables de guarda, desmovilización y limpieza de sitios de trabajo, demanda de bienes y servicios y contratación de personal.

e. Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes:

Impactos potenciales:
Los impactos ambientales esperados en su mayoría son temporales, de baja a media significancia y han sido denominados de la siguiente forma: cambios en los niveles de ruido y vibraciones; socavamiento y hundimiento; riesgo de deslizamientos; cambios en la erosión de los suelos y sedimentación; compactación del suelo, contaminación de los suelos, alteración de la calidad de las aguas superficiales, pérdida de la cobertura vegetal, pérdida del potencial forestal, alteración del grado de conservación del bosque, pérdida del hábitat de fauna terrestre, afectación a la fauna silvestre, riesgo de atropello de la fauna silvestre, cacería furtiva, afectación a los recursos dulceacuícolas, perturbación del Área Recreativa Lago Gatún, afectación a la seguridad y salud ocupacional, afectación a la población por actividades del proyecto, potencial de conflictos por adquisición de servidumbre, interferencia con el tráfico vehicular, cambios en la percepción del paisaje, y potenciales afectaciones de sitios de valor histórico o arqueológico que no hayan sido identificados previamente. Adicional, en esta etapa se presentan impactos positivos de alta significancia y corresponden a la generación de empleos, contribución al sistema energético nacional y contribución a la economía regional y nacional.

Medidas de mitigación ambiental y social:
Entre las medidas de mitigación propuestas se tienen las siguientes: Todos los sitios de trabajo cumplirán con los Programas de Manejo de Residuos y Materiales; implementar las medidas contempladas en el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora aprobado por el Ministerio de Ambiente; evitar el empleo de insecticidas y pesticidas; implementar un Programa de Capacitación Ambiental para los trabajadores; establecer señalizaciones informativas y preventivas en los diferentes frentes de trabajo; ejecutar programas de trabajo seguro para las diferentes actividades a realizar en la obra; establecer mecanismos de atención a quejas y/o inquietudes y resolución de conflictos; establecer una política de contrataciones que favorezca la contratación local y regional; estimular la recuperación de la vegetación en las áreas intervenidas sujetas a erosión; se implementará un plan de mantenimiento para los equipos a motor; los camiones que transporten materiales de excavación que puedan emitir polvo, serán adecuadamente cubiertos con lonas; asegurar que la carga y descarga de materiales se haga minimizando la dispersión de polvo al ambiente; se regulará la velocidad máxima dentro del área del Proyecto; delimitar claramente las áreas de movilización y estacionamientos de equipo pesado; engrases, abastecimiento y transferencia de combustibles y lubricantes que no puedan ser realizados en talleres autorizados serán realizados por personal capacitado y sobre superficies especialmente habilitadas; entre otras.

f. Plazo y Lugar de Recepción de Observaciones: Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio del Ambiente de Colón y en la oficina de nivel central del Ministerio de Ambiente, ubicada en Albrook, edificio 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. – 4:00 p.m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio del Ambiente nivel central, dentro de un término de ocho (8) días hábiles a partir de la última publicación del presente aviso.

AV387363

114

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
PRIMERA PUBLICACIÓN

Generadora de Gatún, S.A., hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II, denominado:

a. Nombre del Proyecto: Estudio de Impacto Ambiental Categoría II "Línea de Transmisión Telfers-Sabanitas 230 kV".

b. Promotor: Generadora de Gatún, S.A.

c. Localización del proyecto: provincia y distrito de Colón, corregimientos de Cristóbal, Sabanitas y Cativá.

d. Breve descripción del proyecto: El Proyecto de "Línea de Transmisión Telfers – Sabanitas 230 kV", se enmarca dentro de los planes del estado Panameño para la expansión del Sistema Interconectado Nacional, y consiste en la construcción de una línea de transmisión eléctrica de 230 KV con una longitud aproximada de 16.3 km que conectará a la futura Planta de Generación Eléctrica perteneciente al mismo promotor, a ser construida en Isla Telfers, Colón, con la futura subestación eléctrica localizada en Sabanitas, provincia de Colón (ninguna de las subestaciones forman parte del presente estudio). Este proyecto contribuirá con el Plan de Expansión Eléctrica (PESIN) de Largo Plazo de la Empresa de Transmisión Eléctrica (ETESA), brindando soporte al sistema para poder despachar nueva energía generada desde el sector de Isla Telfers y robustecer el sistema de interconectado nacional. La línea de transmisión tendrá una servidumbre de 20 metros de ancho a cada lado del eje central, ocupando una superficie total de 65.140 (Sesenta y cinco punto catorce) hectáreas y contempla la construcción de estructuras de soporte tipo torres de celosía y/o postes de acero.

Las principales actividades y obras que serán ejecutadas durante la etapa de construcción son: reconocimiento del terreno, preparación del terreno, preparación de bases y fundaciones, almacenamiento y transporte de materiales para las estructuras, instalación de estructuras de soporte (torres y/o postes), suspensión de conductores y cables de guarda, desmovilización y limpieza de sitios de trabajo, demanda de bienes y servicios y contratación de personal.

e. Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes:

Impactos potenciales:
Los impactos ambientales esperados en su mayoría son temporales, de baja a media significancia y han sido denominados de la siguiente forma: cambios en los niveles de ruido y vibraciones; socavamiento y hundimiento; riesgo de deslizamientos; cambios en la erosión de los suelos y sedimentación; compactación del suelo; contaminación de los suelos, alteración de la calidad de las aguas superficiales, pérdida de la cobertura vegetal, pérdida del potencial forestal, alteración del grado de conservación del bosque, pérdida del hábitat de fauna terrestre, afectación a la fauna silvestre, riesgo de atropello de la fauna silvestre, cacería furtiva, afectación a los recursos dulceacuícolas, perturbación del Área Recreativa Lago Gatún, afectación a la seguridad y salud ocupacional, afectación a la población por actividades del proyecto, potencial de conflictos por adquisición de servidumbre, interferencia con el tráfico vehicular, cambios en la percepción del paisaje, y potenciales afectaciones de sitios de valor histórico o arqueológico que no hayan sido identificados previamente. Adicional, en esta etapa se presentan impactos positivos de alta significancia y corresponden a la generación de empleos, contribución al sistema energético nacional y contribución a la economía regional y nacional.

Medidas de mitigación ambiental y social:
Entre las medidas de mitigación propuestas se tienen las siguientes: Todos los sitios de trabajo cumplirán con los Programas de Manejo de Residuos y Materiales; implementar las medidas contempladas en el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora aprobado por el Ministerio de Ambiente; evitar el empleo de insecticidas y pesticidas; implementar un Programa de Capacitación Ambiental para los trabajadores; establecer señalizaciones informativas y preventivas en los diferentes frentes de trabajo; ejecutar programas de trabajo seguro para las diferentes actividades a realizar en la obra; establecer mecanismos de atención a quejas y/o inquietudes y resolución de conflictos; establecer una política de contrataciones que favorezca la contratación local y regional; estimular la recuperación de la vegetación en las áreas intervenidas sujetas a erosión; se implementará un plan de mantenimiento para los equipos a motor; los camiones que transporten materiales de excavación que puedan emitir polvo, serán adecuadamente cubiertos con lonas; asegurar que la carga y descarga de materiales se haga minimizando la dispersión de polvo al ambiente; se regulará la velocidad máxima dentro del área del Proyecto; delimitar claramente las áreas de movilización y estacionamientos de equipo pesado; engrases, abastecimiento y transferencia de combustibles y lubricantes que no puedan ser realizados en talleres autorizados serán realizados por personal capacitado y sobre superficies especialmente habilitadas; entre otras.

f. Plazo y Lugar de Recepción de Observaciones: Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio del Ambiente de Colón y en la oficina de nivel central del Ministerio de Ambiente, ubicada en Albrook, edificio 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. – 4:00 p.m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio del Ambiente nivel central, dentro de un término de ocho (8) días hábiles a partir de la última publicación del presente aviso.

AV.387362

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCION DE SEGURIDAD HIDRICA

IR/mg

Memorando
DSH-1431-2021

Para : **Domiluis Dominguez**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De : **Jose Victoria**
Director Nacional

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN SEGURIDAD HÍDRICA

Asunto: **Respuesta al EsIA**

Fecha : 20 de diciembre de 2021

Por este medio damos respuesta al Memorando-DEEIA-0796-0712-2021, del 07 de diciembre de 2021, recibido el 09 de diciembre del 2021. Se deja constancia de las siguientes observaciones realizadas al proyecto: "Línea de Transmisión TELFERS-Sabanitas 230 KV".

Atentamente,

Adjunto: Informe Técnico N°132-2021, referente al Análisis del EIA, 4 págs.
Memorando –DEEIA-0796-0712-2021

VH/eh

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION [illegible] EVALUACIÓN DE IMPA[illegible] BIENTAL
RECIBIDO
Por: [illegible]
Fecha: 22/12/2021
Hora: 10:47 a.m.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD HÍDRICA

INFORME TÉCNICO N°132- 2021
ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE ACUERDO A SEGURIDAD HIDRICA

1. **Nombre de la empresa promotora:** Generadora de Gatún, S.A.
2. **Nombre del proyecto a analizar:** Línea de Transmisión TELFERS-Sabanitas 230 KV.
3. **Nombre del representante legal de la empresa:** Luis Rolando González Bunster
4. **Nombre de la empresa consultora:** URS Holdings, Inc.
5. **Ubicación de proyecto:** Corregimientos: Cristóbal, Cativá y Sabanitas
   Distrito: Colón
   Provincia: Colón
6. **Fecha de inspección (de haberse realizado):**
7. **Hora de la inspección:**
8. **Participantes de la inspección:**

Por MIAMBIENTE

Nombre del Funcionario(a)	Dirección Nacional / Administración Regional	Cargo

Por la Empresa

Nombre	Cargo

Otra autoridad competente

Nombre del Funcionario(a)	Institución	Cargo

9. **Información general del proyecto:**

Numeración de la categoría del proyecto:
☒ Categoría II
☑ Categoría III

111

Nombre de la Cuenca donde se ubica el proyecto: Ríos entre el Chagres y Mandinga
N° de la Cuenca donde se ubica el proyecto: 117

Tipo de proyecto:

- ___ Residencial
- ___ Comercial
- ___ Industrial
- ___ Vial (puentes, caminos, carreteras)
- ___ Hidroeléctrico
- ___ Agropecuario (agrícola, ganadero, lechería, polleras, etc.)
- X Otro (especifique): Generación Eléctrica

Área del polígono del proyecto: 65.140 hectáreas con ___ m^2 (pág. de estudio 23)

10. **El proyecto requerirá algún tipo de autorización o permiso por parte de la Dirección de Seguridad Hídrica:**

___ SÍ X NO

Tipo de permiso o autorización:

1. ___ Obra en cauce.
2. ___ Permiso de exploración de aguas subterráneas.
3. ___ Permiso temporal de uso de agua.
4. ___ Concesión permanente de uso de agua.

11. **El proyecto tendrá influencia directa sobre alguna fuente hídrica**

X SÍ ___ NO

Tipo de influencia:

1. ___ Aprovechamiento del recurso.
2. ___ Canalización.
3. ___ Desvío.
4. X Contaminación/ sedimentación.
5. X Reducción del bosque de galería.
6. ___ Reducción del ancho del cauce.
7. ___ Ensanchamiento del cauce.
8. ___ Profundización del cauce.
9. Otro (especificar): proceso de excavación

12. **En el caso que se requiera un aprovechamiento temporal o permanente del recurso:**

Tipo de la fuente a utilizar: ☒ Superficial ☒ Subterránea

Nombre de la fuente hídrica a utilizar: _____
Caudal requerido: ___ l/s temporada seca (enero a abril).
___ l/s temporada lluviosa (mayo a diciembre).
___ En el estudio no está identificado el caudal requerido.

13. **En caso que se requiera la modificación o afectación del cauce natural de una fuente:**

Breve justificación presentada por el promotor:

Como parte de esta actividad se realizará un levantamiento de los accidentes geográficos más importantes y de los detalles existentes a lo largo del alineamiento de la línea de transmisión, tales como: límites de propiedad, cercas, construcciones, carreteras, calles, caminos, líneas eléctricas y telefónicas, vía férrea, postes, puentes, quebradas, ríos, siembras y cualquier otro obstáculo que se encuentre dentro de los 20 metros de ancho a cada lado del eje central del alineamiento de la línea de transmisión. Las torres y/o postes a ser instalados no serán colocados en el lecho ni en los márgenes de cursos de agua, asimismo se localizarán a distancias seguras de otras instalaciones y estructuras existentes, y se evitará la interferencia con vías y accesos.

Breve descripción técnica de la obra a realizar

El Proyecto de "Línea de Transmisión Telfers – Sabanitas 230 kV", consiste en la construcción de una línea de transmisión eléctrica de 230 kV de doble circuito, equipada inicialmente con un solo circuito, la cual conectará a la futura Planta de Generación Eléctrica perteneciente al mismo promotor, a ser construida en Isla Télfers, Colón, con la futura subestación eléctrica localizada en Sabanitas, provincia de Colón. El presente proyecto solo incluye las obras hasta el punto de llegada a las subestaciones ubicadas en cada extremo de la línea de transmisión. La subestación en el área de Telfers forma parte de la Planta de Generación. El Proyecto complementará la infraestructura requerida para que la Planta de Generación a 670 MW a base de gas natural de Generadora de Gatún, pueda cumplir su compromiso con el Estado, para la entrega de la energía generada.

Medidas de mitigación propuestas por el promotor:

1. La maquinaria y equipo de construcción del Proyecto deben ser sometidos a un mantenimiento que cumpla las especificaciones del fabricante para garantizar la eficiencia de operación de los motores y ausencia de fugas. La ejecución del mantenimiento será controlado a través de un registro pormenorizado donde se evidencie el cumplimiento de dichas especificaciones.
2. Evitar depositar cualquier volumen excedente de corte o relleno de suelo en o cerca de cuerpos de agua.
3. Prohibir la descarga de aguas residuales sin tratamiento en cualquier cuerpo de agua o suelos públicos o privados.
4. Controlar que los materiales de construcción y desechos no sean colocados cerca de las orillas de cuerpos de agua para evitar de esta manera su arrastre.
5. Bajo ningún concepto depositar materiales en márgenes de cursos de agua.

Coordenadas de ubicación de la obra: 1031333 m Norte
620038 m Este

14. **Fecha estimada de inicio de construcción del proyecto:** __/__/__
Día Mes Año

Fecha estimada de inicio de operación del proyecto: __/__/__
Día Mes Año

15. **Requiere ampliación:**

a. Interrogantes al ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL por el técnico evaluador para solicitar ampliación

No se requiere ampliación al proyecto.

16. **Recomendaciones**

1) En caso de ser necesario construir obras que ocupen el cauce de agua, ya sea por la infraestructura propia del proyecto u otro tipo de infraestructura indirecta tales como vías de

acceso se deberá solicitar permiso temporal de agua. La empresa que ejecutara el proyecto deberá cumplir con la normativa del Ministerio de Ambiente, en cuanto a permisos temporales de agua, obra en cauce y otras normativas:

- **Decreto Ley N° 35 del 22 de Septiembre de 1966**

"Reglamenta el Uso de Las Aguas"

- ***Decreto Ejecutivo N°70 del 27 de julio de 1973***

*"Por el cual se reglamenta el **Otorgamiento de Permisos** y Concesiones para Uso de Aguas y se determina la Integración y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Recursos Hidráulicos".*

- ***Decreto Ley N° 75 del 04 de junio de 2008***

"por la cual se dicta la norma de calidad ambiental y niveles de calidad para las aguas continentales de uso recreativo con y sin contacto directo"

- **Resolución No. DM.0431-2021 del 16 de agosto de 2021**

"Por lo cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones".

2) La Dirección de Seguridad Hídrica, en base al Estudio de Impacto Ambiental presentado categoría II señala, que el promotor no podrá iniciar la construcción, sin antes no tiene las autorizaciones de las obras en cauce. Dicho esto, aplicamos lo establecido en la Resolución No. DM.0431-2021, Artículo 2 y 3.

Elaborado por:

Nombre: Emet Herrera

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
EMET M. HERRERA M.
MAESTRIA EN C. AMBIENTALES
C/ENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 4-954-94-1418

Firma: _____

Acompañar su firma con el sello de su idoneidad profesional.

Fecha: 20 /diciembre /2021

Día Mes Año

Visto Bueno del Jefe(a) del Departamento de Recursos Hídricos :

Nombre Victoria Hurtado

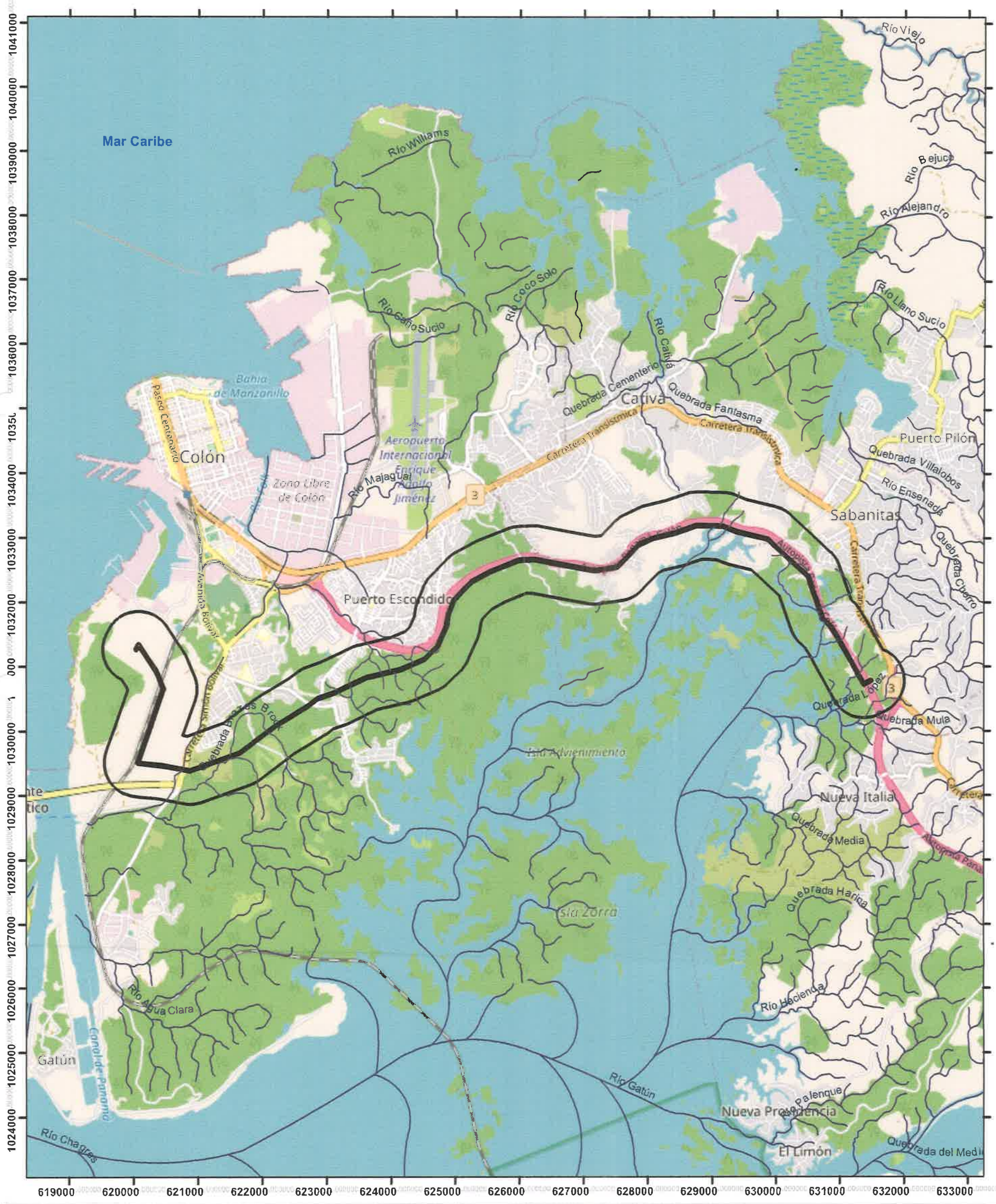
CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
VICTORIA E. HURTADO P.
IDONEIDAD: 8-701-65-1430

Firma: _____

Acompañar su firma con el sello de su idoneidad profesional.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE

DRENAJE 25K PROYECTO LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS – SABANITAS 230 KV



Localización Regional



N

Escala 1:60,000

Km
0 0.5 1

Proyección Universal Tranverse Mercator
Elipsoide Clarke 1866
Datum WGS84
Zona Norte 17

Leyenda
- Drenaje 25k
- Drenaje_25k dentro de proyecto
- Codigo Civil Servidumbre Fluvial 3 m ambos margenes
- Ley Forestal 10 m de protección ambos margenes
- AI_Telfers-Sabanitas

Dirección de Seguridad Hidrica 2021

107

JRIMB

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE CULTURA

REPÚBLICA DE PANAMA — GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Saymis

Fecha: 20/12/2021

Hora: 9:06 am

BICENTENARIO
Independencia de Panamá de España
1821 - 2021

Panamá, 16 de diciembre de 2021
MC-DNPC-PCE-N-No.840-2021

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0235-0712-2021, con los comentarios concernientes al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II titulado **"LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELEFERS-SABANITAS 230 KV"**, No. de expediente DEIA-II-E-114-2021, proyecto a realizarse en los corregimientos de Cristóbal, Cativá y Sabanitas, distrito de Colón, provincia de Colón, cuyo promotor es GENERADORA GATÚN, S.A.

Sobre el particular, el consultor cumplió con la evaluación del **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**. Aunque el estudio no arrojó hallazgos arqueológicos, lo esencial es que se compruebe de manera científica, mediante prospección en el campo (superficial y sub-superficial), la presencia o ausencia de recursos arqueológicos que garantice la no afectación de los mismos en el proyecto.

Por consiguiente, consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto **"LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELEFERS-SABANITAS 230 KV"** y recomendamos como medida de mitigación, el monitoreo arqueológico (por profesional idóneo) de los movimientos de tierra del proyecto y charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante esta actividad y, su notificación inmediata a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

Atentamente,

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — MINISTERIO DE CULTURA — DIRECCIÓN NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Lcda. Linette Montenegro
Directora Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura

LM/yg

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

106

DIRECCION FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

Memorando
DIFOR - 1063-2021

M.G.

Para: **Domiluis Domínguez E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN FORESTAL

De: **Víctor Francisco Cadavid**
Director Forestal

Asunto: Comentarios técnicos sobre EsIA "TRANSNISION TELFERS-SABANITAS 230 KV"

Fecha: 17 de Diciembre de 2021

En atención a memorando-DEEIA-0796-0712-2021, le remitimos comentarios técnicos sobre estudio de Impacto Ambiental Categoría II "TRANSNISION TELFERS-SABANITAS 230 KV.", a desarrollarse en el Corregimiento de Cristóbal, cativa y sabanitas en el distrito y provincia de colon. Cuyo Promotor es, GENERADORA DE GATUN S.A.

Atentamente,

adj. Comentarios técnicos

VFC/JJ/nd

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Fecha: 17/12/2021
Hora: 3:11 pm

DIRECCION FORESTAL

Departamento de patrimonio forestal

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	17 DE DICIEMBRE DE 2021
NOMBRE DEL PROYECTO:	TRANSNISION TELFERS-SABANITAS 230 KV
PROMOTOR:	GENERADORA DE GATUN S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, CATIVA Y SABANITAS EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE COLON.

De acuerdo al EsIA enviado para su revisión del tema biológico (forestal), por parte de la Dirección de Evaluación Ambiental, el objetivo principal del proyecto se enmarca dentro de los planes del estado Panameño para la expansión del Sistema Interconectado Nacional, y consiste en la construcción de una línea de transmisión eléctrica de 230 kV de doble circuito, equipada inicialmente con un solo circuito, la cual conectará a la futura Planta de Generación Eléctrica perteneciente al mismo promotor, a ser construida en Isla Télfers, Colón, con la futura subestación eléctrica localizada en Sabanitas, provincia de Colón. La línea de transmisión iniciará en una subestación que se construirá en los predios de la planta de generación eléctrica Generadora Gatún que estará localizada en Telfers, y continuará hasta la futura subestación eléctrica en el área de Sabanitas, con una longitud aproximada de 16.3 km y recorrerá terrenos privados, servidumbre de la Autopista Panamá-Colón, servidumbre de la Línea de Transmisión Cristóbal-Torre 4A (actualmente en operación), así como un tramo de aproximadamente 1.8 km dentro del Área Recreativa Lago Gatún, entre otros espacios.

Vale la pena mencionar que el presente proyecto solo incluye las obras hasta el punto de llegada a las subestaciones ubicadas en cada extremo de la línea de transmisión. La subestación en el área de Telfers forma parte de la Planta de Generación a ser desarrollada por Generadora de Gatún S.A., mientras que la subestación en Sabanitas contará con su propio instrumento de gestión ambiental, por lo que ninguna de ellas forma parte de este estudio. El Proyecto complementará la infraestructura requerida para que la Planta de Generación a 670 MW a base de gas natural de Generadora de Gatún, pueda cumplir su compromiso con el Estado, para la entrega de la energía generada. La Figura 5-3 presenta el esquema simplificado de las obras de interconexión que forman parte de este estudio, donde se muestra la conexión propuesta para la Planta de Generación Eléctrica Generadora Gatún al Sistema Interconectado Nacional (SIN), a través de la futura subestación en Sabanitas, por medio de la línea de transmisión objeto del presente estudio.

El alineamiento de la línea de transmisión recorre aproximadamente 16.3 km de longitud hasta llegar a la futura subestación en Sabanitas (la cual no forma parte de este estudio). La ruta propuesta inicia su recorrido en la subestación de la central de generación eléctrica propiedad de Generadora de Gatún (la cual no forma parte de este estudio) y se dirige en dirección Sureste, cruzando la ruta del ferrocarril Panamá-Colón, terrenos sin estructuras, la carretera Bolívar; donde, luego de pasar al Sur de la barriada Ciudad del Sol, cambia de dirección en sentido Noreste, atravesando zonas con una baja densidad población (Brazos Brooks) administradas por la UABR, para luego cruzar de forma transversal las avenidas Naciones Unidas y Jaime Vélez, y continuar paralelo a la servidumbre de la Línea de Transmisión S/E Cristóbal-Torre 4A proveniente de la central térmica Costa Norte (con quien comparte servidumbre), hasta llegar próximo a la servidumbre de la Autopista Panamá-Colón. Posteriormente, el proyecto continúa en su mayor parte por la servidumbre vial de la Autopista Panamá – Colón hasta Sabanitas, manteniéndose

siempre en el lado Sur de la autopista (sentido Colón-Panamá), hasta aproximarse al extremo final donde realiza un cruce sobre la autopista para conectar finalmente con el lote donde estará ubicada la subestación en Sabanitas (la cual no forma parte de este estudio). La línea de transmisión será de 230 kV en doble circuito, aunque operará inicialmente con un solo circuito, constará de conductores de alta temperatura tipo ACCC 1026 "Drake" y estarán montados en estructuras de acero auto soportantes tipo torres de celosía o postes de acero.

DETALLES DEL AMBIENTE BIOLÓGICO (FLORA)

Dentro del área de influencia encontramos que, para el área de influencia directa del proyecto, la cual abarca 65.140 ha, unas 53.889 ha están cubiertas de vegetación natural (82.73%), de las cuales la gran mayoría están ocupadas por gramíneas con árboles dispersos (bajo esta categoría se incluyen pastizales o potreros y herbazales), ocupando una extensión de 21.488 ha, seguidos del bosque secundario intermedio con 14.050 ha, el bosque secundario maduro con 11.359 ha. Finalmente, el bosque secundario joven ocupó 3.681 ha y el área de manglar 3.311 ha, esta última ubicada principalmente en el entorno del tramo paralelo a las vías del ferrocarril y alrededor del canal pluvial identificado como diverging channel, el cual discurre paralelo a la carretera Bolívar. El resto del área de influencia directa (11.251 ha), está ocupada por otros tipos de usos, tales como cuerpos de agua (1.913 ha), estructura e infraestructuras (6.349 ha) y áreas verdes urbanas (2.989 ha).

El estudio define la identificación de los siguientes tipos de vegetación dentro de las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto:
Se identificaron tres tipos de vegetación dentro del área de influencia directa (AID) del proyecto: Bosque secundario intermedio con 14.050 has, Bosque Secundario Maduro con 11.359 has, Bosque secundario joven de 3.681has, gramíneas con árboles dispersos de 21.488 has y manglares de 3.311 has.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

Con vista a lo señalado en el estudio podemos indicar lo siguiente: la Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Dados estos compromisos de protección y conservación de recursos que deben implementarse en armonía con los planes y proyectos de desarrollo propuestos y tomando en cuenta que la nueva propuesta presentada no afectara de manera directa las áreas de recursos boscosos existente en el polígono del proyecto propuesto para desarrollar; dentro de las principales cobertura vegetal a no impactar se Bosque secundario intermedio con 14.050 has, Bosque Secundario Maduro con 11.359 has, Bosque secundario joven de 3.681has, gramíneas con árboles dispersos de 21.488 has y manglares de 3.311 has., la Dirección Forestal con plena competencia y responsabilidad en velar por la protección y conservación de tales recursos, considera viable presente estudio de impacto ambiental como ha sido presentado.

Para ello, el promotor deberá mantener los criterios técnicos establecidos en el actual plan de ejecución del proyecto. Con base en este criterio, la dirección regional correspondiente deberá verificar mediante acto de inspección técnica de campo el fiel cumplimiento de las medidas de protección y conservación por parte del promotor de la obra.

CONCLUSION

Con vista a lo actuado, consideramos viable lo planteado en el presente estudio en relación al tema forestal.

Revisado Por:
Noé Durango V.
Idoneidad N° 4,634.02
ND/

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
NOE DURANGO VELASQUEZ
MAESTRIA EN CIENCIAS AMBIENTALES
IDONEIDAD: 4,634-02-M1

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO
DE SALUD

Subdirección General Ambiental
Unidad Ambiental Sectorial
Teléfono 512-9569

102

IA/m3

2368-UAS-SDGSA
13 de diciembre de 2021

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento
Evaluación Estudios
de Impacto Ambiental,
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: _____
ING. JOHNNIE HURST
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0235-0712-21** le remitimos el Informe de Estudio de Impacto Ambiental, Categoría **II-E-114-21 "LINEA DE TRANSMISION TELFERS SABANITAS 230 KV"** a desarrollarse en el corregimiento de Cristóbal y Sabanitas, provincia de Colón, presentado por **GENERADORA DE GATUN S.A.**

REPÚBLICAS DE PANAMÁ
UNIDAD AMBIENTAL SECTORIAL
Salud
MINISTERIO DE SALUD
DIGESA
MINISTERIO DE SALUD

ING. ATALA MILORD
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial

REPÚBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: _____
Fecha: 16/12/2021
Hora: 10:34am

c.c: Dr. Edgar Coto, Director Regional de Colón
Inspector de Saneamiento

JH/am/mb

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO
DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

Informe de EIA del Proyecto Línea de Transmisión Telfers Sabanitas 230 kV
Categoría DEIA-II-E-114-2021

Fecha: diciembre, **2021**

Ubicado en: **Corregimiento Cristobal y Sabanitas , Distrito de Colón, Provincia de Colón**

Promotor: Generadora de Gatún, S.A

Objetivo: Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 de agosto de 2009.

Metodología: Inspeccionar, evaluar y discutir el Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativamente o cuantitativamente descriptibles.

Antecedentes:

El presente EIA del **Proyecto Línea de Transmisión Telfers Sabanitas 230 kV, Categoría DEIA-II,** de la Promotora Generadora Gatún S.A. el Proyecto de "Línea de Transmisión Telfers – Sabanitas 230 kV", que en adelante podremos citar como "Línea de Transmisión", se enmarca dentro de los planes del estado Panameño para la expansión del Sistema Interconectado Nacional, y consiste en la construcción de una línea de transmisión eléctrica de 230 kV de doble circuito, equipada inicialmente con un solo circuito, la cual conectará a la futura Planta de Generación Eléctrica perteneciente al mismo promotor, a ser construida en Isla Telfers, Colón, con la futura subestación eléctrica localizada en Sabanitas, provincia de Colón (ninguna de las subestaciones forman parte del presente estudio). El Proyecto complementará la infraestructura requerida para que la Planta de Generación de 670 MW a base de gas natural de Generadora de Gatún, pueda cumplir su compromiso con el Estado, para la entrega de la energía generada.

REGLAMENTACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD.

Antes, Durante y Después de la Construcción del Proyecto

Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, de los residuos, de los

alimentos, del aire, de la vivienda y establece atribuciones especificas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto.
Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.

De acuerdo con el sistema de tratamiento de aguas residuales, debe cumplir con los Reglamentos Técnicos DGNTI-COPANIT- 35-99 medio ambiente y protección de la salud seguridad calidad de agua. Descargar de efluente, líquido a cuerpos y masa de agua continentales y marinas, y DGNTI-COPANIT 47–2000 de Lodos.

El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-393-19, de agua potable, si va a tener agua de pozo, para el consumo de los trabajadores hacer concesión con mi ambiente, Debe cumplir con las normas sobre la servidumbre de las fuentes de agua, de haber acueductos rurales que le brinde seguridad en el consumo de agua a los clientes y visitantes.

Deben cumplir con el Decreto 384 del 16 de noviembre del 2001 que reglamenta la ley 33 del 1997 que fija norma para controlar vectores.

Debe tener sellados y aprobados los permisos autorizados por el MINSA. Además, tener los planos en proceso de sellados por todas las instituciones correspondientes
Debe tener la certificación de Zonificación emitido por el MIVIOT, que no exista sobreexposición en la zonificación emitida por el MIVIOT.

Decreto Ejecutivo No. 150 de 19 de febrero de 1971. Reglamento sobre los ruidos molestos, durante el proceso de construcción y la operación, que producen las fábricas, industrias, talleres y locales comerciales. Aplica a la construcción y operación del proyecto.

Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 "Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido" Decreto Ejecutivo N.º 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo N.º 1 del 15 de enero de 2004. que determina los niveles de ruido para ares residenciales Industriales.

Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".

Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.), y los de los trabajadores.
Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control de salud necesario y evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.
Debe cumplir con las regulaciones de la disposición final de los desechos sólidos" aplicada en el área del proyecto.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar **Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.**

Revisado el Estudio de Impacto Ambiental **Línea de Transmisión Telfers Sabanitas 230 kV** y cumpliendo con las normas sanitarias del MINSA, **No se Objeta el proyecto.**

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto. Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra

Atentamente,

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
FRANKLIN A. GARRIDO M.
MGTER. EN C. AMBIENTALES
C. ENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 774-82-4405

Ing. Franklin A. Garrido
Técnico de la Unidad Sectorial Ambiental
Ministerio de Salud

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

IR/mg

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO
DAPB-1905-2021

Para: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

De: **SHIRLEY BINDER**
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Entrega de informe técnico sobre evaluación de Estudio de Impacto Ambiental

Fecha: lunes 13 de diciembre de 2021

Por este medio, y en respuesta al MEMORANDO DEEI-0796-0712-2021, remitimos el respectivo informe técnico, a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II titulado: **"LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS – SABANITAS 230 KV"** a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Cativá y Sabanitas, distrito de Colón, provincia de Colón y cuyo promotor es **GENERADORA DE GATÚN, S.A.**

SB/EN/ajm

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Sayuris
Fecha: 13/12/2021
Hora: 9:57am

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Proyecto: **"LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS – SABANITAS 230 KV".**

Ubicación: **Corregimientos de Cristóbal, Cativá y Sabanitas, distrito de Colón, provincia de Colón.**

No. de Expediente: **DEIA-II-E-114-2021**

Promotor: **GENERADORA DE GATÚN, S.A.**

Luego de la evaluación del proyecto **"LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS – SABANITAS 230 KV"**, que comprende un Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, a desarrollarse en los corregimientos de Cristobal, Cativá y Sabanitas, distrito de Colón, provincia de Colón, cuyo promotor es **GENERADORA DE GATÚN, S.A.**

Remitimos los siguientes comentarios:

- En caso de ser aprobado el EsIA en mención, previo al inicio de obras, deberá contar con el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre **aprobado**, el cual deberá ser presentado para su evaluación, al Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo I de la Resolución AG- 0292- 2008 "*Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre*".

- Debido a la Fauna registrada en el área se hace necesario presentar y ejecutar un Plan de Rescate como una medida de mitigación ambiental a implementar durante el desarrollo del proyecto para el rescate de todas las especies silvestre presentes dentro de la huella del proyecto.

- El plan de rescate de Fauna debe contemplar en su metodología el aspecto de biota acuática para el rescate y liberación de las especies marinas presenten en los cuerpos de agua dentro de la huella del proyecto.

- Según los datos de inventario de Flora existentes en el lugar, se lograron registrar las especies conocidas como: Amarillo (*Terminalia amazonia*), Roble de Sabana (*Tabebuia*

rosea), Zapatero (*Hyeronima alchorneoides*), Mangle blanco (*Laguncularia racemosa*), Mangle negro (*Avicennia germinans*) y el Cactus epifito (*Epiphyllum phyllanthus*) las cuales se encuentran amenazadas de extinción por legislación nacional, por tal razón se debe evitar la tala excesiva de estas especies para no disminuir el número de individuos en el medio silvestre.

- Todas las especies de Flora antes mencionadas deben ser contempladas en las reforestaciones de compensación ecológica, sobre todo aquellas consideradas especies de manglar tal es el caso del Mangle negro (*Avicennia germinans*) y el Mangle blanco (*Laguncularia racemosa*) las cuales serán afectadas para el desarrollo del proyecto.

Técnico evaluador:

Adrián Jiménez
Biólogo – Botánico

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Adrián A. Jiménez M.
C.T. Idoneidad Nº 709

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

Ministerio de Obras Públicas
Sección Ambiental

MGI.

Panamá, 15 de diciembre de 2021
SAM-732-2021

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

En atención a la Nota: **DEIA-DEEIA-UAS-0235-0712-2021**, recibida el 10 de diciembre de 2021 en donde se remite el Expediente DEIA-II-E-114-2021 del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **"LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS – SABANITAS 230 KV"** a desarrollarse en el Corregimientos de Crist5obal, Cativa y Sabanitas y Distrito de Colón, Provincia Colón, cuyo Promotor es **GENERADORA GATÚN, S.A.;** le informamos que después de evaluado, no se tiene objeción, ni comentarios al mismo.

Atentamente,

LIC. VIELKA DE GARZOLA
Jefa Nacional de la Sección Ambiental

VdeG/jdca

c.i Ibrain Valderrama – Secretario General del MOP
Archivos

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por:
Fecha: 16/12/2021
Hora: 12:54 pm.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: DEIA-II-E-114-2021

PROYECTO "LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS – SABANITAS 230 KV"

PROMOTOR: GENERADORA GATÚN, S.A.

COMENTARIO TÉCNICO:

Después de evaluar el Expediente DEIA-IIE-114-2021 del Estudio de Impacto Ambiental de la referencia, le informamos que no tenemos objeción, ni comentarios al mismo.

Revisado por:

ING. AGR JUAN DE DIOS CEDEÑO A.
Evaluador Ambiental
Sección Ambiental

Ministerio de Obras Públicas
Panamá, 15 de diciembre del 2021.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

INSTITUTO DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
NACIONALES

IDAAN

Panamá, 15 de diciembre de 2021.
Nota No. **177-DEPROCA-2021**

MG.

Licenciada
Analilia Castillero
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0235-0712-2021** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado " **LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS – SABANITAS 230 KV"**, a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Cativá y Sabanitas, distrito y provincia de Colón, presentado por: **GENERADORA GATÚN, S.A.**, con número de expediente: **DEIA-II-E-114-2021**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

MARIELA BARRERA
Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental

MB/nb

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por:
Fecha: 15/12/2021
Hora: 2:23 pm

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0235-0712-2021** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado " **LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS – SABANITAS 230 KV"**, a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Cativá y Sabanitas, distrito y provincia de Colón, presentado por: **GENERADORA GATÚN, S.A.**, con número de expediente: **DEIA-II-E-114-2021**.

De acuerdo a lo presentado en el Estudio de Impacto Ambiental:

- No se tienen observaciones ni comentarios respecto al proyecto en el área de nuestra competencia.

Revisado por:

Idania I. Baule Bazán
Evaluadora Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

MEMORANDO – DIAM – 01372 – 2021

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Yidieth

Fecha: 14 de Diciembre de 2021

Hora: 2:59 pm

PARA: **ING. DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Diana A. Laguna C.

DE: **LIC. DIANA A. LAGUNA C.**
Directora

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: Panamá, 14 de diciembre de 2021

En atención al memorando **DEEIA-0796-0712-2021** donde se solicita generar una cartografía que permita determinar, la superficie y ubicación del proyecto correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II, titulado **"LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS- SABANITAS 230 KV"**, VERIFICACIÓN DE COORDENADAS , cuyo promotor es **GENERADORA DE GATÚM, S.A**, le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

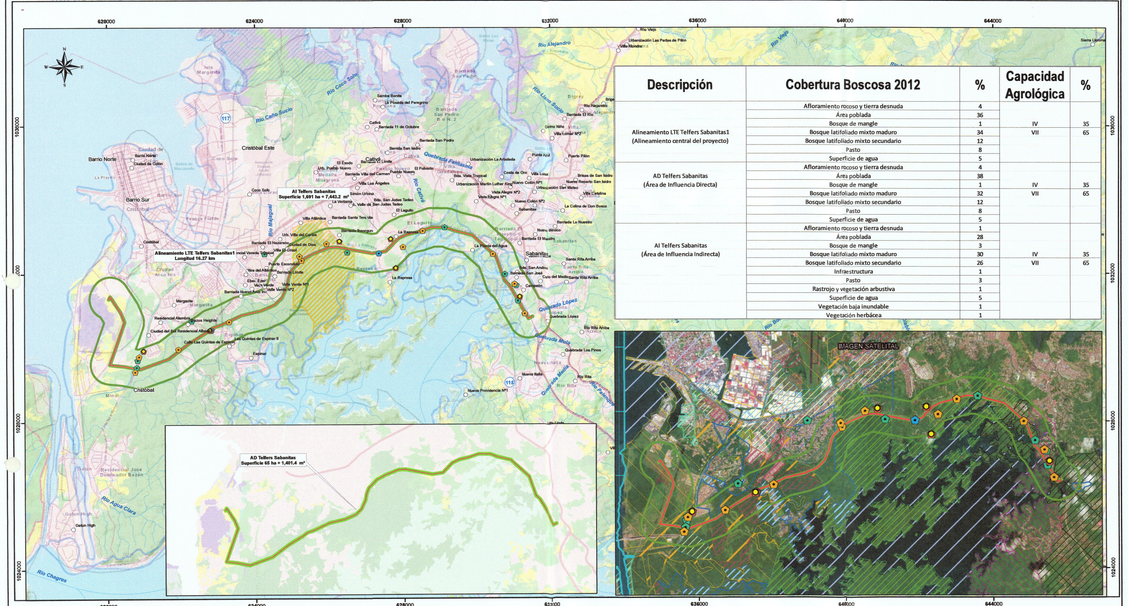
Variables	Descripción
Alineamiento LTE Telfers Sabanitas1	Longitud : 16.27 km
AD Telfers Sabanitas (Área directa de influrncia)	Superficie: 65 ha + 1,401.4 m²
Al Telfers Sabanitas (Área indirecta de influencia)	Superficie: 1,691 ha + 7,443.2 m²
Puntos	Calidad de aire, fauna acuática, prospección, ruido ambiental Vibraciones ambientales.
División Política Administrativa	Provincia: Colón
	Distrito: Colón
	Corregimiento: Cativá, Cristóbal
Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012	Ç Pasto, Afloramiento rocoso y tierra desnuda, Área poblada Bosque de mangle, Bosque latifoliado mixto maduro, Bosque latifoliado mixto secundario, Superficie de agua, Infraestructura, Rastrojo y vegetación arbustiva, Vegetación baja inundable, Vegetación
	herbácea
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo : IV, VII
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Área recreativa Lago Gatún con una longitud de 1.82 km.
Uso Propuesto Ley 21	Agrícola, Área silvestre protegida, Área verde urbana, Centro vecinal, Empleo-industrial y oficinas, Forestal / Agroforestal, Uso diferido (tercer juego de esclusa Vivienda - baja densidad, Vivienda - mediana densidad

Adj. Mapa
DL/aodgc/cas/ma
CC: Departamento de Geomática.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

PROVINCIA DE COLÓN, DISTRITO DE COLÓN, CORREGIMIENTOS DE CATIVÁ , CRISTOBAL, SABANITAS PROYECTO CATEGORÍA II "LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS- SABANITAS 230 KV", VERIFICACIÓN DE COORDENADAS.


AI Telfers Sabanitas
Superficie 1,691 ha = 7,442.2 m²
(A Intalar)
Alineamiento LTE Telfers Sabanitas1 (Alineamiento central del proyecto)
Longitud 10.27 km
AD Telfers Sabanitas
Superficie 68 ha = 1,401.4 m²
IMAGEN SATELITAL
Río Caño Quebrado
Río Mandinga
Río Chagres
Río Agua Clara
Río Alejandro
Río Miguel
Río Mindi
Río Gatún
Río Viejo
Río Nombre de Dios
Río Indio
Río Hila Arriba
Río Boca Chica
Río Boca Grande
Río Boca Vieja
Río Boca Nueva
Río Boca Seca
Río Boca Chiquita
Río Boca Ancha
Río Boca Angosta
Río Boca Larga
Río Boca Corta
Río Boca Profunda
Río Boca Honda
Río Boca Alta
Río Boca Baja
Río Boca Media
Río Boca Nueva
Río Boca Vieja

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE POLÍTICA AMBIENTAL

Panamá, 13 de diciembre de 2021
DIPA - 252 -2021

REPÚBLICA DE PANAMA — GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO.
Por: Saymis
Fecha: 14/12/2021
Hora: 9:58am

Ingeniero
Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
En su despacho

Ingeniero Domínguez:

Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEEIA-0796-0712-2021, ha sido revisado el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final, contenido en el Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto **"LÍNEA DE TRASMISIÓN TELFERS – SABANITAS 230 KW"**, a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Cativá y Sabanitas, distrito de Colón, provincia de Colón.

Hemos observado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final de este proyecto, ha sido realizado de manera parcial. Es decir, ha sido valorada monetariamente una parte de los impactos requeridos y de manera temporalmente indefinida. Por lo tanto, **requiere ser mejorado** y nuestras recomendaciones son las siguientes:

- Valorar monetariamente todos los impactos positivos y negativos de las fases de construcción y operación del proyecto con significancia ambiental igual o mayor que 30 (≥ 30), indicados en la Tabla 9.2 (páginas 355 y 356) del Estudio de Impacto Ambiental. Además, valorar los impactos que puedan surgir como resultado de las recomendaciones de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y que se encuentren por encima del límite indicado. Describir las metodologías, técnicas o procedimientos aplicados en la valoración monetaria de cada impacto ambiental.

- Elaborar una matriz o Flujo de Fondos donde debe ser colocado, en una perspectiva temporal, el valor monetario estimado para cada impacto ambiental valorado, los ingresos esperados del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento y los costos de la gestión ambiental. Anexo, se presenta una matriz de referencia para construir el Flujo de Fondos del Proyecto.

- Se recomienda que el Flujo de Fondos se construya para un horizonte de tiempo igual o mayor al requerido para la recuperar la inversión realizada en el proyecto.

Atentamente,

Ing. Benito Russo
Director de Política Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMA | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE POLÍTICA AMBIENTAL
DIPA

BR/Ej/Md

Anexo – Estructura del flujo de fondos para el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales de proyectos de inversión, mediante Análisis Beneficio – Costo. Estudios de Impacto Ambiental Categoría II

BENEFICIOS/COSTOS	AÑOS									
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	....t
	BALBOAS									
1. BENEFICIOS										
1.1 Ingresos por venta de productos o servicios										
1.2 Valor monetario de impactos sociales positivos										
1.3 Valor monetario de impactos ambientales positivos										
1.4 Otros beneficios										
2. COSTOS										
2.1 Costo de inversión										
2.2 Costos de operación										
2.3 Costos de mantenimiento										
2.4 Costos de la gestión ambiental										
2.5 Valor monetario de impactos ambientales negativos										
2.5 Valor monetario de impactos sociales negativos										
2.6 Otros costos										
FLUJO NETO ECONÓMICO										

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

197

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0796-0712-2021

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

PARA: **JOSÉ JULIO CASAS**
Director de Costas y Mares

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de EsIA
FECHA: 07 de diciembre de 2021

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS – SABANITAS 230 KV"**, a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Cativá y Sabanitas, distrito de Colón, provincia de Colón, cuyo promotor es **GENERADORA DE GATÚN, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-E-114-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**

Fecha de Tramitación (MES): **DICIEMBRE**

DDE/ACP/ir/mdg

MINISTERIO DE AMBIENTE
RECIBIDO
Por: JOHNY PARPO.
Fecha: 9-12-2021
Dirección de Costas y Mares

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0796-0712-2021

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

PARA: **GRISELDA MARTÍNEZ**
Director Regional de MiAMBIENTE – Colón

DE: **DOMLUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de EsIA
FECHA: 7 de diciembre de 2021

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS – SABANITAS 230 KV"**, a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Cativá y Sabanitas, distrito de Colón, provincia de Colón, cuyo promotor es **GENERADORA DE GATÚN, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto: - Copia impresa y digital de EsIA

N° de expediente: **DEIA-II-E-114-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**

Fecha de Tramitación (MES): **DICIEMBRE**

DDE/ACP/ir/mdg

7-12-21
3:14

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

SGS

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0796-0712-2021

PARA: **DIANA LAGUNA**
Directora de Información Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas
FECHA: 7 de diciembre de 2021

Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación del proyecto, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado: **"LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS – SABANITAS 230 KV"**, a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Cativá y Sabanitas, distrito de Colón, provincia de Colón, cuyo promotor es **GENERADORA DE GATÚN, S.A,** la cual incluya Cobertura boscosa, Uso de suelo, Cuencas Hidrográficas, Topografía, Áreas protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar 8 (8) días hábiles del recibido de la solicitud.

Adjunto:

- Coordenadas impresas: Alineamiento LTE – Telfers Sabanitas, Muestreo de suelo, calidad de agua superficial, Fauna Acuática, Calidad de Aire, Ruido Ambiental, Vibraciones Ambientales, Prospección Arqueológica.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA_DIAM
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

N° de expediente: **DEIA-II-E-114-2021**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**
Fecha de Tramitación (MES): **DICIEMBRE**

DDE/ACP/ir/mdg

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Ubaldo
Fecha: 07-12-2021
Hora: 3:01 PM

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

SGS

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0796-0712-2021

PARA: **BENITO RUSSO**
Director de Política Ambiental

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ASUNTO: Envío de EsIA
FECHA: 7 de diciembre de 2021

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS – SABANITAS 230 KV"**, a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Cativá y Sabanitas, distrito de Colón, provincia de Colón, cuyo promotor es **GENERADORA DE GATÚN, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-E-114-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**

Fecha de Tramitación (MES): **DICIEMBRE**

RECIBIDO POR:
MIAMBIENTE DIPA

7/DIC/'21 2:55PM

DDE/ACP/ir/mdg

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0796-0712-2021

PARA: **VICTOR FRANCISCO CADAVID**
Director de Forestal

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ASUNTO: Envío de EsIA
FECHA: 7 de diciembre de 2021

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS – SABANITAS 230 KV"**, a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Cativá y Sabanitas, distrito de Colón, provincia de Colón, cuyo promotor es **GENERADORA DE GATÚN, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-E-114-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**

Fecha de Tramitación (MES): **DICIEMBRE**

Elena 7/12/2021 3:05

DDE/ACP/ir/mdg

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

SGS

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0796-0712-2021

PARA: **JOSÉ VICTORIA**
Director de Seguridad Hídrica

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ASUNTO: Envío de EsIA
FECHA: 7 de diciembre de 2021

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS – SABANITAS 230 KV"**, a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Cativá y Sabanitas, distrito de Colón, provincia de Colón, cuyo promotor es **GENERADORA DE GATÚN, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-E-114-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**

Fecha de Tramitación (MES): **DICIEMBRE**

DDE/ACP/ir/mdg

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN SEGURIDAD HÍDRICA
RECIBIDO
Por:
Fecha: 7/12/2021
Hora: 5:10

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0796-0712-2021

PARA: **SHIRLEY BINDER**
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ASUNTO: Envío de EsIA
FECHA: 7 de diciembre de 2021

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS – SABANITAS 230 KV"**, a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Cativá y Sabanitas, distrito de Colón, provincia de Colón, cuyo promotor es **GENERADORA DE GATÚN, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-E-114-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**

Fecha de Tramitación (MES): **DICIEMBRE**

DDE/ACP/ir/mdg

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 07 de diciembre de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0235-0712-2021

Arquitecta
Lourdes de Loré
Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)
E.S.D.

Respetada Arquitecta de Loré:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **"LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS-SABANITAS 230 KV"** a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Cativá y Sabanitas, distrito de Colón, provincia de Colón, cuyo promotor es **GENERADORA GATÚN, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-E-114-2021**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**
Fecha de Tramitación (MES): **DICIEMBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

REPÚBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

DDE/ACP/ir/mgd

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
No. De Control: 2146
Fecha: 9/12/2021
Recibido por:

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Autoridad del Canal de Panamá
División de Ambiente
RECIBIDO
Por: Jorge Aguilar
Fecha: 9/12/2021 Hora: 4:15pm

Panamá, 07 de diciembre de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0235-0712-2021

Licenciada
Magnolia Calderón
Unidad Ambiental
Autoridad del Canal de Panamá (ACP)
E.S.D.

Respetada Licenciada Calderón:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **"LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS-SABANITAS 230 KV"** a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Cativá y Sabanitas, distrito de Colón, provincia de Colón, cuyo promotor es **GENERADORA GATÚN, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-E-114-2021**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**
Fecha de Tramitación (MES): **DICIEMBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

DDE/ACP/ir/mgd

Recibido

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Pànamá, 07 de diciembre de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0235-0712-2021

Ingeniera
Atala Milord
Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Salud (MINSA)
E.S.D.

Respetada Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **"LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS-SABANITAS 230 KV"** a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Cativá y Sabanitas, distrito de Colón, provincia de Colón, cuyo promotor es **GENERADORA GATÚN, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-E-114-2021**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**
Fecha de Tramitación (MES): **DICIEMBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

DDE/ACP/ir/mgd

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 07 de diciembre de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0235-0712-2021

Licenciado
Armando Fuentes Rodríguez
Administrador General
Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP)
E.S.D.

Respetado Licenciado Fuentes:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **"LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS-SABANITAS 230 KV"** a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Cativá y Sabanitas, distrito de Colón, provincia de Colón, cuyo promotor es **GENERADORA GATÚN, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-E-114-2021**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**
Fecha de Tramitación (MES): **DICIEMBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

DDE/ACP/ir/mgd

ASEP RECEP, 9 DIC '21 am10:39

ASEP RECEP, [illegible] am10:39

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 07 de diciembre de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0235-0712-2021

Ingeniera
Mariela Barrera
Unidad Ambiental Sectorial
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)
E.S.D.

Respetada Ingeniera Barrera:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **"LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS-SABANITAS 230 KV"** a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Cativá y Sabanitas, distrito de Colón, provincia de Colón, cuyo promotor es **GENERADORA GATÚN, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-E-114-2021**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**
Fecha de Tramitación (MES): **DICIEMBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

DDE/ACP/ir/mgd

IDAAN Unidad de Proyectos Recibido Por: 9/12/21 10:10 A.M. Firma y Hora

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 07 de diciembre de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0235-0712-2021

Licenciado
Carlos Rumbo
Director General
Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)
E.S.D.

Respetado Licenciado Rumbo:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **"LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS-SABANITAS 230 KV"** a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Cativá y Sabanitas, distrito de Colón, provincia de Colón, cuyo promotor es **GENERADORA GATÚN, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-E-114-2021**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**
Fecha de Tramitación (MES): **DICIEMBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

DDE/ACP/ir/mgd

09/12/21

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 07 de diciembre de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0235-0712-2021

Licenciada
Flor Torrijos
Administradora General
Autoridad de Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP)
E.S.D.

Respetada Licenciada Torrijos:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **"LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS-SABANITAS 230 KV"** a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Cativá y Sabanitas, distrito de Colón, provincia de Colón, cuyo promotor es **GENERADORA GATÚN, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-E-114-2021**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**
Fecha de Tramitación (MES): **DICIEMBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

DDE/ACP/ir/mgd

VENTANILLA UNICA
RECIBIDO
HORA

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 07 de diciembre de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0235-0712-2021

Licenciada
Linette Montenegro
Directora Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura (MiCultura)
E.S.D.

Respetada Licenciada Montenegro:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **"LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS-SABANITAS 230 KV"** a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Cativá y Sabanitas, distrito de Colón, provincia de Colón, cuyo promotor es **GENERADORA GATÚN, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-E-114-2021**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**
Fecha de Tramitación (MES): **DICIEMBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

DDE/ACP/ir/mgd

2021 DIC 9 10:58 AM

MINISTERIO DE CULTURA
RECEPCIÓN
Recibido por: Paola Delgado
Fecha: 9/12/2021 Hora: 10:58 AM

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 07 de diciembre de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0235-0712-2021

Licenciada
Vielka de Garzola
Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Obras Públicas (MOP)
E.S.D.

Respetada Licenciada Garzola:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **"LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS-SABANITAS 230 KV"** a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Cativá y Sabanitas, distrito de Colón, provincia de Colón, cuyo promotor es **GENERADORA GATÚN, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-E-114-2021**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**
Fecha de Tramitación (MES): **DICIEMBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

DDE/ACP/ir/mgd

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SECCIÓN AMBIENTAL
Recibido por:
Fecha: 9/XII/2021 3:28 P.M.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

PROVEIDO DEIA 111-0312-2021
De 03 de DICIEMBRE de 2021

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la sociedad **GENERADORA DE GATÚN, S.A.,** cuyo Representante Legal es el señor **LUIS ROLANDO GONZÁLEZ BUNSTER** con número de pasaporte No. AAG718207, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: **"LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS-SABANITAS 230 KV".**

Que en virtud de lo antedicho, el día 02 de diciembre de 2021, la señora MÓNICA LUPIAÑEZ, con número de pasaporte No. PAF466060, actuando en su calidad de apoderado legal y con fundamento en la Escritura N° 3,068 de 04 de junio de 2021, presentó ante el MiAMBIENTE, el EsIA, Categoría II denominado **"LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS-SABANITAS 230 KV",** ubicado en los corregimientos de Cristóbal, Cativá y Sabanitas, distrito de Colón, provincia de Colón, elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora **URS HOLDINGS, INC** y los consultores **KATHIA BARAHONA, MARÍA AMELIA LANDAU, KATYA GORRICHÁTEGUI, EDUARDO MONTENEGRO, ANA SANJUR, IVONE ACEVEDO, JANITZE TORRES, JUAN ORTEGA, JORGE MOSQUERA, JOSÉ RINCÓN y JORGE GARCÍA,** personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el MiAMBIENTE, mediante las resoluciones **IRC-042-07, IRC-076-01, IRC-018-11, IRC-016-07, IAR-001-1998, IRC-012-09, IRC-076-2020, IRC-033-05, IRC-057-09, IRC-018-07, IRC-042-2020, e IRC-084-01** respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para realizar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 03 de diciembre de 2021, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II, denominado **"LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS-SABANITAS 230 KV",** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, del proyecto denominado **"LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS-SABANITAS 230 KV"** promovido por **GENERADORA DE GATÚN, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 03 días, del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

CÚMPLASE,

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE ADMISIÓN

REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO :	02 DE DICIEMBRE DE 2021
FECHA DE INFORME:	03 DE DICIEMBRE DE 2021
PROYECTO:	LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS-SABANITAS 230 KV.
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	GENERADORA DE GATÚN, S.A.
CONSULTORES:	URS HOLDINGS, INC - (IAR-001-98) KATHIA BARAHONA - (IRC-042-07) MARÍA AMELIA LANDAU - (IRC-076-01) KATYA GORRICHÁTEGUI - (IRC-018-11) EDUARDO MONTENEGRO - (IRC-016-07) JOSÉ RINCÓN - (IRC-042-2020) JORGE FAISAL - MOSQUERA (IRC-018-07) IVONE ACEVEDO - (IRC-076-2020) JUAN ORTEGA - (IRC-057-09) ANA SANJUR - (IRC-012-09) JANITZE TORRES - (IRC-033-05) JORGE GARCÍA - (IRC-084-01)
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTOS DE CRISTÓBAL, CATIVÁ Y SABANITAS, DISTRITO DE COLÓN, PROVINCIA DE COLÓN.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto de "Línea de Transmisión Telfers – Sabanitas 230 kV", que en adelante podremos citar como "Línea de Transmisión", cuyo promotor es la empresa Generadora de Gatún S.A., se enmarca dentro de los planes del estado Panameño para la expansión del Sistema Interconectado Nacional, y consiste en la construcción de una línea de transmisión eléctrica de 230 kV de doble circuito, equipada inicialmente con un solo circuito, la cual conectará a la futura Planta de Generación Eléctrica perteneciente al mismo promotor, a ser construida en Isla Telfers, Colón, con la futura subestación eléctrica localizada en Sabanitas, provincia de Colón (ninguna de las subestaciones forman parte del presente estudio). El Proyecto complementará la infraestructura requerida para que la Planta de Generación de 670 MW a base de gas natural de Generadora de Gatún, pueda cumplir su compromiso con el Estado, para la entrega de la energía generada.

La línea de transmisión iniciará en una subestación que se construirá en los predios de la planta de generación eléctrica Generadora Gatún que estará localizada en Telfers, y continuará hasta una futura subestación eléctrica en el área de Sabanitas, abarcando una longitud aproximada de 16.3 km, la cual tendrá asociada una servidumbre o área de influencia directa de 40 metros de ancho (20 metros a cada lado del alineamiento), que en algunos tramos comparte servidumbres públicas existentes, como aquella asociada a la Autopista Panamá-Colón, donde se incluye un tramo que transcurre por el Área Recreativa Lago Gatún, así como la servidumbre de la Línea de Transmisión Cristóbal-Torre 4A (actualmente en operación).
Vale la pena mencionar que el presente proyecto solo incluye las obras hasta el punto de llegada a las subestaciones ubicadas en cada extremo de la línea de transmisión. La subestación en el área de Telfers forma parte de la Planta de Generación a ser desarrollada por Generadora de Gatún S.A., mientras que la subestación en Sabanitas contará con su propio instrumento de gestión ambiental, por lo que ninguna de ellas forma parte de este estudio.

REVISADO

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el EsIA, Categoría II, del proyecto denominado: **"LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS-SABANITAS 230 KV",** se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el EsIA Categoría II del proyecto denominado: **"LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS-SABANITAS 230 KV",** promovido por **GENERADORA DE GATÚN, S.A.**

REPÚBLICA DE PANAMÁ — MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ALFONSO MARTÍNEZ
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental

ANALILIA CASTILLERO
Jefa de Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009

PROYECTO: LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS-SABANITAS 230 KV

PROMOTOR: GENERADORA DE GATÚN, S.A.

UBICACIÓN: CORREGIMIENTOS DE CRISTÓBAL, CATIVÁ Y SABANITAS, DISTRITO DE COLÓN, PROVINCIA DE COLÓN.

N° DE EXPEDIENTE: DEIA-II-E-114-2021

FECHA DE ENTRADA: 02 DE DICIEMBRE DE 2021

REALIZADO POR (CONSULTORES): URS HOLDINGS, INC

REVISADO POR: ALFONSO MARTINEZ

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	**RESUMEN EJECUTIVO**	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página web; e) Nombre y registro del consultor.	X		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado;	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3	**INTRODUCCIÓN**	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
3.2	**Categorización**: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	**INFORMACIÓN GENERAL**	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM, y copia del recibo de pago, por los trámites de la evaluación.	X		
5	**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD**	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		
5.3	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción/ejecución	X		

5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.7.4	Peligrosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	**DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO**	X		
6.1	Formaciones geológicas regionales	X		
6.1.2	Unidades geológicas locales	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción del uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	X		
6.4	Topografía	X		
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50, 000	X		
6.5	Clima	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X		
6.6.2	Aguas subterráneas	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X		
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X		
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
7	**DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO**	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X		
7.3	Ecosistemas frágiles	X		
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X		
8	**DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO**	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X		
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X		
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	X		

8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	**IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS**	X		
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)**	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.5	Plan de participación ciudadana	X		
10.6	Plan de prevención de riesgos	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.8	Plan de educación ambiental	X		
10.9	Plan de contingencia	X		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
11	**AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL**	X		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**	X		
14	**BIBLIOGRAFÍA**	X		
15	**ANEXOS**	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.		X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas.	X		
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	NO APLICA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GESTION AMBIENTAL

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES – PERSONA JURÍDICA

Consultor Jurídico (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
URS HOLDINGS, S.A.	IAR-001-1998	DEIA-ARC-115-2111-2019	✓		
Consultores principales responsables del EsIA					
Kathia Barahona	IRC-042-2007	DEIA-ARC-089-1712-2020	✓		
María Amelia Landau	IRC-076-2001	DEIA-ARC-077-1211-2020	✓		
Katya Gorrichátegui	IRC-018-2011	DEIA-ARC-018-2307-2020	✓		
Eduardo Montenegro	IRC-016-2007	DEIA-ARC-081-1711-2020	✓		
José Rincón	IRC-042-2020		✓		
Ana Sanjur	IRC-012-2009	ARC-108-3010-2019	✓		
Ivone Acevedo	IRC-076-2020		✓		
Jorge Faisal Mosquera	IRC-018-2007	DEIA-ARC-006-1002-2021	✓		
Juan Antonio Ortega	IRC-057-2009	DEIA-ARC-028-1208-2020	✓		
Janitze Torres	IRC-033-2005	DEIA-ARC-106-2310-2019	✓		
Jorge Arturo García	IRC-084-2001	DEIA-ARC-002-2701-2021	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "LÍNEA DE TRANSMISIÓN TEFERS-SABANITAS 230 KV". **Corregimiento: Cristóbal, Cativa y Sabanitas** **Distritos: Colón** **Ubicación: provincia de Colón**	**Categoría: II**

PROMOTOR

Promotora: GENERADORA DE GATÚN, S.A.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA

Nombre: MÓNICA LUPIÁÑEZ	**pasaporte No. PAF466060**

Observaciones: Los Consultores Ambientales Ana Sanjur con registro IRC-012-09, Ivone Acevedo con registro IRC-076-2020, Janitze Torres con registro IRC-033-05, Juan Ortega con registro IRC-057-09, Jorge Mosquera con registro IRC-018-07, José Rincón con registro IRC-042-2020, Jorge Arturo García con registro IRC-084-01, no forman parte de la empresa consultora URS HOLDINGS, S.A. con registro IAR-001-98; pero firma como persona natural responsables adicional en el EsIA que presenta la empresa Jurídica.

Consultores Ambientales Inscritos durante su última actualización en la Empresa Consultora.

Consultores	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización
Kathia Barahona	IRC-042-2007	DEIA-ARC-089-1712-2020
María A. Landau	IRC-076-2001	DEIA-ARC-077-1211-2020
Katya Gorrichategui	IRC-018-2011	DEIA-ARC-018-2307-2020
Eduardo Montenegro	IRC-016-2007	DEIA-ARC-081-1711-2020
Nadia Vásquez	IRC-001-2009	DEIA-ARC-045-0409-2020

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental
Gestor de Impacto Ambiental (responsable de la Verificación)

Nombre	**Alisson Castrejón C.**
Firma	Alisson Castrejón C.
Fecha de Verificación	**03/12/2021**

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	**Alfonso Martínez**
Firma	
Fecha de Verificación	**03/12/2021**

REPÚBLICA DE PANAMÁ — MINISTERIO DE AMBIENTE — DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

N° =170-2021

PROYECTO: **LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS-SABANITAS 230 KV**

PROMOTOR: **GENERADORA DE GATÚN, S.A.**

UBICACIÓN: **CORREGIMIENTOS DE CRISTÓBAL, CATIVÁ Y SABANITAS, DISTRITO DE COLÓN, PROVINCIA DE COLÓN.**

CATEGORÍA: II

FECHA DE ENTRADA: DÍA 02 MES DICIEMBRE AÑO 2021

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.		X	NO APLICA
3	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		PRESENTAN ORIGINAL Y COPIA IMPRESA
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	X		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7.	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		X		

Entregado por: (Usuario)
Nombre: Daniel Sierra
Cedula: 8-891-1298
Correo: daniel.sierra@aes.com
Teléfono: +507 6615-7849
Firma:

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)
Técnico: Alfonso Martinez Rojas
Firma:

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)
Nombre: Anabitia Castillero G.
Firma:

62

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE

Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No. 63711

Información General

Hemos Recibido De	GENERADORA DE GATUN,S.A. / 155591805-2-2015 DV 6	**Fecha del Recibo**	2/12/2021
Administración Regional	Dirección Regional MiAMBIENTE Colón	**Guía / P. Aprov.**	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	**Tipo de Cliente**	Contado
Efectivo / Cheque		**No. de Cheque**	
	Cheque	9	B/. 1,250.00
La Suma De	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		**B/. 1,250.00**

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00

Monto Total **B/. 1,250.00**

Observaciones

CANCELA EST. DE IMPACTO AMB. CAT.2

Día	Mes	Año	Hora
02	12	2021	12:50:51 PM

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon

REPÚBLICA DE PANAMA — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE

PAGADO

Sello

IMP 1

República de Panamá

Ministerio de Ambiente

Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 194381

Fecha de Emisión:	02	12	2021	Fecha de Validez:	01	01	2022
	(día / mes / año)				(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

GENERADORA DE GATUN,S.A

Representante Legal:

LUIS ROLANDO GONZALEZ BUNSTER

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
	155591805		
Ficha	**Imagen**	**Documento**	**Finca**

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Jefe de la Sección de Tesorería.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
Departamento de Tesorería

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

Ministerio de Obras Públicas
Despacho del Ministro

Panamá, 28 de septiembre de 2021
DM-OPE-2167

Ingeniera
Mónica Lupiañez
Apoderada
Generadora Gatún, S.A.
Ciudad

Referencia: **Proyecto de Línea de Transmisión Telfers – Sabanitas 230 KV – Anuencia y Condiciones para el Permiso de Ingreso del Personal.**

Ingeniera Lupiañez:

Hacemos referencia a su **Nota N°. GAT LT MOP - 04** del 18 de agosto de 2021, recibida en nuestras oficinas el 25 de agosto de 2021, donde nos solicitan anuencia del proyecto y para el ingreso del personal a la propiedad con el fin de realizar diversos estudios técnicos, con el objetivo de mantener en movimiento el avance del mismo, la cual consiste en la construcción de una línea para la generación eléctrica a Gas Natural de 670 MW por parte de la empresa Generadora Gatún S.A., con la finalidad de llevar a cabo el Plan de Expansión Eléctrica (PESIN) de largo Plazo 2019, la cual será ubicado en Isla Telfers, provincia de Colón, que recorrerá aproximadamente 16 kilómetros a lo largo de la Autopista Madden- Colón.

El Ministerio de Obras Públicas a través de la Dirección de la Oficina de Proyectos Especiales hacemos formal anuencia, y a su vez notificarles que la Concesionaria Madden Colón, S.A. (CMC), está debidamente informada sobre lo que acontece con respecto a los estudios preliminares previos a la construcción del proyecto y la necesidad de ingreso de su personal al área de servidumbre de la Autopista.

Por tanto CMC manifiesta su no objeción a través de la nota CMC/O&M-277/2021 del 23 de septiembre de 2021, indicándonos además que deben cumplir con el procedimiento de su sistema de gestión, sus normativas de seguridad, y que toda comunicación con la concesionaria debe ser a través de la oficina de Proyectos especiales del Ministerio de Obras Públicas.

Toda solicitud para ingreso del personal y realizar los estudios técnicos necesarios debe venir debidamente detallados para ser remitidos a la Concesionaria Madden Colón, S.A., para su análisis previo y puedan indicarnos el debido proceso y requisitos que deben presentar dependiendo de la actividad a ejecutar y logren ingresar al área de Servidumbre de la Autopista para cumplir con el desarrollo del proyecto, así iniciar la obra lo más pronto posible y coordinemos en conjunto todo lo que se requiera.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional que requiera.

Atentamente,

Ing. Rafael Sabonge
Ministro de Obras Públicas

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RS/GM/AG/MD
GM

c.: Ing. Gilberto Marengo– Director de la Oficina de Proyectos Especiales

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE BIENES REVERTIDOS (UABR)

Coordinación de las Áreas de Ingeniería
Área de Ingeniería

14 de septiembre de 2021
MEF-2021-54042

Ingeniera
Mónica Lupiañez
Generadora de Gatún S.A.
Ciudad.

Respetada ingeniera Lupiañez:

Nos dirigimos a usted, en esta ocasión, para brindar respuesta a su Nota Nº GAT-LT-UABR-02 de 18 de agosto de 2021, mediante la cual nos solicita a esta Unidad Administrativa anuencia para los estudios de desarrollo del proyecto de Línea de Transmisión de Telfers-Sabanitas. Sobre el particular, nos permitimos indicarle lo siguiente:

La Unidad Administrativa de Bienes Revertidos (UABR), del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), no tiene objeción en que se realicen los estudios topográficos, sociales y avalúos de los terrenos enumerados en su nota; sin embargo, para esto necesitamos el alineamiento del proyecto en formato digital (AutoCAD - DWG) en coordenadas UTM WGS-84, mediante Disco Compacto o memoria USB, a fin de que nuestro equipo Técnico pueda analizar su solicitud. Igualmente, un listado del personal a cargo de estas actividades, para informar a la seguridad del sector de quienes estarán ejecutando estos trabajos

Cabe mencionar que, estos trabajos no son responsabilidad de la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos (UABR), del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF); por lo tanto, la UABR-MEF queda exonerada de todo reclamo ocasionado durante la realización de los mismos, dentro del área del proyecto.

Atentamente,

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Unidad Administrativa de Bienes Revertidos
Secretaría Ejecutiva
Ministerio de Economía y Finanzas

Fernando A. Paniagua Hurtado
Secretario Ejecutivo
Unidad Administrativa de Bienes Revertidos

AH / EB/ cml

ⓘ La autenticidad de este documento puede ser validada mediante el código QR.

COPIA

Generadora Gatún

Ciudad de Panama, 18 de agosto, 2021
Nota: GAT LT UABR-02



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Código: EXT-MEF-2021-25615
Registrada el: 26 ago 2021 13:23:19
Registrado por: Urrunjo, Estebana
Dirigida a: Paniagua Hurtado, Fernando A
Contraseña consulta web: 6D5346BC
igob.mef.gob.pa/consultacorrespondencia

Ing.
Fernando Paniagua
Secretario Ejecutivo de la Unidad de Bienes Revertidos
Ministerio de Economia y Finanzas
Ciudad

Referencia: Proyecto de Línea de Transmisión Telfers – Sabanitas 230kV

Estimado Secretario **PANIAGUA**:

De acuerdo a previas comunicaciones con nuestra entidad, le informamos que Generadora de Gatún S.A. se encuentra en el proceso de desarrollo de un proyecto de generación eléctrica a Gas Natural de 670 MW. ubicado en Isla Telfers, en la provincia de Colón.

Con el objetivo de evacuar la energía generada y brindar mayor robustez al sistema de interconectado nacional; de acuerdo con el Plan de Expansión Eléctrica (PESIN) de Largo Plazo 2019; se contempla la necesidad de integrar un nuevo circuito de transmisión entre la futura Sub-Estación de Telfers (Colón) y la futura Sub-Estación Sabanitas. Dicha línea de transmisión será de doble circuito (inicialmente con solo 1 circuito) a 230 kV con una distancia de aproximadamente 16km que correrán principalmente a lo largo de la Autopista Panamá-Colón.

Por lo anterior, y en su condición de **Secretario Ejecutivo de la Unidad de Bienes Revertidos**, y siendo el Ministerio Economía y Finanzas el propietario de los siguientes terrenos:

Descripción	Finca o Plano
Lote DA 01-01	30106-114648
Resto Libre de la Finca Madre de Davis	13020
Poligono P-A	
Resto Libre de la Finca Madre de Espinar	12928
Resto Libre de la Finca Madre de Brazos Heights	13335
Resto Libre de la Finca Madre de Cristobal	12875

Le solicitamos su anuencia del proyecto de Línea de Transmisión Telfers – Sabanitas 230kV de Generadora de Gatún S.A, asi como su anuencia para que el personal designado por Generadora de Gatún S.A., debidamente identificado, cuente con su aprobación para ingresar a su propiedad, con la finalidad de realizar los estudios técnicos, topográficos, sociales y avalúos necesarios para el desarrollo del proyecto.

Ante cualquier duda, pueden contactar a nuestro equipo de proyectos +507 6567-2169 o al +507 6588-5735.

Dirección de Desarrollo de Proyectos, Plaza 58, Piso 9, Obarrio, Ciudad de Panamá +507 6567 2169

Generadora
Gatún

Agradecemos la colaboración que tenga a bien brindarnos para lograr la realización de este proyecto, necesario para reforzar el Sistema de Interconectado Nacional; y de esa forma, poder garantizar el suministro de energía eléctrica a todo el país.

Atentamente,

Ing. Monica Lupiañez
Apoderada
Generadora de Gatún S.A.

Autoriza:

Nombre: _____

Cédula: _____

Fecha: _____

Teléfono: _____

Dirección de Desarrollo de Proyectos, Plaza 58, Piso 9, Obarrio, Ciudad de Panamá +507 6567 2169

DUASA
DESARROLLO URBANISTICO DEL ATLANTICO, S.A.

Colón, 15 de noviembre de 2021.

Ingeniero
CARLOS MOSQUERA CASTILLO
Gerente General
Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A.
ETESA
E.S.D.

Referencia: Nota ETE-DI-GGAS-501-2021
Proyecto de Línea de Transmisión Telfers – Sabanitas 230 kV.

Estimado Ingeniero Mosquera:

Por este medio damos respuesta a la nota de referencia, recibida en nuestras oficinas el día 11 de noviembre del año en curso, le informamos que cuentan con nuestra anuencia para que el personal debidamente identificado y designado por ETESA, ingrese a nuestra propiedad identificada con los folios reales 14378, 14379, 14376, 12032, 26679, 26678, 26677, 26676, 26675, 26674, 12029, todas con código de ubicación 3014, con la finalidad de realizar los estudios técnicos, topográficos, sociales y avalúos necesarios para el desarrollo del Proyecto de Línea de Transmisión Telfers – Sabanitas 230kV.

Estaremos al pendiente para recibirlos en nuestras oficinas una vez finalizados los estudios arriba mencionados, para llegar a un acuerdo y definir los pasos a seguir.

Saludos Cordiales

AHMAD M. WAKED F.
Representante Legal
Desarrollo Urbanístico del Atlántico, S.A.

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
El presente cotejo NO implica la validez y eficacia del contenido de este documento ni el de su original. (Art. 1739 CC)
Licdo. Jorge Eliezer Gantes S.

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.
Panamá 25 NOV 2021
Testigos Testigos
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Ahmad Mohamed
Waked Feres



N-19-613

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: **09-SEP-1940**
LUGAR DE NACIMIENTO: **LIBANO**
SEXO: **M**
TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: **07-OCT-2021**
EXPIRA: **07-OCT-2051**



TE TRIBUNAL ELECTORAL

DIRECTOR NACIONAL DE CEDULACIÓN

N-19-613

723EANI0016

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
El presente cotejo NO implica la validez y eficacia del contenido de este documento ni el de su original. (Art. 1739 CC)
Licdo. Jorge Eliezer Gantes S.

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Panamá 25 NOV 2021

Testigos

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

BIENES RAÍCES DEL CARIBE, S.A.

Colón, 15 de noviembre de 2021.

Ingeniero
CARLOS MOSQUERA CASTILLO
Gerente General
Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A.
ETESA
E.S.D.

Referencia: Nota ETE-DI-GGAS-501-2021
Proyecto de Línea de Transmisión Telfers – Sabanitas 230 kV.

Estimado Ingeniero Mosquera:

Por este medio damos respuesta a la nota de referencia, recibida en nuestras oficinas el día 11 de noviembre del año en curso, le informamos que cuentan con nuestra anuencia para que el personal debidamente identificado y designado por ETESA, ingrese a nuestra propiedad identificada con los folios reales 4073 y 2887, ambas con código de ubicación 3010 y el folio real 2960 con código de ubicación 30, con la finalidad de realizar los estudios técnicos, topográficos, sociales y avalúos necesarios para el desarrollo del Proyecto de Línea de Transmisión Telfers – Sabanitas 230kV.

Estaremos al pendiente para recibirlos en nuestras oficinas una vez finalizados los estudios arriba mencionados, para llegar a un acuerdo y definir los pasos a seguir.

Saludos Cordiales

AHMAD M. WAKED F.
Representante Legal
Bienes Raíces del Caribe, S.A.

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
El presente cotejo NO implica la validez y eficacia del contenido de este documento ni el de su original. (Art. 1739 CC)
Licdo. Jorge Eliezer Gantes S.

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original. 25 NOV 2021
Panamá
Testigos Testigos
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Ahmad Mohamed
Waked Feres



N-19-613

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: **09-SEP-1940**
LUGAR DE NACIMIENTO: **LIBANO**
SEXO: **M**
TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: **07-OCT-2021**
EXPIRA: **07-OCT-2051**



TE TRIBUNAL ELECTORAL

DIRECTOR NACIONAL DE CEDULACIÓN

N-19-613

723EANI0016

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
El presente cotejo NO implica la validez y eficacia del contenido de este documento ni el de su original. (Art. 1739 CC)
Licdo. Jorge Eliezer Gantes S.

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Panamá 25 NOV 2021

Testigos

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

Ciudad de Panamá, 22 de septiembre, 2021

Ing.
Mónica Lupiáñez
Apoderada
Generadora de Gatún S.A.
Ciudad

Referencia: Proyecto de Línea de Transmisión Telfers – Sabanitas 230kV

Estimada Ingeniera Lupiáñez:

En nuestra condición de propietario de los terrenos con folio real 4150 y 4429 con código de ubicación 30; y la propiedad con folio real 2014, código de ubicación 3004; ubicadas en el municipio de Colón.

Le informamos que, a solicitud de su entidad, confirmamos nuestra anuencia del proyecto de línea de transmisión "Telfers - Sabanitas 230kV" así como nuestra anuencia para que el personal designado por Generadora de Gatún S.A.; debidamente identificado; cuente con nuestra autorización para ingresar a las propiedades designadas en el párrafo anterior. Dicha autorización de acceso será con el objeto de permitirle a Generadora de Gatún S.A. realizar los estudios técnicos, topográficos, sociales y avalúos necesarios para el desarrollo del proyecto.

Si mas por el momento,

Atentamente,

Alexander P Psychoyos
Apoderado
Inmobiliaria Sabanitas, S.A.

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
El presente cotejo NO implica la validez y eficacia del contenido de este documento ni el de su original. (Art. 1739 CC)
Licdo. Jorge Eliezer Gantes S.

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-503-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.
Panamá 25 NOV 2021
Testigos Testigos
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

PODER

El suscrito, **IGOR KANELOPULOS TAGAROPULOS** varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número 8-230-2433, en mi calidad de representante legal de **INMOBILIAIRA SABANITAS, S.A.,** sociedad inscrita a folio número 802296, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, concurro a su despacho para otorgar poder al Señor **ALEXANDER PETER PSYCHOYOS SCHEFFER,** varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número 8-787-1083, de profesión inversionista, localizable al teléfono 395-3485/86, con oficinas en la Ciudad de Panamá, Piso 6, P.H. BMW Plaza, Calle 50, lugar donde recibo notificaciones personales, para que en representación de **INMOBILIARIA SABANITAS, S.A.**, se encuentre debidamente facultado firmar, recibir, desistir, sustituir, reasumir, comprometerse, ratificarse, transigir, conciliar, allanarse e interponer todas las acciones o recursos que estime convenientes para el mejor ejercicio del presente poder.

A la fecha de su presentación,

Recibo Poder

ALEXANDER PETER PSYCHHOYOS SCHEFFER
8-787-1083

Otorgo Poder:

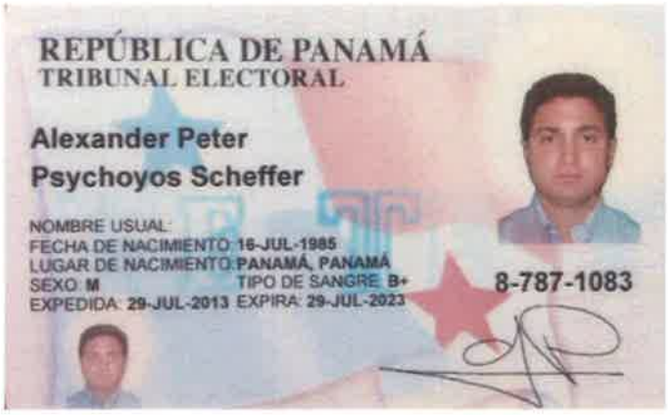
IGOR KANELOPULOS TAGAROPULOS
C.I.P. No. 8-230-2433

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
El presente cotejo NO implica la validez y eficacia del contenido de este documento ni el de su original. (Art. 1739 CC)
Licdo. Jorge Eliezer Gantes S.

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.
Panamá 25 NOV 2021

Testigos Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero


REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Alexander Peter
Psychoyos Scheffer

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 16-JUL-1985
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE: B+
EXPEDIDA: 29-JUL-2013 EXPIRA: 29-JUL-2023

8-787-1083

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
El presente cotejo NO implica la validez y eficacia del contenido de este documento ni el de su original. (Art. 1739 CC)
Licdo. Jorge Eliezer Gantes S.

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Panamá 25 NOV 2021

Testigos Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

Generadora Gatún

Generadora de Gatún, S.A.
www.gegpanama.com
info@gegpanama.com

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
El presente cotejo NO implica la validez y eficacia del contenido de este documento ni el de su original. (Art. 1739 CC)
Licdo. Jorge Eliezer Gantes S.

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.
Panamá 25 NOV 2021
Testigos Testigos
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

Ciudad de Panamá, 05 de octubre de 2021.
Nota: GAT LT -PN-24-2021

Señor
Washington Rivera
Ciudad

Referencia: Proyecto de Línea de Transmisión Telfers – Sabanitas 230kV

Señor Rivera:

A través de la presente le informamos que Generadora de Gatún S.A. se encuentra en el proceso de desarrollo de un proyecto de generación eléctrica a Gas Natural de 670 MW, ubicado en Isla Telfers, en la provincia de Colón.

Con el objetivo de evacuar la energía generada y brindar mayor robustez al sistema de interconectado nacional; de acuerdo con el Plan de Expansión Eléctrica (PESIN) de Largo Plazo 2019; se contempla la necesidad de integrar un nuevo circuito de transmisión entre la futura Sub-Estación de Telfers (Colón) y la futura Sub-Estación Sabanitas. Dicha línea de transmisión será de doble circuito (inicialmente con solo 1 circuito) a 230 kV con una distancia de aproximadamente 16km que correrán principalmente a lo largo de la Autopista Panamá-Colón.

Por lo anterior, y en su condición de propietario del Folio Real 2405 con código de ubicación 3004, le solicitamos su anuencia del proyecto de Línea de Transmisión Telfers – Sabanitas 230kV de Generadora de Gatún S.A, así como su anuencia para que el personal designado por Generadora de Gatún S.A., debidamente identificado, cuente con su aprobación para ingresar a su propiedad, con la finalidad de realizar los estudios técnicos, topográficos, sociales y avalúos necesarios para el desarrollo del proyecto.

Cualquier duda o pregunta pueden contactar a nuestro equipo de proyectos +507 6567-2169 o al +507 6588-5735.

Agradecemos la colaboración que tenga a bien brindarnos para lograr la realización de este proyecto, necesario para reforzar el Sistema de Interconectado Nacional; y de esa forma, poder garantizar el suministro de energía eléctrica a todo el país.

Atentamente,

Ing. Mónica Lupiáñez
Apoderada
Generadora de Gatún S.A.

Autoriza:
Nombre: Francisco A. de Roux
Cédula: 3-59-219
Fecha: 21 de octubre 2021.
Teléfono: 6949-3642.



NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
El presente cotejo NO implica la validez y eficacia del contenido de este documento ni el de su original. (Art. 1739 CC)
① Licdo. Jorge Eliezer Gantes S.

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Panamá 25 NOV 2021

Testigos Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero ①

Generadora Gatún

Generadora de Gatún, S.A.
www.gegpanama.com
info@gegpanama.com

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
El presente cotejo NO implica la validez y eficacia del contenido de este documento ni el de su original. (Art. 1739 CC)
Licdo. Jorge Eliezer Gantes S.

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.
Panamá 25 NOV 2021
Testigos Testigos
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

Ciudad de Panamá, 05 de octubre de 2021.
Nota: GAT LT -PN-18-2021

Señora
Agripina Obando Arias
Ciudad

Referencia: Proyecto de Línea de Transmisión Telfers – Sabanitas 230kV

Señor Obando:

A través de la presente le informamos que Generadora de Gatún S.A. se encuentra en el proceso de desarrollo de un proyecto de generación eléctrica a Gas Natural de 670 MW, ubicado en Isla Telfers, en la provincia de Colón.

Con el objetivo de evacuar la energía generada y brindar mayor robustez al sistema de interconectado nacional; de acuerdo con el Plan de Expansión Eléctrica (PESIN) de Largo Plazo 2019; se contempla la necesidad de integrar un nuevo circuito de transmisión entre la futura Sub-Estación de Telfers (Colón) y la futura Sub-Estación Sabanitas. Dicha línea de transmisión será de doble circuito (inicialmente con solo 1 circuito) a 230 kV con una distancia de aproximadamente 16km que correrán principalmente a lo largo de la Autopista Panamá-Colón.

Por lo anterior, y en su condición de propietario del Folio Real 351182 con código de ubicación 3004, le solicitamos su anuencia del proyecto de Línea de Transmisión Telfers – Sabanitas 230kV de Generadora de Gatún S.A, así como su anuencia para que el personal designado por Generadora de Gatún S.A., debidamente identificado, cuente con su aprobación para ingresar a su propiedad, con la finalidad de realizar los estudios técnicos, topográficos, sociales y avalúos necesarios para el desarrollo del proyecto.

Cualquier duda o pregunta pueden contactar a nuestro equipo de proyectos +507 6567-2169 o al +507 6588-5735.

Agradecemos la colaboración que tenga a bien brindarnos para lograr la realización de este proyecto, necesario para reforzar el Sistema de Interconectado Nacional; y de esa forma, poder garantizar el suministro de energía eléctrica a todo el país.

Atentamente,

Ing. Mónica Lupiáñez
Apoderada
Generadora de Gatún S.A.

Autoriza:
Nombre: Agripina Obando Arias
Cédula: 2-87-1915
Fecha: 13/10/2021
Teléfono: 6609-7953


REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL
Agripina
Obando Arias
NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 23-JUN-1954
LUGAR DE NACIMIENTO: COLÓN, COLÓN
3-87-1915
SEXO: F
TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 10-SEP-2018
EXPIRA: 10-SEP-2028

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
El presente cotejo NO implica la validez y eficacia del contenido de este documento ni el de su original. (Art. 1739 CC)
①
Licdo. Jorge Eliezer Gantes S.

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.
Panamá 25 NOV 2021
Testigos
Testigos
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero
①

Generadora Gatún

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original. 25 NOV 2021
Panamá

Testigos Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero ①

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
El presente cotejo NO implica la validez y eficacia del contenido de este documento ni el de su original. (Art. 1739 CC) ①
Licdo. Jorge Eliezer Gantes S.

Ciudad de Panamá, 22 de septiembre, 2021
Nota: GAT LT -PN-12-2021

Señora
Golbi Machuca de Garner
Ciudad

Referencia: Proyecto de Línea de Transmisión Telfers – Sabanitas 230kV

Señora Machuca:

A través de la presente le informamos que Generadora de Gatún S.A. se encuentra en el proceso de desarrollo de un proyecto de generación eléctrica a Gas Natural de 670 MW, ubicado en Isla Telfers, en la provincia de Colón.

Con el objetivo de evacuar la energía generada y brindar mayor robustez al sistema de interconectado nacional; de acuerdo con el Plan de Expansión Eléctrica (PESIN) de Largo Plazo 2019; se contempla la necesidad de integrar un nuevo circuito de transmisión entre la futura Sub-Estación de Telfers (Colón) y la futura Sub-Estación Sabanitas. Dicha línea de transmisión será de doble circuito (inicialmente con solo 1 circuito) a 230 kV con una distancia de aproximadamente 16km que correrán principalmente a lo largo de la Autopista Panamá-Colón.

Por lo anterior, y en su condición de propietario del Folio Real 553 con código de ubicación 3004, le solicitamos su anuencia del proyecto de Línea de Transmisión Telfers – Sabanitas 230kV de Generadora de Gatún S.A, así como su anuencia para que el personal designado por Generadora de Gatún S.A., debidamente identificado, cuente con su aprobación para ingresar a su propiedad, con la finalidad de realizar los estudios técnicos, topográficos, sociales y avalúos necesarios para el desarrollo del proyecto.

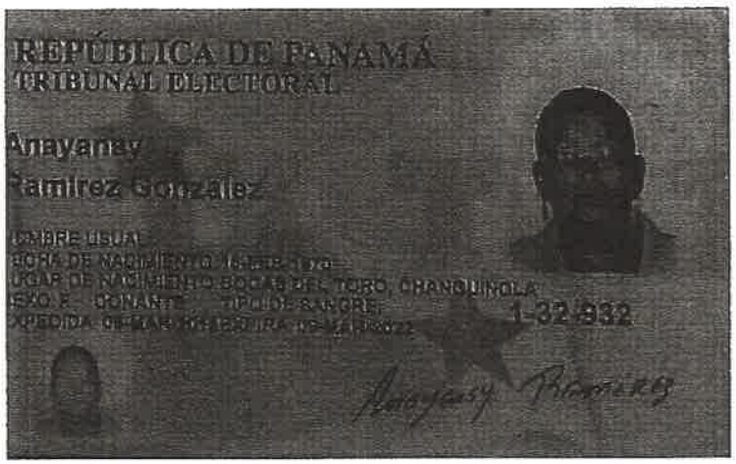
Cualquier duda o pregunta pueden contactar a nuestro equipo de proyectos +507 6567-2169 o al +507 6588-5735.

Agradecemos la colaboración que tenga a bien brindarnos para lograr la realización de este proyecto, necesario para reforzar el Sistema de Interconectado Nacional; y de esa forma, poder garantizar el suministro de energía eléctrica a todo el país.

Atentamente,

Ing. Mónica Lupiáñez
Apoderada
Generadora de Gatún S.A.

Autoriza: Por
Nombre: Angelina Ramírez
Cédula: 1-32-932
Fecha: 27-9-21
Teléfono: 6422-3876



NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
El presente cotejo NO implica la validez y eficacia del contenido de este documento ni el de su original. (Art. 1739 CC)
Licdo. Jorge Eliezer Gantes S.

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-599-986.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Panamá 25 NOV 2021

Testigos

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero



NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
El presente cotejo NO implica la validez y eficacia del contenido de este documento ni el de su original. (Art. 1739 CC)
Licdo. Jorge Eliezer Gantes S.

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original. 25 NOV 2021
Panamá
Testigos
Testigos
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

Generadora Gatún

Generadora de Gatún, S.A.
www.gegpanama.com
info@gegpanama.com

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
El presente cotejo NO implica la validez y eficacia del contenido de este documento ni el de su original. (Art. 1739 CC)
Licdo. Jorge Eliezer Gantes S.

El Suscrito JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.
Panamá 25 NOV 2021
Testigos Testigos
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero ①

Ciudad de Panamá, 05 de octubre de 2021.
Nota: GAT LT -PN-21-2021

Señor
Gabriel Humphries
Ciudad

Referencia: Proyecto de Línea de Transmisión Telfers – Sabanitas 230kV

Señor Humphries:

A través de la presente le informamos que Generadora de Gatún S.A. se encuentra en el proceso de desarrollo de un proyecto de generación eléctrica a Gas Natural de 670 MW, ubicado en Isla Telfers, en la provincia de Colón.

Con el objetivo de evacuar la energía generada y brindar mayor robustez al sistema de interconectado nacional; de acuerdo con el Plan de Expansión Eléctrica (PESIN) de Largo Plazo 2019; se contempla la necesidad de integrar un nuevo circuito de transmisión entre la futura Sub-Estación de Telfers (Colón) y la futura Sub-Estación Sabanitas. Dicha línea de transmisión será de doble circuito (inicialmente con solo 1 circuito) a 230 kV con una distancia de aproximadamente 16km que correrán principalmente a lo largo de la Autopista Panamá-Colón.

Por lo anterior, y en su condición de propietario del Folio Real 3789 con código de ubicación 3010, le solicitamos su anuencia del proyecto de Línea de Transmisión Telfers – Sabanitas 230kV de Generadora de Gatún S.A, así como su anuencia para que el personal designado por Generadora de Gatún S.A., debidamente identificado, cuente con su aprobación para ingresar a su propiedad, con la finalidad de realizar los estudios técnicos, topográficos, sociales y avalúos necesarios para el desarrollo del proyecto.

Cualquier duda o pregunta pueden contactar a nuestro equipo de proyectos +507 6567-2169 o al +507 6588-5735.

Agradecemos la colaboración que tenga a bien brindarnos para lograr la realización de este proyecto, necesario para reforzar el Sistema de Interconectado Nacional; y de esa forma, poder garantizar el suministro de energía eléctrica a todo el país.

Atentamente,

Ing. Mónica Lupiáñez
Apoderada
Generadora de Gatún S.A.

Autoriza:
Nombre: Gabriel E Humphries
Cédula: 3-84-1884
Fecha: 15-10-2021
Teléfono: 6593-6830

Dirección de Desarrollo de Proyectos, Plaza 58, Piso 9, Obarrio, Ciudad de Panamá +507 6587 2169



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Gabriel Rolando
Humphries Subera

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO: 20-MAY-1958
LUGAR DE NACIMIENTO: COLÓN, COLÓN
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE
EXPEDIDA: 21-OCT-2016 EXPIRA: 21-OCT-2026

3-84-1884

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
El presente cotejo NO implica la validez y eficacia del contenido de este documento ni el de su original. (Art. 1739 CC)
Licdo. Jorge Eliezer Gantes S.

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original. 25 NOV 2021
Panamá

Testigos Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

Generadora Gatún

Generadora de Gatún, S.A.
www.gegpanama.com
info@gegpanama.com

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
El presente cotejo NO implica la validez y eficacia del contenido de este documento ni el de su original. (Art. 1739 CC)
Lcdo. Jorge Eliezer Gantes S.

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia auténticada de su original.
Panamá 25 NOV 2021
Testigos Testigos
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

Ciudad de Panamá, 05 de octubre de 2021.
Nota: GAT LT -PN-19-2021

Señor
Felix Bocanegra
Ciudad

Referencia: Proyecto de Línea de Transmisión Telfers – Sabanitas 230kV

Señor Bocanegra:

A través de la presente le informamos que Generadora de Gatún S.A. se encuentra en el proceso de desarrollo de un proyecto de generación eléctrica a Gas Natural de 670 MW, ubicado en Isla Telfers, en la provincia de Colón.

Con el objetivo de evacuar la energía generada y brindar mayor robustez al sistema de interconectado nacional; de acuerdo con el Plan de Expansión Eléctrica (PESIN) de Largo Plazo 2019; se contempla la necesidad de integrar un nuevo circuito de transmisión entre la futura Sub-Estación de Telfers (Colón) y la futura Sub-Estación Sabanitas. Dicha línea de transmisión será de doble circuito (inicialmente con solo 1 circuito) a 230 kV con una distancia de aproximadamente 16km que correrán principalmente a lo largo de la Autopista Panamá-Colón.

Por lo anterior, y en su condición de propietario del Folio Real 20315 con código de ubicación 3004, le solicitamos su anuencia del proyecto de Línea de Transmisión Telfers – Sabanitas 230kV de Generadora de Gatún S.A, así como su anuencia para que el personal designado por Generadora de Gatún S.A., debidamente identificado, cuente con su aprobación para ingresar a su propiedad, con la finalidad de realizar los estudios técnicos, topográficos, sociales y avalúos necesarios para el desarrollo del proyecto.

Cualquier duda o pregunta pueden contactar a nuestro equipo de proyectos +507 6567-2169 o al +507 6588-5735.

Agradecemos la colaboración que tenga a bien brindarnos para lograr la realización de este proyecto, necesario para reforzar el Sistema de Interconectado Nacional; y de esa forma, poder garantizar el suministro de energía eléctrica a todo el país.

Atentamente,

Ing. Mónica Lupiáñez
Apoderada
Generadora de Gatún S.A.

Autoriza:
Nombre: _____
Cédula: 9-23-973
Fecha: 15/10/2021
Teléfono: 6379-6327.



NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
El presente cotejo NO implica la validez y eficacia del contenido de este documento ni el de su original. (Art. 1739 CC)
Licdo. Jorge Eliezer Gantes S.

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Panamá 25 NOV 2021

Testigos Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

Generadora Gatún

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
El presente cotejo NO implica la validez y eficacia del contenido de este documento ni el de su original. (Art. 1739 CC)
Licdo. Jorge Eliezer Gantes S.

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.
Panamá 25 NOV 2021
Testigos Testigos
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

Ciudad de Panamá, 15 de septiembre, 2021
Nota: GAT LT -PN-07-2021

Señor
Juan Eduardo Lombardi Tribaldos
Ciudad

Referencia: Proyecto de Línea de Transmisión Telfers – Sabanitas 230kV

Estimado Licenciado Lombardi:

A través de la presente le informamos que Generadora de Gatún S.A. se encuentra en el proceso de desarrollo de un proyecto de generación eléctrica a Gas Natural de 670 MW, ubicado en Isla Telfers, en la provincia de Colón.

Con el objetivo de evacuar la energía generada y brindar mayor robustez al sistema de interconectado nacional; de acuerdo con el Plan de Expansión Eléctrica (PESIN) de Largo Plazo 2019; se contempla la necesidad de integrar un nuevo circuito de transmisión entre la futura Sub-Estación de Telfers (Colón) y la futura Sub-Estación Sabanitas. Dicha línea de transmisión será de doble circuito (inicialmente con solo 1 circuito) a 230 kV con una distancia de aproximadamente 16km que correrán principalmente a lo largo de la Autopista Panamá-Colón.

Por lo anterior, y en su condición de propietario del Folio Real 4638 con código de ubicación 3004, le solicitamos su anuencia del proyecto de Línea de Transmisión Telfers – Sabanitas 230kV de Generadora de Gatún S.A, así como su anuencia para que el personal designado por Generadora de Gatún S.A., debidamente identificado, cuente con su aprobación para ingresar a su propiedad, con la finalidad de realizar los estudios técnicos, topográficos, sociales y avalúos necesarios para el desarrollo del proyecto.

Cualquier duda o pregunta pueden contactar a nuestro equipo de proyectos +507 6567-2169 o al +507 6588-5735.

Agradecemos la colaboración que tenga a bien brindarnos para lograr la realización de este proyecto, necesario para reforzar el Sistema de Interconectado Nacional; y de esa forma, poder garantizar el suministro de energía eléctrica a todo el país.

Atentamente,

Ing. Mónica Lupiáñez
Apoderada
Generadora de Gatún S.A.

Autoriza: Juan Lombardi
Nombre: JUAN E. LOMBARDI T
Cédula: 8-107-179
Fecha:
Teléfono: 6679-0240



NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
El presente cotejo NO implica la validez y eficacia del contenido de este documento ni el de su original. (Art. 1739 CC)
Licdo. Jorge Eliezer Gantes S.

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.
Panamá 25 NOV 2021

Testigos

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

Generadora Gatún

Generadora de Gatún, S.A.
www.gegpanama.com
info@gegpanama.com

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
El presente cotejo NO implica la validez y eficacia del contenido de este documento ni el de su original. (Art. 1739 CC)
Licdo. Jorge Eliezer Gantes S.

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.
Panamá 25 NOV 2021
Testigos Testigos
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

Ciudad de Panamá, 05 de octubre de 2021.
Nota: GAT LT -PN-20-2021

Señor
David Abouganem
Fundación Le Haim
Ciudad

Referencia: Proyecto de Línea de Transmisión Telfers – Sabanitas 230kV

Señor Abouganem:

A través de la presente le informamos que Generadora de Gatún S.A. se encuentra en el proceso de desarrollo de un proyecto de generación eléctrica a Gas Natural de 670 MW, ubicado en Isla Telfers, en la provincia de Colón.

Con el objetivo de evacuar la energía generada y brindar mayor robustez al sistema de interconectado nacional; de acuerdo con el Plan de Expansión Eléctrica (PESIN) de Largo Plazo 2019; se contempla la necesidad de integrar un nuevo circuito de transmisión entre la futura Sub-Estación de Telfers (Colón) y la futura Sub-Estación Sabanitas. Dicha línea de transmisión será de doble circuito (inicialmente con solo 1 circuito) a 230 kV con una distancia de aproximadamente 16km que correrán principalmente a lo largo de la Autopista Panamá-Colón.

Por lo anterior, y en su condición de fundador de la Fundación Le Haim, y siendo esta propietaria del Folio Real 3085 con código de ubicación 30, le solicitamos su anuencia del proyecto de Línea de Transmisión Telfers – Sabanitas 230kV de Generadora de Gatún S.A, así como su anuencia para que el personal designado por Generadora de Gatún S.A., debidamente identificado, cuente con su aprobación para ingresar a su propiedad, con la finalidad de realizar los estudios técnicos, topográficos, sociales y avalúos necesarios para el desarrollo del proyecto. Cualquier duda o pregunta pueden contactar a nuestro equipo de proyectos +507 6567-2169 o al +507 6588-5735.

Agradecemos la colaboración que tenga a bien brindarnos para lograr la realización de este proyecto, necesario para reforzar el Sistema de Interconectado Nacional; y de esa forma, poder garantizar el suministro de energía eléctrica a todo el país.

Atentamente,

Ing. Mónica Lupiáñez
Apoderada
Generadora de Gatún S.A.

Autoriza:
Nombre: David Abouganem
Cédula: 3-85-15
Fecha: 24-NOV-21
Teléfono: 444-2916



NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
El presente cotejo NO implica la validez y eficacia del contenido de este documento ni el de su original. (Art. 1739 CC)
①
Licdo. Jorge Eliezer Gantes S.

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Panamá 25 NOV 2021

Testigos

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero ①

Generadora Gatún

Generadora de Gatún, S.A.
www.gegpanama.com
info@gegpanama.com

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
El presente cotejo NO implica la validez y eficacia del contenido de este documento ni el de su original. (Art. 1739 CC)
Licdo. Jorge Eliezer Gantes S.

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original. 25 NOV 2021
Panamá
Testigos Testigos
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero ①

Ciudad de Panamá, 05 de octubre de 2021.
Nota: GAT LT -PN-11-2021

Señor
Rosa Elvira Jaime López
Ciudad

Referencia: Proyecto de Línea de Transmisión Telfers – Sabanitas 230kV

Señor Rivera:

A través de la presente le informamos que Generadora de Gatún S.A. se encuentra en el proceso de desarrollo de un proyecto de generación eléctrica a Gas Natural de 670 MW, ubicado en Isla Telfers, en la provincia de Colón.

Con el objetivo de evacuar la energía generada y brindar mayor robustez al sistema de interconectado nacional; de acuerdo con el Plan de Expansión Eléctrica (PESIN) de Largo Plazo 2019; se contempla la necesidad de integrar un nuevo circuito de transmisión entre la futura Sub-Estación de Telfers (Colón) y la futura Sub-Estación Sabanitas. Dicha línea de transmisión será de doble circuito (inicialmente con solo 1 circuito) a 230 kV con una distancia de aproximadamente 16km que correrán principalmente a lo largo de la Autopista Panamá-Colón.

Por lo anterior, y en su condición de propietario del Folio Real 680 con código de ubicación 3004, le solicitamos su anuencia del proyecto de Línea de Transmisión Telfers – Sabanitas 230kV de Generadora de Gatún S.A, así como su anuencia para que el personal designado por Generadora de Gatún S.A., debidamente identificado, cuente con su aprobación para ingresar a su propiedad, con la finalidad de realizar los estudios técnicos, topográficos, sociales y avalúos necesarios para el desarrollo del proyecto.

Cualquier duda o pregunta pueden contactar a nuestro equipo de proyectos +507 6567-2169 o al +507 6588-5735.

Agradecemos la colaboración que tenga a bien brindarnos para lograr la realización de este proyecto, necesario para reforzar el Sistema de Interconectado Nacional; y de esa forma, poder garantizar el suministro de energía eléctrica a todo el país.

Atentamente,

Ing. Mónica Lupiáñez
Apoderada
Generadora de Gatún S.A.

Autoriza:
Nombre: Rosa Elvira Jaime López
Cédula: 2-76-898
Fecha: 13-10-2021
Teléfono: _____



NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
El presente cotejo NO implica la validez y eficacia del contenido de este documento ni el de su original. (Art. 1739 CC)
Licdo. Jorge Eliezer Gantes S.

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.
Panamá 25 NOV 2021

Testigos Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

Generadora Gatún

Generadora de Gatún, S.A.
www.gegpanama.com
info@gegpanama.com

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
El presente cotejo NO implica la validez y eficacia del contenido de este documento ni el de su original. (Art. 1739 C.C.)
①
Licdo. Jorge Eliezer Gantes S.

El Suscrito JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.
25 NOV 2021
Panamá
Testigos
Testigos
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero
①

Ciudad de Panamá, 12 de octubre de 2021.
Nota: GAT LT -PN-32-2021

Señor
Jinqiang Cai Tan
Inversiones Bocas del Toro 2015, S.A.
Ciudad

Referencia: Proyecto de Línea de Transmisión Telfers – Sabanitas 230kV

Señor **Jinqiang Cai**:

A través de la presente le informamos que Generadora de Gatún S.A. se encuentra en el proceso de desarrollo de un proyecto de generación eléctrica a Gas Natural de 670 MW, ubicado en Isla Telfers, en la provincia de Colón.

Con el objetivo de evacuar la energía generada y brindar mayor robustez al sistema de interconectado nacional; de acuerdo con el Plan de Expansión Eléctrica (PESIN) de Largo Plazo 2019; se contempla la necesidad de integrar un nuevo circuito de transmisión entre la futura Sub-Estación de Telfers (Colón) y la futura Sub-Estación Sabanitas. Dicha línea de transmisión será de doble circuito (inicialmente con solo 1 circuito) a 230 kV con una distancia de aproximadamente 16km que correrán principalmente a lo largo de la Autopista Panamá-Colón.

Por lo anterior, y en su condición de presidente de la sociedad Inversiones Bocas del Toro 2015, S.A., y siendo esta propietaria del Folio Real 27274 con código de ubicación 3014, le solicitamos su anuencia del proyecto de Línea de Transmisión Telfers – Sabanitas 230kV de Generadora de Gatún S.A, así como su anuencia para que el personal designado por Generadora de Gatún S.A., debidamente identificado, cuente con su aprobación para ingresar a su propiedad, con la finalidad de realizar los estudios técnicos, topográficos, sociales y avalúos necesarios para el desarrollo del proyecto. Cualquier duda o pregunta pueden contactar a nuestro equipo de proyectos +507 6567-2169 o al +507 6588-5735.

Agradecemos la colaboración que tenga a bien brindarnos para lograr la realización de este proyecto, necesario para reforzar el Sistema de Interconectado Nacional; y de esa forma, poder garantizar el suministro de energía eléctrica a todo el país.

Atentamente,

Ing. Mónica Lupiáñez
Apoderada
Generadora de Gatún S.A.

Autoriza:
Nombre: (Cai Jinqiang)
Cédula: N20-427
Fecha: 17/11/2021
Teléfono: 6612-3618



NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
El presente cotejo NO implica la validez y eficacia del contenido de este documento ni el de su original. (Art. 1739 CC)
Licdo. Jorge Eliezer Gantes S.

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.
Panamá 25 NOV 2021
Testigos
Testigos
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

Generadora Gatún

Ciudad de Panamá, 22 de septiembre, 2021
Nota: GAT LT -PN-16-2021

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
El presente cotejo NO implica la validez y eficacia del contenido de este documento ni el de su original. (Art. 1739 CC)
Licdo. Jorge Eliezer Gantes S.

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.
Panamá 25 NOV 2021
Testigos Testigos
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

Señora
Teodolina Subera
Ciudad

Referencia: Proyecto de Línea de Transmisión Telfers – Sabanitas 230kV

Señora Subera:

A través de la presente le informamos que Generadora de Gatún S.A. se encuentra en el proceso de desarrollo de un proyecto de generación eléctrica a Gas Natural de 670 MW, ubicado en Isla Telfers, en la provincia de Colón.

Con el objetivo de evacuar la energía generada y brindar mayor robustez al sistema de interconectado nacional; de acuerdo con el Plan de Expansión Eléctrica (PESIN) de Largo Plazo 2019; se contempla la necesidad de integrar un nuevo circuito de transmisión entre la futura Sub-Estación de Telfers (Colón) y la futura Sub-Estación Sabanitas. Dicha línea de transmisión será de doble circuito (inicialmente con solo 1 circuito) a 230 kV con una distancia de aproximadamente 16km que correrán principalmente a lo largo de la Autopista Panamá-Colón.

Por lo anterior, y en su condición de propietario del Folio Real 1689 con código de ubicación 3004, le solicitamos su anuencia del proyecto de Línea de Transmisión Telfers – Sabanitas 230kV de Generadora de Gatún S.A, así como su anuencia para que el personal designado por Generadora de Gatún S.A., debidamente identificado, cuente con su aprobación para ingresar a su propiedad, con la finalidad de realizar los estudios técnicos, topográficos, sociales y avalúos necesarios para el desarrollo del proyecto.

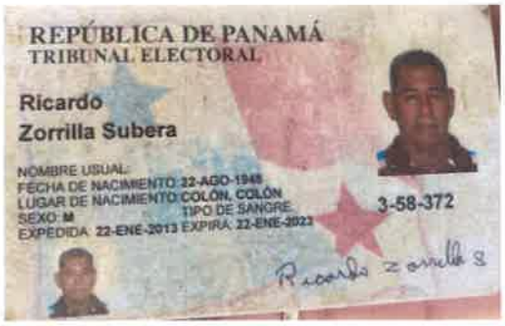
Cualquier duda o pregunta pueden contactar a nuestro equipo de proyectos +507 6567-2169 o al +507 6588-5735.

Agradecemos la colaboración que tenga a bien brindarnos para lograr la realización de este proyecto, necesario para reforzar el Sistema de Interconectado Nacional; y de esa forma, poder garantizar el suministro de energía eléctrica a todo el país.

Atentamente,

Ing. Mónica Lupiáñez
Apoderada
Generadora de Gatún S.A.

Autoriza:
Nombre: Ricardo Torrijos
Cédula: 3-58372
Fecha: 30-9-2021
Teléfono: 6866-0444



NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
El presente cotejo NO implica la validez y eficacia del contenido de este documento ni el de su original. (Art. 1739 CC)
Licdo. Jorge Eliezer Gantes S.

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Panamá 25 NOV 2021

Testigos Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. DAPB-0160-2021
De 23 de noviembre de 2021

Que aprueba la viabilidad para el proyecto **LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS – SABANITAS 230 Kv,** el cual recae dentro de los límites del área protegida **ÁREA RECREATIVA LAGO GATÚN**, cuyo promotor es **GENERADORA DE GATÚN S.A.**

La suscrita Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad, en uso de sus facultades legales,
y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 51 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de agosto de 1998, General de Ambiente crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, identificado con la sigla SINAP, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas o que se establezcan por leyes, decretos, resoluciones, acuerdos municipales, o convenios internacionales ratificados por la República de Panamá, y que las áreas protegidas son bienes de dominio público del Estado, y serán reguladas por el Ministerio de Ambiente, reconociendo los compromisos internacionales ratificados por la República de Panamá relacionados con el manejo, uso y gestión de áreas protegidas;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 "Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo No. 209 de 5 de septiembre de 2006" señala que en los casos de los estudios de impacto ambiental de proyectos a desarrollarse en áreas protegidas será necesario solicitar a la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ahora Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad), la aprobación sobre la viabilidad del mismo, en base al instrumento jurídico que lo crea y el plan de manejo del área protegida;

Que mediante Decreto No. 88 del 30 de julio de 1985, se crea el Área Recreativa de Lago Gatún. Cuenta con una superficie aproximada de 385 hectáreas, previo a la construcción de la Autopista Panamá-Colón;

Que mediante Resolución AG-0647-2013 de 1 de octubre de 2013, se aprobó el Plan de Manejo del Área Recreativa Lago Gatún, por un período de 10 años a partir del 1 de octubre de 2013, reemplazando el Plan de Manejo aprobado en el año 2002;

Que mediante Resolución DM-0658-2015 de 24 de noviembre de 2015, se delegan funciones al Director (a) de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (hoy Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad) para la expedición de resoluciones referentes a la aprobación o rechazo de viabilidad para proyectos a desarrollarse en áreas protegidas;

Que por medio de la Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021, se aprobó el procedimiento para los trámites de solicitudes de viabilidad de proyectos, obras o actividades a desarrollarse en las áreas protegidas que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) que requieran Estudio de Impacto Ambiental;

Que **GENERADORA DE GATÚN S.A.**, a través de correo electrónico de fecha 16 de agosto de 2021 remitió a esta Dirección, coordenadas geográficas correspondientes al proyecto **LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS – SABANITAS 230 Kv**, para verificar su localización con respecto al Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP); y posteriormente mediante Nota del 12 de octubre de 2021, presentada en la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente, el 15 de octubre de 2021, por la ingeniera Mónica Lupiañez, en su condición de apoderada de Generadora de Gatún S.A., entregó formal solicitud de viabilidad del proyecto denominado **LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS – SABANITAS 230 Kv**, ubicado en la provincia de Colón, distrito de Colón, corregimientos de Cristóbal, Cativá y Sabanitas;

Que la descripción del proyecto **LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS – SABANITAS 230 Kv**, propuesto a realizarse dentro del Área Recreativa Lago Gatún, indica que las actividades a desarrollar serán:

"El proyecto contempla las fases de planificación, construcción y operación. A continuación, se describen los procesos y actividades requeridas para la ejecución y desarrollo de las diferentes fases.

Fase de Planificación
Durante la fase de planificación se analizan las condiciones existentes en el área de implantación del proyecto para definir el alineamiento más conveniente desde el punto de vista técnico, económico y ambiental. En esta etapa inician las negociaciones de los derechos de paso (servidumbre) y permisos de construcción a lo largo del alineamiento con las autoridades y propietarios de los predios.

Fase de Construcción
La construcción del proyecto comprenderá los siguientes procesos y actividades principales:
Reconocimiento del terreno y replanteo:
- *Trabajos de topografía.*
- *Delimitación de linderos.*
- *Verificación de las coordenadas finales.*

Preparación del terreno:
- *Limpieza y Desmonte.*

Preparación de bases y fundaciones:
- *Excavaciones.*
- *Construcción de bases y fundaciones.*
- *Rellenos.*

Transporte y almacenamiento del material para estructuras.
Instalación de Torres y/o Postes:
- *Ordenamiento de piezas.*
- *Armado y montaje de las secciones.*
- *Verificación y ajuste de los pernos.*
- *Puesta a tierra.*

Suspensión de conductores y cables de guarda:
- *Instalación de aisladores.*

- *Instalación de cable guía.*
- *Tendido de conductor de fase.*
- *Flechado de conductores y cables de guarda.*

Engrapados de conductores de fase y cables de guarda en las torres y/o postes de anclaje y de suspensión.
Desmovilización y limpieza de los sitios de obras.
Conexión con las subestaciones (la construcción de las subestaciones no forma parte del proyecto).

Desechos
Se describen los desechos en todas sus fases, que puedan ser generados por el proyecto.

Sólidos
En relación con la disposición de los desechos sólidos, los desechos orgánicos producto de la limpieza y desarraigue, en los que aplique serán aprovechados para control de erosión u otras necesidades. Los demás desechos serán transportados diariamente hasta un sitio de acopio temporal de desechos fuera del ARLG para luego ser transportados al vertedero municipal de Colón o bien dispuestos directamente en un centro de desechos autorizado.

Líquidos
Los desechos líquidos que puedan generarse del retiro de equipos y materiales serán retirados del área para ser manejados por gestores autorizados";

Que mediante Memorando DIAM-01186- 2021, de 27 de octubre de 2021, en respuesta al Memorando DAPB-1590-2021 de 19 de octubre del 2021, cuyo asunto fue la solicitud de verificación de Coordenadas del Proyecto **LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS – SABANITAS 230 Kv**; la Dirección de Información Ambiental, al respecto informó en relación a la sección del área de influencia directa del proyecto en el Área Recreativa Lago Gatún, lo siguiente:

A. ***"Datos generales:***
- *El alineamiento se ubicó en base a la información proporcionada y cuenta con una longitud de 1,827.01 m.*
- *La sección del proyecto dentro del área protegida Área Recreativa Lago Gatún (ARLG) se ubica en la provincia de Colón, distrito de Colón, corregimiento de Cristóbal.*

B. ***Sección del proyecto en relación al Sistema Nacional de Áreas Protegidas****:*
- *Las torres y el alineamiento se ubican al 100% dentro de los límites del Área Recreativa Lago Gatún.*
- *Las torres E-22 y E-23 se ubican en la Zona de Uso Restringido, y las torres E-24 y E-25 se ubican dentro de Uso Público y una zona no definida.*
- *El alineamiento se ubica 1,028.46 m (56.3%) en la Zona de Uso Restringido, y el resto, 798.56 m (43.7%) en zona de uso público y un área no zonificada en el plan de manejo.*
- *El Área de Influencia Directa se ubica en la Zona de Uso Público (0.96 %), Zona de Uso Restringido (56.3 %) y el resto (42.7%) no se ubica dentro de una zona definida.*

C. ***Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra del año 2012:***
Alineamiento

- *Se ubica en Bosque latifoliado mixto maduro (17.1 %).*

Área de influencia Directa

- *Se ubica en Bosque latifoliado mixto maduro (18.2 %).*

D. ***Diagnóstico de Cobertura de Bosques y Otras Tierras Boscosas del año 2019: Alineamiento***

- *Se ubica dentro de las categorías de Bosque y otras tierras boscosas (48.9 %) y "otras tierras" (51.1 %).*

Zona de influencia directa

- *Se ubica dentro de las categorías de Bosque y otras tierras boscosas (48.3%) y "otras tierras" (51.7 %).*

E. ***Capacidad Agrológica del Suelo***
Alineamiento

- *Se ubica en el tipo VII (No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva).*

Zona de influencia directa

- *Se ubica en el tipo VII (No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva).*

Área de influencia indirecta

- *Se ubica en el tipo IV (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas) y VII (No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva)"*

Que mediante Nota 14.1003-1168-2020 fechada 19 de noviembre de 2021, del Viceministerio de Ordenamiento Territorial del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, se emite certificación de servidumbre para el proyecto **"LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFER-SABANITAS";**

Que según el Informe Técnico de Viabilidad No. DAPB-0194-2021 con fecha de 19 de noviembre de 2021 y la verificación de coordenadas realizada por la Dirección de Información Ambiental, "el alineamiento del proyecto denominado **LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS – SABANITAS 230 Kv** presentado por **GENERADORA GATÚN, S.A.**, se localiza dentro de una franja paralela a la Autopista Panamá-Colón en la Zona de Uso Restringido, Zona de Uso Público y una franja no definida en el Plan de Manejo del Área Recreativa Lago Gatún";

Que el Plan de Manejo del Área Recreativa Lago Gatún, aprobado mediante la Resolución AG-0647-2013 de 1 de octubre de 2013, establece la zonificación de esta área protegida y la sección del Proyecto **LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS – SABANITAS 230 Kv** presentada por **GENERADORA GATÚN, S.A.**, atraviesa las zonas cuya definición de acuerdo al Plan de Manejo mencionado, es la siguiente:

Uso Restringido
Definición de Límites
"... El acceso motorizado se restringe exclusivamente a finalidades de administración. No se construirán edificios ni instalaciones permanentes, salvo infraestructuras livianas que sirvan para fines de protección del área protegida; senderos, casetas, torres de vigilancia, refugios para guarda parques;

Se podrán construir senderos rústicos acondicionados para el tránsito a pie para efectos de control y protección o de investigación y el turismo especializado, pero no se permitirá la construcción de carreteras o caminos para vehículos. En el caso de rutas acuáticas para el turismo especializado se podrá habilitar si se determina técnicamente un acceso restringido y a los términos contenidos en este plan de manejo";

Usos Permitidos

Los usos permitidos en estas áreas son:

- *Actividades de apoyo a la regeneración natural.*
- *Control y vigilancia.*
- *Investigaciones con fines científicos y las colectas de material, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por ANAM.*
- *Monitoreo ambiental.*
- *Actividades turísticas con previa la autorización de la ANAM.*
- *Establecimiento o rehabilitación de senderos y caminos.*

Usos No Permitidos

- *Extracción o aprovechamiento de madera*
- ***Construcción de infraestructuras permanentes***
- *Cacería Botar basura*
- *Extracción de minerales metálicos y no metálicos*

Uso Público

Uso Público

Por ser un aspecto del manejo de las áreas silvestres protegidas que se ha venido especializando continuamente con la intención de proveer oportunidades a la sociedad de disfrutar y valorar los recursos naturales de manera más interactiva, se plantea la existencia de una zona destinada a la actividad del turismo sostenible, la educación ambiental y la recreación para los visitantes (Artavia 2004).

Esta zona está constituida por sectores dominados por un ambiente natural donde se puede desarrollar una mayor capacidad para acoger aquellos visitantes, que llegan al lugar con fines de recreación, educación, investigación y cualquier otro uso compatible con los objetivos de creación del área silvestre protegida (Artavia 2004).

En ella se integra la conservación y el uso público. Se permitirá exclusivamente la construcción de servicios para el uso público, áreas recreativas, estacionamientos, zonas de acampar, zonas para almuerzo, elementos interpretativos y otras instalaciones destinadas a la actividad turística, a albergar instrumentación científica o de manejo del AP (Artavia 2004).

Objetivos:

- *Conservar todas aquellas áreas de caminos, senderos naturales, caminos, infraestructura militar histórica, oficinas, albergues e infraestructuras históricas que hay dentro del ARLG.*
- *Documentar, rehabilitar y restaurar todas aquellas áreas de caminos o senderos naturales, albergues, infraestructuras históricas existentes.*

Usos Permitidos

- *Las áreas contenidas dentro de esta zonificación pueden ser concesionadas administrativamente siempre y cuando no afecten los servicios esenciales de la custodia del ARLG.*
- *Los futuros concesionarios de requerir la construcción de nuevas edificaciones mayores a una superficie de 500 m^2 deberán someter estas iniciativas a un proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.*

- *Control y vigilancia.*
- *Construcción de infraestructuras livianas que sirvan para fines de protección del área protegida; senderos, casetas, torres de vigilancia, refugios para guarda parques.*
- *Investigaciones con fines científicos y las colectas de material, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por ANAM.*
- ***Construcción de caminos** y senderos.*
- *Monitoreo ambiental.*
- *Visitas ecoturísticas con previo permiso de la ANAM.*
- *Establecimiento o rehabilitación de senderos.*
- *Rehabilitación de las infraestructuras históricas.*

Que por medio del citado Informe Técnico No. DAPB-0194-2021, se recomienda aprobar la solicitud de viabilidad del proyecto denominado **LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS – SABANITAS 230 Kv**, presentado por **GENERADORA GATÚN, S.A.**, toda vez que el mismo es viable ya que no causa fragmentación significativa de la cobertura boscosa del Área Protegida Área Recreativa Lago Gatún, dado que se localiza en una zona de servidumbre de la autopista Panamá-Colón, impactada previamente por esta;

Que según el Informe Técnico de Viabilidad No. DAPB-0194-2021 con fecha de 19 de noviembre de 2021 se recomienda "*aprobar la solicitud de viabilidad del proyecto* **LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS – SABANITAS 230 Kv,** *presentado por* **GENERADORA GATÚN S.A** *con base en la inspección de campo realizada el 1 de octubre de 2021, para la verificación de las coordenadas remitidas a esta Dirección mediante correo electrónico del 16 de agosto de 2021 y considerando que la longitud del alineamiento dentro del Área Recreativa Lago Gatún es de 1,827.01 metros, con un ancho de servidumbre de 20 m a cada lado del eje de la línea de transmisión, la cual coincide completamente con la servidumbre existente de la Autopista Panamá-Colón; dentro de esa área se instalarán 4 torres y/o postes, ocupando un área de 148m^2 por torre y/o poste*";

Que la solicitud de viabilidad presentada por **GENERADORA GATÚN S.A.,** para el proyecto **LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS – SABANITAS 230 Kv**, cumple con todos los requisitos establecidos en la Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021 y demás normativas vigentes, además no contraviene los objetivos de creación ni las prohibiciones establecidas para el área protegida Área Recreativa Lago Gatún;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la viabilidad para el proyecto **LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS – SABANITAS 230 Kv**, ubicado en el corregimiento de Cristóbal, distrito de Colón; para la sección del proyecto que se ubica en el Área Recreativa Lago Gatún, cuyo alineamiento contará con una longitud de **1,827.01 m**, y una servidumbre de **80 metros** (**40 metros** a cada lago del eje central), conformando el área de influencia directa de **7 ha** + **3081.27 m^2** cuyo promotor es **GENERADORA GATÚN S.A.,** en donde se colocarán 4 torres y/o postes denominados **E22, E23, E24, E25** ocupando un área de **148m^2** por torre y/o poste, de acuerdo a las coordenadas geográficas descritas en el **Anexo I** de la presente Resolución.

SEGUNDO: ADVERTIR a la Empresa **GENERADORA GATÚN S.A** que la aprobación de esta viabilidad ambiental no exime del cumplimiento de otras normativas.

TERCERO: ADVERTIR que la presente resolución tiene una vigencia de dos (2) años a partir de su notificación para la presentación del estudio de impacto ambiental correspondiente; vencido este término será necesario realizar una nueva solicitud de viabilidad.

CUARTO: ENTREGAR copia del Informe Técnico de Inspección de Viabilidad No. DAPB-0194-2021 con fecha de 19 de noviembre de 2021, a la Empresa Generadora Gatún S.A. y a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, para conocimiento de las recomendaciones y conclusiones planteadas en el mismo y sean consideradas durante la elaboración del estudio de impacto ambiental del proyecto **LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS – SABANITAS 230 Kv**.

QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a **LA EMPRESA GENERADORA GATÚN S.A**

SEXTO: ADVERTIR que contra la presente resolución, la **EMPRESA GENERADORA GATÚN S.A** podrá interponer recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de agosto de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No. 88 de 30 de julio de 1985, Resolución AG-0647-2013 de 1 de octubre de 2013, Resolución DM-0658-2015 de 24 de noviembre de 2015, Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021 y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SHIRLEY BINDER
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE

NOTIFICACIÓN

Hoy 24 del mes Noviembre de año 2021
Se notificó a Daysa Mayanin García Moreno
de la Resolución DAPB-0160-2021 del día 23
del mes Noviembre del año 2021.

NOTIFICADO
Nayse García
Nombre y Apellido
8-763-2110
Cédula de Identidad Personal
Firma

NOTIFICADOR
Lorena Meléndez
Nombre y Apellido
8-921-1052
Cédula de Identidad Personal
Firma

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

ANEXO I

COORDENADAS UTM – WGS-84 DEL PROYECTO LINEA DE TRANSMISIÓN TELFERS – SABANITAS 230 Kv

COORDENADAS UTM WGS 84

PUNTOS	ESTE	NORTE
Entrada al ARLG	625026.447	1032149.619
E-22	625255.509	1032384.052
E-23	625553.772	1032544.712
E-24	625995.596	1032721.206
E-25	626233.262	1032733.186
Salida del ARLG	626672.495	1032651.663

Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A.

2 de noviembre de 2021
ETE-GG-295-2021

Señora
Mónica Lupiáñez
Apoderada
Generadora de Gatún, S.A.
Ciudad

Andrea Vanegas
3/11/2021

Estimada señora Lupiáñez:

Referencia: Nota GAT LT ETE-04-21 del 5 de octubre de 2021

Complementando la información remitida en nuestra nota ETE-GG-269-2021 del 7 de octubre 2021, la cual daba respuesta a la nota mencionada en la referencia, nos permitimos adjuntar copia de lo siguiente:

- Certificación que confirma la aprobación dada por nuestra Junta Directiva, para que ETESA celebre un Acuerdo de Entendimiento con la empresa Generadora de Gatún, S.A. para el desarrollo y construcción de la Línea de Transmisión en 230 kV Telfers-Sabanitas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 68 del Texto Único de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, de manera que la ejecución del proyecto vaya en concordancia con la entrada en operación del Proyecto de Generación Gatún. Esta certificación está firmada por el Secretario de la Junta Directiva de ETESA.

De igual forma les reiteramos que el tramo de Línea de Transmisión Eléctrica de 230kV Telfers - Sabanitas será un activo clasificado por la ASEP como parte del Sistema Principal de Transmisión, y su costo definitivo resultará de las negociaciones que Las Partes realicen durante el proceso de traspaso.

Agradeciendo la atención, quedamos de ustedes,

Atentamente,

Ing. Carlos Mosquera Castillo, Mgter.
Gerente General

Adj.

ETESA

Certificación del Secretario de la Sociedad Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA)

Quien suscribe, JOSÉ SIMPSON POLO, Secretario de la sociedad anónima denominada EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA), organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá e inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil, a la ficha 340443, Rollo 57983 e Imagen 128, **CERTIFICO** por medio de la presente lo siguiente:

1. Que el 23 de septiembre de 2021, a las 2:00 de la tarde, se celebró de manera virtual en la Ciudad de Panamá, previa verificación del quórum reglamentario, la Reunión Extraordinaria de la Junta Directiva No.04-2021 de la sociedad EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA).

2. Que dicha reunión contó con la participación de los cinco Directores de la Sociedad, quienes fueron convocados en debida forma, estableciéndose así el quórum requerido para adoptar decisiones válidamente, a saber:

   Jorge Rivera Staff
   José Simpson Polo
   Enelda Medrano
   Luz Arreguin González
   Alejandro Pérez Justiniani

3. Que la citada reunión fue presidida por Jorge Rivera Staff, Presidente Titular, y fungió como Secretario, José Simpson Polo, titular del cargo.

4. Que el Gerente General de la Empresa solicitó autorización de la Junta Directiva para celebrar un Acuerdo de Entendimiento con la empresa Generadora de Gatún, S.A. para que desarrollen y construyan la Línea de Transmisión en 230 kV Telfers-Sabanitas.

   Generadora de Gatún, S.A. ha manifestado a ETESA su interés en formalizar un Acuerdo de Entendimiento para el desarrollo y construcción de la Línea de Transmisión en 230 kV Telfers – Sabanitas 230 kV. Esta solicitud la realizaron respaldados por el Artículo 68 del Texto Único de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997.

   ETESA confirmó a Generadora de Gatún, S.A. que tiene el interés en formalizar un Acuerdo de Entendimiento para que esta línea de transmisión sea construida por ellos y posteriormente traspasada a ETESA, dado que el Plan de Expansión del Sistema de Interconectado Nacional (transmisión) del año 2019, aprobado por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP) a través de la Resolución AN No.16062-Elec de 28 de abril de 2020 y sus modificaciones, contempló el Proyecto Línea de Transmisión en 230 kV Telfers – Sabanitas cuyo objetivo es brindar capacidad de transmisión a la Central Termoeléctrica Gatún y a la Central de Generación Costa Norte.

   Se solicitó a la Junta Directiva aprobar la celebración de un Acuerdo de Entendimiento con la empresa Generadora de Gatún, S. A. para que desarrollen y construyan la Línea de Transmisión en 230 kV Telfers-Sabanitas.

ETESA V°B° RP. Asesoría Legal

5. Considerando lo expuesto y los hechos en que se fundamentó, la siguiente moción fue aprobada y adoptada por los Miembros de la Junta Directiva participantes en esta sesión:

   - Aprobar que ETESA celebre un Acuerdo de Entendimiento con la empresa Generadora de Gatún, S.A. para que realicen el desarrollo y construcción de la Línea de Transmisión en 230 kV Telfers-Sabanitas.

   - Facultar al Gerente General a firmar el Acuerdo de Entendimiento con la empresa Generadora de Gatún, S. A. para que realicen el desarrollo y construcción de la Línea de Transmisión en 230 kV Telfers-Sabanitas.

   - Facultar al Gerente General a efectuar las acciones que se requieran y firmar toda la documentación necesaria para dar cumplimiento a lo anteriormente señalado.

5. Que esta CERTIFICACIÓN se extiende para los fines legales correspondientes.

En consecuencia, quien suscribe JOSÉ SIMPSON POLO, Secretario de la sociedad EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S. A., por este medio CERTIFICO que lo anterior corresponde a lo tratado y aprobado por la Junta Directiva de la EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A., en la reunión celebrada en esta ciudad el día 23 de septiembre de 2021, conforme consta en el original de esa Acta, que reposa en el correspondiente Libro de Actas de la sociedad.

Para todos los efectos legales, suscribo la presente certificación, hoy 23 de septiembre de 2021.

JOSE SIMPSON POLO
Secretario

ETESA V/B. RC Asesoría Legal

ETESA
Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A.

7 de octubre de 2021
ETE-GG-269-2021

Señora
Mónica Lupiáñez
Apoderada
Generadora de Gatún, S.A.
Ciudad

Estimada señora Lupiáñez:

Referencia: Nota GAT LT ETE-04-21 del 5 de octubre de 2021

Por este medio la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA) da respuesta a su nota mencionada en la referencia y recibida en nuestra oficina en el día de hoy. A continuación nuestros comentarios a sus consultas:

1. Les confirmamos que nuestra Junta Directiva, en la última sesión realizada, aprobó la celebración de un Acuerdo de Entendimiento con la empresa Generadora de Gatún, S.A. para que realicen el desarrollo y construcción de la Línea de Transmisión en 230 kV Telfers-Sabanitas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 68 del Texto Único de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, de manera que la ejecución del proyecto vaya en concordancia con la entrada en operación del Proyecto de Generación Gatún.

2. En los próximos días les haremos llegar la versión final de este Acuerdo de Entendimiento, el cual será el documento oficial a través del cual ETESA se compromete a que, una vez construida la obra y cumplido con todos los requisitos que la normativa vigente establece, la misma sea adquirida mediante la firma de un Acuerdo de Traspaso, el cual deberá contar con la autorización de la Junta Directiva y el refrendo por parte de la Contraloría General de la República.

3. Estaremos revisando lo solicitado en el numeral 3.

Igualmente, es importante mencionarles que el tramo de Línea de Transmisión Eléctrica de 230kV Telfers - Sabanitas será un activo clasificado por la ASEP como parte del Sistema Principal de Transmisión, y su costo definitivo resultará de las negociaciones que Las Partes realicen durante el proceso de traspaso.

Agradeciendo la atención, quedamos de ustedes,

Atentamente,

Ing. Carlos Mosquera Castillo, Mgter.
Gerente General
OR

CANAL DE PANAMÁ

19 de noviembre de 2021

Vía correo electrónico
daniel.sierra@aes.com

Ingeniera Mónica Lupiañez
Apoderada
Generadora de Gatún, S.A.
E. S. D.

Estimada ingeniera Lupiañez:

Tengo a bien dar respuesta a su carta No.GAT LT ACP-21-01 de 15 de noviembre de 2021, donde solicita confirmación de que la Autoridad del Canal de Panamá recibió la solicitud de permiso de compatibilidad para el proyecto denominado "Linea de Transmisión Telfers – Sabanitas 230Kv".

Sobre el particular, confirmamos que las solicitudes de permiso de compatibilidad presentadas por la Autoridad Marítima de Panamá y la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos del Ministerio de Economía y Finanzas para el precitado proyecto, fueron recibidas en nuestras oficinas y se encuentran en evaluación.

Si tiene alguna pregunta al respecto, puede comunicarse con el señor Daniel Véliz, especialista en Administración de Tierras y Edificios, al teléfono 272-7103, o al correo electrónico dveliz@pancanal.com.

Atentamente,

Salvatore Bacile Ladaris
Vicepresidente de Asuntos Corporativos

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL



Naysa Mayanin
Garcia Moreno

8-763-2110

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 21-FEB-1983
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ,PANAMÁ
SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 26-MAY-2021 EXPIRA: 26-MAY-2036



Yo **Gilberto Enrique Cruz Rodríguez**, Notario Público Quinto del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-287-89

CERTIFICO:

Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá 25 NOV 2021

Licdo. Gilberto Enrique Cruz Rodriguez
Notario Público Quinto

REPÚBLICA DE PANAMÁ
NOTARÍA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL



Ana Mercedes Alicia
Aued Jaen

8-722-872

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: **01-NOV-1978**
LUGAR DE NACIMIENTO: **PANAMÁ, PANAMÁ**
SEXO: **F** **DONANTE** TIPO DE SANGRE: **O+**
EXPEDIDA: **18-AGO-2017** EXPIRA: **18-AGO-2027**



Ana Mercedes Aued

Yo **Gilberto Enrique Cruz Rodríguez**, Notario Público Quinto del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad Nó. 8-287-89

CERTIFICO:

Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá 25 NOV 2021

Licdo. Gilberto Enrique Cruz Rodríguez
Notario Público Quinto

REPÚBLICA DE PANAMÁ
NOTARÍA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Scanned by CamScanner

PODER ESPECIAL

SEÑORES MINISTERIO DE AMBIENTE, E.S.D.

Quien suscribe, **MONICA LUPIAÑEZ,** mujer, de nacionalidad española, mayor de edad, con pasaporte No. PAF466060, debidamente autorizado para la celebración de este acto, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa **GENERADORA DE GATUN, S.A.**, sociedad anónima, inscrita bajo el Folio 155591805, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, con domicilio en corregimiento de Bella Vista, Obarrio, P.H. Plaza 58, Piso 9, ciudad de Panamá, Provincia de Panamá, por este medio me dirijo a usted, con el propósito de otorgar poder especial amplio y suficiente a la Licda. **NAYSA MAYANÍN GARCÍA MORENO**, mujer, panameña, abogada en ejercicio, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-763-2110, con idoneidad No. 12554, localizable al teléfono 6588-5735, correo electrónico naysa.garcia@aes.com, con oficina principal en Costa del Este, Edificio Business Park V (Torre Bladex), Piso 11, Avenida La Rotonda, corregimiento de Parque Lefevre, Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales y a la Licda. **ANA MERCEDES AUED,** mujer, panameña, abogada en ejercicio, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-722-872, con Idoneidad No. 6529, localizable al teléfono 6550-5622, correo electrónico legal@ieh-panama.com y amauecj@gmail.com, con oficina principal en Obarrio, P.H. Plaza 58, Piso 9, ciudad de Panamá, Provincia de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales, para que en nombre y representación de la empresa, de manera individual, presenten documentación, revisen expedientes, retire notas, cartas, comunicados, consultas y en general realicen todos los trámites y gestiones ante los distintos departamentos o direcciones del Ministerio de Ambiente que se requieran para la evaluación, aprobación, seguimiento y cumplimiento **del Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto "LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS – SABANITAS 230kV".**

La Licda. **Naysa García** y la Licda. **Ana Mercedes Aued** quedan ampliamente facultados para notificarse, recibir, firmar, suscribir, comprometerse, sustituir y retomar el presente Poder, así como realizar cualquier trámite necesario para la perfección de lo arriba encomendado e igualmente interponer cualquier recurso que la Ley disponga a su alcance para el fiel cumplimiento del presente Poder.

Panamá, a la fecha de su presentación.

Otorgamos Poder:

MONICA LUPIAÑEZ

Pasaporte No. PAF466060

El suscrito GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ, Notario Público Quinto del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-287-89

CERTIFICO:

Que este poder ha sido presentado personalmente por su (s) poderdante (s) ante mi y los testigos que suscriben, por lo tanto su (s) firma (s) es (son) autentica (s)

Panamá. 01 DIC 2021

Testigo

Testigo

Licdo. Gilberto Enrique Cruz Rodriguez
Notario Público Quinto

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2021.11.11 15:11:58 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
422940/2021 (0) DE FECHA 11/11/2021

QUE LA SOCIEDAD

GENERADORA DE GATUN, S.A.
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155591805 DESDE EL LUNES, 19 DE ENERO DE 2015
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: MARIE ORDOÑEZ
SUSCRIPTOR: YIRABEL ALBA

DIRECTOR / PRESIDENTE: LUIS ROLANDO GONZALEZ BUNSTER
DIRECTOR / SECRETARIO: MIGUEL BOLINAGA
DIRECTOR / TESORERO: JEFFREY MACKAY
DIRECTOR / VOCAL: MONICA LUPIAÑEZ
DIRECTOR / VOCAL: JUAN IGNACIO RUBIOLO
DIRECTOR / VOCAL: ANDRES SLULLITEL
GERENTE GENERAL: PASTOR SANJURJO

AGENTE RESIDENTE: MARIE ORDOÑEZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA TENDRÁ EL PRESIDENTE Y EN SU DEFECTO EL SECRETARIO Y EN DEFECTO DE ESTE EL QUE DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA.

- QUE SU CAPITAL ES DE 500.00 ACCIONES SIN VALOR
EL CAPITAL AUTORIZA DE LA SOCIEDAD SERA DE QUINIENTAS (500) ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS SIN VALOR NOMINAL. LAS ACCIONES SERAN EXPEDIDAS EN FORMA NOMINATIVA. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2021A LAS 2:12 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403242502

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Lic. Gilberto Cruz

NOTARIO PÚBLICO QUINTO

Calle 53 Este,
Obarrio,
PH Victoria -Plaza

Tel.: (507) 392-4676
(507) 392-4693.
gcruznotariaquinta@gmail.com

COPIA

ESCRITURA N° 3,068 DE 04 DE JUNIO DE 20 21

POR LA CUAL: SE PROTOCOLIZA ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD GENERADORA DE **GATÚN, S.A.**

REPÚBLICA DE PANAMÁ

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

ESCRITURA PUBLICA NÚMERO TRES MIL SESENTA Y OCHO -----**(3068)**----------

Por la cual se protocoliza **ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD GENERADORA DE GATÚN, S.A.** ----------

----------Panamá, 4 de junio de 2021 ----------

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República de Panamá y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los cuatro (4) día del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), ante mí, Licenciado **GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRÍGUEZ**, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho – doscientos ochenta y siete – ochenta y nueve (8-287-89), compareció personalmente **CECILIO AUGUSTO CASTILLERO LIZÁN**, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, con cédula ocho – doscientos treinta y tres – cuatrocientos ochenta y uno (8-233-481), persona a quien conozco y quien actúa en su calidad de socio de la firma de abogados SIGMA International and Global Market Attorneys, quien se encuentra debidamente autorizado para este acto según consta a continuación en esta escritura pública y me presentó para su protocolización, como en efecto protocolizo, un **ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD GENERADORA DE GATÚN, S.A.** Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----**ADVERTÍ** a los comparecientes que la copia de esta Escritura Pública debe inscribirse en el Registro Público de Panamá y leída como les fue, en presencia de los testigos instrumentales **MARJORIE ALVARADO ARAUZ,** con cédula de identidad personal número cuatro-setecientos sesenta y cuatro-setecientos uno (4-764-701) y **MANUEL RODRÍGUEZ** con cédula de identidad personal número ocho- novecientos veinticinco-mil treinta (8-925-1030), ambos mayores de edad, panameños, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia las firman juntos con las testigos mencionadas, por ante mí, el Notaria que doy fe.-ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRES MIL SESENTA Y OCHO ---**(3068)**----------

(-FDOS) CECILIO AUGUSTO CASTILLERO LIZÁN -----MARJORIE ALVARADO ARAUZ ----------

MANUEL RODRÍGUEZ ---- GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá. ----------

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD GENERADORA DE GATÚN, S.A. ----------

El día 2 de junio de 2021, por medio de teleconferencia, de acuerdo a lo permitido por el Código de Comercio de la República de Panamá, tuvo lugar una asamblea extraordinaria de los accionistas de la sociedad denominada **GENERADORA DE GATÚN, S.A.** (la "Sociedad"), sociedad anónima debidamente constituida y existente de

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO

conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita a Folio número 155591805 de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá. En la asamblea se encontraban presentes o debidamente representados los tenedores de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la Sociedad, quienes renunciaron a la convocatoria previa. ----------

Presidió la asamblea el señor LUIS ROLANDO GONZÁLEZ BUNSTER, en su calidad de Presidente de la Sociedad, y actuó como secretario de la asamblea el señor MIGUEL BOLINAGA, en su calidad de Secretario de la Sociedad. ----------

Habiéndose obtenido el quórum reglamentario, el Presidente declaró abierta la asamblea y manifestó a los accionistas que el objeto de la asamblea era nombrar al gerente general (en inglés, *Chief Executive Officer*) de la Sociedad y otorgar un PODER GENERAL al señor PASTOR SANJURJO y a la señora MÓNICA LUPIÁÑEZ para que representen y lleven a cabo los negocios y objetivos de la Sociedad. ----------

Después de breves consideraciones sobre el particular, a moción debidamente presentada y secundada, los accionistas de la Sociedad aprobaron por unanimidad lo siguiente: ----------

PRIMERO: RESUÉLVESE nombrar, como en efecto se nombra, al señor PASTOR SANJURJO como gerente general (en inglés, *Chief Executive Officer*) de la Sociedad. ----------

SEGUNDO: RESUÉLVESE otorgar, como en efecto se otorga en esta acta y sin necesidad de emitir un poder PODER GENERAL al señor PASTOR SANJURJO y a la señora MÓNICA LUPIÁÑEZ, para que cada uno de ellos individualmente represente a la Sociedad en Panamá y cualquier otro lugar del mundo en el desempeño ordinario de todos los actos de administración y de negocios de la Sociedad y todos sus activos, bienes y derechos, ya sean muebles o inmuebles, reales o personales, o de cualquier otra naturaleza, ejerciendo, en atención a lo establecido en el presente Poder para ejercer las siguientes facultades y poderes: ----------

1. comprar, vender, permutar y, en general, adquirir y enajenar, a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles y derechos reales o personales, ya sea al contado o a plazos, y estipular los términos de pago y demás términos y condiciones que estime convenientes hasta un monto de un millón de Dólares americanos (US$1,000,000.00); 2. hacer compras y ventas mercantiles, y firmar facturas, conocimientos de embarque, comprobantes, solicitudes y cualesquiera otros documentos civiles o mercantiles que sean necesarios o convenientes, relacionados al desarrollo ordinario del negocio y en atención a las directrices de la Junta Directiva y esta asamblea de accionistas, incluyendo contratos de seguro de todo tipo de bienes y sus respectivas pólizas, primas, riesgos, plazos y demás condiciones, el cobro, endoso y cancelación de pólizas, la aprobación o impugnación de liquidaciones de siniestros, y todo aquello que esté relacionado con la gestión de dichos contratos

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO

REPÚBLICA DE PANAMÁ
B/ 8.00
NOTARIA 5ta.
440.211

REPÚBLICA DE PANAMÁ

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

REPÚBLICA DE PANAMÁ
NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

de seguro; 3 .asistir a las asambleas de accionistas o de cualquier otro tipo de propietarios, y a las reuniones de la junta directiva o de cualquier otro tipo de órgano de gobierno o gestión, de cualesquiera compañías o instrumentos de deuda representadas por acciones o cualesquiera otros valores pertenecientes a o en posesión de la Sociedad, incluyendo el ejercicio de todos los derechos, facultades y privilegios de dominio, con derecho a voz y voto, siempre que dicho ejercicio no suponga contraer obligaciones para la sociedad que sobrepasen un millón de Dólares americanos (US$1,000,000.00) y sea realizado en atención a las directrices de la junta directiva y esta asamblea de accionistas; 4. dar y tomar en arrendamiento (con o sin opción de compra), administración, concesión y cualesquiera otras formas de cesión o tenencia temporal toda clase de bienes muebles o inmuebles y derechos reales o personales, a cualquier periodo, ya sea fijo o indeterminado, y negociar los términos y condiciones que estime convenientes, en atención a las directrices de la Junta Directiva y la asamblea de accionistas, desahuciar a los arrendatarios, administradores, concesionarios u otros cesionarios o tenedores temporales, y resolver o solicitar la resolución de cualesquiera contratos de arrendamiento, administración, concesión u otra cesión o tenencia temporal de los que la Sociedad sea parte; 5.suscribir contratos de préstamo de bienes; comodato; dar y recibir bienes en depósito, ya sea necesario o voluntario hasta un monto de un millón de Dólares americanos (US$1,000,000.00); 6.garantizar obligaciones de la Sociedad o de terceros mediante fianzas, hipotecas, prendas o cualesquiera otros gravámenes sobre los bienes muebles o inmuebles y derechos reales o personales de la Sociedad, y cancelar dichas fianzas, hipotecas, prendas u otros gravámenes hasta un monto de un millón de Dólares americanos (US$1,000,000.00); 7. gravar los bienes de la Sociedad con derecho de uso, usufructo y habitación, y constituir sobre ellos servidumbres positivas y negativas hasta un monto de un millón de Dólares americanos (US$1,000,000.00); 8. representar a la Sociedad ante bancos y cualesquiera otras entidades financieras en relación con cualquier acto de la Sociedad, incluyendo girar, aceptar, garantizar, endosar y descontar pagarés, cheques, giros, aceptaciones, letras de cambio y cualesquiera otros instrumentos de crédito; solicitar, aceptar y cancelar cartas de crédito y garantías bancarias; abrir y cerrar cuentas corrientes, de ahorros y de plazo fijo; hacer y retirar depósitos a la vista, o a plazo fijo o indefinido; depositar valores en custodia o en prenda y retirarlos; mantener y cerrar cajas de seguridad; celebrar contratos de crédito en cuenta corriente, con o sin garantía específica; constituir hipotecas y prendas de cualquier naturaleza fijando los términos y condiciones; ordenar abonos y cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad; y prestar fianzas con o sin garantía de bienes de la Sociedad, todo lo anterior, hasta un monto de un millón de Dólares americanos (US$1,000,000.00); así como suscribir los documentos necesarios para el cumplimiento y debida diligencias legales de la Sociedad, ante entidades bancarias, financieras u otros sujetos financieros no regulados; 9. cobrar, judicial o extrajudicialmente,

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO

y recibir por cuenta de la Sociedad toda clase de productos, precios, plazos, rentas, dividendos, ingresos y ganancias, y todos aquellos frutos, efectos, valores, créditos, adeudos, emolumentos y cualesquiera otras cantidades que por cualquier título o razón pertenezcan a la Sociedad, y otorgar cancelaciones y finiquitos, ya sea mediante instrumento público o privado, en este último caso, hasta un monto de tres millones de Dólares americanos (US$3,000,000.00); 10. solicitar y cancelar el registro de marcas, patentes y otras formas de propiedad intelectual o industrial; 11. abrir oficinas de la Sociedad en cualquier lugar del mundo; ejercer las acciones de personal necesarias, incluyendo nombrar, remover, suspender, destituir y despedir toda clase de empleados y servidores, y acordar y pagar sus compensaciones, incluyendo salarios, sueldos, remuneraciones, bonificaciones y prestaciones; y contratar y cancelar servicios profesionales o técnicos en las condiciones que consideren convenientes para el mejor interés y operación de la Sociedad; 12. pagar contribuciones, derechos, impuestos, tasas, cargos y tarifas cuyo pago corresponda a la Sociedad, y objetar tales pagos de considerarlo necesario o conveniente; 13. representar a la Sociedad ante las autoridades judiciales, políticas o administrativas de la República de Panamá y de cualquier otro país o cualquier estado, provincia, municipalidad, ciudad o cualquier otra subdivisión política de la República de Panamá o de otro cualquier país, para, entre otros, presentar todo tipo de solicitudes o comunicaciones regulatorias o de cualquier otro tipo, responder a todo tipo de solicitudes o comunicaciones recibidas de cualquiera de dichas autoridades, desistir de y convenir en demandas, prestar confesiones o declaraciones juradas, transigir los pleitos (incluyendo en su estancia arbitral o conciliadora), someter los pleitos a arbitraje, pedir suspensión de pagos, solicitar la reorganización o la liquidación concursal de la Sociedad y oponerse a dichas solicitudes presentadas por terceros siempre que el ejercicio de estos derechos no comprometa a la Sociedad por un monto mayor de tres millones de Dólares americanos (US$3,000,000.00); 14. en general, negociar, celebrar, firmar y cumplir en general cualquier tipo de contratos (ya sean civiles, mercantiles, laborales, administrativos, industriales, fabriles o de cualquier otra naturaleza), ya fueren de dominio o de administración, que sean necesarios o convenientes para llevar a cabo los negocios y objetivos de la Sociedad, hasta un monto de tres millones de Dólares americanos (US$3,000,000.00), a menos que se señale un monto distinto en este Poder, y, con respecto a cualquiera de dichos contratos, convenir, modificar, enmendar, complementar y suplementar toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no contemplados especialmente en las leyes, ya sean de su esencia o meramente accesorios; fijar precios, rentas, honorarios, condiciones, deberes, atribuciones, plazos y formas de pago y de entrega; individualizar bienes, fijar cabida y deslindes; cobrar, percibir, recibir, entregar, pactar solidaridad o indivisibilidad, convenir cláusulas penales y/o multas a favor o en contra de la Sociedad; pactar prohibiciones de enajenar y/o gravar; exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas u objetarlas;

ARIA PRIMERA DEL CIRCUITO

REPÚBLICA DE PANAMÁ

REPUBLIC A DE ANAMA
B/ 8.00
NOTARIA 5ta.

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

ejercitar y renunciar derechos y acciones, como las de nulidad, rescisión, resolución, evicción, etcétera, y aceptar la renuncia de derechos y acciones; y rescindir, resolver, dejar sin efecto, poner término o solicitar la terminación de dichos contratos; 15. otorgar y suscribir cuantos documentos públicos o privados se requieran para el ejercicio de todas y cualesquiera facultades otorgadas en este poder; y 16. conferir y otorgar poderes con todas o cualesquiera de las facultades contenidas en este poder o sustituirlo total o parcialmente; y revocar, en cualquier momento, todos tales poderes y sustituciones que otorguen, en el entendido de que este poder permanecerá en pleno vigor y efecto a favor del señor PASTOR SANJURJO y la señora MÓNICA LUPIÁÑEZ, independientemente de que haya sido sustituido total o parcialmente, mientras este poder no sea expresamente revocado por la Sociedad o renunciado por el señor PASTOR SANJURJO o la señora MÓNICA LUPIÁÑEZ, según corresponda. **TERCERO: RESUÉLVESE** autorizar, como en efecto se autoriza, a la firma de abogados SIGMA International and Global Market Attorneys a comparecer ante Notario y llevar a cabo todos aquellos actos que sean necesarios o convenientes para protocolizar e inscribir esta acta en el Registro Público de Panamá. ----------

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente declaró clausurada la asamblea. ----------

(Fdo.) LUIS ROLANDO GONZÁLEZ BUNSTER —— MIGUEL BOLINAGA ----------

----------Presidente ----------Secretario ----------

Acta refrendada por el Licenciado CECILIO AUGUSTO CASTILLERO LIZÁN, con cédula de identidad personal número 8-233-481, idoneidad número 17283. ----------

Concuerda con su original esta copia que expido sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de junio de dos mil novecientos veintiuno (2021). ----------

LICDO. GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ
Notario Público Quinto

REPÚBLICA DE PANAMÁ
NOTARÍA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
El presente cotejo NO implica la validez y eficacia del contenido de este documento ni el de su original. (Art. 1739 CC)
Licdo. Jorge Eliezer Gantes S.

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.
Panamá 01 DIC 2021
Testigos Testigos
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: LILIVA RUIZ HERRERA
FECHA: 2021.06.11 10:59:34 -05:00
MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 207617/2021 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EN MODO DE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA EL DÍA 09/06/2021 A LAS 12:35 P.M.

DUEÑO DEL DOCUMENTO
GENERADORA DE GATUN, S.A.
GENERADORA DE GATUN, S.A.

DOCUMENTO/S PRESENTADO/S
ESCRITURA PÚBLICA NO. 3068
AUTORIZANTE: LIC. GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ NO.5
FECHA: 04/06/2021
NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S
DOCUMENTO DE PAGO ONLINE 1773627
IMPORTE VEINTICINCO BALBOAS(B/. 25.00)
FECHA DE PAGO 09/06/2021

DOCUMENTO DE PAGO ONLINE 1770381
IMPORTE SESENTA Y CINCO BALBOAS(B/. 65.00)
FECHA DE PAGO 07/06/2021

ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)
(MERCANTIL) FOLIO Nº 155591805 ASIENTO Nº 5 CAMBIO DE JUNTA DIRECTIVA, MIEMBRO, AGENTE RESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMADO POR LILIVA RUIZ HERRERA
FECHA DE INSCRIPCIÓN: VIERNES, 11 DE JUNIO DE 2021 (10:58 A.M.)

(MERCANTIL) FOLIO Nº 155591805 ASIENTO Nº 6 PODER GENERAL O ESPECIAL DE SOCIEDAD
FIRMADO POR LILIVA RUIZ HERRERA
FECHA DE INSCRIPCIÓN: VIERNES, 11 DE JUNIO DE 2021 (10:58 A.M.)



12 Página reservada a las autoridades competentes para expedir el pasaporte / Page reserved for the authorities responsible for issuing the passport / Page réservée aux autorités compétentes pour délivrer le passeport

DUPLICADO. DOCUMENTOS ANTERIORES:
DUPLICATE. PREVIOUS DOCUMENTS:
DOUBLE. ANCIEN DOCUMENTS:
AAG693650 16/01/2013.

LIMITADO POR SUSTRACCIÓN/EXTRAVÍO DE ANTERIOR/ES.
LIMITED DUE TO LOSS/THEFT OF PREVIOUS PASSPORTS.
LIMITÉ POUR VOL/PERTE DU DOCUMENT PRECEDENT.
AAE917243 28/01/2012.

PAF466060 L

ESP

28 01 2022

ESPAÑA
REINO DE ESPAÑA

PASAPORTE PASSPORT
Tipo/Type/Type P
Código/Code/Code ESP
PASAPORTE Nº /PASSPORT No/PASSEPORT Nº PAF466060

(1) Apellidos/Surname/Nom
LUPIANEZ
RIVAS
(2) Nombres/Given Names/Prénoms
MONICA
(3) Nacionalidad/Nationality/Nationalité
ESPAÑOLA
(4) Fecha de nacimiento/Date of birth/Date de naissance
17 02 1979
(5) Sexo/Sex/Sexe
F
(6) Lugar de nacimiento/Place of birth/Lieu de naissance
TERRASSA (BARCELONA)
(7) Fecha de expedición/Date of issue/Date de délivrance
29 08 2017
(8) Fecha de caducidad/Date of expiry/Date d'expiration
28 01 2022
(9) Autoridad/Authority/Autorité
DGP 04349L6P1
(10) Firma del titular/Holder's signature/Signature du titulaire

(11) No.
A4549804900
884800

P<ESPLUPIANEZ<RIVAS<<MONICA<<<<<<<<<<<<<<<
PAF466060ESP7902170F2201281A4549804900<<<14

REPÚBLICA DE PANAMÁ
NOTARÍA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Yo **Gilberto Enrique Cruz Rodriguez**, Notario Público Quinto del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-287-89

CERTIFICO:

Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá 25 NOV 2021

Licdo. Gilberto Enrique Cruz Rodriguez
Notario Público Quinto

REPÚBLICA DE PANAMÁ
NOTARÍA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: _____

Fecha: 02/12/2021

Hora: 4:00 p.m

Panamá, 25 de noviembre de 2021

Ingeniero
Milciades Concepción
Ministro
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Ref.: Solicitud de evaluación de Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto "LÍNEA DE TRANSMISIÓN TEFERS-SABANITAS 230 KV"

Respetado Ing. Concepción:

Tengo a bien presentar, para su debida evaluación y posterior resolución por parte del Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II para el proyecto "Línea de Transmisión Telfers-Sabanitas 230 kV".

Este EsIA pertenece al sector de la industria energética, y el proyecto tiene como objetivo la construcción de una línea de transmisión eléctrica de 230 kV de doble circuito, la cual conectará a la Planta de Generación Eléctrica Generadora de Gatún en Isla Télfers, con la subestación eléctrica localizada en Sabanitas, en la provincia de Colón, distrito de Colón, corregimientos de Cristóbal, Cativá y Sabanitas. El mismo, ha sido elaborado conforme al Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, contiene la siguiente información:

1. Índice.
2. Resumen Ejecutivo.
3. Introducción.
4. Información general.
5. Descripción del proyecto, obra o actividad.
6. Descripción del ambiente físico.
7. Descripción del ambiente biológico.
8. Descripción del ambiente socioeconómico.
9. Identificación de impactos ambientales y sociales específicos.
10. Plan de manejo ambiental (PMA).
11. Ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final.
12. Lista de profesionales que participaron en la elaboración de EsIA, firmas y responsabilidades.
13. Conclusiones y recomendaciones.
14. Bibliografía.
15. Anexos.

Total de Fojas: 839 páginas

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto Ejecutivo No. 123, le adjunto dos (2) ejemplares impresos del EsIA (original y una copia). También se adjunta dos discos compactos con el documento en formato electrónico.

Los datos de la empresa consultora que elaboró este Estudio de Impacto Ambiental se detallan a continuación:

Nombre:	URS Holdings, Inc.
No. Registro:	IRC-001-1998
Representante:	Aileen Flasz
Dirección:	Ave. Samuel Lewis y Calle 54, Torre Generali, Piso 27 (PH), Ofic. 2
Apartado Postal:	0823-01377
Teléfono:	(507) 265-0605
Fax:	(507) 265-0601
Dirección electrónica:	aileen.flasz@aecom.com

Por último, queremos manifestarle que deseamos recibir notificaciones personales en nuestras oficinas ubicadas en PH Plaza 58, Torre (PWC) Piso 9, Obarrio, ciudad de Panamá, República de Panamá Nuestro punto de contacto para cualquier información o notificación es Guillem Torrens, correo electrónico guillem@internergy.com y el teléfono de nuestras oficinas es 201-5138.

Atentamente,

Mónica Lupiáñez
Apoderada
Generadora de Gatún S.A.

Yo Licdo. **Gilberto Enrique Cruz Rodríguez**, Notario Público Quinto del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-287-89

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la (s) firma anterior (es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del (los) firmante (s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha (s) firma es (son) auténtica (s)

Panamá 25 NOV 2021

Testigos Testigos

Licdo. Gilberto Enrique Cruz Rodríguez
Notario Público Quinto

Adjuntamos:

- Registro público vigente del promotor.
- Copia de cédula notariada del representante legal.
- Copia notariada de poder.
- Copia notariada de cédula de apoderado.
- Viabilidad de ARLG
- Constancia de Tramite de Compatibilidad de la ACP.
- Paz y Salvo con el Ministerio de Ambiente.
- Recibo de pago del proceso de evaluación del estudio.
- Anuencias de Propietarios